



# PODER JUDICIAL PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## Informe Anual

del Inc. 5) del Art. 206  
de la Constitución Provincial

*Período 1-2-2011 al 31-1-2012*





# **PODER JUDICIAL PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **Informe Anual**

**del Inc. 5) del Art. 206  
de la Constitución Provincial**

***Período 1-2-2011 al 31-1-2012***



**República Argentina  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Superior Tribunal de Justicia**

Presidente  
**VICTOR SODERO NIEVAS**

Secretarios del S.T.J.  
**EMILCE ALVAREZ  
WENCESLAO ARIZCUREN  
GUSTAVO GUERRA LABAYEN  
EZEQUIEL LOZADA  
STELLA LATORRE**

Procuración General  
**LILIANA PICCININI**

Secretarios de la Procuración General  
**ENRIQUE MINETTI  
RAMÓN CASTRO**

Administrador General  
**HORACIO MION**

Contador General  
**ABEL PEÑA**

Auditor Judicial General Subrogante  
**PABLO ESTRABOU**



República Argentina  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Superior Tribunal de Justicia

Viedma, junio de 2012.

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DON CARLOS GUSTAVO PERALTA  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir al Poder Legislativo informe sobre la actividad de los tribunales –de conformidad a lo dispuesto en el artículo 206 inciso 5º de la Constitución Provincial– en el período 1º de febrero de 2011 al 31 de enero de 2012, durante el cual a partir del mes de noviembre y hasta la culminación del Año Judicial, ejercí la Presidencia en el Superior Tribunal de Justicia.

El Año Judicial 2011, enmarcado en la impronta de un nuevo ciclo institucional de la Provincia de Río Negro, ha sido sin lugar a dudas muy importante en la reafirmación del desafío al rol de liderazgo que los propios ciudadanos demandan y que caracterizan a este Poder del Estado: Independencia, Autoridad y Responsabilidad Republicana.

Se admite que las garantías de la jurisdicción están conformadas por la independencia, la autoridad y la responsabilidad porque, como bien escribía Couture: “defienden a los jueces de la demagogia y de los clamores populares; de la soberbia de los gobernantes; del asedio y de la asechanza económica; de los ataques de la prensa y de la pasión de los litigantes. Pero, al mismo tiempo, defienden a los justiciables del orgullo y de la soberbia de los jueces; de su codicia o de la indolencia”. Pero, la manifestación efectiva de tales garantías de la jurisdicción impone el desafío de bregar por ciertas garantías previas como son la permanencia de juez en el cargo, la intangibilidad de su remuneración y el debido respeto a su interpretación de la ley, pues el desacuerdo con ella siempre se puede expresar ante instancias judiciales superiores.

Desde una mirada patagónica, en el Bicentenario y de cara a los 500 años de la Patagonia, hemos perseguido una constante actualización del Poder

Judicial, con la vocación de interpretar la historia para organizar el futuro en la diaria y compleja tarea de impartir justicia, con los escasos recursos existentes.

En esta última década hemos ido realizando reformas que, como bien se señalara desde la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cuanto a que la justicia federal está implementando las grandes reformas que han protagonizados los poderes judiciales provinciales y en orden a ello, Río Negro se inscribe entre las cinco mejores provincias de la República Argentina.

Trabajamos para mejorar el servicio de justicia y en ese sentido, es necesario alcanzar políticas de Estado para lo cual hay que continuar en el esfuerzo para integrar a todos los Poderes con el objetivo de darle a los ciudadanos la respuesta que necesitan, aumentar la inter institucionalidad y bajar los costos operativos.

Existen varios documentos internos que definen políticas a largo plazo y que requieren conformidad de los otros Poderes del Estado, ya que implica reformar otras instituciones tales como seguridad pública, policía de investigación, policía científica, códigos procesales, etc.

Debemos más que nunca consagrar el principio de acceso a justicia a todos los ciudadanos rionegrinos porque son lo más importante de esta cadena de mando, donde el viejo Poder Judicial burocrático y aristocrático desapareció y se generó un nuevo espacio que recibe los aportes de toda la comunidad, que conforman ciudades, pueblos y parajes rionegrinos.

Desde ese paradigma, hemos mantenido una línea de trabajo en la justicia basada en la excelencia en la gestión y compromiso con el ciudadano en tiempos razonables.

En tal sentido, somos el único Poder Judicial del País que tiene Convenio con la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación, firmado el 24 de Septiembre del 2004, para establecer un Programa de Gestión de Calidad integral, Acuerdo que fuera actualizado en diciembre del año 2010, cuando se firmó la Segunda Carta Compromiso con el Ciudadano.

La implementación del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano se inscribe en una política de reforma, de cambio institucional, que tiende a ubicar a este Poder del Estado a la altura de las necesidades ciudadanas, brindando valiosas herramientas de Gestión de Calidad, que se han comenzado a implementar. En este contexto también se desarrollaron metas de gestión organizacional las cuales son: Simplificación y celeridad de los procesos judiciales; estructura organizacional funcional, horizontal y participativa; capacitación, especialización y actualización de los Recursos Humanos; Incorporación de Tecnología de información; consolidación de un sistema de Comunicación; desarrollo de una nueva cultura de servicio al usuario y fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, reconduciendo y tutelando a la víctima y al justiciable.

El cambio cultural que ha propuesto el STJ está relacionado,

entre otras cosas, con "medir para conocer y conocer para mejorar". En este doble proceso, solo una evaluación a conciencia provee la información necesaria para hacer un seguimiento objetivo y veraz de los procesos de cambio y mejora, sin dejar de observar el respeto a los Derechos Humanos y las Mandas Constitucionales.

A esos fines se llevó a cabo una encuesta de satisfacción -realizada por la consultora NOÉSIS- sobre la base de un estudio cuantitativo respecto a la apreciación de los ciudadanos sobre varios ítems de satisfacción por parte de los organismos comprometidos con el Programa de las cuatro cabeceras circunscripcionales (Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti). El mismo dio como resultado un 81,5 por ciento de satisfacción respecto al Servicio de Justicia y cuenta con la auditoria de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación.

En su Informe de Evaluación 2011, la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina, destacó al Poder Judicial de Río Negro por la adopción de valiosas prácticas de gestión, relacionadas con los componentes centrales del Programa, dicha evaluación es altamente positiva, surgiendo de la metodología empleada una rica posibilidad de explorar oportunidades de mejoras y propuestas.

El nivel de cumplimiento global de los estándares comprometidos en la Carta vigente, que alcanza un 94,41 % deja de manifiesto la capacidad del Superior Tribunal de Justicia para asumir y cumplir los compromisos con el ciudadano, ya que la cabeza del Poder Judicial audita los controles que se imponen.

Además existen otras auditorias externas como las que realizó Fores (Foro de Estudio Sobre la Administración de Justicia); la Fundación Libra (MARC, Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos), además de los TICS que se actualizan conforme las nuevas exigencias de eficacia.

Asimismo, a través del Comité de Calidad se reconoció la tarea de los mejores organismos judiciales, otorgando los Premios a la Calidad y una mención especial a cada una de las Oficinas judiciales que desde un concepto de trabajo en equipo promueven el desarrollo y difusión

En ese camino de acercamiento con el pueblo desde una justicia más pronta y más justa desde la Oficina de la Mujer, impulsamos un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos con el dictado de Talleres de concientización, para lograr la pretendida igualdad tanto para los usuarios del sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados y se convocó a distintas organizaciones de la comunidad con las que se trabajó en forma interdisciplinaria la temática y su importancia de incorporarla a las instituciones.

En el aspecto de formación, se suscribió un Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Escuela Judicial que permitió, a través del

Campus Virtual del Poder Judicial de Río Negro brindar la capacitación a replicadores de todo el país, en un taller de tutores para el dictado de capacitaciones de género con modalidad virtual.

Se implementó el Programa "La Justicia sale a la Escuela" a través de un Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Capacitación Judicial, el cual se desarrolló exitosamente como experiencia piloto en la escuela Primaria Nº 339 de la ciudad de Viedma, con el objetivo de que los niños vivencien en trabajos de taller, que la justicia es un servicio y que como ciudadanos tienen derechos y deben conocerlos para poder hacer uso de ellos. Se propició la creación de espacios que posibiliten el desarrollo del pluralismo, el respeto a las diferentes posturas y la adquisición del juicio crítico

Impulsamos una justicia diferente, planteada más allá de la justicia formal, plasmando así una política inclusiva del Poder Judicial, acercando la justicia a todos los ciudadanos y generando espacios institucionales. Por ello, se ha profundizado el trabajo de mediación desde la Dimarc y con la Escuela Judicial se brindó un apoyo continuo a la capacitación de los profesionales que trabajan en el ámbito de los métodos alternativos de resolución de conflictos, ya que son los representantes de este nuevo modelo de justicia que incluye a la cinco Casas de Justicia habilitadas en la Provincia.

Con el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia, esas reformas también alcanzaron el aspecto edilicio y en ese sentido se inauguró en Cipolletti, la Sala de Audiencias de la Cámara Criminal Segunda que cuenta ahora, con modernas y amplias instalaciones que aportarán más comodidad al personal judicial, abogados y público en general que asisten diariamente a los debates. Hasta el momento eran muy pocos los familiares y ciudadanos que podían ingresar a los juicios porque el pequeño espacio con el que se contaba no lo permitía. Es de destacar que trabajaron en la construcción de las instalaciones los agentes judiciales del Área de Mantenimiento del Poder Judicial, quienes con gran compromiso realizan a diario diferentes tareas contribuyendo también ellos a mejorar la atención a los ciudadanos, los que además llega a los Juzgados de Paz.

También se terminó la obra básica del Laboratorio de Genética Forense con sede en San Carlos de Bariloche y se comenzó la construcción del Laboratorio de Toxicología Forense con sede en Cipolletti, cuyas funciones permitirán resolver las cuestiones científicas con bajos costos y a nivel regional patagónico, todo en el marco del acuerdo con los Procuradores Generales del país y el aporte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por otra parte y en pos de avanzar para entender las dificultades que se pueden presentar ante los nuevos conceptos científicos, desde el Comité de Evidencia Científica, se dio continuidad al trabajo de capacitación en Jornadas, Talleres y Seminarios en distintas Circunscripciones Judiciales y se concretó la presentación del Segundo Manual de Evidencia Científica realizado por prestigiosos investigadores en el área psicológica-psiquiátrica.

Sin ninguna duda que el Manual será una herramienta de gran utilidad y de consulta permanente en el aspecto psicojurídico para los magistrados. Quiero destacar que el Primer Manual se presentó en Bariloche y luego el segundo volumen en Cipolletti y se confeccionó con el aporte de reconocidos profesionales en la materia de todo el país, de Río Negro y también con la supervisión de docentes del extranjero.

Con enorme orgullo puedo decir que hemos cumplido grandes objetivos con pequeños recursos, pero también hay grandes objetivos para cumplir con ordenamiento, planificación y metas, los que seguramente deberán contar con los recursos necesarios. Debe considerarse que el Poder Judicial ha transitado en el ejercicio 2011 otro año signado por las restricciones presupuestarias, producto de la insuficiente asignación de presupuesto y tuvo que suspenderle llamado a concurso de otros organismos creados por la Legislatura.

Mediante Acordada 5/2010 definió la política judicial para implementar en el año 2011, y en orden a ella determinó los recursos que demandaría para su cumplimiento, que ascendieron a la suma de \$369.328.400. Al momento de dictarse la Ley 4599, le fueron asignados recursos de Rentas Generales por \$270.000.000. Luego, por diversos refuerzos solicitados el mismo se incrementó a \$287.435.551,17, es decir un 22,17 % menos de lo originalmente requerido, debiendo en consecuencia ajustar su funcionamiento a dicho monto, lo que implicó resignar parte de los proyectos y metas fijadas al momento del dictado de la citada Acordada 5/2010, no obstante ello, el uso eficiente de los escasos recursos asignados es lo que permitió poder concretar las pautas fijadas en el Poder Judicial, lo que repercute simultáneamente en el Ministerio Público.

En ese contexto, se ha procurado dar continuidad a todo el proceso de cambio iniciado poniendo énfasis principalmente en la necesidad de estar más cerca del justiciable... En definitiva de estar más cerca de la gente, proporcionando desde una concepción de justicia y equidad, distintos instrumentos que permitan llegar con las respuestas que la sociedad demanda.

Precisamente poder brindar un adecuado servicio de justicia, con el limitado margen de recursos existente, significó nada más ni nada menos que recrear más que nunca, el espíritu del compromiso y la sumatoria de esfuerzos y, pese a todas las adversidades y emergencias padecidas, hemos tenido la mayor entereza y dignidad posible, en este sentido, los incentivos, contratarnos y horas extras, salvaron el servicio.

El ciudadano espera y confía en el Poder Judicial. Acceso a justicia, es un imperativo muy importante por eso debemos mantener una cercanía palpable, una presencia institucional puertas afuera de los tribunales, con todos los sectores de la sociedad, aplicación de MARC y justicia buena y pronta.

En cada lugar, espacio y ámbito que compartimos, pudimos consustanciarnos con las expectativas, sueños y esperanzas de los ciudadanos.

Caminamos la Provincia, estuvimos presentes, nos acercamos y ratificamos el compromiso con todos los ciudadanos, de lograr un servicio de justicia que sea más accesible, con mayor calidad, agilidad, pero fundamentalmente más humano.

Acompañamos a los Organismos Técnicos y Auxiliares y cumplimos, en la medida de lo posible, los programas anuales de capacitación judicial, cumplimos los Convenios institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro para las Maestrías de Derecho Administrativo (Viedma), y Magistratura (San Carlos de Bariloche), sin perjuicio de la continuidad con la UNCO, en los Programas ya existentes sobre todo en General Roca (Facultad de Derechos y Ciencias Sociales).

Anhelo que, más allá de las diferencias sumemos consenso y que sumando esfuerzos podamos darle dignidad a todos los ciudadanos rionegrinos. Ojalá podamos transitar activamente con el máximo de autoridad y responsabilidad a la hora de las decisiones. Que sea éste el compromiso que nos siga marcando el camino hacia el futuro, hacia el V Centenario de la Patagonia.

Para entender la diversidad y trabajo de las áreas jurisdiccionales se acompaña un informe estadístico y lo actuado en cada Juzgado, Tribunal y jurisdicción lo que satisface el mínimo de exigencias y son demostrabas de la alta legitimidad existente.

Atentamente.

*Dr. Víctor Hugo Sodero Nieves*

Presidente del Superior Tribunal de Justicia

(Año Judicial 2011)



Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas.  
Presidente Superior Tribunal de Justicia.



Comité de Informatización



Comité de Evidencia Científica



Centro de Documentación Jurídica



Acto Tribunal Electoral. Entrega de diplomas a autoridades electas.



Firma Convenio Cooperación Corte Suprema de Justicia y Poder Judicial  
“Capacitación en Política de Género”.



Inauguración Sala Cámara de Apelaciones Cipolletti.



Comité de Calidad



La Justicia sale a la Escuela.



Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas y Sylvia Perfetti.  
Inauguración obra de arte “El regreso del Condor”.

## INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

<b>A- ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....</b>	<b>1</b>
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.....	11
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.....	26
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.....	59
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.....	76
JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.).....	94
ESTADÍSTICAS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....	131
<b>B- ORGANISMOS PARA LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....</b>	<b>141</b>
<b>C- ORGANISMOS AUXILIARES</b>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	160
AUDITORIA JUDICIAL GENERAL.....	162
CONTADURÍA GENERAL.....	164
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEGAL.....	167
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.....	168
OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	170
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS.....	173
DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	176
ÁREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL.....	180
ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.....	185
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.....	190
OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL	
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.....	195
COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA.....	200
CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES.....	201
FALLOS EMBLEMÁTICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	221
LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL.....	238
PLENARIOS.....	240
CONVENIOS.....	244
CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO.....	245
OFICINA DE LA MUJER .....	248
REPRESENTACIÓN ANTE EL FORO PATAGÓNICO DE STJ.....	251
REPRESENTACIÓN ANTE LA JUFEJUS.....	253
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.....	257
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.....	264
<b>Anexos</b>	
GUÍA JUDICIAL AÑO 2011.....	267
ESTADÍSTICAS RESUMIDAS.....	309

## **ÍNDICE DE ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **A.- ORGANISMOS JURISDICCIONALES**

- 1.- SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
  - 1.1.- N° 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA
  - 1.2.- N° 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)
  - 1.3.- N° 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL
  - 1.4.- N° 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL
  - 1.5.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

### **2.- TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

#### **3.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

#### **VIEDMA**

- 4.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA
- 5.- CÁMARA DEL TRABAJO
- 6.- CÁMARA EN LO CRIMINAL
  - 6.1.- SALA A
  - 6.2.- SALA B
- 7.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 1
- 8.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3
- 9.- JUZGADO DE FAMILIA N° 5
- 10.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2
- 11.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4
- 12.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6
- 13.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
- 14.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES. DELEGACIÓN SAO.

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

#### **GENERAL ROCA**

- 15.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA
16. CÁMARA DEL TRABAJO
  - 16.1.- SALA 1
  - 16.2.- SALA 2
- 17.- CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 18.- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 19.- CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL
- 20.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 1
- 21.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3
- 22.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 5
- 23.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 9
- 24.- JUZGADO DE FAMILIA N° 11
- 25.- JUZGADO DE FAMILIA N° 16
- 26.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2
- 27.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4
- 28.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6
- 29.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 8
- 30.- JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 10
- 31.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 12

32.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14  
33.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18  
34.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

CHOELE CHOEL  
35.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 30  
36.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 31

VILLA REGINA  
37.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20  
38.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA, FAMILIA Y SUCESIONES N° 21

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

SAN CARLOS DE BARILOCHE  
39.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA  
40.- CÁMARA DEL TRABAJO  
41.- CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL  
42.- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL  
43.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 1  
44.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 3  
45.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 5  
46.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7  
47.- JUZGADO DE FAMILIA N° 9  
48.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2  
49.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4  
50.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6  
51.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8  
52.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10  
53.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

### **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

CIPOLLETTI  
54.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA  
55.- CÁMARA DEL TRABAJO  
56.- CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL  
57.- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL  
58.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 1  
59.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3  
60.- JUZGADO DE FAMILIA N° 5  
61.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7  
62.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2  
63.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4  
64.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6  
65.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

### **JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

66.- INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

66.1.- ARROYO VENTANA  
66.2.- CONA NIYEU  
66.3.- FUERTE SAN JAVIER  
66.4.- GENERAL CONESA  
66.5.- GUARDIA MITRE  
66.6.- SAN ANTONIO OESTE  
66.7.- SIERRA GRANDE

66.8.- SIERRA PAILEMAN  
66.9.- VALCHETA  
66.10.- VIEDMA

#### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

66.11.- ALLEN  
66.12.- CERVANTES  
66.13.- CERRO POLICÍA  
66.14.- CORONEL BELISLE  
66.15.- CHICHINALES  
66.16.- CHIMPAY  
66.17.- CHOELE CHOEL  
66.18.- DARWIN  
66.19.- EL CUY  
66.20.- GENERAL ENRIQUE GODOY  
66.21.- GENERAL ROCA  
66.22.- INGENIERO HUERGO  
66.23.- LAMARQUE  
66.24.- LOS MENU COS  
66.25.- LUIS BELTRÁN  
66.26.- MAINQUÉ  
66.27.- MAQUINCHAO  
66.28.- MENCUE  
66.29.- MINISTRO RAMOS MEXIA  
66.30.- POMONA  
66.31.- RÍO COLORADO  
66.32.- SIERRA COLORADA  
66.33.- VILLA REGINA

#### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

66.34.- COMALLO  
66.35.- DINA HUAPI  
66.36.- EL BOLSÓN  
66.37.- EL CAÍN  
66.38.- EL MANSO  
66.39.- INGENIERO JACOBACCI  
66.40.- ÑORQUINCO  
66.41.- PILCANIYEU  
66.42.- RÍO CHICO  
66.43.- SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

66.44.- CAMPO GRANDE  
66.45.- CATRIEL  
66.46.- CINCO SALTOS  
66.47.- CIPOLETTI  
66.48.- CONTRAALMIRANTE CORDERO  
66.49.- GENERAL FERNÁNDEZ ORO

### **B.- ORGANISMOS PARA LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**DIMARC**

**CEJUME**

#### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**VIEDMA**  
1.1.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

SAN ANTONIO OESTE  
1.2.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

SIERRA GRANDE  
1.3.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

GENERAL ROCA  
1.4.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

SAN CARLOS DE BARILOCHE  
1.5.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

### **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

CIPOLLETTI  
1.6.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

CATRIEL  
1.7.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

CINCO SALTOS  
1.8.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

### **CASAS DE JUSTICIA**

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
1.9.- CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
1.10.- CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
1.11.- CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSÓN  
1.12.- CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI

## C.- ORGANISMOS AUXILIARES.

- 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- 2 AUDITORIA JUDICIAL GENERAL
- 3 CONTADURÍA GENERAL
- 4 DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEGAL
- 5 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
- 6 OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 7 DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS
- 8 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 9 ÁREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
- 10 ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
- 11 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
  - 11.1 OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL
- 12 ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
- 13 COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA
- 14 CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES
  - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
VIEDMA
    - 14.1.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 14.2.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
  - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
GENERAL ROCA
    - 14.3.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 14.4.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
    - 14.5.- DEPARTAMENTO PERICIAL CALIGRÁFICO
  - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
SAN CARLOS DE BARILOCHE
    - 14.6.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 14.7.- SERVICIO DE BIOLOGÍA FORENSE
    - 14.8.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
  - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
CIPOLLETTI
    - 14.9.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 14.10.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
- 15 FALLOS EMBLEMÁTICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
- 16 LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL
- 17 PLENARIOS
- 18 CONVENIOS
- 19 CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO
- 20 OFICINA DE LA MUJER
- 21 REPRESENTACIÓN ANTE EL FORO PATAGÓNICO DE STJ
- 22 REPRESENTACIÓN ANTE LA JUFEJUS
- 23 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 24 COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

## A. ORGANISMOS JURISDICCIONALES

### 1. SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### 1.1. N° 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA

Composición:

Secretaria: Elda Emilce Alvarez.

Relatores: Nelson Etchegaray y Gabriel Paparelli. Referencista: María Justina Boeri.

Un jefe de despacho (subroga Prosecretario) y un oficial mayor.

4. "Fuentes, Enrique s/sucesión s/casación" (Expte. n° 23951/09-STJ-) Sentencia n° 35 de fecha 18.05.2011 – Tema: Aceptación de la herencia. Distinción entre renuncia a la herencia. Renuncia a los derechos adquiridos por la aceptación de la herencia y cesión de la herencia.
  - "Larraizar, Jorge Gabriel c/Tren Patagónico S.A. y Otros s/daños y perjuicios. Sumario s/casación" (Expte. n° 24733/10-STJ-) Sentencia n° 41 de fecha 06.06.2011. Tema: Accidente ferroviario – Prioridad de paso – Responsabilidad.
  - "A.M.I. n° 1 c/A., J.V. s/insanía s/casación" (Expte. n° 24837/10-STJ) – Sentencia n° 48 de fecha 16.06.11 – Tema: Petición de persona insana para técnica anticonceptiva de ligadura de trompas.
  - "Trinidad S.R.L. c/Segura, Gustavo Humberto s/incidente de ejecución de sentencia s/casación" (Expte. n° 25085/11-STJ-) Sentencia n° 66 de fecha 12.10.2011 – Tema: Ejecución de acuerdo de mediación resultante del procedimiento llevado en el CEJUME. Aplicación del procedimiento de ejecución de sentencia.
  - "Fernández, María Corvaro y Otros c/Corvaro, Inés Argentina Viuda de Minenna y Otros s/ordinario s/casación" (Expte. n° 25155/11-STJ-) Sentencia n° 85 de fecha 27.12.2011 – Tema: Dispensa tácita de colación.
5. Se dictaron 86 sentencias definitivas en un total de 480 fojas y 38 sentencias interlocutorias en 52 fojas. La merma en el número de sentencias dictadas obedece a la circunstancia de haber tenido que integrar el Tribunal con jueces subrogantes en reemplazo de los jueces titulares que renunciaron durante el año 2011.
6. Hay notoria carencia de espacios adecuados para el trabajo. El principal déficit reside en las oficinas que ocupan los dos relatores, quienes comparten su ámbito laboral con otros dos relatores de distinto fuero, y la referencista desarrolla sus tareas en la misma oficina que el Prosecretario, lo que es inapropiado por tratarse de actividades muy diferentes.
7. No se incorporaron innovaciones. Siguió utilizándose el Lex Doctor por el personal de Secretaría; no así relatores y referencista. No se renovaron los equipos existentes.
9. Secretaria. Primer año del Posgrado en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural de la Universidad del Litoral (Sta. Fe) y Limoges (Francia).

**11.** Si bien el número de sentencias dictadas fue levemente inferior al del año anterior, se debió a los tiempos procesales que insumió la integración del Tribunal en cada causa –en reemplazo de los dos jueces titulares que renunciaron– por jueces subrogantes. No obstante, la actividad se mantuvo constante y las causas en su tramitación y dictado de sentencias han cumplido estrictamente los plazos.

## **1.2. N° 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)**

Composición

Secretario: Wenceslao Guillermo Arizcuren

Abogado relator: Adrián Zimmermann

Relator General: Favio Martín Igoldi (contratado, en funciones desde el 23/08/11)

Abogada referencista avanzada: Romina Cecilia Bruno

Jefe de Departamento interino a/c Prosecretaría, un oficial y un escribiente provvisorio, en funciones en la Secretaría desde el 01/10/11.

**4.** Se. 43/11: Interpretación del art. 86 inc. 2º C.P. (no punibilidad de la interrupción del embarazo producto de violación); innecesariedad de autorización judicial. Representación del nasciturus. Alcances del control de convencionalidad.

- Se. 103/11: Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y obligaciones del Estado respecto de las personas privadas de libertad. Muerte “con motivo u ocasión de”: nexo causal. Coautoría y codominio del hecho (decisión y realización conjunta –actos ejecutivos). Torturas: configuración, dolo. Responsabilidad del Oficial de mayor rango: posición de garante.
- Se. 145/11: Pautas orientativas para las medidas cautelares de desalojo en causas penales.
- Se. 250/11: Imputabilidad disminuida.
- Se. 264/11: Cese de las potestades preventivas del juez de instrucción penal luego del sobreseimiento del menor imputable. Facultades del juez de familia para el control de legalidad de las medidas protectorias del menor en estado de vulnerabilidad.
- Se. 265/11: Obligaciones del Estado respecto de las personas en condiciones de detención; función de garante. Incumplimiento de deberes de funcionario policial (registro de los detenidos, debida custodia, asistencia). Posición de garante (irrelevancia de la autopuesta en peligro de la víctima). Nexo de evitación. Sobreseimiento: requisitos (certeza negativa).
- Se. 274/11: Interpretación art. 189 C.P.P. (publicidad de las actuaciones sumariales; igualdad de las partes).

**5.** El compromiso, la competencia y la productividad de los recursos humanos de la Secretaría son altamente satisfactorios, lo que, junto con la incorporación de un Relator General –contratado– en el mes de agosto y un Escribiente en el mes de octubre –a préstamo de la Auditoría General–, ha permitido afrontar una importante demanda durante todo el año y sobre todo en la segunda mitad.

Así, surge de las estadísticas un elevado número de sentencias y autos interlocutorios dictados (281 y 62, respectivamente), que en este año superó ampliamente el número de causas ingresadas (un total

de 175). Finalizado el año, sólo quedan dos sentencias definitivas pendientes de lectura, hay 8 expedientes sorteados (para exámenes preliminares, quejas, REF, etc.) y se han fijado 10 debates para el año 2011.

**6.** Las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento son suficientes para el funcionamiento normal de la oficina.

**7.** El equipamiento informático de la Secretaría resulta suficiente y se adapta a las necesidades de la tarea. Asimismo, el personal está capacitado para su uso y paulatinamente crece la aplicación de las herramientas informáticas para la optimización de la gestión y la agilización del trámite. De todos modos, sería aconsejable la renovación de los equipos, para mejorar el funcionamiento en algunos aspectos en los que, por la antigüedad de los actuales, suelen surgir inconvenientes menores.

**9. Romina Cecilia Bruno:**

- Asistente al Curso Taller sobre “Actualización en materia penal”, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial y dictado por F. Sánchez Freytes (Viedma, abril 2011)
- Asistente al Taller para una Justicia con Perspectiva de Género, organizado la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Río Negro –con trabajo final aprobado– (Viedma, mayo/junio 2011)
- Asistente al Taller de Perspectiva de Género (Disertante: Liliana Tojo), organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro (noviembre 2011)
- Asistente al Curso “Derecho penal juvenil”, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro y dictado por E. García Méndez (diciembre 2011)

Prof. Gabriela Comezaña:

- Disertante a cargo del módulo “Producción textual”, en el marco de la capacitación dictada por la Escuela Judicial a los aspirantes a ingresar en el Poder Judicial (Viedma; agosto 2011)

**10.** A mediados de año se comenzó a implementar la versión 9 el sistema de gestión de expedientes LexDoctor, de modo que se hicieron las modificaciones pertinentes en cuanto a caratulado de causas y carga de datos. Asimismo, se inició el registro “Historia General del Proceso” y la remisión de la información correspondiente en los términos de la Carta Compromiso con el Ciudadano.

**11.** Como conclusión, es de destacar la puesta al día de la Secretaría en cuanto a expedientes a la espera de decisión y el notable acortamiento de los términos en que se resuelven las causas penales puestas a consideración del Superior Tribunal por recursos de casación o queja.

### **1.3. N° 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL**

Composición: Guerra Labayén, Gustavo –Secretario

Gómez Dionisio, Stella Maris –Abogada relatora superior

Bentivegna Saenz, Alejandro –Abogado relator

Crespo, Martín José –Abogado referencista

Ríos, Rina Leonor –Prosecretaria (Jefe de departamento interina)

Un oficial principal y un oficial auxiliar.

**4.** Barroso, Antonio Carmelo vs. Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) s. Sumarísimo – Inaplicabilidad de ley; 4/3/2011:

Contrato de Trabajo – Salario – Trabajador a disposición del empleador – Salarios caídos – Art. 103, Ley 20744.

- Sánchez, Ricardo Daniel vs. Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro s. Reclamo; 29–06–2011:  
Contencioso administrativo laboral – Habilitación de la instancia – Acto administrativo de alcance particular – Innecesariedad de agotamiento de la vía administrativa.
- López, Eduardo Hugo y otro vs. Consolidar ART S.A. s. Accidente de trabajo; 15/08/2011:  
Riesgos de Trabajo – Accidentes y enfermedades indemnizables – Accidente in itinere – Evento organizado por el empleador – Accidente de trabajo – Fallecimiento del trabajador.
- Antimil, Dante vs. Mares Sur S.A. s. Sumario; 08/11/2011:  
Contrato de Trabajo – Jornada de trabajo – Horas extras – Disposiciones convencionales – Horas extras garantizadas por CCT – Trabajador a disposición del empleador – Art. 3, CCT 176/1975.
- Navarrete, Sixto S. vs. Provincia de Río Negro s. Accidente de trabajo; 18–11–2011:  
Responsabilidad civil del Estado – Casuística: Daños sufridos por personal policial en ejercicio de sus tareas.

**5.** Trabajo de la Secretaría: Al día en tiempo y forma.

Expedientes para fallo: 53; Causas en trámite: 120; Ingresadas: 114; Audiencias: 8

Sentencias Definitivas: 110; Sentencias Interlocutorias: 59

Recursos Extraordinario Federal: Concedidos: 3; Denegados: 3

Expedientes en Archivo: 60

**6.** Adecuados.

**7.** *Equipamiento:* Adecuado en términos generales. Se hace uso pleno de todas las herramientas disponibles, respecto de las cuales el personal se encuentra debidamente capacitado.

**8.** Se mantiene el interés de abogados de toda la provincia por los criterios jurisprudenciales del Superior Tribunal de Justicia, lo que se denota por las consultas que se reciben.

**9.** – Finalización del cursado de la Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo dictada en la ciudad de Viedma y presentación de monografía por parte de los abogados relatores Stella Maris Gómez Dionisio y Alejandro Bentivegna Sáez.

– Asistencia de Gustavo Guerra Labayén y Stella Maris Gómez Dionisio al IX Congreso Nacional de Derecho Laboral de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral. Mar del Plata, 10 al 12 de noviembre.

**10.** Se mantiene la comunicación por correo electrónico respecto de los demás organismos judiciales y las notificaciones electrónicas con uso de la firma digital.

**11.** Fue un año de mucho trabajo en el que se siguió avanzando hacia la completa normalización de la Secretaría, con saldo positivo en la comparación de los datos de inicio y fin de año.

#### **1.4. N° 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD (NO RECURSOS), INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Composición

Secretario: Ezequiel Lozada

Sec. Relatoras: Ana Buzzo y Silvana Mucci. Pro-Secretario: Jorge R. Lenchours.

Un jefe de Despacho y un oficial.

##### **4. Se consideran relevantes:**

- Sentencia del 27 de junio de 2011 en actuaciones, caratuladas: "Balog Gerardo y otros s/amparo s/ competencia" (Expte. Nº 25262/11-STJ).
- Sentencia del 13 de abril de 2011 en autos caratulados: "Rebora, Tomas Armando s/acción de inconstitucionalidad (Ley A Nº 4336)", (Expte. Nº 23.145/2008).
- Sentencia del 6 de abril de 2011 en los autos caratulados: "Rebora Tomas Armando s/acción de inconstitucionalidad resolución Nº 553/05 DPA" (Expte. Nº 22115/07)
- Sentencia del 2 de septiembre de 2011 en autos caratulados: "Incidente de impugnación de candidatura en autos "Alianza Concertación para el Desarrollo s/oficiación de candidatos" (Expte. Nº 25467/11-STJ-).
- Autos caratulados: "Betelu, Alejandro y otros s/impugna convocatoria elecciones General Roca" (Expte. 25536/11-STJ-).
- Sentencia del 6 de abril de 2011 en actuaciones caratuladas: "CO.DE.CI s/amparo colectivo s/competencia" (Expte. Nro: 24626/10).
- 21 de noviembre de 2011 en actuaciones caratuladas: ""Horne, Silvia Renee s/acción de amparo (Art. 43 C. Pcial)" (Expte. n° 25301/11-STJ).
- Sentencia en autos caratulados: "Defensor del Pueblo de San Carlos de Bariloche C/ Municipalidad de Bariloche s/amparo colectivo s/apelación" (Expte. N° 25424/11-STJ).

##### **5. La Situación de la Secretaría se encuentra al día.**

*Estadísticas:* Causas ingresadas: 247; Sentencias: 147; Autos Interlocutorios dictados: 94

Pronunciamientos: 241

**6. y 7.** Las oficinas se encuentran en el nivel del S.T.J.; cinco pc y mobiliario mínimo y parcialmente antiguo; saturado de expedientes y documentación. Hace falta mantenimiento.

Capacitación: Jorge Lenchours: Manejo del CPCyC; Ley de Aranceles, trámites procesales en general, indultos y revisiones, operador de PC.

Amalia Lucero: operación PC, trámites procesales generales, revisiones.

Mariana Garcia: operación de PC., maneja trámites de Indultos y temas penales generales.

La Secretaría tiene competencia originaria en Mandamus, Amparos, Habeas corpus, acciones de In-

constitucionalidad, indultos, cuestiones de competencia entre tribunales inferiores y en grado de apelación en amparos, Contencioso Administrativas Civiles, resoluciones del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Electoral, entre otros, lo que denota una muy variada temática de alta complejidad.

**8. Positiva.** Se atiende a internos y a ciudadanos que requieren asistencia mediante acciones constitucionales. Se percibe muy buena recepción por parte de los justiciables.

**9. Actividades académicas:** Se concurrió a prácticamente todos las jornadas implementadas en el Auditorium en la sede del Tribunal. Se destaca que Buzzo y Mucci han cursado el segundo año de la Maestría de Derecho Contencioso administrativo impartido por la Universidad Nacional de Río Negro.

**10. Innovaciones:** Mejoras en la comunicación informática con otros organismos jurisdiccionales y públicos en general. Se han incorporados medios audiovisuales (filmación) en inspecciones oculares.

**11.** La evaluación de lo acontecido en este año es muy positiva.

## **1.5. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Composición

Stella Latorre, Secretaria. Fernanda de la Iglesia, Abogada Referencista.

Un jefe departamento subrogante, dos jefes de despacho subrogantes, dos escribientes, un auxiliar de primera y un auxiliar mayor.

**5.** Existe un gran nivel de compromiso y capacidad de resolución de los integrantes de la Secretaría que permite optimizar adecuadamente las tareas, para poder alcanzar los objetivos propuestos. Se destaca también la colaboración, el buen trato, la predisposición y respeto por la tarea de cada uno.

**6.** La Secretaría cuenta con espacio adecuado para su funcionamiento.

Se reitera la necesidad de contar con un espacio para el archivo, dado que hoy se encuentra compartido con otra dependencia, y en un lugar bastante inadecuado (cochera del edificio).

Se hace saber que el servicio de red no resulta cómodo, dado que hay cables que en muchas ocasiones dificultan el paso, entorpecen el funcionamiento y presentan cierto aspecto desprolijo.

**7.** La Secretaría ha optimizado notoriamente su tarea a partir de la habilitación para realizar comunicaciones electrónicas. La gran mayoría de las notificaciones se realizan vía correo electrónico, como así también el trámite de varios expedientes.

**8.** La percepción de los operadores del sistema seguramente es diversa y depende del rol que cada uno ocupe en la interactuación con el Poder Judicial.

Se entiende que el Poder Judicial debería tener un rol más dinámico y más práctico, dejar de lado la burocracia y tratar de conseguir un mayor acercamiento al justiciable.

En lo que respecta a la Secretaría de Superintendencia específicamente, continúa la buena relación, co-

municación e interacción, orientándose a la facilitación y articulación en aquellos casos en que es posible o necesario desarrollar la tarea en colaboración. Es dable destacar la apertura que cada día va teniendo la Secretaría con los organismos de la Institución, a través de la dinámica de reuniones, consultas, tareas y responsabilidades compartidas.

**9.** Stella Latorre: Participación en carácter de disertante y capacitadora en el VII Congreso Mundial de Mediación realizado en agosto/2011, Toluca, México; Capacitadora de Formación en Mediación en Valle Medio; Capacitadora en cursos de nivelación para ingresantes y Coordinadora del Programa La Justicia sale a la Escuela, septiembre de 2011.

–Patricia Romano: “Taller de Trabajo para una justicia con perspectiva de Género”

–Leda Garrafa: “Taller de Trabajo para una justicia con perspectiva de Género”. Curso de especialización “Coaching Ontológico Organizacional”, cuatro meses duración.

–Mariana Argarañaz: “Taller de Trabajo para una justicia con perspectiva de Género”

**10.** Se continúa con la firma digital.

Por Res. 275/11-STJ se aprobó a partir del 1-9-2011 en la pagina web del Poder Judicial la publicación del Registro Público de Juicios Universales. El trabajo previo fue elaborado por la Secretaría de Superintendencia, juntamente con la Gerencia de Sistemas.

Se comenzará a trabajar en la informatización del registro de quiebras y en el de Menores

**11.** Es una oficina en continuo proceso de readecuación, ya sea a las políticas, a la informatización creciente de la tarea, a nuevas modalidades de desarrollo de la misma y articulación con los demás organismos, como así también a la impronta de cada Presidencia.

*Estadísticas:*

Expedientes iniciados: 158; Archivados: 158; Exptes. disciplinarios en trámite: 35

Exptes. de inscripción de peritos: 33; Matrículas de peritos: 26

Notas remitidas: 727; Juicios universales registrados: 586; notas juicios univ. remitidas: 1282

Acordadas: 3; Resoluciones: 792; Disposiciones: 156

## **1.6. SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL**

Composición

Mata Vanesa Lorena, Secretaria Subrogante.

**4.** Participación en el III concurso de Oposición y Antecedentes para acceder al ejercicio del Notariado en la Provincia de Río Negro (titularidad y adscripción), realizado en General Roca, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011.

**5.** Se estima que la competencia y productividad funcional de la Secretaría es óptima, sin perjuicio de destacar que la incorporación de, al menos, un empleado sería de gran utilidad.

**6.** La Secretaría del T.S.N. funciona en el 1º piso del edificio de la calle Rivadavia 1179 –inmueble alquilado–. No obstante contar con espacio suficiente para su funcionamiento, resulta de gran necesidad el cerramiento del mismo generando dos oficinas, por cuanto hasta la actualidad comparte un lugar abierto con el Archivo Judicial y la Inspectoría de Justicia de Paz, que impide la posibilidad de trabajar en un ambiente de privacidad y de mayor concentración.

Resulta, además, necesario para optimizar el servicio una línea telefónica propia pues actualmente comparte la de la Inspectoría de Justicia de Paz.

**7.** La Secretaría cuenta con una PC con servicio de internet lo que facilita la consulta de doctrina, jurisprudencia, legislación, etc. agilizando las tareas. Asimismo, ha optimizado el trabajo diario mediante la utilización del Lex Doctor STJ, el que podría mejorar aún si estuviera en red.

**8.** A través de la comunicación e interacción que se establece con las autoridades del Colegio Notarial y sus delegaciones, inspectores notariales, abogados y notarios de la provincia, se puede advertir en general una percepción positiva sobre el funcionamiento del organismo.

**11.** Ha sido un año de reorganización de tareas durante el cual se ha logrado una completa informatización alcanzando un mayor dinamismo.

Estadísticas: Expedientes iniciados: 2; Archivados: 1.; En trámite: 10.

Expedientes disciplinarios en trámite: 2; Notas remitidas: 35; Cédulas: 5; Resoluciones: 1.

## **2. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

Composición:

Presidente: Juan Pablo Videla. Vocales: Gustavo Alberto Azpeitia y Ernesto J. F. Rodríguez (por subrogancia)

Secretaría Electoral: Ana María Brunello

Un jefe de división (hasta el día 27/4/2011 en que se dio de baja por jubilación), un oficial principal, un oficial, un escribiente mayor (hasta el día 13/8/2011 en que se dio de baja por jubilación), y un escribiente. 15 agentes contratados.

### **4. Elecciones Provinciales:**

- Organización completa de las elecciones de Gobernador, ViceGobernador, Legisladores por Representación Poblacional y Circital, con simultaneidad de elecciones municipales en Allen, Catriel, Cervantes, Cmte. Cordero, Cnel. Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, El Bolsón, General Conesa, Ing. Huergo, Ing. Jacobacci, Los Menucos, Maquinchao, Mtro. Ramos Mexía, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Sierra Colorada, Sierra Grande y Viedma de fecha 25/9/2011.
- Designación de Juntas Electorales Municipales y Confección de los Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Comallo, Pomona, Río Colorado, Valcheta y Villa Regina del 26/6/2011.
- Designación de Junta Electoral Municipal y confección de los padrones de electores argentinos y extranjeros con motivo de los comicios municipales de Dina Huapi del 24/7/2011.
- Confección de los padrones de electores argentinos y extranjeros con motivo de los comicios municipales de Cinco Saltos del 4/9/2011.
- Confección de los padrones de electores argentinos y extranjeros con motivo de los comicios

municipales de San Carlos de Bariloche del 2/10/2011.

- Oficialización de candidatos y confección de los padrones de electores extranjeros con motivo de los comicios municipales de Campo Grande, Cipolletti, Darwin, Gral. E. Godoy, Gral. Fernández Oro, Gral. Roca, Guardia Mitre, Lamarque, Luis Beltrán y Mainqué llevados a cabo en simultaneidad con los comicios nacionales del 23/10/2011. Asimismo, fue por cuenta del Tribunal la conformación de las mesas de electores extranjeros de los municipios mencionados.
- Confección de los padrones de electores argentinos y extranjeros con motivo de los comicios municipales de San Antonio Oeste del 18/12/2011.
- Organización completa de las elecciones de Autoridades de las Comisiones de Fomento de la Provincia llevadas a cabo el 2/10/2011.
- Reconocimiento de Alianzas Electorales Transitorias a los fines de la participación de las agrupaciones políticas en los comicios antes mencionados.
- *Pronunciamientos jurisdiccionales:*
  - Reconocimiento de Partidos Políticos: Se reconoció a las agrupaciones “Unidos por Río Negro” (provincial) y “Convergencia por Allen”; “Vecinalista por el Cambio”; “Foro por Cipolletti”; “Foro por Choele Choel”; “Todos por Bariloche”; “Participación, Unión Equidad, Bien Común, Liderazgo, Organización” (PUEBLO); “Participación Patagónica”; “Compromiso Cívico y Social” y “Sentimiento por Cipolletti” (municipales);
  - Reconocimiento de Alianzas Electorales Transitorias: Se reconoció a las agrupaciones “Alianza Frente Todos por Regina”; “Alianza Frente para la Victoria”; “Alianza Frente Social del Pueblo”; “Alianza Concertación para el Desarrollo para San Carlos de Bariloche”; “Alianza Concertación para el Desarrollo para Cinco Saltos”; “Alianza Concertación para el Desarrollo”; “Alianza Concertación para el Desarrollo – Juntos por Viedma”; “Alianza Coalición Cívica–ARI–Todos por Todos”.
  - Caducidad de partidos políticos: Se decretó la caducidad de la personería jurídico–política del partido Rumbo Nuevo y del Partido Humanista;
  - Impugnaciones de agrupaciones políticas: 1) fallo rechazando la pretensión impugnatoria de Chironi, Fernando c/ UCR (Nº 5/2011/TEP); 2) fallo rechazando la pretensión impugnatoria de Alan, Luis c/ PJ (Nº 8/2011/TEP); 3) fallo receptando la impugnación de González, Adrián c/ PJ (Nº 9/2011/TEP),
  - Impugnaciones y planteos de otros organismos: 1) Fallo Lista Celeste y Blanca Colegio de Abogados de Viedma (Nº 58/2011/TEP).

**5.** El Tribunal Electoral tiene su asiento en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Laprida 292 de Viedma, en tanto que la Secretaría Electoral funciona en el edificio de calle San Martín 378 de Viedma.

Si bien durante 2011 se efectuaron contrataciones de personal, resultó notoria la ausencia de las agentes de mayor antigüedad y experiencia, Silvia Zegarelli y Soledad Pazos, en pleno proceso electoral anual. Para suplir estas ausencias se debió recurrir a un mayor esfuerzo y dedicación por parte del personal permanente del Tribunal, a fin de evitar una disminución en la competencia y productividad en los procesos críticos.

El personal contratado debió ser capacitado en cada una de las etapas de tareas asignadas en forma previa al inicio de cada una de ellas, lo que también demandó un mayor esfuerzo por parte del personal permanente. Ello también, en consonancia con la perentoriedad de los plazos electorales que no admitieron dilación alguna.

**6.** El estado de la sede del Tribunal Electoral coincide con el de la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial.

La sede de la Secretaría Electoral está situada en un inmueble cuyo estado edilicio es regular. Posee oficinas separadas entre sí, dentro del mismo predio, lo que obliga a salir al exterior para transitar de una oficina a otra.

La superficie disponible es suficiente para un uso corriente, pero resultó totalmente inadecuada durante las tareas propias del año electoral 2011, dada la cantidad y variedad de elecciones que se llevaron a cabo. Por ello las tareas de armado de urnas y preparación del material electoral debieron ser efectuadas en dependencias de la ex biblioteca, espacio que también resultó insuficiente. Asimismo, debió recurrirse al uso de instalaciones de otras dependencias judiciales para la realización de audiencias con apoderados partidarios, la confección de escrutinios definitivos, la recopilación de datos de escrutinios provisorios y otras tareas afines.

Se realizó la conexión por medio de antenas inalámbricas entre la Sede del Tribunal Electoral y la Sede de la Secretaría Electoral, lo que permitió extender la capacidad de comunicación y el ahorro en el costo mensual de llamadas con el resto de los organismos que la poseen, a través de la tecnología de voz por IP.

**7.** En lo referente a usuarios del TEP, el equipamiento informático fue el necesario para el desarrollo de las numerosas y complejas tareas del organismo.

Se suscribió un convenio de colaboración informática con la Provincia de Neuquén, que permitirá la realización de ciertas actividades básicas.

Siempre a los mismos fines, en el mes de junio de 2011 se contrató con una empresa privada la informatización de la gestión judicial electoral, a través del desarrollo de módulos incluidos en el proyecto, los cuales comprenden las etapas de Análisis, Desarrollo, Implantación, Documentación, Prueba y Capacitación. Habida cuenta de la época del año en la cual se produjo la firma del contrato no resultó posible su aplicación a la gestión electoral 2011, debido a que el sistema se encontraba en pleno desarrollo y a la imposibilidad fáctica de prueba y capacitación por parte del personal electoral. Pero sin dudas la tarea importa un significativo avance para el área respecto del tema.

**8.** Si bien no se han llevado a cabo encuestas que permitan expresar la percepción de los operadores del sistema, de los justiciables y de la sociedad, a través de la comunicación que se establece con los apoderados de partidos políticos y con el público en general (ya sea personalmente o por medio del sitio web), se puede advertir un grado aceptable de satisfacción.

**9. Integración de Foros:** el Tribunal Electoral de Río Negro integra el Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales, y durante 2011 se participó de diversas actividades de dicho Foro. Asimismo, se asistió a la reunión anual llevada a cabo en Córdoba en noviembre de 2011.

*Capacitación a los integrantes de las Juntas Electorales Municipales:* A los fines de un mejor desempeño en las tareas a cargo de las Juntas Electorales Municipales se llevó a cabo en Viedma, en fecha 27/4/2011 una Jornada de Capacitación específica. La Jornada se dividió en módulos, siendo disertantes el Presidente Videla, la Secretaria Brunello, el Fiscal de Cámara Peralta y las agentes Marsero y Arzuaga.

*Capacitación a las Autoridades de Mesa:* A los fines de capacitar a las autoridades de comicio se celebró un convenio con el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Río Negro, en el marco del cual, a través de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal se realizaron capacitaciones presenciales y virtuales.

Para la capacitación virtual se utilizó el campus virtual del Poder Judicial, accediendo 604 personas de 39 localidades de la provincia. Posteriormente, se realizó una encuesta de satisfacción.

**10.** Las innovaciones más destacadas corresponden a las autoridades de comicio:

- La forma de designación de dichas autoridades para las elecciones del 25/9/2011, realizadas por primera vez mediante un proceso automatizado confeccionado por la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial.
- La forma de capacitación de las autoridades de comicio, efectuada mediante la celebración de un convenio que permite la utilización de elementos que corresponden a otra jurisdicción electoral y llevada a cabo en forma presencial y virtual.
- El sistema informático para escrutinio definitivo utilizado en las elecciones municipales.
- La confección de un sistema informático unificado de afiliaciones a partidos políticos que permite detectar las dobles afiliaciones a agrupaciones políticas provinciales o municipales.
- El inicio de las tareas tendientes a la informatización global del Tribunal Electoral Provincial.

**11.** Durante 2011 se ha logrado cumplir satisfactoriamente el servicio propio del fuero electoral, mediante la realización de numerosos y diversos procesos electorales provinciales y municipales que destacan por su transparencia y efectividad.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **3. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

Composición:

Presidente: Víctor Hugo Sodero Nievas

Vicepresidente: Juan Pablo Videla

Vocal Fuero Laboral: Ernesto Rodriguez

Vocal Fuero Penal: Eduardo Ignacio Gimenez

Vocal Fuero Civil: Juan Pablo Videla

Actuario: Zunilda Carrasco

Reuniones realizadas: 26. Actas: 26. Notas remitidas: 174.

Asistencia en las reuniones y confección de las actas: Zunilda Carrasco.

Ejecución de tareas (confección de temarios, proyectos de resoluciones, notas, etc.): Zunilda Carrasco.

*Temas tratados:* colaboración con expedientes que se remiten desde Auditor Judicial General, Secretaría de Superintendencia, Recursos Humanos; pases de personal; subrogancias; autorización de horarios extraordinarios; otorgamiento de licencias a todos los magistrados, agentes y funcionarios de organismos jurisdiccionales y auxiliares; concursos externos/orden de mérito para ingresantes; relevamientos de distinto tipo; evaluaciones y sugerencias sobre diferentes proyectos, etc.; toma de juramento de ingresantes; inspección y supervisión de organismos auxiliares dependientes de este cuerpo; elevación de nómina personal de feria; notificaciones; entrevistas y evaluación de postulantes para cargos de jueces de paz suplentes o titulares de la Primera Circunscripción; adopción de medidas en razón de las tareas preelectorales y electorales que se debieron llevar a cabo conforme cronograma previsto para los comicios provinciales, municipales y elección de autoridades de comisiones de fomento realizados en el transcurso de 2011; y otros que derivan de las obligaciones que surgen de la reglamentación vigente.

## **VIEDMA**

### **4. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Composición: Presidente: Juan Pablo Videla

Vocales: Gustavo Alberto Azpeitia y Ernesto J. F. Rodríguez (subrogante designado por el STJ.)

Secretaría: María Ester Zambruno

Un jefe de despacho, dos escribientes y un auxiliar de segunda.

**4. Revisión contractual (Banco Hipotecario SA) ; Daños y perjuicios.**

**5. Falta reemplazar a una empleada trasladada (cargo oficial principal).**

**7. Falta equipamiento:** se necesitan dos computadoras y dos impresoras nuevas para optimizar el funcionamiento del organismo.

La capacitación, uso y aplicación de la informatización ha sido satisfecho.

Se deja constancia que a pesar de los reclamos efectuados no se logró a la fecha el correcto funcionamiento del medio audiovisual que prevé el art. 368 del Código Procesal Civil y Comercial.

**8. No se han registrado críticas.**

**11. El organismo funciona prestando el servicio con registro de alguna demora, en función de confluir la actividad propia de un año electoral con la no cobertura aún de la vacante dejada por Laborde Loza.**

### **5. CÁMARA DEL TRABAJO**

Composición: Tres jueces, dos secretarios, un prosecutivo subrogante, un jefe de despacho subrogante, doce empleados y dos pasantes (cuyos contratos finalizan el 29/02/12).

**4. Los pronunciamientos, intervenciones y actividades resultaron ser las propias del desempeño que por ley debe desarrollar el Organismo.**

**5. La competencia y productividad del Tribunal son ajustadas a las necesidades que la función le impone.**

**6. No existen observaciones significativas a realizar.**

**7. Disponibilidad del equipamiento informático: 18 computadoras, de las cuales 2 deben ser mejoradas y/o cambiadas, para el correcto funcionamiento del Lex 9.**

**8.** No se ha formulado al Tribunal observaciones y/o críticas respecto del cumplimiento del servicio de justicia.

**10.** No se han realizado innovaciones importantes, salvo aquellas que resultan apropiadas para ajustar la prestación del servicio a letrados y justiciables.

**11.** El desarrollo del año judicial se correspondió a las pautas establecidas originariamente respecto, en particular, del calendario de audiencias y la realización mensual de ellas en el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, atendiendo de esa manera a sus necesidades.

## **6. CÁMARA EN LO CRIMINAL**

### **6.1. SALA A**

Composición: Eduardo Ignacio Giménez, Juez

Elizabeth Karqui, Secretaria. Un jefe de despacho, dos oficiales mayores, un oficial y un auxiliar de segunda con funciones en las dos salas y dependiente de Mayordomía.

**4.** Expte. Nº 148/110/09. "Pazos, Gerardo Iván s/Tentativa de homicidio en ocasión de robo". Debate que demandó 8 audiencias.

Expte. Nº 308/168/10. "Cayunao, Gonzalo Rodrigo s/Abuso sexual s/Juicio". Debate que demandó 3 audiencias.

**5.** El Tribunal funciona en Laprida 292 de Viedma. Todos sus integrantes cuentan con las comodidades y equipamiento indispensable para el desempeño de la función, con la salvedad de las necesidades que oportunamente y por separado se fueron haciendo saber para su debida gestión.

La situación de la Sala "A" es actualmente alarmante en razón de la aceptación casi conjunta que se hizo de las renuncias de las vocales María del Carmen Vivas de Vásquez y Susana Milicich de Videla, lo que ha provocado recarga de tareas, y disfuncionalidades como la integración del tribunal con jueces subrogantes y postergación de múltiples audiencias de debate y audiencias de apelación (art. 426 del CPP).

En el curso de 2011 ingresaron 55 causas para radicación definitiva y 92 expedientes en apelación. Las causas que ingresaron como definitivas se encuentran resueltas de la siguiente manera: con suspensión de juicio a prueba otorgada: 6 y con audiencias de debate fijadas: 12.

Asimismo, se dictaron 34 sentencias definitivas y 267 sentencias interlocutorias.

**6.** En general el estado de la sede, infraestructura, instalaciones y servicios es bueno.

**7.** Se cuenta con la informatización que la necesidad de funcionamiento de sus integrantes requiere.

Se sugiere que para la implementación de cambios y/o modificaciones en programas informáticos se cuente con la capacitación de toda la Sala.

**8.** La respuesta debería ser el resultado de un estudio que escapa a la percepción personal de los ma-

gistrados que componen esta Sala. De lo que surge de las actuaciones jurisdiccionales no se advierte percepción negativa, como no sea la que surge de las instancias propias del contradictorio.

**11.** La situación de la Sala A es actualmente alarmante en razón de la aceptación casi conjunta que se hizo de las renuncias de las vocales María del Carmen Vivas de Vásquez y Susana Milicich de Videla. Debe destacarse la contracción al trabajo y la colaboración del cuerpo de empleados de la Sala A.

## **6.2. SALA B**

Composición: Jueces: Pablo Estrabou, Jorge Alberto Bustamante y Francisco Antonio Cerdara.

Fabricio Brogna López, Secretario. Un Jefe de Despacho, dos escribientes, un auxiliar de segunda.

**4.** Debate (en San Antonio Oeste) y sentencia en la causa 77/71/10, Firmapaz s/homicidio.

Debate y sentencia en la causa 190/101/11, Mesa Silvano s/homicidio agravado.

**5.** El Tribunal funciona en Laprida 292 de Viedma. Sus integrantes cuentan con las comodidades y equipamiento indispensable para el desempeño de la función, con la salvedad de las necesidades que oportunamente y por separado se fueron haciendo saber para su debida gestión

**6.** En general el estado de la sede, infraestructura, instalaciones y servicios es bueno.

**7.** Se cuenta con la informatización que la necesidad de funcionamiento de sus integrantes requiere y con la salvedad de que la Mesa de Entradas funcionaría de manera más eficiente si se instalara en la PC afectada a dicho sector, el Lex Doctor de las dos salas, a fin de evitar errores en el ingreso de las causas a la Sala pertinente, sea como tribunal de juicio o tribunal de alzada.

Para optimizar la información de la gestión judicial por intermedio del Lex Doctor –programa no específico del fuero penal–, deberían propiciarse encuentros obligatorios con los Secretarios y Jefes de Despacho del fuero de todas las circunscripciones judiciales con asesoramiento de los integrantes del soporte técnico, a fin del intercambio de opiniones y de información.

Asimismo y del resultado de esas reuniones se impone la capacitación del uso del Lex Doctor para niveles superiores, adecuados al fuero penal, con la finalidad de que su uso permita la implementación total de sus beneficios.

**8.** De las actuaciones jurisdiccionales no se advierte percepción negativa como no sea la que surge de las instancias propias del contradictorio.

**10.** Informatización del libro de sorteos y plazos para fallar. Listado especial de detenidos elaborado en Lex Doctor.

## **7. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°1**

Composición: Juez: Fermín Donate, Secretario: Gustavo Tenaglia (Subrogante), Prosecretario de Ejecu-

ción: Raúl Tagliani (cargo: jefe de despacho), un jefe de despacho Subrogante (oficial auxiliar), un oficial mayor, dos escribientes mayores, un oficial auxiliar, un auxiliar de segunda escalafón maestranza con tareas en Mesa de Entradas y un escribiente. Se incorporaron dos pasantes de la Universidad Nacional del Comahue, que colaboran en atención al público y tareas de Mesa de Entradas.

**4.** Se tramitaron medidas cautelares por planes de viviendas a entregar y amparos relacionados a salud, medicamentos y planes de viviendas.

**5.** El organismo ha cumplido con los plazos procesales. Las listas de despacho son numerosas en promedio y se han complejizado mucho los procesos teniendo mayor nivel de litigiosidad. Los pasantes han resultado de gran ayuda. Se siguen tramitando expedientes de familia que se mantuvieron en este fuero, ya que en muy pocos trámites se requirió el pase al Juzgado de Familia. Asimismo, se inician gran cantidad de incidentes de dichas causas al seguir la competencia en este tribunal.

**6.** El Juzgado tiene su sede en Laprida 292, Nivel 3, de Viedma. Cuenta con instalaciones, equipamiento informático y mobiliario que cubre las necesidades para una buena organización laboral y funcionamiento.

**7.** La capacitación es constante por parte de los empleados con propia iniciativa para la optimización de la informatización de la gestión judicial, además de realizar los cursos que dicta la Escuela de Capacitación del Poder Judicial y el Centro de Soporte. Toda la tarea que se desarrolla en el Juzgado se encuentra informatizada. Se aplican todas las herramientas informáticas y de gestión que brinda el Lex Doctor. Se cargan registros en el Lex Doctor, como aportes y sellados oblados en Rubros Contables, el monto de la demanda, la reserva de documental, justiciables, devueltos de Cámara, tasas para cálculos en liquidaciones, protocolos de sentencia, audiencias a realizarse y hechas, expedientes vinculados, sorteos de peritos y jurisprudencia (todos estos registros facilitan mucho la tarea de realizar estadísticas de todo tipo). Se remiten diariamente las listas de despacho y proveídos a la página oficial en internet del Poder Judicial.

Se necesitaría un recambio de equipos informáticos.

**8.** No se han recepcionado quejas puntuales de los letrados del foro, como así tampoco de los justiciales en general. Siempre se trata de brindar un buen servicio de atención al público, dando respuesta a todos los requerimientos que plantean los justiciables y los profesionales en la mesa de entradas, al consultar sobre trámites en general y procesos en particular. Se ha atendido a los medios de comunicación cada vez que lo han requerido.

**9.** Charlas con el personal, con el Colegio de Abogados y artículos publicados.

**11.** Se han complejizado los expedientes en cuanto al nivel de litigiosidad. Se ha cumplido siempre a término con el trabajo. Se resalta el esfuerzo del personal para cumplir sus tareas con responsabilidad y esmero.

## **8. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°3**

Composición: Juez: Rosana Calvetti. Secretaria: Ana Carolina Scoccia.

Jefe de despacho con funciones de Prosecretaría, jefa de despacho subrogante y siete empleados.

**5.** El año transcurrió con importantes períodos en los que la Juez debió subrogar tanto el Juzgado de Familia como el Civil N° 1, y en ocasiones ambos. Ello trajo aparejado que su permanencia en el público despacho de este Juzgado fuera sensiblemente menor durante esos períodos, obligando a la Secretaría y a los restantes empleados a realizar un esfuerzo mayor para tener el despacho al día y al servicio de justicia en general, además del esfuerzo propio que tuvo que realizar la titular de este juzgado para lograrlo. No obstante, el juzgado no vio mermado su rendimiento y las respuestas jurisdiccionales fueron dadas en tiempo y forma.

**6.** Es necesario un cambio de mobiliario, con provisión de nuevos elementos de trabajo.

Las instalaciones resultan adecuadas para el funcionamiento del Juzgado en lo que hace a la atención del público y para tramitar el despacho diario, no contando con un lugar propio adecuado para realizar las audiencias preliminares ni las de prueba dispuestas en el art. 368 del CPCC, compartiendo la sala de audiencias que se encuentra en el 3º nivel con el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1. Se destaca que ésta no posee escritorios ni mesas adecuadas para funcionamiento óptimo de las audiencias, ni mesas de apoyo para los letrados.

**7.** Se incrementó el uso de la agenda del Lex Doctor como único elemento de referencia y herramienta del trabajo en conjunto con una unidad de gestión para ello.

Respecto a la capacitación, se estima prudente que se realice en horario de trabajo, a fin de que concurren una mayor cantidad de empleados.

El Tribunal se encuentra informatizado mediante el uso del Lex–Doctor, el cual es utilizado por todos los miembros del Juzgado, constando de una computadora para cada proveyente, Secretaria y Juez, mientras que la Mesa de entradas cuenta con dos computadoras y una impresora. En relación a las impresoras, hay dos que son utilizadas por 6 empleados, resultado insatisfactorio para el volumen de trabajo.

**8.** No se ha tenido, al menos no se ha exteriorizado, mala percepción de los operadores del sistema, los justiciables y de la sociedad en general. Se deja en claro que desde este juzgado se atiende tanto a los letrados como a los justiciables y se les brinda las explicaciones que corresponden, de acuerdo al trámite, la temática y siempre respetando la pertinencia de la información que se brinda.

**9.** La Secretaría es docente de los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción Judicial en materia civil y comercial de los cursos dados por la Escuela de Capacitación Judicial.

**10.** Se ha trabajado fuertemente en la despapelización del Juzgado, eliminando –por ejemplo– la fichas e informatizando los datos. Además se ha realizado un importante trabajo de archivo y devolución de documentación innecesariamente reservada, simplificando notoriamente el trámite de reserva de documentación.

## **9. JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Composición: Juez: Sandra E. Filipuzzi de Vázquez.

Secretaria: María Gabriela Tamarit.

Funcionarios de Ley: Jefe de Despacho (a cargo de la Prosecretaría) y Oficial Principal (Jefe de despacho Subrogante)

Empleados: Dos oficiales mayores, un oficial y dos escribientes.

Tres pasantes y dos contratados temporales:

**5.** Se entiende adecuada la competencia asignada a este Juzgado, propiciándose una modificación de la ley de procedimiento específico Nº 3934 a tenor del resultado de su aplicación a partir de su entrada en vigencia.

En cuanto la evaluación funcional del Juzgado, se entiende muy satisfactoria, a mérito de la productividad desarrollada en el año, a saber:

Causas ingresadas: 1592; Audiencias: 483 (sin que se tenga registro de aquellas que se señalan como primera audiencia en numerosos trámites a los fines de la celeridad procesal, ni las que se realizan en los términos del art. 197 del C.Pr., en procesos de medidas cautelares, guardas de hecho y homologaciones);

Sentencias: 1204 (Definitivas: 1005; Interlocutorias: 199), a las que deben agregarse las resoluciones dictadas en aras de los principios de celeridad y economía procesal, en los términos del art. 161 del C.Pr., toda vez que las mismas se pronuncian en el término de cinco días contados desde el vencimiento del último traslado a las partes y/o presentación por la parte interesada, no encontrándose registradas en los libros de protocolo);

Elevadas a Cámara: 25 (incluye recursos y consultas); Confirmadas: 22;

Modificadas parcialmente: 1; Revocadas: 2.

**6.** La sede está ubicada en la planta baja del Edificio de Tribunales, cuenta con una mesa de entrada y cuatro despachos, una sala destinada para expedientes en proceso de prearchivo, reserva de documentación y celebración de audiencia de mero trámite, tres baños.

**7.** Cuenta con doce equipos de computación, cuatro impresoras láser, una fotocopiadora y cinco teléfonos (uno de ellos con fax). Requiere una ampliación del espacio físico de las instalaciones.

**8.** En general la percepción que se obtiene de la respuesta dada por el organismo es satisfactoria, particularmente en el reconocimiento que se efectúa respecto a la restricción en el desempeño laboral de sus integrantes, teniendo en cuenta el escaso recurso humano en proporción con el caudal de causas.

A ello debe sumarse la contención al justiciable que se realiza por parte de los integrantes del Juzgado, en atención a la especial naturaleza de los trámites de su competencia, y a la derivación que se realiza a esta sede de los involucrados por parte de los letrados patrocinantes y/o apoderados, en especial por aquellos que no tienen una especialidad y habitualidad laboral en el fuero de familia.

En cuanto a los medios de comunicación se observa un desconocimiento en relación a las funciones y competencias de los distintos organismos que integran el Poder Judicial, como así también un descuido en el resguardo de la identidad de los niños, niñas y adolescentes, y personas incapaces o con padecimiento en su salud mental, en situación de vulnerabilidad involucrados en trámites judiciales.

**9.** La Juez y la Secretaría del Juzgado no han podido realizar actividades académicas (más allá de las charlas y cursos en la localidad), debido a licencias por razones de enfermedad y atención familiar (jueza), y en atención a que por el caudal e incesante ingreso y conflictividad de causas en trámite se vería afectada la gestión de su labor y el servicio al justiciable, sin perjuicio de la actualización diaria que reciben mediante vía electrónica y lectura de textos doctrinarios y/o jurisprudencia en días inhábiles.

Los agentes han participado en distintos cursos de capacitación organizados por la Escuela Judicial.

**10.** No se han desarrollado innovaciones en el organismo, aunque se tiende permanentemente a la búsqueda de diferentes herramientas que agilicen los trámites, a los fines de que los justiciables arriben en el menor tiempo posible a la solución de su problemática.

**11.** En atención a mantenerse la grave crisis socio-económica de nuestro país, la Juez advierte que durante los últimos años resulta ser la familia, como célula primaria de la sociedad, la que se ve afectada y recibe los efectos de las consecuencias de dicha crisis. Ello trae aparejado un aumento en la judicialización de la problemática familiar, mas allá del satisfactorio resultado de la utilización de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, como así también en la intervención de la Consejera de Familia.

Resultaría necesario desde los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo (que tienen a su cargo el tratamiento de la problemática en etapa prejudicial, y en su caso, solicitando en los supuestos específicos determinados por la ley las medidas judiciales que entiendan adecuadas, y posteriormente ejecución de las mismas), que se intensifiquen los distintos programas y alternativas de contención y resolución del conflicto acordes a los diferentes problemas que se presentan de acuerdo a las necesidades e intereses involucrados de cada caso en particular, con acciones públicas activas por parte del Estado que garanticen el cumplimiento efectivo del resguardo de los derechos prescriptos por las leyes específicas en la materia (leyes 26.061, 4.109, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras), con seguimientos realizados por operadores con continuidad en la labor y consecuente conocimiento de la cuestión.

Asimismo, resalta como prioritario se ponga en funciones el segundo Juzgado de Familia en la ciudad de Viedma, dando cumplimiento con lo dispuesto por la ley 4.333, en atención al cúmulo de expedientes en trámite, sumado al incremento de causas que consecuentemente se agregarán a partir de la doctrina legal impuesta por el Superior Tribunal de Justicia en "Cria. Primera s/Investigación robo en grado de tentativa s/Incidente de apelación s/Casación" (Expte. Nº 25356/11 STJ) y toda vez que resulta ser la 1<sup>a</sup> Circunscripción la única que cuenta con un solo organismo con competencia en la materia de Familia.

También se propugna la conformación de un equipo interdisciplinario propio de la institución judicial y auxiliar del Juez, y que cuente como mínimo de un Licenciado en Psicología (actualmente desempeñándose la Lic. Silvia Leonor Poliakoff, adscripta del Poder Ejecutivo, en el marco del Convenio aprobado por Acordada Nº 25/2003 y Decreto 475/03, Protocolo Operativo aprobado por Resolución Nº 190/05), un Asistente Social y/o un Psicopedagogo, con especialidad y formación en la materia familiar y de niño, niña y adolescente, ello en atención a que la problemática familiar, se encuentra íntimamente vinculada con la posibilidad de recepción de normas de aprendizaje del menor en el contexto familiar y escolar, tal como en forma reiterada y unánime ha sido solicitado por los Jueces de Familia de las distintas Circunscripciones Judiciales en las reuniones del fuero.

Se señala que la ausencia de dichos requerimientos ha provocado un marcado desgaste psicofísico de los integrantes del juzgado, que ven resentida su salud a causa del gran cúmulo de trabajo, lo que asimismo provoca la imposibilidad del cumplimiento de los plazos en relación al despacho en general (con

excepción de los casos urgentes que son seleccionados prioritariamente) y la consecuente falta de incentivo del personal que ve atiborrados sus escritorios permanentemente. Debe agregarse además, que en atención a la temática abordada debe atenderse personalmente a los distintos operadores, que exigen una atención personalizada.

Lo detallado ha sido manifestado como manera de tender a lograr una mayor eficacia en la labor, contribuyendo a un contacto directo y personal del órgano judicial, que asegure una respuesta rápida y adecuada a la conflictiva familiar, principios rectores en la materia del Derecho de Familia.

## **10. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición: Juez: Carlos Reussi; Secretario Nº 3: Hernán Feliciano Trejo.

Secretario Nº 4: Vacante. Hernán Feliciano Trejo (Subrogante).

Jefe de despacho, un escribiente mayor, siete escribientes, un auxiliar de primera, dos pasantes y un agente notificador adscripto.

Dos oficiales (jefes de despacho subrogante), un oficial principal , cuatro escribientes, un auxiliar de primera, un sargento (agente notificador adscripto), cuatro pasantes y un contratado.

**4.** Ingresaron 1472 causas, que se suman a las que ya estaban en trámite. Se dictaron 246 sentencias interlocutorias, 80 autos de procesamiento, 988 sobreseimientos, 15 faltas de mérito, en relación con hechos ocurridos en la jurisdicción.

Entre ellas destacan la tramitación en múltiples amparos por razones de salud, y habeas corpus correctivos.

En el plano de la instrucción, destaca especialmente la tramitación de la denominada Causa Sobresuelos, con medidas cautelares dictadas contra la ejecución presupuestaria de partidas denunciadas como irregulares del presupuesto provincial, e incidentes de constitucionalidad, nulidad, litispendencia y recusaciones en gran cantidad, en la que se recibió indagatoria a miembros del gabinete provincial y otros funcionarios, la que a la fecha se encuentra en etapa de resolución. También se cita en la instrucción la tramitación de diferentes medidas de prueba en sumarios en trámite, que determinaron la necesidad de practicar allanamientos en la Secretaría General de la Gobernación, en el Ministerio de Familia, en el Ministerio de Educación, en el Ministerio de Producción, en el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Turismo, en el Ipross, y en otras oficinas y empresas públicas, para secuestrar documentación inherente a las causas respectivas.

En causa 42801 se dictó procesamiento a funcionarios del Ipross y contratistas por la compra de prótesis en condiciones irregulares.

En la causa 42863 se dictó procesamiento a funcionarios del Ministerio de Educación y a constructores contratistas con el Estado por situaciones inherentes a la refacción de escuelas públicas.

En causa 41150 se dictó procesamiento a funcionarios del Ministerio de Salud Pública por la situación presentada en el trámite de adquisición de medicamentos oncológicos.

En causa 44206 se dictó el procesamiento del Ministro de Gobierno y empresarios privados por la contratación de un servicio de comunicación en circunstancias ajenas a la ley de contrataciones del Estado.

En la causa 46025 se dictó el procesamiento de cuatro ministros del Poder Ejecutivo y tres empresarios por circunstancias relativas a la compra de alimentos preelaborados para el Ministerio de Familia.

**5.** El plantel del juzgado se ha visto afectado desde agosto de 2011 por la falta de un secretario, no obs-

tante lo cual, con esfuerzo y tesón han afrontado el aumento en la demanda laboral demostrando profesionalidad y vocación, lo que en definitiva ha redundado en un menor impacto de la situación, y contribuido al mejor servicio de justicia.

Es necesario impulsar una capacitación continua y útil del personal judicial, para optimizar esa fuerza de trabajo y hacer más efectiva su labor.

**6. Instalaciones:** Mesa de Entradas, seis oficinas, baño, dos oficinas para Secretarías, Despacho del Juez con baño.

Mobiliario: 14 escritorios, 9 sillas giratorias, 5 sillones giratorios, 14 sillas de cuero, 13 mesas de computadora, 12 estanterías de madera, 16 mesitas auxiliares, 9 estanterías c/estameta metálica, 5 armarios bajos, 1 armario de madera alto, 14 computadoras, 5 armarios metálicos, 6 impresoras, 1 caja fuerte, 1 mostrador, 2 banquetas y 4 teléfonos.

**7. Se cuenta con el sistema de Lex Doctor para la gestión de los expedientes, 14 equipos de pc y 7 impresoras.**

**8. Se reciben y atienden las consultas que particulares y profesionales efectúan a diario por Mesa de Entradas o telefónicamente, en forma personalizada, y se proveen las solicitudes procesales al mayor ritmo posible, de modo de agilizar las respuestas.**

No se han recibido quejas del funcionamiento del organismo o de sus dependientes.

Las preocupaciones que se perciben hacen a la cuestión de la inseguridad, y de obtener respuestas efectivas y conducentes, las que, en la medida del caso, se ha intentado proveer.

El alto nivel de escudriño de la actividad del tribunal, fruto de la tramitación de causas contra la administración pública, ha requerido redoblar los esfuerzos, dejando en general una buena impresión del trabajo instructorio.

En conclusión, se percibe que quienes han tenido asuntos en el Juzgado 2 han debido llevarse una buena impresión y una rápida respuesta.

**9. Carlos Reussi:**

- Secretario Asuntos Institucionales, Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro, desde Agosto de 2011.
- Disertante en el Curso Básico de Criminalística, 25 al 29 de abril de 2011, Policía de la Provincia de Río Negro.
- Disertante en el Curso de Escopeteros, 24 de noviembre de 2011, Escuela de Cadetes, Policía de la Provincia de Río Negro.
- Profesor del curso denominado “Realidad y práctica forense”, Escuela de cadetes, Policía de la Provincia de Río Negro, desde el 16 de septiembre de 2011.

**Trabajos premiados:**

- “Justicia y medios de comunicación social: análisis descriptivo. Propuestas”, seleccionado en el certamen académico “Justicia de la Patagonia de cara al Siglo XXI”, organizado por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, noviembre 2011.

**Hernan Trejo:**

Profesor de la materia Derecho Penal en la Escuela de Cadetes, Policía de la Provincia de Río Negro, desde marzo de 2011.

**10.** Se ha intensificado la intervención y avocamiento preventivo en situaciones de violencia familiar, en trabajo articulado con la UFAP y la OFAVI por intermedio del Fiscal interviniente, para un abordaje más eficaz de éstas situaciones.

En general, se ha intentado dotar a las causas ingresadas de fluidez y velocidad en el trámite, en pos de rápidas respuestas a los justiciables.

**11.** Se ha tratado de un año de muy arduo trabajo, determinado por la mayor demanda al organismo de actividad en relación a múltiples denuncias contra la administración pública, que sumado a la cuestión relativa la investigación y tramitación de las causas por los restantes delitos, han influido intensamente en el caudal de tareas a cargo.

Asimismo, resulta menester destacar la necesidad de capacitación del personal, incluido el Juez, y asimismo ponderar económicamente al personal de acuerdo a las responsabilidades con las que cargan en su labor, en manera diferenciada a quienes trabajan en áreas administrativas del Poder Judicial.

Atento a la cantidad y complejidad de las causas que se inician, se considera prioritario aumentar la cantidad de Juzgados de Instrucción en Viedma, superando la postergación que por más de 25 años rige en la materia, en forma coherente con lo que ya se ha hecho en las otras circunscripciones judiciales de la Provincia.

## **11. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

### Composición

Juez: Guillermo Bustamante

Secretaría N° 7: Walter Calvo. Secretaría N° 8: Santiago Brugo

Dos Jefes de Despacho. Un oficial y un escribiente de la Secretaría N° 7.

Un oficial, un oficial mayor y un escribiente de la Secretaría N° 8.

Un Oficial Principal y un escribiente en la Mesa de Entradas. Un agente contratado hasta mayo de 2012 presta funciones como sumariante a cargo de la Secretaría N° 7; otro contratado hasta la misma fecha presta funciones efectuando el archivo y las estadísticas, y un pasante presta funciones en la Mesa de Entradas.

**4.** El Juez ingresó en el Juzgado en agosto de 2011, y desde entonces se halla en la tarea de normalizar su funcionamiento en lo judicial y administrativo, ya que el Juzgado poseía un elevado número de causas en trámite, alrededor de 1200 expedientes, logrando a la fecha reducir el número a unos 900.

Ingresaron en 2011: 1572 causas, que se suman a las que ya estaban en trámite. Se dictaron 1196 Sentencias y 322 Autos Interlocutorios, en relación con hechos ocurridos en la jurisdicción.

Se destaca que entre los expedientes se tramitaron múltiples amparos por razones de salud, y habeas corpus correctivos.

En el plano de la instrucción, se destaca especialmente la tramitación de distintas causas en la que se investiga la conducta de funcionarios públicos en el marco de delitos cometidos en el ejercicio de aquella función; en algunas de ellas se recibieron indagatorias a algunos imputados. En el marco de distintos expedientes en trámite y como medidas de prueba se practicaron allanamientos en organismos públicos como Agencia de Cultura, IPROSS, Ministerio de Familia y VIARSE, a fin de secuestrar documenta-

ción inherente a las causas.

Respecto de pronunciamientos jurisdiccionales, intervenciones o actividades relevantes del Juzgado, en los cuatro meses de agosto a diciembre, se obtienen algunos fallos relativos a la violencia de género, como por ejemplo en Autos “Calvo Quijano” o “Díaz” e intervenciones en los problemas de seguridad suscitados en el Barrio Lavalle de Viedma, todo lo cual llevó a reuniones con el entonces Ministro de Gobierno, Edgardo Bagli y con el Jefe y Subjefe de Policía, Uribe y Stupniky respectivamente.

**5.** El plantel del Juzgado se ve notoriamente afectado por la falta de personal, situación que lógicamente redunda en la prestación del servicio de justicia, mas debe destacarse que todos coadyuvan de modo enérgico a fin de preservar los estandares de calidad. De igual forma, se torna necesario dotar al Tribunal de un mayor número de empleados que puedan lograr, en conjunto a los Secretarios y el Juez, la normalización de la situación que hace años afronta este Juzgado.

**6.** *Instalaciones:* Mesa de Entradas, nueve oficinas, dos oficinas de Secretarías, baño, despacho Juez con baño.

*Mobiliario:* 14 escritorios, 21 sillas giratorias, 23 sillas de cuero, 11 mesas de computadora, 13 estanterías de madera , 17 mesitas auxiliares, 8 estanterías c/estameta metálica y estantes, 2 armarios bajos, 7 armarios metálicos, 6 impresoras, 1 caja fuerte, 1 mostrador, 1 banqueta, seis teléfonos.

**7.** Se cuenta con el sistema de Lex Doctor para la gestión de los expedientes. 14 equipos de PC y 6 impresoras.

**8.** Se reciben y atienden las consultas que particulares y profesionales efectúan a diario por Mesa de Entradas o telefónicamente, en forma personalizada, y se proveen las solicitudes procesales al mayor ritmo posible, de modo de agilizar las respuestas del tribunal.

No se han recibido quejas del funcionamiento del Juzgado o de sus dependientes.

Se reciben a diario inquietudes del público en general respecto del incremento en los problemas de seguridad que presentan algunas ciudades que pertenecen a la primera circunscripción judicial, y en la medida de las posibilidades se ha intentado otorgar soluciones.

En cada ocasión que se presenta, se canalizan las inquietudes que esgrimen los justiciables en relación a los temas que hacen a la labor del Juzgado, y desde este Tribunal se está en un contacto permanente con los abogados particulares, los empleados policiales y los funcionarios del Ministerio Público a fin de lograr una labor más aceptada que permita una mejor y más eficiente solución a los inconvenientes que se presenten, dejando en general una buena impresión del trabajo instructorio.

La percepción es que quienes de algún modo han tenido contacto con este Juzgado, se han llevado una buena impresión y una respuesta eficiente.

**9.** 7 y 8 de Mayo de 2010. Curso-taller para el Fuero Penal y Ministerio Público 1<sup>a</sup> Circunscripción Judicial. Docente: Fernando Sánchez Freytes

- 15 y 16 de Abril de 2011. Taller sobre actualización en materia penal. Docente: Fernando Sánchez Freytes
- 5 de diciembre de 2011. Curso De Capacitación Sobre “Derecho Penal Juvenil”, dictado por el Emilio García Méndez

**10.** Se ha intensificado el trabajo respecto de aquellas causas en las que se investigan hechos de violencia contra las mujeres, intentando canalizarlas a través de la OFAVI y por intermedio de los agentes fiscales; a esto se suma también la intervención dada a la Unidad de Violencia del Hospital local.

Asimismo se ha intensificado la relación con los abogados particulares a fin de que ellos y por su intermedio, sus pupilos, vean resueltos sus inconvenientes del modo más ágil posible.

**11.** Desde agosto hasta diciembre se logró formar una buena relación entre el Juez, el personal y los secretarios, intentando que todos, en el menor tiempo posible, logren asimilar cuál es el modo que se adoptará a fin de realizar el trabajo.

El año 2011 y el que viene son años de arduo trabajo, solo así se logrará normalizar el organismo y dar a la sociedad las respuestas que aquellos esperan de la Justicia.

Son muchos los desafíos, y se asume como muy importante lograr afianzar la relación con los representantes del Ministerio Público, a fin de obtener una mejor prestación del servicio de Justicia.

Se observa asimismo que la cantidad y complejidad de causas que ingresan a los Juzgados Penales de Viedma, tornan indispensable la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción en la ciudad que equiparé esta circunscripción con las restantes.

## **12. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 6**

Composición

Juez: Juan Antonio Bernardi.

Secretaria: Paula Fredes (subrogante)

Cuatro empleados. Un escribiente en Mesa de entradas. Sumariantes: un jefe de despacho, un oficial auxiliar y un oficial de prueba.

Se desempeña como oficial de prueba una estudiante universitaria que realiza las tareas de control de imputados a quienes se les ha concedido el beneficio de la probation, y trabaja en forma conjunta a la Secretaria y la Jefa de Despacho.

### **4. Estadísticas:**

Causas en trámite: 335; Ingresadas: 69; Expediente paralizados: 5 (por rebeldía)

Sentencias: 109; Autos Interlocutorios: 118.

Recursos: causas remitidas al Superior Tribunal de Justicia por Casación: 2; Audiencias: 120

**5.** El juzgado cuenta con el personal adecuado a las necesidades, en cuanto cantidad. Respecto a las cualidades de cada uno de los integrantes debo resaltar la predisposición para las tareas encomendadas, ya sea desde el ámbito procesal como las que exceden el mismo, facilitando al usuario del servicio judicial, todas las circunstancias en que le toque intervenir (imputado, víctima, damnificado, testigos, etc.).

Se han observado complicaciones porque existen cinco jueces (el titular y cuatro subrogantes), cada uno con sus criterios personales. El funcionamiento no se ha alterado y se sigue prestando el servicio de la mejor forma, con respeto a la persona y a la normativa vigente, códigos de fondo y forma, Carta del Ciudadano, reglas de Bangalore, etc.

Es por ello que se consideró que la situación funcional y sus recursos humanos responden a las exigen-

cias esperadas de un organismo judicial.

**6. Se encuentra la sede en el primer nivel del edificio sito en calle Laprida y 25 de Mayo de Viedma.**

Se dispone de una única oficina para ambas sumariantes y la oficial de prueba, otra para Mesa de Entradas, dos despachos –uno para el juez y otro para la secretaría– y una sala de audiencias.

Cada integrante del Juzgado tiene una computadora, y hay una en la sala de audiencias a fin de confeccionar, por Secretaría, las actas de los debates, de otras audiencias y demás trámites pertinentes.

**7. Capacitación:** Sería importante que se efectuaran cursos de capacitación del personal del Juzgado, atento los proyectos de reformas al procedimiento penal, a fin de encontrarse preparados al momento de su implementación, dado que existe muy buena predisposición para el desempeño de las tareas y de capacitación por parte de los empleados.

*Informatización:* Si bien se dispone de computadoras para cada integrante del Juzgado, sería muy conveniente su actualización dado que se dispone de equipos desactualizados, especialmente en mesa de entradas.

**8. No se han recibido quejas de los usuarios, más allá de los recursos procesales pertinentes que han ejercido las partes en cada uno de los procesos.**

**9. El titular ha intervenido como capacitador en las jornadas de capacitación a los jueces de Paz, integrante de las mesas de exámenes de empleados; es capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial y representante de la I Circunscripción Judicial de la Escuela en carácter de vocal.**

También evaluó a los aspirantes de juez de paz, de diversas ciudades de la I Circunscripción Judicial.

**10. Luego de tres años de contar con pasantes que realizaban la tarea de oficial de prueba en las suspensiones a prueba, en mayo del 2010 se creó el cargo respectivo, experiencia única en la provincia de Río Negro.**

Tal circunstancia ha motivado la solicitud de parte de Irene Corach, Coordinadora Programa DDHH y Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad CONICET–UBA–UNLP, a relatar la experiencia que será publicada en un libro de próxima aparición.

**11. A mediados de año solicitó licencia la Secretaria titular e ingresó Paula Fredes en calidad de subrogante, quien se adaptó rápidamente a la mecánica de trabajo del equipo y además introdujo criterios propios que fueron incorporados. Fredes demostró capacidad intelectual, criterios prácticos de trabajo, integración y conducción del grupo, resultando muy valiosa su incorporación al Juzgado.**

**13. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición

Jefe de división: Jesús Oscar Juárez. Un oficial superior de segunda, un escribiente mayor, un escribiente, un oficial administrativo.

San Antonio Oeste: dos escribientes, un oficial, un administrativo y un pasante.

- 4.** Se han distribuido aproximadamente 47 mil cédulas y 300 mandamientos.
- 5.** A la fecha la productividad de las Oficinas de Mandamientos y notificaciones de Viedma y San Antonio Oeste, es de una total satisfacción, sin ningún tipo de atraso.
- 6.** El estado de las oficinas de Viedma y de San Antonio Oeste es bueno.
- 7.** El equipamiento de la Oficina de Viedma es precario.
- 8.** En esta oficina se percibe satisfacción de los justiciables, de los diferentes estamentos.

#### **14. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES. DELEGACIÓN SAO**

##### **Composición**

Un oficial de justicia, un oficial notificador.

- 4.** La práctica de diligencias se encuentra totalmente regularizada y, exceptuando aquellos casos en que los plazos legales son menores o situaciones excepcionales fundadas en razones de otra índole (urgencias, vencimientos o turnos especiales solicitados por letrados y facultados), las mismas se realizan por regla general dentro de las 48 horas hábiles de recibidas para el radio urbano y Las Grutas, y dentro de las 72 horas las que exceden dicho radio.
- 5.** La oficina se encuentra en un nivel óptimo de productividad. Se estima conveniente, mas no imprescindible, que se evalúe la posibilidad de incorporar en el mediano plazo, un agente judicial de rango inicial para la realización tareas administrativas.
- 6.** Muy bueno. Sin observaciones especiales.
- 7.** Esta oficina cuenta con dos computadoras y dos impresoras, en funcionamiento y con ocupación plena. Sería adecuada la sustitución de al menos una de las computadoras por un equipo más moderno, con mayor velocidad, y la implementación de un sistema informático específico para las tareas que se realizan.
- 10.** Reestructuración completa de la metodología de trabajo y redistribución de tareas a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales.

- 11.** Desde la puesta en funcionamiento de esta oficina en julio de 2010 se ha regularizado y puesto al día la práctica de las diligencias, colaborando con una mayor economía procesal y su evidente impacto positivo en la labor de letrados y operadores del sistema judicial que de estas tareas dependen. En el año se consolidaron los nuevos lineamientos de funcionamiento y se realizaron los ajustes necesarios a fin de que tales medidas se adecuen correctamente a las funciones del organismo.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **GENERAL ROCA**

#### **15. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Composición: Oscar Gorbarán – Presidente

José Joison – Vocal; Jorge Giménez – Vocal.

Virginia E. Barresi, Secretaria. Un jefe de despacho, dos oficiales mayores, un escribiente.

A partir de la segunda mitad de 2011 el Tribunal fue reduciendo su integración. Jorge O. Gimenez entró en uso de su licencia anual compensatoria obligatoria a partir del día 11/11/11 hasta el día 31/12/11, para luego cesar en sus funciones por acogimiento al beneficio jubilatorio. Por su parte, José J. Joison comenzó su licencia compensatoria obligatoria a partir del día 01/10/11 al 20/10/11, cesando en sus funciones por acogimiento al beneficio jubilatorio a partir de fecha 21/10/2011.

También debe agregarse que la Secretaría del Tribunal comenzó su licencia anual compensatoria el día 11/9/11 hasta el 30/9/11, cesando en sus funciones por acogimiento al beneficio jubilatorio a partir del día 1/10/11.

4. Sentencias Definitivas: 73; Sentencias Interlocutorias: 512

Causas civiles y comerciales: 544; Causas Contenciosas Administrativas: 16

Causas administrativas varias: 65; Audiencias celebradas: 17

**5.** Debe remarcarse la especial situación en que se encontró gran parte del año 2011 este Tribunal ante el cese en las funciones de los Sres. Magistrados y Secretaria de esta Cámara.

No obstante ello, debe destacarse que las emisiones de sentencias y resoluciones se continuaron realizando dentro de los plazos legales normales.

Respecto del personal administrativo la prestación laboral se ha cumplido en los horarios determinados por la reglamentación en vigencia, como también los contraturnos correspondientes.

Debe indicarse también que este Tribunal debiera contar con 1 o 2 empleados administrativos más para optimizar la prestación judicial que se realiza.

**6.** Encontrándose ubicada la sede de esta Cámara de Apelaciones en la Ciudad Judicial de General Roca, es de destacar la comodidad con que se efectúa la labor diaria, la amplitud y luminosidad con que se cuenta, como el permanente equipamiento técnico y mobiliario que se continua aportando.– En definitiva, se cuenta con todo lo necesario para desarrollar la función en óptimas condiciones.

**7.** Debe informarse sobre los buenos resultados que se han obtenido con la implementación del Lex Doctor 9 y las amplias posibilidades de aprovechamiento que tiene el equipamiento instalado, para consulta de doctrina y jurisprudencia por parte de los magistrados, funcionarios y empleados.–

Debe destacarse también la agilidad en la tramitación de las causas que ha provocado la publicación de los expedientes, resoluciones, e información general en internet. Ello ha permitido una mayor y mas eficiente notificación por parte de los operadores del sistema judicial sobre las actividades judiciales que se realizan. En especial a resultado muy valioso para aquellos profesionales que se encuentran en lugares mas alejados de esta sede.

**8.** No ha existido inconveniente alguno en el desarrollo de las actividades judiciales por parte de los letrados, procuradores y demás auxiliares de la justicia, en el ámbito de esta Cámara Civil.

Se ha continuado realizado en forma normal todo lo atinente a la atención del público en general, respecto de trámites que son de incumbencia propia de este Tribunal como son las legalizaciones, certificaciones de firma, así como todo tipo de información judicial que se requiera.

El trato con los demás organismos judiciales ha resultado fluido, no habiéndose advertido inconveniente alguno que pueda llegar a resultar perjudicial para la normal comunicación con ellos.

En resumen, se percibe una cordial y respetuosa relación y recepción, de los todos los operadores del sistema judicial y de los justiciables, tanto para con los integrantes de este Tribunal como con las actividades por ellos desarrolladas.

**9.** Los magistrados y funcionarios han realizado cursos y jornadas, propuestas por la Escuela Judicial u organizados por el Colegio de Abogados, Asociación de Magistrados y la Universidad, o por invitación del S.T.J.R.N.

**11.** Como ya se ha dicho el funcionamiento de este Tribunal se ha resentido desde el efectivo alejamiento de los otros dos vocales y la Secretaría, debiéndose integrar con miembros de la Cámara de Trabajo, la que a su vez también tiene aún dos vacantes sin cubrir.

## **16. CÁMARA DEL TRABAJO**

Composición: Presidente: Diego Jorge Broggini

Sala I: Carlos Osvaldo Larroulet y Nelson Walter Peña

Sala II: Diego Jorge Broggini y Gabriela Gadano

Funcionarios Judiciales:

Sala I: Zulema Viguera. Secretaria

Sala II: Daniela Perramon. Secretaria

Funcionarios de Ley: Osvaldo Monroy, Prosecretario de Cámara Laboral

Dos jefes de Despacho.

Sala I: Un oficial auxiliar, cuatro escribientes y un auxiliar de primera.

Sala II: un oficial mayor, un Oficial Principal: un Oficial; tres escribientes y un auxiliar de primera.

**4.** Crespo Jacobo c/ Municipio de Allen s/ Contencioso Administrativo.

- Pincheira Nestor c/ Compañía Láctea del Sur S.A. s/ Reclamo

- Infante Ruben Alejandro C/ Provincia De Río Negro (ministerio de Salud- Junta Medica Provincial Delegación General Roca) S/ Acción de Amparo (art. 43 C. Pcial)
- Argañaraz Waldo Raúl c/ Provincia de Río Negro (jefatura de Policía) S/ Contencioso Administrativo
- Troncoso Sergio Omar c/ Moño Azul S.A.C.I. Y A. S/ Reclamo
- Almendra Brunilda del Carmen C/ Provincia de Río Negro - Instituto De Planificación Y Promoción de la Vivienda (IPPV) S/ Acción de Amparo (art. 43 C. Pcial)
- Aguirre Esteban Jorge c/ Empresa De Transporte De Pasajeros Ko Ko S.R.L. S/ Reclamo
- García Adrián Exequiel c/ Roymar S.R.L. y Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Viviendas s/ Reclamo
- Marin Adela Norma y Barnes Miguel Ricardo Alejandro C/ Taina Luis Miguel y Establecimiento Humberto Canale S.A. S/ Reclamo
- Monroy Osvaldo c/ Provincia de Río Negro (Instituto Provincial del Seguro De Salud -IPROSS- S/ Acción de Amparo (art. 43 C. Pcial)
- Pilotti Carlos Alberto y otros c/ Municipalidad de Río Colorado y Villalba Juan Alfonso s/ Acción de Amparo Colectivo
- Fantini Juan Roque c/ Petro Río S.A.; Luciano S.A. y Homaq S.A. s/ reclamo
- Bascuñan Jose Osvaldo y otros c/ Expofrut S.A. s/ reclamo

*Estadísticas:* Causas en trámite:1.550; Causas ingresadas: 832

Audiencias: vista de causa: 806; conciliaciones:739; Total: 1545

Recursos: 20; Exptes. Finalizados: 670; Exptes. paralizados: 7.400 aproximadamente

No se han remitido expedientes al archivo en ambas Salas.

**5.** La situación funcional del organismo es sumamente operativa en cuanto a la disposición del lugar asignado a cada Sala, como así también de cada una las oficinas. Respecto a los recursos Humanos, se han debido afrontar circunstancias propias de un año muy particular, en el que además de la problemática que se arrastra desde hace varios períodos a raíz de la insuficiencia del personal -producto de no haberse aún dotado a cada sala de la estructura correspondiente a dos secretarías completas tal se halla legalmente previsto (ello justificado en que las estadísticas comparativamente demuestran que cada una posee similar volumen de trabajo que las restantes cámaras de la provincia)-, se ha sumado la obligación de los magistrados de atender los compromisos también legales de subrogancias, tanto por las dos vacantes en la Sala I a partir del mes de abril, como similares situaciones en los fueros civil y penal, a raíz de las múltiples renuncias de magistrados con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio. Igual sucede con funcionarios y empleados -que atienden sobrecarga de trabajo por la escasez de personal-, las vacantes sin cubrir ascienden a cinco. Todo esto ha trasuntado en un inusual incremento de tareas a todos los niveles, que sin embargo se ha sorteado con resultados satisfactorios, esencialmente merced a la dedicación, responsabilidad y vocación puestas de manifiesto por empleados, funcionarios y magistrados.

**6.** El estado de la sede, la infraestructura e instalaciones y servicios son óptimos. Las instalaciones que ocupan desde diciembre de 2008 han permitido una distribución de magistrados, funcionarios y personal funcional al servicio. Mobiliario: se está equipando pausadamente con bibliotecas, habiéndose realizado algunas reformas para el mejor funcionamiento y prestación de justicia.

**7.** Se ha participado de cursos de capacitación de Informática dictados por el Área de Informatización de la Gestión Judicial pertenecientes a Soporte Informático, con una participación activa a los fines del aprendizaje de la Historia del Proceso de cada uno de los expedientes iniciados a partir del 1 de junio de 2009, lo que se lleva a la práctica día tras día, dando cumplimiento a lo dispuesto por el STJ.

**8.** La percepción de los operadores del sistema judicial, justiciable y de la sociedad respecto de este organismo es satisfactoria. La devolución que en lo cotidiano se obtiene con relación al servicio de justicia que se brinda, es aceptable. Sin perjuicio de ello, es iniciativa de este Tribunal buscar permanentemente el modo de mejorar el trabajo diario, tanto en lo referido a la agilidad de los trámites, calidad de las resoluciones y buena atención del justiciable y de los operadores del sistema, sorteando los obstáculos que acarrea contar solamente con cuatro jueces de los seis que corresponde.

**10.** Se ha comenzado a trabajar en la informatización íntegra de los registros del organismo, en pos de un mejor aprovechamiento de las eficaces herramientas informáticas con que se cuenta y tendiendo a la supresión total de los soportes materiales para el almacenamiento de datos.

**11.** Ha sido sin dudas en año especial, con muchos cambios y no pocas falencias, pero donde la coyuntura ha sido por todos evaluada y afrontada, extremando en la mayor medida posibles los conceptos de eficiencia y eficacia, a un nivel satisfactorio a la altura del compromiso de la prestación del servicio de Justicia.

## **17. CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

Composición: Juez Carlos Gauna Kroeger, –Camarista– Presidente del Tribunal.

Laura González Vitale, Secretaria.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales, dos escribientes, un ordenanza.

**4.** *Autos Interlocutorios:* 5816–CC1ra. “Fiscalía II s/Investigaciones” Junio 2011; 7085–CC1ra. “Camargo Catya y otros s/Usurpación”, Julio 2011; 6376–CC1ra. “Fondini...” Marzo 2011; 7122–CC1ra. “Núñez” , Noviembre 2011; 6393–CC1ra. “Ollarzún...” , Agosto 2011; 7151–CC1ra. “García...”, Noviembre 2011; 7205–CC1ra. “Alvarez...” Diciembre 2011.

*Sentencias:* 6939–CC1ra. “Labrín San Martín..” 25/4/11; y 7018–CC1ra. “Coria y Ponce” 22/6/11. 6938–CC1ra. “Jara...” 1/3/11; 6879–CC1ra. “Díaz....” 10/5/11; 6901–CC1ra. “Leiba Robles...” 26/5/11; 6946–CC1ra. “Contreras...” 7/9/11; 6301–CC1ra. “Jofré....” 8/11/11.

**5.** Desde Febrero de 2009 con dos magistrados; desde Septiembre de 2011 con un solo magistrado (Gauna Kroeger). Al respecto se cursó nota explicativa del 26/9/11 a la Presidencia del STJRN.

**6.** En diciembre de 2009 el Tribunal se mudó a las instalaciones del 7º piso de la Ciudad Judicial, con os- tensibles mejoras estructurales del lugar de trabajo.

A fin de optimizar la atención al público, se ha solicitado la confección de estanterías en la Mesa de Entradas para contener los expedientes en trámite, sin respuesta a la fecha.

**7.** *Informatización:* no presenta objeciones en la medida que no atente contra la certeza documental y el secreto de los sumarios. Se insta a los profesionales a fijar domicilio electrónico en la primera cita-ción del Tribunal a fin de agilizar las notificaciones de las cuales no dependa la adquisición o pérdida de un derecho, por esta vía, con excelentes resultados.

Utilización de Lex–Doctor: esta incorporación a la tarea permite un mejor seguimiento de los expedien-tes, tarea que hasta ahora ha reposado en la memoria de los operadores y en la primitiva revisación manual de los casilleros.

**8.** En razón de no haber realizado encuesta sobre el control de la gestión cotidiana, este Tribunal no está en condiciones de brindar información. No obstante ello, no se han recibido quejas significativas de los justiciables.

En cuanto al trato con los letrados particulares, tan solo han manifestado una creciente inquietud por las vacancias del Segundo Juez de Cámara por renuncia por jubilación de Mario E. Bufo, y la demora en jurar al cargo de parte de Emilio Stadler, quien ganó el concurso a la vacante en el año 2009.

**9.** Se ha participado en todas aquellas actividades programadas desde la Escuela de Capacitación Judi-cial por parte de los miembros del Tribunal (jueces y secretaria), como así también en los cursos de Lex–Doctor dictados para el personal administrativo.

**10.** A pedido de la Secretaría del Tribunal y de la Jefa de Despacho se solicitó la intervención de Francis-co D’Angelo para asistir al plantel del Tribunal como equipo de trabajo, en miras de mejorar las relacio-nes personales y obtener un mejor rendimiento laboral. Aún se continúa con la intervención de dicho funcionario, a través de la aplicación de distintas herramientas de abordaje.

**11.** Como se hiciera saber al Presidente del STJ mediante oficio de estilo n° 02/09 de Febrero de 2009, en febrero de 2008 se produjo la vacancia de la Fiscalía de Cámara Primera por el fallecimiento de Irma Gadano, habiéndose cubierto la misma recién en Noviembre de 2011. Ello llevó a acomodar la labor diaria del Tribunal durante el período de tiempo señalado, actuando como subrogantes los titulares de las Fiscalías II y III, luego de logrado un acuerdo de fijación de audiencias entre las tres Cámaras a fin de mantener una cierta regularidad en la actividad del Tribunal, con los contratiempos, superposición de audiencias y desinteligencias señaladas en la Memoria 2010.

En cuanto a la vacante de la vocalía de Cámara por renuncia al cargo presentada por Flora Susana Díaz, habiendo ganado el concurso respectivo Emilio Stadler, aún no ha podido asumir el cargo ante la fal-tante de Jueces de Instrucción en la Circunscripción (General Roca y Villa Regina), situación que se ha agravado considerablemente ante la renuncia al cargo de Mario E. Bufo –por jubilación– a partir de sep-tiembre de 2011.

Las audiencias fijadas se realizan con la colaboración de los jueces de Cámara Subrogantes y/o jueces de Primera Instancia en lo Penal, con los lógicos inconvenientes de retrasos en el inicio de las mismas por hallarse todos ellos con recarga de tareas por la renuncia de distintos magistrados judiciales, lle-gando inclusive a tener que suspender audiencias por carecer de jueces sobregantes.

Dada la situación anómala que atraviesa el Tribunal, en que un camarista tiene que realizar el trabajo de tres, se ha tratado de dosificar cuantitativamente la fijación de audiencias de debate a lo humana-mente posible, dando prioridad a causas con detenidos; ello ocasiona lógicos atrasos. Pero resulta in-controlable el abundante ingreso de causas para resolver recursos de apelación, sobrecargando de ta-

reas al actual juez en función, con el predecible agotamiento y problemas de salud, e incrementando el margen de error en la tarea judicial. Situación que ha sido tratada en extenso en la nota enviada en fecha 26/9/11 al Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, Alberto I. Balladini.

## **18. CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Composición:

María Evelina García Balduini –Presidente de Cámara del 2009 al 2011, ocupando la Presidencia o reemplazando a Juan M. J. Rotter– y César B. López Meyer –Vocal de Cámara–. Se encuentra vacante un cargo de Juez de Cámara, en razón de haber cesado en sus funciones Juan Máximo J. Rotter, en octubre de 2011.

Se encuentra vacante la Secretaría en razón de haber asumido funciones de Fiscal de grado M. Teresa Giuffrida, cumpliendo dichas funciones como Secretaria Subrogante desde el 29 de marzo de 2010 Juilleta Nazarena Villa.

Una jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial, un escribiente, un personal de maestranza.

**4.** Actuaciones que estuvieron en trámite ante el S.T.J., causa: "Pinilla, José Miguel..." (expte. 3518/10); "Lara, Luis Alejandro..." (exptes. 3518 y 3435/10); "Rodriguez, Omar José..." (expte. 3499); "Verón, Raúl Sebastián..." (exptes. 3463 y 3476); "Morales, Mario Alberto..." (expte. 3441/09); "Fraile Gonzalez, Humberto Evaristo y..." (expte. 3438/10); "Gonzalez, Jorge Andrés y Orellana, Jonatan Rolando..." (expte. 3491/10); "Llamo Rojas..." (expte. 3429/09); "Petricio, Miguel Angel..." (expte. 3165/06); "Gonzalez, José Luis" (expte. 3494); "Rubio–Chumbita..." (expte. 3856); "Erbin" (expte. 3572); "Gaetti..." (expte. 3529); "Melo" (expte. 3528); "Mellado" (expte. 3573) y "Soto" (expte 3581): Todas las causas mencionadas, por interposición de Recurso de Casación, y "Contreras, Víctor Eduardo..." (expte. 3489/10) que fue remitida al S.T.J. por Recurso de Revisión.

Se han fijado audiencias de debate hasta el mes de Abril del año 2012.

La incorporación de los institutos de la suspensión de juicio a prueba y el juicio abreviado han agilizado el trámite de muchos expedientes, pero ha aumentado como consecuencia de ello otro tipo de tareas, como el seguimiento del trámite de suspensión de juicio a prueba, lo que ha motivado un mayor movimiento de causas en trámite.

**5.** Es de destacar que durante el año se han presentado diversos e innumerables inconvenientes en virtud de la licencia prolongada por razones de salud del Juez Juan Máximo J. Rotter, que comenzara el 09/05/11 y se prolongara hasta el cese de sus funciones en el mes de octubre, sumándose a la licencia por compensación de feria de César B. López Meyer que se extendiera desde el 30/08/11 hasta el 21/10/11, destacándose que la agenda de actividades prevista se mantuvo intacta, en la intención de evitar perjuicios a los justiciables. Se hace saber que se ha tornado muy dificultoso integrar el Tribunal en numerosas ocasiones, dada la grave situación que atraviesa todo el Poder Judicial, atento la gran cantidad de funcionarios y magistrados por jubilarse o ya jubilados, y con licencias por razones de salud. Dicha situación ha traído aparejado para la Juez la obstaculización de licencias por motivos particulares y/o por feria, por estar sola, o siendo solo dos magistrados con César López Meyer.

Se agrega en cuanto al estado y funcionamiento del Tribunal el consentimiento otorgado ante el pedido del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que el agente Héctor Barreto se trasladara al Juzgado de Instrucción 30 de Choele Choel por el término de dos meses, a partir del 28–3–11 al 28–5–11–, para colaborar dado el estado crítico del mismo. Ausencia que se prolongó inconsultamente y pese a la situación de este Tribunal por cuarenta días más (hasta el 01–07–11). Cabe mencionar ade-

más las reiteradas licencias por razones de salud de la agente García, durante el año 2011. En otro orden, quien preside este Tribunal, María Evelina García Balduini y por causa de la imprevista licencia de Juan Máximo J. Rotter, ha debido cubrir su Vocalía en la Superintendencia Penal durante el año 2011, asumiendo la Presidencia de la misma desde el 16 de mayo y hasta el 16 de septiembre, debiendo además integrar el Consejo de la Magistratura, por el Fuero Penal.

Otro aspecto digno de mención es la permanente integración de la Cámara Primera en lo Criminal por quienes conforman ésta, dado el prolongado lapso que lleva vacante una vocalía, y la reciente vacancia de otra, desde el 14 de noviembre de 2011, atento haber cesado en sus funciones Mario E. Buñi, y ser sus subrogantes legales.

**6.** Las instalaciones del Tribunal se encuentran en San Luis 853, 8º piso, de la Ciudad Judicial, y el equipamiento resulta adecuado y suficiente.

**7.** Los empleados son permanentemente capacitados en el ejercicio de sus tareas cotidianas tanto por los magistrados, la Secretaría Subrogante y la Jefa de Despacho, mediante indicaciones y explicaciones inherentes al desarrollo de sus funciones.

**8.** Se garantiza desde este organismo el acceso a la jurisdicción e información a las personas y medios de comunicación en cuanto a lo requerido y que corresponda.

**10.** Se han visto favorecidas por la aplicación del sistema Lex–Doctor.

**11.** Por incomparencia de imputados y/o testigos, por imposibilidad de los abogados y por impedimentos para integrar el Tribunal, se han visto frustrados algunos debates, y en oportunidades no se han podido fijar otros debates aunque la agenda estuviera disponible; amén de ello, en varias ocasiones queda sin utilizar el día de debate cuando las partes llegan a un acuerdo de juicio abreviado o suspensión del juicio a prueba sobre la fecha del debate fijado, lo que torna imposible fijar otro en su reemplazo. Todo ello se vio reflejado en las estadísticas como una merma en el rubro "debates realizados".

## **19. CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL**

### Composición

Aldo Custodio Rolando, Carlos Ernesto Vila y Fernando Sánchez Freytes –Jueces de Cámara–; Oscar Enrique Mutchinick –Secretario de Cámara–.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, tres oficiales , un personal de maestranza.

**4.** Causa 3742/10 “Etchegaray... s/homicidio”; Causa 3762 “Sánchez... s/homicidio”; Causa 3789 “Alarcón... s/homicidio”; Causa 3828/11–Apelación “Unidad 66 Mainqué s/investigación”;

Causa 3759/10–Apelación “Berros, Ricardo (Unter) s/denuncia”; Causa 3788/11 “Cofré, Fabio Alejandro s/homicidio en gdo. de ttva. –tres hechos–”

**5.** El Tribunal tiene una dotación de personal que permite el cumplimiento de las tareas cotidianas.

Los sumarios en grado de apelación y aquellos que ingresan para radicación se encuentran al día; se dictan las providencias, los autos interlocutorios y sentencias en tiempo y forma.

**6.** La instalaciones del Tribunal se encuentran en el edificio sito en calle San Luis 853, 9° Piso, donde funcionan también los demás organismos jurisdiccionales del fuero penal, entre otros. El lugar es acorde al trabajo que se desempeña.

**7.** Con la buena voluntad y contracción al trabajo de los integrantes del Tribunal, el servicio de justicia se ha prestado normalmente, habiéndose subsanado los inconvenientes que se han presentado.

**8.** En cumplimiento de la forma republicana de gobierno, se ha garantizado, en los casos en que así procede, el acceso a la jurisdicción y/o información a las personas y medios de comunicación, en cuanto ha sido requerido y así corresponda. Además, cabe manifestar que se sigue observando cierta desinformación en la sociedad en cuanto a los roles de cada uno de los operadores de la administración de justicia (especialmente los del Juez, Fiscal y Defensor), que en ciertas ocasiones ha motivado erróneas opiniones e informaciones con relación a las resoluciones jurisdiccionales.

**10.** Se ha rotado la organización del Tribunal, buscando la continua capacitación del personal en distintas áreas de trabajo. Se continúa llevando el libro de “Asignación de causas para juicio” para los magistrados. Cada legajo que ingresa al organismo, previo a cualquier actividad procesal, es sometido a un exhaustivo control para evitar futuras nulidades u otras deficiencias.

**11.** El servicio de justicia se ha brindado en forma adecuada, merced al empeño personal puesto de manifiesto por los componentes del Tribunal, destacándose el dictado de resoluciones de elevada complejidad jurídico-dogmática, así como que el organismo lleva su despacho al día y sin inconvenientes.

## **20. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°1**

Composición:

Juez: Adriana M. Mariani.

Secretaria: Paula M. Chiesa.

Un jefe de despacho, tres oficiales mayores, dos escribientes, un auxiliar ayudante.

**4.** Expte. 503–10: El art. 53 4º párrafo, Ley 24.240 (t.o. Ley 26.361) que prevé la gratuidad para las causas que inicien los consumidores, no se aplica automáticamente ante los Tribunales Provinciales en tanto que el beneficio de litigar sin gastos es una institución que forma parte de las normas procesales (nacionales o provinciales) y no de fondo, por ende, su regulación pertenece a la esfera constitucionalmente reservada a las provincias.

- Expte. N° 100–07: Si bien se rechazó en su oportunidad la tercería de mejor derecho opuesta por la ex-esposa del ejecutado basada en un convenio de división de bienes, planteado ahora levantamiento de embargo fundado en la cláusula de inembargabilidad, se recepta tal pretensión en virtud de que pese a no ser la tomadora del mutuo, acredita que reside en el inmueble y no han cesado las circunstancias que ameritaron la tutela legal.
- Expte. N° 332–06: Se rechaza planteo de inconstitucionalidad de la norma municipal que fija los valores de las tasas retributivas por no acreditarse confiscatoriedad ni afectación a los principios de proporcionalidad e igualdad en las cargas tributarias.

- Expte. N° 524–11: El cambio de domicilio social de la deudora, pocos días antes de presentarse en concurso preventivo y sin inscribir y regularizar tal modificación, es inoponible a terceros y no puede prorrogar la jurisdicción del Tribunal que ha de conocer en el proceso colectivo.
- Expte. N° 172–11: La inclusión de herederos en la declaratoria puede ser impugnada por cualquier interesado, aún luego de dictada, mediante un proceso de conocimiento. Si bien en nuestro sistema legal la división de la sociedad conyugal se produce por el fallecimiento de uno de los cónyuges o por separación o divorcio vincular, en el caso, no se verifica el elemento que justifica la ganancialidad, cual es la colaboración recíproca derivada de la comunidad de vida de los esposos. Lo contrario significaría un abuso de derecho y un enriquecimiento sin causa que no se compadecen con los principios que informan el régimen de la ganancialidad. Por otra parte, ante la separación de hecho admitida y probada, el cónyuge separado de hecho ha perdido la vocación hereditaria (arts. 3574, 3575 Cciv).
- Expte. N° 6–10: Se revisa cumplimiento de contrato de compraventa de fruta pues pese a que existió un acuerdo escrito de cumplimiento y culminación de la relación comercial, tal convenio fue predisuelto por la empresa y el productor firmó agregando una leyenda manuscrita “con protesto”. Se consideró que el actor tuvo una opción de hierro, firmar y aceptar la liquidación final o bien no firmar y no recibir el saldo. Se hizo lugar a la demanda, se entendió que no existió negociación paritaria y se revisó la liquidación y saldo adeudado.
- Expte. N° 402–07: Se rechazó la acción de usucapión de bien mueble (un bote de fibra con motor fuera de borda) pues no basta justificar su posesión o tenencia (no corresponde aplicar el art. 2412 Cciv), en tanto que se trata de un bien mueble registrable (DL 18.300/56, L 14.467, DL 19170/71, DL 20094/73) y por ende, la usucapión acontece “contra tabulas”.
- Expte. N° 245–09: Se declaró la nulidad del segundo matrimonio del padre fallecido, aceptando la legitimación del hijo del causante para deducirla luego de fallecido su padre y fundado en que a la época de celebrarse las segundas nupcias subsistía el matrimonio con su madre residente en Italia. Se dispuso la nulidad del segundo matrimonio entendiendo que había existido mala fe de ambos contrayentes, en tanto que en materia matrimonial, la buena fe debe juzgarse con criterio estricto y por las pruebas colectadas, la contrayente sabía o debía saber del primer matrimonio.

**5.** Excelente. Muy buena en función de los recursos humanos y de la infraestructura. No cubrimos el total de la plantilla de Personal dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia.

**6.** Excelente. *Sede:* San Luis 853, 2º Piso de General Roca. Instalaciones: 4 oficinas, 1 habitación de archivo y un espacio destinado a mesa de entradas con un apartado para proveyente y costura de expedientes. *Equipamiento:* 9 computadoras con 3 impresoras, en funcionamiento y mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, armarios, etc.).

**7.** Muy buena.

**8.** Se realizaron encuestas a justiciables y abogados en el marco del proyecto FORES, obteniendo la calificación “muy buena”.

**9.** Participación de los agentes en capacitación interna. Participación de funcionaria y magistrada en di-

ferentes congresos y conferencias. Conferencia en Colegio de Abogados sobre “Mala Praxis Médica”.

**10. Medidas internas para agilizar procedimientos.**

**11.** La labor judicial se llevó a cabo dentro de parámetros normales. Sin embargo se sigue advirtiendo una sobrecarga de las tareas de Juez en virtud de las audiencias preliminares y de prueba y la cantidad de causas en trámite. Asimismo, la reiteración de amparos fundamentalmente por cuestiones de salud, provoca también sobrecarga de las labores de Secretaría y agentes, pues si bien las causas se resuelven con celeridad en el Tribunal, ante la falta de cumplimiento sobre todo de Salud Pública y de la Obra Social IPROSS, las labores exceden ampliamente de lo estrictamente jurídico, insistiendo telefónicamente para la provisión de medicamentos o elementos requeridos, atendiendo a la gente angustiada por la situación de salud, tramitando de oficio la acción, etc.

**21. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°3**

Composición:

Juez: Susana Teresa Burgos. Secretaria: María del Carmen Villalba.

Siete empleados.

**4.** En los pronunciamientos definitivos se han dado diversas situaciones en cuestiones de inmuebles, como problemática actual dirigiéndose a trámites de interdictos, desalojos y usucapiones (Ejemplo: Flores Francisco c/Tanjeloff Ana s/sucesión s/Prescripción Adquisitiva” Expte. 31.838-III-99). Asimismo, los accidentes de tránsito con diversos involucrados y compleja determinación de responsabilidades (Ejemplo: “Bartolomé Angel c/Pcia. De Rio Negro s/Ordinario” Expte. 38.500-III-08). Como novedad se da el caso de Lanciotti c/Banco Pcia. del Neuquén (Expte. 38.936-III-08) en la que se investigó falsificación de identidad en operaciones bancarias y la situación de los afectados por ello.

**5.** La complejidad e incremento de causas judiciales que se ha presentado durante 2011, tornan necesario incorporar nuevos agentes judiciales para lograr los objetivos impuestos, con el fin de que el aprendizaje de las diversas tareas que se desarrollan para agilizar los trámites, adecuar el tiempo y optimización del servicio, se vea reflejado a través de agentes que se vayan formando con el tiempo. Se destaca que este organismo carece de Jefe de Despacho por cuanto el agente que cubría ese cargo ha pasado a cumplir funciones en la oficina de mandamientos desde el año 2010. Aún no ha sido concursado su cargo.

**6.** El Tribunal funciona en el segundo piso área Civil de la Ciudad Judicial de General Roca, encontrándose cubiertas las necesidades mínimas. Se adecuaron lugares para optimizar la luz y generar espacios para circulación y sala de espera de las personas citadas por el Tribunal para distintos actos procesales.

**7.** Se mantiene el servicio de Lex Doctor 9 actualizado al año 2011.

**8.** Se mantiene con toda la gama de agentes del servicio de justicia una actitud de apertura no formal,

tanto con letrados, como empleados, peritos y público en general, lo que se fue perfeccionando en el taller llevado a cabo por FORES, no sólo en la optimización de las tareas diarias, sino también en la problemática de mesa de entradas, tanto para lograr una mejor distribución de los expedientes como mejorar la atención al público, lo que se vio reflejado en las encuestas realizadas.

**9.** Se realizó curso capacitación a través de FORES, participando Juez, Secretaria y empleados.

**10.** Se mantuvo la experiencia llevada a cabo luego de los cursos realizados, para simplificar y agilizar los procesos, conforme tareas acordadas, mejorando criterios y evaluando optimizar el servicio, todo en forma conjunta con el personal.

**11.** Se ha logrado mantener una situación de equilibrio en el desarrollo de las actividades diarias, tanto desde lo procesal como en el dictado de sentencias complejas, con óptimo rendimiento. Agilización de trámites a través de proveídos completos que orienten al profesional como así también despachos urgentes notificados de oficio por Secretaría. Algunas tareas se han visto afectadas por tener que subrogar la titular otras dependencias judiciales, concretamente el Juzgado de Familia y actualmente el Juzgado Civil de Villa Regina. Esto ha provocado inconvenientes en la tarea diaria, resintiéndose en parte la cantidad de resoluciones interlocutorias y sentencias definitivas, manteniéndose el nivel de audiencias fijadas.

## **22. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°5**

Composición:

Juez: Richar Fernando Gallego. Secretaria: Selva A. Aranea.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales, dos escribientes, un auxiliar mayor, dos pasantes.

**4.** Se dictaron 37 sentencias definitivas; 554 sentencias interlocutorias y 549 sentencias monitorias.

**5.** El despacho diario es proveído dentro del término legal y las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en término. El intenso movimiento del Juzgado puede observarse en el volumen de 100 expedientes que diariamente se proveen y salen en lista de despacho.

Causas en trámite: 2.697 (857 ingresaron en 2011); Exp. paralizados: 427. Audiencias fijadas: 100;

Recursos tramitados: 19 (15 pronunciamientos confirmados; 3 modificados y 1 revocado).

Los integrantes del Juzgado han asistido; participado y culminado con las actividades propuestas por FORES (Foro de Estudio sobre la Administración de Justicia).

Debe mencionarse el tiempo que insume al titular el organismo la dirección y recepción de las audiencias de prueba (art. 368 del C.P.C.yC.) que si bien son registradas por un sistema audiovisual, implica el insumo de considerable tiempo de la jornada laboral, además de la audiencia preliminar que también deben ser inexcusablemente recibida por el Juez.

**6.** Desde enero de 2009 el Juzgado se encuentra en el edificio de San Luis 853– Piso 2, contando con implementos y espacio adecuado.

Se ha advertido la necesidad de contar con una terminal de consulta de expedientes en la propia sede

del Juzgado atento que la mayoría de los letrados y auxiliares de la justicia no han desarrollado el hábito de consultar en las terminales ubicadas en planta baja del edificio.

Además, resultaría conveniente contar con un fechador electrónico para lograr una atención más ágil y confiable.

**7.** La gestión judicial se realiza bajo el sistema Lex–Doctor, capacitándose al personal constantemente para su optimización y aplicación.

**8.** Conforme encuestas efectuadas a operadores del sistema (abogados y usuarios) en el marco de actividades propuestas por FORES, la atención en Mesa de Entradas, el trato durante audiencias, el grado de satisfacción respecto de la actividad del Juzgado en la depuración de prueba, el grado de satisfacción respecto de quienes fueron escuchados en el Juzgado y la realización del despacho en relación al tiempo: fue muy bueno.

**9.** El personal ha participado de las actividades propuestas por FORES, asistiendo a los encuentros fijados en su gran mayoría.

Magistrado –como disertante– y empleados han participado en la actividad académica programada por la Escuela de Capacitación Judicial.

En el caso de Richar Fernando Gallego:

- Participante como alumno en el Curso de formación judicial especializada – "El control de la constitucionalidad de las leyes" – Aula Iberoamericana, organizado por el Consejo General del Poder Judicial de España, desarrollado en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, 11 al 15 de Julio de 2010, 18 horas lectivas. Cádiz, España. Asiste en calidad de becado.
- Participante en Representación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el Programa "Justicia Ambiental: Intercambio de experiencias entre Argentina, Brasil y Uruguay", organizado por el Fundación Konrad Adenauer (FKA), CEJU y FORES. Montevideo, Uruguay, 3 y 4 de marzo de 2011 y con una carga horaria de 15 horas.
- Miembro Suplente de la Comisión Asesora del llamado a Concurso de la Asignatura Derecho Procesal I de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, por Resolución de Consejo Directivo 108/10 y Resolución del Consejo Superior 514/10 de fecha 22 de junio de 2010.
- Seleccionado para participar en la actividad "Procesos de tutela de los Derechos Fundamentales", organizado por el Tribunal Constitucional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Montevideo, Uruguay, 25 al 29 de Julio de 2011.
- Designado como docente en el dictado de la Asignatura Derecho Procesal en la carrera Especialización en Sindicatura Concursal en el período 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 por Resolución Decanal Fa.E.A. 423, de la Facultad de Economía y Administración – Universidad Nacional del Comahue.

**10.** Se implementaron los trabajos desarrollados en el programa con FORES al que se hizo referencia. Las que fueron resumidas en la exposición del 26 de agosto de 2011:

- Se logró implementar muchos cambios impensados antes de esta iniciativa.
- Dio la oportunidad de repensar en conjunto el trabajo, algo que no es habitual en la organización.

- Compartir la experiencia con otros juzgados fue enriquecedor.
- Se consensuaron cambios en la metodología de trabajo con el personal, lo cual fue muy positivo para el desempeño del juzgado y el logro de los objetivos.

**11.** Las conclusiones detalladas en el punto anterior sirven también como evaluación final del trabajo desarrollado en el organismo, sobre el cual cabe destacar y reconocer el compromiso, voluntad y responsabilidad demostrado por todos los que lo integran.

## **23. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°9**

Composición:

Juez: José Luis Rodríguez. Secretaria: Romina Paula Zilvestein.

Un jefe de despacho, un oficial principal, cuatro escribientes, un auxiliar mayor.

**4.** Hasta el 29 de diciembre de 2011 se dictaron: 39 Sentencias Definitivas; 618 Sentencias Interlocutorias; 12 Sentencias de Trance y Remate; y 483 Sentencias Monitorias. Se realizaron 108 Audiencias; Ingresaron 799 nuevas causas; y se les dio trámite a 3.061 expedientes. Se le dio trámite Judicial a 47 Amparos, en su mayoría por cuestiones vinculadas al Derecho a la Salud. Se han resuelto casos de mala praxis médica.

**5.** El despacho diario se provee dentro del término legal. Las causas son ingresadas previo sorteo por ante la Cámara de Apelaciones y su tramitación se efectúa en el plazo que correspondan. Las sentencia Definitivas e Interlocutorias son dictadas en término.

Se advierte una sobrecarga de trabajo por la radicación de los procesos sucesorios y especialmente en la tarea del Juez por la implementación del sistema procesal que impone tomar la audiencia de prueba en forma personal.

**6.** En la sede de San Luis 853, el tribunal funciona correctamente, con una adecuada distribución de los despachos, con buena iluminación, mobiliario acorde al manejo de los expedientes, para tomar las audiencias, para la atención al público, etc. El Juzgado se encuentra informatizado utilizando para proveer, para sacar la lista de despacho, etc, el sistema de Lex Doctor 9.0. Las listas de despacho y proveídios se publican por Internet y se remiten a los correos electrónicos de los profesionales.

La utilización del sistema Sarha para la carga de datos correspondiente a las licencias otorgó una mayor organización y un mayor control en el otorgamiento.

**7.** Se realizaron actividades de capacitación a cargo de Fores en virtud del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y Fores, y del Proyecto “La gestión judicial al servicio de la sociedad” Fase IV-General Roca. Asimismo se procede a la toma de las audiencias de prueba mediante el sistema de cámara de video y su posterior reproducción y grabación mediante computadora, lo que permite mayor inmediación y agilidad en los procesos al momento del dictado de las sentencias.

**8.** Se evacúan de manera permanente consultas de justiciables y letrados vinculadas al trámite de los

procesos y a través de la implementación de las actividades de capacitación por parte de Fores se arribaron a los siguientes datos respecto de la percepción de parte de los operadores del sistema judicial: que es muy buena la calidad en la atención de la mesa de entradas, un alto grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el tribunal y se registró un aumento del 50% al 75% de los juicios ejecutivos. El inicio de su tramitación desde el inicio hasta la sentencia monitoria demora el plazo breve de 7 días.

**9.** Durante 2011 se procedió al cursado por parte del Juez, del “Programa para la Formación de Aspirantes a Magistrados” dictado mediante la Escuela Judicial del Comahue delegación General Roca, del Consejo de la Magistratura de la Nación.

La Secretaría del tribunal ha culminado la carrera de Posgrado de “Abogado Especialista para la Magistratura”, dictado por Fundesi, cuyo director es Roland Arazi.

Asimismo tanto el Juez como la Secretaría asistieron a congresos, charlas, y jornadas provinciales y nacionales, algunas de ellas organizadas a través de la Escuela Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

**10.** A través de los talleres dictados por FORES, se ha mejorado el servicio de justicia, para tornar el sistema más eficiente, fijándose plazos concretos para cada paso del proceso ejecutivo, aumentándose la actividad conciliatoria y el análisis de la prueba, y se simplificó la tarea de los abogados elaborando instructivos modelos y aumentando la actividad de oficio.

**11.** Se considera que el año judicial ha transcurrido con normalidad, con notable mejoría en cuanto a la infraestructura edilicia y a la organización del tribunal, con el consiguiente beneficio para operadores y justiciables.

## **24. JUZGADO DE FAMILIA N° 11**

Composición:

Víctor Ulises Camperi, Juez. Cristina Beatriz Macchi, Secretaria.

Jefe de Despacho a cargo de la prosecería, tres oficiales, dos escribientes, un oficial mayor a cargo de Jefe de despacho con funciones de asistente social. Un asistente social, una psicóloga –Consejera de Familia, por convenio con el Poder Ejecutivo–, y un ordenanza.

**4.** Existieron varios pronunciamientos respecto a respetar los Derechos del Niño plasmados en la C.D.N. Ley 26061 y 4109, decretando la inconstitucionalidad de las normas que dejaron de ser operativas.

**5.** El tribunal se encuentra funcionando con el personal mencionado, restando cubrir el traslado de un agente que proviene del Juzgado de Choele Choel.

**6.** Las instalaciones del juzgado son acordes para su funcionalidad.

**7.** El tribunal cuenta con computadoras, algunas algo antiguas. Uso de firma digital y mail. Publica la lista despacho por internet.

**8.** Con respecto a los organismos del Poder Judicial como así también de Salud Pública, Promoción Familiar y otros, se mantiene un contacto frecuente y armonioso para trabajar los conflictos familiares.

**9.** Asistencias a cursos de capacitación de la Escuela Judicial, talleres internos y capacitación con el grupo FORES.

**10.** Se incorporaron nuevas providencias como consejo recibido por el Grupo Fores.

**11.** Se propone a las nuevas autoridades en función que se trate de mantener los grupo técnicos de cada tribunal y que pertenezcan a la planta permanente.

## **25. JUZGADO DE FAMILIA N° 16**

Composición:

Norma Terbay, Juez en uso de licencia. Andrea Tormena, Jueza Sustituta.

Carolina Gaete, Secretaria Subrogante. Marcela Victoria González, Prosecretaria.

Norma Norambuena, Jefe de Despacho.

Tejerina, Gabriela Anahi, Consejera de Familia. Sande, Carmen, Asistente Social

Un oficial auxiliar, un escribiente mayor, tres escribientes, un auxiliar mayor.

**4.** Capacitación del personal, respecto de cuestiones de procedimiento y de fondo relacionado con los trámites inherentes al organismo.

- Interacción con las diferentes instituciones que conforman la red comunitaria local.
- Declaración de Inconstitucionalidad de los arts. 478 y 386, primera parte por remisión del art. 475 C.C. y designación de curatela conjunta.
- Declaración de Inconstitucionalidad del Art. 263 C.C. en una acción de impugnación del reconocimiento de la paternidad y filiación.

**5.** Se cuenta con la figura de la Consejera de Familia (Lic. en Servicio Social Mirta Lacuenteguy, de Promoción Familiar de la Provincia) y Asistente Social, que pertenece al Departamento de Servicio Social del Poder Judicial.

A raíz de la licencia usufructuada por Norma Terbay, Andrea Tormena asume el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado en fecha 24/06/11 y Carolina Gaete fue nombrada Secretaria Subrogante, por lo cual se cuenta con un agente menos para proveer.

A esta situación se suma que la agente Grasso comenzará su licencia por maternidad a partir de marzo de 2012, por el término de seis meses; por lo cual se considera de suma urgencia el nombramiento de personal.

**6.** Actualmente muy bien, ubicados en el primer piso del edificio de Tribunales, San Luis 853.

**7.** Equipamiento informático completo. Carencia de suficientes impresoras. Equipamiento de Cámara

Gesell.

**8.** En general ha existido muy buena relación, comunicación e interacción entre el organismo y los operadores del derecho, abogados, instituciones, justiciables, medios de comunicación y público en general.

Según la estadística encomendada por FORES, en una encuesta realizada a los abogados, hemos alcanzado un 100 % de satisfacción respecto de: atención de Mesa de Entrada, trato en las audiencias, la actividad del Tribunal en la depuración de la prueba y del plazo de resolución de sus procesos en el Juzgado.

**9.** La participación de todos los integrantes del Juzgado en carácter de asistentes en la capacitación brindada por FORES que se inició en 2010.

- Participación de todas las empleadas del Juzgado en carácter de asistentes en la capacitación en “Escritos de Lex Doctor 9”, dictado por la coordinación de implementación y Operaciones del Poder Judicial, en octubre de 2011.
- Participación de tres agentes a las Jornadas de “Trabajo para una Justicia con Perspectiva de Género”. Organizado por la oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia y la escuela de Capacitación Judicial.
- Capacitación brindada por Andrea Tormena en el Colegio de Abogados de General Roca, 17 y 24 de noviembre de 2011 (Doctrina Protección Integral y Violencia Familiar. Salud Mental).
- Participación de Andrea Tormena con ponencia en el cuarto encuentro Regional de Derecho de Familia del Mercosur. Córdoba, 3 y 4 de noviembre de 2011.
- Participación como asistente de Carolina Gaete en el cuarto encuentro Regional de Derecho de Familia del Mercosur. Córdoba, 3 y 4 de noviembre de 2011.
- Participación de Andrea Tormena y Mirta Lacuenteguy, como capacitadoras del taller “Abordaje en Materia de Violencia Familiar” destinado a Jueces de Paz, los días 12 y 13 de Agosto de 2011 en General Roca.

**10.** Espacio de escucha y debida participación donde están involucrados Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Acuerdos logrados en audiencias.
- Escucha causante y persona propuesta como curador definitivo en procesos sobre capacidad.

**11.** Si bien se ha logrado dar respuesta a los justiciables, se insiste en la necesidad de contar con los equipos interdisciplinarios, aún pendientes de concreción.

Es de suma urgencia la incorporación de mas empleados.

Se cuenta con el despacho y el dictado de sentencias al día.

Se evalúa que las audiencias como herramienta de conciliación han dado como resultado el alto porcentaje de conciliación alcanzadas.

Se evalúa como muy favorable el alto grado de satisfacción (98%) por parte de usuarios y abogados.

Se considera de suma importancia el rol y la intervención efectuada por la Asistente Social del Tribunal, Carmen Sande y por la Consejera de Familia, Mirta Lacuenteguy.

## **26. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición:

Juez: Rubén Darío Norry. Dos secretarios, dos jefes de despacho, un escribiente, dos oficiales penales, un escribiente mayor y un auxiliar ayudante.

**4.** Causa 43.544-J2-11, Caratulada: "Hueche Camarda, Alexis Hugo s/robo calificado"

- Causa 42.647-J2-10 Caratulada: "Vara Carlos Rubén s/abuso sexual con acceso carnal agravado"
- Causa 42667-J2-10, Caratulada: "Pino Ramón s/abuso sexual con acceso carnal cometido en menor de 13 años, mediante amenaza, agravado por su calidad de ascendiente",
- Causa 41985-J2-10, Caratulada: "Olivera, Oscar Martín; Jeldres, Guido Hernán; Gomez Gomez, Mariela Inés; Rosales, Gustavo Daniel; Aedo Mario Alberto s/usurpación"
- Causa 40962-J2-09, Caratulada: "Salvia De Martino Marta Rosa s/defraudación", (Damnificado: Adanil).
- Causa Nº 43356-J2-11, Caratulada: "Rozas, Fernando Nicolás; Alonso...(M.N.P.); Cano...(M.P.) Y Otro (Prófugo) s/robo doblemente calificado.

**5.** Se ha logrado conformar un muy buen grupo de trabajo. Ello facilita que el desarrollo de las tareas sea organizado y planificado. No obstante, por lo limitado del personal e incremento de causas, el servicio se encuentra resentido. Sería saludable su de cumplimiento a la Resolución nº 532 del S.T.J., del 25/8/10, promoviendo con destino a este Tribunal a la agente María Eugenia Mascarello, dado que María Victoria Bou Abdo ha sido designada Secretaria del Juzgado de Instrucción 8.

Se destaca la suma necesidad de contar con una persona con dedicación exclusiva al registro de Mesa de Entradas.

**6. Óptimas condiciones.**

**7. Óptimos.**

**8.** Se mantiene y profundiza el abismo entre sociedad y Poder Judicial. Las pretensiones temporales (duración de los procesos) y de imposición de pena, reclamadas socialmente y principalmente víctimas de delitos, no encuentran correspondencia o adecuación con las insumidas e impuestas por los tribunales. Se suma a ello un porcentaje importante de situaciones delictivas sin resolver, debido principalmente a la ausencia de una investigación penal organizada, planificada y homogénea. Esto a su vez atenta contra una efectiva prevención, pues el personal policial preparado y capacitado para dicha tarea, se tiene que ocupar de la investigación, para lo que no ha sido preparado y capacitado, siendo la consecuencia, serias falencias en ambas funciones.

**9.** En temas de Escuela Judicial. El Juez cursa el post–grado de Especialista en Derecho Penal.

**10.** Resultan variadas por estar directamente relacionadas con los inconvenientes de cada caso. Por lo demás, una metodología de trabajo que involucre: organización, planificación, capacitación y muy es-

pecialmente, enseñanza permanente a secretarios y empleados.

**11.** Tanto de este año como de anteriores, el atosigamiento por la ocupación del magistrado en cuestiones de índole administrativo atinentes a la gestión del tribunal. Sería un gran paso que los informes y todo dato relacionado con estadísticas, etc., sean remitidos y solicitados directamente a las Secretarías del tribunal, para el magistrado contar con más tiempo para ocuparse de los asuntos jurisdiccionales.

## **27. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición:

Juez: Emilio S. Stadler. Secretaría 1: a cargo de Maximiliano Camarda. Secretaría 2: subroga Camarda.

Un jefe de despacho para cada secretaría.

Sumariante: un oficial mayor. Mesa de entradas: un escribiente mayor y un oficial auxiliar.

Un auxiliar ayudante y un pasante.

**4. Principales pronunciamientos:** A raíz de una masiva usurpación de terrenos ubicados en cercanías de las 827 Viviendas de General Roca en fecha 30-03-11, propiedad de IPPV y del Consejo Provincial de Educación, se iniciaron y tramitaron prioritariamente varias decenas de causas, que concluyeron con sendos procesamientos y desalojos compulsivos; desarrollándose simultáneamente los procedimientos alternativos, tendientes a desactivar las ocupaciones ilegales, con intervención de la DIMARC. Finalmente, en febrero de 2012 se logró recuperar definitivamente todos los terrenos usurpados, sin necesidad de hacer efectivos los desalojos compulsivos oportunamente ordenados, toda vez que todos los ocupantes se fueron retirando del lugar. Por su parte, desde el Municipio local, se abocaron a la atención de aquellas familias que reunían los requisitos para acceder a los planes de tierras municipales, colaborando con maquinarias y personal para remover las construcciones que fueron realizadas en el lugar. Asimismo en el Turno de Octubre el Juzgado debió abocarse simultáneamente a tres causas por homicidio agravado: 47779 “Leal...y Espinoza...” en la que se dictó el Procesamiento y Prisión Preventiva de ambos imputados el 14-11-11; 47782 “Fuentes...y Bernardi” en la que se dictó el Procesamiento y P. Prev de Bernardi el 15-11-11; y 47783 “Martinez...Hurtado y Huenan...” en la que se dictó el Procesamiento y P. Prev. de Martínez el 11-11-11).

**5. El desempeño del Juzgado ha sido normal, en términos generales. Ya se ha consolidado el funcionamiento en su sede de la ciudad judicial. En agosto de 2010 dejó de prestar servicios en este Organismo (por traslado a la jefatura de despacho de la Defensoría de Menores e Incapaces de Mónica Belenguer) uno de los instructores –Gustavo Zapata– que por su gran capacitación de trabajo y capacitación absorbía un número importante de causas. En teoría esa vacante se cubriría en forma inmediata con Oscar Marchan (actualmente en Cámara I en lo Criminal). Sin embargo, por razones desconocidas, no llegó a concretarse. Si bien se han distribuido las causas de Zapata entre los restantes instructores, no es posible la óptima tramitación de la totalidad de los expedientes, debiendo recurrir a la selección conforme a prioridades pre establecidas. Resulta imperioso que a la mayor brevedad posible se cubran todas las vacantes existentes en el Juzgado, puesto que esta situación data de agosto de 2010.**

Desde el 1-05-2011 el Juez ha venido subrogando el Juzgado de Instrucción 6, habida cuenta que su titular, Margarita Méndez de Carrasco, fue designada Juez sustituta en el Juzgado de Instrucción 20 de

Villa Regina. Además, por la renuncia de Juan Torres (Juzgado 8) y la prolongada licencia de Pablo Iribarren (Juzgado 12), en varias ocasiones ha debido atender en forma simultánea 3 y 4 Juzgados de Instrucción, con todo lo que ello implica en términos de desgaste personal. En el mes de septiembre ha sido designado Juez de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad y hasta el presente no ha sido puesto en funciones, precisamente a raíz de la situación descripta.

## 6. Óptimo.

**7. Capacitación:** Resulta indispensable la constante capacitación, del juez, funcionarios y empleados del Tribunal. En el 2009 todo el personal realizó alguna capacitación en Informática, específicamente en Lex Doctor. Se necesitaría contar con mayor capacitación para utilizar en forma más completa las herramientas que provee el sistema (ej. Estadísticas y modelos de escritos). Sin perjuicio de lo manifestado, el Secretario Camarda ha contribuido agregando diversos escritos con variables automáticas para ser empleados por todo el Tribunal.

*Informatización:* el equipamiento resulta suficiente. Sería conveniente incorporar de dos impresoras láser.

*Uso, aplicación y optimización de la Informatización:* El Sistema Lex Doctor es utilizado por empleados y funcionarios para Agenda de Audiencias, tareas habituales, uso de plantillas, estadísticas (en forma parcial), consultas por Mesa de Entradas (permitiendo mejor atención y celeridad en la atención del justiciable). Asimismo, se cumple en tiempo y forma con la Carta de Compromiso con el Ciudadano y se cumplimenta la Base de Datos del Crit. Oportunidad.

### *Estadísticas*

Causas en trámite: 912; Causas ingresadas: 1255; Audiencias: 1491.

Sentencias: 279; interlocutorios: 527; Recursos: 64; Expedientes paralizados: 146.

**9.** El Juez ha continuado como integrante de las cátedras de Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.Co. con sede en esta ciudad, y además ha participado en varias jornadas del Comité de Evidencia Científica, en las realizadas en General Roca como integrante de la organización, sin perjuicio de las que fueron convocadas por la Escuela de Capacitación Judicial, a las que también asistió.

## 28. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6

### Composición:

Margarita M. de Carrasco: Juez, del día 1/01/2011 al 30/04/2011, ya que fue designada juez subrogante en el Juzgado de Instrucción de Villa Regina.

Del 1/05/2011 al 31/12/2012 se hizo cargo Emilio Stadler, quien actua como Juez subrogante, dado que es el Titular del Juzgado de Instrucción N° 4.

Por su parte, Julio José Martínez, estuvo a cargo de su Secretaría y subrogó la restante, desde el 1/01/2011 al 09/11/2012. A partir del 10/11/2011, se incorporó como Secretaria de este Juzgado Susana Carrasco, prestando servicios hasta el 31/12/2011.

Dos jefes de despacho, un oficial mayor, dos oficiales , un escribiente y un maestranza.

**Estadísticas:**

- Causas en trámite: 732, de las cuales 320 son de la secretaría impar y 412 de la secretaría par. Esto sin contar las reservadas por Secretaría por autores ignorados, averiguación de paradero y captura.
- Ingresadas: 647 causas. – Audiencias: aproximadamente diez por día.
- Sentencias: 352. – Interlocutorios: 299.
- Causas elevadas a juicio: 60; 31 a los Juzgados Correccionales y 29 a las Cámaras del Crimen.

*Sede:* El Juzgado de Instrucción6 funciona en San Luis 853, 5º piso de General Roca.

*Equipamiento:* todo el equipo de trabajo cuenta con computadoras. Faltaría una fotocopiadora para agilizar algunos trámites.

*Capacitación:* Los agentes han realizado los cursos respecto al funcionamiento informático.

*Propuesta de rotación:* en este Juzgado todos los empleados conocen las tareas generales del organismo, lo cual hace que la rotación es factible. Faltarían mayor cantidad de empleados para completar la plantilla del Juzgado.

## 29. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 8

*Composición:*

Juez: Juan Rodolfo Torres (usufructuando licencia). Juez subrogante: Dr. Rubén Darío Norry

Secretaría impar: Evangelina Ovejero. Secretaría par: Ma. Victoria Bou Abdo

Dos jefes de despacho, dos escribientes, un escribiente mayor y un ordenanza.

La situación del Tribunal es de normal funcionamiento con los expedientes con su tramitación al día. Desde el mes de noviembre del año 2010 el tribunal no cuenta con un jefe de despacho titular, atento que Patricia Cerutti se encuentra usufructuando licencia por enfermedad. En tanto el Juez titular Torres, desde el mes de julio del 2011 se encuentra usufructuando licencia psicológica. Ante ello solicito el nombramiento de los cuatro empleados restantes designados por concurso para este Juzgado atento la sobrecarga laboral por la que atravesamos.

*Estadísticas:* Desde el 1 de abril de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, ingresaron 800 causas para ser instruidas; en igual período 73 causas fueron elevadas con recurso de apelación, 38 para su radicación en el fuero criminal y 30 para su radicación al fuero correccional, recepcionando cada instructor – incluidos Secretaria y Juez–, un promedio de 2 a 3 audiencias por día.

Un total de 560 audiencias, 282 sentencias, 408 causas en trámite entre ambas secretarías.

*Sede, instalaciones y equipamiento:* el tribunal se encuentra ubicado en San Luis 853, 5º piso de General Roca, con oficinas para cada instructor, buena iluminación, y espacios para resguardo de causas reservadas en secretarías y secuestros, aunque a la fecha existen todavía algunos en el subsuelo del ex edificio del Banco Patagonia.

El equipamiento actual es adecuado, nuevo y confortable.

*Capacitación:* faltaría capacitación específica en el fuero penal y cursos de Lex Doctor.

*Informatización:* en 2011 se instaló el Lex Doctor 9. Todas las computadoras del tribunal cuentan con banda ancha. No se trabaja en red con otros organismos.

### **30. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 10**

Composición:

Juan Pablo Chirinos, Juez; Miriam Guerrero (licencia por largo tratamiento), María Eugenia Gadano, Secretarios.

Dos jefes de despacho, tres oficiales, un escribiente, un auxiliar y un ordenanza.

4. 11/06/2011 causa 231-JE10-10. Se decretó la inconstitucionalidad del Art. 56 bis en tanto impide el goce de beneficios penitenciarios a los autores de delitos “aberrantes” por violar el principio resocializador de la pena.
- 17/05/2011 causa 148-JE10-10 “Parón Aldo Daniel s/Ejecución de pena”: se declaró la inconstitucionalidad del Art. 14 del CP en tanto impide a los condenados reincidentes gozar de la libertad condicional. Se determinó en dicho expediente que la reincidencia dictada a raíz de una condena por un delito culposo carece de sentido pues en dicho tipo de delitos la acción del sujeto no es buscada sino como resultado de una impericia (en el caso impericia al volante) y concomitantemente a ello existían fallas groseras en el servicio público de prisiones que debieron evitar el accidente.
  - 16/06/2011 causa 530-JE10-10 “Gonzalez Javier Alejandro s/Ejecución de pena”: se declaró la inconstitucionalidad del Art. 14 del CP en tanto impide a los condenados reincidentes gozar de la libertad condicional. Se determinó en dicho expediente que la reincidencia dictada en autos importaba un aumento desproporcionado de la pena, en concreto de Gonzalez, impidiendo el fin resocializador de la pena y asimismo que la historia de vida de Gonzalez mostraba que su raid delictivo se derivaba de circunstancias conocidas por la justicia y sobre las cuales no se accionó a fin de evitar los delitos posteriores.
  - 8/02/2011 causa 236-JE10-10 “Ortiz Irene del Carmen s/Ejecución de pena”: Semilibertad concedida no en función de trabajo, sino a fin de cumplir rol de madre de familia. Interna que carece de contención para sus hijos menores (uno de ellos enfermo) durante las horas de trabajo de su esposo y atento a reunir los requisitos exigidos por la norma, se la autoriza a concurrir durante las tardes a su domicilio a fin de cuidar de sus hijos. Ama de casa como trabajo intrafamiliar, situación reconocida y protegida por el Estado.
  - 8/07/2011 causa 401-JE10-10 “Aranda Sergio Victor s/Ejecución de pena”: Interpretación del Art. 24 del C.P. Descuento de los días de prisión preventiva en cada causa. Fallo confirmado por el Superior Tribunal de Justicia en “Fiscal de Cámara Dr. Eduardo Scilipotti s/casación” (Expte. 25487/11 STJ, sentencia del 13 de octubre de 2011).
  - 7/04/2012 causa 499-JE10-10 “San Martín Nestor Loreto s/Ejecución de Pena”: Competencia del Juzgado de Ejecución Penal. Se resuelven varios aspectos no contemplados por la normativa actual, secuestros, comunicaciones, reglas de conducta, archivo definitivo.
  - Causa 235 “Juzgado de Ejecución N°1 0 s/informe Observatorio de Derechos Humanos”. En el marco de la presente causa se dictaron varias medidas tendientes a remediar la situación del penal, entre las que cabe destacar el cierre del Anexo Maruchito por falta de condiciones de habitabilidad, orden de reparación de la calefacción de varios pabellones y orden de provisión de alimentos.

**5.** El Juzgado de Ejecución Penal 10 es el primero de su tipo en Río Negro, lo que impide realizar comparaciones que permitan reconocer si su funcionamiento responde a parámetros de calidad mínimos.

Desde la óptica de su titular, el personal ha superado las expectativas, una vez que se interiorizaron de las competencias de este tribunal, cubriendo con sacrificio personal la gran demanda de trabajo.

Dicho lo anterior, corresponde destacar que la buena voluntad del personal no es suficiente, es evidente que la falta de cobertura de las vacantes en su planta resienten seriamente las posibilidades de brindar un adecuado servicio de justicia, máxime con dos personas con importantes licencias.

Por las particularidades de la materia, el personal no puede reducir las causas en trámite mediante mayor dedicación personal, pues las causas permanecen en el tribunal toda la duración de la pena que se impone a los condenados.

**6.** El tribunal cuenta con una excelente infraestructura pues se ubica en la ciudad judicial de General Roca. La única faltante es una sala de audiencias, pero esto se soluciona utilizando las que se encuentran en el subsuelo de la ciudad judicial, coordinando con los restantes tribunales a fin de utilizar las salas libres.

**7.** Cada integrante del tribunal cuenta con una computadora en red y acceso al sistema Lex Doctor.

El tribunal cuenta asimismo, con una notebook para el Juez, con una fotocopiadora y con un escáner para digitalizar documentos.

Se ha incorporado al tribunal la nueva versión del Lex Doctor y un acceso como receptoría de expedientes lo que permitirá, una vez completada la transición de las demás dependencias, dar acceso remoto a los expedientes, ya que algunos internos a disposición del tribunal se encuentran a más de 2 mil kilómetros del mismo y que una carga importante de expedientes pertenecen a la jurisdicción de Cipolletti.

El personal durante el año en curso fue capacitado para el uso del nuevo sistema.

El uso del Lex Doctor trae aparejadas importantes ventajas, pero carece de la flexibilidad necesaria para obtener datos de calidad de los procesos que lleva adelante el tribunal y para adaptarlo a procesos que no responden a la lógica del derecho procesal civil.

**8.** Toda apreciación sobre este punto debería ser realizada por terceros ajenos al tribunal, pero se entiende que la respuesta de los abogados, público y justiciables ha sido muy buena a la implantación del tribunal.

Dadas las particularidades de la ejecución penal, la transparencia con los medios de información y con el público mediante acciones concretas (vista al Colegio de Abogados, entrevista con familiares de víctimas y con grupos de Derechos Humanos, entrevistas periodísticas y contacto con las intendencias de la circunscripción), permitió que aún en la disidencia, las acciones del tribunal no fueran malinterpretadas.

La mayor dificultad fue con los operadores del propio sistema, pues al no estar habituados a una magistratura especializada, debieron adaptar su actuar al nuevo paradigma.

Asimismo existe reticencia por parte de los operadores frente al esfuerzo de oralizar los incidentes de ejecución.

**9.** Participación activa en la comisión de reforma del Código Procesal Penal llevada a cabo en colabora-

ción con el INECIP.

**10. Oralización de las audiencias de ejecución penal.**

Digitalización de todas la actuaciones relativas a la Cuarta Circunscripción.

Proyecto de normas prácticas para los tribunales de ejecución penal.

**11. El tribunal nació con ventajas comparativas respectos a los futuros tribunales de su tipo (con una dotación de empleados, equipamiento e infraestructura), pero a dos años de funcionamiento en pleno, se observa la necesidad imperiosa de mayor personal puesto que cada uno de los despachantes tiene más de 100 detenidos a su cargo.**

**31. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 12**

Composición:

El tribunal trabajó bajo la titularidad de Pablo Iribarren (hasta el mes de Julio de 2011), y Juan Pablo Chirinos como Juez subrogante hasta la finalización del período, desempeñándose como secretarios Eduardo Luis Carrera y María Estela Aroca Alvarez.

Dos jefes de despacho, un escribiente, un oficial y un escribiente mayor. A fines de 2011, se incorporó otro escribiente. Un maestranza.

**4. Ingresaron 1900 causas, se dictaron 772 resoluciones con efecto de sentencia y 565 interlocutorios. Existen actualmente 770 causas en trámite. Se llevaron a cabo estimativamente 1300 audiencias. Se remitieron al archivo general 650 causas. Se elevaron a juicio 122 causas.**

**5. Además del trámite diario de causas, se trabaja en causas provenientes del ex Juzgado de Instrucción 10, actual Juzgado de Ejecución. Cada Secretaría cuenta con un sumariante y un Jefe de Despacho y la Mesa de Entradas cuenta con dos empleados. Desde octubre de 2011, un Jefe de Despacho se encuentra en uso de licencia de tratamiento prolongado.**

**6. Sede:** Ciudad Judicial, San Luis 853 de General Roca. Consta de 9 oficinas, una Mesa de Entradas, una cocina, una oficina destinada a expedientes reservados y documentación, y dos baños. El equipamiento informático es de 9 computadoras (dos de las cuales se encuentran en Mesa de Entradas) y 5 impresoras.

**7. En cuanto a la capacitación del personal, la Jefe de Despacho Silvia Sanchez es además Licenciada en Comunicación Social. Sergio Poblete es estudiante de abogacía, y todos tienen conocimiento en informática, en tanto la ordenanza cuenta con título secundario.**

El personal ha realizado los cursos de capacitación judicial y Teresa Antoli y Sergio Poblete realizaron capacitaciones en la Universidad Nacional del Comahue y el Colegio de Abogados.

*Informatización:* se cargan las causas en Lex Doctor y se lleva un registro de expedientes en planilla de cálculo desde 1999, para su búsqueda inmediata de acuerdo a número de preventivo, Comisaría preventora, delito, etc.

**8.** Toda apreciación sobre este punto debería ser realizada por terceros ajenos al tribunal, pero se entiende que la respuesta de los abogados, público y justiciables ha sido normal.

Dada las particularidades del año analizado, solo se puede expedir respecto del cuarto trimestre, durante el cual se trató de aplicar una mayor apertura al diálogo con la prensa y con las víctimas a fin de gestionar, en la medida de las posibilidades, el conflicto subyacente y real, antes que la denuncia penal concreta, en la inteligencia que no todo conflicto es penal, ni que cada resolución penal trae aparejada una solución al conflicto real.

**9.** Participación activa en la comisión de reforma del Código Procesal Penal llevada a cabo en colaboración con el INECIP.

**10.** Dado el poco tiempo a cargo del Tribunal y la inestabilidad de la titularidad del puesto, no se implementaron cambios significativos en la modalidad de trabajo.

**11.** Corresponde destacar la precariedad de la II Circunscripción Judicial, pues todos los Jueces de Primera Instancia penales se encuentran subrogando otro tribunal, lo que ocasiona que el servicio no sea el más adecuado o con la amplitud que deberían prestar.

## **32. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14**

Composición:

Oscar A. Gatti, Juez. Luciano Pedro Garrido, Secretario.

Jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial y un escribiente mayor.

**4. Estadísticas:** 61 sentencias, 101 sobreseimientos y 162 autos interlocutorios.

Como principal pronunciamiento se destaca:

Sentencia dictada en causa: nº 4600/11 caratulada: “Gelabert Ricardo Gerónimo s/homicidio culposo.”, Expte. 04600-14, mediante la cual con fecha 21/12/11, se condenó a Gelabert por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado en concurso ideal con lesiones graves culposas agravadas a sufrir la pena de tres años y nueve meses de prisión e inhabilitación especial de diez años para conducir todo tipo de vehículos automotores.

**5.** El Tribunal se encuentra al día en el desarrollo de sus funciones, cuenta con recursos humanos suficientes para cubrir sus actuales necesidades y el desempeño de estos ha sido satisfactorio, con resultados altamente positivos.

**6.** El Tribunal cuenta con la infraestructura necesaria para desempeñar sus tareas.

**7.** El equipamiento y capacitación es completo y funcional, conforme las necesidades del servicio de justicia.

**8.** No se han recibido de parte de los operadores del sistema quejas o cuestionamientos respecto al

funcionamiento del Tribunal.

**9.** El Juez junto con el Secretario del Tribunal, la jefa de despacho Nancy Monfil y la oficial Marisa Gamarra, ha participado de cursos de Medicina Legal organizados por la Escuela Judicial.

Monfil participó del Taller de Trabajo para una justicia con perspectiva de género, dictado por Oficina de la Mujer de la CSJN.

Laura Aranda y Marisa Gamarra, participaron de Capacitación dictada “Modelos de Escritos Lex Doctor 9”.

El Juez cursa el primer año de Maestría en Criminología, Universidad Nacional del Comahue.

El Secretario del Tribunal finalizó Postgrado de Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Nacional del Comahue. Se aprobó tesis final.

**11.** Se ha logrado el funcionamiento ideal del Juzgado con tramitación normal y en estricto cumplimiento de los plazos procesales

### **33. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18**

Composición:

Oscar Gatti – Juez subrogante; María A. Ponzio, Secretaria. (Luciano Garrido, Secretario subrogante)

Jefa de Despacho subrogante, un oficial mayor, un escribiente y un ordenanza.

**4.** Al 29–12–12 se dictaron: 164 interlocutorios, 48 sentencias definitivas y 92 sentencias sin debate.

**5.** El Tribunal cuenta con los recursos suficientes para cubrir las actuales necesidades de servicio en relación con el volumen y complejidad de las tareas conforme asignación de competencia. Resulta recomendable titularizar la Jefatura de Despacho que se encuentra cubierta con subrogancia legal.

**6.** El Tribunal está ubicado en la Ciudad Judicial, donde cuenta ampliamente con la totalidad de la infraestructura y servicios necesarios.

**7.** El equipamiento y capacitación es completo, suficiente y óptimo conforme a las necesidades.

**8.** No se han recibido quejas o cuestionamientos a la actividad del Tribunal en tal sentido.

**9.** Las agentes Rossi, Marcos y Kissner participaron del curso de Lex–Doctor y taller de trabajo para una Justicia con perspectiva de género.

### **34. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición: Jefe de División, Roberto O. Rota; un oficial superior de segunda, cinco oficiales notificadores, un escribiente y un auxiliar mayor.

*Villa Regina*: un oficial superior de segunda, un oficial notificador.

**5.** En General Roca las diligencias encomendadas se encuentran al día, salvo en aquellos casos en que ingresan notificaciones con audiencias a más de sesenta días, en cuyo caso y con anuencia de las partes se difiere su notificación un tiempo prudencial a fin de evitar que las mismas se frustren por olvido de los testigos.

En Villa Regina la situación ha cambiado atento a que desde el mes de noviembre el plantel se vio disminuido por haberse jubilado Anabel Harina, y pese a lo solicitado no se ha reemplazado. Esto hace que haya algún atraso dado que no dan abasto los integrantes actuales.

**6.** En ambos lugares se cuenta con espacio suficiente y cómodo.

**7.** Cuentan con dos computadoras y dos máquinas de escribir “Lettera 22”. El resto del trabajo se hace a mano.

**11.** En General Roca el plantel está acorde con las necesidades actuales. Respecto a Villa Regina, es urgente designar un agente persona que reemplace a Harina, y muy necesario el nombramiento de otro notificador.

## **CHOELE CHOEL**

### **35. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 30**

Composición:

Juez: Marisa Bosco; Juez. Secretaría: Natalia Costanzo.

Un prosecretario, tres instructores y un personal de Mesa de Entradas.

**4.** El año 2011 fue un período difícil; la escasez de personal se hizo notar una vez más.

Se obtuvo resolución del STJRN donde se indicaba que a raíz de dicha escasez la cantidad de expedientes en trámite, más el traslado de una instructora a una de las fiscalías por haber ganado concurso, se designaba a un contratado para cubrir esa vacante por un plazo limitado.

El ex agente judicial Gustavo Rios estuvo unos meses con nosotros y luego terminado el contrato dejó de cumplir funciones en este Juzgado.

Se trató de optimizar los limitados recursos humanos y darle la mayor celeridad a los trámites por delitos graves, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, impedimento de contacto, teniendo en cuenta que el ingreso de expedientes es constante debido al turno permanente en el que se encuentra este organismo.

Se realizó como todos los años la reunión con los jefes y oficiales de las ocho comisarías que dependen de esta judicatura, realizando señalamientos referidos al trámite de los expedientes, tratando de obtener sumarios policiales donde no se transgredan de ninguna manera las normativas procesales.

Se siguió con la celebración de audiencias indagatorias y testimoniales en la localidad de Río Colorado, realizando en cada oportunidad alrededor de 100 audiencias.

**5.** La productividad funcional del organismo es muy buena en relación al escasísimo personal con el que se cuenta.

Las listas de despacho diarias reflejan lo antes indicado, puesto que superan ampliamente cualquiera de las listas de despacho de otros organismos con el doble de personal que el de este organismo.

Se remitieron numerosas notas a la Superintendencia del fuero, haciendo saber la situación descripta y la necesidad de contar con más personal, además de considerar que resulta fundamental para lograr un buen funcionamiento la creación de otra secretaría, pues al contar con una sola ésta está de turno permanente, lo que dificulta la elaboración de proyectos de resolución.

La sobreexigencia a la que se ve expuesto el personal y funcionarios, ha hecho que durante el año se hayan encontrado muchos de ellos con licencia por stress y por enfermedades vinculadas a ello, las que se evidencian recurrentes.

**6.** El estado de la sede es regular; es un edificio antiguo, con un sistema de calefacción y aire acondicionado que se rompe en forma reiterada y es necesario esperar varios días hasta que técnicos de otras ciudades se trasladan a ver cuál es el problema.

Se advierte la necesidad de que se designe personal de informática solo para esta sede, pues ante un problema complejo deben trasladarse desde General Roca para atenderlo, lo que a veces demora varios días e imposibilita utilizar algún equipo, atento a que cuenta con los equipos imprescindibles para el personal.

**7.** Se considera adecuado el equipamiento y la capacitación informática que se ha brindado.

**8.** Se observa desinformación de los justiciables en relación a las funciones de los organismos de esta sede, advirtiéndose que muchos no entienden que no existen aquí Tribunales de condena; se intentó revertir brindando información por intermedio de la prensa local y participando de reuniones, explicando que aquí solo se realiza la investigación de los hechos presuntamente delictivos.

Se observa cierto malestar en los justiciables en cuanto a que en muchas ocasiones deben trasladarse hasta General Roca para realizar pericias ante el Cuerpo Médico Forense de dicha localidad, así como también en los casos en que es necesaria la realización de autopsias en cuanto a que los cuerpos deben trasladarse hasta allí, más allá de que se logran turnos inmediatos para practicarlas.

**9.** Resulta muy difícil participar de actividades académicas, debido al turno permanente y por el hecho de que la subrogancia en caso de no encontrarse la Juez, es cubierta por el Juez civil.

**11.** Se considera imprescindible contar con mayor cantidad de agentes a fin de evitar que continúe la sobrecarga de tareas para el personal.

Se advierte que esa sobrecarga, toda vez que cada instructor tiene a su cargo aproximadamente 500 expedientes, está causando enfermedades recurrentes en los empleados (tales como stress, enfermedades de la piel, problemas estomacales, etc), que de continuar sometidos a dicha carga, podrían acentuarse.

Así también la necesidad de la creación de otra secretaría, lo que estaría en consonancia con la ley orgánica, que prevé dos secretarías por Juzgado de Instrucción.

## **36. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 31**

Composición:

Juez: Víctor Darío Soto.

Secretaria: Paola Santarelli. Dos prosecutarias subrogantes, un jefe de despacho subrogante, dos oficiales principales y un maestranza. Un Consejero de Familia.

### **4. Estadística:**

- Causas en trámite: 18.085.
- Causas ingresadas: 1371.
- Audiencias: 850.
- Sentencias: 921.

Los pronunciamientos que considero de mayor relevancia por la materia e innovación de criterio y solo a manera ejemplificativa, son:

- Autos: "Kenig Srl y otro c/ Equimac SA y otro s/ordinario" (expte. 14044/09).
- Autos: "Colipan Graciela Esther c/ Gaviña Silvio y otro s/daños y perjuicios" (expte. 12904/07).
- Autos: "González Angel c/ Esparza Darío Juan s/daños y perjuicio" (expte. 15226/09).
- Autos: "Hernandorena José Feliciano c/ González Ernesto Ismael s/daños y perjuicios" (expte. 13889/08).
- Autos: "Videau Guillermo Adrián c/ Egea Mónica Diana s/divorcio" (expte. 11734/06).
- Autos: "Coliyan Mario Américo y otra c/ Bonardo Luis Eugenio y otra s/daños y perjuicios" (expte. 12909/07).
- Autos: "Díaz María Del Carmen c/ Municipalidad de Choele Choel s/daños y perjuicios" (expte. 14418/09).
- Autos: "Novoa Salazar Juan c/ Marquez Gabriel s/ordinario" (expte. 11439/06).
- Autos: "Vilca Bautista Benigna c/ Moyano Daniel Alberto y otro s/daños y perjuicios" (expte. 11262/06).
- Autos: "Dorgambide Carlos Jose y otra c/ Barragan Jorge Ernesto y otra s/daños y perjuicios" (expte. 13434/08).
- Autos: "Sefaue Miguel Angel s/Concurso preventivo" (expte. 14137/09).
- Autos: "Municipalidad de Río Colorado c/ Dietz María Celeste s/desalojo" (expte. 15469/09).
- Autos: "Banco Nación Argentina c/ sucesores de Agudo Carlos Alberto s/ejecución hipotecaria" (expte. 8851/03).
- Autos: "Corres Mario César c/ Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro y otro s/incidente de ejecución de honorarios" (expte. 14558/09).
- Autos: "Dirección General de Rentas c/Oller Alonso Sebastián s/ejecución fiscal" (expte. 15373/09).

**5. La situación funcional del organismo se ha visto a prueba por el mayúsculo ingreso de causas, habiéndose logrado mantener con regularidad la optimización de todos los recursos disponibles, tanto en su eficacia como eficiencia. Se debe resaltar el espíritu de colaboración, la contracción al trabajo y el denodado esfuerzo puesto de manifiesto a diario por todos los integrantes del Juzgado; cuya labor ha**

colmado con creces las expectativas del juez.

Por otra parte, se resalta el ambiente cordial de trabajo y el respeto común y la inexistencia de conflictos internos.

Esto, sin perjuicio de haber sufrido en 2010 la merma de uno de los agentes judiciales por haber obtenido un cargo de Jefe de Despacho en la Defensoría Oficial de Choele Choel, no habiendo ingresado a la fecha persona alguna en su reemplazo.

Cabe señalar, además, la subrogancia natural del suscripto en el Juzgado de Instrucción Penal 30, tanto por ausencia de la titular de tal organismo como por excusación o recusación a la misma. No obstante, y ante el crítico estado funcional que lo antes expuesto ha generado, con la maximización del esfuerzo del suscripto y de los restantes integrantes del juzgado, aun con una baja sufrida, se ha logrado mantener un nivel de funcionalidad del organismo evidenciado en la realización de las audiencias fijadas, en ambos fueros, y demás circunstancias que hacen a la debida atención del justiciable.

Desde mediados de febrero de 2012 ha debido el Juez asumir la tramitación en carácter de Juez subrogante en el expediente donde se investiga la desaparición de Francisco Daniel Solano, situación que generará severos inconvenientes en el corto y mediano plazo en la atención que pueda brindar a las actividades ya establecidas en el Juzgado en carácter de titular.

**6.** El estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios, se encuentra acorde a las tareas a realizar; debiendo dejar a salvo una vez más, que estando el juzgado en planta alta y siendo su único acceso por escalera, resulta un obstáculo difícil de franquear a aquellos justiciables discapacitados o de elevada edad.

Tambien se hace notar que nuevamente se ha readecuado el espacio físico (mesa de entradas, archivo y despachos) atento el constante ingreso de nuevas causas.

**7.** Los recursos tecnológicos por el momento se encuentran acorde en número, con respecto al personal.

El aprovechamiento del sistema de red y de Lex Doctor es total y continuo, brindando una muy buena respuesta al requerimiento para el desempeño de las tareas.

Asimismo, es de práctica implementar todas las recomendaciones dadas por el departamento de Informática, para optimizar todas las capacidades del sistema y así lograr un mejor servicio; por caso se procura disminuir la utilización del soporte papel (ejemplo: libramiento de oficios, utilización de agenda, registros de impuestos), informatizando la mayor cantidad de información posible.

**8.** Dentro del concepto medio de la población de esta jurisdicción, se entiende que la opinión de las personas y entidad referidas es buena, habiendo recibido comentarios alentadores en más de una ocasión por parte de colegas y justiciables. Se percibe el espíritu de propender al bien común, brindando un servicio de justicia cada vez más accesible a todos, no dándose casos de conductas impropias para la función ni habiéndose recibido críticas por parte de los medios de comunicación.

**9.** Paola Santarelli cursa el postgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social organizado por la UNCO-FADECS, que comenzó en marzo de 2010.

**10.** Se han realizado reformas en planilla de presentación de acción de amparo, a los fines de facilitar a los justiciables que concurren al juzgado sin asistencia letrada, para que puedan realizar sus peticiones sin que carezca de ningún dato esencial al momento de resolver el mismo.

Se han concentrado las audiencias de extracción de sangre en los días lunes, a los fines de evitar el dispendio de tiempo de la Secretaría.

**11.** Teniendo en consideración el esfuerzo realizado por los integrantes de este organismo, y siendo los requerimientos al juzgado cada vez más específicos y de mayor volumen –y por consiguiente de trabajo con mayor litigiosidad, que exige un pronunciamiento jurisdiccional que solo pueden dar profesionales del derecho, y teniendo presente que en este asentamiento no existe la mediación prejudicial obligatoria– ; se requiere con carácter de imperiosa necesidad el desdoblamiento de fúeros, en civil y de familia, pudiendo serlo con la creación de un juzgado de familia, o con la creación de una secretaría de familia, o con la designación de prosecretarios letrados tanto en familia como en ejecuciones. Esta petición que ya se viene efectuando desde informes anuales anteriores, se enfatiza hoy con gran ahínco, habida cuenta de la cada vez mayor incidencia funcional que implica la subrogancia en el Juzgado 30; la cual, como es de suponer, indefectiblemente afecta sobremanera la funcionalidad del Juzgado 31; a la vez del notorio incremento de ingreso de expedientes que surge de párrafos anteriores.

## VILLA REGINA

### 37. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

Composición: Margarita M. de Carrasco, Juez. Federico Dalsasso, Secretario.

Un jefe de despacho, cinco empleados y dos empleados contratados por 6 meses.

Un oficial principal , un oficial, un escribiente mayor y tres escribientes.

**5.** El Juzgado cuenta con una sola Secretaría, de turno los 365 días desde hace más de 7 años, circunstancia de por sí más que elocuente para advertir que se encuentra ante una situación rayana con la explotación laboral y contraria a toda normativa nacional y supra nacional, situación que se le hiciera saber a la Superintendencia Penal de la segunda circunscripción judicial en nota remitida en diciembre de 2011.

Dicha circunstancia equiparada con el resto de los secretarios provinciales, denota una palmaria desigualdad en las condiciones de trabajo. En General Roca cada Juzgado de Instrucción Penal posee dos secretarías y cada organismo entra en turno cada 7 días y éste asimismo se subdivide el turno por cada secretaría, por lo que cada secretario estaría de turno cada 8 semanas (dos meses), lo que evidencia una disparidad entre los funcionarios de General Roca y del Juzgado 20.

Asimismo el tribunal cuenta actualmente con 6 empleados y un funcionario, secretario de turno permanente.

En mesa de entradas, quien actualmente reemplaza a Carrasco y González es la empleada Vega, luego de haber conseguido el trasladado los mencionados empleados a otros organismos judiciales y no fueron reemplazados.

Dicha empleada, también es la encargada de llevar los expedientes a los distintos Ministerios, y de llevar cédulas de notificación al Juzgado de Paz y oficios a la Unidad Quinta y a distintos organismos.

Asimismo Vega también es afectada como ordenanza del Juzgado de Paz local, por lo que indudablemente el tiempo que ella se encuentra en mesa de entradas del tribunal no resulta suficiente y cada vez que la misma tiene que realizar tales actividades, personal sumariante es afectado a la mesa de entradas, por lo que el resto de los empleados, o en su defecto el actuario, se ven afectados a cubrir el servicio que se genera por la falta de personal permanente en la mesa de entradas.

Ello genera la necesidad de contar con la pronta incorporación de un empleado de ordenanza, que sea el encargado de llevar oficios, y expedientes a los distintos organismos, como así se encargue de la limpieza del tribunal, toda vez que actualmente el Poder Judicial ha contratado a una persona de limpieza que realiza su actividad solamente dos horas semanales, lo que no resulta suficiente ante el cumulo de empleados y personas que viene al tribunal, por causas penales y con motivo de estar en el mismo ámbito el CE.JU.ME.

Respecto a la situación de los empleados Aguirre y Cofre, la misma es disímil, por cuanto estos se encuentran contratados y el motivo de dicho contrato fue la atención exclusiva de las causas que volvieron de General Roca con motivo de la resolución del STJ que ordenó la radicación de estas nuevamente en el Juzgado 20. Habiendo en la actualidad 223 causas entre ambos despachos, sin contar las causas que pudieran encontrarse en General Roca para notificarse a los defensores subrograntes, defensoría de menores o en la sede de Fiscalía de esta ciudad.

No obstante, se resalta que los mismos han realizado horas extras para no resentir el servicio, dando ingreso a los expedientes que diariamente llegan al tribunal desde distintos organismos y proceder a la carga de los sumarios que ingresan, como así el reparto de los distintos, escritos, oficios, cédulas a los restantes sumariantes. Actividad que se vio resentida a partir de Diciembre de 2011, toda vez que Cofre ha decidido no continuar con las horas extras por motivos personales.

Se puede verificar que en el tribunal al mes de Diciembre 2011 existen en trámite 1871, sin contar con las causas que eventualmente se encuentran en los restantes organismos.

Resta remarcar que el tribunal cuenta aparte de las causas reseñadas anteriormente entre 2.000 y 2.500 causas que se encuentran para notificar y comunicar, previo al archivo. Siendo de imposible cumplimiento realizar las mismas, toda vez que con el escaso personal con que se cuenta, disponer la realización de tales diligencias implica dejar de proveer y receptar las respectivas audiencias fijadas, por lo que se vería gravemente perjudicado el servicio de justicia.

Asimismo la empleada Isceri ha presentado un escrito en fecha 15/03/2012 en el cual solicita el pase a Cipolletti, por lo que una vez más el "normal" funcionamiento del tribunal se vería afectado, por cuan-to se estaría quedando sin una empleada con 7 años de experiencia.

Resulta significativo resaltar que Isceri tiene en letra actualmente –sin contar las causas correspondientes a su dígito que están a despacho para resolver– la suma de 530 causas, por lo que las mismas deberán subdividirse entre los escasos sumariantes existentes, acrecentando de esa manera el cúmulo de trabajo de los mismos.

Por otro lado, Vega ha ganado el concurso para el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad y Angel Gallardo para el Juzgado 12 de General Roca, por lo que ambos potencialmente se encontrarían en otros organismos. Siendo así nos encontraríamos nuevamente en una situación caótica, por lo que el solo hecho de suponer que Gallardo, con basta experiencia en el ámbito laboral, también sea traslado, implicaría un grave desmedro para el tribunal, quedando el juzgado con un solo empleado con mucha experiencia como Briones Pacheco.

Por lo expuesto en atención a la competencia y productividad funcional, la Juez entiende que a pesar de la escasez de personal y el turno permanente, la amplia jurisdicción que abarca el tribunal, el funcionamiento del mismo cubre las necesidades básicas del justiciable a pesar del gran esfuerzo que realiza cada uno de sus integrantes.

**6.** Las instalaciones son antiguas; la reja de la entrada no es segura, por lo que se mantiene levantada de lunes a viernes, bajándola los fines de semana, atento la cantidad de veces que se ha roto. El agua no es apta para el consumo. Falta limpieza en las instalaciones, se solicitó a Administración en distintas oportunidades seguridad para cuarto de secuestro existente en la primer planta del tribunal, sin que se

haya provisto de alarma, ni traba de seguridad de hierro. Las persianas del primer piso cierran deficiente.

El edificio tiene goteras y paredes manchadas por la humedad. Baños con perdidas de agua continua. Escalera empinada y angosta que dificulta el acceso del justiciable por lo que innumerables veces hay que receptar las declaraciones en la planta baja, atento la dificultades físicas que presentan algunas personas.

Se comparte espacio físico del organismo con el CEJUME, por lo tanto todos los espacios físicos del tribunal están afectados; se sugiere que el CEJUME sea rediagramado en otro espacio físico, ante la imprevisible necesidad de incorporación de nuevos empleados

**7.** Se cuenta en el Tribunal con computadoras suficientes para todo el personal, una impresora en el piso de abajo, para el uso de 5 agentes, (teniendo en reparación dos impresoras desde fines de 2011), una impresora en el piso superior para el uso de dos empleados y el Secretario y una impresora en la oficina de Marina Isceri. Por lo que resulta imprescindible contar con mayor número de impresoras. Respecto de la capacitación informática es escasa (una sola vez por año), y se carga solamente el ingreso del expediente y de los justiciables, toda vez que se carece de conocimiento específico respecto de otras cuestiones.

**11.** Se considera que a pesar de los inconvenientes, se intenta brindar el servicio de justicia con la premura posible y en forma eficiente, tratando de satisfacer los derechos de los justiciables, y agilizando las resoluciones de las distintas causas, con atención personalizada de aquellas personas que soliciten entrevistas con la juez o el secretario, a fin de llevar solución a las distintas inquietudes.

## **38. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA, FAMILIA Y SUCESIONES 21– DE VILLA REGINA**

Composición:

Milton César Dumrauf, Juez Sustituto. Claudia Elizabeth Vesprini, Secretaria.

Juan Carlos Raile Luppi, Jefe de Despacho. Cuatro escribientes.

Permanece un cargo vacante, ya que una tercer postulante designada para ingresar en 2010 no aceptó el cargo y aun no ha culminado el trámite de ingreso del siguiente en orden de méritos.

**5.** La evaluación es positiva. Ha sido intensa la actividad de entrenamiento del personal preexistente y los incorporados en noviembre de 2010 en el manejo y despacho con las nuevas competencias civil y comercial.

Se destaca como hecho positivo el retorno de la Consejera de Familia luego de su licencia.

Asimismo, la carencia de un ordenanza resta significativa productividad a las tareas propias del Jefe de Despacho y proveyentes, como así también en muchos casos imposibilita realizar notificaciones y vistas urgentes.

Como hecho significativo hay que señalar que desde el 12/12/2011, por renuncia de Milton César Dumrauf como juez sustituto el Juzgado se encuentra a cargo por subrogancia de Camperi en las cuestiones de familia y por los Jueces Civiles de General Roca en las restantes competencias.

Esto ha generado grandes dificultades en la actividad diaria del Despacho, por la imposibilidad de intermediación en la gestión, así como también en la fijación de audiencias, con recarga de todos los operadores del Juzgado.

**6.** En cuanto a la sede, infraestructura e instalaciones, resultan adecuadas a la estructura del juzgado y demanda del servicio.

**7.** El equipo informático disponible es adecuado. El personal se encuentra capacitado para el uso del Lex Doctor y agilizar las tareas mediante utilización de escritos informáticos.

**8.** Desconocemos en forma directa la percepción de los operadores del sistema. Si advertimos que se reconoce una relación de este Juzgado con los distintos operadores de otras disciplinas y organismos de aplicación de las leyes. Desde el juzgado se tiene presente como prioridad mantener buena relación y ambiente colaborativo con los abogados del foro.

**11.** Se ha alcanzado con satisfacción la mayoría de los objetivos planteados para el eficaz funcionamiento del organismo y el entrenamiento del personal. Se intentará continuar con la concreción de estos objetivos a pesar de las dificultades que ocasiona la renuncia del Juez Sustituto a cargo de este Juzgado.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **39. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Composición: Presidente: Edgardo Jorge Camperi; Primer Vocal: Luis María Escardó; Segundo Vocal: Horacio Carlos Osorio.

Secretaria: Angela Amalia Alba Posse. Un jefe de despacho subrogante, un oficial mayor, un auxiliar mayor, un escribiente y un pasante.

**4.** – Sepúlveda Miriam y otros C/Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro s/amparo colectivo (00429–050–11)

– De Marcos Eduardo Manuel Diogenes C/Filliol Marcela s/Med. Cautelar (16286–158–11)

**5.** Atento a haberse acogido al beneficio jubilatorio Horacio Carlos Osorio y Luis María Escardó, el trabajo de la Cámara se vio recargado a raíz de las nuevas integraciones con los jueces subrogantes. Debe destacarse asimismo, lo valioso del recurso humano con que se cuenta, que brindan permanente colaboración: adaptándose a las necesidades que se presentan aún en ocasiones con falta de personal.

**6.** Cuenta con mesa de entradas, 3 baños, kitchenet, 4 despachos: uno para cada juez y uno para la secretaría; tres oficinas para la secretaría.

A su vez, cada despacho cuenta con: Camperi: 2 escritorios, 1 sillón giratorio; 1 sillón de dos cuerpos; 3 sillas, 1 máquina de escribir; 1 mesita para máquina de escribir, 2 muebles biblioteca baja; 1 teléfono; 1 computadora.

Osorio: 1 escritorio con tres sillones propios, 1 escritorio para computadora con 1 sillón giratorio propio, 1 sillón de 1 cuerpo, 2 estanterías biblioteca (propia), 1 mueble armario bajo, 1 computadora (monitor propio), 1 teléfono, 1 perchero.

Escardó: (jubilado a partir del 30–9–11) 1 escritorio con sillón giratorio, 1 computadora, 1 teléfono, 1 sillón 2 cuerpos.

Alba Posse: 1 escritorio, 2 sillas, 1 sillón giratorio, una mesita de máquina de escribir, un mueble biblioteca baja, un mueble biblioteca (propio), 1 sillón de dos cuerpos, 1 sillón, 1 perchero, 1 teléfono.

Oficina de la secretaría: 5 computadoras, 1 impresora laser, 1 impresora, 1 teléfono con fax, 2 teléfonos, 2 máquinas de escribir Olivetti, 1 calculadora, 3 muebles ficheros, 7 armarios metálicos, 5 sillones giratorios, 10 sillas, 7 escritorios, 4 mesas de computadoras, 4 mesas de máquinas de escribir, 5 muebles biblioteca bajo, 1 computadora en mesa de entradas (perteneciente al Colegio de Abogados), 1 perchero.

Sala de audiencias: 1 mesa de directorio con 9 sillas, 4 módulos de biblioteca, 1 mesa de teléfono, 1 teléfono.

**7.** La Cámara ha requerido la asistencia del soporte informático en reiteradas oportunidades a fin de optimizar el uso del sistema Lex Doctor y el Outlook Express para las comunicaciones entre los organismos judiciales en combinación con el Openoffice. Asimismo se envía la letra diaria del despacho de ex-

pedientes con las respectivas providencias y resoluciones a cada estudio jurídico, confeccionando las cédulas de notificación correspondiente.

**8.** Respecto del funcionamiento del servicio de justicia no se han receptado quejas por parte de los operadores y público en general. En tal sentido, el Colegio de Abogados no ha formalizado reclamo alguno. Debe destacarse en este sentido, el trato y el nivel de información que se brinda al público en general (autorizaciones de viaje; consultas varias; amparos).

**10.** Se prosigue con la metodología en los casos que así lo permiten, abrir una instancia de conciliación, a través de audiencias en el marco del programa FORES.

**11.** Se ha desarrollado un año con normalidad: afectado en su celeridad a partir de la jubilación de Escardó Osorio, siendo ambos subrogados a partir de octubre del 2011. Se reitera, como altamente satisfactorio que no se hayan recibido quejas ni de los operadores ni del público en general sobre el funcionamiento del organismo.

## **40. CÁMARA DEL TRABAJO**

Composición:

Jueces de Cámara: Ariel Asuad, Carlos Salaberry y Juan Lagomarsino.

Dos secretarios y once agentes.

**4. Pronunciamientos:**

- Bondarenko, Miguel C/ Mares Sur S.A. y Otro s/sumario (I) (M 554/08). Expte. N° 21278/09.
- Millache, Miguel Antonio C/ Jesus Arroyo Sacia. s/sumario (I) (M 497/08) – 21309/09.
- Salazar, Alicia del Carmen C/ Panatel S.A. s/sumario (I) – Exp. N° 22520/10.

*Actividades:*

- Implementación del expediente digital. A partir de septiembre de 2010 se encuentra en plena instrumentación.
- Archivo Digital.
- Continuación con el proceso de Conciliación laboral y la digitalización total del mismo.

**5.** Respecto de la situación de los recursos humanos, este organismo tiene asignada la totalidad de la plantilla de personal. Las dos Secretarías del Tribunal están actualmente a cargo de Santiago Morán y Adela Breide quien se encuentra subrogando el cargo –ya que Manuel Cafferata ha sido designado Defensor de Menores–.

Las jefas de despacho cumplen el contraturno de dos horas en horario vespertino. Asimismo, y dado la implementación del Proyecto Piloto de Conciliación Laboral, gran parte del personal cumple con tareas extras a fin de llevar adelante el mismo, asistiendo asimismo a los conciliadores durante el desarrollo de la audiencia de conciliación, y escaneando los acuerdos que se lleven a cabo. Asimismo, los agentes Barrio y Govetto cumplen extensión horaria a partir del 1/10/2011 y fines de noviembre/2011 respectivamente.

**6.** En relación a los espacios físicos donde se desempeñan los proveyentes y jefes de despacho en la actualidad, son bastante reducidos ya que cuatro personas trabajan juntas en un espacio único y relativamente pequeño.

**7.** El equipamiento (principalmente informático y acceso a redes y consultas), a la fecha y atento la instrumentación de nuevos proyectos (ej: firma digital y expediente digital) no resulta suficiente. Se hace necesario el cambio y renovación de computadoras para todo el personal, en forma urgente. Asimismo, se destaca la implementación del uso de dos scanners a los fines de la despapelización y digitalización de los procesos, implementándose dicha modalidad para la remisión de expedientes al Archivo. Dentro del restante equipamiento se necesitarían estantes para los despachos y sillas ergonométricas para todo el personal.

**8.** El funcionamiento en relación al organismo de las Delegaciones de Informática y del Servicio Bibliográfico Judicial es óptimo e inmediato. En ocasiones se ha solicitado la intervención de los cuerpos técnicos auxiliares –Cuerpo Médico Forense– para la realización de periciales médicas respecto de medidas dictadas por este Tribunal, y el funcionamiento también es inmediato y proporciona criteriosamente lo peticionado. No existe relación con el CEJUME oficina Bariloche; pero sí con Casa de Justicia de El Bolsón, con la que se coordinan audiencias de conciliación laboral extrajudicial. Con respecto a los Juzgados de Paz, se mantiene más relación con el de El Bolsón, el funcionamiento es óptimo en atención a que el Tribunal se constituye en el lugar mencionado a los efectos de realizar distintas audiencias de vista de causa y de conciliación para que no se entorpezca el traslado de los justiciables; esto se lleva a cabo habitualmente una vez por mes. La relación con el colegio de abogados y los profesionales del foro es normal. No hay sumarios, actuaciones disciplinarias, quejas y reclamos, ni en trámite ni pendientes.

**9.** Salaberry ha participado, en la ciudad de Tucumán, en un Equipo de Trabajo para elaborar un documento sobre Gestión Judicial; y como disertante en las “Jornadas Regionales de Innovación y calidad en el Sector Público” de Viedma.

Lagomarsino ha participado como disertante en el “XXIII encuentro de integrantes del Poder Judicial por una Justicia más eficiente” en Villa La Angostura, Neuquén, y en el que expuso sobre Expediente Digital. En dicho encuentro también participó como disertante Alexis Barrio quien expuso sobre Archivo Digital.

Asuad, Salaberry y Lagomarsino han participado en marzo de 2011 del Encuentro Provincial de Jueces Laborales, en Las Grutas.

**10.** Cabe destacar que el personal cumple tareas para el proyecto Piloto de Conciliación laboral extrajudicial, que funciona desde diciembre de 2007 hasta la fecha, y que continuará durante 2012, en instalaciones de esta Cámara Laboral, en el cual se ha implementado la modalidad del expediente digital y la celebración de audiencias en sede del Tribunal en horario vespertino hasta las 16 horas; continuando la actividad durante el periodo de Feria.

Asimismo, se ha dispuesto extender la implementación del proceso de conciliación laboral a toda la provincia, conforme resolución 463/08 del S.T.J. (22/09/2008).

**11.** El organismo ha podido sobrellevar con el esfuerzo de todos los magistrados, funcionarios y empleados la sobrecarga de tarea que se produjo por un incremento sustancial de expedientes ingresados.

No obstante, ello obliga a pensar que deberán establecerse otro tipo de medidas para afrontar de manera sostenida el requerimiento actual de la sociedad, en materia de servicio de justicia. Finalmente la experiencia en torno a la despapelización y a la concreción del expediente digital permiten calificar al actual sistema operativo como inidóneo u obsoleto para lograr el objetivo propuesto, a tono con las experiencias más evolucionadas en la materia en aras de dotar a este Poder Judicial de las más evolucionadas herramientas de gestión.

## **41. CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

### **Composición**

Jueces: Marcelo Barrutia y Alejandro Ramos Mejía. Secretario de Cámara: Martín Juan Dápice.

Agentes Judiciales: un jefe de despacho y cuatro agentes.

**4.** Causa Colombil Sergio s/homicidio Expte. D1-2010-0077, Sentencia 26/2011, del 2 de junio de 2011. Fundamentalmente por la declaración de inconstitucionalidad de la pena de prisión perpetua y la imposición de veinte años de prisión. Fue además el debate oral y público con mayor presencia de público y prensa, como así también organizaciones e instituciones relacionadas con el Derecho y la Justicia, en cuyo transcurso de las audiencias debió implementarse un especial operativo de seguridad al efecto del normal desenvolvimiento de las mismas.

**5.** Si bien los recursos humanos son escasos (compárese el número de empleados de la Cámara del Crimen de la ciudad de Viedma con este Tribunal), se cumplen los objetivos de competencia y productividad funcional a un nivel mínimo y suficiente, lo cual amerita la necesidad de mayor número de agentes en relación a la cantidad y diversidad del trabajo que recae sobre la Cámara del Crimen. Esto es no sólo la realización de los juicios, debates y sentencias, sino también el gran número de causas que se deben resolver a nivel de apelaciones de las resoluciones de los Jueces de Instrucción, como así también el cada vez más delicado tema del tratamiento de las personas ya condenadas en función de los distintos ítems que presenta la Ley de Ejecución Penal (24660 y sus modificatorias). Asimismo el incremento de las causas penales que involucran a menores de edad con sus especiales particularidades y seguimiento de los respectivos tratamientos tutelares.

**6.** Ubicadas en John O'Connor 20, 4º piso de San Carlos de Bariloche, las instalaciones cuentan con seis oficinas y cuatro baños, uno de ellos actualmente en refacción. Sigue sin arreglarse la humedad en oficinas orientadas al este. También deben reemplazarse las alfombras deterioradas existentes en mesa de entrada, despacho del secretario y parte del pasillo.

Urgente reparación estructural de las paredes en que ya hace más de dos años se comprobó humedad y deterioro de pintura, conforme detección del entonces Administrador E. Rosso y la actual Gerente Administrativa Sandra Fernández.

**7.** Se cuenta con ocho computadoras con el programa Lex Doctor y tres impresoras.

**8.** Se ha podido percibir respecto de los abogados, justiciables, medios de comunicación y público en general, una actitud de satisfacción en relación al reclamo de sus necesidades como así también en relación a la cordialidad en la mutua interrelación con los magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal.

**9.** Las dispuestas por el Superior Tribunal de Justicia en el área de capacitación judicial.

**11.** Se expresa la satisfacción que todos los trámites urgentes y especiales que ha tenido este Tribunal durante el presente año han sido cumplidos acabadamente en tiempo y forma, y se deja sentado un reconocimiento a la colaboración y disposición prestada por la totalidad del personal.

## **42. CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Composición:

César Eduardo Lanfranchi, presidente; Héctor Leguizamón Pondal, vocal.

María Elisa Celoria, secretaria. Un Jefe De Despacho, un oficial mayor, un oficial auxiliar y dos escribientes.

**4.** "Karme Alejandro Maximiliano y Galvan Ramona Francisca s/lesiones graves (y homicidio calificado por el vínculo)". Expte. 11-031-D-. El día 8.9.2011 se absuelve a Karme y a Galvan de los delitos de lesiones graves y homicidio calificado por el vínculo, de los que fueran objeto de acusación fiscal a título de autores, sin costas. Actualmente las actuaciones se encuentran en Sede del S.T.J. por motivo de recurso de casación interpuesto por el fiscal de Cámara Enrique Sánchez Gavier.

- "Hernández Oyarzún, Christian s/abuso sexual agravado (con acceso carnal y robo)" Expediente 10-040-D. En fecha 26.8.2011, se dicta sentencia haciendo lugar parcialmente al planteo preliminar de la defensa, declarando inválida la prueba derivada directa e inmediatamente del hisopado bucal practicado al imputado y puntos de pericia (sobre nº 1) en cuanto al punto específico del hisopado bucal. (ARTS. 18 C.N., 147, 148 inciso 3º, 149 –segundo párrafo– y concordantes del C.P.P.). Declarando autor penalmente responsable a Cristian Rodolfo Hernandez Oyarzun, como autor de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma (Hechos nominados segundo y tercero), tentativa de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma (Hecho nominado quinto, octavo y noveno), tentativa de abuso sexual con acceso carnal (hecho nominado séptimo) y robo calificado por el uso de arma (Hechos nominados segundo, tercero, y octavo), todos en concurso real. Imponerle, en consecuencia, la pena de treinta años de prisión, accesorias legales y costas. Actualmente la causa se encuentra en sede del STJ con motivo de recurso de casación interpuesto por Gustavo Adolfo Butrón, Defensor Oficial del encartado Hernández Oyarzun.

**5.** La actividad se ha desarrollado de manera normal. Su productividad se refleja en los altos niveles de resoluciones alternativas de conflicto, situación que motiva la disminución de audiencias de debate. Las causas recibidas y resueltas con motivo de recursos de apelación y las propias de la cámara en trámite de ejecución penal, conforman un porcentaje importante en la labor diaria.

**6.** El Tribunal funciona en el 4º piso de John O'Connor 20 de Bariloche; cuenta con sala de audiencia que utilizan ambas cámaras para realizar debates. La empresa encargada de mantener la limpieza dejó de prestar servicios, y las empleadas ordenanzas del Poder Judicial han retomado esta tarea. El mantenimiento por roturas de mobiliario y/o sanitario y asistencia en invierno de la caldera del edificio para normal funcionamiento de la calefacción, lo llevan a cabo los empleados adscriptos a la gerencia administrativa de la circunscripción de manera regular.

**7.** Cada magistrado, funcionarios y empleados cuenta con equipo de computadora e impresoras en óptimas condiciones. Se han capacitado en el sistema Lex Doctor, a cargo de personal de soporte informático local. A través del sistema, diariamente se edita la letra diaria que se envía por internet a la página oficial del Poder Judicial de Río Negro. Se cuenta con Unidad de Registro del sistema SARHA, a cargo del Jefe de Despacho, herramienta de gestión que facilita y simplifica la búsqueda de información interna –licencias, días disponibles, legajo personal, etc–, que en otras oportunidades se requería directamente a Gerencia Administrativa o Superior Tribunal de Justicia.

**8.** No se han registrado quejas significativas.

**9.** Los magistrados desarrollan actividad docente en la Universidad Fasta en las áreas de derecho procesal penal y derecho penal.

**11.** Acorde a los condicionamientos.

#### **43. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 1**

Composición:

Juez: Jorge A. Serra; Secretario: Mariano Castro.

Un prosecretario subrogante, un jefe de despacho subrogante, cinco agentes.

**4.** El Tribunal ha dictado numerosas sentencias, en casos tales como reivindicaciones, nulidades, cuyas copias se hallan a disposición.

Asimismo, se han resuelto amparos vinculados a diferentes cuestiones, siendo de señalar que el número de los mismos crece de manera sustancial, año a año.

**5.** El Tribunal funciona con el despacho al día y no existen dilaciones en la fijación de audiencias de ninguna naturaleza, ya que no existen pautadas más allá del 20 de abril del 2012.

Asimismo, el Tribunal ha puesto al día las labores del archivo.

**6.** No existen problemas edilicios, ni de infraestructura que resulten sustanciales o dificulten las tareas. Sin perjuicio de ello, debe analizarse la modernización del mobiliario, en especial las sillas con que cuenta el personal, a los fines de evitar posibles trastornos físicos.

**7.** El Tribunal cuenta con un equipo informático por agente.

Debería proveerse una filmadora digital a los fines de continuar con el registro de los reconocimientos judiciales –la del Juez se ha averiado– y ello posibilitará una mejor toma de las audiencias de prueba, con mayor calidad de imagen y audio.

**8.** No se ha recibido quejas de ningún tipo, ni verbales, ni escritas.

**10.** Hace años que el Juez ha adoptado el criterio de registrar en video digital las diligencias de recono-

cimiento judicial, lo que arroja sustanciales ventajas al momento de sentencia y posteriormente, de la revisión de la causa en instancias superiores.

**11.** Se considera que la labor del Tribunal ha sido satisfactoria, más allá del continuo análisis crítico que se efectúa cotidianamente, en aras a lograr un mejor servicio.

#### **44. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 3**

Composición: Juez: Carlos Marcelo Cuellar; Secretaria: María A. Marcolini Rodríguez.

Una prosecretaria subrogante, dos oficiales mayores, un oficial principal, un oficial auxiliar y dos escri-bientes.

**4.** Es de destacar la actividad conciliatoria realizada por el Juzgado con un resultado positivo en el mar-co tanto de las audiencias preliminares como en las específicas previstas dentro de las atribuciones del suscripto (art. 36 CPCC), todo ello con el fin de desjudicializar gran parte de los conflictos que así lo ameriten.

Con relación a la actividad del Juzgado en general, "ut infra" se verá, y como se fuera previniendo des-de hace ya varios años, un incremento en el número de causas y por ende de trabajo.

**5.** A pesar de contar con el plantel completo según entiende el STJ, no puede soslyarse que debido a la reasignación al Juzgado de la competencia en materia de sucesiones, de la menor cuantía en el caso de ejecutantes que revisten la calidad de personas jurídicas y de la ejecución de las sentencias contencio-so administrativas, el trabajo diario se incrementó en gran escala, con lo cual es evidente que el perso-nal resulta insuficiente, máxime cuando un porcentaje importante del despacho diario es destinado a las sucesiones y sus pertinentes incidentes y remisión de causas por fuero de atracción.

En atención a todo ello a fines de Diciembre de 2010 se gestionó la incorporación de una pasante, la cual a la fecha no ha sido ni tan siquiera designada, pese a los reiterados reclamos y la contestación en tiempo y forma por parte del Juez de toda cuestión requerida por el sector de Recursos Humanos.

**6.** Como se previene en cada uno de los informes anteriores, tal vez podría considerarse la posibilidad de pintar internamente las instalaciones, lo cual no se realiza desde hace años, y proveer a todo el per-sonal de sillas ergonómicas que posibiliten adoptar una buena postura corporal al trabajar tantas horas frente a las computadoras y, finalmente, colocar un toldo sobre la entrada del Juzgado que, cuadra in-sistir, es el único edificio cuya mesa de entradas da directo a la calle evitando, de tal manera, que dicha parte del Juzgado –de uso intensivo diario– esté permanentemente sucia. Sería bueno poder de una vez concretar esos mínimos y razonables anhelos.

**7.** Se trabaja con nueve computadoras conectadas en red, el sistema de gestión Lex Doctor 9.0, que ha sido puesto en funcionamiento a principios de año, conexión constante a Internet –a la cual sin embar-gó en horario de mañana resulta muy difícil acceder–, correo electrónico y numerosos servicios de in-formación jurídica, etc.

De las nueve computadoras es importante destacar que se han renovado tres de ellas más una impre-sora, pese a lo cual parte de dicho material ya es obsoleto y presenta recurrentes fallas por lo que de-biera ser reemplazado con urgencia.

Finalmente y tal como también se previniera en muchas otras oportunidades, pese a los denodados esfuerzos del personal del Departamento de informática Jurídica, sería de utilidad contar en la sede del fuero civil (Juramento 190 pisos 4°, 5° y 6°) con personal idóneo en la materia, ya que, hoy por hoy, ante cualquier problema que surja de software o hardware hay que recurrir por vía telefónica a los integrantes que tienen su sede en el edificio Pilmayquén, hasta secuenciar una visita personal que pocas veces puede concretarse en el día.

*Estadísticas:* del 1/07/11 al 29/12/11

Causas en trámite con movimiento efectivo: 2433; Ingresadas: 491

Audiencias fijadas: 93; Sentencias: 596; Recursos: 57; Expedientes paralizados: 361

**8.** Sin perjuicio de que de acuerdo a las encuestas realizadas ha sido muy buena, máxime cuando eventualmente algunos plazos judiciales todavía no dependen necesariamente del Juzgado sino de las partes y sus letrados ya que la semi-oralidad instaurada por la última reforma procesal no significó derrogar el principio dispositivo, no deja de resultar cada vez más preocupante el nivel de agresividad verbal (hacia todo el personal del Juzgado) por parte de los justiciables quienes, si bien en todos los casos terminan pidiendo –con el auxilio letrado pertinente– las disculpas del caso por escrito y a satisfacción del Juzgado, no logran introyectar el valor moral supremo que constituye el irrestricto respeto tanto a las leyes como a las decisiones jurisdiccionales.

En este último sentido es inútil cualquier esfuerzo, ya sea institucional o personal por revertir el nulo respeto de los ciudadanos por la Justicia.

A lo primeramente reseñado se suma que la implementación de las audiencias filmadas ha generado un mayor contacto con las partes (inmediación), los absolvientes y los testigos teniendo además de los abogados, el Juez como la Actuaría la posibilidad de interrogar, lo cual redunda en una mayor claridad a la hora de sentenciar.

**9.** En agosto de 2011 tanto el Juez como la Actuaría participaron de una charla a instancias del Colegio Notarial a fin de tratar varios temas procesales de interés para los escribanos.

En noviembre 2011 el juez fue disertante en las "Jornadas de Derecho de Montaña" organizadas por el Colegio de Abogados.

**10.** Se refuncionalizó la Mesa de Entradas a fin de optimizar la atención al público y personalizar la de los profesionales.

**11.** Es ferviente anhelo del Juzgado que todas las cuestiones funcionales que con recurrencia se vienen exponiendo en estos informes puedan, alguna vez, concretarse.

## **45. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 5**

Composición

Juez: Emilio Riat. Secretario: Cristian Tau Anzoátegui. Prosecretaria: María de las Nieves Barberis.

Un jefe de despacho, un oficial principal, un oficial auxiliar y tres escribientes.

**4.** Entre las numerosas sentencias y resoluciones pueden destacarse algunas sobre responsabilidad civil por infección intrahospitalaria ("Losio", 11/05/ 2011), por cirugía plástica ("Gattas", 02/08/2011), por defectos en la vía pública ("Pinto Fuentes", 12/08/2011; "Sosa", 15/08/2011), por lesiones ("Hernández", 15/02/2011), sobre derecho a la vivienda ("Painefil", 04/04/2011), sobre nulidades ("Oses", 12/04/2011), sobre transporte de cosas ("Steinberg", 05/09/2011), etcétera.

**5.** El juzgado prestó el servicio satisfactoriamente en términos consuetudinarios. Se sigue notando la necesidad de más jueces, porque el exceso de trabajo es jurisdiccional en vez de administrativo y no es buena práctica recurrir al auxilio de empleados administrativos para tareas pura y exclusivamente jurisdiccionales como, por ejemplo, la revisión y el despacho de las causas. Sólo con mayor cantidad de jueces se podrá cumplir sinceramente con los estándares de la "Carta de derecho de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia" y la "Carta Compromiso con el Ciudadano". La gente merece jueces con tiempo suficiente para atender personalmente sus causas en todos sus aspectos jurisdiccionales.

**6.** Sede: Pasaje Juramento 190, 4º piso, San Carlos de Bariloche. Instalaciones: 5 ambientes. Estado: La sede se encuentra en buen estado, pero es estrecha. El juzgado carece de cocina, aunque cuenta con los restantes servicios básicos. Se advierte la necesidad de contar con dispensador de agua, en base a las nuevas condiciones climáticas, que provocan turbiedad en la provisión de agua de red. Se deja constancia que actualmente y en base a la imperiosa necesidad, el Juzgado cuenta con el mismo solventado con fondos propios por todos los integrantes del mismo, hasta que la Gerencia provea el servicio.

**7.** Se trabaja con 9 computadoras conectadas en red. Se ha actualizado el sistema de gestión Lex Doctor 9, con algunas modificaciones. Con conexión a internet, correo electrónico, numerosos servicios de información jurídica –aunque siempre hay cosas por mejorar y añadir–, la informatización del juzgado continúa desarrollándose. Sin embargo, el Juzgado ha paralizado reiteradas veces su funcionamiento por demoras de la Gerencia Administrativa en la provisión de tóner para las impresoras. Además, se han presentado algunos inconvenientes con la provisión del servicio constante de internet, interrumpiéndose en diversas oportunidades. Se advierte la necesidad de cambiar algunos equipos que ya no funcionan a pleno por resultar obsoletos.

**8.** Se aprecia en términos generales una percepción neutra de los operadores y los justiciables. El organismo no tiene actualmente repercusión en los medios de comunicación, excepto la publicación esporádica de algunos fallos en la prensa escrita.

**9.** Este año los empleados del Juzgado no participaron de cursos en la Escuela Judicial porque ya lo hicieron en años anteriores. De todos modos, el personal se ocupa constantemente por el aprendizaje técnico con la ayuda de los funcionarios del juzgado. Además, una empleada abogada prepara especialización en derecho procesal y otras tres estudian abogacía. El Secretario y la Prosecretaria cursan la especialización en magistratura.

**10.** Se ha innovado en la carga de datos a los Registro Público de Juicios Universales a cargo del Secretario o personal autorizado, la cual se remite y recibe por vía digital. Asimismo se ha innovado en la implementación de la Receptoría Única de Expedientes, advirtiéndose grandes ventajas.

**11.** Ha sido en términos generales otro año satisfactorio, pero se sigue advirtiendo la necesidad de cre-

ar más juzgados civiles y comerciales sin incrementar el personal actual y contar con presupuesto adecuado para ello, o adoptar estructuras orgánicas de varios jueces no colegiados por organismos, como ocurre en otros países (Chile, por ejemplo). También recrudece la necesidad de juzgados administrativos, e incluso ambientales, o juzgados con ambas competencias, para atender con debida especialización y dedicación la creciente cantidad de asuntos relacionados con los derechos económicos sociales y culturales (salud, educación, vivienda, tierra, ambiente, etcétera), los cuales requieren una formación específica muy distante del derecho privado. Ningún Poder Judicial que se precie de moderno puede carecer de ese fuero.

#### **46. JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

Composición: Juez: María Marcela Pájaro. Secretario: Javier Andrés Ospital

Consejera de Familia: Andrea Maccione.

Un prosecretario subrogante, un jefe de despacho, un oficial, un escribiente mayor, un oficial mayor, un auxiliar ayudante, un oficial auxiliar. Un ordenanza atiende los Juzgados de Familia 7 y 9.

**5.** El Juzgado se encuentra al día y cumple estrictamente con los plazos procesales. El crecimiento de la cantidad de causas que ingresan es sostenido conforme se ha informado en las anteriores oportunidades.

*Estadísticas:* Causas en trámite: 3629; Ingresadas : 1079; sentencias definitivas: 613.

Audiencias de juez, Secretario, empleados y Consejera de Familia: 967

**6.** Composición edilicia: Sala de audiencias; despacho Juez; despacho Secretario; despacho Consejería de Familia; despacho Prosecretario, despacho Jefe de despacho; tres despachos en los cuales prestan funciones tres agentes, dos agentes en mesa de entradas; sala de espera; cocina; dos baños para uso del Juzgado y para uso del público respectivamente.

Actualmente cuenta con un escritorio equipado con computadora e impresora incorporado por el Colegio de Abogados instalado en la sala de espera, para uso exclusivo de los letrados.

**7.** Nueve computadoras; cuatro impresoras; mobiliario completo en función del personal existente, sin perjuicio del que se ha solicitado por la vía correspondiente. La sala de audiencias se encuentra equipada con tecnología que permite la filmación de las audiencias en formato MP4.

**8.** No se ha realizado ninguna encuesta formal como se implementó en otra época, no obstante se percibe satisfacción sobre el servicio y funcionamiento del Tribunal, brindando rápida respuesta a los requerimientos de los justiciables. En particular los letrados ven satisfactoria la labor del Juzgado, toda vez que se responde perfectamente a los tiempos procesales preceptuados por la ley de procedimiento correspondiente.

**9.** La Juez participó como disertante en las Jornadas Preparatorias del Congreso Internacional de Derecho Familiar en Comodoro Rivadavia, el 1 y 2 de diciembre de 2011.

**10.** El juzgado cuenta con un blog en que se cargan novedades, información del fuero, sugerencias de bibliografía, actividades académicas, etc.

**11.** Las mayores dificultades de funcionamiento se han producido por la omisión de cumplimiento de las funciones de los organismos administrativos.

#### **47. JUZGADO DE FAMILIA N° 9**

##### Composición

Marcela Trillini, Juez. Natalia de Rosa, Secretaria.

Elena Rodríguez, Consejera de Familia. Una prosecutaria, un jefe de despacho, un oficial principal, dos escribientes, un auxiliar y dos pasantes.

**4.** Causas en trámite: 2503. Causas ingresadas: 1163.

Audiencias fijadas: 236 (más las testimoniales que recepciona el personal).

Sentencias: 791. Definitivas: 496. Interlocutorias: 225.

Recursos: 31 causas han sido remitidas a la fecha a la Cámara de Apelaciones en virtud de los recursos interpuestos.

Expedientes paralizados: 275.

**5.** En este momento el Juzgado intenta proveer dentro de los plazos procesales con mucho esfuerzo de los recursos humanos, en razón de que a fines de diciembre de 2010 quedó vacante un cargo de escribiente mayor y hasta la fecha no ha sido cubierto. Asimismo, está vacante otro cargo de oficial mayor que detenta una agente que se encuentra con licencia por razones de enfermedad desde el mes de julio de 2011 –todavía asignada a este Tribunal, pese a los numerosos y constantes reclamos por parte de la Juez a la Superintendencia general–.

Con lo expuesto, la planta de personal es de 5 empleados efectivos, más dos pasantes (con horario reducido y tareas limitadas), con lo cual atento el crecimiento sostenido de la cantidad de causas en trámite, resulta válido pensar que no se podrá sostener ese ritmo. Se requiere en forma urgente se integre la planta básica del juzgado, para poder brindar un adecuado servicio de justicia y evitar la sobrecarga de tareas en el personal.

**6.** El Juzgado se encuentra compuesto de Sala de audiencias; despacho Juez; despacho Secretario; despacho Consejería de Familia; un despacho para: prosecutario y jefe de despacho; un despacho para tres proveyentes; mesa de entradas; una sala de audiencia para tomar declaraciones testimoniales fijadas por Secretaría, sala de espera; cocina; un baño para uso del Juzgado y un baño para uso del público.

**7.** Nueve computadoras; tres impresoras; mobiliario completo en función del personal existente, sin perjuicio del que se ha solicitado por la vía correspondiente. La sala de audiencias se encuentra equipada con tecnología que permite la registración audiovisual de las audiencias.

**8.** Atento la falta de personal antes señalada, se registran atrasos que, sin dudas, repercuten en los operadores del sistema.

**9.** Charla sobre la nueva Ley de Protección Integral de los derechos de la mujer en el marco de la “Semana de la mujer”. 25.11.2011– San Carlos de Bariloche– Disertante.

**10.** No se ha podido implementar el proyecto de despapelización por falta de personal y por rotura del escáner, sin que hasta la fecha haya sido reparado. La falta de provisión de insumos dificulta la puesta en marcha de nuevas tecnologías.

**11.** La falta de personal y la falta de provisión de insumos en tiempo y forma, dificultan la tarea cotidiana. Debe reforzarse la situación patrimonial del Poder Judicial en pos de contar con elementos básicos para el desarrollo de las tareas.

#### **48. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición:

Martín Lozada, juez; Romina Martini, secretaria; Martín Govettto, secretario.

Dos jefes de despacho y siete agentes.

**4.** Dictado de procesamientos, sobreseimientos y elevaciones de causa a juicio.

**5.** El equipo se encuentra trabajando al máximo de sus posibilidades y recursos

**6.** La sede presenta un deterioro material de importancia, el cual requiere de atención urgente.

**7.** Es necesaria la actuación de equipos de computadoras, lápiz óptico y escáner.

**8.** Adecuado.

**9.** Varias en diversos foros académicos.

**10.** Seguimiento y control estricto de los sitios en donde se practica la privación de la libertad de las personas.

**11.** Es necesaria la inversión en mayores recursos humanos.

#### **49. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición

Juez: Ricardo A. Calcagno

Secretaria 8: Secretario: Sergio D. Pichetto. Un jefe de despacho y cuatro empleados.

Secretaria 7: Secretario: Inti C. Isla (subrogante). Un jefe de despacho y tres empleados (uno a préstamo).

Un pasante hasta el 12 de marzo de 2012

**4.** Este Tribunal dictó 541 autos interlocutorios y 567 sentencias, ingresando 1.035 expedientes.

**5.** Teniendo en cuenta que una agente se encuentra cursando el octavo mes de embarazo por lo que está pronta a gozar de la correspondiente licencia, que asimismo otra agente se encuentra de licencia por cursar un embarazo de alto riesgo, y que si bien contamos con una pasante ésta termina su contrato en el mes de marzo, es que el Tribunal requiere la posibilidad de reemplazos eventuales y/o pasantes para cubrir dichas vacancias prolongadas. De no suceder se resentiría considerablemente la prestación del servicio de justicia del tribunal, máxime, teniendo en consideración que del resultado del concurso llevado adelante el pasado 22 de marzo en el Consejo de la Magistratura se resolvió nombrar en el cargo de secretario de la Secretaría N° 7 a una funcionaria que a la fecha no registra antecedentes laborales en organismos de instrucción penal, como así el Juez resulta ser subrogante del Juez de Instrucción ascendido a Camarista.

**6.** La sede en general se encuentra en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, continuando la incomodidad de tener la mesa de entradas en el sector opuesto del edificio, lo que hace difícil tanto el trabajo interno como el traslado de los justiciables de un lugar al otro, perdiéndose muchos de ellos en el camino. Otro aspecto negativo es el servicio de limpieza, que dejó de ser realizado por una empresa, y a la fecha lo realiza, cuando puede, el mismo empleado de maestranza que en forma compartida con otras dependencias judiciales, realiza los pases de expedientes y traslado de la letra diaria a otros organismos.

**7.** El organismo cuenta con computadoras –antiguas muchas de ellas–, instaladas en red con programa Lex Doctor. Se cuenta con una impresora por Secretaría a partir de febrero de 2012, las cuales, si bien son usadas, alivian en parte lo engorroso de tener solo una para todo el Tribunal.

Otro elemento a resaltar es que este Tribunal, y en función de antiguas experiencias con la implementación de nuevos sistemas informáticos, fue elegido para la implementación del proyecto piloto del expediente digital, llevándose adelante en este momento el pase de expedientes virtuales entre organismos de esta Circunscripción Judicial, labor dentro de la cual le cabe a los empleados de este Juzgado la carga de todos los datos, justiciables, partes, etc., en el proceso, situación ésta que a la fecha, y en gran parte debido a la falta de equipamiento informático acorde, se ve en numerosas ocasiones imposibilitada y por consiguiente resulta en una demora en la tramitación de los expedientes, ya sea cuando ingresa al Juzgado, o en los pases que se realizan para otros organismos.

**9.** Los integrantes del tribunal no realizaron durante el corriente año cursos de la Escuela de Capacitación puesto que no existieron para esta Circunscripción.

**11.** La cobertura de los cargos de empleados, resultó ser un paso importante para efectuar las labores con el Juzgado, como así el desempeño de Inti Isla como Secretario subrogante de la Secretaría 7, situación que puede verse perjudicada con la nueva designación inconsulta. La puesta en funcionamiento del nuevo sistema Lex 9, generó mayor trabajo a este juzgado y menor trabajo a los Juzgados Correccionales y Cámaras Criminales, por cuanto el trabajo realizado en Instrucción permite ser vistos y utilizados por el resto de los organismos (corte y pegue), por lo cual se sugiere una mesa general de entradas y cargas de datos en expedientes, con los recursos humanos ociosos de los Juzgados Correccionales, Cámaras Criminales, Fiscalías de grado, Fiscalías de Cámara y Defensorías Generales, propuesta ya sugerida al empleado Hrushka, y puesta en práctica en otros organismos.

## **50. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6**

Composición

Miguel Ángel Gaimaro Pozzi, Juez. Secretarios: José Bernardo Campana y Carlos María Rayces

Dos jefes de despacho (uno subrogante), dos oficiales mayores, tres escribientes y un escribiente en mesa de entradas. Un oficial principal jubilado desde 2/2012.

**4.** En la Secretaría N° 11 se protocolizaron 339 Sentencias y 216 Interlocutorios.

En la Secretaría N° 12 se protocolizaron 255 Sentencias y 195 Interlocutorios.

**5.** Desde 2010 falta un agente que cumpla funciones en la mesa de entradas, lo cual acarrea dificultades diarias, si bien desde octubre del 2011 se asignaron al Juzgado dos pasantes (alumnos de la Universidad Fasta), los cuales fueron asignados a ejercer funciones en la misma. Cabe mencionar que el contrato de los nombrados concluye en el mes de abril del presente año, planteándose nuevamente la problemática referida.

Asimismo se indica que la escribiente Videla, una de las proveyentes de la Secretaría N° 12, se incorporó en reemplazo del agente López en diciembre del 2011 y luego de trabajar dos semanas tomó licencia por maternidad, la cual se estima perdurará hasta junio/julio del 2012.

Los empleados Fernández y Polini debieron tomar prolongadas licencias por atención a familiares, por lo que sus ausencias se vieron reflejadas en el retraso de las tareas que les fueron asignadas.

Además, se plantea una nueva realidad para la Secretaría 11, ya que uno de sus empleados más antiguos, el oficial principal Giai, en diciembre del 2011 cumplió 65 años y gestionó sus trámites de jubilación, por lo que a partir del 22 de febrero de 2012 dejará su cargo, generando otra vacante.

**6.** Las oficinas que se utilizan en el Juzgado se encuentran en buen estado de conservación, aunque seis de ellas deberían ser pintadas al igual que el pasillo que une a las oficinas. La ventana del pasillo debería ser arreglada ya que filtra ceniza por sus marcos y estropea la única impresora con la que cuentan los empleados y jefes de despachos de ambas Secretarías. Hay cinco equipos completos de PC (CPU y monitores) que son obsoletos, porque son muy viejos y ya no funcionan correctamente.

Dos impresoras se encuentran hace varios meses en el sector de Informática, para ser reparadas, por lo que el Juzgado debe gestionar absolutamente todas las impresiones con una impresora, la cual se está desgastando rápidamente por el uso constante de siete empleados y dos jefas de despachos. Asimismo, todos los escritorios y sillas no son las apropiadas para el personal, ya que no son ergonómicos, por lo que la mayoría del personal sufre de contracturas y malas posturas.

**7.** Se da uso a todas las herramientas de gestión provistas, aunque resulta necesario el reemplazo de cinco equipos completos de PC y la reposición de las dos impresoras láser que no fueron devueltas del sector de informática. Asimismo, se requieren dos lapices ópticos para ambas jefas de despacho.

La capacitación de informática es constante.

**8.** A entender del Juez, los operadores del sistema judicial y los justiciables tienen una buena opinión sobre este Juzgado de Instrucción.

**9.** No se han realizado actividades específicas, pero existe permanente diálogo y consulta, para aclarar

las diversas cuestiones que se plantean, a fin de lograr una mejor preparación para el desempeño de las tareas diarias.

**11.** En 2011, a pesar del esfuerzo de todo el personal no se han alcanzado los estándares óptimos de eficacia y eficiencia, justamente por las carencias referidas en párrafos anteriores. Es de vital importancia suplir las vacantes referidas, para lo cual este Juzgado ha hecho las gestiones necesarias, sin resultando a la fecha.

## **51. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8**

Composición: Silvia Baquero Lazcano, Juez. Alejandra Bartolomé, Secretaria.  
Un jefe de despacho, un oficial mayor y un escribiente.

**5.** Este Tribunal se encuentra al día y en cuanto a Recursos Humanos se requiere un empleado más para completar el personal asignado para los Juzgados Correccionales.

**6.** Tal como se destacara en informes anteriores, resulta necesario contar con una sala de testigos ya que las personas citadas deben esperar en un pasillo –ubicado frente al ascensor– que no reúne las comodidades necesarias por tratarse de lugar de paso.

**7.** Esta organismo tiene cinco computadoras y dos impresoras. Debe continuarse con la capacitación de los funcionarios y del personal en el manejo del Lex Doctor 9.

**11.** Durante el año en curso se ha advertido el reiterado incumplimiento por parte de los Juzgados de Instrucción de la Resolución del STJ N° 329, que establece los recaudos que deben cumplir las causas que se elevan a juicio. Asimismo han sido numerosas las causas en que este Tribunal ha declarado la nulidad de oficio por vicios de procedimiento ocurrido durante la etapa introductoria.

## **52. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10**

Composición: Juez: Gregor Joos; Secretaria: Ilda Alicia Nieto.  
Un jefe de despacho, un oficial mayor y un escribiente.

**4.** Se tramitaron y juzgaron causas normalmente, no existiendo intervención o actividad que pueda calificarse de relevante o extraordinaria.

**5.** La situación del organismo resulta excelente ya que prácticamente se trabaja al día. Se destaca el esfuerzo de los integrantes de este Juzgado, siempre comprometidos para mantener el ritmo de trabajo, al igual que la Secretaría, y además utilizan con entusiasmo aquellas herramientas que da el Lex Doctor y aquellas derivadas del trabajo con Fores.

**6.** Es necesario contar con una sala u oficina para los testigos que comparecen al debate, ya que se

debe recurrir a la cocina u otras oficinas con personal para separar al imputado de víctimas o testigos, o a estos entre sí.

Resultaría tambien de gran utilidad contar con una computadora notebook o netbook para la sala de audiencias y para traslados del Tribunal fuera de la ciudad. En el primer caso, agilizaría notablemente el trabajo en la transcripción simultánea a los hechos; en los traslados se debe recurrir a las instalaciones de otros organismos, cuyos Lex Doctor no resultan iguales a los aquí usados y por lo tanto la realización de actas, autos o sentencias luego deben ser transcriptos en el programa en uso en el Tribunal.

Tambien se reitera la necesidad de contar con una biblioteca especializada en el fuero penal, similar a la existente en la Cámara Civil.

**7.** El personal usa habitualmente el programa lex doctor sin complicaciones. Sería de utilidad contar con una impresora más, toda vez que la existente es insuficiente para el caudal de trabajo diario.

**9.** Se realizan regularmente las propuestas por la Escuela Judicial y demás actividades disponibles.

**10.** No existen innovaciones, simplemente se extremen los recursos existentes.

**11.** El Juzgado, merced al trabajo y compromiso de sus integrantes, ha logrado un funcionamiento que se puede calificar de óptimo. La falta de cumplimiento de algún plazo o eventualmente alguno de los objetivos perseguidos de acuerdo a los lineamientos de Fores, obedecen a factores ajenos al tribunal, como lo puede ser la labor de auxiliares de la justicia, Ministerios Públicos, falta de comparendo de los citados, etc. No obstante, igualmente se destaca la relación con estos operadores, caracterizada por la búsqueda común de una mejora del servicio de justicia, pretendiendo que la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia en el Juzgado Correccional 10 sea una realidad.

### **53. OFICINA DE MANDAMIENTOS–NOTIFICACIONES**

Jefe de las oficinas en S. C. de Bariloche y en El Bolsón: Claudia Mónica Baur

Mesa de entradas: un Jefe de Despacho y dos escribientes.

Siete oficiales notificadores, dos oficiales de justicia.

Subdelegación El Bolsón: dos notificadores, oficiales de Justicia.

**4.** Como un gran logro se menciona el registro total de diligencias en el sistema Lex Doctor y mantenimiento de la labor en término, pese a las falencias. Este año ha sido de transición porque al momento del nombramiento de Jefe de la Oficina, Baur contaba con una experiencia en la labor de cuatro meses.

**5.** Deben cubrirse dos vacantes producidas por un traslado y porque no se confirmó en el cargo a una ingresante. Además, durante 2011 un notificador gozó de licencia por maternidad, otro cursó un embarazo de riesgo (labores pasivas) y otros sufrieron problemas de salud. La falta de personal y la gran tarea que implica la carga de datos (son necesarias mínimamente 3 personas al efecto), han impuesto a todo el personal de la oficina gran sobrecarga laboral adicional y fuera de horario, tarea que han cumplido puntualmente, aún trabajando en horario vespertino. De esta forma se ha logrado llegar a fin de

año con un mínimo retraso (en barrios del oeste y sur). Por ello también se ha sumado la imperiosa necesidad de contar con un automotor con chofer (requerido en varias oportunidades), o la autorización para contratar otro remís, porque los notificadores han visto ampliados los radios a su cargo por la falta de personal y resultan muy grandes para hacerlos caminando. La Jefe y dos notificadores realizan diligencias con sus vehículos particulares, con los riesgos que ello implica, si bien se otorgan algunos vales de combustible (que no alcanzan a cubrir los costos), no es la forma adecuada de suplir la falta de medios para cumplir con la labor. Se han reiterado pedidos para el cese de la situación, sin respuesta a la fecha.

**8.** Resulta necesario a la brevedad realizar la ampliación de las instalaciones (tres personas no tienen lugar físico donde desempeñar sus tareas). Debería efectuarse además una reforma en las instalaciones adecuando uno de los baños que funciona precariamente como cocina, adaptándolo a ese fin. Cambio de cañerías de gran antigüedad y que sufren frecuentes roturas y afectan la calidad del agua que consumimos.

Arbitrar medios para contar permanentemente con un servicio de limpieza y mantenimiento del jardín (césped) y estacionamiento. Se arrojan residuos desde la calle y permanentemente presenta un aspecto sucio y descuidado, además aún permanecen almacenadas en el predio dos montañas de ceniza volcánica que migran por el predio con el viento. La imagen para quienes concurren al lugar (compartido por el Cuerpo Médico forense y Centro de Mediación) resulta inadecuada.

Se reitero la necesidad de contar con otro automóvil oficial o auto de alquiler para diligencias en lugares alejados (la zona de notificaciones muy expandida, entre 25 y 50 km al oeste y 40 km al este y la ciudad misma).

Adjudicación de una oficina independiente para Notificaciones en El Bolsón, que actualmente comparte espacio físico con el Juzgado de Paz, para lograr independencia.

**7.** Los equipos informáticos en su mayoría están muy usados, varios provenientes de otras reparticiones, resultan insuficientes y sufren fallos que dificultan la labor. Además faltan tres equipos para que cada persona cuente con su lugar de trabajo y no deba esperar turno. Debe reponerse una impresora que se retiró para mantenimiento y no fue regresada y prever que las dos impresoras laser en uso sufren un gran desgaste por su uso intensivo y deberían reemplazarse a la brevedad.

Prever la reposición automática de mouse, teclados, lápiz digital, etc., ya que cuando surgen desfектos no pueden reemplazarse rápidamente, afectando la labor con atrasos.

Se deben hacer ajustes para optimizar el uso de Lex Doctor, aunque la totalidad del personal conoce el sistema y lo aplica en la labor, debe profundizarse su conocimiento para mejor utilización de las herramientas. Se capacita permanentemente al personal para optimizar la tarea.

**8.** No se han planteado problemas graves ni se recibieron objeciones, pese a las falencias indicadas en puntos anteriores, por lo que se cree que la percepción de los operadores es que la labor de desarrolla con normalidad.

**9.** Permanente capacitación a los empleados.

**10.** Carga Lex Doctor, adecuación a labores concretas del organismo y optimización del uso del sistema. Reasignación radios de trabajo a notificadores para cubrir falencias de personal y medios de locomoción. Rotación de radio en base a las necesidades por falta personal y medios de locomoción.

**11.** Han ingresado durante 2011 un total de 49.269 diligencias y fueron devueltas 47.754.

Se pretende contar con el personal necesario, los instrumentos, servicios y equipos adecuados para seguir desarrollando las tareas con eficiencia, normalidad y tranquilidad, ya que el ritmo impuesto por las circunstancias durante 2011 está empezando a afectar físicamente al personal. Ello permitiría además, mejorar diariamente el servicio.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

#### **54. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Composición:

Presidente: Edgardo J. Albrieu. Primer Vocal: Alfredo Pozo. Segundo Vocal: Jorge Douglas Price.

Secretario: Jorge Alejandro Benatti.

Un jefe de despacho Sec. Civil y Laboral. Dos oficiales mayores, cuatro esribientes, un personal contratado (desde 3/10/10 al 30/09/11), un auxiliar de primera, un oficial principal cumpliendo funciones en el Centro de Soporte e Implementación de Sistema.

**4. SAEZ PAOLA ANDREA c/ SÁNCHEZ ADARRAGA MARIO Y SINDICATO DEL PERSONAL DE IND. QUIMICAS Y PETROQUIMICAS s/SUMARIO” (EXPTE. 1779– SC– 2011)**

Corresponde atribuir responsabilidad por mala praxis cuando el médico tratante no realiza todos los procedimientos necesarios para prevenir una infección post-quirúrgica. En el caso no se realizaron estudios previos a una “conización” ni se indicó un seguimiento activo cuando en el examen inmediato post-quirúrgico aparece un nivel inusualmente alto de leucocitos. El Tribunal entendió que la ausencia de datos en la Historia Clínica, conforme el precedente Gullota del STJRN, comportaba una fuerte presunción en contra del galeno demandado, lo que sumado a otras pruebas condujo a su condena civil.

• **GÓMEZ , JORGE A. c/ELOSEGUI, EDUARDO MIGUEL s/ACCIÓN DE NULIDAD” (EXPTE.903–SC)**

Probada que ha sido por prueba pericial, no refutada, el estado de incapacidad mental del dador al tiempo de otorgar un poder irrevocable para que cedan y transfieran en donación mediante escritura, se presume la mala fe de los cocontratantes desde que estos tenían una estrecha y diaria relación con aquél. Se hizo lugar parcialmente la apelación declarando la nulidad de las escrituras públicas mediante las cuales se transfirieron bienes inmuebles a los demandados en donación (hijos del causante); en tanto que se rechazó el pedido de nulidad respecto de aquella escritura que habían celebrado los mandatarios con terceros, que fueron considerados de buena fe, desde que no podía exigirse en el estudio de títulos que se investigara las condiciones en que fue otorgada la escritura originaria.

• **VILLAREAL, STELLA MARIS C/GONZÁLEZ BERTA JUANA s/OTRAS CAUSAS (EXPTE.498–SC–10)**

Una niña abandonada por sus padres, aún al cuidado de otros, sufre un daño que se considera *in re ipsa*, más allá de que la pericial psicológica lo halla corroborado en autos. Se estimó el daño moral en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) tras ponderar por comparación con casos análogos, conforme criterio asentado del Tribunal.

- SEPÚLVEDA, OMAR Y OTRA C/IZA, DIANA DEL CARMEN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE.1616–SC–10)
 

La pérdida de chance por el fallecimiento de una niña de corta edad (en la especie 6 años) se estima mediante una ponderación que utiliza los marcos de referencia de casos análogos y el resultado que arrojaría la fórmula polinómica utilizada para el cálculo del daño emergente conforme sus parámetros, desde la edad en que la menor hubiese podido comenzar a cooperar con sus padres y hasta la edad de expectativa de vida de ellos conforme los datos que proporciona el INDEC para la República Argentina.
- TAPIA EPULLÁN, José Luis c/MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI s/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE.1633–SC–10).
 

Todo camino, sea cual fuere su destino o uso, debe atender a las normas de seguridad que surgen de la ley de tránsito, en tanto que no son más que una extensión puntual del deber genérico de obrar con prudencia contenido en los arts.512, 1109, 1112 y cc. del Código Civil. En la especie se trataba de un camino adyacente a la construcción de una obra hidráulica, y aunque de ello no se sigue que se trate per se de una vía pública, cuando ha devenido por el uso, tolerado por el Estado, en paso generalizado de personas, permite considerarlo camino público e imputarle al órgano responsable las consecuencias dañosas que le acaezcan a terceros por sus condiciones defectuosas.
- "M.P.A. C/M.C.FR. s/ALIMENTOS" (EXPT. 1881–SC–11).
 

La progenitora de un menor inicia ante un Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial un incidente de aumento de cuota alimentaria que había sido fijada por un Juez de Familia de la Provincia de Santa Fe. La Jueza de Familia se declara incompetente por entender que resulta competente el mismo juez que fijó la cuota alimentaria. La Cámara haciendo primar lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño revoca la resolución y declara competente a la Juez de Familia del domicilio actual del menor.
- "MIGLIORA C/MACHINEA s/DIVORCIO" (EXPT. 1746–SC–11).
 

En una acción de divorcio en que las causales subjetivas invocadas no han podido demostrarse, corresponde aceptar como hecho nuevo el acaecimiento de la causal objetiva de la separación de hecho sin voluntad de unirse por más de tres años (art. 214 inc. 2 C.C.), y decretar el divorcio vincular de las partes, aunque la misma no haya sido introducida en los escritos de demanda y reconvenCIÓN.
- "TORRES C/SEPULVEDA s/DESALOJO" (EXPT. 1861–SC–11).
 

El propietario de un inmueble no puede accionar por desalojo contra quien fuera su concubina, si en el inmueble habita un hijo de ambos menor de edad, por cuanto el derecho del menor a permanecer en la vivienda que ha sido asiento del hogar familiar –deber de protección integral que pesa sobre los progenitores (art. 265 CC)– resulta axiológicamente más valioso que el derecho a recuperar el uso del inmueble esgrimido por su progenitor.
- "MASSA C/LA SEGUNDA" (EXPT. 1745–SC–11).
 

Tanto la legislación específica que regula la actividad aseguradora como la ley de defensa del consumidor establecen como regla el derecho del asegurado a recibir información en forma clara y veraz acerca de la existencia de cláusulas de exclusión de cobertura, que lo resguarde de cualquier sorpresa posterior a la hora del siniestro y la Aseguradora no puede invocar su existencia si no demuestra que ella ó el productor de seguros cumplió con todos los deberes que se encuentran a su cargo en orden a la formación del contrato, conforme ley 22.400 que regula su actividad.
- "BRAVO C/PROVINCIA DE RIO NEGRO" (EXPT. 1619–SC–10).

Para efectuar el cómputo del inicio del plazo de prescripción de la acción de responsabilidad extracontractual contra el Estado, lo verdaderamente preponderante es el efectivo y real conocimiento que la víctima posea respecto del daño a ella inferido, ya que no se podría empezar a prescribir la acción antes de que la persona dañada pudiese ejercerla por ignorancia del perjuicio sufrido y son tres los requisitos sine qua non que se deben reunir para que comience a correr la prescripción liberatoria, a saber: a) la ocurrencia efectiva del daño, es decir del hecho dañoso; b) la conciencia por parte del damnificado de la producción y magnitud del mismo; c) que la ignorancia del daño no provenga de la negligencia de la víctima.

*Sede:* La cuarta circunscripción, atento a su crecimiento explosivo de los últimos años, sufre un serio problema edilicio, fundamentalmente en lo atinente a falta de oficinas suficientes para albergar a la cantidad de los organismos tantos jurisdiccionales como administrativos y auxiliares. Por ello se ha solicitado el alquiler de oficinas.

*Equipamiento y capacitación informática:*

Se continúa con la carga de los datos concernientes a la "Historia del Proceso" en el sistema Lex Doctor, lo que permite a su vez publicar los fallos en el sitio de internet del Poder Judicial.

*Estadísticas:*

Causas Iniciadas en Secretaría Contencioso Administrativa y de ejecución: 9;

Causas iniciadas en Secretaría Civil: 249.

Audiencias: 80

Sentencias Sec. Contencioso Adminis.: a) sentencias definitivas: 0 b) sentencias interlocutorias: 49

Total sentencias Sec. Civil: definitivas: 47; interlocutorias 239.

Recursos extraordinarios interpuestos en Sec. Civil: 20. Causas sorteadas: civil 1418 y familia 1694.

Expedientes paralizados según resolución 766: 175

**10.** Si bien la Cuarta Circunscripción sufre los problemas lógicos de su explosivo crecimiento tanto en lo referido a la creación en los últimos años de nuevos organismos, como así también a la incorporación de nuevos magistrados, funcionarios y empleados, se entiende que la percepción de los operadores del sistema como de los justiciables es positiva.

**11.** Al ser esta una circunscripción con un explosivo aumento de personal, se estima necesario que por intervención de la Escuela Judicial se realicen cursos de capacitación para empleados, funcionarios y magistrados.

## 55. CÁMARA DEL TRABAJO

Composición:

Presidente: Raúl F. Santos. Vocal: Aída M. Dithurbide. La otra vocalía vacante por renuncia de Horacio Sevilla.

A cargo de las Secretarías I y II Ana María Calzaretto, a partir del 1 de marzo de 2010 por licencia por enfermedad de largo tratamiento de Sylvia R. Manzano.

Tres jefes de despacho, dos oficiales mayores, dos oficiales, dos escribientes mayores y dos escribientes.

**4.** Han ingresado 630 expedientes, se han dictado 349 sentencias definitivas, 109 sentencias interlocutorias y se han recepcionado 155 audiencias de vista de causa y 419 de conciliación.

**5.** El funcionamiento del Tribunal se resintió atento la falta de integración del Tribunal por la renuncia por jubilación de Sevilla y la licencia prolongada por razones de enfermedad de Manzano.

**6.** La actual infraestructura edilicia del Tribunal es funcional, pudiéndose atender adecuadamente al justiciable, a los profesionales y al público.

**7.** El Tribunal cuenta con computadoras para cada puesto de trabajo y todo el personal trabaja con el sistema Lex–Doctor. Toda la información se vuelca en el mismo. Pero reiteramos la necesidad de cursos de capacitación, para mejorar el funcionamiento de todo el sistema y su mejor comprensión por todos los usuarios.

Quedan asimismo por reemplazar equipos de computación que son viejos, lentos e impiden el trabajo con algunos programas informáticos.

**8.** No hay quejas del foro ni de los justiciables que lleguen a conocimiento del Tribunal, por lo que se entiende que la percepción de los operadores del sistema es que el organismo cumple su tarea con corrección.

**11.** El Tribunal se encuentra con su trabajo al día tanto en sentencias como en el despacho diario, y con fijación de audiencias de vista de causa en un plazo razonable (cuatro meses), pese a no contar con la totalidad de su plantel de magistrados y funcionarios.

## **56. CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

Juez de Cámara: Alvaro Javier Meynet.

Secretaria subrogante: María Agustina Bagnolie

Un jefe de despacho subrogante, dos oficiales principales y tres escribientes.

**4.** Durante 2011 y a raíz de la falta de Jueces se dictaron 39 sentencias criminales y 12 sentencias correcionales.

De las más relevantes se destaca:

- En Causa 647/10/CR el 02/05/2011 se condenó a Maudilio Manuel Gonzalo Vivanco a la pena de ocho años de prisión por el homicidio de Adrián Marcelo Lopez, ocurrido en Cipolletti el 9/10/2008 y por el cual Vivanco se profugó durante un año.
- En Causa 626/10/CR el 03/05/2011 se condenó a Roberto Alex Albornoz Reyes a la pena de diez años de prisión por el homicidio de Miguel Angel Depaoli, ocurrido en Cipolletti el 13/06/2009. Dicha condena no se encuentra firme a la fecha.

- En Causa 646/10/CR el 10/06/2011 se condenó a Claudio Alberto Sepúlveda a la pena de nueve años de prisión por el homicidio de Sebastián Rodriguez, ocurrido el 12/01/2009. Se encuentra firme.
- En Causa 705/11/CR el 06/07/2011 se condenó a Luis Alberto Baraza a la pena de 5 años de prisión por el delito de robo agravado por el uso de arma ocurrido el 10/09/2010 en la ciudad de Cipolletti.
- En Causa 727/11/CR el 09/08/2011 se condenó a Raúl Adrián Ríos y a Néstor Fabian Ríos a la pena de tres y cuatro años de prisión, respectivamente, por el delito de robo con armas cuya aptitud no pudo ser acreditada ocurrido el 05/06/2010 en la ciudad de Catriel. Actualmente firme.
- En Causa 539/08/CR el 18/08/2011 se dispuso la efectividad de la pena de tres años de prisión dispuesta por sentencia firme de este Tribunal el 12/03/2010, como autor de abuso sexual agravado reiterado dictada contra Rubén Efrén Figueroa, por el hecho ocurrido en la ciudad de Cinco Saltos en el Polideportivo 2 donde dictaba clases de Taekwondo entre los meses de junio y julio del 2009. Actualmente firme.
- En Causa 735/11/CR el 23/08/2011 se condenó a Leandro Arturo Riff como autor del delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, a la pena de diez año y ocho meses de prisión, por el hecho ocurrido el 01/11/2009, en el que Riff alrededor de las 20,30 horas hirió con un arma de fuego, escopeta o carabina, de caño largo y calibre 22 en la calle Primeros Pobladores a la altura del 1497 de esta ciudad, a Miguel Jonathan Geldres provocándole hemorragia interna que lo llevó al deceso.
- En Causa 559/09/CR el 02/09/2011 se condenó a Cesar Omar Moll como autor del delito de malversación de caudales públicos a la pena de dos años en suspenso, con más inhabilitación absoluta permanente para el ejercicio de cargos públicos, accesorias legales y costas por el hecho ocurrido entre septiembre de 2005 a abril del 2006, en circunstancias en que Omar Moll, quien se desempeñaba como Jefe Delegado de la Oficina Seccional Cipolletti N° 1623, del registro Civil y de Capacidad de las Personas, sustrajo para sí caudales públicos cuya percepción le fuera confiada por razón de su cargo, generando un perjuicio al Estado, conforme surge del informe de la Secretaría Auditora de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el cual asciendería a un monto de pesos 7.448,00. Que la maniobra desarrollada versó en principio por la no rendición de series de cupones correspondientes a tasas de la Ley 3925, los cuales no se encontraban rendidos, ni fueran localizados en la sede del Registro Civil al momento de la auditoría, como así tampoco fueron devueltos por no haber sido utilizados. Asimismo a los fines de lograr dicha maniobra, se habría valido de la adulteración de los montos pre-impresos de alguno de los comprobantes de tasas de la Ley 3925, estableciendo montos superiores a los correspondientes que se hallaban impresos.
- En Causa 746/11/CR el 28/10/2011 se condenó a Germán Emilio Caba como autor del delito de homicidio simple a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y al pago de las costas, por el hecho ocurrido en Cipolletti el 11/12/2010, donde Germán Caba hirió en el pecho con un cuchillo a Huaiquil Huaiquil, y le causó la muerte.
- En Causa 683/10/CR el 21/11/2011 se condenó a Julio César Sepúlveda como autor del delito de homicidio calificado por la alevosía a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y al pago de las costas por el hecho ocurrido el 7/02/2010, en circunstancias que el imputado Julio Cesar Sepúlveda, caminaba junto a Eric Fuentes por la orilla del canal desde el Dique hacia Baranda del Medio (Oeste-Este) se encontraron con Luis Emilio Mellao que estaba sentado en el puente carretero, oportunidad en la que Sepúlveda comenzó a increpar y amenazar a éste con un cuchillo, recriminándole una pelea anterior, al tiempo que le propinó golpes con las dos ma-

nos en la parte costal del cuerpo, mientras el agredido permanecía sentado y sólo atinó a cubrirse. Posteriormente continuó caminando por la orilla del canal hacia el Este, ocultándose en un sector oscuro donde esperó a Mellao quien minutos después pasó caminando. Allí Sepúlveda lo atacó en forma sorpresiva, desde atrás y con golpes, cayendo al suelo como consecuencia de dicha agresión, oportunidad que el incuso continuó golpeándolo con patadas en la cabeza, para asestarle luego varios puntazos con un cuchillo en la parte costal y espalda, arrojándolo posteriormente al canal principal de riego, y Mellao, debido a las heridas sufridas, quedó impossibilitado de salir del canal y falleció de asfixia por sumersión.

- En Causa 648/10/CR el 13/12/2011 se condenó a Alfredo Timoteo Inca a la pena de un año de prisión en suspenso y dos años de inhabilitación para ejercer la función policial y al pago de las costas por el hecho ocurrido el 15 de junio de 2007, en circunstancias que los entonces menores Martín Enrique Muñoz, Raúl Armando Jara y Lorenzo Audilio Arellano transitaban a pie hacia la sede del programa Comunidades Vulnerables sito en Arenales casi La Esmeralda de esta ciudad al pasar por el playón ubicado en el centro del barrio 400 viviendas, fueron interceptados por un patrullero de la Unidad 24, bajándose del móvil el imputado Inca quien habría tomado de la remera a Arellano tirándolo contra el patrullero, provocando que el mismo se golpeó el brazo contra el espejo derecho del móvil, occasionándole lesiones y patadas en los tobillos; y al menor Martín Muñoz le habrían propinado golpes de puño en el tórax y patadas en los tobillos, presentando ambos lesiones de carácter leve.

**5.** La dotación de personal se encuentra incompleta desde el 12/03/2010 por la licencia de Daniel Drake, encontrándose a la fecha su cargo vacante por haberse jubilado, A su vez en abril de 2010 Sonia M. Martín juró como Juez sustituta del Juzgado de Instrucción Nº 2 de esta ciudad, siendo reemplazada hasta el 14/02/2011 por Pablo Martín Barrionuevo y posteriormente y hasta la fecha María Agustina Bagnolie. A su vez, Jorge Raymundo Bosch dejó de cumplir funciones a partir del 1/02/2011. La productividad, tanto del personal como de los Magistrados y funcionarios se encuentra dentro de los parámetros de la normalidad, respecto al trámite cotidiano y la tramitación del beneficio de suspensión de juicio a prueba, no ocurriendo así con las causas para debate, encontrándose a la fecha aproximadamente 115 causas (entre correccionales y criminales) a despacho para fijar fecha de juicio. Dicho atraso se generó atento a que el único Juez del Tribunal tiene el primer voto en el 66% de las apelaciones, siendo el 33% restante repartido entre los colegas de la Cámara Criminal II César Gutierrez Elcaras y Guillermo Baquero Lazcano. Además, al momento de realizar juicio en causas criminales resulta difícil integrar el Tribunal con jueces de otro fuero a excepción de la predisposición de Edgardo Albrieu y Alfredo Pozo.

Por otra partes, encontrándose en funcionamiento el Juzgado de Ejecución Penal Nº 10 de General Roca, ha disminuido considerablemente el trámite correspondiente a la ejecución de pena respecto de los condenados, quedando únicamente a cargo de este Tribunal aquellos condenados alojados en los establecimientos de Ejecución Penal de Viedma y de Cipolletti, cumpliendo este Tribunal con las visitas carcelarias correspondientes al año 2011. Asimismo, resulta imperioso contar con un empleado más, dado el cúmulo de ingreso de causas para juicio y en apelación, tal como lo reflejan las estadísticas.

**6.** El estado de la sede es bueno en general, aunque a la fecha sería necesario contar mínimamente con una oficina más. Asimismo resulta imperioso reiterar, como se ha hecho en estos últimos seis años, la solicitud del equipamiento de sonido adecuado para la realización de los debates y equipo de reproducción de DVD y TV para la reproducción de las Cámaras Gesell.

Además y acorde al tiempo transcurrido, resulta necesario que pinten nuevamente las instalaciones.

**7.** Este Tribunal tiene por costumbre aplicar todos los conocimientos informáticos, a fin de tener un buen control de las causas en trámite, apelaciones, probation, ejecución, detenidos, menores, la distribución de causa por vocalía. Asimismo este organismo cumple con la carga del registro de la historia general del proceso y el registro de las causas que tramitaron el beneficio de criterio de oportunidad. Respecto a este último registro cabe hacer mención que resulta incómodo para este Tribunal tener que solicitar a los Ministerios Públicos la remisión por mail de los escritos presentados en los cuales se expiden respecto a la conformidad o no de dicho beneficio, siendo que es obligatorio su remisión, perdiéndose tiempo en reiteradas oportunidades por parte de las empleadas de esta Cámara.

**8.** No se puede informar con exactitud la percepción de los usuarios, pero cabe destacar que este Tribunal no ha recibido quejas formales y/o informales respectos a su funcionamiento, destacándose que se acostumbra a atender al público con amabilidad y cortesía, haciéndolo en forma rápida y diligente, evacuando todas las dudas que pudieran surgir.

Sin perjuicio de ello, se advierte que la mayoría de los juicios están supeditados a las posibilidades de integrar el Tribunal y al cúmulo apelaciones para resolver.

**9.** Durante 2011 el personal del Tribunal participó en los Talleres de Trabajo para una justicia con perspectiva de género, dictado por la Oficina de la Mujer y la Escuela de Capacitación Judicial.

La Secretaría participó de las jornadas de Juicio por Jurado llevadas a cabo en San Carlos de Bariloche.

**10.** Se reestructuró la distribución de causas entre los empleados y se realizaron charlas dictadas por la Secretaría para despejar dudas de los empleados respecto al proceso del expediente, como así también se creó una guía con pautas y unificación de criterios del trabajo cotidiano.

**11.** En el año 2011 y atento a la falta de Jueces para integrar el Tribunal, ha sido difícil llevar a cabo juicios en las causas criminales, sin perjuicio de ello las causas más relevantes, con detenidos, fueron en su mayoría resueltas.

Al margen de haber mermado el trabajo de ejecución de pena, se considera importante la puesta en funcionamiento del fuero de ejecución tal como se encuentra funcionando en otras circunscripciones de la provincia.

Debe destacarse que la mayoría de los escritos presentados por los procesados privados de la libertad en carácter de habeas corpus, han sido tramitados en los autos principales, por lo que no se han contabilizado en las estadísticas.

## **57. CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Composición

Magistrados: César Gutiérrez Elcarás; Guillermo Baquero Lazcano; Pablo Repetto.

Maria Agustina Bagnolie (Secretaria Subrogante), dos jefes de despacho, un oficial mayor, un oficial y dos escribientes.

**4.** Además de las audiencias fijadas por Presidencia (casos resonantes como causa “Mello”, tentativa de Homicidio “Oliva”, facilitación a la prostitución “Pereyra”, abuso de armas “Montecino”, etc.) y por

cada uno de los titulares de las salas unipersonales en lo correccional de este organismo, tanto el personal como los jueces han atendido de manera personal a víctimas, imputados, abogados, testigos, etc., cada vez que lo han solicitado. Durante 2011 ingresaron al tribunal 524 expedientes (195 apelaciones; y para juicio 148 causas criminales y 181 correccionales). Se dictaron 111 sentencias definitivas (68 criminales y 43 correccionales) y 71 sobreseimientos (47 correccionales y 24 criminales). Se han realizado –en promedio– dos audiencias por día hábil. Se dictaron 492 autos interlocutorios (124 correccionales y 368 criminales). Se libraron 3840 oficios y 686 cédulas. En promedio, la letra diaria publicada ha sido de 30 causas proveídas. No se enviaron causas al archivo, dado que no se ha asignado turno a este tribunal a ese fin, pero se ha efectuado la planilla correspondiente, de la que surge que se remitirán 188 causas.

**6.** A mediados de 2011 se inauguró la nueva Sala de Audiencias y Mesa de Entradas, y en el mes de septiembre el tribunal se trasladó a las instalaciones del ex-Juzgado de Instrucción 4, y la única necesidad al presente es la de realizar trabajos de pintura en todo el ámbito del Tribunal. Se insiste en que no se cuenta con una sala de secuestro, reclamada a lo largo de varios años.

**7.** Es necesaria capacitación para trabajar los datos de Carta Compromiso, de modo que el esfuerzo que significa la carga de esa información tenga una devolución.

**8.** En la percepción que se tiene desde este tribunal, se ha evidenciado por parte de los justiciables un sentimiento de agradecimiento y respeto. Acerca a la percepción que la sociedad tiene del Poder Judicial, es una apreciación que escapa al conocimiento del organismo.

Los operadores estiman que hay cosas que se pueden mejorar.

**9.** Baquero Lazcano participó en las actividades como miembro de la Escuela de Capacitación Judicial y en talleres de capacitación para los empleados judiciales promovidas por Sitrajur. Ademas, participó junto con Juan Pablo Piombo en un Taller de Capacitación para docentes sobre Violencia Juvenil y Menores víctimas de abuso.

Vilma Segovia cursa la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en la Universidad Nacional de Río Negro, Laura Baiocco y Giselle Cara Pla cursan la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional del Comahue, Jorge Perea cursa la carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional de Flores y Ana Saiz cursa la Licenciatura en Marketing en la Universidad Nacional del Comahue.

**10.** Se continuó con la medición y comparación de los datos por año y por mes para optimizar la gestión. La evaluación fue positiva, y surge de comparar los registros de la memoria 2010 con los consignados en la presente. Se realizaron reuniones periódicas en las que se conversó horizontalmente y se logró consenso sobre la división de responsabilidades, las pautas de trabajo, objetivos a futuro, se hicieron planteos sobre la función social de este tribunal, las expectativas de abogados, víctimas, imputados, sus familiares, entre otros.

**11.** Es el objetivo del tribunal reducir los tiempos desde el ingreso de las causas hasta la realización del juicio oral. Pese a la ausencia de uno de los vocales y de la subrogancia cumplida en la Cámara Primera, no se registra atraso alguno en la tramitación de las causas. Cabe destacar que esta Cámara, a diferencia de las otras tres circunscripciones, tiene triple competencia (criminal, correccional y de ejecución) y que durante la mayor parte del 2011 contó solo con dos miembros por la licencia por enfermedad de

Pablo Repetto (que continúa a la fecha). Además, ha actuado en carácter de subrogante en la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad (que hoy cuenta con un sólo miembro), durante todo 2011, y desde octubre del año pasado no se cuenta con Secretario. Se hace esta distinción a los efectos de resaltar el enorme esfuerzo de los integrantes de esta Cámara, quienes han demostrado responsabilidad y dedicación para que hoy el tribunal se encuentre al día con sus tareas, con la aprobación y el reconocimiento de los justiciables.

## **58. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 1**

Composición:

Juez: Alejandro Cabral y Vedia

Secretario: María Marta Gejo, Secretaria Subrogante. Prosecretaria: Paola Castro.

Seis escribientes (uno contratado), un oficial mayor.

**4.** El Juzgado ha desarrollado tareas propias del fuero correspondiente a la materia civil, comercial de minería y sucesiones, con gran cantidad de causas en trámite.

**5.** Con relación al personal existente actualmente en este Juzgado, se observa que mantienen desde su ingreso un gran compromiso e impronta para el desempeño de las tareas pertinentes, colaborando a fin de lograr dar respuesta al justiciable, como así también a los profesionales que intervienen diariamente en el fuero.

Sin perjuicio de ello, se requiere completar la planta del Tribunal, requiriéndose el nombramiento de un Jefe de Despacho y el cumplimiento de la Acordada 8/06, teniendo en cuenta la importancia y tareas que debe desempeñar una persona que ostente dicho cargo.

**6.** El estado de la sede es satisfactorio. La infraestructura es limitada, pero gracias al esfuerzo del personal se logra cumplir con las tareas.

**7.** En 2011 no se han dictado cursos de capacitación al personal. No obstante, se ha contado con la asistencia del personal de informática y de soporte técnico a fin utilizar de la mejor manera los recursos informáticos con los que cuenta el Juzgado.

**8.** En términos generales, y si bien no se ha realizado encuesta relacionada a este tema, hasta el momento se ha percibido una actitud de colaboración por parte de los letrados y finalmente una actitud positiva con relación al funcionamiento del Juzgado.

Sobre la percepción por los medios de comunicación y público en general, no existe registro alguno.

**10.** Se ha avanzado en una mayor optimización de los recursos informáticos; cada vez es mayor la cantidad de datos que se ingresan al sistema con una carga adecuada en el sistema Lex Doctor, a fin de lograr una mejor servicio de justicia.

**11.** Si bien el Juzgado fue creado en 1994, en 2009 por diversos motivos la planta de personal se desintegró, motivo por el cual actualmente no se cuenta con los recursos que corresponden a un Juzgado en

el cual se desarrollan una gran cantidad de causas. En 2011 se incorporaron 946 causas a las existentes, con lo cual se entiende que el funcionamiento es adecuado y acorde a las capacidades y conocimiento que van adquiriendo los empleados.

El personal que ingresó es totalmente nuevo, en un Juzgado en funcionamiento y con gran cantidad de causas que sigue sin contar con los cargos que establece el Reglamento del Poder Judicial, entre otros – jefe de despacho – desde 2009.

Resulta imperioso la creación de un nuevo Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, dado el cúmulo de tareas que se viene presentando por la gran cantidad de ingreso de causas. En febrero de 2010 Sodero Nievas, por entonces presidente del Superior Tribunal de Justicia, entendió que era necesaria la creación de un nuevo Tribunal en la IV Circunscripción Judicial, lo que hasta la fecha no se ha concretado.

Debe tenerse en consideración que desde la entrada en vigencia de las reformas introducidas el Código Procesal Civil y Comercial, los jueces han visto disminuido notablemente el tiempo que se puede dedicar a sentenciar, en tanto durante las mañanas se deben atener exclusivamente a tomar audiencias, ya sea conciliatorias, preliminares y de prueba.

## **59. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3**

### **Composición**

Juez: Marcelo Gutiérrez; Secretaria: Soledad Peruzzi; Prosecretario: Jorge Fernández. Un jefe de despacho, un oficial auxiliar, dos escribientes mayores, un oficial mayor, un oficial principal.

Se ha anoticiado desde finales de 2011 de implementación de dos nuevos cambios en el personal, que egresarán de este Juzgado hacia otras dependencias, por requerimientos del servicio, y se espera la llegada de los reemplazos, a los fines de su capacitación y reordenación o reprogramación de tareas.

**4.** Se alcanzaron y homologaron conciliaciones en expedientes litigiosos y asimismo se dictaron pronunciamientos en materias usuales del fuero, sin perjuicio de haberse extremado y logrado (comparativamente con años anteriores) un significativo número de soluciones alternativas a los conflictos, mediante transacciones y conciliaciones dentro del proceso. Se destaca que parte importante de esa posibilidad de conciliaciones y transacciones dentro del juicio está dado por las modalidades que se adopten de agilidad en el pago y razonabilidad en el monto de las tributaciones de ley, cuando el actor interviene con “beneficio de litigar sin gastos”. Se recuerda que –a tales fines– desde períodos anteriores se ha decidido que si por alguna razón (vgr. beneficio u otra) no hubiesen sido abonados los tributos, el monto base para la tributación será el que resulte de la transacción o conciliación, y no la suma demandada en el escrito inicial, la que en muchos casos suele hallarse planteada de modo “idealista” y al sólo fin de procurar avenimientos por otros montos.

**5.** El 2011 –al igual que años anteriores– ha presentado diversas complicaciones operativas, que han llevado a la exigibilidad extrema de los recursos disponibles. En primer lugar, por efecto del movimiento de agentes que han sido asignados a otros organismos, y la paralela llegada de otros agentes, que por ser de ingreso reciente, o por haber estado en ámbitos distintos, requieren mayor tiempo y esfuerzo de adaptación y más capacitación. Dada la ausencia de opciones de capacitación para empleados durante el pasado año, no ha quedado más alternativa que capacitar “en el campo” y “sobre la marcha”. También han incidido problemáticas de salud entre el personal, que ha conducido a rotaciones, reestructuraciones y suplencias (en sentido material) acorde a las necesidades de cada momento histórico.

rico del año. Prosigue el efecto potenciador del ingreso de alto número de causas, y de una mayor acumulación de asuntos a resolver por el titular, por efecto de las nuevas modalidades y tiempos derivados de la reforma procesal. Tareas antes propias de los agentes y empleados (proveer pruebas y tomar ciertas audiencias) son actualmente realizadas en forma personal por el Juez, Secretario o Prosecretario, lo ha implicado una mayor recarga y disminución de tiempo para otras tareas. Se mantiene regularidad y normalidad en el trámite, y se han reducido sensiblemente –con esfuerzo– atrasos en el dictado de resoluciones.

**6.** Se carece de Sala de Audiencias, por lo que estas se realizan en el despacho del juez, de reducida capacidad y espacio. Al igual que períodos anteriores, se reitera el pedido de mayor espacio físico para depósitos, archivos y una ampliación de la mesa de entradas. También se destaca que resultaría necesario un mayor mantenimiento calefacción, aireación y ventilación, mejor iluminación en ciertos sectores, pintura de paredes, puertas, desinfecciones periódicas, etc. Durante 2011 se continuaba sin medios adecuados de extinción de siniestros, los que han venido a comenzar a implementarse (se desconoce su alcance) durante la feria estival de enero de 2012. Existen en el primer piso rejas en unas ventanas que no tienen la posibilidad de apertura, por lo que se ve impedida la evacuación, para la eventualidad de emergencia.

Algunos accesorios requieren un cambio o reposición (cortinas de tela de despachos) que han cumplido prácticamente una década de uso y exposición al sol y no han recibido limpieza.

**7.** Dado la permanente rotación y próxima llegada de nuevo personal, se reitera en este segmento lo informado en períodos anteriores, en orden a la falta de una permanente, mayor y mejor capacitación, y la provisión de programas informáticos de naturaleza contable y de fácil y sencilla utilización, tanto para el personal (cálculos de tasas de justicia y contribuciones, que deben asumirse por Acordada), como para los funcionarios, en orden al cálculo de liquidaciones de sentencias, régimen de diversas indemnizaciones, cálculos de intereses y honorarios, etc. Asimismo, se recomienda la implementación de una “asesoría contable” para tales menesteres (es decir: realización de cálculos complejos), sea en cada Circunscripción o un servicio centralizado del Poder Judicial, sea “on line”, por correo o por otro medio de intercambio electrónico.

**8.** Se deja sentado que no constituye un ítem del que pueda el juez brindar una pauta objetiva precisa. Sin embargo –a partir de los comentarios informales vertidos por ciudadanos en audiencias y por operadores (abogados, peritos)– la apariencia es que, en términos generales, la percepción del Poder Judicial Provincial por parte de los medios de comunicación, sociedad, público y operadores es análoga a la existente a nivel nacional. Se observa una mayor preocupación preponderante en los asuntos de naturaleza penal, la inseguridad y la suposición del público de la existencia de impunidad para sujetos peligrosos para la sociedad. En lo tocante al fuero civil y al organismo en particular, la reforma procesal ha acercado mucho al ciudadano común al juez (evitando la intermediación altamente burocrática de categorías intermedias), lo que es bien visto por el litigante común, mejorando la percepción sobre el sistema. Asimismo se ha percibido una gran comprensión por atrasos existentes y la administración que se efectúa de la problemática, sin perjuicio de estarse a la espera de fórmulas de ayuda para encarar soluciones definitivas.

**9.** La ausencia de actividades académicas y de capacitación en el Tribunal en temáticas que resulten útiles para la labor, aunado al cúmulo, multiplicidad y complejidad de las tareas propias de la función no ha permitido resignar tiempo para participar en otras actividades académicas.

**10.** Se prosiguen introduciendo modificaciones operativas más funcionales en distintos tipos de procesos (mejora de providencias, trámites, etc.) a los efectos de acelerar el desarrollo de las causas y evitar puntos innecesarios de conflictividad. El ejemplo más palpable es la variedad de providencias anticipatorias de múltiple contenido en cierto tipo de trámites (ejecuciones, monitorios, sucesiones) en los que resultan previsibles ciertos pedidos futuros de los litigantes, a fin de evitar la presentación por estos de nuevos escritos y la consiguiente recarga de trabajo del juzgado en proveerlos. Se deja aclarado que ello (si bien facilita la tarea de profesionales y las partes) acarrea también una merma en la cantidad de proveídos diarios que constan en las listas de despacho, y consiguientemente en las estadísticas. En otras palabras, en ciertas temáticas, con mayor celeridad y menor trabajo de todos los operadores jurídicos, se logran mejores resultados finales, los que –sin embargo– no favorecen estadísticamente ciertos parámetros pre establecidos. Se procura dictar capacitaciones de tipo “interno” en asuntos técnicos puntuales. Fuera de ello, y en materia propiamente operacional y tecnológica, las limitaciones materiales, temporales y funcionales, así como el volumen del trabajo no han permitido al personal distraer tiempo de sus tareas.

**11.** Ha sido un año complejo pero positivo, desde la perspectiva funcional. Se ha producido y se está produciendo una renovación de la plantilla, lo que si bien entraña necesidad de mayor capacitación para los llegados, hace suponer que estos beneficiarán el servicio una vez que adquieran agilidad y ritmo.

## **60. JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Patricia Viviana Cladera, juez sustituto. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

Un jefe de despacho subrogante, cuatro escribientes, Un oficial principal, un escribiente mayor. Consejera de familia: Marcela Torrecilla, Psicóloga. Asistente social: Alejandra Ramírez, Trabajadora Social.

**4.** El Juzgado continúa desarrollando su actividad jurisdiccional en la forma indicada en informes anteriores, con alto grado de intervención en los trámites propios del fuero, y con amplia colaboración de la Consejera de Familia y la Trabajadora Social.

Audiencias total: 1199; juez: 318; secretaria: 342; proveyentes: 179

Audiencias juez y secretaria: 15; juez y consejera: 161; consejera: 142

Audiencias secretaria y consejera: 42

Sentencias definitivas: 562; Sentencias interlocutorias: 59

Recursos contra sentencias definitivas: 6

**5.** Se reitera en este punto la impronta y el compromiso puesto de manifiesto por cada uno de los integrantes del Juzgado, a fin de dar respuesta al justiciable con mayor celeridad.

No obstante, se destaca la necesidad de crear los cuerpos técnicos auxiliares conforme lo dispone la Ley 3040 ampliando su competencia a otros temas relacionados a seguimientos de situaciones como Tenencias, Régimen de visitas, eventuales pedidos de internación por drogadicción y/o alcoholismo en los que se encuentren involucrados mayores y menores de edad. Tal seguimiento resulta imperioso para que no se abandonen los tratamientos que se indiquen.

**6.** Como se expresa en el ítem anterior, resulta necesaria la creación de los equipos técnicos auxiliares propios del poder judicial, asimismo la designación de un prosecutivo letrado dado que las tareas del

tribunal requieren de una dinámica distinta a la de otros fueros.

*Recursos informáticos:* resulta necesaria la provisión de dos computadoras y una fotocopiadora para uso exclusivo del juzgado de Familia.

Resulta necesario ampliar o contar con tres despachos más, toda vez que hay un solo despacho en el que trabajan cuatro personas y un espacio extremadamente pequeño y sin ventilación en el que trabajan la Consejera de Familia y la Trabajadora Social, ligado al anteriormente mencionado, todos encimados. Además de no contar con espacio para tomar las audiencias que no son propias del Juez.

Se reitera el pedido de dos escritorios, una biblioteca y tres mesas de apoyo.

**7.** Resulta importante la permanente capacitación del personal tanto en informática como en temas relacionados con la actividad propia del Tribunal.

**8.** Se han escuchado comentarios satisfactorios relacionados con la gestión del Juzgado.

**10.** La actividad del Tribunal continúa desarrollándose con una apertura de comunicación hacia los diferentes organismos que acompañan en la tarea, ya sea en forma personal o telefónica habiendo encontrado hasta fines de 2011 una respuesta favorable sobre todo de parte de Promoción familiar y de quienes estaban a cargo del Programa de Fortalecimiento Familiar, cuyas autoridades a la fecha han cambiado.

Se optimiza la utilización de los servicios de la Consejera de Familia y la trabajadora social y resulta imperiosa la creación de los cuerpos técnicos auxiliares.

Se han asignado a la Trabajadora Social tareas de seguimiento de casos especiales y como prueba piloto a fin de que no se abandone el tratamiento por parte del justiciable.

**11.** Se ha brindado a este Juzgado los recursos humanos y profesionales pertinentes para el desarrollo de las tareas, sin perjuicio de lo requerido precedentemente, lo que ha permitido cumplir con los objetivos propuestos en forma satisfactoria.

Dada la trascendencia de la temática de familia, se reitera la necesidad de que se proceda a la creación de cuerpos técnicos auxiliares propios.

Finalmente se destaca que el juzgado de familia necesita con asiduidad la realización de pericias psicológicas, las que resultan de imposible realización con la inmediatez que se requieren atento a que en el Cuerpo médico forense hay un solo psicólogo y se encuentra desbordado, otorgando turnos hasta tres meses, por lo que debe evaluarse la posibilidad de incorporar más psicólogos y un médico psiquiatra.

## **61. JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

Composición: Juez: María Alicia Favot; Secretaria subrogante: Romina Fernández

Jefa de despacho: Celia Raquel Forno. Consejera de familia: Lucrecia Rizzi. Asistente social: Beatriz Meza. Un oficial, cuatro escribientes.

**4.** Causas en trámite: 3795; Causas Ingresadas: 965; Audiencias: Juez: 395; Secretaria: 193; Sentencias: Definitivas: 506; Interlocutorias: 29; Aclaratorias: 36; Paralizados: 2028; Archivados: 507

**5.** En general el personal se desempeña en forma altamente satisfactoria. La productividad está relacionada con la cantidad de causas que motivaron la creación del nuevo Juzgado de Familia 5. A la fecha se está al día en las sentencias.

**6. Sede:** Sito en Roca y Sarmiento, Planta Baja.

*Infraestructura y servicios:* Despacho de Juez, Despacho Secretaria, Despacho Consejera de Familia. Precario espacio para la Asistente Social, Despacho Jefa de Despacho (compartido con una proveyente y que es también utilizado para audiencias que no estén a cargo del Juez o secretario), despacho de Agentes proveyentes. Archivo de paralizados. El único baño que del Tribunal se encuentra en el primer piso compartido con Ministerios Públicos , Mediación y público usuario de los Ministerios.

No posee cocina propia, se comparte con todo el edificio.

Fotocopiadora: El Tribunal comparte la única fotocopiadora con Ministerios Públicos, Mediación y Juzgados Civiles.

**7. Equipamiento:** 12 computadoras –dos destinadas a Mesa de Entradas, una donada por el juez para Consejera de Familia y Asistente Social y las demás distribuidas entre Juez, Secretaria y personal–. 3 impresoras (una a cargo de Juez, una a cargo de secretaria– en reparación– y una tercera destinada para el uso del personal, Consejera de Familia y Asistente Social). Asimismo, algunas de las computadoras deberán ser cambiadas a fin de optimizar la informatización. La Impresora de uso compartido debe ser cambiada debido a su antigüedad y al uso diario.

**10.** Debido a la disminución del ingreso masivo de causas, motivado por la creación del nuevo Juzgado de Familia, se han podido incrementar las comunicaciones personales y telefónicas entre las instituciones intervenientes y Ministerio Público, obteniendo como resultado una más rápida y eficaz vía para la solución de conflictos y allanamiento de obstáculos formales.

**11.** Siguen apareciendo serias deficiencias de implementación de los organismos responsables del tratamiento de violencia familiar por falta de turnos, de personal especializado, de lugares de tratamiento, etc.

## **62. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición: Sonia M. Martín, Juez Sustituto.

Secretarios: Ramón Sales, Secretaría 4. Marcelo Gómez, Secretaría 3.

Dos jefes de despacho subrogantes. Dos escribientes mayores, cuatro escribientes y un oficial mayor.

**4.** Durante 2011 se han resuelto causas que han tomado repercusión pública por la gravedad de los hechos investigados en ellas, entre las que cabe mencionar la 10160/2011 por lesiones gravísimas a consecuencia de un tiroteo ocurrido en el Barrio Anahí Mapu, la 9741/2011 por el robo con armas ocurrido en un kiosko céntrico, la 6782/2008 donde se procesó a Víctor Cufré por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, 9273/2010 se procesaron a dos empleados policiales por abuso de armas, 10320/2011 y 9791/2011, ambas por homicidio, uno ocurrido en Barrio Cosata Norte y el otro en el Barrio Anahí Mapu, la 9851/2011 por abuso sexual, etc.

**5.** Este Tribunal ha presentado una situación particular, ya que durante el transcurso del año la Juez Titular ha usufructuado de licencia por razones de salud, por lo que continúa a cargo de la Juez Sustituto. Asimismo, los dos secretarios son subrogantes, y uno de ellos es no letrado.

La dotación de personal se encuentra completa, aunque durante el transcurso del año pasado se han producido ausencias prolongadas, por enfermedad y por licencia por maternidad. Asimismo, el Tribunal aún tiene un importante atraso en el trámite de las causas.

- 6.** El estado de la sede es bueno. Las instalaciones están acordes a las necesidades.
- 7.** Sería adecuado actualizar la computadora de Mesa de Entradas ya que resulta muy lenta. El sistema Lex Doctor se utiliza diariamente, coincidiendo todos los movimientos de las causas con el registro en el mismo.
- 8.** No ha habido quejas respecto al funcionamiento del Juzgado, sin embargo aún se registra atraso en la tramitación de las causas. Si bien se ha dado respuesta en la mayoría de los casos, restan algunos expedientes anteriores al año 2010 sin resolver. Aunque se ha contado con la planta de personal completa, ha habido licencias prolongadas ya sea por problemas de salud como por maternidad, lo que ha provocado algún atraso en el trámite de las causas.
- 9.** Desde la asunción del Juez Sustituto, el personal ha asistido a los talleres sobre género que se realizaron en esta sede –España 742– habiéndose dado prioridad a quienes manifestaron intenciones de asistir: Quiroga y Chiminalli. La Juez asistió a un taller dictado por Margarita Diges Junco sobre Psicología.
- 10.** Las pautas de trabajo se han mantenido atento a que no ha sido posible llevar a cabo innovaciones de importancia ya que no se ha contado con la planta completa de personal a lo largo del año. De todas maneras, se ha ido perfeccionando el funcionamiento del Tribunal dentro de las posibilidades existentes.
- 11.** La meta, en tanto dure la sustitución, es en un tiempo razonable disminuir la duración del trámite en las causas nuevas, lo que aún queda como tarea pendiente en este Tribunal.

### **63. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición:

Berenguer Alejandra, Juez; Breide Obeid Maximiliano, Secretaría 7. Santiago Marquez Gauna, Secretaria 8. Dos jefes de despacho subrogantes y tres escribientes, un oficial mayor y dos oficiales.

**5.** La competencia y productividad del equipo de trabajo se encuentra acorde al número de agentes judiciales que prestan tareas en el organismo y a su formación. Solo se cuenta con dos empleados sumariantes por Secretaría, incluido el Jefe de Despacho. En el transcurso de 2011 no han recibido capacitación organizada por parte de la Escuela de Capacitación, solo en cuestiones informáticas y a requerimiento de los empleados.

**6.** La sede es acorde a las necesidades; en 2011 el Tribunal se mudó a instalaciones mucho más espaciosas y cómodas, por lo cual se mejoró el servicio brindado a quienes concurren al organismo.

Se cuenta en la actualidad con oficina para la Juez, oficinas personales para los Secretarios y cada uno de los jefes de Despacho, una oficina espaciosa para la Gestión Judicial (Ingreso de expedientes, exhorto, actuaciones preliminares), en la que también existen armarios de Secuestros y papelería, se atiende el teléfono-fax, etc. Ademas se cuenta con dos oficinas más para sumariantes (que ocupan dos empleados y un pasante). Hay una cocina y dos sanitarios en zona de archivos.

**7.** Si bien el equipamiento no se encuentra en óptimas condiciones –algunos equipos informáticos son viejos y deberían actualizarse–, todo funciona en forma correcta y las ocasionales roturas son –en general– rápidamente subsanadas por el personal de informática.

Este Tribunal posee todos los datos cargados al sistema y se utiliza como herramienta habitual el sistema de notificación electrónica, el cual fuera diseñado por la titular de este organismo en proyecto FORES y que además es utilizado por la totalidad del Fuero Penal local.

**8.** No se han tenido inconvenientes de ningún tipo con los usuarios del sistema, ya sean los justiciables y abogados, a excepción de cuestiones puntuales propias de la tarea.

Con los organismos forenses la relación es óptima, si bien se advierte una notoria sobrecarga de tareas, fundamentalmente en el Cuerpo Médico Forense y en particular con el psicólogo forense, lo que redonda en el otorgamiento de turnos en un plazo que va más allá de lo aceptable para la tramitación de expedientes en instrucción, lo cual se debe a el cúmulo de trabajo.

Con los medios de comunicación la relación es muy buena y se encuentra gestionada a través de la Oficina de Prensa local del Poder Judicial.

**9.** Alejandra Berenguer – Cursa la Maestría en Criminología, Universidad Nacional del Comahue.

Maximiliano Breide Obeid. Integrante de la Comisión de Reforma del C.P.P. Disertante en el Seminario de Juicio por Jurados llevado a cabo en Pergamino, Bs. As. 5/6 de octubre de 2011.

Santiago Marquez Gauna. Participante del Curso del CEJA en la República de Chile.

**10.** Se puso en marcha la Oficina de Gestión Judicial, a la que se reasignó dos empleados, informatizando completamente la gestión de citación de testigos e imputados, implementando la misma también a través de llamados telefónicos, reconfirmación de las citaciones y ausencias.

**11.** Desburocratizando la múltiple cantidad de tareas que se desarrollan en un Juzgado de Instrucción y sistematizando su realización, se ahorraría mucho tiempo y recursos humanos, lo cual mejoraría no solo la calidad de la atención sino también la prontitud en la instrucción propiamente dicha.

## 64. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6

Composición

Gustavo Herrera, Juez; Pablo Barrionuevo, Secretario; M. Florencia Caruso, Secretaria;  
Un jefe de Despacho subrogante, seis agentes y tres contratados.

**4.** En Diciembre 2010 se resolvió el procesamiento con prisión preventiva de Alejandro Ortiz Y Julio Cesar Pailos en la causa 161/11/09.

- “Figueroa Ruben S/Abuso Sexual” (Exdpte. 600/11/09). Procesamiento por abuso sexual simple agravado por ser encargado de la educación en fecha 14/04/10-
- “Alarcón Cristian s/lesiones GRAVISIMAS” (Exdpte. 335/11/09). procesamiento por lesiones gravísimas en fecha 29/12/10.
- “Morales,Daniel Rodrigo s/pto. abuso SEXUAL” (Exdpte.620/11/09) PROCESAMIENTO por abuso sexual gravemente ultrajante” en fecha 25/02/10.
- “Diletti, Ricardo Roberto s/estafa” (Exdpte. 1115/11/10) procesamiento por estafa en fecha 10/12/10.

**5.** Se logró consolidar la oficina de “Gestión Administrativa”, lo que permitió mejorar los tiempos de Instrucción de los casos, estableciendo 90 días como parámetro desde el inicio hasta la resolución, teniendo más del 90 % de cumplimiento.

**6.** Se necesitan dos oficinas más, como así también una nueva computadora y renovación de las que ya resultan obsoletas.

**7.** Se logró optimizar el uso de la informática como herramienta de trabajo, sobre todo en el registro de datos.

**8.** Se entiende que la percepción es buena; continuando con el modelo de “autogestión”, se ha dedicado más tiempo al justiciable y aumentado la comunicación con la Policía que es el auxiliar directo.

**9.** Continúa la capacitación interna de los empleados, junto a los secretarios, pues en este modelo las causas se asignan por tipo de delito.

**10.** Se impuso un modelo de “autogestión”.

**11.** Se está muy conforme con los resultados obtenidos, máxime teniendo en cuenta la situación en que se hallaba el Juzgado en 2008; solo hay agradecimiento al grupo y fijar nuevos objetivos.

## **65. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición:

Jefe: Alejandro Jorquera.

Dos oficiales de justicia y cuatro oficiales notificadores, y un administrativo.

**4.** Realización de mandamientos referidos a requerimientos de pago, embargos, secuestros, desalojos en gran cantidad, constataciones de varias tomas y notificaciones de cédulas de diferentes fueros y ámbitos judiciales, tanto de la Provincia de Río Negro como de otras provincias argentinas.

**5.** Respecto de la parte funcional del organismo y sus recursos humanos, hay que destacar el incremento de nuevos organismos judiciales en esta parte de la provincia, y es necesario dotar a la Oficina de

nuevo personal o reestructurarla nombrando subrogancia de dos oficiales de Justicia como mínimo y de ocurrir esto, se deberá nombrar otro oficial notificador.

**6.** La sede es chica pero funcional; es necesario y urgente el cambio de un aparato telefónico (ya solicitado a la Delegación Administrativa local) y el cambio de sillas, ya que las existentes están rotas y son escasas.

**7.** No hay capacitación, solo una charla sobre Violencia de Género de la que se participó. No hay Lex Doctor instalado y es necesario automatizar el ingreso de cédulas con un lápiz óptico para la rapidez y control de las mismas. Se reitera que los computadores se utilizan como una máquina de escribir con pantalla.

**8.** La atención de los justiciables y de la sociedad respecto del Poder Judicial y especialmente de esta oficina, es de entera satisfacción, sin llamados de atención ni apercibimientos.

**9.** Actividades académicas: Alejandro Jorquera y Felix Garay cursan la carrera de Abogacía en la Universidad Católica de Salta (delegación Neuquén). Asimismo, Verónica Zeballos cursa igual carrera en la Universidad Blas Pascal.

**10.** Mejor atención de los justiciables y abogados y muy buena relación con el Colegio de Abogados local y con el SITRAJUR.

**11.** Fue un año de gran trabajo, en relación a las constataciones de las tomas donde se estableció contacto con varios referentes y con el Municipio local, donde se solicitó ayuda en los desalojos y/o contención en los casos de violencia familiar.

## **JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

### **66. INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO**

Composición

Inspector de Justicia de paz subrogante: Susana Ferrero

Empleada: Elizabeth Sandra Barnes

**4.** Las actividades relevantes de 2011 fueron la organización de encuentros de jueces de Paz para su capacitación, poner en marcha los mecanismos para el cumplimiento de los exámenes a los ternados para cubrir las vacantes titulares y suplentes de los Juzgados de Paz –que son numerosas y crean inconvenientes en el funcionamiento diario, para el otorgamiento de licencias y determinación del personal que quedará a cargo durante las ferias–, informar acerca de la situación de los Juzgados de Paz proponiendo soluciones para los problemas que se suscitan ante las tareas judiciales que corresponden a las nuevas funciones asignadas, especialmente temas de procesal civil y violencia familiar.

**5.** La competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos es buena, por la apreciable predisposición de los empleados; pero es imprescindible la aprobación del organigrama y misiones y funciones presentado, como asimismo la asignación de un empleado, dado que cuenta solo con una agente, quien debería subrogar el cargo de Jefe de Despacho del organismo. Contamos también con una pasante que se desempeña correctamente y ha sido capacitada para realizar las tareas, por lo que se solicitará se evalúe la posibilidad de su contratación.

**6.** El edificio ubicado en Rivadavia 1179 es alquilado; tiene suficiente espacio para el desarrollo de las tareas, pero se han tenido y se tienen algunos inconvenientes: calefacción, aire acondicionado, ventanas y persianas, filtraciones en el techo.

**7.** No cuenta con la cantidad suficiente de computadoras, ni está en red con Lex Doctor.

Para la optimización de esta oficina se requiere la provisión urgente de una computadora, integración en red con Lex Doctor y capacitación del personal.

**8.** Se trata de un organismo cuyos servicios tienen trascendencia esencialmente interna. No obstante se percibe una muy buena relación con los Jueces de Paz y empleados como asimismo con el Colegio de Abogados.

**11.** Cabe destacar que a partir del 01-09-2010 se encuentra subrogando el cargo de Inspector de Justicia de Paz Susana Ferrero –Directora General de Archivos–, atento la licencia por razones de salud de su titular y a la posterior jubilación del mismo. Se han resuelto y superado cuestiones relacionadas con la falta de empleados capacitados en varios Juzgados de Paz y problemas de licencias ante la falta de jueces de paz suplentes (cargos vacantes); pero resta solucionar, específicamente: planta de personal de los Juzgados, cuestiones edilicias, renovación del equipo informático obsoleto y recategorización.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **66.1. ARROYO VENTANA (con sede en Arroyo Los Berros)**

Juez de Paz Titular: Hugo Alfredo Chibli. Un oficial auxiliar.

**4.** Contravenciones: 1; Notif. y mandamientos (radio urbano): 27; Certificaciones: 239; Autorizaciones: 16; Declaraciones juradas: 23; Audiencias: 44. Notif. Y mandamientos (fuera radio urbano): 13;

**5.** El organismo cumple con las funciones que le competen de manera óptima pero la productividad es baja debido a la escasez de demanda.

**6.** Edificio en buenas condiciones. Calefacción a gas. Es propiedad del Departamento Provincial de Aguas y fue cedido en calidad de préstamo en el año 1980/81.

Este Juzgado de Paz cuenta con edificio propio en la localidad de Arroyo Ventana que fue cedido a la Comisión de Fomento en el año 1981.

**7.** Cuenta con equipo de computación. Se necesita capacitación en informática a fin de optimizar el uso del equipamiento. Es necesario mejorar el servicio de internet.

**8.** En la Jurisdicción no se cuenta con abogados, no hay medios de comunicación y no se han recibido quejas acerca del funcionamiento ni del desempeño del personal.

**9.** Participación en cursos sobre Ley nº 3040, Ley nº 532, B.L.S.G, Juicios Ejecutivos y Acciones de Menor cuantía.

**11.** Es necesario que la Defensoría de Pobres y Ausentes atienda en la jurisdicción tres veces al año para atender las necesidades de la población, ya que la mayoría carece de recursos económicos para trasladarse a los centros urbanos más cercanos en busca de asesoramiento legal.

### **66.2. CONA NIYEU**

Juez de Paz. Rubén Oscar Ramón. Un empleado.

**4.** Ley 532: 11. Notificación y mandamiento en radio Urbano: 19; Mandamiento Fuera Radio Urbano: 3; Certificaciones 48; Autorizaciones 21; Violencia Familiar: 1; Declaración Jurada: 24; Audiencias Particulares: 99; Carta Poder: 6; entre otras funciones.

**5.** Hay una buena situación funcional dentro del juzgado, con escasa productividad del mismo en juicios de menor cuantía, ejecutivos litigar sin gastos, etc., si bien se cumple con otras funciones que también competen al mismo, y con suficientes recursos humanos para el funcionamiento.

**6.** El Juzgado cuenta con 2 oficinas, un baño y un pasillo donde se guardan algunos elementos.

Se encuentra en buen estado de conservación con todos sus servicios básicos: luz, agua, gas.

**7.** Cuenta con una sola computadora (es necesaria otra) y en caso de problemas con ésta la distancia y la incomunicación hacen difícil el envío para su reparación. Se pide analizar la realización de cursos de capacitación en informática.

El juzgado cuenta con internet wifi tomado de la escuela hogar, y un teléfono instalado por el Poder Judicial que la mayoría de los días no funciona. El servicio wifi es muy deficiente; es necesario ver posibilidad de poner una antena en el juzgado.

**8.** En la localidad no se cuenta con abogados, ni se presentaron quejas por el desempeño del Juzgado.

**9.** Se realizó curso Ley 4241 ley.

**11.** Un año más con los problemas presupuestarios para el Poder Judicial que entorpecen el buen desarrollo de las instituciones judiciales y sobre todo la justicia de Paz, ya que se encuentra en cada localidad, siendo el único instrumento que cuentan para poder acceder a la justicia. Se refleja el poco movimiento funcional con las nuevas disposiciones. Se considera necesario que la Defensoría de Pobres y Ausentes visite estas localidades por lo menos dos veces al año, o en su defecto con una comunicación con suficiente tiempo que permita informar a la comunidad de escasos recursos económicos, a quienes le es imposible viajar a Sierra Grande, San Antonio o Viedma, donde se cuenta con defensoras oficiales.

### **66.3. FUERTE SAN JAVIER**

Composición: Fabiana del Carmen Nache, Oficial auxiliar.

**4.** Contravenciones: 5; Notificaciones y mandamientos: 160; Certificaciones: 198.

Autorizaciones: 8; Violencia familiar ley 3040: 2; Declaraciones juradas: 27.

Audiencias: 2; Carta poder laboral: 6; Total: 408.

**5.** El juzgado de paz está a cargo de la oficial auxiliar Fabiana del Carmen Nache desde febrero 2009. En septiembre del 2009 se incorpora Anne Entraigas mediante contrato de prestación de servicios para realizar tareas de limpieza.

**6.** El juzgado de Paz se encuentra ubicado en la manzana 461 lote 8; Cuenta con teléfono-fax y correo electrónico.

Desde principios de 2010 se tenían que realizar tareas de mantenimiento que hasta el momento no se han realizado (cambiar el techo, pintar el edificio, cerrar el predio, parquizar).

**7.** El juzgado de Paz cuenta con una computadora con monitor color de 15", un módem de Movistar el cual no tiene señal en esta localidad, una impresora que no funciona bien y hay que reemplazar.

No se ha realizado curso de capacitación en informática; todo lo aprendido es por cuenta propia.

**8.** Durante 2011 se contó con las visitas de las defensoras oficiales del Poder Judicial, siendo muy positivo este aporte para la comunidad. Se esperamos contar con ellas para este nuevo año.

**9.** Participación activa en las jornadas realizadas por la escuela de capacitación judicial y distintos organismos del Superior Tribunal de Justicia.

Participación en los plenarios anuales de jueces de paz.

Concurso para ascender a escribiente mayor realizado en la sede del Superior Tribunal de Justicia el día 01 de noviembre del 2010. Concurso para ascender a oficial auxiliar el día 21 de noviembre de 2011.

**10.** La presencia de las defensoras generales.

**11.** Nache está a cargo del juzgado desde febrero del 2009 y realiza la subrogancia como juez de paz desde marzo del 2009. Está conforme con las tareas desarrolladas durante el año y espera alcanzar nuevas metas en el periodo que comienza.

### **66.4. GENERAL CONESA**

Composición: Juez de Paz Titular: Mónica Larronde (de licencia por enfermedad).

Juez de Paz suplente: Natalia Morán.

Dos empleados administrativos y un personal de maestranza.

**4.** Diligenciamiento de cédulas, mandamientos y oficios: 746; Contravenciones a la ley 532: 101;

Expedientes ley 3040: 81; Juicios Menor cuantía: 8; B.L.S.G.: 2; B.M-S.G.: 2; Apertura cuenta judicial: 1; Actas de partes: 111; Declaraciones juradas: 31; Inicio de expedientes (destino Defensorías Civiles): 46; Audiencias especiales: 2700; Expedientes paralizados: 50; Certificaciones de firmas: 236  
Participación en elecciones nacionales: 2; provinciales: 1.

**5.** Óptimo teniendo en cuenta la falta de recursos humanos. El escaso personal se encuentra muy capacitado (se cuenta con una abogada con cargo de escribiente). La empleada de maestranza se encuentra capacitada en labores administrativas.

**6.** El edificio está en buen estado. Cuenta con mesa de entradas, dos oficinas, una cocina, una antecocina, un baño, un lavadero (con un inodoro y lluvia) y una parrilla con fogón. Servicios: agua corriente, gas natural, electricidad, teléfono, fax e internet. Al inmueble le faltan pintura interior, aberturas y arreglos de albañilería.

**7.** Óptimo; cuenta con cuatro computadoras conectadas en red con servicio de Internet y correo electrónico Uso del sistema Lex Doctor. Personal capacitado en el uso del mismo.

**8.** Se nota la carencia de defensores Civil y Penal. Se reclama la presencia más continua de defensores oficiales. Se percibe conformidad por parte de los operadores con la labor desarrollada en este Juzgado. La comunidad concurre a la sede con frecuencia en busca de soluciones a problemas que exceden lo jurídico; solicitan permanentemente el consejo del juez de Paz, incluso en cuestiones ajenas a su competencia.

**9.** Participación en cursos ordenados por la superioridad.

**11.** Se ha incrementado el número de Violencia Familiar como así también las audiencias especiales, con el objeto de evacuar consultas. Ha disminuido la cantidad de Contravenciones a la Ley 532, sobre todo a partir de la última modificación con la derogación de varios artículos.

## **66.5. GUARDIA MITRE**

Juez de Paz Titular: Néstor Ricardo Llambi

Juez de Paz Suplente: Alejandro Rosso Ara

Un oficial auxiliar y un personal de servicios generales modalidad contratación de servicios

**4.** Acciones de Menor Cuantía: 4; Contravenciones: 7; Notificaciones y Mandamientos: 167.

Certificaciones. 108; Autorizaciones. 19; Violencia Familiar Ley 3040: 6.

Declaraciones juradas: 85; Audiencias: 61; Carta Poder Laboral: 6.

**5.** La funcionalidad del organismo y el recurso humano con el que se cuenta es óptimo, ya que se desempeñan con criterio y dentro de los parámetros observados para la función que han sido designados. Esto se manifiesta en la excelente relación y estima que se observa en el diario contacto con la comunidad.

**6.** El estado de la sede es muy bueno, su infraestructura e instalaciones necesitan un mantenimiento más asiduo, por su antigüedad de 50 años. El Juzgado de Paz dentro del edificio ocupa dos oficinas cómodas (una para atención al público y otra para atención personalizada o entrevistas con el Juez), una sala de espera donde se instaló este año la mesa de Entrada, una cocina, dos oficinas que se utilizan para archivo y depósito respectivamente y un baño. Lo que a corto plazo se necesita es: cambiar la puerta de acceso que es de madera y de igual antigüedad que el edificio, colocar un postigón en la ventana interior de la cocina, reconstruir el cerco perimetral totalmente dañado, terminar de reemplazar

el piso actual por cerámicos. Estas necesidades han sido solicitadas por nota 48/11 y 287/11 y en años anteriores.

**7.** Cuenta con dos equipos completos de computación conectados en red y con servicio de correo electrónico, pero con el avance tecnológico estos equipos han quedado obsoletos, a tal punto que reparaciones efectuadas recientemente en el Departamento de informática de la primera circunscripción, nos dan cuenta de la dificultad para conseguir repuestos. Asimismo el servicio de Internet utilizado hasta la fecha impide la normal comunicación. No han tenido capacitación en informática.

**8.** Desde siempre el Juzgado de Paz ha sido considerado el lugar por excelencia donde el ciudadano ha recurrido en primera instancia para la guía, consejo o resolución de conflictos surgidos del devenir diario de las relaciones humanas. Esto hace que el organismo se encuentre insertado en la comunidad.

**9.** La participación en actividades académicas se encuadra dentro de las distintas jornadas de capacitación llevadas a cabo por la Escuela de Capacitación Judicial de la I<sup>a</sup> circunscripción.

**10.** La innovación principal fue de tipo funcional. Se dispuso un mobiliario de manera de crear la Mesa de Entrada en la que se atiende en primera instancia al público para agilizar los trámites.

**11.** El año 2011 ha sido bueno, en el sentido de que continúa la tarea de acercar la justicia a los ciudadanos. Esto es posible gracias a la labor diaria de responder a cada requisitoria del servicio de justicia y ser en otras ocasiones el nexo con estamentos superiores del Poder Judicial de Río Negro.

## **66.6. SAN ANTONIO OESTE**

Composición: Mazziotti de Leal, Lilian del Carmen – juez de Paz

Kozaczuk, Karina Vanessa – secretaria letrada

Reggiani de Ullua, Edith – oficial mayor y juez de paz suplente

Dos oficiales mayores, un oficial, un escribiente.

### **4. Trabajo anual**

Juicios Menor Cuantía: 16; Contravenciones: 247; Notif. y Mandamientos Radio Urbano: 629;

Notif. y Mandamientos Fuera Radio Urbano: 107; Certificaciones firmas: 349; Autorizaciones: 33;

Juicios ejecutivos: 24; Juicios ejecutivos c/Municipio: 15; Violencia Familiar – Ley D 3040: 136;

Beneficio Litigar Sin Gastos: 51; Declaración Jurada: 77 Probation: 24; Audiencias Especiales: 2108;

Carta Poder Laboral: 777

**5.** Luego de una evaluación y teniendo en cuenta las nuevas competencias, se debería considerar que la mayoría de los empleados en un plazo de tres años estarían en condiciones de jubilarse, por lo que sería conveniente la incorporación de nuevos agentes que correspondan con las nuevas funciones.

**6.** El estado de la sede es en general muy bueno, solo se necesita el mantenimiento de servicios y pintura (interna y externa) que debiera realizarse anualmente, teniendo en cuenta que este edificio es del año 1926. También se necesita contar con una puerta de emergencia que ya fue solicitada oportunamente.

**7.** Es necesaria la renovación de las computadoras, como así también la adquisición de dos escritorios con sus respectivos sillones. Se sugiere continuar con la capacitación informática.

**8.** La comunicación y el servicio que este Juzgado de Paz brinda a su comunidad es aceptado de conformidad dado que no ha recibido denuncia alguna que lo involucre en este tema.

**9.** La Juez de Paz ha participado como Integrante de la Comisión Evaluadora en los Concursos de Ascenso de la Justicia de Paz de la Primera Circunscripción.

**10.** Este Juzgado de Paz tiene una asignación de competencia, en un monto de \$12.000,00 a partir del año 2012, de acuerdo a la Resolución Nº 703/2011.

**11.** El Año Judicial ha sido como los anteriores, con la satisfacción de haber alcanzado el objetivo de estar siempre al lado de la gente, brindando nuestros servicios.

## **66.7. SIERRA GRANDE**

Composición:

Norma Daniela Adduci, Juez De Paz Titular. Un oficial principal y un escribiente mayor.

**4.** Contravenciones: 138. Notificaciones Y Mandamientos Radio Urbano: 848. Fuera Radio Urbano: 37. Certificaciones: 1.481. Autorizaciones: 20. Juicios Ejecutivos: 1. Violencia Familiar Ley 3040: 40. Declaraciones Juradas : 190. Probation: 133. Audiencias: 1406. Carta Poder Laboral: 154 .

**5.** Excelente evaluación de competencia y productividad del personal a mi cargo.

**6.** El techo de todo el edificio se llueve, provocando grandes manchas de humedad sobre el cielorraso y paredes, además de rotura del revoque. Esta situación ha provocado la rotura de equipos de computación.

Necesidades edilicias: Renovar la membrana de todo el techo del juzgado; por la humedad que brota del suelo, reforzar con cerecita las paredes internas y externas; Instalar canaletas alrededor del techo; Pintar todo el juzgado.

**7.** El juzgado cuenta con tres computadoras, obsoletas y lentes. Hay una sola impresora.

Necesidades: Renovar los equipos de computadoras; Agregar una Impresora para el despacho del Juez; Capacitación informática.

**8.** Muy buena percepción y referencias sobre este juzgado de paz, dado en general por todos los operadores del sistema y público en general.

**11.** Un buen año en lo operativo en todas las exigencias desarrolladas.

Se deja constancia que Wálter Oscar Benítez estuvo a cargo como juez de paz subrogante desde el 01/01/2011 hasta el 22/11/2011. Desde el 23/11/2011 Daniela Adduci cumple la función de juez de paz titular.

## **66.8. SIERRA PAILEMAN**

Composición: Moisés, Casilda Beatriz, Juez de Paz titular. Catriel, Héctor Sabino, Juez de Paz suplente.

**5.** Poca productividad.

**6.** Mal estado de la sede; todo el edificio es de adobe y revoque de cal y arena.

**7.** El equipo de computadora no funciona desde mayo de 2009 y la impresora fue llevada a Viedma por los empleados de informática.

**11.** Visitas más seguidas de la Defensora de Pobres y Ausentes.

## **66.9. VALCHETA**

Composición: Juez de Paz titular: Orlando Abel Rada. Un escribiente.

**4.** En esta oficina se realizan declaraciones juradas, autorizaciones, certificaciones. Interviene en la diligencia de mandamientos, oficios y cédulas, como así también en el inicio de juicios de distinta índole (divorcio, cuotas alimentarias, tenencia, régimen de visita, insanía, guarda, sucesiones, filiaciones, separación de hecho, menor cuantía, litigar sin gasto, ejecutivos), contravenciones y en denuncias por violencia familiar.

Acciones de Menor Cuantía 5; Contravenciones 109; Notif. y mandamientos (radio urbano) 244

Notif. y Mandamientos (fuera radio urbano): 10; Certificaciones: 151; Autorizaciones: 85;

Juicios Ejecutivos: 1; Violencia Familiar: 23; Beneficio de Litigar s/gastos: 5; Declaraciones Juradas: 183; Audiencias: 190; Cartas Poder Laboral: 55

**5.** El funcionamiento, a pesar del incremento de trabajo y el poco personal con que cuenta, es muy bueno; en varias oportunidades se presentan casos complejos generalmente por Violencia Familiar, teniendo en cuenta que este pueblo no tiene UEL, oficina tutelar, hogares para resguardo de víctima, etc., y esto dificulta la labor a realizar.

**6.** El edificio se encuentra en excelentes condiciones en general, solo necesita arreglos de pintura. Cuenta con todos los servicios (luz, gas natural, agua potable, teléfono, Internet).

**7.** Cuenta con dos computadoras, que lamentablemente con frecuencia presentan problemas debido al tiempo de uso que tienen, y eso perjudica el trabajo diario ya que en esta localidad no hay técnicos de informática y se debe enviar a la ciudad de Viedma para su reparación.

En referencia a la capacitación, el personal de esta oficina no ha sido capacitado en informatización de la gestión judicial; se solicitó la instalación y capacitación de programa Lex Doctor, pero no se obtuvo respuesta hasta el momento.

**8.** Se observa que la percepción del público respecto del Poder Judicial en general es buena; hasta el momento no se han recepcionado quejas de ninguna índole.

**9.** Las capacitaciones recibidas anualmente son dos, brindadas por la Escuela de Capacitación Judicial, y son necesarias para el desenvolvimiento diario de nuestras tareas. Se obtienen conocimientos y realizan intercambios de ideas e inquietudes con personal de otros Juzgados de Paz.

**10.** El incremento de juicios de menor cuantía, las denuncias por violencia familiar y contravenciones.

**11.** 2011 fue un año de mucho trabajo; en algunas oportunidades se presentaron dificultades por no contar con los recursos humanos necesarios para enfrentar causas complejas, especialmente en referencia a Violencia Familiar, por no contar con UEL, oficina tutelar, lugares para resguardo de víctima, asistencia social, etc. El personal debe desempeñarse con cautela al tomar decisiones y actuar como mediador, psicólogo, etc., sin estar preparado especialmente para esto, procurando encontrar la mejor solución para las partes y evitar que sigan sucediendo estos hechos en el grupo familiar.

## **66.10. VIEDMA**

Composición: Juez de Paz subrogante Luis G. Erxilape. Secretaria Letrada: Gabriela K. Yaltone.

Empleados: dos oficiales mayores, un oficial auxiliar, un escribiente mayor, un escribiente, un auxiliar mayor, un auxiliar de segunda y un pasante.

**4.** Acciones De Menor Cuantía: 17; contravenciones: 185; Beneficios de litigar sin gastos 73;

Certificaciones (de trámites electorales): 738; Audiencias 300; Declaraciones Juradas (para Defensorías y otras) 323; Ejecuciones fiscales 114; Juicios ejecutivos 205; Prepara Vía Ejecutiva 94; Violencia familiar 528.

**5.** El Juzgado de Paz tiene competencia en material civil, juicios ejecutivos –ej. Fiscales, menor cuantía, beneficio de litigar sin gastos–, apremios, familia (Ley 3040) y contravencional Ley 532. Además se agregan las tareas de certificación de documentación solicitada por las defensorías de pobres y ausentes (fotocopias, certificación de poderes para actuar en las distintas causas, declaraciones juradas). Además se realizan tareas de ejecución de las disposiciones emanadas del Tribunal Electoral de la Provincia cada vez que se desarrolla un acto comicial. Productividad funcional: El personal en el Juzgado de Paz se compenetra día a día en las tres materias de competencia, por lo que se entiende avanza en sus respectivos dominios y conocimientos de la tarea.

**6.** El lugar físico en el que funciona el Juzgado de Paz es muy pequeño y antifuncional. No son suficientes las oficinas para el personal existente. No hay espacio para guardar los expedientes en los casilleros. Se tienen que desarrollar las audiencias 3040 con infraestructura no adecuada para tal fin. Hay un solo baño para todos los integrantes del Juzgado y uno bastante deficiente para el público. En caso de resultar imposible la ampliación es necesario en forma inminente trasladar el juzgado a una sede apropiada.

**7.** Resultaría apropiado renovar paulatinamente algunos de los equipos y agregar otros.

**8.** No se advierten quejas ni disconformidades.

**9.** Resultan de utilidad las gestiones de capacitación efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial en relación a las distintas materias que se tratan en el Juzgado. Sería muy interesante incorporar cursos de informática.

**10.** En cuanto a funcionalidad se ha universalizado la tarea; todos los proveedores se abocan a proveer expedientes de todas las materias que resultan de competencia.

**11.** A efectos del mejor funcionamiento del juzgado se desea que se pueda concretar lo expresado en relación a infraestructura edilicia, la implementación de un escalafón (que incluya por ejemplo la jefatura de despacho) a fin de una mejor distribución de roles funcionales. No se debe perder de vista la figura del coadjutor dada la diversidad de funciones.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **66.11. ALLEN**

Composición:

Miguel Angel Vilá, Juez de Paz Titular. Silvia Susana Favot, Secretaria Letrada.

Beatriz Morante, oficial mayor con subrogancia de oficial de justicia y Juez de Paz suplente.

Un oficial auxiliar, un auxiliar ayudante compartido con Defensoría de Pobres y Ausentes de Allen.

**4.** Los principales pronunciamientos giran en torno a tres áreas distintas: Violencia Familiar, procesos Civiles (menor Cuantía, Ejecutivos y Ejecuciones Fiscales con un monto máximo a partir del mes de Diciembre del 2011 de 12.000 pesos) y contraventores, con más un incremento en audiencias en su gran mayoría por temas de familia y vecinales. Se ha tratado a lo largo del año un gran número de dichas actuaciones con gran demanda en expedientes iniciados y resueltos de Violencia Familiar.

Acciones de Menor Cuantía (c/Exptes. Iniciados) 27; Contravenciones 92;

Notificaciones y Mandamientos /en radio urbano 2440; /fuera del radio urbano 499;

Certificaciones 15; Autorizaciones 7; Juicios Ejecutivos (c/Expte. Iniciado) 151; Juicios Fiscales 53;

Actuaciones Ley 3040 (c/Expte. Iniciado) 211; Declaraciones Juradas 2; Probation 133;

Audiencias (incluidas testim. remitidas p/juzg. o Cám.) 3378; Carta Poder Laboral 467;

**5.** Existe una gran demanda de trabajo con recursos humanos insuficientes para cumplir con la mejor atención.

Secretaria Letrada Silvia S. Favot: excelente cumplimiento de sus funciones en juicios de menor Cantidad, procesos civiles, ejecutivos y fiscales, con colaboración en tareas de testimoniales de guardias judiciales y demás tareas que demande solicitar su participación.

Beatriz Morante desde años viene cumpliendo una subrogancia de Oficial de Justicia abocada pura y exclusivamente a dichas tareas y que no permite desarrollar otra tareas dentro del Juzgado, inclusive es imprescindible un empleado para contar con dos personas en las tareas expuestas, con más el cumplimiento de Juez de Paz Suplente cada vez que es requerida.

Se requiere en forma urgente la incorporación de dos empleados administrativos (como mínimo), atento al incremento de tares o bien la apertura de una Oficina de mandamientos con su personal incorporado.

**6.** Las instalaciones se encuentran en buen estado en su interior, no así su exterior y fachada que por el transcurso del tiempo y falta de mantenimiento se fue deteriorando y exige a la fecha una pronta reacción en pintura. La distribución de las oficinas permite trabajar a la fecha con comodidad y una atención personalizada.

**7.** Se necesita a la brevedad contar con el reemplazo de cinco computadoras, ya que las que actualmente se encuentran en función tienen mucho tiempo de uso y continuamente son reparadas.

**8.** Teniendo en cuenta que se dispone de una cantidad mínima de empleados, cumpliendo cada uno con gran compromiso en sus funciones, se considera que se desarrolla un trabajo acorde a la comunidad (actualmente 40 mil habitantes), teniéndose presente que se han recibido buenas críticas por parte de los usuarios, abogados, municipio y medios de comunicación.

**10.** La innovación desarrollada parte de la idea de optimizar el tiempo y recurso humano disponible, tratando de no burocratizar situaciones y de tomar siempre y en la medida de lo posible inmediación con las partes en conflicto.

**11.** Ha sido un año difícil con mucho trabajo e incremento de tareas –esta ciudad cuenta en la actualidad con 40 mil habitantes–, pero con una satisfacción real de haber cumplido con la muy buena y permanente predisposición de los empleados, lo que permitió aún con un grupo mínimo brindar un adecuado y excelente servicio de justicia.

## **66.12. CERVANTES**

Composición: esta a cargo únicamente de su titular Elsa Mabel Maressa.

**4.** Las actividades son las siguientes: Menor cuantía: 17, Contravenciones: 56, Mandamientos y Notificaciones R/U: 388, F/RU: 267, Declaraciones Juradas: 9; Violencia Familiar: 65; Certificaciones: 15; Beneficio de Litigar sin gastos: 47; Certificaciones: 15; Audiencias: 1330; Probation: 23 y Carta Poder: 70.

**5.** Este organismo carece de recursos humanos; es necesario un secretario letrado, compartido con otros Juzgados de Paz, o un empleado administrativo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

**6.** Se encuentra en regular estado, ya que es necesario reafirmar los zócalos caídos y pintar las oficinas.

**7.** Es un gran logro contar con el recurso informático; los equipos están en buen estado.

**11.** Fue un año de mucha actividad; se incrementaron los casos de violencia familiar con respecto a años anteriores. Se trató de llegar al ciudadano de la mejor manera y poder solucionarles los proble-

mas en el menor tiempo posible, aunque a veces no resulta así, al no contar con los recursos humanos necesarios. Hay satisfacción al ver que cada día los ciudadanos concurren con mayor frecuencia a realizar consultas por distintas problemáticas, retirándose agradecidos por haber sido escuchados y asesorados.

### **66.13. CERRO POLICIA**

Juez de Paz titular: Fernández, Lidia Cristina

**4.** Se detalla la Estadística Anual de Trámites registrados en éste Organismo.

Trámites de Contravención: 10; Notificación y Mandamientos radio urbano: 23;

Notificación y Mandamientos fuera radio urbano: 15; Certificaciones: 110; Violencia Familiar: 3; Declaraciones Juradas: 5; Audiencias Especiales: 21. Carta Poder: 4; Ley 3041: 1.

**5.** Solo Juez de Paz titular.

**6.** Estado regular del edificio compuesto por oficina, sala de espera y baño. Hay rajaduras en las paredes y el techo se llueve . Carece de cocina. Los servicios son de agua y luz; no cuenta con gas.

**7.** El equipamiento informático es el adecuado y cuenta con una PC con impresora. Carece de teléfono, fax e internet.

**9.** Talleres de Capacitación dictados por la Escuela Judicial, de Violencia Familiar. Menor Cuantía. Desarrollo Tareas de Comicios Electoral.

**11.** Falta de Gas. Falta de medios para realizar la tarea en las localidades de Aguada Guzmán, Naupa Huen y Mencué.

### **66.14. CORONEL BELISLE**

Sandra Vivián Salamanca, Juez de Paz Titular. Un oficial.

**4.** Contravenciones: 19; Notificaciones y Mandamientos: 101 (uno fuera radio urbano);

Certificaciones: 129; Autorizaciones: 8; Violencia Familiar: 10; Declaraciones Juradas: 32

Probation: 1; Audiencias: 52; Carta poder: 22

Juicios Menor Cuantía – Juicios Ejecutivos – Ejecuciones Fiscales – Beneficio Litigar sin Gastos: Sin movimiento.

**5.** La situación funcional es normal y cuenta con los recursos humanos necesarios.

**6.** La sede se encuentra en buen estado, al igual que su infraestructura e instalaciones, y cuenta con todos los servicios. Fue alquilada recientemente.

**7.** Se cuenta con el equipamiento necesario para un buen funcionamiento, como así también con una capacitación básica para un correcto uso y aplicación.

**9.** Únicamente los cursos coordinados y establecidos por la Escuela de Capacitación.

### **66.15. CHICHINALES**

Composición: Juez de Paz Titular: Jorge Alberto Sánchez. Un oficial auxiliar.

Este Juzgado no cuenta con Juez de Paz suplente. Por ausencia del titular, subroga la oficial auxiliar.

**4.** La mayoría de las intervenciones se relacionan con cuestiones vecinales o familiares, en especial situaciones ley 3040, tratándose en audiencias, labrando actas de acuerdo, tomando medidas cautelares urgentes o derivándose a las instituciones correspondientes (Defensoría Oficial, Juzgado de Familia, etc.) si los reclamos no pueden solucionarse en esta oficina.

La jurisdicción incluye la población de Valle Azul, distante 20 kilómetros de la sede de este Juzgado, cuyos habitantes en su mayoría cuentan con escasas posibilidades de trasladarse a Chichinales.

Se detalla para más información la estadística anual: Acciones de Menor Cuantía: 1; Contravenciones: 44; Notificaciones y Mandamientos radio urbano: 256; Notificaciones y Mandamientos fuera radio urbano: 199; Certificaciones: 268; Autorizaciones: 11; Juicios Ejecutivos: 2; Ejecuciones Fiscales: 5; Violencia Familiar: 62; Declaraciones Juradas: 87; Probation: 4; Audiencias: 522; Carta Poder Laboral: 44; entre otros trámites. Estos datos han variado considerablemente respecto del año anterior en algunos casos (certificaciones, por ejemplo) debido a trámites electorales realizados a candidatos y ciudadanos que efectuaron distintos reclamos.

**5.** Tanto la competencia como la productividad funcional de este organismo se evalúan y califican como óptimas, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con una empleada que además se encuentra a cargo de la oficina por licencia del Juez de Paz Titular, desde el mes de abril/11. Acerca de esta situación, es necesario destacar que en ocasiones algunas personas no son atendidas de manera rápida, si la jueza se encuentra en audiencia (por situaciones ley 3040, por ejemplo), o debe cerrar la oficina para diligenciar algún mandamiento o notificación.

Se sugiere se nombre un Secretario Letrado compartido entre los Juzgados de Mainqué a Chichinales, para el tratamiento de juicios ejecutivos o ejecuciones fiscales, debido a que Juez y empleada son legos.

**6.** El edificio en el que funciona, sito en calle Río Negro 153, es alquilado por el Poder Judicial. Cuenta con cinco dependencias, con todos los servicios, y se encuentra en buen estado general. Actualmente se busca un nuevo local para alquilar, ya que el dueño ha decidido rescindir el contrato de locación.

**7.** Cuenta con servicio de internet banda ancha. Se observaron dificultades y en reiteradas ocasiones el servicio no fue adecuado. (Se informó a la Delegación de Informática de General Roca).

Cabe mencionar que ni el Juez de Paz ni la empleada han recibido capacitación en informática por parte de la Escuela Judicial.

**8.** Los reclamos que generalmente se reciben de los justiciables, se refieren a cuestiones que no corresponden a este organismo específico, sino a la justicia en general, como por ejemplo la lentitud en la realización de ciertos trámites de la justicia letrada.

Se continúan recibiendo reclamos de los abogados respecto de las excepciones al pago de aranceles, previstas en el Art. 8, última parte, que deben estar insertas en el cuerpo de la comunicación exclusivamente por el magistrado o el actuaria que la suscribe. Habitualmente los abogados colocan la inscripción "Exenta de arancel" con su firma y no con la del magistrado o actuaria. Además, algunos se niegan a disponer de la movilidad correspondiente.

**9.** La jueza subrogante participó como asistente de dos cursos obligatorios realizados durante el año.

El Juez de Paz Titular no pudo participar por estar de licencia por enfermedad.

**10.** El primer y tercer miércoles de cada mes el Defensor Oficial de Villa Regina, Julio César Sueldo, atiende en este edificio, colaborando este Juzgado en la realización de actas, citaciones, toma de turnos y todo lo que él solicite. Se observó más celeridad en los trámites y en la mayoría de los casos el ciudadano culminaba en este Juzgado su solicitud o demanda ante el Defensor, sin necesidad de trasladarse a Villa Regina.

En las audiencias sobre violencia familiar y en la realización de informes socioeconómicos, colaboran las asistentes sociales del Municipio local y del Hospital Área Programa Chichinales. Además se recibió la colaboración de la Psicóloga de dicho Hospital y de la Consejera Familiar del Juzgado 21.

**11.** Considerando que 2011 fue un año electoral, y que los Juzgados de Paz cumplen en esos casos una amplia tarea, teniendo en cuenta que en éste presta servicios una sola persona, se puede decir que se realizaron los trámites correspondientes y se atendió en debida forma a cada ciudadano.

## **66.16. CHIMPAY**

Composición: integrado por un Juez de Paz Titular y dos empleadas, una de ellas categoría escribiente mayor y la restante oficial auxiliar. No se cuenta con Juez de Paz Suplente.

**5.** Este Juzgado de Paz está funcionando bien pero acercándose al límite en cuanto a la relación trabajo/recursos humanos, debido a la creciente demanda. Es importante tener en cuenta que la población de Chimpay se encuentra en constante crecimiento y en consecuencia la demanda es cada vez mayor.

**6.** El mobiliario se encuentran en buen estado. El edificio es alquilado y se encuentra en buen estado general, salvo el depósito que se usa de archivo que necesita refacciones. La instalación eléctrica no cuenta con cable a tierra y el gas natural no llega a las oficinas por no contar el inmueble con la extensión de la red hasta ellas. *Instalaciones:* un calefactor y dos equipos de aire acondicionado. A partir de este año se inaugura el nuevo edificio propio –de mayor tamaño– por lo que se necesitarán más escritorios, armarios, ficheros, una central telefónica y adecuar la alarma a las nuevas dependencias.

**7.** El equipamiento informático se compone de tres computadoras instaladas en red con servicio de Internet, de las cuales se solicitó su reemplazo por unidades nuevas al finalizar el año 2011.

Para optimizar la informatización sería bueno contar con Lex Doctor y capacitar al personal para su uso.

**8.** La sensación es que quienes acuden al Juzgado de Paz obtienen la respuesta que buscan, muestran conformidad, ya sea que podamos atender su consulta o indicándoles a qué organismo deben dirigirse. Esto es considerando que las defensorías, fiscalías, Juzgado Civil, de Familia y Sucesiones, y Juzgado de Instrucción más cercano se encuentran a 50 kilómetros de la localidad.

**9.** El personal ha asistido a cursos de capacitación obligatorios brindados por la Escuela de Capacitación Judicial. Ambas empleadas participaron de los concursos de ascenso de la Justicia de Paz.

**11.** En términos generales el año judicial ha sido muy bueno, ya que se ha dado respuesta en su totalidad a las consultas de la población. De todas maneras es oportuno mencionar que la mayor dificultad se ve reflejada en los casos de Violencia Familiar porque se requiere de asistencia social y psicológica en la mayoría de los casos, y este servicio se encuentra sobre exigido (Promoción Familiar, Acción Social Municipal y Servicio Social y Psicológico de Salud Pública). Vale destacar la buena predisposición del personal de estos organismos interviniéntes.

Algo similar ocurre en los casos de los menores de edad, que si bien no es competencia del Juzgado de Paz, sigue siendo la primera instancia a la cual acude la población planteando este problema. El titular de este Juzgado de Paz ha participado de distintas reuniones y grupos interinstitucionales para abordar este tema.

## **66.17. CHOEL CHOEL**

Composición: Norma Noemí Cappetta. Juez de Paz titular. Un oficial mayor y un oficial auxiliar.

**4. Oficina de mandamientos y notificaciones.**

Juicios de menor cuantía, ejecuciones fiscales y juicios ejecutivos.

Exptes. de beneficio de litigar sin gastos.

Exptes. Contravencionales. Ley 532/69.

Control a presos y liberados.

Exptes. Violencia familia. Ley 3040.

Audiencias familiares y de asesoramiento.

Trámites administrativos y otros, propios del rol del juzgado de paz como oficina de atención al ciudadano.

**5. Normal.** La competencia y productividad continúa siendo excelente en todos los aspectos: cumplimiento, responsabilidad y compromiso con el trabajo y con los justiciables, permitiendo que las tareas cotidianas se desarrolle efectivamente, sin cuestionamientos y trabajo en equipo. Se sorteán las dificultades que representa contar con un espacio físico muy reducido y desarrollar todas las tareas en presencia constante del público que accede a la oficina, sin la privacidad que requieren algunas cuestiones.

**6. Continua siendo regular.** Instalaciones y servicios básicos. Infraestructura antigua, insuficiente para el funcionamiento del juzgado de paz. Con las dificultades y riesgos que representa contar con una única puerta de ingreso y egreso, sin salida de emergencia.

**7. Tres computadoras en regular estado.** No se ha dictado capacitación informática.

Necesidad de reemplazo de todo el equipamiento informático.

**8. Normal.**

**9. La jueza y los empleados participaron de las capacitaciones previstas por la Escuela Judicial.**

**11. Gracias a los recursos humanos con que cuenta esta oficina las tareas se han desarrollado con normalidad.**

*Estadísticas*

Juicios de menor cuantía: 47; Contraven. Ley 53.69: 154; Notif. y mandamientos radio urbano: 2813;

Notif. Y mandamientos fuera radio urbano: 60; Certificaciones de firma: 460; Autorizaciones: 25;

Juicios ejecutivos: 100; Ejecuciones fiscales: 46; Exptes. Violencia familia: 112;

Beneficio de litigar sin gastos: 66; Declaraciones Juradas: 119; Supervisión mensual a presos y liberados: 61; Audiencias: 703; Carta poder: 55

**66.18. DARWIN**

Composición: Silvia Etel Carrera. Juez de Paz Titular.

**4. Cuestiones contravencionales, de familia, de vecinos, de violencia familiar, diligencia de mandamientos y notificaciones. Certificaciones, autorizaciones, declaraciones juradas, autenticaciones, entre otras. Agente ejecutor del TEP.**

**5. Necesidad de un empleado, atento a las múltiples actividades en el desarrollo de la función.**

Este juzgado de Paz no cuenta con personal ni con juez de paz suplente.

La productividad es acorde a la cantidad de habitantes de la jurisdicción.

**6. Comodato con municipio local. Estado de la sede: malo, con grietas en paredes y techo. Atento a**

esto la municipalidad local ha evacuado sus instalaciones y se ha trasladado a otro edificio. El juzgado de paz sigue funcionando en las mismas instalaciones.

Oficina de recepción al público y sanitarios compartidos con registro civil y despacho del juez de paz. Posee todos los servicios.

**7.** Equipamiento y capacitación informática: se cuenta con un equipo informático de uso diario, obsoleto, permanente práctico.

**8.** Generalizando les merece buena opinión respecto al desempeño de la función de la juez de paz ante determinadas demandas. Las objeciones refieren a la permanencia del juzgado de paz cerrado ante el traslado de la jueza para subrogar a otro juez de paz o cuando se realizan diligencias fuera del asiento de las funciones.

**9.** Participante de cursos y talleres de la Escuela Judicial.

**11.** Necesidad de capacitación permanente; contar con un empleado y un juez de paz subrogante.

#### *Actividades*

Contravenciones: 53; Mandamientos y notificaciones: 101; Certificaciones: 40; Autorizaciones: 4.

Juicios ejecutivos: 1; Violencia familiar. Ley 3040: 10; Declaraciones juradas: 46; Audiencias: 53.

Carta poder laboral: 13.

Agente ejecutor del tribunal electoral provincial

### **66.19. EL CUY**

Composición: Juez de Paz suplente a cargo: Olga Huentemilla

**4.** Acciones de menor cuantía: 8; Contravenciones: 5; Notificaciones y mandamientos: 35; Certificaciones: 257;

Autorizaciones: 43; Violencia familiar: 9; Beneficio de litigar sin gastos: 1; Declaraciones juradas: 70; Probation: 7; Audiencias: 670; Carta poder: 15

**5.** Juez de Paz suplente a cargo (único personal). En conflictos familiares ley 3040, en algunos casos colabora la Policía local, no cuenta con UEI y debido al ascenso de las tareas hay necesidad de un personal más.

**6.** El edificio es regular; es necesario cambiar pisos, arreglos de pared interior, pintura interior y exterior, cerco perimetral del predio. Instalaciones buenas.

**7.** Equipamiento bueno, el uso es normal. No hay capacitación informática.

**8.** Cuenta con teléfono, fax, Policía, Correo Argentino y Oca (solo se recibe correspondencia). No hay internet.

**9.** Participó en todas las jornadas de Capacitación (Ley 3040), Ley Menores y Contravenciones 532/69, y recibió este año capacitación ley 2431.

**10.** Acuerdos laborales rurales y aparcería, constatación de bienes, acuerdos familiares, conflictos rurales, mediando con consenso.

**11.** Ha sido un año bueno. Teniendo en cuenta que el titular no es letrado, gracias a la capacitación recibida ha podido trabajar cómodamente.

## **66.20. GENERAL ENRIQUE GODOY**

Composición: Juez de paz: Nancy Cristina Pereyra

**4.** Acciones de Menor Cuantía: 10;

Contravenciones: Notificaciones y Mandamientos (RU): 214

Notificaciones y Mandamientos (FRU): 124

Certificaciones: 353; Autorizaciones: 35; Violencia Familia. Ley 3040: 29; Benef. Lit. sin Gastos: 68

Incidentes de Susp. Juicio a Prueba: 19; Audiencias: 1512; Cartas Poder: 33

**5.** No se cuenta con personal administrativo.

**6.** El estado general de conservación del edificio es bueno, dada la antigüedad del mismo.

En noviembre se colocó la membrana en todo el techo, dado que se llovía en varias oficinas.

Están previstas refacciones mayores para el año entrante.

**7.** El equipamiento informático se considera acorde al trabajo a realizar; su uso y aplicación es diario con todos los organismos interconectados, colaborando óptimamente en el buen desenvolvimiento de las tareas. Sería atendible considerar el cambio de monitores.

**9.** La jueza realizó las siguientes actividades:

Asistente a las Jornadas de Capacitación para Jueces de Paz programadas por la Escuela de Capacitación Judicial durante el año 2011 en:

- Violencia Familiar – Módulos 1 y 2 – Andrea Tormena. Beatriz Mosqueira
- Derecho Civil. Richard Gallego.
- 2 módulos de capacitación en materia electoral. Douglas Price – Capacitadores de Justicia Electoral Nacional.

**10.** Las necesarias para el abordaje interdisciplinario de las distintas temáticas, dentro de las posibilidades que ofrece la comunidad.

Se destaca como innovación la visita del Defensor Oficial Julio Sueldo de la ciudad de Villa Regina, a quien se le requerirá que lo haga con periodicidad mensual en 2012.

Amplia colaboración de Milton Dumrauf y Claudia Vesprini, como así también de la Consejera de Familia del Juzgado de Familia 21, quienes están dispuestos ante el requerimiento de la jueza para el abordaje de la problemática familiar y doméstica.

**11.** Se considera positivo el desempeño de la actividad judicial de este Organismo, ya que se aprecia mayor acercamiento de la población ante el primer escalón de la justicia, buscando asesoramiento continuo en diversos temas, dado que para el justiciable es una opción ágil y gratuita a la resolución de su conflicto.

Así también se ha visto mayor afluencia de la comunidad a requerir acompañamiento en las conflictivas familiares que día a día se incrementan dado el marco psico-socio-económico actual.

En lo personal, muy conforme con el trato, la comunicación y el respeto recibido desde Casa Central del Poder Judicial y Gerencia Administrativa de Gral. Roca.

Asimismo, considero que el Plenario Anual de Jueces de Paz, es un lugar de encuentro e interacción personal entre pares y superiores, que beneficia a las relaciones interpersonales, haciendo un cierre del año y predisponiéndonos positivamente para comenzar el próximo.

Se destaca el acercamiento del Licenciado Francisco D'angelo con el Proyecto de Mediación Extrajudicial.

## **66.21. GENERAL ROCA**

Composición: Norma Cristina Martino (Juez de Paz Titular). Olga Carmen Seifert (Juez de Paz Suplente)  
Funcionario: Fernando Pablo Bustamante (Secretario).

Siete empleados administrativos y un ordenanza.

**5.** La competencia y productividad de los empleados es óptima. Dan todo de sí, son colaboradores y se preocupan por el continuo crecimiento no sólo de sus conocimientos, sino del modo en que lo vuelcan en sus tareas internas y de atención al público.

**6.** Si bien la infraestructura de la sede en su momento reunió las condiciones necesarios para el normal desarrollo de las tareas, actualmente por las nuevas leyes implementadas y el constante crecimiento del trabajo, se requiere ampliar el Juzgado con dos oficinas más y un nuevo archivo.

**7.** Se considera adecuado, no teniéndose nada que objetar. Actualmente el Juzgado se encuentra totalmente informatizado utilizando el sistema Lex Doctor 8.

**8.** Las muestras de aceptación por parte de los abogados, justiciables, público, etc., son constantes, y así las hacen saber en cuanta oportunidad lo desean.

**9.** Se concurrió a toda actividad, charla y debate que propiciara tanto el Superior Tribunal de Justicia, como capacitaciones individuales que tanto los horarios como las distancias permitieron.

**10.** La jueza efectuó variadas modificaciones que permitieron ver a muy corto plazo sus positivos resultados. Entre las cuales cabe destacar por la rapidez de sus frutos lo siguiente: al finalizar cada jornada, se efectúa reunión donde cada empleado plantea el caso que ese día le acarreó alguna dificultad, y entre todos se debate, lográndose así optimizar cada vez más el servicio.

**11.** Lo efectuado en 2011 fue muy satisfactorio.

### *Estadísticas.*

Acciones de Menor Cuantía: 12; Contravenciones: 216; Notificaciones y Mandamientos: 187.

Certificaciones: 3.300; Autorizaciones: 9; Juicios Ejecutivos: 199; Ejecuciones Fiscales 170.

Violencia Familiar Ley 3040: 887; Beneficio de Litigar sin Gastos: 495;

Declaraciones Juradas: 63; Probation: 3; Audiencias: 763; Cartas Poder Laboral: 956.

*Elecciones provinciales:* Cuando corresponde el acto eleccionario provincial, el Juzgado de Paz está a cargo del mismo, con la afectación completa en horario de tarde y también los fines de semana.

## **66.22. INGENIERO HUERGO**

Composición: Juez de Paz subrogante.

**4.** Se han desarrollado en su totalidad todas las tareas judiciales, observándose un incremento en los casos de Violencia Familiar.

Acciones de Menor Cuantía: 6; Contravenciones: 40; Notificaciones–Mandamientos Radio Urbano: 412; Notificaciones y Mandamiento fuera del Radio Urbano: 163; Certificaciones: 302; Autorizaciones: 129; Juicios Ejecutivos: 27; Ejecuciones Fiscales: 4; Violencia Familiar Ley 3040: 132; Beneficio de Litigar sin gastos: 92; Declaraciones Juradas: 176; Probation: 59; Audiencias: 1.567; Carta Poder Laboral: 113;

**5.** Si bien se cuenta con los elementos necesarios para desarrollar las tareas, sería sumamente importante contar con un empleado para la atención del público.

**6.** Es necesario efectuar algunos trabajos de mantenimiento. Dentro de los trabajos pautados que quedaron sin realizar, se observa la falta de veredas como así también las rejas en la totalidad del perímetro del edificio. También sería importante la instalación de un sistema de alarma.

**7.** El equipamiento es suficiente para la tarea diaria; sería importante lograr su actualización como así también de los programas con su capacitación correspondiente.

**8.** El trato y la atención para con el público es bueno. También con los abogados y colegas, el trato es bueno y por parte de los mismos se observa una gran comprensión ante la falta de personal.

**9.** Se asistió a la totalidad de los cursos dictados por la Escuela de Capacitación, como así también cuando se asignaron otras tareas como fueron las elecciones nacionales y provinciales.

**10.** Ha sido un acierto la presencia en este Juzgado de Paz, del Defensor Oficial atendiendo los casos locales y hasta han resultado insuficientes los días que desarrolla tareas en este organismo.

También en un futuro, será interesante contar con la presencia de un mediador para casos de difícil resolución.

**11.** Evaluar el desarrollo de la actividad judicial durante el año resulta un tanto problemático debido a la difícil situación provincial, a lo cual no escapa el Poder Judicial, pero más allá de eso se ha podido cumplir con la totalidad de los trabajos y tareas judiciales.

## **66.23. LAMARQUE**

Composición: Carlos Alberto Alvarez: Juez de Paz titular. Un oficial.

**4.** Se han registrado 68 denuncias ley 3040; en lo que respecta a las faltas contravencionales (ley 532) hubo 69 contraventores; ejecutivos: 4; notificaciones y mandamientos: 688; certificaciones: 1016; acciones de menor cuantía: 5; autorizaciones: 48; juicios ejecutivos: 4; ejecuciones fiscales: 0; beneficio de litigar sin gastos: 3; declaraciones juradas: 119; probation: 57; audiencias: 859; carta poder: 39;

Con respecto a los casos de violencia familiar (ley 3040), se trabaja con bastante coordinación con el juzgado de Familia, a pesar de que éste debe atender otras disciplinas en lo civil, comercial, de minería y sucesiones. Promoción familiar continúa interviniendo en esta jurisdicción, pero solo un día a la semana, sería fundamental contar con una oficina en esta localidad y, que la atención se mantenga de lunes a viernes como todo organismo estatal, en lo que respecta a la u.e.l., En este momento no se encuentra funcionando.

**5.** Este juzgado de paz solo cuenta con un agente judicial, quien desempeña no solo todo tipo de trámites inherentes a este organismo, sino que también efectúa todas las subrogancias pertinentes; es necesario para un mejor funcionamiento un empleado mas, como así también un juez de paz suplente.

**6.** Se cuenta con una sede muy buena, tanto en la infraestructura como en las instalaciones: aire acondicionado, calefacción central, telefonía con fax y servicios: gas, electricidad, agua potable e internet. Solo falta pintura en paredes, ventanas y puertas, y reparaciones del cielo raso en la planta baja.

**7.** Se cuenta con dos computadoras con sus respectivas impresoras, (una de ellas, con problemas de impresión, a pesar de haber tenido reparación y la otra también sería conveniente reemplazarla por su antigüedad). Hay internet banda ancha, lo que permite enviar y recibir al instante todo tipo de información; en lo que respecta a capacitación no se recibe, solo se tuvo para implementar la firma digital.

**8.** No se han producido hasta el momento quejas que menosprecien el accionar y el funcionamiento de este organismo.

**9.** Se participó en capacitación sobre ejecutivos; ley 3040; para la atención de los comicios que se desarrollaron en 2011; atención al ciudadano; etc., con disertantes que propone la Escuela de Capacitación.

**10.** Algo de mucha importancia para esta localidad, son las visitas mensuales que realizan los defensores oficiales y también de parte de la Asesoría de Menores e incapaces.

**11.** En virtud al incremento en todas las tareas, es de resaltar la actividad fuera de la sede del juzgado; esto con referencia a que sería muy importante contar con un oficial notificador, debido a que esta actividad solo la realiza el juez de paz, con un área urbana bastante extensa; también es necesario, para un mejor funcionamiento, un empleado más.

#### **66.24. LOS MENU COS**

Juez de Paz titular: Carlos Emir Yauhar. Un oficial.

**4.** Acciones de menor cuantía: 54. Contravenciones: 99. Notificaciones y mandamientos radio urbano: 187. Notificaciones y mandamientos fuera radio urbano: 10. Certificaciones: 237. Autorizaciones: 76.

Violencia familiar: 31. Declaraciones juradas: 118. Probation: 9. Audiencias especiales: 183.

Carta poder: 36. Trámites electorales.

**5.** La competencia y la productividad satisface los requerimientos de las personas que se presentan en este Juzgado y está relacionada con la cantidad de habitantes de la localidad.

**6.** Los Menudos cuenta con un edificio nuevo con todos los servicios, construido para el funcionamiento del Juzgado de Paz y es de propiedad del Poder Judicial, lo que requiere de un mantenimiento superior y que se ve interrumpido su servicio desde el 31/12/11.

**7.** El Juzgado cuenta con dos PC con servicio de internet banda ancha.

**8.** Se percibe conformidad con el desempeño y el funcionamiento del Juzgado: no se han recibido reclamos, denuncias o apelaciones.

**9.** Asistencia a los cursos dictados por la Escuela de Capacitación Judicial.

**11.** Se mantiene el predominio de las situaciones de conflicto familiar, especialmente relacionadas al pago de alimentos; las demás actividades han estado en los parámetros del año pasado y se tuvo un intenso trabajo en materia electoral.

#### **66.25. LUIS BELTRAN**

Composición: Juez de Paz Titular: Mónica Garro. Un oficial auxiliar.

**4.** Diligenciamiento de oficios y mandamientos de juzgados provinciales y nacionales. Expedientes de Procesos de Menor Cuantía. Expedientes Juicios Ejecutivos. Contravenciones. Procesos de la Ley 3040. Intervenciones en acuerdos familiares. Intervención en Expedientes de Juzgados Correccionales e Institutos de Presos y Liberados. Funciones desarrolladas en todos los actos eleccionarios del año 2011.

**5.** Funciona con normalidad.

**6.** Buen estado de conservación. Servicios suficientes. Está ubicado en Casa de Tucumán y Don Bosco. Construcción que data de muchos años. Este Juzgado de Paz consta de sala de recepción, oficina, despacho, baño y cocina que oficia también de archivo.

**7.** Equipamiento suficiente. Dos computadoras, una con servicio de Internet. Se ha requerido un nuevo equipo de computación, teniendo en cuenta que uno de ellos es obsoleto.

**11.** Durante 2011 este Juzgado de Paz ha desarrollado con normalidad las labores inherentes a este organismo

*Estadística*

Acciones de Menor Cuantía: 6; Contravenciones: 129

Notificaciones y mandamientos radio urbano: 821; Fuera del radio urbano: 273

Certificaciones: 691; Autorizaciones: 22; Juicios Ejecutivos: 39

Ejecuciones Fiscales: 8; Ley 3040: 48; Beneficio de Litigar sin Gastos: 58; Declaraciones Juradas: 269

Probation: 123; Audiencias: 791; Carta Poder laboral: 38

## **66.26. MAINQUE**

Composición: Juez de Paz titular: Ricardo Petricio.

**4.** El trabajo en esta dependencia es el normal y natural de todo juzgado de paz, trabajo silencioso pero efectivo a la comunidad y agradecido por los vecinos. No se me ocurre mencionar actividad relevante.

*Estadística*

Acciones de Menor Cuantía: 23; Contravenciones: 43; Certificaciones: 70; Autorizaciones: 30;

Notificaciones/Mandamientos (radio urbano): 150;

Notificaciones/Mandamientos (fuera radio urbano): 80;

Juicios Ejecutivos: 15; Violencia Familiar: 29; Beneficio de Litigar sin gastos: 10;

Declaraciones Juradas: 20; Probation (declaraciones tomadas): 30;

Audiencias diversa índole: 300; Carta Poder Laboral: 30

**5.** El servicio de justicia tiene un óptimo desarrollo, con efectiva productividad brindando respuesta adecuada al instante.

**6.** La sede de este Juzgado ha sido recientemente acondicionada con impecable aspecto.

**7.** Es óptimo el equipamiento y la capacitación.

**8.** Existe excelente comunicación con operadores del sistema judicial.

## **66.27. MAQUINCHAO**

Composición: Juez: Jorge Alberto Castrillo

**4.** Este juzgado de Paz, siempre trabajando juntamente con la red comunitaria local en situaciones familiares, sea ley 3040 u otros conflictos, normalmente cada 15 o 20 días se realizan reuniones ante el juzgado, buscando un mecanismo de estrategia, para continuar con los casos que se presentan día a día.

Este juzgado realiza las actividades de notificaciones de oficios, cedulas, contravenciones ley 532, mandamientos.

*Estadística*

Ley 532 Contravenciones 22; Notificaciones y Mandamientos 122; Certificaciones de Firmas. 89

Autorizaciones 233; Violencia Familiar Ley 3040 7; Beneficios Litigar sin Gastos 24;

Declaraciones Juradas 136; Probation 8; Audiencias Especiales 169; Carta Poder Laboral 116;

Autenticar copias 309; Total: 1.337

**5.** A pesar que este juzgado cuenta con un solo personal, se ha organizado de manera que los ciudadanos

nos tengan continuamente la atención que necesitan, estando a la disponibilidad las 24 horas. Ha sido un año más positivo, con la finalidad de estar disponible para la ciudadanía en cualquier caso.

**6.** Este ya contó con su edificio propio, en calle Sarmiento s/n.

**7.** Cuenta con el equipamiento esencial para brindar el servicio de justicia.

**8.** No ha recibido queja alguna.

**9.** Siempre ha participado en todos los cursos que se han dictado, y ha sido de mucha utilidad para aplicarlo en las actividades diarias.

**11.** Ha sido un año de muchas actividades, algunas complicadas y otras no, pero siempre rescatando que trabajando en equipo con la red y con estrategias, se solucionan los problemas de la ciudadanía.

Es muy importante el vínculo con las defensorías oficiales, civiles, penales, Inspectoría de justicia, las oficinas administrativas, jueces de los juzgados civiles y penales, jueces de paz, recursos humanos y toda la planta del Poder Judicial, ya que cada vez que ha llamado vía telefónica ha recibido respuestas.

En el pueblo siempre se ha tratado de mantener el diálogo con las instituciones para fortalecer el vínculo, y siempre buscar mediante estrategia de trabajo la solución de los problemas.

#### **66.28. MENCUE**

Sin datos.

#### **66.30. MINISTRO RAMOS MEXIA**

Composición: Juez de Paz: Enrique Franciosi

**4.** Las actividades destacadas del año fueron nuevamente la participación del Juzgado de Paz en las elecciones Nacionales, Provinciales y en la de los parajes; participación con el Consejo Municipal con el Proyecto de la creación de las ordenanzas municipales; participación en reuniones interinstitucionales gestadas por el Municipio y la escuela primaria; trabajo periódico con el Consejo Municipal del Niño y Adolescente.

Certificados de Domicilio: 6; Cédulas de Notificación: 5. Citaciones: 2. Total de trámites: 13.

**5.** Si bien el juez resuelve la parte administrativa convenientemente, es en el servicio de atención a la comunidad donde surge la problemática. No se puede estar atendiendo simultáneamente las audiencias, escribiendo y a su vez, con el público impaciente por ser atendido, en la sala contigua. Este reclamo se viene realizando desde 1999, fecha en que a la empleada administrativa se le autorizó el traslado al Juzgado de Paz de Cipolletti.

**6.** El estado general del edificio es deplorable. Necesita renovación de todas sus dependencias, ya que se van haciendo pequeñas reparaciones que solucionan el problema momentáneamente. Hay dificultades en el baño, filtraciones de las paredes, no tiene cocina, faltan colocar rejas en las ventanas, etc.

**7.** Para una real optimización informática sería necesario una PC renovada, con más memoria y una impresora láser, como así también la capacitación respectiva para su manejo adecuado. El personal de informática debería realizar el mantenimiento de los equipos dos o tres veces al año y habilitarnos en el uso de los distintos programas, principalmente a los empleados de localidades pequeñas donde se carece de técnicos y lugares para capacitarse.

**8.** La falta de oficinas públicas como banco, Rentas, Tierras y Colonias, Registro del Automotor, etc., y de profesionales –abogados, psicólogos–, sumado a la idiosincrasia de la comunidad, lleva a los justicia-

bles a confundir conceptos básicos de convivencia, y reclaman, a veces, una “falta de justicia” que en realidad es una falta de conocimiento acerca de dónde y cómo iniciar un reclamo a su necesidad insatisfecha.

**9.** Se asistió a todos los cursos y talleres propuestos y dictados.

**11.** Siempre que fue posible se participó en reuniones a las que fue convocado el Juzgado de Paz. Se atendió al público en el horario establecido y fuera de él, dando respuesta a las demandas planteadas por los justiciables. Se interactuó con todas las instituciones Locales, estableciendo una cordial comunicación con sus titulares; se recibió el soporte del STJ cuando se lo requirió ante casos puntuales.

El 2011 ha sido efectivo en el abanico de actividades que desarrolla y lleva a cabo en el seno de esta pequeña comunidad.

### **66.30. POMONA**

Composición: Maldonado, Jorge Daniel, Juez de Paz titular. Un oficial auxiliar

**4.** Beneficios de litigar sin gastos, trámites de causas ley 3040, contravenciones, convenios de alimentos, régimen de visitas hijos menores, entre otros.

**5.** Se evalúa como buena, respecto de la disponibilidad de personal. Se cumple satisfactoriamente el requerimiento de trámites presentados.

**6.** El estado de funcionalidad general, edificio infraestructura y servicio es muy bueno.

**7.** El equipamiento y capacitación informática es óptimo y cumple satisfactoriamente respecto de la demanda requerida.

**8.** Buena percepción respecto de este organismo.

**9.** La participación ha sido efectiva en todas las convocatorias realizadas desde la Escuela de Capacitación Judicial

**11.** Se cierra un año positivo.

### **66.31. RIO COLORADO**

Composición: Secretaria Letrada Daniela F. Alberdi, a cargo del organismo desde febrero de 2009.

Un escribiente y un oficial mayor.

**4.** Por la complejidad de los procesos y su conflictividad, para su resolución es estrictamente necesario contar con personal letrado.

**5.** Dado el incremento de la actividad resulta absolutamente necesario y urgente la creación de una delegación de la oficina de Mandamientos y Notificaciones, o en su defecto la designación de un oficial notificador, ya que resulta imposible realizar esta tarea atento a la cantidad de cédulas, mandamientos y oficios que son encomendados al juzgado. Tal es así, que dicha actividad debe ser realizada en horas de la tarde, ya que no es conveniente dejar el organismo en la mañana sin atención al público, que en forma continua se acerca a realizar actas, consultas, audiencias, etc.

**6.** La sede e instalaciones se encuentran en buen estado, por lo que se trabaja en forma cómoda y organizada.

**7.** Se solicitó en reiteradas oportunidades una impresora más, ya que este juzgado es visitado en forma continua por funcionarios de otros organismos, tales como Juzgado Civil 31, y Juzgado Penal 30, Fiscalí-

as, Defensorías, etc. Es menester actualizar en forma inmediata el equipamiento informático, tanto por los nuevos usos de comunicación con otras reparticiones, como por la celeridad en que deben ser utilizados para buscar información, ya que al contar con procesadores lentos se limitan sus posibilidades de uso.

**8.** Atento a la cantidad de profesionales que han acudido al Juzgado de Paz, sobre todo a partir de que su titular resulta un profesional del derecho, para su intervención tanto en procesos judiciales cuya competencia resulta atribuible a este organismo, como en diversos conflictos cuya solución requiere de asistencia jurídica, el Juzgado de Paz ha tomado un nuevo posicionamiento en Río Colorado. En relación a las denuncias por violencia familiar, es importante resaltar que la ciudadanía víctima de estas problemáticas, ve en el organismo la solución adecuada y la protección necesaria a sus derechos. Con el cuerpo policial local continúa una excelente relación y el Juzgado es referente en las consultas sobre la manera de llevar adelante los procedimientos. Respecto de las demás instituciones (hospital, educación, Municipio, Consejo de la Mujer, Casa de Justicia, etc.), es continua también la solicitud de información, que evidencia una confianza en la respuesta de este organismo.

**9.** Solo se ha participado en las capacitaciones propias de los Juzgados de Paz; participó de un encuentro informativo sobre Trata de Personas, el cual ha sido de una gran ayuda.

**10.** Se continúa con la informatización de todo el Juzgado de Paz a través del Lex Doctor, situación que ha ayudado a organizar y a efectivizar el trabajo. Esta tarea ha sido fruto de un gran esfuerzo, trabajo en conjunto, compañerismo y capacitación.

**11.** Atento a lo descripto, y resultando este Juzgado de Paz la “primer puerta” al Poder Judicial, es necesario jerarquizar la actividad, otorgándole las herramientas necesarias para un normal funcionamiento. Asimismo, es menester el nombramiento durante 2012 de los jueces de paz titular y suplente, como así también la del oficial notificador, para así regularizar la situación del organismo. Continúa siendo necesaria la capacitación de los empleados en materia procesal.

Asimismo, es función del Juzgado de Paz dentro de la sociedad nunca dejar de brindar el servicio quizás más importante que tiene el ciudadano: el servicio de Justicia, sin olvidar que sólo son servidores públicos; se agrega que resulta imposible llevarlo a cabo sin los recursos humanos y materiales suficientes, solución que debe ser brindada por quienes administran el Poder Judicial.

*Estadísticas:*

Acciones de Menor Cuantía 122; Contravenciones 211; Notificaciones y Mandamientos 1381;  
Certificaciones (estimativo) 1800; Juicios Ejecutivos 27; Violencia Familiar – Ley 3040 226;  
Beneficio de Litigar sin Gastos 48; Declaraciones Juradas 163; Audiencias 555; Carta Poder Laboral 57.

### **66.32. SIERRA COLORADA**

Composición: Italo Argentino Miguierini , Juez de Paz titular

**4.** Se trabajó en conjunto con Policía y Personal de Salud y Municipio dándole especial atención a la problemática de violencia familiar, tratando de concientizar a la comunidad e informar sobre las herramientas que se cuentan para afrontar esta problemática. Se realizaron talleres a tales efectos, buscando prevenir e insertar al Poder Judicial como un servicio de importancia en la localidad.

Acciones de menor cuantía: 4; Contravenciones ley 532: 8; Notificaciones y mandamientos: 98  
Certificaciones: 347; Autorizaciones: 31; Violencia familiar: 7; Beneficio de litigar sin gastos: 1  
Declaraciones juradas: 27; Probation: 9; Audiencias: 164; Carta Poder Laboral: 2

Recepción cuotas alimentarias: 147; Recepción cuotas acciones de menor cuantía: 8

Entrevistas con Personal Psicología y Asistente Social Hospital área Programa: 10

Actas labradas: 48; Declaraciones testimoniales: 7

**5.** La tarea a desarrollar en el Juzgado es importante en cuanto a su volumen y si bien es cumplida por una sola persona se busca acelerar los trámites a los efectos que los ciudadanos obtengan rápida respuesta y en la medida de lo posible no deban desplazarse a otros lugares. Se nota un incremento de las cuestiones vecinales a resolver en el último trimestre.

**6.** Si bien el edificio posee varios años se mantiene en un regular estado de conservación, notándose aberturas que no ofrecen mucha seguridad. Ingresa agua por el frente cuando se producen precipitaciones ya que el inmueble está en un nivel más bajo que el cordón cuneta de las calles que lo circundan. Los pisos se encuentran levantados por las raíces de los árboles del exterior.

Se posee los servicios de electricidad (en buen estado), gas (instalación en buen estado no así los calefactores, necesitan recambio o reparación general), agua (en buen estado), Internet (a pesar de los reclamos hechos al proveedor no se ha solucionado aun el problema de no poder enviar correo a través de Outlook Express), teléfono (servicio correcto).

**7.** Se ha realizado el pedido del recambio de equipamiento informático en noviembre, ya que el uso de esta herramienta resulta de vital importancia a los efectos de agilizar trámites y realizar consultas. También se considera de suma importancia la capacitación en este rubro debido a los continuos adelantos tecnológicos.

**8.** Si bien persisten en algunos sectores de la sociedad dudas sobre la aplicación de justicia, por el incremento de tareas durante el año, se considera que en esta localidad se comenzó a ver a la justicia como un servicio de vital importancia para la comunidad y que resuelve conflictos vecinales de manera amigable y componedora. Se rescata la colaboración de todos los organismos y medios de difusión sobre la tarea del Poder Judicial, que ha ayudado al cambio de actitud de la sociedad para con la justicia.

**10.** Talleres sobre violencia e intercambio de opiniones y búsqueda de solución a la problemática en otros organismos del Estado (Policía, Salud, Municipio, Educación, etc.).

**11.** Un año de esfuerzo para resolver la problemática que planteó cada vecino en este Juzgado de Paz, primando siempre el sentido común y el constante intercambio de opinión de los profesionales de la circunscripción y colegas vecinos, los que a pesar de estar en soledad en estos lugares nos ayudan a la resolución del conflicto, manifestando siempre la buena voluntad y el acompañamiento.

### **66.33. VILLA REGINA**

Composición: Adriana Irma Oleari, Jueza

Un jefe de despacho, dos oficiales mayores y un oficial auxiliar.

Se deja constancia que la oficial auxiliar ha iniciado su trámite de jubilación por lo que se requerirá oportunamente su reemplazo. En el Plenario de Jueces de Paz Víctor H. Sodero Nievas autorizó la designación de un Secretario letrado.

**5.** Este Juzgado ha tenido mayor cantidad de tareas –respecto al año anterior– en lo jurisdiccional (incremento del 70%) y en violencia familiar (incremento del 100%). La Municipalidad y DGR ha comenzado con las ejecuciones fiscales.

La competencia es muy amplia en materia civil y comercial; basta señalar que no se tramitan divorcios, quiebras, ni sucesiones. El resto, es todo de competencia del Juzgado. Alimentos, tenencia, régimen de visitas, violencia familiar, beneficio de litigar sin gastos, beneficio de mediar sin gastos, ejecutivos, da-

ños y perjuicios, cobro de pesos. Y se agrega a ello la competencia contravencional y electoral.

Hay una constante atención de justiciables que acuden por día y se llevan, en poco tiempo, soluciones pequeñas y reales. Las técnicas empresariales y los códigos de Procedimiento son instrumentos idóneos sólo si están al servicio de una vocación personal del Juez, del Juzgado y de sus empleados, para que la Justicia sirva a la justicia.

Este Juzgado no cuenta con Secretario Letrado, el que ha sido solicitado oportunamente.

Tampoco se ha otorgado bonificación alguna (Res. 378/08 y 465/08).

**6.** El estado del edificio es bueno, encontrándose deteriorada la pintura de frente y laterales del edificio.

Asimismo el cerco perimetral y las rejas de las ventanas, se encuentran totalmente oxidadas debiendo ser restauradas y pintadas. El cuidado del parque de extensas dimensiones y con vista a la calle, es atendido en el riego por el personal del Juzgado.

**7.** Cada empleado tiene su PC con el programa Lex Doctor, OpenOffice y otros.

Actualmente se encuentran en funcionamiento 6 pc, de las cuales 2 son equipos con muy pocos recursos, es lento y con muy poca memoria, lo que hace lentísimos los procesos. Si bien es cierto que en dos de ellas se amplió la memoria, sigue siendo lenta.

Deberían cambiarse todos los CPU, pero podría haber una alternativa más económica como cambio de motherboard y ampliar la memoria en forma significativa.

La mayoría de los monitores son de tubo catódico y en general, va decayendo su prestación.

Se necesitaría una impresora más y una fotocopiadora.

No se han dado cursos de capacitación de Lex Doctor.

**8.** Merecen destacarse los comentarios de los profesionales que concurren para los trámites de Menor Cuantía y/o Contravenciones y/o Ley 3040, quienes señalan respecto a este Juzgado el cumplimiento efectivo de variables como celeridad procesal (en trámite de expedientes, en cumplimientos de plazos, en implantación de leyes y procedimientos) e Igualdad, Imparcialidad y Congruencia (proceso judicial justo y confiable).

Al trabajar interdisciplinariamente con el Servicio Social del Municipio –periódica solicitud de informes sociales y abordaje de estrategias en conjunto–, la comuna ha ponderado el trabajo que se hace con responsabilidad (otra variable dentro de los Indicadores Judiciales) y en red.

Asimismo el Colegio de Abogados de la Ilida Circunscripción, no ha cambiado la actividad diaria del cargo manual en la recepción de escritos judiciales, ya que el reloj fechador nunca más fue restituido a este Juzgado de Paz.

Se ha procurado, en especial a través de la temática de violencia, el acceso a la justicia del ciudadano que incluye, accesibilidad y satisfacción en la demanda.

**9.** Disertante del curso dictado por la jueza y Ángel Giménez Carbajo en esta localidad el 22 de septiembre de 2011 para las autoridades de mesa de las elecciones provinciales del 25 de septiembre de 2011.

Asistencia a todas las Jornadas de Capacitación efectuadas por la Escuela de Capacitación (Violencia y Acciones de Menor Cuantía).

**11. Necesidad de personal:** Cubrir las vacantes ocurridas durante los últimos años y cubrir el cargo de Secretario Letrado.

#### *Actividad Administrativa y Judicial*

Sumarísimos: 409; Contravenciones: 256; Certificaciones: 1719; Autorizaciones: 18;

Juicios Ejecutivos: 38; Ejecuciones Fiscales 2; Violencia Familiar (Ley 3040): 197

Beneficio de Litigar sin Gastos: 11; Declaraciones Juradas: 246; Probation: 174; Audiencias: 481; Carta Poder Laboral: 401; Movimiento Expedientes tramitados: 2099. Trámites realizados por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual no pertenece a este Juzgado de Paz desde el día 01/11/2010.

## TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### 66.34. COMALLO

Composición: Juez de Paz titular: Mauricio Etelier Hermosilla

#### 4. Estadísticas:

Contravenciones: 24; Notificaciones y Mandamientos 93; Certificaciones: 1093; Autorizaciones: 22;

Violencia Familiar Ley 3040: 10; Declaraciones Juradas: 18; Probation: 2;

Audiencias: 1487 (Entre las cuales surgen actas con acuerdos que remplazan al mov. de acciones de menor cuantía)

5. No existe personal de planta permanente o contratado. Actualmente, dado el volumen de trabajo, siendo la asistencia del público fluida, evidenció la necesidad de designar un empleado administrativo, máxime teniendo en cuenta la cantidad de parajes que conforman la jurisdicción del Juzgado y las diligencias fuera del radio que se deben efectuar. También debe señalarse que actualmente al realizar la atención al público, éste se aglomera y le resulta al Juez dificultosa su debida atención.

6. Este Juzgado de Paz no cuenta en su instalación sanitaria con agua caliente, termotanque ni instalación de agua ni bacha en la cocina. La pintura interior, si bien no está deteriorada necesita mantenimiento y la pintura exterior está muy deteriorada. El cerco perimetral está destruido y es inexistente en el contrafrente y en parte de un lateral. Los servicios de agua, luz, gas, teléfono e internet son recibidos en forma normal.

7. El equipamiento con que cuenta este Juzgado es una PC con una impresora. La capacitación informática es siempre de utilidad, da mayor capacidad resolutiva y optimiza el uso y la aplicación de los programas disponibles, por lo que vería con agrado su implementación (como lo es el programa Lex Doctor). También sería importante contar con otra impresora y en la medida de lo posible un computadora portátil para los diligenciamientos en la zona rural.

8. Este juzgado mantiene excelentes relaciones interinstitucionales con todos los organismos que conforman esta comunidad, destacando la relación con Policía de Río Negro y Hospital ya que el trato, la convivencia, disponibilidad y colaboración son muy buenas. Respecto al público en general, se nota una asistencia permanente en base a la confianza de ser “justamente” tratado.

11. El año judicial transcurrió con una carga laboral cada vez mayor, ya que las personas asisten asiduamente a las oficinas demandando cada vez más tiempo de atención.

### 66.36. DINA HUAPI

Composición: Juez de Paz.

4. Exptes contravencionales: 9; notificaciones y mandamientos: 5; certificaciones: 24; autorizaciones: 4; ejecuciones fiscales: 15; Violencia familiar: 11; Declaraciones juradas: 87.

Audiencias: 20; Cartas poder: 6.

5. Este Juzgado no cuenta con empleados, funciona solo con el titular.
6. Se encuentran en perfecto estado de conservación.
7. Se encuentra informatizado; el equipo necesita actualización y conexión con banda ancha para optimizar el servicio.
8. El servicio de justicia es bueno, ya que no se han registrado reclamos de ninguno de los usuarios.
9. Se realizan anualmente los cursos de capacitación organizados según el programa de la Escuela de Capacitación del Poder judicial.
11. Este Juzgado ha desarrollado su actividad en forma normal y según la competencia que tiene sin contratiempos de ninguna índole.

### **66.36. EL BOLSÓN**

Composición: Juez de Paz Suplente: Señora Zulma A. Steiner

Secretaria Letrada: Ximena N. Roca. Dos administrativos y un ordenanza.

4. Intervención fundamentalmente en cuestiones de Violencia Familiar, Ejecuciones y reclamos civiles y comerciales.

#### *Estadísticas*

Acciones menor cuantía: 15; Contravenciones: 155; Notificaciones y mandamientos: 708;

Certificaciones: 312; Juicios ejecutivos: 11; Ejecuciones fiscales: 53; Violencia familiar (ley 3040): 248;

Beneficio de litigar y mediar sin gastos: 14; Declaraciones juradas: 606; Probation: 25;

Audiencias: 429; Carta poder laboral: 82.

Observaciones: Receptoría de escritos judiciales presentados por abogados locales: 2404

5. Existe gran esfuerzo por parte de los empleados en cubrir los requerimientos del organismo por lo que se cumplen con los objetivos y las tareas a cargo, pero es necesario contar con un empleado administrativo más, tal como se viene reclamando hace 6 años.

#### **6. Óptima.**

7. Es estrictamente necesaria la renovación de equipos informáticos y proveer la sala de audiencias que utilizan los distintos Juzgados de Bariloche de un equipo de computación con acceso a internet.

8. En general existe una buena opinión por parte de los justiciables y la sociedad en general respecto del trabajo desarrollado por este Juzgado.

11. Se ha cumplido con los objetivos y el servicio de justicia conforme las atribuciones conferidas por la ley.

### **66.37. EL CAÍN**

Composición: Teresa Michelena, juez.

4. Ley 532 contravenciones: 2; Notificaciones y mandamientos: 28; Certificación de firmas: 42

Autorizaciones: 56; Violencia familiar: 3; Beneficio litigar s/gastos: 18;

Declaraciones juradas: 52; Audiencias especiales: 18; Total trámites: 220

Ha recibido la visita de jueces de menores, asistentes sociales, autoridades del pueblo y maestros con

sus alumnos, a quienes han respondido a las preguntas de temas relacionados con la justicia de Paz.

**5.** Este juzgado cuenta con un solo personal, no teniendo inconvenientes. Se organizó de manera que el ciudadano sea atendido en horario de trabajo y fuera del mismo, brindándole así la atención que merece.

**6.** El edificio pertenece a la justicia, el estado del mismo es muy bueno. Cuenta con gas, luz, servicio de internet que la señal central está ubicada en la escuela hogar de la localidad. A veces se dificulta un poco porque quedo sin señal pero es un logro para todos tener este adelanto y vía de comunicación.

**7.** Sería bueno que durante el año haya capacitaciones en informática.

**8.** Hasta la fecha no hubo queja alguna.

**9.** Ha participado en todos los seminarios que se han dictado, lo cual es una ayuda para poder desarrollar la tarea.

**11.** Este año fue positivo, siempre aprendiendo más. La Juez ha tenido examen a fin de año y ha resultado satisfactorio. Hay buena relación con las autoridades de la localidad y ciudades vecinas como Jacobacci, Maquinchao y otras.

### **66.38. EL MANSO**

Composición: Conrado Fernández, Juez de Paz. Un escribiente.

**4.** Las actividades más relevantes han sido Menor Cuantía, Violencia Familiar y Cuestiones Vecinales.

Acciones de menor cuantía: 21; Notificaciones y mandamientos: 53; Certificaciones: 80;

Autorizaciones: 16; Beneficio de litigar sin gastos: 1; Declaraciones juradas: 20; Audiencias y actas: 21.

**5.** La situación funcional del organismo se desarrolla dentro de los parámetros normales, con recursos humanos aptos y suficientes. La competencia está bien y en lo que a monto se refiere, los actuales fijados en el plenario de Jueces de Paz son correctos.

**6.** La sede e instalaciones han sido reformadas en su totalidad en la parte interior y funciona con normalidad; en cuanto a servicios actualmente contamos con internet.

**7.** El equipamiento es una computadora con impresora; es necesario una computadora más y un escáner.

La capacitación en la materia es muy necesaria dado que hasta la fecha no se ha recibido ninguna y la herramienta se está utilizando muy básicamente pero con resultados positivos.

**8.** La percepción de los operadores del sistema es que se está trabajando bien, sobre todo en materia de violencia familiar; en la medida que se actúa con celeridad la percepción en general es buena.

**10.** Se ha innovado en un gran porcentaje la parte edilicia y frente del predio y en el sistema operativo todo lo solicitado mediante acordadas, resoluciones, modificaciones legislativas, cursos a través de la escuela de capacitación judicial, etc.

**11.** Dada la crítica situación económica y los hechos que se suscitan con los justiciables, creo que ha sido un año complicado para todos los organismos judiciales que con mucho esfuerzo y dedicación han sabido sobrellevar. Se desea que se continúe con las capacitaciones y los encuentros de Jueces de Paz que enriquecen la diaria tarea.

## **66.39. INGENIERO JACOBACCI**

Composición: Nélida CHUCAIR, Juez de Paz; Antonio Gabriel Tasco, Juez de Paz suplente.

Un escribiente y un auxiliar ayudante.

**4.** Audiencias 210; Autorizaciones 175; Carta Poder 92; Certificaciones de firmas 490;

Contravenciones 90; Declaraciones Juradas 180; Violencia Familiar 30;

Notificaciones y Mandamientos 385; Probation 28.

De los trámites de Audiencias, Carta Poder, Certificaciones de Firmas y Declaraciones Juradas del cuarto trimestre no se cuenta con datos fehacientes.

**5.** La situación funcional y sus recursos humanos, están conforme a los requerimientos y necesidades de la población. Teniendo en cuenta la situación atípica de caída de cenizas en la localidad, es prioridad que el empleado de limpieza permanezca en el edificio todo el tiempo en que se atiende al público.

**6.** Estado de la sede: Falta mantenimiento (cerramientos, ventilación, ventanales sin rejas, pintura).

Servicios: En general bueno.

Edificio: Hay un solo baño para todo el personal y el público.

No hay espacio físico suficiente para trabajar. El despacho de la secretaría funciona en un pasillo.

**7.** Se necesita capacitación y un servicio acorde a los requerimientos del Poder Judicial (internet).

**8.** No existen reclamos de relevancia, respecto de los justiciables, ni de la comunidad en general.

**11.** Se dio cumplimiento a los requerimientos de los ciudadanos y de los distintos juzgados provinciales y nacionales.

## **66.40. ÑORQUINCO**

Composición: Juez de Paz Titular: Miguel Angel González

**4.** Contravenciones 4; Notificaciones y mandamientos 51; Certificaciones 15; Violencia familiar 1;

Beneficio de litigar s/gastos 1; Audiencias 16

**5.** El organismo ha funcionado de manera óptima, tratando de dar respuestas a las distintas demandas presentadas por la población, teniendo en cuenta que el Juez de Paz a cargo sólo ha estado en la función un lapso de 7 meses (desde principios del mes de mayo), con los condicionantes que ello conlleva. En ese tiempo además, se ha procurado aprehender el máximo de herramientas posibles que permitan la instrumentación para un brindar un excelente servicio de acceso a justicia.

Sin embargo es necesario resaltar la imperiosa necesidad de contar con cursos de capacitación –de carácter semipresenciales, por ejemplo– para quienes han ingresado recientemente a la función, a efectos de mejorar cada día más el servicio brindado.

**6.** La sede se encuentra en regular estado de conservación, presentando un avanzado estado de deterioro en el muro frontal, pintura exterior, falta de seguridad adecuada en las ventanas, como así también rotura de caño correspondiente al respiradero del pozo ciego (en la localidad no hay servicio de cloacas); e incipiente caída de la mampostería del interior. Todo esto ya fue informado a la Gerencia Administrativa.

**7.** En relación al equipamiento, se encuentra en buen estado, lo que permite un adecuado sistema de comunicación. El servicio de internet con el que se cuenta en la comunidad no es el óptimo.

**8.** La percepción es buena, dado que no se han registrado elementos que puedan suponer una opinión contraria.

**9.** No se ha llevado a cabo ninguna a nivel oficial, salvo las actividades personales del Juez, relacionadas con la carrera de Psicólogo social.

**10.** No se han registrado innovaciones. Se ha tratado de respetar, por el momento, el modelo de organización recibido de la gestión anterior.

**11.** Fueron unos meses de arduo aprendizaje e internalización de las características inherentes a la estructura organizacional del Poder Judicial, tiempo en el que se ha procurado aprehender el máximo de herramientas posibles que permitan la instrumentación para un brindar un excelente servicio de acceso a justicia, en busca de la excelencia.

Sin embargo es necesario resaltar la imperiosa necesidad de contar con cursos de capacitación (de carácter semipresenciales, por ejemplo) para quienes han ingresado recientemente a la función, a efectos de mejorar cada día mas el servicio brindado.

#### **66.41. PILCANIYEU**

Composición: Nora Ofelia Roma, Juez de Paz (titular). Víctor Adrián Fernández, Juez de Paz (suplente).

**4.** Contravenciones 2; Contrav.c /lib. Condicional 4; Notificaciones y mandamientos 111;

Certificaciones 222; Autorizaciones 55; Ejecuciones Fiscales 3; Violencia Familiar ley 3040 19;

Beneficio de litigar s/g 2; Declaraciones Juradas 67; Carta Poder laboral 13;

Audiencias 161 (entre las que surgen 63 actas de acuerdos, que remplazan al movimiento de acciones de menor cuantía).

En la estadística quedan sin registrar las notificaciones y mandamientos realizadas en zona rural.

**5.** Se evalúa situación funcional y de recursos humanos muy positiva, siendo la competencia y productividad funcional muy amplia y complicada debido a que la Juez trabaja sola, sin personal, lo que complica muchísimo para poder dar cumplimiento a las necesidades que requiere en forma continua el público.

**6.** El estado de la sede es buena. Infraestructura: Se sugiere el cambio del cortinado en su totalidad ya que el mismo se encuentra deteriorado. Instalaciones y servicios: Bueno.

**7.** Debido a la antigüedad de las computadoras se solicita su renovación dentro de las posibilidades existentes, ya que son de gran utilidad laboral. Capacitación informática: Normal.

**8.** La percepción se considera muy buena; cabe aclarar que en decisiones, sentencia, actuaciones, etc., no se toma por ninguna razón opinión de ningún medio, ni público en general, situación que siempre ha generado tranquilidad, y sobre todo el respeto de toda la comunidad. Sí se realiza en la mayoría de los casos con los operadores del sistema Judicial, en conjunto a la Asesoría de menores, Juzgados de Familia, Defensorías, etc., las cuales son de gran ayuda en todas las situaciones.

**9.** Todas en forma normal.

**10.** Todo funciona en situación normal.

**11.** Como años anteriores, ha sido muy complicado y conflictivo, sobre todo en relación a las situaciones de familia, menores, etc., y situaciones producidas en la zona rural, motivo por el cual en forma continua se solicitó el ingreso de personal capacitado para tal fin. Al no haber empleados, no dan los tiempos para trabajos adicionales como limpieza, ordenamiento de documentación, asistencia a reuniones de interés, y sobre todo se lamenta no poder asistir a la comunidad de la zona rural, que es la que más necesita de la atención judicial, debido a las grandes distancias que deben transitar para acceder a la Justicia.

## **66.42. RIO CHICO**

Composición: Solamente se cuenta con Juez de Paz titular.

### **4. Estadísticas**

Notif. y Mandamientos radio urbano: 13; Notif. y Mandamientos fuera radio urbano: 17

Certificaciones (firmas, domicilio, fotocopias, pobreza): 114; Autorizaciones: 10; Violencia Familiar: 4

Declaraciones Juradas e Informaciones Sumarias: 7; Probation: 3

Audiencias (acuerdos, convenios, consultas, etc.): 53; Total de trámites: 221

**5.** El funcionamiento de este Juzgado es normal. En cuanto a los recursos humanos es necesaria la designación de un empleado que pueda oficiar de secretario.

El estado de la sede es el óptimo, así como la infraestructura e instalaciones.

Esta dependencia no cuenta con el servicio de Internet, por lo que su instalación es muy necesaria.

**8.** Lo que se percibe de los operadores del sistema de justicia es la celeridad en las resoluciones de los jueces. Las acciones de menor cuantía así lo demuestran. No se ha tenido experiencia en cuanto a la intervención de abogados, forenses, etc.

**9.** Solamente los curso de capacitación dictados por la escuela de capacitación del Poder Judicial.

**11.** Ha sido un año normal, con muchas carencias que no son responsabilidad del Poder Judicial pero que hacen que la tarea a desarrollar por este organismo sea ardua y complicada.

## **66.43. SAN CARLOS DE BARILOCHE**

Composición: Leandra Asuad, Juez de Paz suplente.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial auxiliar, cinco escribientes y un maestranza.

**4. La actividad ha sido la normal y habitual inherente a las tareas del Juzgado de Paz.**

### *Estadísticas*

Acciones de menor cuantía: 15; Expedientes contravencionales: 244;

notificaciones y mandamientos: 1160; certificaciones: 3938; Autorizaciones: 201;

Juicios ejecutivos: 563; Ejecuciones fiscales: 729;

Violencia familiar (ley 3040): 810; Beneficios de litigar y/o mediar sin gastos: 232;

declaraciones juradas: 7; audiencias: 314; carta poder: 1038

**5.** En el esquema actual de funcionamiento, debido a la inercia del antiguo sistema de trabajo, la sustanciación de actuaciones por violencia familiar se realiza en los Juzgados de Paz. En todas las causas se realiza la audiencia prevista en el artículo 23 de la ley 3040 y luego (se hayan o no decretado medidas cautelares) los expedientes son remitidos al Juzgado de Familia que corresponda por sorteo. Si bien el fuero determinado para resolver las situaciones de violencia familiar es el de Familia, conforme disponen los artículos 20 y 42 de la ley 3040, reformada por la ley 4241, en el contexto actual resulta ser el Juez de Paz quien en principio toma contacto con las partes en conflicto y evalúa la adopción de medidas preventivas para su posterior elevación al fuero de Familia, labor nada sencilla conforme la complejidad de asuntos familiares que se enraizan en los hechos de violencia doméstica y que requieren de una especial atención en muchos casos por la gravedad de las situaciones denunciadas.

Asimismo la cantidad de actuaciones por ley 3040 que se registran en este Juzgado y que se incrementa año a año (como puede verificarse con los informes estadísticos elevados a Inspectoría de Justicia de Paz) dan cuenta del gran esfuerzo que se realiza para poder cubrir la demanda de trabajo en la materia. Es difícil poder cuantificar el tiempo que se destina a esta problemática diariamente se toma un

promedio de 3 a 4 audiencias de violencia familiar las que duran entre 1 y 1 y ½ h. con lo que no hace falta aclarar que en el curso normal de la mañana no queda tiempo disponible para atender el resto de las competencias que tienen los jueces de Paz (menor cuantía, contravenciones, etc.), a ello se deben sumar las frecuentes consultas telefónicas que se reciben fuera del horario de atención al público que provienen en su mayoría de las Unidades Policiales por esta cuestión.

Con preocupación se ve el aumento sostenido de denuncias, que en muchos casos obedece a cuestiones que van más allá de la violencia familiar, debiendo resolver cuestiones ajenas a las competencias asignadas a la Justicia de Paz como ser: la atribución de la vivienda familiar, tenencia, régimen de visitas, cuota alimentaria, etc.

También resulta necesario hacer saber de la frecuente utilización de la herramienta que resulta ser la denuncia de violencia familiar como un mecanismo rápido y gratuito para la resolución de problemas familiares, judicializándose situaciones que pueden ser dirimidas desde otros lugares o por otras vías o recursos. Por último, se cree que en el espíritu de la ley 3040, la intención del legislador era que el Juez de Paz pudiera decretar las medidas urgentes para el cese de los hechos de violencia familiar, en aquellos casos en que en razón de la distancia de los justiciables hasta el Juzgado de Familia competente pudiera por cuestiones de tiempo generarse hechos mas graves.

En la práctica sucede que habiendo dos juzgados de Familia en esta ciudad, en su mayoría las denuncias de violencia familiar se sustancian en los Juzgados de Paz siendo el Juez de Paz quien toma contacto con las partes en conflicto, cuando en realidad y conforme la normativa vigente (ley 3040, sancionada en el año 2007 en su artículo 42 y artículo 20 de su decreto reglamentario) deberían tramitar y suscenciarse en los Juzgados de Familia.

**6.** El Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche se encuentra en el edificio denominado "Centro Administrativo Provincial Bariloche", en calle Clemente Onelli 1450, perteneciente al Poder Ejecutivo de la provincia, el cual en la actualidad resulta insuficiente. No hay espacio adecuado para los expedientes en trámite, el personal trabaja hacinado, los proveyentes desarrollan sus tareas expuestos a la mesa de entradas lo cual genera constantes interrupciones, no se cuenta con una sala de audiencias –lo que genera que éstas se lleven a cabo en una oficina diminuta con las molestias que ello conlleva para las partes, los testigos, letrados y personal del Juzgado–. No se cuenta con sanitarios con lo que se debe concurrir al baño público destinado a todo el edificio.

**7.** Este Juzgado de Paz se encuentra equipado con toda la nueva tecnología de informatización; se cuenta con la permanente actualización del Lex Doctor y se utilizan plenamente todas sus herramientas. Además se suben los proveídios a la página oficial.

**8.** Diariamente se reciben consultas del público de las más distintas índoles. La gente se presenta espontáneamente y también muchas veces, derivada de otros organismos públicos. La población continúa considerando al Juzgado de Paz como un organismo de referencia al cual acudir en caso de necesitar consejo, asesoramiento, etc.

**9.** Leandra Asuad asistió a dos módulos de la Maestría en Magistratura dictada por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Río Negro. (Constitución, Estado y Economía y Protección Constitucional de Consumidores y Usuarios. El consumo como derecho humano. Reformas).

**11.** Al igual que años anteriores ha resultado arduo para este Juzgado. Se han incrementado las causas de las diversas competencias que se tramitan (Violencia Familiar, Contravencionales, Menor Cuantía, Beneficios de Litigar y Mediar sin Gastos, Ejecuciones Fiscales y trámites administrativos en general). Se necesita imperiosamente contar con una Prosecretaría de Ejecución, dado el número de ejecuciones que se tramitan, como así también una urgente reubicación de la sede para optimizar su funcionamiento.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **66.44. CAMPO GRANDE**

Composición: Roberto Mauricio Alfier, Juez de Paz Titular. Oficial auxiliar.

**4.** Menor cuantía: 48; Contravenciones: 24; Notificaciones y mandamientos: 192;

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 92; Certificaciones: 345;

Autorizaciones: 70; Violencia familiar ley 3040: 7; Beneficio de litigar sin gastos: 17;

Declaraciones juradas: 40; Probation: 2; Audiencias: 131; Carta poder: 43.

**5.** Se trata en lo posible de dar una solución a los concurrentes y que estos se sientan conforme con la atención.

**6.** La sede se encuentra en buenas condiciones; se encuentra en el centro de la localidad facilitando el acceso al público.

**7.** Una pc en buenas condiciones, una pc antigua que fue reparada en varias oportunidades y con escasa memoria, dos impresoras láser.

**8.** Se observa a diario la conformidad de la atención brindada por lo declarado por los profesionales como los concurrentes en general.

**9.** Concurrencia a cursos dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

**10.** No se observan innovaciones.

**11.** Se ha cumplido con lo solicitado en lo que respecta al acercamiento de la justicia al ciudadano con los menores costos posible al interesado y al Poder Judicial.

### **66.45. Catriel**

Composición: Juez de Paz Titular: Ramón Omar Caraballo. Juez de Paz Suplente: Georgina Valeria Garro Un oficial mayor, un oficial principal y un escribiente mayor.

#### ***4. Estadística***

Acciones de Menor Cuantía 74; Contravenciones Ley 532/69 206; Certificaciones 448;

Notificaciones y Mandamientos 2231; Autorizaciones 52; Juicios Ejecutivos 51;

Violencia Familiar Ley Nº 3040 274; Beneficio de Litigar sin Gastos 34; Declaraciones Juradas 186

Probation 103; Audiencias 185; Carta Poder Laboral 120.

**5.** Con respecto a los recursos humanos, el funcionamiento es normal; todo el personal cumple correctamente sus funciones.

En cuanto a lo funcional, el edificio es amplio, cuenta con ocho ambientes y confort mínimo e indispensable para prestar servicios.

**6.** Se encuentra ubicado en Av. San Martín 430. Es importante destacar que las paredes exteriores e interiores se encuentran deterioradas por el transcurso del tiempo, siendo necesario efectuar el arreglo y repintado de las mismas.

La mayoría de las cortinas metálicas que resguardan las ventanas, tanto interiores como exteriores, se encuentran trabadas o en deficiente estado.

El sistema central de ventilación no es uniforme en todas las instalaciones, ya que hay ambientes donde se siente menos el aire acondicionado.

Calefacción: no hay un sistema centralizado y las estufas están mal estado, sumado a que los ambientes son muy amplios. Asimismo, tampoco funciona el calefón, lo cual genera inconvenientes respecto al agua caliente, sobre todo en invierno.

Durante el último trimestre se proveyó un dispensador de agua (frío–calor), el cual arribó golpeado y roto en su parte exterior, y al segundo día de funcionamiento el dispositivo de agua caliente se averió.

Resulta imprescindible el equipamiento con nuevo mobiliario (sillas y escritorios), atento que desde el año 2011 se han incrementado las visitas de organismos judiciales de la ciudad de Cipolletti (Juzgados de Instrucción, Fiscalías, Asesorías de Menores e Incapaces), los cuales muchas veces terminan ocupando oficinas de este organismo, debiendo posponer el trabajo propio del Juzgado de Paz.

Tanto la Bandera Nacional como su mástil se encuentran en pésimo estado.

El estado de los sanitarios es deficiente; hay pérdidas constantes de agua y se están desprendiendo los azulejos de las paredes. Asimismo, el tanque de agua hace años que no se limpia y la grifería de la cocina se encuentra en pésimo estado, ya que una canilla no abre y la otra gotea constantemente.

Sólo se cuenta con dos tazas para refrigerio y tres cucharas en deficiente estado.

Es importante remarcar que sigue sin contarse con un medio de movilidad propio.

**7.** Este Juzgado posee cuatro computadoras con acceso a internet (banda ancha), todas equipadas con el programa Lex Doctor. Sólo tres de ellas tienen impresora.

Cabe remarcar que los equipos son de larga data, lo que en ocasiones genera demoras, ya que se “cuelgan” o tardan demasiado en procesar la información.

**8.** Muy buena.

**10.** El 1 de agosto pasado se sumó al ámbito de trabajo un agente proveniente de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Catriel, en una suerte de permuta, siendo incierta al día de hoy su situación, atento que aún no hay resolución oficial que haya ordenado su traslado, fecha de ingreso y/o egreso del mismo.

También se incorporó un reloj fichador, el cual se ha desconfigurado en varias oportunidades.

**11.** Ha sido un año de mucho trabajo, muchos juicios ejecutivos y, reiterando, con la dificultad de que falta un medio de movilidad propio.

#### **66.46. CINCO SALTOS**

Composición: Juez de Paz titular: Mario R. García Barros. Juez de Paz suplente: Renata Colombo.

Un oficial y dos escribientes.

**4.** Lo relevante siguen siendo los conflictos de familia y de vecinos. Así también las intervenciones en conflictos por violencia en Escuela.

Acciones de menor cuantía: 64; Contravenciones: 151; Notif. y mand. radio urbano: 2330

Notif. y mand. Fuera radio urbano: 678; Certificaciones: 423; Juicios ejecutivos: 34

Ejecuciones fiscales: 8; Violencia familiar: 172; Beneficio de litigar sin gastos: 120

Declaraciones juradas: 142; Probation (iniciadas): 55; Audiencias: 1117; Carta poder laboral: 427

**5.** La incorporación de una agente que comenzará la actividad en febrero de 2012, resolverá en gran medida la falta de personal idóneo del año 2011. Con el nombramiento del Secretario Letrado en un futuro, se verá optimizada la competencia y la productividad funcional.

**6.** La sede del Juzgado de Paz dejó de ser funcional y operativa desde que comenzó a funcionar el CEJU-ME en instalaciones construidas al fondo del lote que también ocupa este Juzgado y la Defensoría General. Desde ese momento pasó a ser el Juzgado de Paz lugar de espera de público y pasillo del Centro

de Mediación. La falta también de un baño público en estos dos organismos agrava la situación, pues todo público pasa al baño del Juzgado de Paz.

Una opción válida podría ser ingresar al público del CEJUME por las oficinas de la Defensoría General, que tiene una sala de espera bien delimitada y un baño público.

Con la construcción del CEJUME quedó un patio pequeño –un metro cuadrado y medio como máximo. que se llena de agua y afecta las paredes tanto del Juzgado de Paz como la del CEJUME. Resulta imposible solucionar el problema.

Falta instalar el aire acondicionado (frío/calor) prometido en el despacho del Juez, que quedó sin buena ventilación al quedar encerrado por la construcción alrededor de la Defensoría General y el CEJUME.

**7.** Cuenta con buen equipamiento informático. Se utiliza para el manejo total de las actuaciones el programa Lex Doctor.

**8.** La percepción que se tiene de los operadores es buena. Los abogados que utilizan el servicio manifiestan su conformidad respecto a la celeridad de la menor cuantía. Los medios de la localidad se manejan sin ningún tipo de animosidad y con respeto a la actividad y la atención que se brinda desde el Juzgado. Esto es seguramente porque no existen quejas generalizadas de los operadores ni del ciudadano común.

El primer eslabón de la justicia –Juzgado de Paz– todavía se salva de la crítica dura que reciben los otros organismos pertenecientes a este Poder.

**9.** En carácter de disertante ha concurrido el Juez a invitaciones que diferentes escuelas de la localidad lo han requerido, para hablar del Código de Faltas y Violencia Familiar.

**10.** No se ha tenido tiempo ni personal para innovar, más que profundizar el uso de Lex Doctor.

**11.** El año judicial que finaliza transcurrió con muchos más asuntos controvertidos que otros años, que obligan al juez a estar cada vez más alerta y estudiar nuevos temas. No obstante se considera que ha sido bueno.

## **66.47. CIPOLLETTI**

Composición: Pablo Martín Zille. Juez de Paz. Silvia Laura Pérez Peña – Secretaria Letrada

Un oficial mayor, dos oficial auxiliar, dos escribientes (uno en uso de licencia prolongada) y un auxiliar ayudante.

**4.** Los mayores pronunciamientos judiciales, dispuestos por sentencia o fallos giran en torno a los expedientes de violencia familiar donde en la mayoría de los casos se dispusieron de medidas cautelares, siendo la más frecuente la “prohibición de acercamiento” y en menor porcentaje la “exclusión del hogar”. En expedientes contravencionales se ha resuelto en tiempo y forma de acuerdo a los plazos lógicos en la materia, y de acuerdo al impulso de las partes en los de menor cuantía. Se encuentran asentados los plazos en los listados enviados mensualmente al Centro de Soporte conforme a lo dispuesto por la Carta Compromiso con el Ciudadano.

**5.** La situación funcional y de recursos humanos de que dispone el Juzgado de Paz de Cipolletti es satisfactoria; en 2011 se concretó la incorporación de la Secretaría Letrada Laura Pérez Peña, lo que permitió descomprimir la labor de expedientes jurisdiccionales y una mejor atención a los profesionales abogados y procuradores que litigan en el marco de la menor cuantía. El recurso humano disponible cumple con las expectativas del juez, habiendo logrado en el transcurso del año estar al día en el despacho de expedientes, aun incluso con tres procesos electorales desarrollados. Solo restaría la designación de

un juez de Paz suplente dado que en ausencia del juez subroga el cargo una de las empleadas de mayor antigüedad.

**6.** El estado del edificio del Juzgado de Paz es bueno. Si bien ha sido refaccionado en 2005, sufre deterioros en varias de sus paredes por los efectos de la humedad. En días de lluvias intensas se han registrado filtraciones que fueron comunicadas oportunamente a la Gerencia Administrativa.

**7.** El equipo informático es el imprescindible; se cuenta con siete PC de las cuales solo una tiene pantalla de LCD y las restantes son con monitor de tubo y tienen algo más de 5 años de uso.

Resultaría necesario ir reponiendo las PC más antiguas, como así poder contar con una fotocopiadora o impresora multifunción dado que cotidianamente se recurre a una fotocopiadora con la cual el Juzgado de Paz tiene cuenta corriente.

**8.** La percepción que los operadores del sistema judicial, los justiciables y la sociedad en general tienen del Juzgado de Paz de Cipolletti es muy buena. El principal interés del juez y de los empleados a cargo es el de brindar una buena atención, y que la misma sea oportuna, en tiempo y forma. Con el Colegio de Abogados que nuclea a los matriculados de Cipolletti hay una buena relación habiendo participado el juez de distintas reuniones desarrolladas sobre distintos temas. Con los organismos judiciales de ésta y otras circunscripciones judiciales hay una estrecha relación y una muy buena reciprocidad en cuanto a compartir algunas ideas para mejorar el servicio de justicia. Por último, se ha acercado el servicio a la gente habiendo el juez brindado varias notas a los medios periodísticos, más que nada con motivo de las elecciones.

**9.** El juez participó como capacitador en materia electoral a autoridades de mesas, dispuesto por la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro y por el otro en calidad de asistente del Seminario Taller de Capacitación Continúa en Mediación: "Ateneo de Caso. Mediación Familiar y Manejo de las Emociones", organizado por la Asociación de Mediadores del Alto Valle Oeste en septiembre, con duración de 20 horas cátedra.

**10.** La innovación desarrollada durante el año en curso ha sido la de optimizar los recursos informáticos disponibles, habiéndose capacitado la totalidad del personal administrativo con el sistema Lex Doctor, lo que posibilitó que todo los expedientes tramitados se carguen en su formato digital, lo que agilizó el trabajo diario, más que nada en la búsqueda de expedientes.

**11.** Durante 2011 se cumplieron con éxito todos los desafíos propuestos al inicio del año judicial; el trabajo jurisdiccional se incrementó pero también se amplió el plantel de empleados, lo que sumado a la optimización de los recursos informáticos y el trabajo en equipo se logró mantener el despacho al día sin atrasos significativos, aún durante el mes de septiembre que en razón de las elecciones provinciales se debió redoblar el esfuerzo para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Se agradece el compromiso del personal que ha acompañado en el proceso de actualización e informatización de la gestión diaria.

#### **66.48. CONTRALMIRANTE CORDERO**

Composición: Juez de Paz titular: José Italo Tilleria. Juez de Paz suplente: Azucena Marisel Berardi.

Un oficial auxiliar.

**4.** Como todo Juzgado de Paz de comunidad no muy grande, realizó numerosas intervenciones en distintas problemáticas sociales que competen desde el punto de vista judicial, ya que es el espacio físico y tangible de la Justicia, donde en primera instancia y en situaciones de urgencia acude el ciudadano para encontrar soluciones a sus problemas legales. Todas las intervenciones tienen su gran importancia para el justiciable que acude a este organismo.

*Estadísticas*

Menor cuantía 3; Contravenciones 17; Notificaciones y mandamientos 203; Certificaciones de firmas 209

Autorizaciones 45; Violencia familiar 16; Beneficio de lit. sin gastos 28; Declaraciones juradas 138; Probation 15; Audiencias 407; Carta poder 27.

**5.** El Juzgado de Paz de Contralmirante Cordero está dentro de los parámetros funcionales normales y adecuados en cuanto a competencia y productividad funcional.

**6.** Todo normal y adecuado para el normal desarrollo del organismo.

**7.** Este organismo cuenta con equipos de computación con impresoras láser cada uno, tiene servicio de Internet y es asistido permanentemente por personal de área Informática con sede en Cipolletti.

**8.** Es sabido que parte de la sociedad descree del sistema judicial, y en cuanto a este organismo en particular no sería objetivo al emitir un juicio sobre su actuación. Lo real es que no existen denuncias de ninguna índole contra el organismo o sus integrantes.

**9.** El personal de este Juzgado de Paz participó exclusivamente en las capacitaciones dictadas por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

**11.** Se cumplieron los objetivos propios de la función específica del Juzgado de Paz, y si no se pudo cumplir con algo en particular para con la comunidad fue simplemente porque no estuvo al alcance del organismo.

#### **66.49. GENERAL FERNANDEZ ORO**

Composición: Gabriela Andrea Rodriguez, Juez de Paz titular. Laura Noemí Pino, Juez de Paz suplente.

Un escribiente.

**4.** Se ha incrementado notablemente la cantidad de expedientes sobre Violencia Familiar (Ley 3040) como así también las diligencias por Mandamientos y Notificaciones, que solo son realizadas por la titular del organismo, donde a pesar de dar turno a las diligencias de partes se debe priorizar la toma de audiencia (ley 3040). También existe un aumento del volumen cédulas de otros organismos (Defensoría y Cámara de Trabajo) de zona urbana y rural.

*Estadística:* Ley 532 Contravenciones: 67; Notificaciones y Mandamientos: 1029;

Certificaciones de firmas: 126 Autorizaciones: 105; Ejecuciones fiscales: 78; Carta Poder: 102

Declaraciones Juradas e Inf. Sumarias: 114 Probation: 16; Audiencias Especiales: 1170;

**5.** En cuanto a los recursos humanos, se cuenta con la titular del organismo y una empleada administrativa. En 2011 se designó el Juez de Paz suplente a fin cubrir la licencia por maternidad de la titular u otras eventuales licencias.

Se requiere designar personal para completar la nómina de personal y así brindar un completo servicio de justicia. Un administrativo más para mantener la funcionalidad del organismo como se dio en 2009, ya que se contaba con dos empleadas administrativas. También se requiere de dotar a la administrativa (actual escribiente) de la facultad para notificar.

**6.** Este Juzgado de Paz funciona en un inmueble propiedad del Poder Judicial que cuenta con dos oficinas, pasillo entrada de contraventores, mesa de entrada y sala de espera, cocina y baño. Que se debe concluir con el mostrador en la sala de espera a fin de implementar la mesa de entrada.

Está equipado de los muebles necesarios para desarrollar el trabajo y cuenta con dos computadoras completas conectadas en red; hay servicio de Internet banda ancha.

En cuanto al servicio de limpieza la empresa contratada por el Poder Judicial prestó servicio dos veces a

la semana durante dos horas por día, y finalizó su contrato el día 31/12/2011. Por lo cual no se cuenta con servicio de limpieza para el año 2012.

**7.** Se cuenta con dos computadoras con sus respectivas impresoras conectadas en red y servicio de internet (banda ancha). A la fecha del cierre del año una de las impresoras se encuentra en el Servicio de Informática para reparación.

Se debería incorporar el programa Lex Doctor para poder informatizar todo el sistema de expedientes que se tramita en este Juzgado, con un curso previo de capacitación.

Solo se cuenta con un teléfono (fax) que se encuentra en la oficina del escribiente; es necesario contar con una central telefónica y un interno para cada oficina (dos). Para mejorar el desempeño se requiere el recambio de las computadoras.

**8.** Se destaca que las personas acuden asiduamente, ya que es un ámbito de consulta, de derivación a otros organismos o en su caso de toma de resolución en materia de competencia del Juzgado.

Se va iniciando gradualmente la presentación de demandas por parte de abogados, ya que la cercanía a la cabecera de circunscripción muchas veces estas presentaciones las realizan en dichos organismos.

**9.** Se participó del curso previsto por la Escuela de Capacitación Judicial en el mes de mayo. La Juez de Paz suplente acudió a las Jornadas de Capacitación previstas como al Plenario en la ciudad de San Antonio en carácter de oyente.

**11.** Atento que la Titular gozó de licencia por maternidad a partir del mes de mayo, se designó al Juez de Paz Suplente, que desempeñó tareas hasta fines de noviembre. El Juzgado de Paz continúa con un solo personal administrativo durante el presente año y un incremento creciente de actividades que se ve reflejada en el aumento de estadística en la tarea de Notificaciones y Mandamiento y en trámite de expedientes de denuncia de Violencia Familiar.

Es importante mantener los cursos de capacitación. También se destaca que concurrió una vez al mes la Defensora de Menores a fin de tratar problemáticas de niños, niñas y adolescente de la localidad y coordinar las tareas.

**ESTADÍSTICAS**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES**

PROVINCIA DE RIO NEGRO ~ PODER JUDICIAL

**E S T A D I S T I C A S**

AÑO 2011

**G E N E R A L**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**SECRETARIA JUDICIAL Nº 2**

**P E N A L**

**EXPEDIENTES ENTRADOS:**

- Casación Penal
- Quejas Penales
- Otros (Inhib., Exc. Rec., Revisión)

99

76

0

**TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS**

175

**SENTENCIAS DICTADAS**

- Casaciones Penales:

- Inadmisibles
- De fondo

96

30

- Quejas Penales inadmisibles

95

- Recursos Extraordinarios Federales

55

- Otros (Revisiones, Honorarios, Aclaratorias)

5

**TOTAL SENTENCIAS DICTADAS**

281

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Exámenes Preliminares

27

- Quejas Admisibles

13

- Otros (Revocatorias, Nulidades, Rec. Ext. Federales)

22

**TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS**

62

PROVINCIA DE RIO NEGRO ~ PODER JUDICIAL

**ESTADISTICAS 2011 ~ GENERAL**

**SECRETARIA JUDICIAL NRO.3  
LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA LABORAL**

**EXPEDIENTES ENTRADOS:**

- Inaplicabilidad de Ley:	
a-Laboral	56
b-Cont. Adm. Laboral	7
- Queja:	
b-Laboral	41
c-Contencioso Adm. Lab.	9
- Otros (Inhibitorias, Excusaciones y Recusaciones)	0

**TOTAL DE EXPEDIENTES ENTRADOS**

**113**

**SENTENCIAS**

- Inaplicabilidad de Ley (Laboral)	
Inadmisibles	21
De fondo	33
- Inaplicabilidad de Ley (Cont.Adm.Lab.)	
Inadmisibles	4
De fondo	5
- Quejas Inadmisibles	
Laboral	34
Cont. Admin. Laboral	3
- Recurso Extraordinario Federal	6
- Otros	4

**TOTAL SENTENCIAS DICTADAS**

**106**

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Exámenes Preliminares	25
- Quejas Admisibles	14
- Otros (Reg.Honorarios,Revocatoria, Aclaratoria)	3

**TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS**

**42**

## ESTADISTICAS 2011 ~ G E N E R A L

### SECRETARIA JUDICIAL NRO. 4 CAUSAS ORIGINARIAS

#### EXPEDIENTES INGRESADOS

- Amparo	34
- Mandamus	13
- Inconstitucionalidad	13
- Conflicto de Poderes	0
- Competencia	16
- Apelaciones	26
- Habeas Corpus	16
- Indultos	32
- Otros	13
- Contenciosos Administrativos en Apelacion	6
<b>TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS</b>	<b>169</b>

#### SENTENCIAS

- Contenciosos Administrativos en Apelacion	6
- Amparo	22
- Mandamus	9
- Inconstitucionalidad	7
- Conflicto de Poderes	3
- Apelaciones	31
- Habeas Corpus	4
- Recurso Extraordinario Federal	0
- Otros	23
<b>TOTAL SENTENCIAS DICTADAS</b>	<b>105</b>

#### AUTOS INTERLOCUTORIOS

- Competencia	11
- Otros (Reg.Honor., Nat.Jurid.Acc.,Recus.,Repos.)	1
- Indultos	42
- Recurso Extraordinario Federal	6
<b>TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS</b>	<b>60</b>

**ESTADISTICAS 2011**

CAMARAS CIVILES GENERAL	Viedma	Gral.Roca	Cipolletti	Bariloche	TOTAL
<b>1.-TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>777</b>	<b>625</b>	<b>267</b>	<b>577</b>	<b>2246</b>
1.1.- Civiles y Comerciales	144	544	226	542	1456
1.2.- Contencioso Administrativo	26	16	6	18	66
1.3.- Amparos	1	0	23	16	40
1.4.- Habeas Corpus	0	0	0	0	0
1.5.-Ejecuciones de Sentencia Cont. Administrativo	1	0	12	0	13
1.6.-Electoral (*)	463	0	0	0	463
1.7.- Causas Administrativas	142	65	0	1	208
<b>2.- EXHORTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>3.- OFICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>790</b>	<b>0</b>	<b>790</b>
<b>4.- OFICIOS Y NOTAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL (*)</b>	<b>1052</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1073</b>
<b>5.- AUDIENCIAS (**)</b>	<b>32</b>	<b>17</b>	<b>80</b>	<b>102</b>	<b>231</b>
5.1.-Nro. de audiencias de Prueba	4	15	5	5	29
5.2.- Otras	28	2	75	97	202
5.3.- Nro. de audiencias Suspendidas	0	0	13	2	15
<b>6.- SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>83</b>	<b>73</b>	<b>47</b>	<b>91</b>	<b>294</b>
6.1.-Definitivas Civiles	74	70	47	83	274
6.2.-Definitivas Contencioso Administrativas	9	3	0	8	20
6.3.- Otras	0	0	0	0	0
<b>7.- INTERLOCUTORIOS</b>	<b>217</b>	<b>465</b>	<b>282</b>	<b>662</b>	<b>1626</b>
7.1.-Interlocutorias Civiles	159	425	239	593	1416
7.2.-Interlocutorias Contencioso Administrativas	13	13	43	69	138
7.3.- Otras	45	27	0	0	72
<b>8.- OTRAS RESOLUCIONES</b>	<b>262</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>317</b>
8.1.-Resoluciones Administrativas	176	47	0	8	231
8.2.-Resoluciones Tribunal Electoral (*)	86	0	0	0	86
<b>9.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>103</b>
9.1.- Concedidas	4	7	7	21	39
9.2.- No concedidas	22	10	13	19	64

(\*) Corresponde sólo para la Ira. Circunscripción.

(\*\*) Audiencias efectivamente realizadas

**ESTADISTICAS 2011**  
**CAMARAS DEL TRABAJO**  
**GENERAL**

	Ia.Circ.	IIa. Circ.	IVa. Circ.	IIIa.Circ.	<b>TOTAL</b>
	Viedma	G. Roca Salas I y II	Cipolletti I	Bariloche	
<b>1.-TOTAL DE CAUSAS INICIADAS</b>	<b>713</b>	<b>1392</b>	<b>630</b>	<b>1474</b>	<b>4209</b>
1.1.- Juicios Ordinarios (Ley 1504)	348	919	453	635	2355
1.2.- Sumarísimos (Ley 1504)	2	15	7	13	37
1.3.-Apremios	17	0	0	118	135
1.4.-Contencioso Administrativos	18	32	12	3	65
1.5.-Amparos	26	54	9	51	140
1.6.-Ejecución de Honorarios	110	77	60	27	274
1.7.-Ejecución de Sentencias	84	46	6	35	171
1.8.- Exhortos ingresados	11	8	33	14	66
1.9.- Otros	97	241	50	578	966
<b>2.- TOTAL DE CAUSAS FINALIZADAS</b>	<b>588</b>	<b>829</b>	<b>374</b>	<b>958</b>	<b>2749</b>
2.1.-Por decisión judicial	176	162	70	400	808
2.2.-Por conciliación- homologación	193	640	279	330	1442
2.3.-Otros (Desistimiento, etc.)	219	27	25	228	499
<b>3.- CAUSAS INICIADAS EN ANOS ANTERIORES PENDIENTES DE FINALIZACION</b>					
3.1.-2010	1022	0	1197	847	3066
3.2.-2009	1002	0	418	116	1536
3.3.-2008	1299	0	11	56	1366
<b>4.- AUDIENCIAS</b>					
4.1.-Conciliación	350	859	419	476	2104
4.2.-Vista de Causas					
4.2.1.- Fijadas	343	811	119	425	1758
4.2.2.- Efectivamente realizadas	127	564	113	209	1136
4.2.3.- Complementarias	40	79	30	10	178
4.3.-Contencioso Administrativo Art. 361 CPC y C.	0	0	14	14	28
4.4.-Testimoniales y Confesionales C.A.	0	407	32	350	382
<b>5.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>1049</b>	<b>1740</b>	<b>458</b>	<b>1430</b>	<b>4677</b>
5.1.-Homologatorias	233	662	279	330	1504
5.2.-Definitivas	431	212	70	482	1195
5.3.-Interlocutorias	385	866	109	618	1978
<b>6.-PROMEDIO DE ESPERA DESDE LA APERTURA A PRUEBA HASTA LA FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA (en meses)</b>	<b>7,5</b>	<b>7,5</b>	<b>16</b>	<b>6,5</b>	<b>-</b>
<b>7.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>116</b>
7.1.- Concedidas	3	7	3	31	44
7.2.- No Concedidas	33	7	5	27	72

Se deja constancia que los datos de los ítems 3 y 6 son los correspondientes al 4to. Trimestre por no ser datos acumulativos.

ESTADÍSTICAS 2011		JUZGADOS CIVILES		Ira. Circunscripción		VIEDMA		GENERAL ROCA		V. REGINA		CH. CHOEL		CIPOLLETTI		Mta. Circuns.		Illa. Circuns.		S. C. de BARILLOCHE		TOTAL				
				JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 5	JUZGO 9	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 21	JUZGO 31	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 5	JUZGO 1	JUZGO 3	JUZGO 5			
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>		<b>969</b>		<b>993</b>	<b>828</b>	<b>74</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>55</b>	<b>948</b>	<b>880</b>	<b>884</b>	<b>871</b>	<b>80</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>104</b>	<b>92</b>	<b>104</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>72</b>	<b>11698</b>	<b>878</b>	
<b>1.1.- Procesos Ordinarios</b>		<b>60</b>		<b>77</b>	<b>61</b>	<b>74</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>55</b>	<b>92</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>871</b>	<b>80</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>104</b>	<b>92</b>	<b>104</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>72</b>	<b>11698</b>	<b>878</b>	
1.1.1.- Daños y Perjuicios		14		37	23	52	36	50	13	31	57	0	32	30	38	143	413	143	413	0	32	30	38	143	413	
1.1.2.- Otros		46		40	38	22	24	0	12	24	35	104	48	38	34	465	465	465	465	465	465	465	465	465	465	
<b>1.2.- Procesos Sumarísimos</b>		<b>32</b>		<b>33</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	
1.2.1.- Daños y Perjuicios		1		4	0	0	0	0	3	0	7	0	15	4	9	9	46	46	46	46	46	46	46	46	46	
1.2.2.- Desalojos		14		16	8	9	2	7	1	0	1	1	13	10	8	10	134	134	134	134	134	134	134	134	134	
1.2.3.- Desalojo Monitorio		1		0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
1.2.4.- División Condominio Monitorio		0		0	2	1	0	0	1	3	0	7	4	5	7	11	15	5	5	5	6	6	9	9	44	
1.2.5.- Interdictos		3		4	3	2	0	0	1	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.6.- Otros		13		9	3	1	3	0	7	4	5	7	11	15	5	5	83	83	83	83	83	83	83	83	83	
<b>1.3.- Amparos</b>		<b>24</b>		<b>27</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>37</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	<b>438</b>	
<b>1.4.- Quiebras y Concursos</b>		<b>4</b>		<b>7</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>
1.4.1.- Quiebras		0		0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1.4.2.- Concursos Preventivos		4		2	2	1	2	0	0	4	1	1	2	5	9	2	2	36	36	36	36	36	36	36	36	
1.4.3.- Incidentes		0		5	3	3	5	0	2	3	2	3	13	12	5	7	5	63	63	63	63	63	63	63	63	
<b>1.5.- Procesos Sucesorios</b>		<b>134</b>		<b>145</b>	<b>82</b>	<b>103</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>42</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>66</b>	<b>53</b>	<b>27</b>	<b>101</b>	<b>102</b>	<b>126</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>	<b>1510</b>
1.6.- Beneficios de Litigar sin Gastos		23		25	40	33	43	42	33	25	25	66	53	27	22	26	458	458	458	458	458	458	458	458	458	
1.7.- Exhortos Ingresados		21		23	6	4	5	0	7	24	8	12	12	17	11	11	150	150	150	150	150	150	150	150	150	
1.8.- Procesos de Ejecución		424		610	<b>554</b>	<b>568</b>	<b>548</b>	<b>553</b>	<b>236</b>	<b>222</b>	<b>523</b>	<b>523</b>	<b>455</b>	<b>475</b>	<b>475</b>	<b>470</b>	<b>511</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>	<b>6149</b>
1.8.1.- Ejecutivos		360		568	523	513	494	531	199	135	429	373	276	386	386	386	356	5143	5143	5143	5143	5143	5143	5143	5143	5143
1.8.2.- Ejecución Hipotecaria		3		4	1	0	2	3	2	0	5	3	3	3	3	3	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
1.8.3.- Ejecución Prendaria		0		1	0	2	1	1	2	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.8.4.- Ejecución de Sentencia		11		4	2	4	3	1	2	1	11	23	21	21	0	6	28	116	116	116	116	116	116	116	116	
1.8.5.- Ejecución de Honorarios		46		31	26	43	37	15	28	75	60	45	99	99	99	99	96	660	660	660	660	660	660	660	660	
1.8.6.- Medidas Cauteulares		4		2	6	11	2	3	1	1	1	11	97	97	97	97	15	28	183	183	183	183	183	183	183	183
1.10.- Otras Causas		247		46	15	32	23	17	142	642	38	24	104	110	110	110	110	230	1670	1670	1670	1670	1670	1670	1670	1670
<b>2.- TOTAL DE AUDIENCIAS DESIGNADAS</b>		<b>177</b>		<b>274</b>	<b>182</b>	<b>305</b>	<b>211</b>	<b>108</b>	<b>200</b>	<b>859</b>	<b>249</b>	<b>316</b>	<b>293</b>	<b>124</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>	<b>3592</b>
<b>3.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>		<b>900</b>		<b>992</b>	<b>1008</b>	<b>893</b>	<b>999</b>	<b>1143</b>	<b>528</b>	<b>763</b>	<b>798</b>	<b>1065</b>	<b>1644</b>	<b>1644</b>	<b>1644</b>	<b>1644</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	<b>874</b>	
3.1.- Definitivas		126		100	38	33	74	37	127	379	36	46	60	119	61	61	61	1236	1236	1236	1236	1236	1236	1236	1236	
3.2.- Interlocutorias		177		252	306	329	414	613	189	322	281	289	491	1056	213	213	213	4932	4932	4932	4932	4932	4932	4932	4932	
3.3.- Sentencias de Trance y Remate		0		0	169	0	229	12	0	220	0	0	0	0	0	0	0	630	630	630	630	630	630	630	630	
3.4.- Sentencias Monitornas		597		640	495	531	282	481	212	2	446	463	514	469	600	600	600	5732	5732	5732	5732	5732	5732	5732	5732	
<b>4.- TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INST.</b>		<b>53</b>		<b>61</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>84</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>61</b>	<b>79</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	<b>585</b>	
4.1.- Confirmatorias		35		45	23	6	17	33	11	59	26	9	41	46	47	47	398	398	398	398	398	398	398	398	398	
4.2.- Modificatorias		6		5	3	3	4	2	3	8	12	2	8	20	12	12	88	88	88	88	88	88	88	88	88	
4.3.- Revocatorias		12		11	0	6	1	5	1	17	5	2	12	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	

ESTADISTICAS 2011 JUZGADOS DE FAMILIA		Ira. Circ. VIEDMA Nº 5	2da. Circ. Gral Roca Nº 11	2da. Circ. Gral Roca Nº 16	2da. Circ. V.Regina Nº 21	4ta. Circ. Cipolletti Nº 5	4ta. Circ. Cipolletti Nº 7	3ra. Circ. Bariloche Nº 7	3ra. Circ. Bariloche Nº 9	TOTAL
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>1467</b>	<b>1110</b>	<b>1054</b>	<b>518</b>	<b>846</b>	<b>917</b>	<b>968</b>	<b>1038</b>	<b>7918</b>	
1.- Procesos de Familia	<b>1450</b>	<b>1023</b>	<b>993</b>	<b>486</b>	<b>790</b>	<b>847</b>	<b>898</b>	<b>900</b>	<b>7387</b>	
1.1.1.- Divorcio	165	162	116	78	137	140	136	158	1092	
1.1.2.- Liquidación Sociedad Conyugal	3	2	26	1	1	2	3	3	41	
1.1.3.- Alimentos	137	89	77	21	136	131	57	78	726	
1.1.4.- Tenencia	35	8	15	5	11	12	15	12	113	
1.1.5.- Filiación	46	16	14	11	21	21	6	5	140	
1.1.6.- Emancipación	0	0	2	0	0	0	0	0	2	
1.1.7.- Adopción	2	2	7	4	3	7	6	3	34	
1.1.8.- Régimen de Visitas	26	17	75	2	19	22	11	9	181	
1.1.9.- Ley 3040	550	305	303	192	154	175	332	390	2401	
1.1.10.- Tutela	1	1	2	2	3	2	1	0	12	
1.1.11.- Curatela	2	0	0	0	0	0	2	1	5	
1.1.12.- Guardas	34	36	31	22	43	42	21	11	240	
1.1.13.- Inscripción Tardía	4	2	3	1	2	2	2	1	17	
1.1.14.- Internación y Externación	19	12	9	3	0	2	36	11	92	
1.1.15.- Insanía	6	33	13	18	19	18	26	27	160	
1.1.16.- Medidas Cautelares	14	13	1	17	41	44	23	35	188	
1.1.17.- Homologaciones	310	258	240	96	162	203	182	114	1565	
1.1.18.- Incidentes	54	33	19	5	38	20	39	30	238	
1.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	1	0	0	1	0	0	0	6	8	
1.1.20.- Etapa Previa	42	13	12	27	20	13	20	31	178	
1.1.21.- Reconocimientos Judiciales	0	0	0	5	0	0	0	2	7	
1.1.22.- Otros	41	34	40	2	0	4	0	4	125	
1.2.- Amparos	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>123</b>	
1.3.- Beneficios de Litigar sin Gastos	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>109</b>	
1.4.- Exhortos Ingresados	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>73</b>	
1.5.- Otras Causas	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>44</b>	<b>95</b>	<b>226</b>	
<b>2.- TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE</b>	<b>1908</b>	<b>2089</b>	<b>1316</b>	<b>565</b>	<b>995</b>	<b>1713</b>	<b>1648</b>	<b>1259</b>	<b>11493</b>	
<b>3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON MENORES</b>	<b>824</b>	<b>820</b>	<b>784</b>	<b>381</b>	<b>674</b>	<b>532</b>	<b>696</b>	<b>695</b>	<b>5406</b>	
3.1.1.- Divorcio	83	131	95	13	72	0	62	49	505	
3.1.2.- Liquidacion Sociedad Conyugal	0	0	2	0	0	0	0	0	2	
3.1.3.- Alimentos	130	89	88	20	129	131	55	74	716	
3.1.4.- Tenencia	35	8	15	5	11	12	15	12	113	
3.1.5.- Filiación	33	16	16	10	19	21	7	5	127	
3.1.6.- Emancipación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.1.7.- Adopción	2	2	4	4	3	7	5	3	30	
3.1.8.- Régimen de Visitas	26	17	19	2	19	22	11	9	125	
3.1.9.- Ley 3040	51	137	203	151	106	26	213	288	1175	
3.1.10.- Tutela	1	1	2	3	3	2	1	0	13	
3.1.11.- Curatela	0	0	0	0	8	0	0	0	8	
3.1.12.- Guardas	34	36	31	22	37	42	21	11	234	
3.1.13.- Inscripción Tardía	0	2	0	1	0	1	2	0	6	
3.1.14.- Internación y Externación	5	0	0	1	0	1	0	3	10	
3.1.15.- Insanía	0	0	0	1	1	0	1	1	4	
3.1.16.- Medidas Cautelares	9	11	1	14	28	25	16	30	134	
3.1.17.- Homologaciones	298	258	219	106	156	214	177	108	1536	
3.1.18.- Incidentes	58	46	12	8	47	24	44	40	279	
3.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	0	0	0	0	0	0	0	8	8	
3.1.20.- Etapa Previa	8	0	10	0	0	0	0	0	18	
3.1.21.- Reconocimientos Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.1.22.- Otros	59	66	67	20	35	4	66	54	371	
<b>4.- TOTAL DE AUDIENCIAS REALIZADAS</b>	<b>483</b>	<b>870</b>	<b>633</b>	<b>230</b>	<b>994</b>	<b>598</b>	<b>412</b>	<b>236</b>	<b>4456</b>	
4.1.- Por el Juez	93	288	238	138	482	383	219	151	1992	
4.2.- Por el Juez y Secretario	146	3	58	10	13	0	5	19	254	
4.3.- Por el Secretario	244	579	337	82	499	215	188	66	2210	
<b>5.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>1204</b>	<b>421</b>	<b>384</b>	<b>261</b>	<b>641</b>	<b>507</b>	<b>931</b>	<b>721</b>	<b>5070</b>	
5.1.- Definitivas	1005	217	229	106	560	479	619	496	3711	
5.2.- Interlocutorias	199	204	155	155	81	28	312	225	1359	
<b>6.-TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>107</b>	<b>64</b>	<b>31</b>	<b>352</b>	
6.1.- Confirmatorias	22	32	36	11	23	84	51	17	276	
6.2.- Modificatorias	1	7	3	1	1	5	13	6	37	
6.3.- Revocatorias	2	6	1	2	2	18	0	8	39	

ESTADISTICAS 2011		Viedma		General Roca		V.Regina/Ch.Choel		Cipolletti		S. C. de Bariloche		TOTAL		
JUDGADOS DE INSTRUCCION	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.8	Jdo.12	Jdo.20	Jdo.30	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.2	Jdo.4	
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>1601</b>	<b>1649</b>	<b>652</b>	<b>1477</b>	<b>708</b>	<b>1039</b>	<b>1897</b>	<b>1151</b>	<b>1148</b>	<b>1046</b>	<b>1070</b>	<b>1155</b>	<b>834</b>	<b>930</b>
1.1.- Amparos	2	12	1	4	1	0	0	2	5	1	1	3	2	58
1.2.- Habeas Corpus	27	44	1	1	0	0	5	2	3	0	92	9	2	94
1.3.- Exhortos Ingresados	95	77	47	52	60	56	53	64	69	99	551	58	60	163
1.4.- Causas ingresadas para Instucción	1477	1516	603	1420	647	983	1839	1079	1071	946	908	933	966	1473
1.4.1.- Por denuncia policial	1187	1108	478	918	491	867	1267	944	774	852	518	547	450	15988
1.4.2.- Por denuncia Fiscal	290	408	125	165	151	116	153	147	119	154	123	113	419	11911
1.4.3.- Por el Juez	0	0	0	337	5	0	419	1	8	18	0	0	0	3087
<b>2.- CAUSAS INGRESADAS PARA INSTRUCCION SEGUN DELITO INVESTIGADO</b>														
2.1.- Personas	520	152	120	144	150	114	311	277	201	75	159	230	223	3029
2.2.- Honestidad	34	0	45	13	33	65	48	31	27	91	67	41	33	555
2.3.- Libertad	29	331	130	165	130	142	393	257	289	220	258	209	216	89
2.4.- Propiedad	457	789	150	790	231	502	1100	291	361	337	198	183	346	295
2.5.- Seguridad Comun	16	25	5	25	7	1	20	13	24	28	10	10	9	64
2.6.- Tranquilidad Pública	59	0	7	2	12	2	1	43	0	8	26	59	5	11
2.7.- Administración Pública	43	122	79	58	38	10	72	10	119	75	91	127	38	0
2.8.- Otros	228	99	60	118	70	143	53	123	160	116	460	579	120	36
<b>3.- CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES SOLAMENTE</b>	<b>1012</b>	<b>1221</b>	<b>544</b>	<b>1402</b>	<b>620</b>	<b>842</b>	<b>1211</b>	<b>1063</b>	<b>975</b>	<b>839</b>	<b>484</b>	<b>523</b>	<b>916</b>	<b>13033</b>
<b>4.- CAUSAS INGRESADAS CON MENORES SOLAMENTE</b>	<b>94</b>	<b>172</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>33</b>	<b>63</b>	<b>83</b>	<b>49</b>	<b>48</b>	<b>45</b>	<b>801</b>
<b>5.- CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES Y MENORES</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>23</b>
<b>6.- AUTORES IGNORADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>636</b>	<b>0</b>	<b>271</b>	<b>605</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.- EXPEDIENTES RESERVADOS (En el trimestre)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>815</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>564</b>	<b>63</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>567</b>	<b>73</b>	<b>43</b>
7.1.- Por autores ignorados	0	0	0	636	0	0	518	0	1	0	0	413	2	0
7.2.- Por otras causas	21	56	13	179	11	0	33	63	58	0	26	159	71	1570
<b>8.- CAUSAS ARCHIVADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>279</b>	<b>351</b>	<b>0</b>	<b>371</b>	<b>158</b>	<b>63</b>	<b>976</b>	<b>136</b>	<b>263</b>	<b>379</b>	<b>255</b>
<b>9.- CAUSAS ELEVADAS A JUICIO</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>74</b>	<b>60</b>	<b>89</b>	<b>122</b>	<b>69</b>	<b>40</b>	<b>209</b>	<b>159</b>	<b>174</b>	<b>33</b>	<b>118</b>
9.1.- Criminales	62	7	39	38	36	51	62	24	12	87	111	116	24	47
9.2.- Correccionales	47	10	51	36	24	38	60	45	28	122	77	106	9	38
<b>10.- DETENIDOS (*)</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>58</b>	<b>60</b>	<b>75</b>	<b>99</b>	<b>26</b>	<b>50</b>	<b>37</b>	<b>84</b>	<b>57</b>	<b>81</b>	<b>102</b>	<b>33</b>
<b>11.- EXCARCELACIONES</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>52</b>	<b>17</b>
<b>12.- EXIMISION DE PRISION</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>53</b>	<b>54</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
<b>13.- EXTRAMUROS (Procesados cl/Benef. ley 2016)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

Hola 1 de 2

ESTADISTICAS 2011 JUZGADOS DE INSTRUCCION		Viedma	Jdo.1	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.8	General Roca	V.Regina	Ch.Cheol	Cipolletti	S. C. de Bariloche	TOTAL		
14.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS		292	437	374	529	435	286	565	531	322	731	729	937	287	455	376	7266
14.1.- Incompetencias	30	28	37	43	44	21	50	18	23	37	56	43	11	7	2	450	
14.2.- Nulidades	4	12	2	17	0	1	4	6	11	19	7	20	5	9	8	125	
14.3.- Rebeldías	20	20	26	36	30	6	48	9	8	48	59	22	11	26	17	386	
14.4.- Falta de Mérito	16	22	18	40	32	21	121	108	58	21	31	13	9	15	5	530	
14.5.- Procesamientos sin prisión preventiva	59	63	90	73	47	55	66	133	78	215	172	252	101	93	102	1589	
14.6.- Procesamientos con prisión preventiva	33	10	13	10	18	19	15	12	2	17	19	14	13	16	29	240	
14.7.- Reserva de expedientes (En caso que sea modalidad del Juzgado registrarla como Auto Interlocutorio)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14.8.- Otros	130	282	198	310	264	163	261	245	142	374	385	573	117	289	124	3857	
15.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARÁCTER DE DEFINITIVAS	293	0	286	357	352	296	653	970	948	864	603	731	597	566	8089		
15.1.- Sobreseimientos Parciales	5	0	0	5	0	0	0	0	58	0	12	8	1	20	29	138	
15.1.1.- Art. 306 inc. 1) y 2)	10	0	0	3	0	0	0	0	24	0	12	7	1	11	26	94	
15.1.2.- Imputabilidadades, exculpación o justificación	2	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	1	0	0	3	28	
excusa absolutoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
15.1.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
15.1.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9	
15.2.- Sobreseimientos Totales	252	0	260	281	328	235	406	941	878	748	591	723	535	546	257	6981	
15.1.1.- Art. 306 inc. 1) y 2)	374	0	105	48	117	107	200	275	313	469	368	409	303	292	224	3604	
15.2.2.- Imputabilidadades, exculpación o justificación	50	0	32	44	27	16	45	123	88	96	69	76	30	39	28	763	
excusa absolutoria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
15.2.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	2	0	17	9	32	14	36	252	169	12	7	0	10	4	1	565	
15.2.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	147	0	106	180	152	98	125	291	308	171	147	238	192	211	4	2370	
15.3.- Otros	36	0	26	71	24	61	247	29	12	116	0	0	37	31	72	762	
16.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARÁCTER DE DEFINITIVAS																	
16.1.- De mayores solamente	321	0	249	290	147	277	364	0	835	683	507	615	521	0	528	5337	
16.2.- De mayores y menores	32	0	6	11	0	2	0	0	59	36	23	21	13	0	8	211	
16.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	37	0	22	47	16	15	42	68	46	81	60	71	34	0	31	570	
17.- ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES(Al Archivo Gral.)	0	0	0	38	0	796	650	0	1097	224	512	3156	1021	0	0	7494	

## **B. ORGANISMOS PARA LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DI.M.A.R.C.)**

Organismo provincial, auxiliar del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la Segunda Circunscripción Judicial, ciudad de General Roca.

Norah Andrea Aguirre, Directora.

Iniciando una revisión de las actividades realizadas en el primer semestre en la Di.M.A.R.C., se pondrá acertado efectuar una memoria para relevar su desenvolvimiento, analizando las distintas áreas que forman parte de la gestión.

#### *En relación al área SUPERVISIÓN Y CONTRALOR:*

Esta gestión está abocada a la comunicación directa y constante apoyo en lo que requieran los distintos Ce.Ju.Me. y Casas de Justicia, en cuanto a motivaciones técnicas que hacen a cuestiones de mediación propiamente dichas, como así a la recepción permanente de inquietudes o necesidades (tales como las trasladadas en relación a escasez de personal, recategorización de empleados, contratos de prestación de servicios, etc.).

En ese sentido a los fines de unificar un procedimiento y que el mismo se vislumbre operativo, se remitió instructivo a efectos de establecer el modo de solicitar licencias para los directores de Ce.Ju.Me., sus delegaciones y coordinadoras de Casa de Justicia.

El sistema estadístico y el acopio de datos, su procesamiento y presentación, se lleva adelante de modo organizado, habiéndose confeccionado una nueva planilla (mejorada) para la óptima carga de datos y posterior confección de gráficos estadísticos. Asimismo es tarea permanente en este aspecto la exploración de alternativas en cuanto a nuevos parámetros objetivos para la interpretación de estos datos, intentando que sean el fiel reflejo de la realidad imperante.

Se llevaron a cabo tres reuniones presenciales con los directores de los Centros; la primera al ponerse en marcha esta gestión, la siguiente en oportunidad de la corrección de la evaluación que realizaron los mediadores y en una tercera oportunidad con tratamiento de temas varios, como unificación de criterios en cuanto a la tramitación de los legajos, otorgamiento de beneficios y otros tópicos.

Se dictó la Resolución 04/10 DiMARC, que completa los requisitos ya existentes en la Ley 3847 y Ac. 03/06 STJ vinculados al otorgamiento y modo de tramitación de los Beneficios de Mediar sin Gastos. Asimismo se remitió un instructivo a los Ce.Ju.Me. que operativiza la misma.

Por Resolución 02/10 se establecen las pautas para el ingreso de nuevos mediadores al respectivo registro, disponiéndose además de la presentación de la documentación un proceso paulatino de incorporación con ciertos recaudos a cubrir. Esto a efectos de regular el ingreso indiscriminado de nuevos mediadores, con el objetivo claro de contar con listados integrados por una cantidad suficiente de los mismos y apuntando a una excelencia cada vez más marcada en relación a todos los aspectos que hacen a la calidad.

#### *En el área de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:*

Por Resolución N°1/10 DiMARC se puso en marcha el proceso de regularización de matrículas definitivas de Mediadores que vienen desempeñando su actividad desde el año 2004 con Matrículas Provisorias.

rias (Ac. 03/06 STJ art. 6º), por medio de la cual se detalla el modo y criterios para dicho examen, su programa y contenidos. Con este punto de partida en el mes de febrero se efectuó dicha evaluación, la que rindieron ochenta mediadores en toda la provincia, completándose para este grupo con la entrevista psicológica, las condiciones necesarias para recibir su matrícula definitiva.

Se prevé para este segundo semestre, por intermedio de la Escuela de Capacitación Judicial, una planificación de talleres y cursos:

- Curso-Taller: "Giros discursivos" – Docentes: Carlos Conte, Paula Ruiz y Norah Aguirre. Carga horaria: 10 hs. reloj. Lugar de realización: Casas de justicia de Catriel y El Bolsón.
- Curso-Taller: "Contenidos Teórico–Prácticos de mediación familiar". – Docentes a cargo: Francisco D'Angelo, Carlos Conte y Norah Aguirre. Carga horaria: 10 hs. reloj. Lugar de realización: Casa de justicia de Río Colorado.
- Curso de formación para Mediadores – Etapas: introductorio, entrenamiento y pasantías. Carga horaria: 120 hs. reloj. Lugar: localidades a determinar en el Valle Medio. Docentes a cargo: Stella Latorre, Francisco D'Angelo, Norah Aguirre y/o docentes que hayan cumplimentado al momento la formación de formadores dictada por Fundación Libra.
- Talleres de repaso de contenidos de mediación, previo al examen a rendir por los mediadores, en lugares a determinar y a cargo de Norah Aguirre.
- Curso-Taller Herramientas Comunicacionales, A realizarse on line (tiempo aproximado a estimar). Dictado por María Angélica Fulvi y Norah Aguirre.

Se está dictando por docentes de Fundación Libra, y con miras a su finalización próxima, el taller dirigido a "Formación de Formadores", lo que acercará la posibilidad de concretar por esta Dirección su equipo de formadores propios, en la intención de que sea éste un ámbito de apoyo continuo a la capacitación de los profesionales que trabajan en el ámbito de los métodos RAD .

La Directora fue invitada al "VI Congreso Mundial de Mediación" a realizarse en la ciudad de Salta del 27 de septiembre al 2 de octubre, en el que disertarán tratadistas renombrados del ámbito de la mediación, en quienes se sustenta la literatura del rubro. La exposición a realizar será oportunamente presentada ante la Escuela de Capacitación Judicial.

Asimismo se ha recepcionado la convocatoria a participar de un encuentro de todos los Tribunales de Justicia de Brasil y el tema convocante es la Mediación Judicial, a efectuarse en la Ciudad de Pernambuco, Brasil, en fecha 26 y 27 de noviembre, la que se envía a Superintendencia del S.T.J. a fin de que se designe la representación adecuada.

Se ha recibido invitación al "Simposio Patagónico de Mediación" a fin de que se exponga en disertación, la que versará sobre distintos diseños de mediación.

Fue invitada esta Dirección al "Foro Patagónico de Derecho de Familia" a desarrollarse en Neuquén para exponer acerca del desenvolvimiento de la mediación judicial en la provincia.

Se han realizado charlas informativas y sensibilizadoras en distintas localidades del Valle Medio con el objeto de hacer conocer los métodos RAD.

Se llevaron a cabo talleres de repaso de contenidos en Cipolletti, Bariloche y General Roca, así como on line con mediadores de Viedma, previos y con motivo del examen rendido por los mediadores en ocasión de la obtención de su matrícula definitiva.

#### *Por último y en referencia al área de PLANEAMIENTO*

- Se desarrolló durante dos meses y con una ardua labor por parte de un equipo interdisciplinario integrado por Stella Latorre, Francisco D'Angelo y Norah Aguirre, una primera experiencia

de facilitación en conflicto público, en la denominada toma “Hijos de Villa Obrera y Sucesión Bagliani”, en General Roca. Se logró luego de un gran despliegue de técnicas de negociación, un acuerdo parcial.

- También tuvo lugar una facilitación llevada a cabo entre la Comisión de Fomento y vecinos de la localidad de Nahupahuén, por la acupación del espacio de la sede de la Comisión de Fomento, que como resultado arrojó un acuerdo total. La misma tuvo como negociadores al Director del Ce.Ju.Me. de General Roca, Hugo Chafrat y a Norah Aguirre. Ambos procesos de facilitación fueron llevados a cabo en varias reuniones en el mismo lugar desde donde nace y se desarrolla la problemática.
- Se recepcionó un caso derivado por el Juzgado Penal 4, por incumplimiento de deberes de asistencia familiar, el que había requerido de multiintervenciones judiciales, así como de instituciones como Promoción Familiar. Para ello se inició una evaluación temprana y la articulación con otros organismos a fin de lograr una mejor resolución.
- Se tomó intervención en un conflicto social derivado por el Juez de Choele Choel, Darío Soto y que se suscitó en la Localidad de Lamarque.
- Se han sostenido reuniones con el objetivo de intercambiar puntos de vista y recepcionar inquietudes con los colegios de abogados de las circunscripciones I, II y III, las que han resultado fructíferas. Estuvieron entre los temas de interés conjunto, la búsqueda de estrategias a efectos de reducir costos del sistema de mediación, como la posibilidad concreta de crear un servicio de mediación privada impulsado y llevado adelante desde los colegios. Se conversó con la comisión del Colegio de abogados de Bariloche la posibilidad de concurrir a la reunión provincial de Colegios de Abogados, con el objetivo de instalar los métodos RAD como uno de los temas de agenda. Resta la convocatoria con el Colegio Profesional de la IV Circunscripción, que se concretará el 4 de agosto del corriente.
- Viene esta Dirección en un camino permanente de difusión de los métodos RAD en todo el territorio provincial y sus aledaños, con presencia en seis fiestas locales, (Contralmirante Cordeiro, Villa Regina, Allen, El Bolsón, Río Colorado y Carmen de Patagones) donde se instalaron stands a efectos de poner en conocimiento del público en general la posibilidad de este acercamiento de la justicia a la comunidad, con la promoción para su conocimiento de la existencia y servicios que prestan los Centros de mediación, delegaciones y las Casas de Justicia.
- Se ha suscripto un Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica con la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro. Se celebró reunión con el Ing. Belacín a efectos de agendar la formación en mediación que se le dará al personal del organismo.
- Se halla en estudio la posibilidad de firmar nuevos convenios con:
  - Dirección de Fruticultura
  - Dirección de Personas Jurídicas
- Se ha requerido participación a esta Dirección desde la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro por intermedio del Subsecretario Carlos Valles, a fin de poner en marcha el Programa de mediación Comunitaria, para lo cual se cuenta con el aval y capacitación del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Se mantiene contacto con la Defensoría General del Poder Judicial, a fin de trabajar en conjunto en las áreas comunes de preocupación de ambos organismos, sobre todo en lo atinente al fin concreto de reducir los costos del servicio de mediación en los casos en trámite con patrocinio de las Defensorías.

Como oportunamente se describiera se han dictado las siguientes resoluciones:

- Resolución 01/2010, del 18/02/2010 que estructura, amplía y describe las pautas para la evaluación de mediadores con miras al otorgamiento de la matrícula definitiva.
- Resolución 02/2010, de fecha 30/03/2010 en relación a nuevos requisitos para incorporación de postulantes a la matrícula de mediadores.
- Resolución 03/2010, del 24/06/2010, estableciendo la nueva fecha de examen para nuevo grupo de mediadores a evaluar.
- Resolución 04/2010, con fecha 05/07/2010, que fija y complementa los requisitos para el otorgamiento del Beneficio de Mediar sin Gastos.

Sin perjuicio de las tareas descriptas, es el propósito de esta gestión continuar en la mencionada línea de trabajo, con el compromiso y en procura de lograr el más óptimo desenvolvimiento de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en todas las áreas atinentes, cumpliendo además con ello, la misión asumida como auxiliar del Superior Tribunal de Justicia.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **VIEDMA**

#### **1.1. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN**

##### **Composición**

Directora: María Angélica Fulvi.

Una jefa de despacho subrogante, un escribiente, un notificador y un personal de maestranza.

**4.** Durante 2011 se evaluó a seis mediadores nuevos a los fines de la obtención de la matrícula definitiva, realizando cada uno las 10 comediaciones requeridas junto con la observación mediante la filmación de mediaciones. El ocho de abril se realizó, continuando con el proceso de evaluación, el examen teórico práctico, habiendo aprobado en esta circunscripción la totalidad de los evaluados.

Se participó en la planificación y dictado del Curso de Mediación Comunitaria llevado a cabo por la Dimarc a través de la Escuela de Capacitación en cuatro localidades del Valle Medio.

Se puso en marcha el proceso de control de calidad dispuesto por la Dimarc.

Se comenzó con trámites de mediaciones extrajudiciales provenientes del Juzgado de Paz, realizándose las mismas ad honorem por algunos mediadores y con resultados altamente satisfactorios.

**5.** El cúmulo de tareas fue en aumento debido al incremento de mediaciones (aproximadamente 150 más que el año anterior) por lo que se hace imperioso el cubrimiento de la vacante dejada por María Luz Agrelo. A pesar de la situación descripta se pudo mantener el despacho al día y sobre todo no perder la atención personalizada que debe caracterizar a un Centro de Mediación.

**6.** Se renovó el contrato de alquiler del inmueble en el que funciona el Centro, que resulta un espacio adecuado por su funcionalidad, disponibilidad de salas permitiendo una buena organización para las reuniones de mediación. Es luminoso y se ha logrado con la pintura y algunos detalles crear el clima adecuado que permite a las personas que concurren a mediación a sentirse más a gusto para tratar el conflicto que los convoca. Se hizo evidente durante los días de altas temperaturas la falta de aire acondicionado en la sala de filmación, en mesa de entradas y en el sector administrativo del centro.

**7.** A pesar de que cada sala está equipada con una computadora –que se encuentran conectadas en red a una impresora–, son equipos con muchos años de uso y eso se hizo sentir en la prestación de servicio al momento de realizar las actas y demás trabajo diario, por lo que se hace imperiosa la renovación de los equipos informáticos del CEJUME. Asimismo el Lex Doctor es un sistema muy bueno y que permite una buena organización en el funcionamiento del Centro, sin embargo es necesario contar con el Lex Doctor 9 instalado en la mayoría de los organismos judiciales.

Fue utilizado el sistema de filmaciones y grabación durante todo el año como parte del sistema de control de calidad dispuesto desde la Dimarc e implementado en cada Centro Judicial de Mediación.

**8.** En cuanto a la percepción de los operadores del sistema judicial respecto del organismo, se sigue en el camino de ir de a poco reconociendo al Centro de Mediación como un lugar que parte de premisas diferentes para resolver problemas. A partir de una reunión generada por el Colegio de Abogado en la

que participó la Directora del Centro y un grupo de Mediadores junto a abogados, se observó un cambio positivo en el conjunto de los abogados presentes al reconocer que la Mediación es un proceso con el que se obtienen muy buenos resultados en las temáticas familiares, aunque persistiendo con las críticas en las mediaciones patrimoniales.

En relación al vencimiento de la obligatoriedad de la ley de mediación, hubo participación del Centro en la reunión originada en la Comisión de Asuntos Constitucionales a los fines de sostener el proyecto que disponer la obligatoriedad ya definitiva para la mediación prejudicial.

**9.** 2011 estuvo signado por el dictado de los cursos de entrenamiento en el Valle Medio y en Viedma con resultados altamente satisfactorios, y se encuentra en la etapa de las pasantías. Se formó al efecto un cuerpo de doce profesores de toda la provincia pertenecientes al sistema RAD, habiendo constituido para el Centro la posibilidad de extender a otras áreas sus actividades, siempre con la premisa de difundir la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

Como parte del proceso de control de calidad dispuesto por la Dimarc, el Centro organizó una clínica de casos –ya puesta en marcha años anteriores– y que ha arrojado en todos los encuentros muy buenos resultados, siendo este año obligatorio para todos los Centros.

**10.** Como innovación se puede mencionar la tramitación de mediaciones extrajudiciales en relación a causas provenientes del Juzgado de Paz. Este tipo de mediaciones no se han realizado en ningún centro de mediación prejudicial de la provincia. La tramitación se hizo posible mediante el desempeño ad honorem de parte del cuerpo de mediadores rentados, como también de aquellos que son mediadores oficiales del Poder Judicial. Esta iniciativa fue tratada en el “Plenario de Jueces de Paz y Acceso a Justicia” desarrollado en San Antonio Oeste en diciembre de 2011. Como resultado del debate se concluyó en un acta en la que se consensuó la necesidad de extender la experiencia de Viedma en toda la provincia. Cabe aclarar que los resultados de las mediaciones fueron altamente satisfactorios, sobre todo en las denominadas “causas crónicas” en las que las partes transitan por años en los juzgados de Paz y otros organismos en busca de una resolución a su conflicto.

**11.** Fue un año en el que el Centro siguió con las evaluaciones; se tuvo como premisa el control de la calidad del servicio siguiendo e implementando las pautas establecidas desde la Dimarc. Se avanzó en la relación con el Colegio de Abogados. El Centro creció en cantidad de mediaciones. Y fundamentalmente se pudo avanzar en áreas como en la resolución de conflictos a través de procesos de mediaciones extrajudiciales, siendo propiciado este tipo de procesos a partir de la experiencia en Viedma, para que se replique en toda la provincia.

## SAN ANTONIO OESTE

### 1.2. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

Composición: Coordinadora: Karina Vanessa Kozaczuk. Dos escribientes.

#### *4. Estadísticas*

Con Acuerdo: 78; Acuerdo Parcial: 11; Sin Acuerdo: 32

s/A inasist. Ambas: 7; s/A inasist. Rqdo.: 34; s/A inasist. Rqte.: 3

Desistido Rqdo.: 9; Desistido Rqte.: 13; Suspensos: 5

Pendientes de Res. : 12; Acumulados: 2

**5.** Durante 2011 no se han presentado conflictos, manteniéndose en consecuencia la actividad funcional del organismo. No obstante, sería positivo realizar cursos de mediación para que se lograra obtener más mediadores residentes en la localidad, pues hasta la fecha sólo se cuenta con una abogada mediadora, siendo éste uno de los reclamos de quienes operan con el sistema.

**6.** Persisten en la sala de debate del subsuelo y en la cocina algunos problemas de humedad en las paredes.

**7.** Se cuenta con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad. Se sigue requiriendo capacitación en Lex Doctor para el personal.

**11.** Ha sido un año positivo en la organización del centro. El desarrollo de las mediaciones se ha llevado a cabo con normalidad y de acuerdo a las necesidades de quienes acuden a esta herramienta. En casos ínfimos se ha observado que no se ha cumplido con el objetivo, para ello sólo es dable ver cuántas mediaciones han tenido las mismas partes en un solo año y dependiendo del comportamiento de los letrados que las acompañan.

## **SIERRA GRANDE**

### **1.3. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN**

Ver Casa de Justicia de Sierra Grande.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **GENERAL ROCA**

#### **1.4. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN**

Composición:

Director a cargo por subrogancia: Hugo A. Chafrat. Seis empleados.

Delegación Villa Regina: Secretaria: Monica Benede.

**4.** Se dio continuidad a la prestación del servicio de conciliación laboral, conforme el convenio para su implementación suscripto en 2009, habiéndose duplicado el número de casos ingresados en relación al período anterior.

**5.** La competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos ha sido óptima, al igual que en períodos anteriores. No obstante el incremento de ingreso de casos, estos fueron atendidos en forma eficaz por el personal dando cumplimiento a los plazos y pautas dispuestos por la normativa vigente.

**6.** Las amplias y modernas instalaciones del Centro Judicial de Mediación de General Roca permiten contar con la infraestructura necesaria para responder con excelencia a las necesidades funcionales, brindando toda la comodidad que requiere la atención de los justiciables y el desempeño de los operadores del sistema. Se han previsto amplios espacios para la recepción de público, con mobiliario adecuado. Se han asignado espacios amplios y distribuidos adecuadamente para la realización de actividades administrativas, garantizando la privacidad en la realización de los trámites. Cuenta con ocho salas de mediación, lo que permite satisfacer la demanda de fijación de audiencias dentro de los plazos correspondientes. Se destinaron áreas especiales a los mediadores para todas las actividades conexas a su función.

*Delegación Villa Regina:* Sus instalaciones se ubican en un edificio compartido con el Juzgado de Instrucción 20. Los espacios con que se cuenta para el funcionamiento de la Delegación imponen dificultades a los justiciables, particularmente en cuanto al acceso a las salas de audiencias y al personal administrativo para el desarrollo de sus tareas. A los fines de una eficaz prestación del servicio, resultaría necesario dotar a dicha Delegación de instalaciones más amplias con espacios adecuados y suficientes.

**7.** En forma permanente se amplía y moderniza el equipamiento informático, tanto para las salas de mediación como para el área administrativa con las adecuaciones necesarias para el perfeccionamiento y optimización del servicio. Todo el personal se encuentra capacitado para utilizar el sistema informático asistiendo a cursos de actualización. Se cuenta al efecto con el apoyo y asistencia permanente de las Áreas de Informática y Soporte de Lex del Poder Judicial que brindan excelente aporte profesional.

**8.** Se advierte actitud y opinión positivas respecto al servicio de mediación en todos los operadores y la sociedad. Se advierte al comparar los datos con años anteriores un permanente incremento en el ingreso de casos, manteniéndose el porcentaje de acuerdos totales, lo que revela la aceptación del sistema por parte de los profesionales y justiciables.

El porcentaje de casos provenientes de las Defensorías Oficiales particularmente en cuestiones de familia y su resultado, es significativo y permite considerar la importante proyección social del servicio, observando los principios fundamentales de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Continúa y se incrementa el interés por la capacitación en mediación. El Poder Judicial desde el Superior Tribunal de Justicia, la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Escuela de Capacitación Judicial, con la colaboración de los CEJUME, continúan con la implementación de cursos en toda la provincia.

**9.** La totalidad de los integrantes del CEJUME participan en cursos, jornadas y talleres en procura de su permanente capacitación y actualización de conocimientos.

El Secretario administrativo, a cargo en carácter de subrogante de la Dirección del Cejume, integra el equipo docente afectado a la formación de mediadores en el Valle Medio.

**11.** Conforme las actividades e innovaciones detalladas precedentemente y en virtud de los resultados

obtenidos, el año judicial 2011 ha sido plenamente satisfactorio. El esfuerzo y dedicación de todo el equipo de trabajo, personal administrativo con el apoyo y desempeño de mediadores y defensores ad-hoc posibilitaron que el servicio se preste con normalidad, procurando brindar siempre la mejor atención a todos los justiciables y atendiendo con especial dedicación a los más débiles y vulnerables, garantizando a todo los ciudadanos el acceso a justicia.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **1.7. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN**

Composición

Director: Aldo Alfredo Yunes Campodónico.

Una secretaria administrativa y tres empleadas administrativas (escribientes). Faltante: un administrativo.

**4.** Se continuó durante todo el año con la difusión del método, poniendo énfasis en la facilitación del acceso a justicia y en el desarrollo de la actividad docente en los distintos ámbitos de la sociedad (universidades, juzgados en general, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Turismo, entre otros).

Se asistió para el perfeccionamiento intrainstitucional a diversos cursos y congresos.

**5.** Todo el personal del organismo continuó con su perfeccionamiento y capacitación en los distintos Métodos.

A fin de optimizar el servicio que presta el organismo a los justiciables y demás operadores del sistema, fueron implementadas diversas reformas que agilizaron la atención en Mesa de Entradas. Los cambios implementados cuentan con el beneplácito de los abogados, mediadores y público en general.

**6.** El estado general de la sede es lamentable, habiéndose remitido prueba fotográfica al Tribunal de Superintendencia de la Tercera Circunscripción y al S.T.J. de Río Negro.

Esta situación dada a conocer en reiteradas oportunidades y por diferentes medios no ha logrado respuesta alguna hasta el presente, agravándose aún más con el fenómeno climático de junio de 2011.

Coexisten algunas deficiencias relativas a las instalaciones:

- Se observa la necesidad de contar con otras dos salas de audiencias.
- Rampas de acceso para discapacitados a la única sala de audiencia ubicada en planta baja
- Servicio sanitario para el público en planta baja.
- Cuestiones relativas a la seguridad del personal y equipamiento; instalación de alarma y colocación de portero visor
- Todas estas necesidades han sido puestas en conocimiento y consideración de la Gerencia, Superintendencia de San Carlos de Bariloche, la DIMARC y S.T.J.

**7.** Se reitera la obsolescencia de las PC que se utilizan en las salas de audiencias. Las mismas no se ajustan a las necesidades básicas de la Repartición. No cuentan siquiera con puerto USB.

El personal no dispone de equipos que se adecuen a las necesidades mínimas e indispensables de uso que requiere el servicio.

Se sostiene que a los efectos de avanzar en la despapelización y digitalización de las actuaciones se debería contar con un equipo multifunción que facilite esos procesos.

El mobiliario está adecuado a las capacidades actuales.

El personal se encuentra capacitado para el uso y aplicación de la gestión informática y su soporte técnico, buscándose la optimización de los recursos que ofrece la informatización de la gestión.

Resulta indispensable contar con dos impresoras, fax y escaner.

**8.** Durante 2011 se mantuvo como constante el reclamo de abogados y Mediadores respecto de:

– La necesidad de contar con mayor número de salas de audiencia, lo que repercute en la celeridad de la fijación de las audiencias.

– El reclamo por el estado general de abandono del edificio y equipamiento informático de las salas.

**9.**

Director:

- Capacitación Curso de Mediación – Disertante Escuela De Capacitación Judicial De Rio Negro. Valle Medio.
- Congreso de Mediación, C.A.B.A. Asistente
- Disertación en Mediación Comunitaria – Defensoría del Pueblo. S. C. de Bariloche.
- Curso de Mediación Turística. Disertante – S. C. de Bariloche.
- Seminario métodos RADC con Universidad San Andrés de Puerto Mont, Chile. Disertante. San Carlos de Bariloche.
- Cátedra Métodos Radc – U Fasta– Docente – S.C. de Bariloche.

Secretaría administrativa:

- "Taller de Práctica de Mediación Aplicación de la Ley 3847" Cátedra de Métodos RADC. Facultad de Ciencias Jurídicas FASTA, Bariloche – Disertante cátedra Noviembre 2011
- "Abordaje de Conflictos Complejos" Defensoría del Pueblo, Bariloche Asistente –Oct./Nov. 2011
- "Mediación Comunitaria" Defensoría del Pueblo Bariloche – Asistente y Colaboradora – Bariloche. Oct./Nov. 2011
- Curso de Planilla Excel, Power Point, Graficos y Base Datos Access – Asistente – Bariloche Julio/Dic. 2011
- "Aplicación y Análisis de la Ley 3847" UFASTA– Bariloche – Docente Invitada
- Seminario Métodos RADC con Universidad San Sebastián Chile– Ufast– Docente Invitada. Bariloche.
- Cursado del primer año y aprobado de ocho materias en la Licenciatura en Gestión de RRHH – Universidad Blas Pascal. Alumna – Bariloche.

**10.** – Creación de la Mesa de Atención Personalizada.

**11.** Dado los argumentos ya mencionados, se entiende que justifica:

- La ampliación edilicia planteada.
- El ingreso del personal administrativo necesario (1 empleado) para Mediación
- La urgente refacción del edificio.
- La inmediata provisión del equipamiento informatico, electrónico y de seguridad requerido.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

#### **1.9. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN**

##### **Composición**

Un director, un secretario administrativo subrogante, cinco empleados (un agente con licencia gremial desde 06/10 hasta la fecha).

El organismo cuenta con personal entrenado y en capacitación permanente para las tareas que tienen a cargo. Actualmente el Centro cuenta con el personal casi completo; el secretario administrativo tiene categoría de jefe de despacho, ante el fallecimiento del anterior en diciembre de 2010, su cargo se subroga desde mayo de 2011.

**4.** Se destaca el examen que se tomó a los mediadores en el mes de mayo. Se organizó una sala con computadoras –tarea a cargo del área de Informática–, para tres mediadores de este Centro, en forma simultánea en toda la provincia. Dicha actividad demandó una presencia de cinco horas de todos los que participaron atento la exigencia del examen pautado por la DIMARC.

El Director de este Centro ha sido designado para integrar el Equipo de Facilitación y de Capacitación organizado por la DIMARC para intervenir en temas derivados por los Juzgados Penales y Civiles, y dictar cursos en el Valle Medio.

Se ha realizado con éxito en este Centro la segunda mediación virtual (mediante sistema Skype) con el Centro de Mediación de la UBA en Buenos Aires e integrantes de la Fundación Libra y la Dra. Gladys Alvarez.

**5.** La situación actual del organismo es normal; se han implementado simplificaciones en el trámite de los expedientes, que posibilitaron que se reduzca el gasto de papel, y que estemos al día con todos los requerimientos.

La planta del personal es competente con las tareas asignadas y da respuesta a lo solicitado. Se cuidan en forma permanente las relaciones personales y el ambiente de trabajo, priorizando el diálogo ante una situación de conflicto, ya sea en conjunto en las reuniones de equipo o por separado, según sea el tema.

**6.** El estado de la sede es bueno y bien conservado respecto de la pintura e iluminación.

Respecto de la infraestructura no se adecúa a las necesidades:

- Necesidad de una sala para mediadores.
- Una o dos salas nuevas para mediaciones.
- Al no existir ascensor, el uso de la escalera para las personas con diferentes impedimentos físicos, impone un obstáculo severo para acceder al Centro Judicial.
- Falta de baños suficientes, para el público y para el personal.
- Otro espacio o lugar para que el Centro pueda funcionar de modo externo al edificio del Poder Judicial.
- Necesidad de contar con un espacio para archivo propio o compartido con otro organismo atento a la cantidad de expedientes que cada año se incrementa.
- Contar con una fotocopiadora propia.

Respecto de lo expresado existe la posibilidad de mudanza a una casa en febrero de 2012, que reunirá algunos de los items señalado. (Faltan cumplir con algunos arreglos para seguridad).

**7.** El equipo informático es el adecuado en cantidad, pero deben renovarse los teclados y algunas computadoras.

La capacitación Informática es permanente y óptima, provocando la aplicación y uso del sistema en su extensión, lo que facilita la tarea diaria; es uno de los Centros que está al día con la carga de datos.

**8.** Existe un contacto permanente con el Colegio de Abogados de esta jurisdicción y con la nueva comisión que asumió recientemente. La comunicación es fluida y constante, de intercambio y aportes permanentes sobre diversos temas, a los fines de dar una correcta respuesta a los profesionales del foro local y de otras provincias.

**9.** La dirección junto a un grupo de 12 mediadores concurrió a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el septiembre, para capacitarse en la Especialidad de Mediación Familiar con la docente americana Sara Cobb creadora del método circular narrativo (30 hs.)

Al formar parte del Equipo de Facilitación dependiente de la Dimarc, se han realizado dos intervenciones en casos derivados por el Juez de Instrucción Penal N° 2 de esta ciudad; uno está finalizado y el otro en trámite.

Como integrante del equipo docente de la Escuela Judicial, se lleva adelante la capacitación de 140 horas en el Valle Medio durante este año, quedando para el próximo la etapa de las pasantías.

**10.** Simplificación de los expedientes (legajos) en cuanto a las providencias de mero trámite que no son necesarias y por las características administrativas de los mismos, provocando reducción en el uso de papel y agilizando los mismos.

Esta al día con todos los trámites.

**11.** Ha sido un año positivo toda vez que el proceso de la mediación como método RAD se va afianzando cada vez más y se hace especial hincapié en apoyar a los mediadores para que sean actores activos y multiplicadores de esta prédica en todos los ámbitos posibles.

Como algo para destacar, muchos casos que pasan por mediación no se judicializan en caso de incumplimiento, porque vuelven a mediación para ser tratados nuevamente.

## CATRIEL

### 1.10. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – CASA DE JUSTICIA

Composición:

Coordinadora: Laura Fabiana Riveros, Jefe de despacho. Un escribiente.

**4. Atención al justiciable: 416**

- Mediaciones Prejudiciales: 145; Mediaciones Extrajudiciales: 72
- Facilitaciones en conflictos públicos: 2 (Contratados Municipalidad de Catriel); (Desocupados. corte de ruta Nac. 151)
- Asesoramiento en métodos RAD en Escuelas de Nivel Medio. (CET 21 y CEM 78)
- Trabajo e intervenciones en Red con Acción Social Municipal, Salud Mental del Hospital Catriel, ETAP Nivel Primario y Medio, programa ECIS, Defensoría de Menores.
- Asesoramiento en Arbitraje y cláusula MED/ARB Cámara de Comercio e Industria de Catriel (Comisión de Servicios Petroleros)
- Charla sobre Herramientas Comunicacionales y estrategias para resolver conflictos en CET 21.
- Presentaciones y Recursos administrativos ante EPRE y DPA.

**5. La situación actual es óptima. La actividad del organismo Casa de Justicia obedece en gran medida a la demanda de la comunidad, por lo que es necesaria la constante actualización y capacitación de los recursos humanos.**

**6. La situación edilicia es regular. Se observan paredes con descascaramiento por humedad, filtraciones producidas por las abundantes precipitaciones de enero.**

El servicio de limpieza dejó de prestarse en diciembre de 2011.

**7. Falta UPS para el servidor de Lex Doctor. Faltan estabilizadores de tensión para el equipamiento restante.**

**9. Participación en equipo docente de la DIMARC en Formación de Mediadores en Valle Medio.**

**10. Proyecto Convivencia; con la Municipalidad de Catriel, introduciendo parámetros objetivos proporcionados por técnicos en conflictos vecinales por humedad, ruidos, animales, etc.**

**11. Etapa de consolidación de servicios prestados por esta oficina (Defensa del Consumidor, derechos de usuarios de Servicios Públicos, etc.).**

Optimización de trabajo en red con organismos de Salud, Educación, Acción Social y Municipalidad.

Se observa mayor afluencia de ciudadanos interesados en solicitar el servicio; esto enriquece el trabajo y es un indicador de la evolución en el conocimiento del ejercicio y defensa de los derechos.

## CINCO SALTOS

### 1.11. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

#### Composición

Karina Alvarado Contín, encargada categoría escribiente.

**6.** El estado de la sede es bueno aunque existe una pared donde por la rotura de un caño de agua ha provocado manchas de humedad; si bien ya se efectuó el reclamo aún falta su reparación.

Respecto de la infraestructura no se adecua a las necesidades actuales:

- Una o dos salas nuevas para mediaciones.
- Necesidad de contar con un espacio para archivo propio o compartido con otro organismo, debido a la cantidad de expedientes que cada año se incrementa.
- Contar con una fotocopiadora propia.

**7.** El equipo informático es el adecuado, aunque debiera incrementarse juntamente con las salas que serían necesarias.

La capacitación Informática es permanente y óptima, provocando la aplicación y uso del sistema en su extensión, lo que facilita la tarea diaria; es uno de los Centros que está al día con la carga de datos.

**8.** La comunicación es permanente y directa, de intercambio y aportes permanentes sobre diversos temas a los fines de dar una correcta respuesta a los profesionales del foro local y de otras provincias.

**10.** Se facilitan las aperturas de cuentas judiciales a través de un oficio en el Juzgado de Paz.

**11.** Las actividades en este Centro de Mediación se realizan según lo estipulado, en consideración con las agendas de los mediadores que asisten. Las audiencias se concretan en muchas ocasiones con la colaboración de abogados ad-hoc para asistir a la parte requerida que no posee medios para afrontar las costas de un abogado particular, realizando a veces previamente y otras posterior a la audiencia el trámite de beneficio.

Las actividades de recepción de formularios, libramiento de cédulas y toda actividad que demanden los abogados o sus secretarios son realizadas en el momento en que se presenta, así mismo si requieren formularios de conclusión.

En cuanto a la atención al justiciable se le ofrece toda la información que necesita si debe realizar el trámite del beneficio de mediar sin gastos, ofreciéndole que vuelva a acercarse si no comprende algunas de las gestiones indicadas.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **1.12. CASA DE JUSTICIA Y DELEGACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN DE SIERRA GRANDE**

Composición: Rina G. Raschella, jefe de Despacho subrogante. Un escribiente y un auxiliar ayudante.

**4. Integración del Consejo Local de Niños, Niñas y Adolescentes, y del Consejo Local de Seguridad.**

Permanente difusión de las actividades de Casa de Justicia a través de los distintos medios de comunicación, en especial sobre métodos alternativos de resolución de conflictos con énfasis en Mediación, y dentro de ella las extrajudiciales.

Se destaca como relevante el afianzamiento de la mediaciones extrajudiciales durante este año que estadísticamente superó en cantidad y calidad las expectativas de esta dependencia.

Participación de Casa de Justicia Sierra Grande juntamente con Jacobacci en la maratón solidaria llevada a cabo en julio en esa localidad.

**5. Se evalúa como altamente satisfactoria la competencia y productividad funcional del organismo y los recursos humanos, permitiendo dar respuesta a las necesidades de los usuarios y ofreciendo los diferentes caminos necesarios para orientarlos en la resolución de sus problemas.**

La productividad funcional también ha sido posible con el trabajo realizado a través de la Red de Recursos Públicos local, nacional e internacional.

Se logra también con una comunicación adecuada al interior de la institución Poder Judicial como también con todas las organizaciones sociales.

**6. La Casa cuenta con tres habitaciones. Una de ellas está destinada a la oficina de la Coordinadora, y dos se utilizan como salas de Audiencias de Mediación, una amplia mesa de entradas, una cocina de dimensiones pequeñas y un baño. Se encuentran en un buen estado edilicio. El departamento contiguo a Casa de Justicia fue provisto de dos mesas con sillas. Esto ha permitido la optimización de los espacios para las audiencias de mediación tanto prejudiciales como extrajudiciales.**

**7. Cuentan con tres computadoras. Una se ubica en la mesa de entradas la cual está conectada a la red interna de la oficina, compartiendo Impresora con la máquina instalada en la oficina de la coordinación, la cual está equipada con Internet e impresora propia. La última máquina se encuentra en una de las salas de Mediación, conectada a la red interna, con impresora propia.**

**8. Muy buena percepción de todos los sectores que componen la comunidad, tanto en calidad operativa como humana y comunicativa, como así también del público en general, teniendo en cuenta las encuestas realizadas a los usuarios e integrantes de las diferentes instituciones.**

**9. Febrero a diciembre de 2011: participación como estudiante del postgrado “Trabajo Social Forense”, General Roca.**

- Reuniones quincenales con los integrantes de instituciones locales que conforman la red de Recursos Públicos.

- 23 y 24 de junio: reunión en Viedma de los Cejumes de la I Circunscripción Judicial con el Director del Cejume de Roca Hugo Chafrat y José Benvenuto, a fin de unificar criterios de cargas de datos para las estadísticas.
- 23 de junio: participación en Viedma del Encuentro sobre la Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- Del 1 al 7 de julio: la Coordinadora de la Casa se constituyó en Ingeniero Jacobacci, a requerimiento de las autoridades del Poder Judicial, a fin de colaborar en el trabajo de campo en los parajes de ese lugar, para hacer entrega de elementos que la institución en toda la provincia había recolectado.
- Desde junio hasta diciembre: participación en Sierra Grande del Curso sobre Formación de Operadores en violencia Familiar, dictado por la Fundación Creciendo, sede Viedma.
- 25 y 26 de noviembre: Plenario Provincial de Casas de Justicia, Cejumes y Juzgados de Paz en San Antonio Oeste.
- Talleres de estudio con los mediadores extrajudiciales en la Casa.
- Charlas educativas en distintos establecimientos escolares.
- Difusión del video Institucional de esta Casa de Justicia en el canal de cable local.

**10.** Se ha trabajado en la amplia difusión de las actividades de la Casa y en especial de las Mediaciones Extrajudiciales, lo que produjo en el usuario la apropiación de este método alternativo de resolución de conflictos. Según las estadísticas las MEJ las cifras cuadriplicaron al año anterior.

**11.** Se destaca como relevante el mayor acercamiento de las distintas Casas de Justicia a fin de aunar criterios de trabajo, respetando las particularidades de cada lugar, concretándose la reorganización de parámetros estadísticos de las casas, que permitió unificar los datos.

Igualmente se reafirma la importancia de la comunicación diaria, no sólo con los directores de los CEJUME de cada circunscripción, sino también con el resto de las organizaciones locales, logrando un trabajo colaborativo para que la atención de los usuarios sea más eficiente.

## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### 1.13. CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

Composición: Una coordinadora (oficial mayor).

**5.** En el ámbito de Casa de Justicia funcionan como receptores de los usuarios de conflicto: OACI (Oficina de Atención al Ciudadano), Juzgado de Paz, Defensoría de Pobres y Ausentes, Fiscalía en Comisaría (no está cubierto el cargo de Fiscal, pero cada 15 o 20 días se turnan para venir a atender los fiscales de las fiscalías I y II de Choele Choel), Defensoría de Menores e Incapaces de Choele Choel (la defensora viene a atender generalmente cada dos meses), Juzgado Civil de Choele Choel (una vez por mes se constituye en R. C.); el Juzgado Penal de Choele Choel se constituye 2 ó 3 veces al año), y el servicio de Mediaciones Extrajudiciales (con mediadores voluntarios).

*Fuera de la casa:* la Red de Recursos Públicos, que se compone de Delegación de Educación, comisaría, hospital, Promoción Familiar, Delegación de Trabajo provincial, iglesias locales, juntas vecinales, consejos locales, OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), UEL (Unidad Ejecutora Local de violencia familiar), Municipio, etc.

**6.** La sede de Juan B. Justo 767 de Río Colorado, está en buenas condiciones. Se cuenta con:

- Dos oficinas: una mesa de entradas y una para la atención privada de los usuarios. Estas oficinas están equipadas con dos computadoras, una impresora, los muebles para éstas, 2 escritorios y sillas.
- Dos salas de mediación, cada una con una mesa oval, sillas y 1 computadora.
- Un auditorium con 80 sillas.
- Todas las oficinas cuentan con aire acondicionado y calefacción.

**7.** Cuenta con tres computadoras y una impresora.

La informatización es una herramienta muy importante, ya que facilita y agiliza las tareas cotidianas. Cuentan con la página del Poder Judicial, el correo oficial, el Skype, la firma digital y el servicio del Lex Doctor.

**8.** Pese a no haber hecho una encuesta formal, la opinión de la población es favorable, ya que se hace todo lo posible para garantizar el acceso a justicia y resolver los conflictos en forma rápida y pacífica.

**9.** 19/05/2011: Participación en el dictado de un taller de repaso de contenidos de Mediación junto a Norah Aguirre.

25 y 26/11/2011: Plenario de acceso a Justicia

**10.** Ateneos con las mediadoras.

**11.** Este año las consultas y las mediaciones extrajudiciales han superado ampliamente a las del año anterior. Esto da la pauta de que el organismo crece paso a paso, que los usuarios vuelven a utilizar los servicios y que con el boca a boca se acercan nuevos usuarios.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **1.14. CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSON**

Composición

Sofía Georgina Melo, jefe de despacho (Coordinadora Casa de Justicia). Un escribiente.

**4.** Actuación de Mediador contratado –actividad que se inició en mayo de 2010– con la asignación de mediaciones gratuitas (Defensoría General) y beneficios de mediar sin gastos.

**5.** Ante la necesidad de ampliación del servicio, sería imprescindible la asignación de un empleado

para la tarea administrativa de la Delegación del Ce.Ju.Me, la que actualmente realiza una de las empleadas de Casa de Justicia. Esto permitiría mantener e incrementar el servicio de atención en barrios y parajes.

**6.** Transitando el séptimo año desde su inserción en la comunidad, se torna imprescindible la refacción del inmueble; por cuestiones de preservación y mantenimiento se reitera el pedido de pintura –tanto interna como externa–, el cambio en la estructura externa de las maderas que rodean el techo (que están muy deterioradas) por materiales más modernos (construcciones sailing), que garantizan durabilidad y limpieza.

Anexo a la Casa hay una construcción nueva, que en un principio se había pensado para una Consejera de Familia; es un espacio nuevo sin uso desde hace más de un año, que bien podría aprovecharse como otra sala de audiencias, para lo cual se necesitaría todo el mobiliario (mesa ovalada grande y diez sillas, además de computadora con mesa, perchero, cortinas para las ventanas, un banco de madera para la sala de espera).

**7.** Para optimizar la gestión es necesario modernizar el equipamiento existente, como asimismo la instalación de los nuevos sistemas de gestión como Lex Doctor 9.

**8.** Desde la creación de esta oficina judicial la comunidad de El Bolsón tiene una alternativa más para el acceso a Justicia, lo cual se puede vislumbrar en los informes estadísticos.

**11.** Año con muchas expectativas de crecimiento en el ámbito comunitario.

## **1.15. CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI**

Composición:

Coordinadora y responsable institucional: Agripina Nahuelcheo.

**4.** La actividad relevante fue continuar con el servicio de Mediación Extrajudicial para la Línea Sur, con el mediador oficial del Poder Judicial Marcelo Muscillo y con los mediadores de la Casa. Se brindó la oportunidad a todos los mediadores de hacer práctica y cinco personas decidieron terminar esta etapa, pasando a ejercer un rol de mediadores de la Casa de Justicia.

Expedientes ingresados de mediaciones extrajudiciales: 90.

Se realizaron 68 mediaciones extrajudicial, con un total de 28 acuerdos.

Se visitó al Paraje Laguna Blanca y se llevaron a cabo cuatro mediaciones en la sede de la Sala de Salud. Tres en la localidad de Maquinchao en la sede del Juzgado de Paz.

En el área de Atención al Ciudadano se atendieron 676 personas.

Se logró gestionar trámite a través de nota a personas jubiladas con problemas con la mutual, a alumnos con problemas para terminar de cursar sus carreras, a personas con problema laboral en Radio Nacional a través de nota a la Presidenta Kirchner, a comunidades indígenas con inconveniente con la AFIP, a personas con problemas en pensiones asistenciales, a personas con inconvenientes en ANSES, información de expediente judiciales, etc.

Se colaboró con la Dra. Hoffmman que comenzó a subrogar caso de Ingeniero Jacobacci. Se dio una

charla sobre la Carta del Ciudadano en el CEM 6. Se cedió el garaje para un taller con la Pastoral Aborigen. Se cedió el espacio para reunión de las comunidades indígenas, del Programa de la Ley 26160 y al CODECI. Se recibió un libro en donación.

Con el Municipio se trabajó con algunas áreas en particular, por la situación política de año electoral y así manera mantener la independencia. Se mantuvo contacto de forma permanente con las oficinas de Atención al Ciudadano de las cuatro circunscripciones, con los Juzgados penales, de familia, la Unidad de Atención Primaria y la Defensora de Menores.

**5.** Se cuenta con un personal de maestranza que desarrolla de manera competente su labor.

**6.** La sede en general se ha mantenido. Existe un problema de humedad en una pared; se solicitó a mantenimiento el arreglo. El patio se limpia cada vez que crecen las malezas. Los muebles están en buen estado, asimismo los teléfonos. Se solicitó a informática una impresora para la sala de entrada, ya que esta carencia genera inconvenientes para el trabajo cotidiano. El matajuego debe ser recargado. Los calefactores se limpiaron por la ceniza y deben ser limpiados nuevamente.

**7.** Se ha pedido a informática limpiar las computadoras por el problema de la ceniza. Se instaló el programa Lex Doctor, pero hasta la actualidad se carece de capacitación para el uso del programa; es de suma importancia para esta oficina judicial por el incremento de la labor. No obstante, los equipos de computadora funcionan bien.

**8.** En cuanto a los medios alternativos, existe como creencia social que el Poder Judicial es solo para aquellos ciudadanos que tienen problemas con la Justicia. A un gran porcentaje de la población le resulta difícil entender que pueden ser protagonistas de su propia solución. En el área de Atención al Ciudadano, los usuarios han encontrado un espacio para plantear su inquietud.

**9.** Se participó como disertante en el taller sobre Carta del Ciudadano y Reglas de Brasilia, en el establecimiento educativo CEM 6 de esta localidad. Ganador en el Certamen Académico "Justicia de la Patagonia de cara al Siglo XXI", organizado por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, dentro del marco de las conmemoraciones realizadas por el Bicentenario de la Patria. Ponencia: Trabajo realizado por las Casa de Justicia de Jacobacci y El Bolsón.

**10.** Esta oficina judicial ha logrado instalarse en la localidad y en los parajes, poniendo al servicio de la comunidad la mediación extrajudicial y el área de Atención al Ciudadano.

**11.** 2011 fue particular por la caída de ceniza que generó en la población un impacto muy importante en la salud, al punto de que los días de viento estaban prohibido salir a la calle. A pesar de la situación continuamos con la oficina abierta al público. Con la tarea desarrollada en dos años, el crecimiento en la Casa de Justicia sigue, con un alto grado de cumplimiento en los acuerdos de las mediaciones extra-judiciales.

## C. ORGANISMOS AUXILIARES

### 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Composición: La Administración General, cuyo titular es Administrador General, cuenta con una planta efectiva de 13 agentes, a saber:

- 1 Secretaría Privada
- 1 jefe Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones (Subrogante)
- 1 jefe Departamento de Fondos Permanentes y Servicios Públicos (Subrogante)
- 8 empleados del Escalafón Administrativo, Técnico y Contable
- 1 encargado de Depósito
- 1 empleado de Servicios

Asimismo, a los fines de la descentralización de tareas en las distintas circunscripciones judiciales, cuenta con cuatro gerencias administrativas, con sede en Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. Además, en atención a la dimensión y complejidad de la II Circunscripción, en la ciudad de Choele Choel existe una Subgerencia Administrativa Circunscripcional, dependiente de la Gerencia de cabecera. Al organismo se subordina también el Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento.

Además, de conformidad a la naturaleza de sus funciones, tiene responsabilidad jerárquica sobre:

- El Área de Recursos Humanos
- El Área de Informatización de la Gestión Judicial
- La Dirección de Ceremonial y Protocolo
- El Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento

Durante 2011 se iniciaron 1583 expedientes, se dictaron 3096 Disposiciones y se remitieron 1284 Notas del registro “Administración General” y 485 desde la Secretaría Privada del Administrador.

Del total de actuaciones caratuladas, 251 corresponden al Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, las que se dividen en 19 Licitaciones Públicas, 19 Licitaciones Privadas, 17 Concursos de Precios y 196 Contrataciones Directas.

A modo ilustrativo, se destacan las principales obras efectuadas, tanto a través de terceras empresas como mediante la adquisición de materiales e intervención del Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento:

- Construcción o readecuación de espacios físicos destinados a las salas de servidores de última generación “Blade Servers” en las cuatro circunscripciones judiciales.
- Readecuación edilicia de la sede del Laboratorio Regional de Toxicología Forense, en Cipolletti.
- Ejecución de la primer etapa de la construcción de la sede de la Cámara Criminal II de Cipolletti, que incluyó la Sala de Audiencias, la Mesa de Entradas y las dependencias de servicio (baño y kichenette).
- Conclusión de la obra del Auditorium del edificio de Tribunales de S. C. de Bariloche.
- Construcción o readecuación de espacios físicos en que funcionan las Oficinas de Registro y Resguardo de Firma Digital, con las especificaciones técnicas y de infraestructura que establece la Oficina Nacional de Tecnología Informática – ONTI.

Asimismo, se tramitaron varias Suscripciones y Convenios conforme se realiza anualmente.

El resto de los expedientes concierne fundamentalmente al reintegro de fondos y al pago de servicios tarifados y de honorarios profesionales y de mediación, cuyo trámite se impulsa desde el Departamento de Fondos Permanentes y Servicios Públicos.

Las restantes áreas dependientes de la Administración General efectúan sus informes por vía separada.

Respecto a los Recursos Humanos, debe mencionarse que el equipo de trabajo se desempeña con responsabilidad, competencia e incessante compromiso. Los conocimientos y la experiencia capitalizada en virtud del tiempo y la labor cotidiana han permitido transitar y resolver cuestiones extraordinarias, las que surgen con frecuencia en consecuencia de la insuficiencia financiera existente en el período. La relación entre los agentes, y entre estos y el titular del organismo, resulta fluida y se encuentra consolidada, lo que abona un clima de trabajo adecuado y posibilita salvar con éxito las dificultades que pudieran presentarse. No obstante, debe destacarse el notable esfuerzo del equipo para mantener el nivel de productividad ante el incremento y la complejización propia del crecimiento y los cambios en la actividad jurisdiccional, ya que se mantiene la necesidad de incorporar al menos dos agentes. A ello se adiciona que el personal de esta Administración General continuó afrontado la vacancia del cargo de Subadministrador General, quien tiene como fundamental función la coordinación, orientación e instrucción de las áreas operativas integrantes de la Administración, incluidas las Gerencias Administrativas de las cuatro circunscripciones judiciales.

En otro orden, el estado de la sede es muy bueno, no obstante el espacio es insuficiente. La infraestructura, instalaciones, servicios y equipamiento informático son adecuados.

Por último, a modo de conclusión y balance, debe considerarse que el Poder Judicial ha transitado en 2011 otro año signado por las restricciones presupuestarias, producto de la insuficiente asignación de presupuesto.

Mediante Acordada 5/2010 definió la política judicial para implementar en 2011, y en orden a ella determinó los recursos que demandaría para su cumplimiento, que ascendieron a la suma de \$369.328.400. Al momento de dictarse la Ley 4599, le fueron asignados recursos de Rentas Generales por \$270.000.000. Luego, por diversos refuerzos solicitados el mismo se incrementó a \$287.435.551,17, es decir un 22,17 % menos de lo originalmente requerido, debiendo en consecuencia ajustar su funcionamiento a dicho monto, lo que implicó resignar parte de los proyectos y metas fijadas al momento del dictado de la citada Acordada 5/2010.

No obstante ello, el uso eficiente de los escasos recursos asignados es lo que permitió concretar lo que los distintos integrantes del Poder Judicial detalladamente describen al momento de exponer sobre sus respectivos organismos.

No se puede dejar de explicitar el enorme compromiso de todo el personal de la Administración General. Sólo así se pudo suplir la falta de personal y de recursos a lo que se sumó la no cobertura del cargo del Subadministrador General, que fue designado el último día del año.

## **2. AUDITORÍA JUDICIAL GENERAL**

Composición: Auditor Judicial General Subrogante hasta el 30/08/11: Pablo Estrabou

Auditor Judicial General desde el 02/09/11: Gustavo Adrián Martínez

Secretarios de Actuación (categoría Jefe de Departamento): Marcos J. Escandell y Gustavo M. Gelosi

Agente administrativo categoría Escribiente.

**4.** La AJG ha emitido 213 Intervenciones constituidas por dictámenes y pronunciamientos relevantes (los proveídos de mero trámite no se numeran) y ha efectuado 218 oficios y notas. La relevancia de dichas intervenciones lo es para los particulares involucrados (en este caso magistrados y funcionarios judiciales), así como también para la Institución y la comunidad en general, por la importancia que cobra el funcionamiento del Poder Judicial tanto como contralor de los otros poderes, como prestador del servicio público esencial de justicia y la colaboración que en cuanto a mayor eficiencia y probidad, así como también credibilidad ante la sociedad y con ello recupero de autoridad, puede hacerse desde la AJG en los trámites en los que se demanda su intervención. No encontrándose autorizado el Auditor a ventilar datos al respecto, no se ingresa en el detalle de aquellas intervenciones.

**5.** El desempeño del recurso humano ha sido satisfactorio. La cantidad del personal ha respondido a las necesidades funcionales del organismo a pesar que en el mes de setiembre hubo un pase transitorio de uno de los agentes a otra dependencia. Se señala que Escandell y Gelosi continúan con asimilación jerárquica y retributiva a la categoría de Jefe de Departamento, ello sin perjuicio de que se haya aprobado el organigrama de esta auditoría, el cual se encuentra estructurado con dos categorías correspondientes a la de secretarios de primera instancia. Esta situación genera preocupación porque la tarea de mayor responsabilidad es confiada a los letrados y sin desmedro de la colaboración de Gelosi, fundamentalmente a Escandell por su mayor experiencia en los trámites de la AJG y despacho de los expedientes disciplinarios. Aparece así una persona que no tiene estabilidad y una función de muy alta responsabilidad y sacrificio, ganando mucho menos que gran parte de los agentes no letrados del Poder Judicial lo que, además de resultar ciertamente injusto, puede llevarn a la renuncia de los mismos con las serias dificultades que ello traería aparejado. Se estima que de no avanzarse en los concursos proyectados, del cual podría dejarse sin efecto el del escribiente, habría que procurar asimilar las remuneraciones de los secretarios a la de los secretarios de primera instancia.

**6.** La Auditoria cuenta con dos baños dentro de la dependencia y cuatro oficinas, aunque una de ellas está ocupada por la Dirección de Servicio Técnico Legal y un abogado referencista.

El estado de la sede es bueno, aunque dos oficinas no poseen ventanas al exterior ni circulación natural de aire y en particular una de ellas tampoco cuenta con sistema de calor/frío.

Se incorporó además, una fotocopiadora para uso exclusivo de la Auditoría aunque la misma es compartida con los nombrados en el primer párrafo, con la Escuela Judicial; la Oficina de la Mujer; la Oficina de Monitoreo, Programa Carta Compromiso Ciudadano y ocasionalmente con el Juzgado Correccional 6.

**7.** Todos los agentes que prestan funciones en el organismo utilizan eficiente y eficazmente los servicios informáticos que poseen a disposición, incluido el sistema informático de trabajo y registro interno Lex Doctor, firma digital y restantes aplicaciones. Se advierte que los equipos informáticos de toda la dependencia están obsoletos.

**8.** No posee el organismo información cierta respecto de la percepción de los operadores del sistema para con el organismo. No obstante ello y la circunstancia de ser la AJG un organismo al que le está vedado actuar de oficio, ha procurado ser dentro de sus posibilidades muy receptivo a la hora de escuchar los reclamos de justiciables que se han acercado al organismo con intención de formular denuncias, instruyéndolos respecto de los pasos a seguir y el procedimiento disciplinario.

**9. Marcos J. Escandell**

- Segundo año cursado de la Maestría en Derecho Administrativo Global de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Asistente al Curso de Capacitación sobre “Derecho penal Juvenil”, Viedma, diciembre.

**Gustavo M. Gelosi**

- Segundo año cursado de la Maestría en Derecho Administrativo Global de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Asistente al Curso de Capacitación sobre “Derecho penal Juvenil”, Viedma, diciembre.

**Perla Schultze:**

- Asistente al Curso de Capacitación sobre “Derecho penal Juvenil”, Viedma, diciembre.

**10.** Se aprobó el organigrama funcional de este organismo como así también las misiones y funciones correspondientes a los distintos cargos. Asimismo se dejó sin efecto el uso de los libros de mesa de entradas (ingreso de expedientes, intervenciones y libramiento de oficios), siendo reemplazados por su registro en el sistema Lex Doctor. Se comenzó a utilizar con mayor frecuencia la firma digital para diferentes diligencias administrativas con el objeto de proceder a la despapelización y a proveer mayor celeridad y eficiencia en los trámites.

**11.** Durante los meses de febrero a abril se realizaron inspecciones en el ámbito de las cuatro circunscripciones judiciales por disposición del entonces Presidente del STJ Alberto I. Balladini, las que estuvieron a cargo de Pablo Estrabou, AJG Subrogante contando con la presencia del Presidente. En ellas se abarcó gran parte de los organismos jurisdiccionales en los distintos fueros incluyéndose al Ministerio Público. Cabe agregar que de ello se realizó un informe final en relación a la situación de los organismos penales de las cuatro CJ, volcándose referencias estadísticas aportadas por los distintos organismos como así también datos respecto a su funcionamiento, estructura, organización e inquietudes expuestas, el cual fuera elevado y puesto a consideración del Presidente del STJ.

En cuanto al trámite de las causas disciplinarias, se ha estado trabajando dentro de los plazos previstos reglamentariamente y aún plazos mucho más breves, demorándose en algunos casos por circunstancias ajenas a la AJG como son demoras en informes, licencias de magistrados o funcionarios requeridos, espera de resoluciones judiciales o situaciones similares.

Agrego por último que, en todos los casos en que se ha tenido oportunidad de realizar comisiones a otras circunscripciones, se ha estado atendiendo las audiencias solicitadas por distintos magistrados y funcionarios, así como también se ha procurado profundizar el contacto para conocer sus opiniones sobre la marcha de los organismos respectivos, problemáticas que enfrentan y dificultades por las que atraviesan, para su traslado a los ámbitos donde pudieran tener solución con la idea de la AJG al respecto. También en estas reuniones se trata de trasladar las experiencias que en otros ámbitos se han visto como convenientes para que sean analizadas y eventualmente implementadas, siempre obviamente a criterio de los responsables de cada uno de los organismos.

### **3. CONTADURÍA GENERAL**

Composición: *Contador General*: Abel Ricardo Peña

*Departamento Contable*: un jefe de despacho (subroga jefe de departamento), un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial y un escribiente.

*Unidad de Gestión Previsional*: Un escribiente que subroga jefe de Departamento

*Departamento Sueldos*: un jefe de despacho (subroga jefe de Departamento), un escribiente mayor y dos escribientes.

*Departamento Patrimonio y Computación*: oficial (subroga jefe de Departamento), un escribiente.

Un pasante en Mesa de Entradas.

La Tesorería tiene asignadas funciones concurrentes con el Contador General y con el Administrador General, pero no depende de ninguno de los dos funcionarios. Se encuentra integrada por:

Tesorero: Julio César Malaspina, jefe de Despacho (subroga jefe de Departamento)

Subtesorera: María Inés Burul, escribiente mayor (subroga jefe de Despacho)

Tres escribientes.

**4.** Mediante Resolución 581/11, el Superior Tribunal de Justicia ratificó la Disposición 1/11 de la Contaduría General por la cual, previo análisis y revisión, se establecieron las misiones y funciones de todas las áreas integrantes de dicho organismo y de la Tesorería de este Poder.

Durante el 2011, las actividades de la Contaduría General se han desarrollado con total normalidad, en el marco de las misiones y funciones asignadas por la normativa vigente, en lo que se refiere a las tareas inherentes a la registración y control de la totalidad de las operaciones contables que tienen su origen en las actuaciones administrativas que implican la ejecución de gastos en sus distintas etapas (compromiso, liquidado y pagado), conforme lo establece la ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, tanto en lo que se refiere a los recursos de rentas generales asignados por la Ley de Presupuesto como a los recursos propios.

Asimismo, se han confeccionado los balances mensuales presentados a la Contaduría General de la Provincia, los expedientes mensuales de rendición de cuentas presentados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Cuenta Anual de Inversión del ejercicio 2010 remitida a la Contaduría General de la Provincia y el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011 aprobado por Acordadas 2/11 y 3/11 S.T.J., remitido a los otros dos poderes del Estado.

Periódicamente se han confeccionado informes de proyecciones presupuestarias y estadísticas solicitadas por el Superior Tribunal y la Procuración General.

El Departamento Sueldos desarrolló la plena aplicación del sistema SARHA (cedido gratuitamente por la AFIP) en lo que respecta a liquidaciones de haberes, procediendo a ajustar diferentes aspectos operativos con la Gerencia de Recursos Humanos, área con la que interactúa en forma permanente.

Con relación al sistema contable SAFYC, se implementó a partir del 1 de enero de 2011 en el Departamento Contable y a partir del mes de junio en el Departamento Tesorería. Dicha incorporación representa un importante avance al contar con una herramienta moderna para la confección y presentación de la información contable. En el primer año de operación, resultó necesario efectuar los ajustes que surgen de pasar del sistema contable anterior al recientemente implementado, tareas que continuarán durante el transcurso de 2012.

En el Departamento Patrimonio y Computación se desarrollaron los trabajos de apoyo a la implementación de los mencionados sistemas y sus integrantes, junto con el equipo informático de este poder, se constituyen en el nexo obligado entre los técnicos de la AFIP, del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (SAFYC) y los operadores de este poder.

La Unidad de Gestión Previsional tuvo a su cargo la relación funcional con la Secretaría de Estado de la Función Pública, la Contaduría General de la Provincia y ANSES en lo que se refiere a la aplicación de la Ley Nacional 24.018. Asimismo, fue muy intenso el vínculo que mantuvo con los magistrados y funcionarios judiciales en aptitud de acogerse a los beneficios previsionales, fundamentalmente en lo relacionado con la información aportada, cuyo objeto es el de mantener la movilidad de los haberes contemplada en el art. 27 de dicha norma.

**5.** El desempeño del recurso humano ha sido satisfactorio. La dotación del personal se ha visto reforzada con el ingreso de un escribiente, que si bien fue destinado a la Mesa de Entradas, transitoriamente ha sido transferido al Departamento Tesorería, dado el cúmulo de las tareas asignadas, en particular, en lo que se refiere a la confección de la totalidad de la información a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Expediente Mensual de Gestión, como así también la información a presentar a la AFIP y a la DGR que obligatoriamente le corresponde al Poder Judicial, en su carácter de agente de retención de los impuestos a la ganancias y a los ingresos brutos, respectivamente, sin perjuicio de las restantes funciones naturales de dicho departamento, tales como el pago de haberes, honorarios, servicios públicos, alquileres, proveedores en general y reintegros de fondos permanentes, como así también, la confección de las estadísticas de las recaudaciones de los recursos propios de este poder contemplados en la Ley de Presupuesto.

Es por ello que se ha incorporado en la Mesa de Entradas una pasante.

**6.** La sede presenta algunas dificultades por la escasez de espacio físico asignado, principalmente en los Departamentos Sueldos, Patrimonio y a la Tesorería.

**7.** La infraestructura informática es aceptable. Anualmente se procede al reemplazo de cierto equipamiento que, si bien se encuentra en pleno funcionamiento, tiene una antigüedad suficiente para destinarlo a otras tareas de menor envergadura e intensidad de tareas que las que se desarrollan en la Contaduría y la Tesorería.

Los pedidos de dichos equipos se efectúan anualmente a la Administración General y se espera contar con ellos para 2012.

En 2011 se ha instalado nuevo amoblamiento que permitió un mejor aprovechamiento del espacio físico y comodidad para los integrantes de esta Contaduría General.

**8.** En virtud de las misiones y funciones asignadas, la Contaduría General y la Tesorería tienen una intensa relación hacia adentro del poder, con la totalidad de los organismos y dependencias que lo componen, y hacia fuera, con los operadores del sistema, proveedores y profesionales peritos y mediadores. En ambos casos, se considera que la percepción por parte de terceros respecto del desempeño de los mencionados organismos, es buena, lo que se traduce en el reconocimiento al esfuerzo diario que deriva del cumplimiento de las tareas.

Sin perjuicio de ello, la escasez de fondos producto de las insuficientes transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia, provocaron ciertas tensiones en la relación de la Tesorería con los proveedores, peritos y mediadores, durante todo el transcurso de 2011.

**9.** La Contaduría General ha intervenido activamente en la implementación de los cursos dictados a los postulantes a ingresar a este Poder, en lo que se refiere a los conceptos básicos de contabilidad pública y administración financiera del sector público provincial.

**10.** La principal innovación gira en torno a la plena puesta en marcha del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA en el Departamento Sueldos y del módulo de contabilidad financiera SAFYC instalado y en producción en los Departamentos Contable y Tesorería a partir del ejercicio 2011.

**11.** El año 2011 ha presentado dificultades en los aspectos presupuestarios y financieros ya que la Ley de Presupuesto 4.599 asignó al Poder Judicial menores partidas que las solicitadas en el proyecto presentado. No obstante ello, con refuerzos presupuestarios solicitados al Poder Ejecutivo, se logró una importante recomposición salarial para la totalidad de los magistrados, funcionarios y empleados que giró en torno al 40%, de manera que se mantuvo con plena vigencia lo establecido por las Acordadas 9 y 11, ambas del año 2005.

Las transferencias de fondos de la Tesorería General no respondieron a las necesidades financieras ni con las ejecuciones presupuestarias informadas mensualmente a la Contaduría General de la Provincia. Ante esta circunstancia, el Superior Tribunal dictó las Resoluciones 635 y 711 por las cuales se afectaron recursos propios para la atención de gastos de funcionamiento, lo que permitió evitar la interrupción de la prestación del servicio público esencial de justicia y morigerar en parte, las deudas con proveedores de bienes, profesionales peritos y mediadores, propietarios de inmuebles alquilados, titulares de fondos permanentes, etc.

#### **4. DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEGAL**

Composición: Juan Claudio Pereyra

En el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Acordada 1/05, modificado por la Resolución 463/06, y conforme a lo dispuesto en la Ley A 2.938 y en la Acordada 103/04, en 2011 esta Dirección emitió 307 dictámenes jurídicos y 27 providencias en respuesta a consultas formuladas sobre materias tales como: procedimientos administrativos –especialmente selección del contratista estatal–, contratos en sus distintas variantes –suministros, locación de servicios, locación de obras, locación de inmuebles, compraventa, servidumbres, etc.–, tributos, seguros, honorarios, servicios públicos, finanzas públicas y empleo público, entre otras; incluyendo aquellos dictámenes emitidos en el trámite de reclamos y recursos administrativos.

Todo ello en función de la prevención y control que ejerce todo órgano permanente de asesoramiento jurídico, a los fines de que la gestión administrativa se mantenga dentro de los cauces de la juridicidad.

## **5. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

### Composición

Un gerente de Recursos Humanos, un jefe Departamento del Área Cooperación y Asistencia, un jefe Departamento de Mejoras y Desarrollo, un jefe división, tres oficiales de Recursos Humanos, seis empleados y dos pasantes.

**4. Tareas de Rutina:** El área tuvo a cargo dentro de las tareas rutinarias: las contrataciones, concursos externos, concursos internos, designaciones, promociones, egresos y traslados de personal, la gestión de subrogancias, bonificaciones, feria judicial, licencias, certificaciones, legajos, seguros, ART, ANSES, juntas médicas y generación de información para la toma de decisiones de la Administración General, de la Secretaría de Superintendencia, de la Procuración General y del STJ. Dentro de estas tareas de rutina, se caratularon 622 expedientes, se emitieron 4561 notas, se gestionaron 71 ingresos y 58 egresos de agentes, entre empleados, funcionarios y magistrados. Se finalizó el año con una planta de 1521 agentes entre magistrados, funcionarios y empleados.

**Concursos internos:** Durante el 2011 se inició el proceso de la segunda etapa de concursos internos para el personal del Escalafón “A” Judicial y la primer etapa del personal del Escalafón “B” Administrativo, Técnico–Contable, relevando la totalidad de cargos vacantes existentes, las necesidades del servicio y todo otro aspecto significativo que impacta en las necesidades de la organización y en la carrera laboral de sus agentes. Por otra parte se finalizó un proceso de suma importancia que consistió en implementar la segunda recategorización de la totalidad de agentes del escalafón de Maestranzas y Servicios y del escalafón de Justicia de Paz que contaban con una antigüedad mayor a 5 años en su respectivo escalafón y que contó con informe de desempeño favorable por parte de los titulares de organismo.

**Concursos externos:** Durante el 2011 se concluyeron las últimas etapas de los concursos de ingreso lanzados en el 2010 para las 1ra. y 3ra. Circunscripciones, concluyéndose con los concursos de ingreso para las localidades no cabeceras. Se trabajó con más de 2.500 inscriptos en toda la provincia, mediante un proceso transparente y accesible para la ciudadanía interesada.

**Firma Digital:** El Área, a través de sus oficiales circunscripcionales de Recursos Humanos y de otros agentes, asumió la responsabilidad de ejercer el rol de Oficial de Registro ante la ONTI, para la tramitación de la firma digital de magistrados, funcionarios y empleados. En conjunto al Área de Informatización de la Gestión Judicial se procedió a renovar la totalidad de las firmas digitales existentes bajo la normativa establecida por la ONTI. En este sentido se recibió la capacitación específica y se establecieron las políticas internas de trabajo.

**Departamento de Desarrollo y Mejoras:** Se aprobó el *Programa de inducción* formulado en años anteriores, proyectando su implementación en el año 2012.

**SEGURIDAD E HIGIENE:** se aprobó el manual de procedimientos ante Accidentes de Trabajo y se hizo entrega en la totalidad de la provincia de los botiquines de primeros auxilios tanto para edificios como para vehículos, mejorando cabalmente la cobertura existente en ese sentido.

**RELACIONES INTERPERSONALES:** a modo de consulta se reciben casos que, a pedido de los interesados, basados en la costumbre y en la experiencia, el área orienta. Interactúa con el Equipo Técnico, Escuela Judicial, Mutual y Sitrajur.

**Área de Cooperación y Contención:** se brindó escucha, orientación y seguimiento a los miembros del Poder Judicial que se encuentran enfermos, y/o internados en centros asistenciales, en procesos de recuperación, incluyendo en algunos casos al grupo familiar; a los agentes en situación de crisis; a los agentes que sufren la pérdida de algún familiar. Se trabajó en coordinación con el Departamento Gestión de RRHH, en los casos en que se consideró relevante brindar una contención especial al agente en

situaciones de notificaciones de decisiones adversas o traumáticas como requerimiento de inicio de trámites de jubilación anticipada, resultados de Juntas Médicas, etc.; **Asesoría**: se propició el desarrollo de interacciones saludables en el ámbito laboral asesorando en los casos pertinentes sobre modalidades positivas de comunicación entre los miembros, entre estos y la institución en sus diversos estamentos. Se abordaron también las reubicaciones laborales, sea a solicitud del responsable del organismo, por necesidad del agente, como consecuencia de una licencia de largo tratamiento, u otros motivos. Se ha mantenido un proceso de diálogo, consulta y colaboración permanente con las instancias de gobierno y administración del Poder Judicial: jueces del Superior Tribunal, Secretaría de Superintendencia del STJ, Secretaría de Superintendencia de la Proc. General, Administración General, Auditoría General, Cuerpo Médico Forense, Gerencia de Recursos Humanos, Tribunales de Superintendencia Circunscripcionales, Gerencias Administrativas, en relación a las más diversas situaciones relacionadas con personas o equipos del Poder Judicial.

- 5.** Se mantuvo la unión, compromiso e identificación de los integrantes del área con los objetivos planteados por la Gerencia. Se continuó trabajando en la implementación del modelo de gestión descentralizada a través de los oficiales circunscriptionales de Recursos Humanos, los que han logrado los objetivos planeados de integración y reconocimiento en sus respectivas áreas geográficas.
- 6.** El estado de la oficina se ha mantenido en las mismas condiciones que durante el 2010.

**7.** Se continuó profundizando con la utilización del sistema informático de gestión de recursos humanos denominado “Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP (SARHA)”. Se cerró el año con la formulación de un proceso interno y continuo de auditoria sobre la utilización de los circuitos de carga del sistema y sobre los datos existentes en éste.

**8.** Con la finalización del proceso de recategorización del personal de Maestranza y Servicios y de Justicia de Paz y el haber continuado acercando el área a los agentes a través de la profundización del modelo de gestión descentralizado, se ha recibido una percepción de haber mejorado en la prestación de servicios al resto de la organización. Por otra parte se ha hecho visible que la demanda de los servicios del área ha crecido significativamente.

**11.** 2011 fue un año de profundos cambios y de situaciones complejas a nivel de gobierno, en los tres poderes del Estado, que han tenido un marcado impacto en los organismos auxiliares, principalmente en la organización y desarrollo de sus responsabilidades. Es necesario establecer un marco previsible y planificado de trabajo que permita mantener y mejorar el nivel de desempeño de los organismos y agentes que integran el Poder Judicial.

## **6. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Con la incorporación de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia a su Ley Orgánica, mediante Ley K 3830 del 25 de marzo del año 2004, el Poder Judicial de Río Negro apostó por una justicia ágil, tecnológicamente avanzada, transparente y accesible a los ciudadanos.

En dicho marco, se pusieron en funcionamiento las Oficinas de Atención al Ciudadano en las ciudades de Viedma, General Roca y Cipolletti a fines de 2004 y, San Carlos de Bariloche en mayo de 2006.

A través de estos años, las Oficinas de Atención al Ciudadano se han afianzando en su funcionamiento mejorando los mecanismos de atención, recepción y respuesta a los ciudadanos que se han acercado a realizar consultas, a solicitar orientación o presentar algún tipo de queja o reclamo. Esto ha sido posible por la permanente capacitación de las agentes judiciales que están a cargo de las mismas (lo cual ha permitido brindar una respuesta más efectiva a la demanda ciudadana) y, la consolidación de una Red de Recursos Públicos, con los distintos organismos del Estado y de la sociedad civil, mediante reuniones de trabajo, en las cuales se acordaron pautas laborales con el fin de complementarse y colaborar mutuamente en la atención de los ciudadanos.

En 2011 las oficinas han realizado 8157 trámites, atendiendo las distintas problemáticas que el ciudadano tiene y desea consultar respecto del acceso a justicia; se destacan por su cantidad las que tienen que ver con el fuero de Familia: alimentos, divorcio, guardas, violencia familiar, régimen de visitas, tenencia y filiación; siguen en importancia la temática en el fuero Civil, en el Fuero Penal, Amparos y Fue-ro Laboral.

En cuanto a las derivaciones efectuadas, la mayoría de ellas se ha realizado a las Defensorías Generales, dependientes del Ministerio Público.

Sobre la percepción que tienen los operadores del sistema respecto de la tarea de las Oficinas, los comentarios son muy buenos y la relación con todos ellos se desarrolla sin dificultades, realizando ajustes en forma permanente cuando es necesario.

Durante 2011 se afianzó la comunicación con los organismos judiciales, los cuales han derivado a ciudadanos y justiciables a las OACI para informarse sobre trámites a realizar o en curso o derivaciones a organismos de otros poderes, teniendo en cuenta las redes con que cuenta esta oficina.

La relación con los abogados es óptima. Se han fortalecido los contactos con organismos de la administración pública y privados, ONG, iglesias, policía, etc., siendo las Oficinas un referente importante para ellos y el contacto personal y telefónico es constante.

La relación con el público es buena, ya que se procura que la persona se sienta verdaderamente escuchada y acompañada en su situación

Las responsables de cada una de las Oficinas ha desarrollado una destacada tarea de capacitación y difusión de las obligaciones y deberes que tienen, así por ejemplo la titular de la Oficina Viedma, Teresita Bustos, ha participado en las siguientes actividades:

- 15 y 16 de abril: Asistente al Taller de “Actualización en materia penal”, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial.

- Mayo: Asistente en el “Taller de trabajo para una justicia con perspectiva de genero” organizado por la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Río Negro.
- 18/05/2011 y el 24/05/2011: disertante en los “Encuentros con la comunidad” realizados en las localidades de SAO, Valcheta, Los Menudos, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Comallo y Maquinchao junto a la OACI General Roca con la finalidad de difundir la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y las funciones de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Poder Judicial.
- 23 de junio: asistente al curso de capacitación sobre “La protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – nuevas prácticas”
- 24 y 25 de junio: Asistente a las Jornada de Capacitación módulo 1: “Derecho procesal civil”, Modulo 3: “La comunicación y las relaciones interpersonales– claves en la dinamica organizacional”.
- 2/08: disertante del tema “Vías de acceso a la justicia” en el marco del curso realizado por la Unidad de Sida y ETS de “El Galpón” del Hospital Artémides Zatti a los Futuros Consejeros de ese organismo.
- Agosto y setiembre: como Coordinadora en el Taller “La Justicia sale a la escuela”, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial.
- Durante 2011 como alumna, habiendo cursado y efectuado prácticas en la “Capacitacion en formacion de mediadores” en el Entrenamiento Formación Básica, Módulo 1 (marzo/11 en Luis Beltrán), Módulos 2 y 3 (setiembre/11– Luis Beltrán).
- 6 y 8 de setiembre: disertante junto al Coordinador de las Oficinas de Atención al Ciudadano en el Módulo 6 para el Concurso de Ingresantes en el tema: “Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia”, en Viedma.

La titular de la Oficina de Roca, Patricia Pérez, ha participado entre el 18/05/2011 y el 24/05/2011 – juntamente con la titular de la Oficina Viedma– como disertante en los “Encuentros con la comunidad” realizados en las localidades de Sao, Valcheta, Los Menudos, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Comallo y Maquinchao junto a la OACI GRAL ROCA con la finalidad de difundir la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y las funciones de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Poder Judicial.

Asimismo, ha desarrollado durante todo el año 2011 una serie de visitas a los doce Centros de Salud Barriales de General Roca, difundiendo las funciones de la Oficina.

Cabe destacar que la responsable de dicha oficina integra –junto a otras instituciones– el Consejo del Adulto Mayor de esa ciudad.

Por su parte la Responsable de la Oficina de San Carlos de Bariloche, Andrea Albanese, en 2011 brindó una serie de charlas informativas con entrega de folletería en distintos colegios secundarios (privados y CEM) en compañía del Agente Fiscal Eduardo Fernández.

Se siguió acompañando en el proyecto educativo del Colegio Secundario Castex con visitas en las oficinas de alumnos de tercer año, quienes presenciaron un debate oral y se les brindó acompañamiento e información general. Concurrió también al Colegio a fin de responder inquietudes generadas por la visita.

Respecto de la titular de la Oficina Cipolletti, Mónica Martínez, continuó con las visitas quincenales a Balsa Las Perlas, junto al Juez de Paz de Cipolletti Pablo Zille y la Defensora General de Allen Cecilia

Evangelista; allí con la agente de Promoción Familiar del lugar, se han atendido innumerables casos referentes al fuero de familia, especialmente en lo que se refiere a guardas judiciales, tenencias y alimentos.

Asimismo, cumpliendo con el objetivo de socializar la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia, el 16 de mayo junto a la Defensora de Menores de Cipolletti, Alicia Merino, se concretó una visita a las localidades de Campo Grande, Cte. Cordero y Catriel, donde se realizaron reuniones con los titulares de los Juzgados de Paz, atendiendo la problemática local, y además, en el caso de Catriel con la Responsable de la Casa de Justicia, Laura Riveros, a fin de coordinar acciones conjuntas.

Asimismo, concurrió al Centro Vecinal de Ferri, donde en forma conjunta con la Defensora Bistolfi, atendió a una gran cantidad de ciudadanos con distintas problemáticas.

Cabe destacar que la titular de esta oficina ha participado en carácter de asistente el 27 y 28 de abril, al Curso taller sobre calidad de servicio y atención al justiciable (Cipolletti) y el 25 y 26 de agosto al Taller sobre aplicación de protocolo "C" de Capacitación en materia de género (Cipolletti).

Responsable de decisión S.T.J.: Stella Maris Latorre

Coordinador Ejecutivo: Alejandro N. Coleffi

Responsable OACI Viedma: Teresita Bustos

Responsable OACI General Roca: Patricia Pérez

Responsable OACI San Carlos de Bariloche: Andrea Albanese

Responsable OACI Cipolletti: Mónica Martínez

## **7. DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS**

### *Composición, Sede, instalaciones, equipamiento y funciones:*

La Dirección de Ceremonial y Protocolo funciona en el edificio de Tribunales de Viedma con sede en el Superior Tribunal de Justicia. Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de la Administración General y tiene por objeto la atención de los servicios del Ceremonial concernientes al Superior Tribunal de Justicia y Procuración General en cuanto a organización, supervisión, concurrencia o toma de parte de alguna manera en diversas actividades públicas de carácter formal, como actos de juramentos, aniversarios, homenajes, entregas de premios y de medallas, plaquetas, diplomas, congresos, conferencias, seminarios, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyectos, programas, comidas y recepciones ofrecidas por esta institución y por otras. Visitas de personalidades, funcionarios, diplomáticos nacionales y extranjeros; asistencia en conferencias de prensa, apertura de sedes, visitas a dependencias, audiencias públicas y recordatorios, despedidas, cortes de cintas y bendición de instalaciones. En cada uno de estos actos, recepciones y ceremonias se aplican normas, prácticas y costumbres protocolares de validez internacional. Asimismo, actúa como oficina de enlace con los servicios de Ceremonial de los otros poderes del Estado y dentro de la institución con permanente interacción con la Oficina de Medios de Comunicación ya que todos los eventos y actividades se transmiten a esa Dirección para la comunicación a través de los medios de comunicación.

La Dirección establece relaciones en forma continua con los colegios de abogados, los poderes Ejecutivo y Legislativo así como también con los municipios de la provincia para determinados actos institucionales que hacen al servicio de justicia.

Está integrada por una Directora de Ceremonial y Protocolo, María Alejandra Gorriti y una escribiente. Las circunscripciones judiciales son asistidas por Mara González en Cipolletti, Sandra Mellado en General Roca, Marisol Beatriz Macías y Marcia Pérez Zimmermann en San Carlos de Bariloche, con el apoyo permanente de los Gerentes Administrativos circunscripcionales.

La recepción y commutador del Edificio Central es desempeñado por personal de mayordomía.

La Oficina de la Dirección está equipada con dos PC conectadas a la red con Internet e Intranet con Lex Doctor, una Impresora Láser Color y una impresora blanco y negro, un aparato fax y un escáner.

En el marco de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y con la finalidad de contribuir a una justicia abierta al ciudadano esta Dirección transmite al educando –a través de visitas escolares de toda la Provincia–, que el Poder Judicial tiene sus puertas abiertas a cualquier tipo de reclamo, colaborando así con la promoción del servicio de justicia, sobre todo protegiendo al ciudadano.

La Dirección tiene responsabilidad sobre la estética, destino y uso del Auditórium como así también en el resguardo y responsabilidad del mural Carpani, y las pinturas y esculturas originales de artistas patagónicos ubicadas en el auditórium.

*Actualización del sitio Oficial:* Tiene a cargo juntamente con la Gerencia en Sistemas la página web del Poder Judicial en cuanto a temas de edición y actualización de Guía Judicial.

Tiene a cargo la Prosecretaría del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia cuya presidencia se encuentra en Tierra del Fuego a través de María del Carmen Battaini.

Las actividades cumplidas han sido:

### **FEBRERO**

Acto de Apertura Año Judicial en Corte Suprema de Justicia de la Nación; Juramentos de Secretarios de Cámara y de Instrucción; Acto Entrega “Premios a la Calidad” Juzgado 6 de Cipolletti; Reunión de Comisión Directiva de Jufejus en Buenos Aires; Visita de Escuela Rurales de la Línea Sur: Lipitren Chico, El Chaiful, Ojos de Agua y Queupu Niyeo.

## MARZO

Acto Apertura 40º Sesiones Ordinarias Legislatura; Acto Entrega Atributos – Policía de Río Negro; Acto Oficial 184º Aniversario Gesta Histórica del Combate de Patagones; Universidad Nacional de Río Negro: Presentación Libro "Mirada (De) Uniforme" Historia y Crítica de la Razón Policial; Acto Apertura Año Judicial Corte de Justicia de Santa Fe; Reunión de Comisión Directiva JUFEJUS en Buenos Aires; Reunión de Comisión Directiva Foro Patagónico en Neuquén; Buenos Aires: Reunión Reflejar; Inauguración Sede Subsecretaría DDHH; Jornadas Patagónicas Internacionales de Derecho Procesal en Trevelin – Esquel; JUFEJUS: Reunión Directores de Escuelas y Centros Judiciales.

## ABRIL

Cipolletti: "Jornadas sobre Imputabilidad – Inimputabilidad en el Derecho Penal"; Comodoro Rivadavia "Jornadas Australes Derechos Incidencia Colectiva y Nuevos Derechos Constitución Nacional" Foro Patagónico; Jornadas "Estrategias Frente a los Nuevos Desafíos" – Ushuaia; Sodero Nievas diserta Panel: "Ambiente y Tutela Judicial"; Reunión Foro Patagónico en Comodoro Rivadavia; Juramento Juez de Paz Titular Sierra Colorada (Ítalo Argentino Miglierini), Comallo (Mauricio Etelier Hermosilla), Ñorquinco (Miguel Ángel González); Juramento Juez de Paz Suplente Ing. Jacobacci (Antonio Gabriel Tascon), Bariloche (Leandra Asuad); Reunión Comisión Directiva JUFEJUS en Santa Fe – Jornadas Institucionales para Ministros de Cortes y STJ.; Jornadas Institucionales para Ministros de Cortes y STJ de la Rep. Arg. en Santa Fe; Acto 232º Aniversario Fundación Comarca Viedma – Patagones;

## MAYO

JUFEJUS: "Encuentro Responsables de Estadísticas en La Pampa"; Río Gallegos: "Jornadas de Derecho de Familia"; Gral. Roca: Primer Encuentro Regional: "Una Justicia Amigable Para La Infancia"; JUFEJUS: "Encuentro de Cortes y STJ Argentina Sobre Gestión Judicial" en Tucumán; Conferencia Dra. Argibay "Capacitación E Independencia Judicial"; Juramento Juez de Paz Suplente Catriel (Georgina Valeria Garro); Encuentro de Responsables de Ceremonial en la Rep. Argentina, Reunión Tribunal de Superintendencia Gral. en la IV Circunscripción; Acto 50º Aniversario creación Poder Judicial de Neuquén.

## JUNIO

Reunión de Comisión Directiva Foro Patagónico de STJ en Puerto Madryn; Elecciones en municipios de Luis Beltrán, Río Colorado, Pomona, Valcheta y otros; Jornada Debate Interpoderes del Registro Único de Adoptantes.

## JULIO

Reunión Comisión Directiva JUFEJUS y Comisión de Federalismo Buenos Aires; Visita Escuela 6 "12 de Octubre" de San Antonio Oeste – 5º Grado; Reunión Comisión Legislatura Himno Río Negro; Acto Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción Viedma Entrega Departamentos y Locales Comerciales –Fideicomiso Ba53.

## AGOSTO

Acto Oficial Conmemorativo 161º Aniversario Fallecimiento Libertador Gral. Don José de San Martín; Sitrajur "Charla Debate en el Marco del Proyecto Democratización del Consejo de la Magistratura – Gral. Roca; Reunión Comisión Directiva JUFEJUS en Buenos Aires; IV Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y STJ de la Rep. Argentina (en Buenos Aires) JUFEJUS; Acto Inauguración Ampliación Instalaciones Parlamento – Legislatura; Visita Colegio Tierras Del Sur; Inauguración nuevas instalaciones Sala de Audiencias Cámara Criminal Cipolletti; Seminario "La Gestión Judicial al servicio de la Sociedad" – Gral Roca.

## **SEPTIEMBRE**

Acto Asunción Daniel Lavayén como Ministro de Producción; XIII Encuentro de la Red Bibliotecas Derecho y C. Jurídicas y VI Jornada Asoc. Civil Bibliotecarios Jurídicos en Santa Rosa. La Pampa; Reunión de Comisión Directiva en JUFEJUS Buenos Aires; Jornadas de Derecho Judicial Patagónico en Santa Rosa; Acto Finalización C. Perfec. Jerárquico Destinado A Oficiales Subinspectores Ciclo Lectivo 2011.

## **OCTUBRE**

Visita Escuela 32 (Gral. Roca); III Congreso Argentino de Justicia y Tic's y Encuentro Responsables Áreas Informáticas En Salta; Visita Escuela Cem 130 de Chimpay; Reunión Comisión Directiva de JUFEJUS en Salta; Visita Escuela 32; Visita Escuela General Conesa – 4º Grado; Visita Cem 130 de Coronel Belisle (Tercer Año); Juramento Juan Pablo Piombo Como Defensor 2 Cipolletti; Visita Colegio Woodville de Bariloche (Cuarto Grado); Visita Escuela 319 de Viedma; Visita Escuela 95 (Gral. Roca); Acto Mes de La Capitalidad – Municipio de Viedma; JUFEJUS: Taller Sobre Aplicación de Las Reglas de Brasilia; Visita Escuelas 302 y 70 de Gral. E. Godoy; Visita Escuela 297.

## **NOVIEMBRE**

Jornada "Hacia una Justicia Penal Juvenil Especializada" en Salón Azul UBA; Tercer Congreso Latinoamericano de Niñez Adolescencia y Familia, JUFEJUS; Acto Entrega Diplomas candidatos electos: Gobernador, Vice, Legisladores en recinto Legislatura; Plenario Fiscales y Defensores de la Provincia (Res. 242/11pg) Universidad del Comahue; XV Congreso Nacional de Capacitación Judicial en Esquel; Juramento Juez de Paz Titular Sierra Grande Daniela Adducci; Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico en Esquel; Plenarios "Acceso A Justicia" y "Justicia de Paz" en Sao.

## **DICIEMBRE**

Acto Junta Electoral Nacional en Juzgado Federal; Reunión de Comisión Directiva y Cena de Fin de Año JUFEJUS en Paraná; Curso de Capacitación "Derecho Penal Juvenil", Emilio Garcia Mendez; Acto Día de la Policía de Río Negro; Sesión Constitutiva 2011 Parlamento Local en Centro Cultural II, Concejo Deliberante Viedma; Sesión Constitutiva y Juras Vicegobernador y Legisladores Electos; Acto Juramento Gobernador Electo Carlos Soria – Legislatura; Acto de Asunción Jefe de la Policía Río Negro Crio. Gral. Uribe y Sub. Jefe Crio. Gral. Stupnicki; Juramento Juez Cámara Del Trabajo Luis F. Mendez y Secretaria Juzgado Familia 5 Carla Norambuena en Cipolletti; Presentación obra "El Regreso del Cóndor" Homenaje a los pueblos originarios–Año del Centenario Redes Machu Picchu.

## **8. DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **Composición**

La Dirección de Medios de Comunicación, está cargo de una Directora luego de la realización del respectivo Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo, que concluyó con la designación de la Periodista Silvia Martínez mediante Resolución Nº 849/10 en el mes de diciembre de 2010 y comenzó una nueva etapa con la puesta en funciones a partir del inicio del Año Judicial, el día 1 de febrero de 2011. Funciona en el Edificio de Tribunales de Viedma y depende del Superior Tribunal de Justicia a través de la Coordinación de la Secretaría de Superintendencia del STJ.

Tiene bajo su directa dependencia, las Delegaciones de Prensa de las III y IV Circunscripciones Judiciales a cargo de las Periodistas Elena Ruiz y Cyntia Valenzuela respectivamente, ambas en planta permanente en la estructura del Poder Judicial. En el caso de Cipolletti, la Oficina está a cargo de la Sra. Delegada desde mediados del año 2007, aunque hubo una experiencia de seis meses en el año 2005. La Delegación de Prensa de la IIIa. Circunscripción Judicial ubicada en San Carlos de Bariloche, está en funciones desde el mes de agosto de 2.005, fecha en la que se hizo cargo la Sra Delegada.

El objetivo de la Dirección de Medios de Comunicación, fue la implementación de una **estrategia comunicacional** del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, – capitalizando la tarea y experiencia que se viene llevando a cabo desde las Delegaciones de Prensa con un permanente intercambio y coordinación de acciones, para la difusión de la tarea institucional, del Superior Tribunal de Justicia, Procuración General, Ministerio Público y Organismos Jurisdiccionales de las cuatro Circunscripciones Judiciales. La planificación atiende dos instancias básicas, que tienen características muy diferentes y a las que se les ofrecieron distintos “objetos de comunicación” y que son: el **público interno** y el **público externo**. En la faz interna se incluyen Magistrados, Funcionarios y Empleados y en la externa a Medios de Comunicación; Organismos Públicos, otros Organismos extra Poder y ciudadanía en general.

Cabe destacar que tanto la Dirección de Medios de Comunicación, que absorbe la Primera Circunscripción Judicial en Viedma, como las Oficinas de Prensa de Bariloche y Cipolletti cuentan con una sola persona en cada ciudad para desplegar la tarea específica; pero que además sostienen un sinnúmero de actividades paralelas vinculadas con la prensa y vocería judicial, comunicación institucional externa e interna; relaciones interinstitucionales; etc, trabajando en el “antes”, “durante” y “después” en el circuito comunicacional, y no está cubierta aún la Delegación de Prensa de la II Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, constituyendo una creciente necesidad su puesta en funciones.

### **Delegación de Prensa III Circunscripción Judicial**

Durante el año 2.011 esta Oficina realizó el habitual trabajo de recibir a los medios de prensa y oficiar de intermediario con Magistrados y Funcionarios como función principal. Esta función se tradujo en distintas maneras de enfoque del trabajo cotidiano: como seguimiento de causas con requerimiento periodístico, audiencias debate– Fuero Penal, difusión institucional con Micro en Televisión por Cable a nivel local y coordinación de eventos entre otras actividades.

### **Delegación de Prensa IV Circunscripción Judicial**

Durante el año 2011 esta Oficina de Prensa continuó en la línea de realizar un trabajo coordinado con los Medios de la región y con los ámbitos judiciales correspondientes a la Cuarta Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro. El trabajo estuvo sistematizado en varios aspectos: se abordaron temas del fueron penal, del ministerio público y desde los juzgados civiles y de familia. Además desde la esfe-

ra de relación institucional que mantienen nuestras oficinas con sectores de la comunidad; se mantuvo un contacto permanente y continuo con los municipios, consejos de seguridad, Comisión Antiimpunidad, movimientos de mujeres y de violencia de género.

#### **Dirección de Medios de Comunicación**

- Puesta en funciones de la Dirección de Medios de Comunicación e interrelación con las Delegaciones de Prensa de las III y IV Circunscripciones Judiciales.
- Desarrollo de una estrategia de comunicación con el objetivo del entendimiento de la labor del Poder Judicial, en equilibrio entre el debido proceso y el derecho a la información.
- Intervención en la difusión de la información institucional y de carácter jurisdiccional para promover la comunicación y la construcción positiva de la imagen pública del Poder Judicial y todos los organismos que lo integran, en la totalidad de las Circunscripciones Judiciales.
- Concreción de las acciones de comunicación determinadas con el STJ, trasladar y coordinar el cumplimiento de dichas directivas a las Delegaciones de Prensa Circunscripcionales.
- Diseño de una identidad visual estable, aprobada por la Presidencia del STJ, a través de la marca denominada “Comunicación Judicial”, para un reconocimiento del Área, tanto en la comunicación interna como externa.
- Consolidación y posicionamiento, en el proceso productivo del proyecto de comunicación en la Institución, del área de Comunicación Judicial a nivel interno y externo.
- Provisión de Síntesis Informativa con información del ámbito judicial local, regional y nacional, como un servicio de resumen periodístico diario, al STJ, Procuración General y a Magistrados, Funcionarios y Empleados judiciales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.
- Incorporación de Jurisprudencia del STJ en el servicio diario de Síntesis Informativa.
- Monitoreo diario de la prensa escrita –gráfica y digital– y audiovisual para la elaboración de estrategias oportunas y temporales.
- Elaboración y difusión diaria de información institucional de las distintas instancias del Poder Judicial: STJ, Procuración General; Organismos Jurisdiccionales y programas y servicios que se brindan a la ciudadanía y atención de la demanda de los Medios, a través de los distintos requerimientos periodísticos de toda la Provincia, coordinando estas acciones con las Delegaciones de Prensa.
- Cumplimiento de funciones de vocería judicial y de locución en actos institucional oficiales.
- Monitoreo diario de prensa escrita –gráfica y digital– y audiovisual que permita, entre todas las áreas de Comunicación Judicial, la elaboración de estrategias oportunas y temporales.
- Confección de Archivo Periodístico del Poder Judicial –en formato digital y gráfico–, conteniendo información de los medios de Prensa gráficos y Digitales de la Provincia, elaborado diariamente por la Dirección de Medios de Comunicación del Poder Judicial, conteniendo información generada desde el Área y por los propios Medios de Prensa de la Provincia, que está a disposición permanente de Magistrados y Funcionarios Judiciales.
- Construcción de una Red Difusora estable –conformada por más de 500 Medios de Prensa, –entre Diarios, Radios, Canales de Televisión, Medios Digitales, etc–, de la provincia Río Negro. A ello se suma la red establecida con los Medios Nacionales y Prensa especializada, más la que es integrada por todas las Areas de Comunicación de los Poderes Judiciales del País y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para remitir información en forma regular, vía electrónica y también, como refuerzo, textual, de entrega directa a Medios y periodistas.
- Relación directa con los periodistas que abordan la cuestión judicial, ofreciendo la búsqueda

de información y el asesoramiento que requieran, a través de Medios de Comunicación locales, regionales, nacionales y Prensa especializada.

- Coordinación de tareas de comunicación institucional con las Areas de Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de otros Poderes Judiciales del País.
- Presentación del espacio de Comunicación Judicial dentro del sitio Web, [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), con el objetivo de brindar un servicio de información permanente con la producción y actualización de noticias propias, archivos, galerías fotográficas, videos y audios de la actividad institucional y jurisdiccional de todas las Circunscripciones Judiciales, del STJ y Procuración General, que se realiza en coordinación con las Delegaciones y la Dirección de Medios de Comunicación.
- Continuidad en los talleres de capacitación para periodistas en la III y IV Circunscripción Judicial coordinados por las Delegadas de Prensa.
- Asistencia a la Oficina de la Mujer y Escuela de Capacitación Judicial, Oficina de Atención al Ciudadano, Carta Compromiso con el Ciudadano y Juzgados de Paz, en actos institucionales y difusión de su actividad institucional.
- Asistencia al Tribunal Electoral Provincial –TEP– en la difusión y coordinación de acciones inherentes a todo el proceso electoral del año 2011.

## **Conclusiones**

Durante el año judicial 2011, tanto desde la Dirección de Medios de Comunicación como en las Delegaciones existentes, se realizó un trabajo coordinado y sistemático, atendiendo la agenda periodística de los Medios, pero también imponiendo temas de interés propio en los mismos. Se ha mantenido un permanente contacto con los Medios gráficos, televisivos y radiales de toda la Provincia y de aquellos Medios nacionales que oportunamente lo han requerido, en pos de contribuir a arraigar una imagen positiva de la labor del Poder Judicial de Río Negro. Finalmente cabe destacar que el año 2011 marcó la consolidación del Área de Comunicación Judicial, nucleando a las Oficinas de Prensa y a la Dirección de Medios, como un organismo de comunicación institucional signado por el reconocimiento y valoración de los Medios regionales; como por la confianza y respeto hacia esta tarea de los propios magistrados y funcionarios judiciales.

## **La Gestión en números**

Durante el Año judicial 2011, la Dirección de Medios de Comunicación elaboró: 3 Comunicados de Prensa diarios; 60 mensuales y 720 anuales. A ello se agrega que las dos Delegaciones de Prensa, realizaron en promedio entre ambas, 2 gacetillas diarias, 40 mensuales y 480 anuales. Así, el Área de Comunicación Judicial elaboró un total de 1200 Partes de Prensa anuales que fueron difundidos a través de la Red Difusora estable, conformada por más de 500 Medios de Prensa, –entre Diarios, Radios, Canales de Televisión, Medios Digitales, etc–, de la provincia Río Negro, lo que implica un promedio de 600.000 comunicaciones al año. A lo que se suma la Red establecida con los Medios Nacionales y Prensa especializada, más la que es integrada por todas las Areas de Comunicación de los Poderes Judiciales del País y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que reciben información en forma regular, vía electrónica y también, como refuerzo, textual, de entrega directa a Medios y periodistas. Todo este material tiene su correlato en Archivos, –gráficos y digitales– elaborados diariamente y que integran el patrimonio periodístico de la Dirección de Medios de Comunicación y que en forma permanente está a disposición de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

**Sede, instalaciones y equipamiento:**

La Dirección de Medios de Comunicación se ubica en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Viedma, – Laprida 292–, en el cuarto nivel y cuenta con una computadora, una impresora, un teléfono con el interno 1385 y un teléfono móvil.

## **9. AREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

### **GERENCIA DE SISTEMAS**

### **COORD. DEL PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL INFORMATICO**

### **COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIONES (C.I.O)**

Durante 2011 estas tres áreas pertenecientes al Area de informatización de la gestión judicial, (AIGJ) trabajaron mancomunadamente en diversos proyectos que se implementaron o comenzaron a implementarse, de los cuales a continuación se hace una descripción.

1. **Desarrollos de módulos varios del sistema SARHA.** El departamento de Infraestructura de la Gerencia de Sistemas desarrolló programas complementarios al sistema de Recursos Humanos SARHA para ajustarlo a las necesidades del Poder Judicial. Entre otros se pueden mencionar: Liquidación de pasantes, Liquidación SAC, Generación de archivos de intercambio de datos con entidades externas como el Banco Credicoop, IPROSS y SAFYC, Pruebas o simulaciones de liquidaciones, Pagos parciales de haberes, Listados varios, Corrección de licencias. Por otro lado, realizó modificaciones de los distintos módulos preexistentes para adaptarlos al Poder Judicial y dio soporte a los usuarios en el uso del sistema.
2. **Implementación del sistema SAFyC** (Sistema de Administración Financiera y Control) para uso de las áreas de Administración General y Contaduría General. El Departamento de Infraestructura y la Delegación de Informática del STJ, pertenecientes a la Gerencia de Sistemas, juntamente con la Coordinación de Implementación y Operaciones pusieron en marcha el sistema desarrollado por la Provincia de Río Negro, en el Poder Judicial. Esta implementación comenzó con la instalación de un laboratorio para la capacitación brindada por el personal de Altec de los usuarios de las áreas mencionadas del Poder Judicial, realizando la instalación y configuración de servidores, bases de datos y programas, instalando el hardware necesario y dando soporte al personal de las áreas usuarias del SAFyC.
3. El Departamento de Infraestructura y las delegaciones circunscripcionales de Informática, pertenecientes a la Gerencia de Sistemas realizaron la definición de necesidades y dirección de la obra de **readecuación edilicia para salas de servidores en Bariloche, Viedma y General Roca**.
4. La Gerencia de Sistemas, la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) y la Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático, coordinaron la **puesta en marcha del nuevo hardware para las salas de servidores de Viedma, General Roca y Bariloche y la capacitación de los técnicos del Área**.
5. La Gerencia de Sistemas, en la medida que fue posible por cuestiones presupuestarias, ejecutó el **mejoramiento de redes LAN** en diferentes edificios de la provincia.
6. La Gerencia de Sistemas realizó la **Puesta en marcha de red MPLS** entre los edificios principales de las cuatro cabeceras circunscripcionales, lo que permitió integrar estos cuatro edificios y los que están enlazados en General Roca, Viedma, Bariloche y Cipolletti.
7. La Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) Realizó la **unificación de los contenidos de Tablas de Abogados y Tipos de Procesos**. Esta unificación permitió la implementación

del nuevo sistema de Gestión Judicial y la posibilidad de trasladar los expedientes en formato digital entre todos los organismos jurisdiccionales y de ministerios públicos, dando mayor calidad a la información y reduciendo tiempos y costos, además de brindar un mejor servicio de justicia.

8. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) realizó la **migración e implementación del nuevo sistema de Gestión Judicial, Lex Doctor 9, en más de 80 organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público con sede en Bariloche, Viedma y Roca**. Se prevé la misma actividad en Cipolletti para el primer trimestre del 2012.
9. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) puso en marcha la Receptoría Única de Expedientes para el fuero penal en General Roca, Viedma y Bariloche y en esta última se implementó la Receptoría Única de Expedientes de los fueros Civil y de Familia, la cual se replicará en las otras cabeceras circunscripcionales durante el 2012.
10. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) realizaron la **implementación del Sistema PASES de Lex Doctor 9 en Viedma y Bariloche**. Este sistema permite el intercambio de expedientes en formato digital entre los organismos jurisdiccionales dando un nuevo paso hacia el expediente digital. Se prevé completar su instalación en las cuatro cabeceras circunscripcionales durante 2012.
11. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) realizaron la **administración de usuarios de Lex Doctor y Red** (Altas de nuevos usuarios, Bajas de los que se van o cambian de organismos, reseteo de claves o cambios de nivel de acceso).
12. La Gerencia de Sistemas dio **asistencia al Tribunal Electoral Provincial durante todo el año** con confección de planillas, padrones, desarrollo de software de consulta, carga y modificación de datos, padrones, autoridades de mesa y escrutinio. Tramitó la **firma de convenio de cooperación con TEP Neuquén**.
13. La Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) asistió al TEP y a la Escuela de Capacitación Judicial dando **capacitación virtual de las autoridades de mesa**, que desempeñaron tareas en las elecciones del 25 de septiembre de 2011.
14. La Gerencia de Sistemas dio asesoramiento al TEP y al Ejecutivo Provincial en la **contratación de la empresa que realizaría el escrutinio provisorio** de las elecciones del 25/09/2011.
15. La Gerencia de Sistemas junto con autoridades del Tribunal Electoral, realizó el **análisis y definición de un sistema integral para informatizar todas las tareas del Tribunal Electoral**. Asistió a la Administración General en el proceso de contratación de los desarrolladores. Coordinó y dirigió las tareas de los desarrolladores contratados. Comenzó con las tareas de testeo de los módulos desarrollados. Junto con la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) dio asistencia a los usuarios del Tribunal Electoral para comenzar a usar el **nuevo sistema**, el cual se prevé completar a mediados del 2012.
16. **Rediseño total del sitio web**. En el mes de junio, la Gerencia de Sistemas, junto con la Dirección de Relaciones Institucionales presentó un nuevo diseño del sitio web oficial, reorganizando la información para dar un mejor servicio. También puso en marcha un espacio para la Dirección de Medios denominado “Comunicación Judicial”.
17. La Gerencia de Sistemas realizó el **mantenimiento del sitio web y puso on line nuevos contenidos del sitio web**, algunos de ellos son: Publicación de material de cursos de la Escuela de

Capacitación, UGP, Libro y video del Cincuentenario del Poder Judicial.

18. El intenso uso de las comunicaciones digitales a través de [jusrionegro.gov.ar](http://jusrionegro.gov.ar) por parte de operadores judiciales, y el incremento de visitas al sitio web provocada por el aumento de servicios, determinó la necesidad de crecimiento del hardware en que se aloja el dominio. La Gerencia de Sistemas realizó el **análisis del redimensionamiento necesario del servidor y concretó ese mejoramiento**. Se realizaron seguimientos de estadísticas de uso del sitio, administración de las 1500 cuentas de correo electrónico (Altas, Bajas, Ampliación de Capacidad, reseño de contraseñas, etc.). Las Delegaciones de Informática y de la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) asistieron a los usuarios en la configuración y uso de las mismas, además de asistirlos en la tramitación de la firma digital en los casos que lo requiriesen.
19. La Gerencia de Sistemas implementó nuevos servicios en el sitio web. Para ello se trabajó en el análisis de necesidades de diferentes áreas y definición de nuevos servicios avanzando hacia el e-gobernment del Poder Judicial. Estos sistemas son:
  - a) Sistema de Matrículación de Abogados. Se desarrollaron los programas que permitieron que los cuatro colegios de abogados mantengan actualizado y en línea los padrones de colegiados habilitados. Estas bases se utilizan por parte de los organismos jurisdiccionales para habilitar o no a un abogado a presentar una demanda en su mesa de entrada. También están a disposición de quien navegue el sitio para contactar a cualquier profesional colegiado del foro.
  - b) **Personalización del uso de los Formularios de Apertura a Juicio**. Usando una contraseña asignada por los colegios de abogados, los profesionales colegiados disponen en línea de todos los formularios confeccionados, pudiendo generar nuevos o modificar o reimprimir los existentes. Este sistema además de ser un servicio a los profesionales, permite tener una base de datos que identifica a quienes los confeccionan, disponiendo de los montos que el Poder Judicial recaudaría. Se avanzó con análisis y cambios de normativas que permitirán, en un convenio realizado con el Banco Patagonia, la inclusión de un código de barrera en los formularios que posibilitarán al agente recaudador hacer un informe mensual de los efectivamente presentados y abonados, de manera de disponer de información de recaudación para previsiones y control de la Contaduría General. Esta tarea la realizó el departamento de infraestructura de la Gerencia de Sistemas, junto con la Contaduría General. Se estima la implementación completa para mediados del 2012.
  - c) **Implementación del Registro de Juicios Universales–Sucesiones**. Se trabajó con la Secretaría de Superintendencia del STJ en la redacción de la resolución respectiva que permita el cambio de operatoria. Se desarrollaron los programas que permiten la carga, verificación y consulta de la información en forma on-line. Se convirtieron los datos existentes a la nueva base de datos y se depuraron los mismos. La Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) capacitó a los nuevos operadores internos. Se elaboraron manuales para los operadores internos y para los usuarios externos. Se publicó en el sitio a mediados del 2011.
20. **FIRMA DIGITAL:** En un trabajo conjunto de la Gerencia de Sistemas, la Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático y la Coordinación de Políticas Informáticas de los Ministerios Públicos, **se implementó la Infraestructura de Firma Digital de acuerdo a los nuevos lineamientos de la ONTI**. Se definieron las readecuaciones edilicias e incorporación de hardwa-

re, archivcos ignífugos, equipos de control de acceso, coordinación con la ONTI para capacitación de los integrantes de las Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) que forman parte de la Infraestructura de Firma Digital.

21. Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático desarrolló un proyecto de Tecnología de **Telefonía IP**. En modalidad de prueba piloto, se puso en marcha en diferentes áreas del Poder Judicial con la asistencia de la Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.). El uso de esta tecnología permite una muy importante reducción de costos y lo que quizá es mas importante, permite comunicar organismos de lugares muy alejados que hoy no cuentan con ningún medio de comunicación (ni teléfono, ni mail).
22. **Instalación de Internet en organismos que no tenían conectividad o tenían de baja calidad como algunos juzgados de Paz y delegaciones de Archivo.** Para lograrlo en muchos casos se realizaron convenios con escuelas y comisiones de fomento para usar internet corporativa dada la falta de proveedores locales. Mediante estos convenios se brindó un medio de comunicación a juzgados de Paz que no poseían ni siquiera teléfono.
23. **Concursos.** Desde las Delegaciones de Informática pertenecientes a la Gerencia de Sistemas, se asistió a la Gerencia de Recursos Humanos para poder tomar exámenes a los postulantes externos, a los postulantes internos en concursos de ascensos de las cuatro circunscripciones y a los mediadores. El Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Sistemas desarrolló los programas necesarios para que se realicen las inscripciones y luego la publicación de material de estudio y listados de órdenes de mérito. Estos programas, entre otras ventajas, permitieron el ahorro de inestimable cantidad de horas de trabajo de empleados judiciales recepcionando inscripciones manuales y clasificandola posteriormente. También permitió mayor comodidad a quienes se inscribían ampliando la posibilidad a ciudadanos que residieran en localidades donde no existieran bocas de recepción de inscripciones para los concursos.
24. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación de Implementación y Operaciones (C.I.O.) realizaron el análisis de **nuevas tecnologías para cámaras de filmación de audiencias**. Asistieron al Departamento de Compras en la adquisición de equipamiento.
25. La Gerencia de Sistemas, entre sus **actividades permanentes** realizó: atención de usuarios, mantenimiento de puestos de trabajo, atención de relojes control de horarios, configuración e instalación de software de uso diario, armado de equipos, armado de pliegos o requerimientos para compra de hardware y software, asistencia en trámites de compras como análisis de ofertas, búsquedas de presupuestos, justificación de precios, realización y almacenamiento de copias de seguridad de la información, asistencia técnica para proyecciones en eventos de diferentes áreas, informes y colaboración en diferentes temas con poderes judiciales de las provincias de Entre Ríos y Salta en el marco de la comisión de Informática de JUFEJUS, participación en algunas pericias y realización de informes de auditoría de los sistemas en uso, mantenimiento de los grupos o listas de distribución de uso de la Oficina de la Mujer y del –entación Jurídica, mantenimiento del registro de patrimonio de equipos informáticos y mantenimiento de registros de licencias de agentes de la Gerencia de Sistemas.
26. La Gerencia de Sistemas y la Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático, participaron en el Foro de Informáticos y Congreso de Tecnología en SALTA
27. La Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático participó junto a la Oficina de la Mujer en el 2º Encuentro de Trabajo sobre Violencia Doméstica en Salta. El programa de

Violencia Doméstica es una iniciativa de la Corte Suprema de la Nación con el apoyo de Naciones Unidas y Unicef para la recolección de información de casos de Violencia Doméstica, concientización y trabajo para su tratamiento y erradicación. En dicho marco implementará mediante acuerdo con la Corte Suprema de la Nación el Sistema Intermedio de recolección de datos en los puntos donde se radican las denuncias de este tipo.

28. El Coordinador del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático participó como disertante exponiendo sobre “La Tecnología en el Proceso Judicial y la Despapelización – Experiencias en Río Negro” en Santa Rosa, La Pampa, dentro de las Jornadas Regionales de Derecho Judicial del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. Organizado por la Universidad Austral y el STJ de La Pampa.
29. La Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático elaboró el presupuesto para el AIGJ 2012, el cual fue aprobado en reunión del Comité de Informatización de la Gestión Judicial para su inclusión en el presupuesto global del Poder Judicial.

## **10. ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**

Comité directivo:

Presidente: Alberto I. Balladini

Vocales titulares 1<sup>a</sup> C.J.: Emilce Alvarez y Juan Bernardi

Vocales titulares 2<sup>a</sup> C.J.: Diego Broggini y Emilio Stadler

Vocales titulares 3<sup>a</sup> C.J.: Silvia Baquero Lazcano y Juan Lagomarsino

Vocales titulares 4<sup>a</sup> C.J.: Jorge Douglas Price y Guillermo Baquero Lazcano

Vocal titular Ministerio Público: Luis Cabello

Vocal titular Juzgados de Paz: Ricardo Petricio

Secretario administrativo: Alejandro Coleffi

La Ley K 2430 Orgánica del Poder Judicial atribuye a la Escuela de Capacitación Judicial la competencia en el cumplimiento con las disposiciones del inciso 8 del artículo 206 de la Constitución Provincial.

El sistema de formación, vigente desde hace una quincena de años, se articula en diversos cursos que tratan de abarcar todos los fueros y jerarquías, con un sentido de igualdad respecto de la distribución territorial en el dictado de los mismos.

La confección del Plan Académico, su implementación y control, corresponde a un Comité Directivo presidido por un juez del Superior Tribunal de Justicia e integrado por diez vocales titulares y seis suplentes –pertenecientes al Poder Judicial con jerarquía de Juez–, asegurando como mínimo dos representantes titulares y un suplente de cada circunscripción judicial; un representante del Ministerio Público (titular y suplente) y un representante de los Jueces de Paz (titular y suplente), cuya designación compete –en todos los casos– al Superior Tribunal de Justicia.

Su estructura responde a criterios simples y su núcleo lo constituyen cursos–talleres, normalmente de dos días de duración, sobre una materia específica. El sistema se completa con talleres, con menor número de participantes, y actividades puntuales derivadas de convenios suscritos con distintas instituciones. El coordinador del curso o taller es designado por el Comité Directivo de Escuela, normalmente un miembro de la carrera judicial, y éste libremente elige los ponentes y estructura su contenido.

Cabe destacar que los sucesivos planes anuales de capacitación han cubierto un importante espacio. Han contribuido a elevar el nivel de conocimiento de la carrera judicial, suponen un notable estímulo para el estudio y la adquisición de nuevos conocimientos y posibilitan el surgimiento de un debate jurídico, en muchos casos de altura, sobre una gran variedad de materias.

La difusión de los cursos a través de la publicación de las distintos seminarios y talleres permite contar con utilísimos instrumentos de trabajo para muchos jueces, funcionarios y empleados, en materias generalmente de enorme actualidad.

Todo ello se traduce en una buena valoración y un alto grado de satisfacción por la mayoría de los participantes en las distintas actividades de capacitación programadas por el Comité Directivo.

### **Actividades académicas**

*Febrero*

24, 25 y 26 – Capacitación en la formación de mediadores (introductorio básico) Viedma

### *Marzo*

17, 18 y 19 – Reunión de trabajo equipo docente de la formación de mediadores. Gral. Roca  
31 – Entrenamiento en mediación – módulo 1 . Luis Beltrán/Choele Choel/Lamarque/Chimpay

### *Abril*

1– Entrenamiento en mediación – Módulo 1. Beltrán/Choele Choel/Lamarque/Chimpay  
7 y 8 – Jornadas sobre “aristas jurídicas y psicopatológicas de la inimputabilidad” . Cipolletti  
7 – Taller sobre s/aplicación de protocolo “C” de capacitación en materia de género. Cipolletti  
8 – Taller sobre s/aplicación de protocolo “C” de capacitación en materia de género. Gral. Roca  
15 y 16 – Taller sobre actualización en materia penal. Viedma  
25 y 26– Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulo 1  
27 – Jornada de capacitación en materia electoral . Viedma  
27 y 28 – Curso taller sobre calidad de servicio y atención al justiciable . Cipolletti  
29 y 30 – Curso taller para juzgados de paz 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche

### *Mayo*

2 – Taller de capacitación FORES. Gral. Roca  
4 y 5 – Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulos 3 y 4  
6 – Taller sobre cuestiones de competencia destinado a fiscales. S. C. Bariloche  
6, 9, 11, 16, 17, 23, 30 y 31 – Curso taller s/derecho procesal penal destinado a oficiales de Policía. Gral. Roca – módulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8  
6 – Taller sobre salud mental y derechos humanos. Cipolletti  
10 y 12 – Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulo 2  
11 y 12– Taller sobre s/aplicación de protocolo “C” de capacitación en materia de género. Viedma  
13 y 14 –Taller sobre actualización en materia penal. S. C. Bariloche  
19 y 20 – Taller de técnicas psicológicas aplicadas a la investigación criminal: perfilación, serialidad, autopsia psicológica. Gral. Roca  
20 – Taller sobre Abordajes en materia de violencia familiar destinado a jueces de Paz. Viedma  
23 y 24 – Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulo 5 y 6  
26 y 27 — Curso taller sobre calidad de servicio y atención al justiciable. Viedma. Ingresantes al Ministerio Público  
27 – Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulo 7  
27 y 28 – Curso taller para juzgados de Paz 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> CJ. Gral. Roca  
31 – Curso de nivelación para ingresantes 3<sup>a</sup> C.J. S. C. Bariloche –módulo 8  
31 – Taller sobre aplicación de protocolo “B” de capacitación en materia de género. Viedma

### *Junio*

1 – Taller sobre aplicación de protocolo “B” de capacitación en materia de género. Viedma  
1, 6, 8, 15, 17, 21, 23, 27 y 29 – Curso taller de derecho procesal penal, destinado a oficiales de Policía. Gral. Roca – módulos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15  
6 – Taller sobre aplicación de protocolo “B” de capacitación en materia de género. Gral. Roca

7 – Taller sobre s/aplicación de protocolo “C” de capacitación en materia de género.. Gral. Roca  
13 y 17 – Curso de nivelación para ingresantes 1<sup>a</sup> C.J. Viedma. módulos 1 y 2  
21 y 23 – Curso de nivelación para ingresantes 1<sup>a</sup> C.J. Viedma. módulos 3 y 4  
23 – Curso de capacitación sobre “La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes – nuevas prácticas”. Viedma  
23 – Taller sobre s/aplicación de protocolo “B” de capacitación en materia de género. Cipolletti  
24 – Taller sobre s/aplicación de protocolo “C” de capacitación en materia de género. Cipolletti  
24 y 25 – Curso Taller para juzgados de Paz, 1<sup>a</sup> C.J. Viedma  
24 – Taller sobre “abordajes en materia de violencia familiar destinado a jueces de paz 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> C.J. Gral. Roca  
25 – Taller sobre aplicación de protocolo “A” de capacitación en materia de género destinado a jueces de paz 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>. C.J. Gral. Roca  
28 y 30 – Curso de nivelación para ingresantes 1<sup>a</sup> C.J. Viedma – módulos 5 y 6  
29 y 30 – Curso taller sobre calidad de servicio y atención al justiciable. Cipolletti. Segunda edición

#### *Julio*

5 y 6 – examen – curso taller s/derecho procesal penal destinado a oficiales de policía . Gral. Roca – grupos 1 y 2  
5 y 7 – Curso de nivelación para ingresantes 1<sup>a</sup> C.J. Viedma módulos 7 y 8

#### *Agosto*

12 y 13 – Taller sobre “abordajes en materia de violencia familiar destinado a jueces de paz iida. C.J. Gral. Roca  
25 y 26. Taller sobre s/aplicación de protocolo “c” de capacitación en materia de género . Cipolletti

#### *Septiembre*

2 y 3 – entrenamiento en mediación – módulo 2 . I. Beltrán/choele choel/lamarque/chimpay  
9 – jornada de capacitación y actualización en materia electoral Viedma  
15 – Jornada de capacitación y actualización en materia electoral. G. Roca  
16 – Jornada de capacitación y actualización en materia electoral. S. C. Bche.  
19, 21 y 23 – jornada de capacitación para autoridades de mesa elección provincial. Viedma  
20 y 22 – Jornada de capacitación para autoridades de mesa elección provincial. Gral. Roca  
23 – Jornada de capacitación para autoridades de mesa elección provincial. S. C. Bariloche.  
23 y 24 – Curso taller para juzgados de paz 1era C.J. Viedma  
27 y 28 – Entrenamiento en mediación – módulo 3 . Chimpay  
29 y 30 – Entrenamiento en mediación – módulo 3 . L. Beltrán  
30 – Entrenamiento en mediación – módulo 3. Lamarque y Choele Choel

#### *Octubre*

1 – Entrenamiento en mediación – módulo 3. Lamarque y Choele Choel  
3 y 4 – 3ras. Jornadas patagónicas de psicología forense. Cipolletti

5 y 6 – Seminario taller sobre psicología del testimonio y su aplicación jurídica. Cipolletti  
28 y 29 – Curso taller para juzgados de paz 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> C.J. Gral. Roca

*Diciembre*

Curso sobre “Derecho penal juvenil”. Viedma

Cabe destacar entre todas las actividades que fueron muchas y diversas, la concreción de un viejo anhelo por parte de la Escuela Judicial, que fue el desarrollo, entre los meses de agosto y septiembre, del Programa “LA JUSTICIA SALE A LA ESCUELA” basado en el modelo pedagógico del Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Nuñez” del Poder Judicial de Córdoba. La primera experiencia fue dirigida a los alumnos de la Escuela 339 de Viedma (cursos de 7º grado). La propuesta consistió en cuatro encuentros; en el primero, denominado “Construyendo la paz”, se reflexionó sobre las nociones paz y conflicto, se trabajaron los valores y subvalores relacionados con la Paz como la tolerancia, el respeto por las diferencias, la paciencia y la aceptación; se explicaron las posibles respuestas pacíficas para la resolución de conflictos y se rescató la importancia de dialogar, no dejarse llevar por el enojo, escuchar a los otros, tratar de llegar a un acuerdo.

En el segundo encuentro, denominado “Asumiendo nuestras responsabilidades, actuando nuestros derechos”, los objetivos fueron reflexionar grupalmente sobre la importancia de asumir nuestras obligaciones para poder ejercer correctamente nuestros derechos y tomar conciencia de la importancia de la participación ciudadana y del compromiso personal en la sociedad y el Estado.

El tercer encuentro, “Compromiso con la verdad y la justicia”, consistió en juzgar a una persona frente a la realización de un hecho determinado; se reflexionó sobre el valor Justicia en el caso concreto y sobre las consecuencias de lo resuelto; la importancia que tiene el acto de juzgar a otros y la razonabilidad de las decisiones y la justicia en cada caso concreto.

El cuarto y último encuentro fue la visita de los alumnos a la sede del Poder Judicial de Río Negro. Fueron recibidos en la explanada del edificio por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Escuela Judicial, dándoles la bienvenida.

En el hall central del edificio se les mostró los distintos detalles arquitectónicos y se brindó una semblanza de los próceres cuyos retratos –en forma de bustos– se encuentran en la entrada principal. También se describieron los murales existentes y su significado.

Luego se trasladaron al Auditorium, en donde se exhibió un video con el resumen de los encuentros realizados en la escuela y se repasaron los conceptos más importantes de los temas desarrollados. El encuentro concluyó con la entrega de los certificados de participación y folletería contenido información útil del servicio de justicia.

Esta primera experiencia del Programa la Justicia sale a la Escuela, ha resultado exitosa en cuanto a los objetivos alcanzados, incorporando al conocimiento de los alumnos participantes la importancia que tiene el valor Justicia para el desarrollo de una sociedad mejor.

## **OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

### **Seminario sobre “Derechos Humanos, Fuerzas de Seguridad y Ciudadanía”**

Los días 18 y 19 de Noviembre de 2011 se realizó en Viedma, el Seminario “Derechos Humanos, Fuerzas de Seguridad y Ciudadanía” que se llevó a cabo en el Auditorium del Poder Judicial –Laprida 292, Nivel 1– de la capital provincial.

La actividad fue organizada en forma conjunta por la Universidad Nacional de Río Negro y el Poder Judicial y coordinada por la Licenciatura en Seguridad Ciudadana (UNRN) y la Escuela de Capacitación Judicial.

El Seminario se desarrolló de acuerdo al siguiente Programa:

#### **Viernes 18 de noviembre:**

16:30 hs: Presentación–Introducción a cargo del Dr. Gregorio Kaminsky

17:15 hs: Dr. Gabriel Jarque: “El reconocimiento de los Derechos Humanos en el Sistema de Justicia”

18:00 hs: Coffe Break

18:30 hs: Dr. Nicolás de la Cruz: “Derechos Humanos y Trata de Personas”

19:30 hs: Dr. Jorge Bustamante: “La prevención policial en el marco de los Tratados Internacionales”

20:15 hs: Fin de la jornada.

#### **Sábado 19 de noviembre:**

10:00 hs: Dra. Graciela Cortazar “Derechos Humanos y Actuación Policial”

11:00hs: Coffe Break

11:30 hs: Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas “El deber de investigar en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”

Finalización del Seminario.

## **11. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

Composición: Beatriz G. Drake: Directora Jefe de División (subrogante).

Cuatro esribientes, un oficial auxiliar, un auxiliar de segunda, un auxiliar mayor.

por Res. 68/200.STJ, Beatriz Drake es suplente de la Comisión del Digesto Jurídico (Ley 4039).

### **4. Producción Documental:**

#### **Dossiers: Doctrina, jurisprudencia, legislación**

- Consejo de la Magistratura. 2011
- Código Penal Art. 200 al 203 – Delitos contra la salud pública: sustancias peligrosas. 2011
- Jubilaciones – Poder Judicial: 1959–2011 Actualización. 2011
- Simultaneidad de elecciones. 2011
- Delito Imposible. 2011
- Fuerzas Armadas cumplimiento del deber – Responsabilidad del Estado. 2011
- Autonomía municipal. 2011

#### **Traducción de documentos en inglés:**

- Libro: “La extraña alquimia entre la vida y la ley” del juez Albie Sachs. Índice e introducción.
- Crime Scene Investigation. A guide for law enforcement. U.S. Department of Justice. Federal Bureau of Investigation (FBI). 2000. (Investigación de la escena del crimen. Una guía para la ejecución de la ley)
- Handbook of Forensic Services. U.S. Department of Justice. U.S. Department of Justice. 2007. (Manual del Servicio Forense)

#### **Legislación Provincial:**

Textos consolidados: Leyes: 130

Textos actualizados no consolidados: Leyes: 28

#### **Proyectos en desarrollo:**

##### **Digesto de Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia.**

Consistente en: Sistematización de la información en la base de datos Pérgamo y digitalización en dos formatos: .pdf (imagen) para preservar el acervo documental del STJ y en .rtf, previo proceso de reconocimiento de caracteres (OCR).

**Constitución de la Provincia de Río Negro – 1988:** Clasificación, Sistematización y Digitalización de los expedientes de los debates en las comisiones de la Convención Constituyente del año 1988.

**Tesauro SAIJ** (Sistema Argentino de Información Jurídica) – Incorporación de los descriptores al tesauro de la base de datos Pérgamo, con las respectivas relaciones: use, usado por, específicos, facetas, generales, notas de alcance.

Cantidad de páginas del Tesauro: 658.

Páginas cargadas: 336 – representa el 59 %.

#### **Procesos Técnicos: Base de Datos Pergamo**

Catalogación, clasificación y sistematización: Cantidad de registros bibliográficos:

Revistas: 305; Libros: 397; Analíticas de libros y publicaciones periódicas: 823

Acordadas: 183; Resoluciones: 457; Control de analíticas: 22 libros

#### **Digitalizaciones:**

Tapas e índices de libros incorporados al Online Public Access Catalog (OPAC) de Pergamo: 728

Leyes provinciales: 111

Decretos provinciales: 58

#### **Típico y digitalización de Acordadas: 1.047**

#### **Estadísticas**

– Envío mensual de las estadísticas para el procesamiento de Carta Compromiso de dos estándares de medición: solicitud de bibliografía y confección de dossiers.

– Estadística mensual del préstamo:

Circulación de material bibliográfico: cantidad de libros, dossiers y publicaciones periódicas, doctrina, legislación y jurisprudencia (prestados, renovados y devueltos en sala y externos).

Medio de recepción y distribución de la información: personal, correo electrónico, teléfono, Messenger.

Cantidad de consultas en sala de lectura.

#### **Actividades diarias:**

Control de los boletines oficiales nacionales y de la Provincia de Río Negro.

Envío de boletines oficiales provinciales al interior.

Fotocopias de edictos judiciales publicados en todos los BOP y enviados al Juzgado Nº 2 de Viedma, y a la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste.

Diseminación Selectiva de Información (DSI): distribución por medio de correos electrónicos a los diferentes grupos por competencia.

Atención de usuarios.

**5. El Centro de Documentación Jurídica** está conformado por un equipo de trabajo consolidado, comprometido y dedicado a las tareas diarias que se presentan. El origen de las demandas de los usuarios provienen no solamente del Poder Judicial, abogados y público en general de la provincia, sino también de otras provincias, y de otros países como España y Paraguay.

La tareas se distribuyen de la siguiente manera:

- Control de Estadísticas: María Gabriela Vera Ferrari
- Descripción analítica de revistas y libros: Mariela M. Echarren, Silvia L. Poinsot, María Fabiana Vega.

- Digitalización de tapas e índices de libros y revistas y documentos en general. Supervisión del servicio multimedia: Silvana Corsano
- Carta Compromiso con el Ciudadano – Resguardo de las estadísticas mensuales del Centro de Documentación Jurídica. Responsable: María Gabriela Vera Ferrari.
- Coordinación de Procesos Técnicos (catalogación, clasificación e indización): Beatriz Drake
- La base de datos “Acordadas y Resoluciones del STJ” está a cargo de Silvia L. Poinsot.
- Carga de dossier en la base de datos; está a cargo de María Gabriela Vera Ferrari.

***Llamado a concurso externo:***

Por Resolución Nº 548/2011 (29/09/2011) se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición al cargo de “Coordinador de Procesos Técnicos”, con jerarquía de Jefe de División, cuyo requisito es poseer título universitario o terciario correspondiente a carrera vinculada con Bibliotecología o Documentación. Cargo concursado de acuerdo al organigrama aprobado por Resolución Nº 413/2010 (30/06/2010).

Por Resolución Nº 578/2011 (12/10/2011) se integra el Comité de Evaluación para el concurso, con los siguientes profesionales: Miriam Daoud, a cargo de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial, Beatriz Drake, Directora del Centro de Documentación Jurídica y como invitado especial, Antonio Martín Román, Jefe del Departamento de Biblioteca, Centro de Documentación y traducciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Se presentaron dos aspirantes al cargo, ambas con domicilio en la ciudad de Viedma. Las entrevistas se realizaron el 31 de octubre, labrándose el acta correspondiente con el orden de mérito. La designación está supeditada a la entrevista de las concursantes con el Superior Tribunal de Justicia, quien definirá la fecha a realizarse.

**6.** Abril 2011: por remodelación y ampliación de las instalaciones del Centro de Documentación Jurídica en el edificio de Tribunales, se realizó el traslado de todo el mobiliario al local de San Martín 24. Participó activamente todo el personal junto con el personal afectado especialmente por la Gerencia Administrativa. Duración: tres semanas, tiempo en que no se prestaron los servicios del Centro.

**7.** El equipamiento informático actual es el adecuado a las necesidades del trabajo: seis computadoras, dos escáneres, una multifunción y tres impresoras, una de las cuales está afectada solamente a la emisión de las boletas de préstamo conectada al software del Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas Pérgamo.

Se dispone además de una computadora conectada por fibra óptica al Digesto Jurídico.

Es importante destacar que la asistencia técnica de la Dirección de Informática es altamente eficiente, su equipo de trabajo coopera en forma permanente ante los requerimientos.

**8.** El concepto que se percibe del servicio que presta el Centro de Documentación es eficiente, con respuestas rápidas, en tiempo y forma.

***9. Participación en Jornadas Profesionales:***

- “Taller de Perspectiva de género”. Conferencia dictada por la Liliana Tojo; en el marco de la semana de sensibilización y prevención: Viedma comprometida con el fin de la violencia de género. 17 de noviembre, Viedma, 2011. Organizado por Escuela de Capacitación Judicial del Poder

Judicial de la Provincia de Río Negro.

- XIII Encuentro de Bibliotecas Jurídicas JuriRed y VI Jornadas de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídico. ACBJ. 15 y 16 de septiembre de 2011 – Santa Rosa, La Pampa. Temática: “La gestión de conocimiento en el acceso a la información jurídica”.
- “La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes – nuevas prácticas”. 23 y 24 de junio. Viedma, 2011. Organizado por Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro.
- “Taller sobre perspectiva de género”. Mayo 2011, Viedma. Organizado por Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro.

*Cursos de capacitación:*

- “Taller de reparación de encuadernaciones”. Virtual. Mayo–Agosto 2011. Organizado por Sociedad Argentina de Información (SAI). Centro de Estudios sobre Bibliotecología. Buenos Aires.

*Participación en Comisiones:*

- Red de Bibliotecas Jurídicas JuriRed (Argentina): integración de la Comisión Coordinadora en representación del Centro de Documentación Jurídica del Poder Judicial de Río Negro. Coordinadora Beatriz Drake.
- Programa Carta Compromiso con el Ciudadano: Integración. Programa Carta Compromiso con el Ciudadano – Unidad de Monitoreo Interno (UMI). Resolución Nº 461/2010 – STJ – Designación de María Gabriela Vera Ferrari.
- Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro: participación como vocal suplente de la comisión: Beatriz Drake

**10. Campaña de recolección de libros: 2010/2011.**

Se recolectaron 550 libros. Distribución: Biblioteca Barrio Guido, Biblioteca Barrio Lavalle, Biblioteca Pablo Neruda, Biblioteca de Arte. Centro Cultural I, Biblioteca Centro Cultural II.

**11. El Centro de Documentación Jurídica lo forman un conjunto de personas con valores personales que lo guían en su quehacer diario: humanismo, honradez, lealtad, responsabilidad, respeto, equidad, tolerancia, compromiso, excelencia.**

## **11.1 OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL**

Composición: Rosana María Figliozi, Jefe de División (Abogada referencista)

Rosa Natividad Ameduri, oficial principal (Programador de aplicaciones)

La Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial procesa, registra y suministra la doctrina legal e información jurisprudencial del Superior Tribunal de Justicia asegurando su plena disponibilidad para su posterior consulta ya sea directa e inmediata o remota.

- Satisfacer de manera eficiente los requerimientos de información jurídica generada por el STJ.
- Difundir la doctrina legal obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.
- Privacidad (Reglas de Heredia) y publicidad de la Jurisprudencia del Superior Tribunal.

- Actualizar las bases de datos referenciales de jurisprudencia y diversos soportes para el acceso a dicha información.
- Evacuar las consultas (telefónicas o por email) respecto a la forma de búsqueda de dicha información en la página web
- Aprovechamiento de la información jurisprudencial a través de la Intranet e Internet.

La consulta de la jurisprudencia de este Superior Tribunal de Justicia se puede realizar a través de:

a) Internet: Página Web del Poder Judicial de Río Negro:

<http://www.jusrionegro.gov.ar/jurisprudencia/>

(desde 1996 a julio/agosto/diciembre 2011 –según las Salas)

b) Intranet: (desde 1984 a julio/agosto/diciembre 2011 –según las Salas)

*Sede:* Avda. San Martín 24, Nivel 1, Viedma. Consta de una sola dependencia.

*Equipamiento y capacitación Informática:* 2 computadoras y una impresora.

Los programas para el procesamiento de la jurisprudencia son: Word como procesador de textos, y para la búsqueda de la jurisprudencia las bases de datos de Pergamo y AskSam (por medio de éste se exporta a la página web del Poder Judicial).

*Actividades académicas:* Taller de Violencia de Género (Dra. Figliozi – Rosa Ameduri)

***Salas del STJ: TOTAL de Se. y Au. Seleccionados y trabajados.***

- CIVIL (a Julio 2011): 52
- PENAL (a Julio 2011): 108
- LABORAL (a Agosto 2011): 62
- ORIGINARIAS (a Noviembre 2011): 131
- **TOTALES:** 344

<i>Salas del STJ</i>	<i>sumarios novedosos</i>	<i>sumarios relacionados</i>	<i>total sumarios</i>
CIVIL (a Julio 2011)	278	183	461
PENAL (a Julio 2011)	529	275	804
LABORAL (a Agosto 2011)	246	126	372
ORIGINARIAS (Nov.2011)	672	290	962
<b>Totales</b>	<b>1725</b>	<b>874</b>	<b>2599</b>

## **12. ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DELEGACIÓN I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

#### **Composición**

Susana Ferrero, Jefe Archivo General, Secretaria de Cámara

Dos oficiales auxiliares, un escribiente, un escribiente mayor, un auxiliar de segunda compartido con la Inspectoría de Justicia de Paz, del Notariado y el departamento de Mantenimiento.

**4.** Verificación y control de los expedientes y planillas 2011 remitidos por los distintos organismos en un total de 5811. Se observaron 180, por lo que ingresaron formalmente un total de 5631. Separación de los expedientes de conservación permanente de los Juzgados Civiles 1, 3 y 5, confección de fichas y carga en computadora. Certificación de las planillas de remisión 2011 a cada organismo. Análisis de las solicitudes de prórroga de remisión del corriente año. Remisión de 544 expedientes a los distintos organismos conforme lo solicitado en los oficios pertinentes; desarchivos: 59, préstamos 214. Notas de reclamo de expedientes a los distintos organismos por haber excedido el plazo que determina el Reglamento. Selección de causas y confección de las planillas de expurgo en un total de 6279 expedientes.

**5.** El Archivo presta un servicio importante tanto a los organismos internos del Poder Judicial como a los justiciables y a la sociedad en general. Se corrigieron los errores en las planillas de expedientes remitidas por los distintos organismos, las que no cumplimentaban la Reglamentación vigente.

**6.** Sede: Rivadavia 1179 (inmueble alquilado) desde julio de 2007.

Es necesario contar con un inmueble de mayor capacidad por cuanto algunos expedientes permanecen un tiempo determinado y luego son expurgados lo que no sucede con los expedientes de Conservación Permanente (Juicios sucesorios, cuestiones de familia, relativos a derechos reales sobre inmuebles, procesos de quiebras o concurso, relativos a insanías, los que respondan a un interés histórico o social, los que una Comisión Clasificadora crea conveniente conservar). Dichos expedientes se encuentran en la planta alta del edificio destacando que no es conveniente ni apropiado el lugar por el peso de los mismos, teniendo en consideración las características edilicias del inmueble. Se considera conveniente retirar los tres aparatos de aire acondicionado, dado que no funcionan –a pesar de que fueron reparados– y provocan el ingreso de tierra por los orificios.

**7.** Se cuenta con cuatro computadoras antiguas en las que se incorpora toda la información de los expedientes de conservación permanente de la 1<sup>a</sup> Circunscripción Judicial y lo correspondiente a los expurgo realizados, por lo que se solicita su recambio para lograr el normal funcionamiento. Es necesario la provisión de otra impresora para la Dirección General, por cuanto cuenta solamente con una compartida con la Delegación Circunscriptional. Se encuentra en trámite la informatización, por lo que se considera imprescindible la capacitación de personal y el asesoramiento permanente de la Dirección de Informática Jurídica y el Centro de soporte, tanto al personal de Archivo como a los organismos que remiten la documentación al mismo.

**8.** La percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad sobre el organismo es positiva atento a los servicios que se brindan.

**9.** Se mantiene contacto con archivos de las provincias de la Patagonia, dado que presupuestariamente se hace imposible concurrir a congresos o actividades académicas.

**10.** Informatización paulatina de las tareas a desarrollar en el Archivo y en los distintos organismos en cuanto a la confección de planillas y remisión de expedientes, siendo imprescindible contar con el equipamiento para ello.

**11.** Se considera necesario que los distintos organismos cumplimenten la reglamentación vigente para la remisión de expedientes, dejando aclarado que el personal del Archivo se encuentra a su disposición y cuentan con el asesoramiento del Centro de Soporte y Capacitación de la Dirección de Informática. El edificio se considera insuficiente para la cantidad de expedientes que ingresan, máxime teniendo en cuenta que los expedientes de conservación permanente no se expurgan y ocupan un espacio considerable, por lo que deberá preverse al término del contrato un nuevo edificio con mayor capacidad. Asimismo, es necesario proveer una guardia atento a la cantidad de robos que se han producido en este sector de la localidad, y teniendo en cuenta el material y mobiliario con que se cuenta.

## **DELEGACIÓN II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### Composición

Néstor Omar Ponce, Jefe de Despacho.

Un oficial mayor, un oficial principal, un escribiente auxiliar, un oficial ayudante (maestranza).

**4.** Se expurgaron 12.927 causas del fuero Civil y Penal.

Se solicitaron por Oficio: 896 expedientes, de los cuales fueron informados 90, fueron devueltos 736 y se consultaron en forma directa 17 expedientes.

Ingresaron 6491 causas del fuero Civil y Penal, habiéndose devueltos 110 causas para completar el trámite por no cumplir con las condiciones que exige el Reglamento en vigencia.

Se está trabajando en el expurgo de los Juzgados 2 y 6 y Juzgado Civil 1 Secretaría 1 y 2, como así también se continúa con la corrección de la conservación permanente. Se continúa informatizando legajo por legajo Conservación permanente.

**5.** La productividad funcional, en la medida que no haya recategorización, concursos, ascensos e incentivos, depende de la buena predisposición de los empleados, que a pesar de los escasos recursos proporcionados cumplen las tareas que se les encomiendan.

**6.** Precaria. El local se encuentra en regulares condiciones edilicias; falta de seguridad en las medianeras, las que están separadas por chapas de fibra de vidrio; no existe salida de emergencia.

**7.** No hubo. El personal se maneja con conocimientos rudimentarios por falta del dictado de cursos apropiados para la optimización del escaso y obsoleto equipamiento.

**10.** Se sigue informatizando la conservación permanente legajo por legajo, lo que va a permitir la ubicación en forma inmediata de la causa que se busca.

**11.** Trabajo insalubre. Se inició en trámite correspondiente y quedó registrado como Expte. 60053–DTGR–04.

Inspección realizada en fecha 22–03–2004, sin la presencia de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y sin resolución aún a pesar de las observaciones realizadas por la Delegación de Trabajo de General Roca, y no cumplimentada por la Autoridad competente, como así también sin la presencia de la ART.

### **DELEGACIÓN III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Composición

Jefe de despacho: Miguel Angel Blasquiz. Un escribiente.

**4.** Recepción de expedientes de todos los organismos de remisión en un total de 8.822.

Recepción y contestación de oficios, recepción de expedientes en devolución y consulta por distintos medios: 471 oficios contestados. 252 expedientes devueltos, 6 notas.

**5.** Se desarrollaron tareas en el cambio de planillas las cuales han venido nuevamente con errores en su confección. Preguntados los distintos organismos el por qué de esa falla, manifiestan que no pueden ubicar el formato en el Lex Doctor que tienen en uso en estos momentos. Se consultó al equipo técnico de informática quienes se comprometieron a solucionar dichas modificaciones.

**6.** Las instalaciones si bien fueron refaccionadas, dada la cantidad de ceniza volcánica caída a partir del 15/06/11, se encuentra con permanentes inundaciones en las oficinas por problemas de desagotes de las canaletas. En cuanto a servicios, han sido muy deficitarios: solo hay un ordenanza que viene de otro organismo dos días por semana.

**7.** No se cuenta con las computadoras y equipos solicitados en reiteradas oportunidades, y sería prioritario dicho equipamiento para el próximo año judicial dado que las máquinas actuales funcionan en forma muy deficiente. También se solicita un escáner.

**8.** Realizados sondeos con profesionales y público en general, la oficina del archivo funciona y presta sus servicios en forma eficiente.

**10.** Aún no se ha podido desarrollar la digitalización de todos los organismos para la recepción de los expedientes.

**11.** A pesar de no contar con los equipos solicitados, de los problemas comentados en items anteriores –ocasionados por erupción del volcán Puyehue– y de la falta de personal para la realización de las tareas inherentes al archivo, debe considerarse que la labor ha sido eficiente.

## **DELEGACIÓN IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### Composición

Norma Balboa, Secretaria a cargo del organismo. Un escribiente.

**4.** Verificación y control de los expedientes y planillas de todos los organismos en un total de 2.326 (Fiscalía 1, 2 y 3, Juzgado de Instrucción 2 y 4, Juzgado de familia 7, Juzgado Penal 2 y Cámaras 1 y 2 en lo Criminal). En etapa de corrección hay 1311 expedientes de los cuales se revisaron 982 pertenecientes al Juzgado Civil y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería. Se recepcionaron 83 oficios solicitando expedientes y se enviaron 78 (20 en préstamo y 68 fueron dados de baja).

**5.** Se reciben las causas y listados provenientes de los diversos organismos jurisdiccionales y se controlan, separando aquellas que no han cumplido con alguno de los recaudos establecidos reglamentariamente. En ese caso, si los errores son posibles de enmendar, se devuelven para ser corregidos y se retiran una vez que se le hace saber al Archivo que se han salvado las observaciones. Asimismo se atienden todas las consultas que sean requeridas por el personal de los juzgados, cámaras y fiscalías. Se facilita la consulta de los expedientes requeridos en la mesa de entradas de parte de los profesionales o personas autorizadas.

**6.** En general las instalaciones están en condiciones a partir del cubrimiento parcial que se hizo de las paredes del salón principal alcanzadas por una creciente humedad.

Se hace necesario resolver el tema de las causas que fueron enviadas desde la Cámara de Apelaciones. Son expedientes laborales de vieja data, que no están preparados para ingresar al archivo, pero remitidos de manera provisoria, por un acuerdo entre Susana Ferrero y Edgardo Albrieu, que además tienen abundante documental original. Todo ese envío está desordenadamente apilado en estanterías que ocupan toda una pared del salón principal y uno de los dos baños existentes, restando significativo espacio para las demás causas que vayan ingresando y creando un problema de higiene.

Es necesario mayor espacio, dada la cantidad de expedientes que se remiten anualmente y teniendo en consideración los expedientes de conservación permanente y los que deberán remitirse de la Delegación de General Roca y que corresponden a esta circunscripción.

**7.** Resulta necesaria a los fines de la optimización de la gestión judicial, una capacitación del programa OpenOffice que es el utilizado para confeccionar las planillas que remiten los distintos organismos, acompañando los expedientes enviados para su archivo.

La falta de una preparación previa al respecto generó dificultades cuando desde este organismo se realizó una labor de corrección de todo lo remitido en el marco de un acuerdo entre Edgardo Albrieu y Susana Ferrero.

Indudablemente, la digitalización del Archivo sería otro paso, quizás el más esperado, para la optimización del servicio, en especial, en lo referido al aprovechamiento del espacio físico y la sistematización del material remitido, pero para ello se debe contar con el sistema informático adecuado.

**8.** Se procedió a la corrección de las planillas y los expedientes ingresados con el objeto de evitar que se reiteraran en el futuro los mismos errores o que se interpretara incorrectamente el Reglamento de Archivo, pero fundamentalmente procurar que no volvieran los expedientes y planillas a los organismos remitentes para su corrección, considerando los problemas de la significativa falta de personal.

Esta labor de cooperación sirvió para el conocimiento de los organismos de los mecanismos e información que solicita el Archivo.

**10.** Con la experiencia de los años anteriores se pudo apreciar la ventaja que se obtendría si se implementara un archivo de gestión con un responsable de cada uno de los organismos jurisdiccionales para que el Actuario de Archivo realice las correcciones menores en los listados y en los expedientes, en consulta permanente con la Delegación de Archivo Circunscripcional. Con esto se evitaría el ir y venir de causas y los correspondientes listados, situación que complica la labor y genera inconvenientes innecesarios, especialmente en los casos donde los juzgados no están en un mismo lugar físico.

**11.** Es necesario que los distintos organismos cumplan con el Reglamento de Archivo, lo que redundará en beneficio para todos, ya que se evitará la devolución y posterior verificación de los mismos. Este organismo se encuentra a disposición para evacuar las consultas que consideren pertinentes.

## **13. COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA**

### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

*Jornadas Sobre “Aristas Jurídicas y Psicopatológicas de la Inimputabilidad”*

7 y 8 de abril de 2011, Cipolletti. Resolución Nº 67 del 9 de marzo de 2011 y Disposición Nº 5 del 23 de marzo de 2011 de la Escuela de Capacitación Judicial.

- Gustavo Lofrano: “Aristas jurídicas de la imputabilidad”
- Ricardo Risso: “Aspectos psicopatológicos de la imputabilidad en el Código Penal Argentino”
- Leonardo Saccomano: “La evolución del Manual de Evidencia Científica”
- Patricia Martinez Llenas: “Una mirada desde la psicología del problema”
- Ricardo Risso: “Las bases psicodinámicas de la Imputabilidad”

*Terceras Jornadas Patagónicas de Psicología Forense.* 3 y 4 de Octubre, Cipolletti. Resolución 542 del 29 de septiembre de 2011

*Presentación del Segundo Manual de Evidencia Científica.* 3 de Octubre, Cipolletti

*Seminario Taller de “Psicología del testimonio”.* 5 y 6 de Octubre, Cipolletti

En el marco del XV Congreso Nacional de Capacitación Judicial “La Capacitación en la Formación de Líderes para la Gestión del Cambio en el Poder Judicial” presentación por parte de Leonardo Saccomano y Sergio Blanes de los “Manuales de Evidencia Científica”. 23 al 25 de Noviembre, Esquel

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Organismo</b>	<b>Localidad</b>	<b>Integran por</b>
Dr. Víctor H. Sodero Nievias	STJ	Viedma	S.T.J.
Dr. Carlos Reussi Riva Posse	Juzgado Instrucción 2	Viedma	Ia. C.J.
Dra. Adriana Zaratiegui	Fiscal Cámara 2	Viedma	Ia. C.J.
Dr. Emilio Stadler	Juzgado Instrucción 4	Gral. Roca	IIa. C.J.
Dr. Eduardo A.Scilipoti	Fiscal Cámara 3	Gral. Roca	IIa. C.J.
Dr. Leonardo Saccomano	C.M.F.	Bariloche	IIIa. C.J.
Dr. Miguel A. Gaimaro Pozzi	Juzgado Instrucción 6	Bariloche	IIIa. C.J.
Dr. Alfredo Pozo	Cámara Apelac.Civil	Cipolletti	IVta. C.J.
Dr. Alejandro A. Silva	Defensoría Gral.2	Cipolletti	IVta. C.J.
Dr. Raul Ochoa	Vpte.F.A.C.A.	Bariloche	IIa. C.J.
Dr. Fernando Sanchez Freytes	Esc.Judicial. C 3º Criminal	Gral. Roca	IVta. C.J.
Dr. Adolfo Scatena	C.M.F.	Gral. Roca	
Dr. Rodolfo Pregliasco	Instituto Balseiro	Bariloche	
Dr. Héctor Leguizamón Pondal	Cámara Segunda Criminal	Gral. Roca	
Dr. Eduardo Osquiguiil	Ctro. Atomico Bche.	Bariloche	
Dra. Stella M. Gómez Dionisio	Abogada Relatora S.T.J.	Viedma	
Lic. Silvia Vannelli	Servicio Biología Forense	Bariloche	

## **14. CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES**

Los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, están conformados por:

- a) los Cuerpos Médicos Forenses, constituidos por médicos y psicólogos forenses. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 90 de la Ley 2430. A partir de diciembre 2007 se ha incorporado en el C.M.F. de Bariloche el Servicio de Biología Forense
- b) los Departamentos Servicio Social, constituidos por asistentes sociales. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 97 de la Ley 2430.
- c) el Perito Calígrafo. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 114 de la Ley 2430.

### **CUERPO MÉDICO FORENSE**

Sus funciones son: formular los dictámenes que le sean requeridos por la autoridad jurisdiccional y administrativa, según la legislación procesal y reglamentaciones vigentes, como ser: Pericias médicas de lesiones, mala praxis, autopsias, pre-ocupacionales, identificación por ADN, psicológicas de los arts. 69 y 34 CPP, psicológicas fuero Civil y de Familia, Ley 2440, juntas médicas en expedientes administrativos, practicar las diligencias que les sean instruidas por la autoridad jurisdiccional o el Ministerio Público, durante la averiguación previa y durante el juicio, participar en las audiencias de debate. Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interveniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el libro de Mesa de Entradas.

### **DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

La función del Departamento Servicio Social es producir los informes socio-ambientales requeridos por la autoridad jurisdiccional o el Ministerio Público, tanto en el fuero Penal como Civil y de Familia. Además se practican inspecciones y diagnósticos institucionales a hogares de menores y de ancianos.

Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interveniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el referido libro, consignando fecha de salida y profesional que lo realizó.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **VIEDMA**

#### **14.1. CUERPO MÉDICO FORENSE**

Composición:

- Beatriz Carmen Barreiro, Médica Forense.
- Cristian Guillermo Battcock, Psicólogo Forense
- Gabriel Andrés Navarro, Médico Forense.

Personal asignado: Un oficial mayor, un escribiente y un oficial.

**4. Hubo un incremento en el número de peritajes con respecto al año anterior: 1.670.**

Además de las estadísticas se realiza asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios en forma escrita y verbal, en fuero civil, de familia, penal, Departamento Técnico Contable, Superintendencia y Ministerios Públicos.

Acudir a las audiencias en las que se requiere apoyo y contención médica psicológica (menores, víctimas, detenidos, testigos etc.).

Asistencia a la reconstrucción de los hechos, presencia en lugares de conflicto como por ejemplo: Alcaldía, Hogar Pagano, Complejo Penal Nº 1, etc.

Solicitud desde 2009 de elaboración de perfiles criminales a requerimiento del Ministerio Público, como parte de la investigación judicial de causas complejas.

Exámenes psicológicos preocupacionales de los ingresantes.

Exámenes psicofísicos a aspirantes a diferentes cargos de la Magistratura a requerimiento del Consejo de la Magistratura.

**5. En febrero ingresa la agente Cárdenas, quien a partir junio realiza también dos horas en contraturno para tareas de actualización del Lex Doctor y de asistencia de los profesionales. Asimismo, ingresa a partir del 21/06/2011 el cabo primero Lebeau, adscripto según resolución Nº 357/2011 con funciones específicas en la morgue, maestranza y traslado de expedientes.**

Con fecha 19/09/2011 por resolución Nº 336/11 se dio de baja a la oficial principal Traversa a fin de acogerse al beneficio previsional de retiro transitorio por invalidez, con lo que se produce una disminución del personal del organismo.

**6. Oficinas y consultorio ubicados en Periodistas Argentinos 56, que se encuentran aún en etapa de acondicionamiento. Arquitectura inexistente para el ingreso de discapacitados motrices. No se cuenta con espacio para alojamiento de los detenidos que llegan para ser periciados (celda).**

Morgue: No se cuenta con una morgue judicial. Se utiliza la morgue del hospital Artémides Zatti. Carente de medidas de seguridad para el resguardo del personal.

*Necesidades de equipamiento, funcionales y de gestión:* Equipo de Rayos X 500, para la realización de radiografías en cadáveres y en lesionados, personal técnico radiólogo, filmadora digital, impresora multifunción y escáner.

El nombramiento de un segundo psicólogo con especialidad en Psicología Forense –cuya solicitud se realiza sistemáticamente todos los años, sin respuesta al momento-. Se hace saber que a la demanda habitual proveniente de los dos juzgados de Instrucción Penal, de las dos cámaras del Crimen, del Juzgado de Familia 5, las cuales han crecido ostensiblemente desde 2009, se le suman desde 2011 solicitud de pericias provenientes del Juzgado de Instrucción 30 de Choele Choel, así como del Juzgado de Ejecución Penal de General Roca. Si a esta circunstancia le anexamos la habitual demanda que realizan otros juzgados de la provincia para participar como integrantes de diferentes médicas y psicológicas, así como el requerimiento anual proveniente del Consejo de la Magistratura para realizar exámenes preocupacionales, hace imposible dar una respuesta en tiempo y forma, lo cual resiente las tareas periciales propias, así como el estado de salud de quien debe llevarlo a cabo.

El nombramiento de dos médicos forenses.

**7.** Los profesionales y personal administrativo cuentan con PC con acceso a Internet y correo electrónico. Una impresora láser en red. Incorporación, capacitación, implementación del sistema Lex Doctor, adaptado al funcionamiento del organismo.

**8.** Imperceptible respecto del Poder Judicial. Con relación al organismo, con buen intercambio de los justiciables.

**9.** Participación en gestión de políticas públicas; Congreso Nacional de Médicos Forenses.

Maestría en Salud Pública, Universidad del Comahue.

Disertación en la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro.

Jornadas Patagónicas de psicología forense, Seminario de autopsia psicológica.

Jornadas sobre credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil.

Doctorado en Psicología en curso.

**10.** Adaptación del sistema Lex Doctor al organismo.

## **14.2. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición:

María Angélica Forte. Jefa del organismo

Profesionales: Alicia Graciela Babino y Cristina de los Ángeles Contreras. Un oficial y dos oficiales auxiliares.

**4. De la Jefatura:** Actividad organizativa y de conducción del Departamento orientada a la búsqueda de resultados, viabilizando el trabajo en equipo y la resolución de factores de contingencia, identificando deficiencias operativas y creando dispositivos de resolución de problemas. Creación de mecanismos y producción de contenido de temas de interés interdepartamental. Asesoramiento a magistrados y funcionarios. Supervisión técnica. Informes de gestión.

*Del equipo pericial:* Actividad pericial de índole multifueros consistente en evaluar contextos socio-familiares de personas involucradas en actuaciones judiciales, donde el conocimiento de su situación resulta necesario al proceso y dictamen jurisdiccional. Trabajo pericial fuera de sede. Aportes en temáticas de interés común. Trabajo en equipo en asuntos de organización interna. Supervisión y discusión técnica de casos. Subrogancias de jefatura.

*Principales intervenciones:* De Jefatura: Memoria Anual. Audiencias Tribunal de Superintendencia. Documentos de trabajo y Panel de la I Circunscripción para el Plenario Anual. Diseño de una modalidad Virtual y Anteproyecto de Reglamento, con redacción, dirección del proceso, debates vía online, construcción de consensos, aprobación y presentación al Superior Tribunal del documento con sus Anexos (Concursos, Escalafón y Régimen de la Reuniones Provinciales). Aportes al diseño del Registro Estadístico Provincial, Provisorio y Único. Organización de Comisiones de Servicio para trabajo pericial fuera de sede con atención en ocho localidades de la circunscripción. Integración de Comité de Evaluación de Concurso. Creación de protocolos para la prueba oral y escrita en concurso. Gestiones para la designación en planta de profesional contratada y su reubicación escalafonaria. Inventario general de bienes. Atención pericial según capacidad disponible.

*Del equipo:* Actividad pericial multifueros, de rutina y de urgencia. Trabajo fuera de sede –por licencia por maternidad de una profesional, Babino mantuvo una dedicación destacable, ejecutando dieciséis de las diecinueve comisiones realizadas–. Coordinación con otros organismos. Participación con aportes y propuestas vinculadas al funcionamiento. Intercambios teóricos inherentes a capacitaciones realizadas. Disertación (Babino) en un evento académico organizado por la Universidad Nacional de Río Negro. Participación (Contreras) en un Comité de Evaluación de Concurso.

**5.** La organización interna, el espíritu de equipo y la modalidad escalonada de la demanda, aseguraron un desempeño funcional, con respuesta dentro de los plazos. La supervisión técnica permitió mejorar los procesos de intervención. La cohesión del equipo y la especialización fueron facilitadores de la tarea.

A su vez, la actitud institucional sostenida por el Superior Tribunal de no diligenciar ni responder presentaciones de los departamentos, se constituyó en el principal obstructor.

El área administrativa mantuvo buen desempeño, logrado por la eficacia de los procedimientos creados y por la responsabilidad de las empleadas, destacándose Tolosa por su excelente disposición, en particular ante licencias por salud de su compañera. Las gestiones realizadas respecto de la empleada trasladada coercitivamente al Departamento en 2009 han carecido de una respuesta efectiva, encontrándose la misma con horario laboral reducido, en espera de la reubicación laboral comprometida por el titular de Recursos Humanos. Si bien esa Gerencia admite el error técnico y el daño emocional que implican las reubicaciones compulsivas, no se concretan aún diligencias reparatorias.

El registro estadístico de la actividad permite constatar:

- atención de demanda dentro de los plazos. El número de Informes pendientes al final del año se incrementó ligeramente en comparación con período anterior, debido a que el 60% de esas solicitudes ingresó en la última semana del año. En tanto, por disposición superior el Departamento no permanece en feria, y los mismos tendrán prioridad de realización al inicio del nuevo año judicial.
- cobertura en toda la circunscripción mediante comisiones trimestrales, lo que permitió a los usuarios del interior una respuesta en plazos razonables. El volumen se mantuvo en términos similares al año anterior, resultando un 15 % del total de Informes realizados,
- la actuación pericial en el Fuero Penal abarcó el 52% del total e incluyó adultos y menores de edad, con predominio de estos (65%). En estos casos se evaluó ámbito familiar, riesgo y vulneración de derechos de infancia en jóvenes infractores, mientras que en adultos se intervino en causas por distintas figuras penales, entre ellas incumplimiento alimentario. En el Fuero de Familia se actuó en casos típicos (evaluación de tutores, guardadores, curadores, adoptantes), en controversias parentales –siendo también aquí reiteradas las intervenciones por alimentos– y, en causas de cuestiones complejas (ley 3040, medidas proteccionales).

**6.** El estado edilicio es adecuado y con espacios suficientes, aunque algunos con restringida ventilación y luz. Se destaca el mejoramiento de respuestas de la Gerencia Administrativa (reparaciones, suministros y provisión de vehículo con chofer, aún en horarios inhábiles) y su disponibilidad a resolver dificultades operativas. Se concretó además la provisión de mobiliario, indispensable y largamente solicitado.

**7.** Cada puesto de trabajo tiene computadora con acceso a Internet; dos impresoras láser. Se suscribió firma digital para todas las profesionales, aunque reparaciones técnicas obligan a un nuevo registro, todavía pendiente para dos de ellas. El trabajo en red facilita la actividad y resulta de particular utilidad

para la supervisión técnica de casos. El Archivo, de diseño propio y que almacena varios cientos de miles de datos, se mantiene actualizado y con demanda activa.

**8. De los operadores del sistema judicial:** El equipo mantuvo su percepción respecto de una actitud hostil hacia el sector por parte del Presidente y un juez del Superior Tribunal, por la omisión de respuestas y por los obstáculos puestos para la tarea. Todo ello mantuvo un statu quo de persistente des-trato laboral, infringido en este caso por la propia conducción del Poder.

**De los justiciables:** Se detectó insatisfacción de los usuarios por algunos procedimientos judiciales (demoras, citaciones reiteradas); por los resultados (ineficacia judicial –por ejemplo en demandas por alimentos–) y expectativas fallidas (tratamiento de la temática de jóvenes en conflicto con la ley y problemas de adicciones y desatención de la sociedad como víctima de delitos).

**9. Panel I Circunscripción al Plenario Provincial de Departamentos de Servicio Social (Forte)**

- Reunión Provincial Virtual: Creación del mecanismo y Coordinación del Tema I (Forte y equipo).
- Seminario Taller Trata y Tráfico de Personas (Babino)
- Curso Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Babino)
- Taller Perspectiva de Género (Forte)
- Curso Capacitación en Derecho Penal Juvenil (Forte)
- Taller La intervención del Trabajo Social en el ámbito del sistema penal (Babino).
- Perspectiva de Género Protocolo C (Tolosa y Zingoni).
- Cursado anual de la Especialización en Servicio Social Forense (Lic.Contreras)

**10. Creación de mecanismos y uso de tecnología informática para el trabajo intercircuncscriptional.** Esta iniciativa, que demandó creatividad y una intensa dedicación, permitió subsanar en parte el perjuicio originado por la suspensión de la Reunión Anual fijada por Ley Orgánica. Así, mediante intercambios y discusiones técnicas online entre las cuatro sedes departamentales y un exigente sistema de toma de decisiones previamente creado, se implementó una Reunión Provincial Virtual en la que se alcanzaron resultados en algunos temas (Reglamento, Escalafón y Estadísticas).

**11. Al culminar la evaluación de un nuevo año judicial, este departamento manifiesta:**

- su interés en ver revertidas las adversas condiciones –creadas a partir del año 2001 por el Superior Tribunal integrado entonces– en que las profesionales han tenido que desempeñar su actividad. El descuento salarial sin base normativa alguna; la inestabilidad contractual y la propia categoría de convocatoria de los nuevos profesionales, el impedimento de realizar la Reunión Anual, el explícito desinterés ante las propuestas técnicas presentadas o la falta de respuesta a los pedidos de audiencias, fundaron tales cuestionables condiciones.
- su aspiración a recrear el vínculo respetuoso y saludable con las autoridades superiores –que el juez en Presidencia subrogante al finalizar el período, promueve y facilita–, en el marco de un trato laboral respetuoso, dirigido a progresar en espacios de creatividad y aportes institucionales.
- su expectativa a que toda convocatoria a mejorar el servicio de justicia receptando las necesidades y frustraciones de los usuarios, se haga efectiva y oriente acciones reparatorias.
- su disponibilidad a participar activamente en el marco de las disposiciones de la Res. 760/11 sobre definición de las funciones propias de este servicio, en consonancia con las establecidas

en la propuesta de Reglamento, puesta a consideración del Superior Tribunal y aún en espera de decisión.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **GENERAL ROCA**

#### **14.3. CUERPO MÉDICO FORENSE**

##### **Composición**

El Cuerpo Médico Forense tiene su asiento de funciones en la II<sup>a</sup> Circunscripción Judicial pero colabora activamente con la 4<sup>a</sup> Jurisdicción donde hay solo un médico nombrado. Se ha colaborado con la 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> circunscripción a donde se ha viajado para realizar juntas médicas de Insanía y de personal.

El CMF esta compuesto por:

- Ismael Hamdam, médico forense
- Adolfo Scatena, médico forense
- María Eugenia Abaca, psicóloga forense
- Dos esribientes mayores, un auxiliar ayudante de morgue y técnico radiólogo, y un auxiliar de primera.

**4.** Ha realizado pericias en materia penal e intervenido en causas civiles de los Juzgados de Familia, principalmente en la 2<sup>a</sup> circunscripción, pero eventualmente también en la 4<sup>a</sup>.

Los informes son dirigidos a los respectivos Juzgados que los solicitan, pero por la índole de las tareas con frecuencia sus intervenciones llegan, sin su participación, a las páginas policiales de los diarios de la región y eventualmente del país, especialmente en los casos de resonancia, donde estos dictámenes alcanzan difusión periodística por vías desconocidas.

**5.** A pesar de ser su asiento de funciones la 2<sup>a</sup> circunscripción, los profesionales actúan permanentemente cooperando en las actividades del único medico forense que tiene la 4<sup>a</sup> circunscripción y viajando a Cipolletti para realizar juntas de insanía y de personal.

Se ha hecho un esfuerzo importante viajando a la Línea Sur y Valle Medio periódicamente a fin de realizar Juntas de Insanía, para facilitar esta tramitación que, por la distancia a esta sede o falta de recursos, a los habitantes de esa zona se les dificulta el acceso. Esto se ha hecho en colaboración con los médicos forenses de la 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> circunscripción. Se nota en los últimos tiempos un incremento marcado en las solicitudes de Dictámenes de Insanía que al necesitar conformar las Juntas con tres médicos sobre-carga y complica la agenda.

Como ya se ha planteado en múltiples oportunidades, resulta necesario el nombramiento de un médico psiquiatra por el gran aumento de los pedidos de dictámenes de Insanía, además de los habituales sobre el art 69 y 34 que se piden de rutina. Este medico podría colaborar con los dictámenes tanto de esta circunscripción como de la 4<sup>a</sup>. Hay que tener presente que para toda la Provincia hay solamente un psiquiatra forense en la 1<sup>a</sup> circunscripción.

En este año se ha dispuesto el reemplazo del morguero en sus ausencias (vacaciones, enfermedad,

etc.) por una persona que es evisceradora y ha funcionado a satisfacción en reemplazos durante autopsias, radiografías y mantenimiento de la sala de autopsia.

**6.** Desde principios del 2010 el Cuerpo Médico Forense funciona en instalaciones de la Ciudad Judicial donde goza de amplias y modernas instalaciones adecuadas a la función y pudiendo brindar una buena atención a las personas.

Se cuenta con cinco puestos de computación, los tres de los profesionales con conexión a Internet y conectados en red junto con el puesto de Mesa de Entrada. Hay una Impresora láser que funciona en red con cuatro puestos y una impresora de puntos.

Un freezer para muestras biológicas.

*En la Morgue Judicial:* cuenta con una mesa para autopsias de acero inoxidable, un freezer, un aparato de rayos X portátil, una procesadora radiográfica. Con respecto a su estado se ha alertado a la Superintendencia General sobre la necesidad de adaptar la Morgue Judicial a las necesidades actuales, ya que si bien la misma era adecuada en la época en que se construyó (1995) en la actualidad el deterioro producido por el paso del tiempo sumado al aumento de la actividad judicial en las dos circunscripciones judiciales (2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>) –con mayor número de juzgados y fiscalías con pedidos de autopsia en accidentes de tránsito que antes no se hacían–, trae como consecuencia que sus instalaciones resulten insuficientes y reducidas en espacio. Como mínimo se hace necesario contar con una cámara frigorífica con posibilidades de atender muertes múltiples por accidentes o catástrofes y disponer como mínimo de dos mesas de autopsia con mayor espacio para circular en casos complicados (vg Otoño).

Todas las copias de las pericias realizadas y notas enviadas se guardan en biblioratos.

Las solicitudes de pericias se inscriben en un Libro de entrada donde constan sus datos. Se lleva una Base de Datos donde se carga toda la información referida a los examinados y sus familiares y del organismo solicitante, expediente, pericia, etc.

Sería conveniente contar con un colposcopio para realizar los exámenes ginecológicos en los casos de abuso sexual, ya que este aparto permite una visión amplificada de las lesiones y su registro fotográfico, mejorando así el hallazgo de lesiones.

**7.** Se utiliza el correo electrónico con firma digital para enviar nuestros informes (especialmente cuando se lo pide en forma muy urgente), habiendo encontrado que no todos los organismos abren el correo diariamente, y lo que se gana en velocidad se pierde si el receptor no lo lee en tiempo.

Se ha implementado una base de datos para cargar la información de la actividad, donde pueden efectuarse consultas por funcionario, por tipo de pericia o por nombre de periciado.

Sería conveniente que se hiciera algún tipo de curso sobre informatización de la gestión (Ej: base de datos común a todos los CMF, Open Office, etc.).

**8.** Como esta actividad no está identificada con las sentencias que produce el Poder Judicial, en general no ha tenido cuestionamientos sobre sus dictámenes, lo que los aleja de la crítica que el público realiza en general al Poder Judicial.

Salvo en los casos de retraso por la gran carga laboral, no han recibido críticas a su participación, por el contrario han recibido elogios en diferentes circunstancias por distintos operadores.

**9.** Han participado en todas las actividades académicas de medicina legal organizadas por la Escuela Judicial, el Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial y la Asociación Argentina de Medicina Forense (AMFRA).

**10.** Ha implementado el uso sistemático de fotos digitales en pericias, lo que no solo permite ilustrar los casos estudiados sino que también permite analizar las lesiones en la PC mediante programas informáticos que mejoran la imagen y permiten ver detalles que pueden pasar desapercibidos al ojo desnudo. Cercano a fin de año ha sido dotado de una segunda máquina, lo que permite cubrir mejor las necesidades del servicio en cuanto a imágenes.

#### **14.4. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición: Jefa del Departamento (a cargo): Ana María Maida (a partir del día 1 de diciembre ha iniciado trámite previsional).

Angélica Stoffel continúa con tareas reducidas por razones de salud.

Administrativos: un escribiente mayor, escribiente. Ordenanza: un auxiliar mayor.

**4.** Solicitudes ingresadas: 927; Informes realizados: 807; Atención de público: 308

*Comisiones:* se realizaron once comisiones con una duración de 18 días, trabajando en 28 localidades de la Línea Sur, Valle Medio y Río Colorado.

*Reunión Provincial:* La reunión anual de los Departamentos de Servicio Social programada para realizarse en la sede de la IV Circunscripción Judicial en Cipolletti, no se llevó a cabo debido a que no fue autorizada por el Superior Tribunal de Justicia. No obstante los cuatro departamentos trabajaron los temas de interés común propuestos en el temario, en intercambio virtual, aprobando el Reglamento y avanzando en el proyecto de diseño estadístico.

**5.** El Departamento funcionó durante el 7 de diciembre con tres asistentes sociales, una de ellas con tareas reducidas. Cabe recordar que la planta inicial fue de seis profesionales.

Dos profesionales iniciaron trámites jubilatorios: Ana María Maida y Marta Cajarabilla.

A partir del 7 de diciembre Cajarabilla asumió un cargo de representación política , renunciando al que desempeñaba en el Poder Judicial.

La convocatoria a concurso para cubrir la vacante producida en 2010 por jubilación, no ha sido resuelta hasta la fecha. Se han realizado reiterados reclamos para que se agilice la cobertura de esa vacante, con la preocupación propia de saber que el Departamento iba a quedar en poco tiempo sin los profesionales que requiere la planta básica, para lograr diligenciar la demanda en los plazos establecidos.

La situación crítica planteada en 2010 se ha agudizado con la renuncia de Cajarabilla y el inminente alejamiento de Maida.

Los requerimientos de todos los organismos juridicionales engrosan los ya acumulados sin poder cumplimentarse.

**6.** La infraestructura edilicia, instalaciones y servicios se mantienen en perfecto estado y cubren las necesidades . Con cuidados en la higiene y estética, se logra un ambiente de trabajo agradable.

**7.** Equipamiento completo , capacitación y asistencia acorde a las necesidades.

**8.** Persisten las dificultades en la precisión de los domicilios que obran en los oficios recibidos, lo que insume mayor tiempo en la localización de las personas a entrevistar.

**11.** Se reitera la preocupación por la categorías de ingreso de los profesionales del servicio social y su condición de contratados.

#### **14.5. DEPARTAMENTO PERICIAL CALIGRÁFICO**

Composición: La oficina está compuesta por Patricio R. Roldán, Calígrafo Oficial del Poder Judicial, con la categoría de Jefe de División, con asiento de funciones en la II<sup>a</sup> Circunscripción judicial, pero con competencia territorial en toda la provincia en materia penal y laboral. No hay empleados a cargo directo; colaboran los empleados del Cuerpo Médico Forense.

**4.** Se interviene en todas las circunscripciones, ya que es el único profesional en toda la provincia. Se realizan todas las pericias caligráficas en materia penal y laboral, y en la causas civiles donde hay beneficios de litigar sin gastos.

**5.** No puede evaluar la competencia y productividad funcional, ya que no tiene empleados a cargo, salvo la colaboración de los empleados del Cuerpo Médico Forense.

**6.** Las instalaciones cuentan con un despacho de amplias dimensiones; tres armarios de madera; dos mesas de computadora de madera; una mesa rectangular pequeñas; un escritorio amplio que se utiliza para la labor principal; tres sillas, dos de tipo sillón; una impresora matricial; una impresora Canon; una computadora; un escáner; un microscopio binocular; una lámpara de rayos ultravioletas; un equipo completo de fotografía científica, cámara Pentax K 1000, filtros rojo, azul, amarillo y verde, spot direccional de 3600 k, lentillas de aproximación de 1X, 2X y 4X, un trípode grande, dos trípodes chicos de mesa, un maletín metálico, una lupa articulada direccionable de 10 aumentos; lupa binocular entre 20 y 40 aumentos; 40 libros sobre pericias caligráficas (algunos propiedad del calígrafo); dos cámaras claras y un detector ultravioleta (propiedad del calígrafo); dos lámparas infrarrojas, bibliratos; un teléfono; Internet banda ancha; impresora láser compartida con el Cuerpo Médico Forense; lupas manuales de diversos aumentos; elementos diversos de oficina.

**7.** Cuenta con un equipo informático con CPU con core duo, excelente memoria para procesamiento de imágenes digitales; usa correo electrónico para comunicarse con los organismos judiciales.

**8.** Como la actividad del calígrafo es muy específica, no posee conocimiento sobre la percepción de la sociedad sobre el organismo. En relación al Poder Judicial en general, las opiniones no son muy favorables.

**10.** No ha habido innovaciones en el organismo; hubo una idea de ahorrar papel en el escaneo de firmas, agrupando varias en una sola hoja; se ahorra en papel y tóner. Adquisición del programa Dragon Naturally Speaking 9.5 que permite dictar a la PC por micrófono al realizar las pericias, y así se ahorra el tipeo.

Se han probado diferentes versiones de Photoshop para escaneo y digitalización de firmas, para saber cuál es el más rápido y el que tiene más opciones para optimizar la tarea, siendo el Photoshop CS4 el que dio mejores resultados. Adquisición de impresora color a chorro de tinta, para que los magistrados y partes puedan evaluar mejor las adulteraciones o cambios en la coloración de tinta.

**11.** Ha sido un excelente año con incorporación de nuevas tecnologías como escaner e impresora de alta resolución en ambos aparatos.

## TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### 14.6. CUERPO MÉDICO FORENSE

##### Composición

- Psicólogo Forense Oscar Rubén Benítez. Ex profesor titular de las cátedras de Psicología, Psicología Evolutiva e Introducción a la Psicología (1988 a 1990, UNCo, Neuquén; 1991, Instituto de Formación Docente, Bariloche). Cofundador y primer presidente de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
- Médico Forense Leonardo Santos Saccamanno. Médico Legista. Especialista en Anatomía Patológica. Ex docente de las cátedras de Anatomía Patológica y de Medicina Legal de la Facultad de Medicina; de la cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Odontología; de la cátedra de Neuroanatomía de la Facultad de Psicología (Univ. Nac. de Rosario). Coordinador docente de la carrera de Médicos Legistas, UNCo, 1987 a 1989. Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina (AMFRA) de 1989 a 1997. Miembro del Comité de Evidencia Científica de Río Negro. Director del Curso de perfeccionamiento para forenses.
- Médico Forense Juan Manuel Piñero Bauer. Médico Legista. Médico de la Policía de Río Negro desde 1999. (2001 a 2007 a cargo de la atención en la Cárcel de Bariloche). Perito Médico de Lista en el Poder Judicial de Río Negro desde diciembre de 2006.
- Técnico eviscerador: Mario Rifo (auxiliar) con enfermedad que le impide realizar las tareas específicas. Se contrata por prestación a Cristian Bracco.
- Dos empleadas administrativas con enfermedades de largo tratamiento que no les permiten rendimiento laborativo pleno.

**4.** Se tramitaron 1.090 informes periciales para las distintas dependencias judiciales. Las pericias de identificación por técnica de ADN que en los otros Cuerpos Médicos Forenses figuran en las estadísticas aquí fueron procesadas por el Servicio de Biología Forense.

Abuso sexual ex. Psiquico: 29; Guarda: 14; Ley 2440: 2; Art 66: 184; Ley 3040: 21; Adiciones: 19;

Mala praxis: 7; Inf. toxicológico: 2; Histopatológico: 3; Audiencias debate: 7; Otras pericias : 123

Lesiones: 414; Abuso sexual: 44; Edad aparente: 4; Autopsias: 50; Juntas personal enfermo: 18

Juntas insanias: 130; Examen ingresantes: 19.

Actividades extraordinarias fuera de la Circunscripción: comisiones a otras circunscripciones judiciales para integrar juntas médicas

Actividades Extraordinarias dentro de la Circunscripción: Se realizaron comisiones a distintas localidades cubriendo toda la geografía de la Circunscripción.

**5.** Óptima de acuerdo a las disponibilidades de personal e instrumental.

**6.** San Martín 301: un consultorio, tres despachos y una secretaría. Es necesario el arreglo de la escalerina interna. En el Hospital Zonal Bariloche la morgue necesita mantenimiento que no se realiza desde hace mas de una década. El equipamiento es similar a años anteriores con el desgaste propio del uso. No hubo en este periodo renovaciones. Es imprescindible la adquisición de un radioscopio o aparato de rayos y una sierra circular. El estado en general es bueno.

**7.** Cuatro PC instaladas en red y conectadas a internet. No usa Lex Doctor. La computadora principal ha quedado obsoleta dificultando el trabajo diario.

**8.** Respecto del Poder Judicial en general, no se receptaron opiniones fundadas, solo quejas. Sobre el funcionamiento del Cuerpo Médico Forense no han recibido quejas.

**9. Oscar Benítez**

- 14 al 16 de julio, Bariloche: Jornadas de capacitación: abordaje de conflictos complejos. Defensoría del Pueblo de Bariloche y Universidad Nacional del Comahue. Asistente

*Leonardo Saccomanno*

- 7 y 8 de abril, Cipolletti.: Jornadas de capacitacion: Aristas jurídicas y psicopatológicas de la inimputabilidad. Organizado por Comité de Evidencia Científica y Escuela Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Disertante
- 25 al 27 de mayo, Posadas: XXXII Congreso AMFRA. Organizado por Asociación Médicos Forenses República Argentina. Disertante
- 23, 24 y 25 de noviembre, Esquel: XV Congreso Nacional de capacitación judicial “La Capacitación en la formación de líderes para la gestión del cambio en el Poder Judicial”. Organizado por Poder Judicial del Chubut. Disertante

**10.** Se volvió a insistir sobre la aprobación del proyecto de Ley acerca de la creación de un Banco de Datos Genéticos que fuera elaborado por Adolfo Scatena y Leonardo Saccomanno junto a Daniel Corach. Participó del V Concurso de Buenas Prácticas en Género y Salud organizado por la Organización Panamericana de la Salud con su trabajo en atención de denuncias de abuso sexual.

#### **14.7. SERVICIO DE BIOLOGÍA FORENSE**

Composición: Silvia A. Vannelli Rey, jefe del Servicio. Jefe de Departamento (subrogante). Una empleada-técnica, cargo oficial.

**4.** Pericias 2011: 81; pendientes 2010: 29.

Pericias realizadas e informes: 76; ADN filiacion: 45

ADN (delitos contra las persona: abuso, homicidio, robo): 25

Otro tipo de pericias: 6; Pedidos de otras jurisdicciones: 4

Comisiones de servicio por solicitud de pericias (El Bolsón, Jacobacci): 3

Se realizaron distintas coordinaciones con otras instituciones para la realización de las pericias solicitadas, ya que las mismas son variadas en cuanto a la temática que abarcan.

**5.** Se ha podido cubrir las necesidades de los distintos organismos (civiles–familia–penal– ministerios) atendiendo la demanda con idoneidad profesional. También se evacuaron consultas, siendo muchas veces el nexo con otras instituciones científico–académicas.

Durante todo el año se ha puesto a punto el Laboratorio Regional de Genética Forense, pudiendo ya en la actualidad comenzar a realizar la mayoría de los estudios genéticos (filiatorios–forenses) en la provincia.

Si bien en julio de 2011 fue trasladada la agente Andrea Polo Friz, la misma desarrolla actividades de técnica de laboratorio, por lo que desde el punto de vista administrativo al no contar con personal, parte del tiempo laboral insumido por los integrantes de este organismo corresponde a trabajos administrativos, no profesionales, lo que conlleva una distracción a la labor específica y un esfuerzo adicional.

**6.** San Martín 301: un baño, una mesa de entrada que oficia además de oficina (escritorio, mesa de PC, un armario metálico, un archivero de dos cajones, una biblioteca); cuatro sectores de laboratorio (todos con mesada de acero inoxidable y/o granito) cada sector con el equipamiento específico del laboratorio forense (secuenciador; real time, termociclador; campana de flujo laminar, baños térmicos, centrífugas, otros), un sector de cocina. Tiene todos los servicios y el estado edilicio es muy bueno.

**7.** Cuenta con una notebook, una impresora láser y una PC (servidor). Se utiliza el sistema de Lex–Doctor, cargando en el mismo no solo las causas, sino también todos los resultados de laboratorios y fotos asociadas; se utiliza la firma digital ampliamente.

**8.** Se ha podido dar respuesta o asesoramiento a todas las consultas realizadas en forma telefónica, personalmente o por oficio por los distintos funcionarios y magistrados, así como de los abogados particulares que se acercan, de las cuales no se lleva un registro estadístico.

También se ha coordinado y asesorado a otros organismos estatales (hospitales, Gabinete Criminalístico) en la toma y procesamiento de las muestras.

Asimismo se ha suministrado información al público en general cada vez que se ha consultado, recibiendo una muy buena opinión en referencia a la labor de este organismo por parte de los distintos operadores.

**9.** IX Jornadas Anuales de la Sociedad Argentina de Genética Forense. Curso de Identificación Humana mediante estudios de ADN. Buenos Aires, 12 y 13 de diciembre. Asistente. UBA. 5–9 abril 2010 (50 horas)

- Curso sobre Informe de ADN, criterios de selección, solicitud y evaluación de la prueba científica. Plenario Anual de Fiscales y Defensores del Poder Judicial de Río Negro, Viedma, 18 de noviembre. Disertante
- Participación en el Comité de Evidencia Científica.

**10.** Con la utilización del sistema Lex doctor se incluye en los procesos todos los archivos relacionados (resultados de laboratorios escaneados, fotografías relacionadas, etc.). Asimismo, con los registros de dicho sistema se desarrolló en planillas de cálculo una pequeña bases de datos con algunos resultados de ADN para poder realizar más rápido un rastreo de probables coincidencias.

**11.** A pesar de algunas limitaciones se ha podido desarrollar eficientemente el trabajo.

## **14.8. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición: Equipo técnico: Lic. María de las Mercedes Vignoni y Lic. Gabriela María Valgiusti. (\*)

Área administrativa: oficial auxiliar y un escribiente.

Servicios generales: un auxiliar ayudante que comparte tareas con Oficina de Notificaciones y CEJUME.

(\*) Observación: hay una vacante concursada en 2007 y sin cobertura hasta la fecha.

**4. Estadísticas:** Atención al público: 572 personas (de las cuales 187 fueron derivadas a otras dependencias o instituciones)

Oficios Ingresados: 478; Informes salidos: 467; Comisiones realizadas: 17.

El Departamento interviene a requerimiento de los organismos del Fuero Civil, Penal y de Familia de esta Circunscripción, cuya demanda se incrementó principalmente en la proveniente del fuero de Familia, no obstante lo cual se pudo mantener el proceso ya iniciado en 2010 de acortamiento en los plazos de respuesta.

A modo de colaboración y a solicitud de la Fiscalía Federal de la instancia (de la Justicia Federal) se intervino en relación al EXHORTO de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional 2 de Bahía Blanca en autos "Averiguación Pta. Infracc. Ley 26.364". Expte. 72283/11.

**5.** La III Circunscripción funciona en el presente con un equipo mínimo (dos asistentes sociales de un staff original de cuatro profesionales) lo que resulta insuficiente para responder en tiempo y forma a los requerimientos de todos los fueros y en un contexto de creciente complejidad de las situaciones socio-familiares en las que se requiere intervención.

Se cuenta con dos empleados experimentados y eficientes que mantienen al día su tarea.

**6.** Cuenta con cuatro oficinas individuales, dos de ellas asignadas para la atención de los profesionales, y una tercera que oficia como Mesa de Entradas. Se cuenta con un espacio para el archivo.

Durante el pasado año se repararon los techos de una de las oficinas que se anegaba, y el del pasillo de entrada.

Están aún pendientes de realización tareas de mantenimiento general del edificio, de por sí muy antiguo y que presenta las siguientes deficiencias:

- vereda exterior sumamente deteriorada e irregular, que entraña riesgo de caída para los transeúntes en general y los usuarios del Servicio en particular, especialmente durante el período invernal.
- notable deterioro en la fachada del edificio.
- necesidad de instalar una alarma para protección del edificio y el equipamiento informático.
- desde hace dos años sólo se cuenta con un teléfono en funcionamiento (por rotura de la Central), lo que afecta el normal desarrollo de las tareas de los profesionales por cuanto se deben tratar cuestiones muy reservadas relativas a las actuaciones judiciales desde el único aparato, instalado en el sector de atención al público.

**7.** Se cuenta actualmente con la infraestructura informática necesaria para el trabajo en red y la utilización adaptada al Servicio Social del programa Lex Doctor.

La base de datos está informatizada y es consultada frecuentemente por otros organismos judiciales e instituciones del medio.

**8.** Se reitera lo expresado en otras oportunidades respecto de las dificultades que se perciben para el usuario en cuanto a:

- la multiplicidad de intervenciones superpuestas entre organismos judiciales y otros de la comunidad.
- la escasa coordinación y comunicación entre los distintos organismos, lo que le ocasionan confusión y desgaste al momento de plantear su problemática.

**9.** La reunión anual de los departamentos de Servicio Social de las cuatro circunscripciones que debía llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti fue suspendida por restricciones presupuestarias.

Valgiusti continúa cursado la especialización de Trabajo Social Forense dictada por la Universidad Nacional Del Comahue, con un encuentro mensual en General Roca, cuyos módulos se detallan a continuación: Organización jurídica del Estado; Derecho Civil y de Familia; Encuadre legal ante situaciones de vulneración de derechos; Derecho Penal. La subjetividad y las formas jurídicas; Epistemología de la complejidad; Intervención forense ante problemáticas complejas; Drogadependencia.

Vignoni participó de la convocatoria inter-institucional realizada por el Servicio Social del Hospital Zonal para articular funciones y modalidades de intervención en situaciones de violencia familiar, con posterior remisión de aportes escritos relativos al protocolo de intervenciones en casos de violencia. (Septiembre/11)

**10.** Realización de un plenario virtual con los cuatro departamentos de Servicio Social para acordar temario y avanzar en el armado de la reunión provincial de 2011.

Se consensuaron con los restantes departamentos modificaciones a la planilla de estadísticas que se encontraba vigente y su remisión al área competente para su instrumentación.

**11.** Si bien se avanzó en el acortamiento de los plazos de respuesta a los distintos requerimientos de los juzgados, se reitera la necesidad de cobertura de la vacante pendiente en función de prestar un servicio más eficiente y de la creciente complejidad de las temáticas que se abordan.

Se mantiene la preocupación por la ubicación escalafonaria de Valgiusti (jefe de despacho).

## CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### CIPOLLETTI

#### **14.9. CUERPO MÉDICO FORENSE**

Composición:

Psicólogo forense Sergio Blanes Cáceres, médico forense Marcelo Uzal y un agente.

No se ha cubierto el segundo cargo de médico forense por el cual se llamó a concurso en 2007. Para completar la composición de esta oficina y equipararla a las otras circunscripciones, resultaría necesario incorporar un médico forense, un técnico eviscerador y un empleado administrativo.

**4.** Coordinadas por Blanes Cáceres, se organizaron: 1) Taller de Técnicas Psicológicas aplicadas a la investigación criminal; 19 y 20 de mayo, General Roca; y b) las 3ras Jornadas Patagónicas de Psicología

Forense y el Seminario de Psicología del Testimonio, en Cipolletti, 3 y 6 de octubre. En estas últimas se presentó el 2º Manual de Evidencia Científica: Cuestiones Psicojurídicas, a través del Comité de Evidencia Científica y cuyo coordinador fue Blanes Cáceres.

Se cubrió parcialmente la demanda de pericias psicológicas de la IIª Circunscripción debido a la licencia por razones médicas de M. E. Abaca.

Se realizaron los exámenes requeridos por el Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de magistrados y funcionarios, llevándose a cabo unas cien evaluaciones, las que se suman a los exámenes pre-ocupacionales de personal administrativo.

Se supervisó y controló a cuatro alumnos de pregrado de la carrera de Psicología, que operaron como técnicos psicométristas durante el último trimestre del año, bajo la supervisión de Blanes Cáceres.

Se concurrió (Médico y Psicólogo) regularmente a la IIª circunscripción Judicial (General Roca, Choele Choel y Río Colorado) para la integración de juntas médicas de insanía solicitadas al CMF de esa circunscripción.

Concurrencia programada a la ciudad de Catriel para realización de juntas médicas de insanía y demás informes periciales.

Se respondieron pericias de mala praxis médica de la IIª circunscripción y excepcionalmente solicitudes de pericias médicas civiles.

Diariamente se evalúan y responden consultas originadas en los diferentes organismos y se realizan actividades de asesoramiento puntual, muchas de las cuales no se concretan en informes periciales.

**5.** La demanda de los organismos jurisdiccionales se mantuvo razonablemente constante durante 2011. En las cuestiones médicas, la respuesta se ha dado casi en todos los casos dentro del mes de efectuada. La demanda sobre el área psicológica ha ido incrementándose a lo largo del año y así se ha llegado a una agenda que tiene aproximadamente dos meses y medio de espera. No existieron atrasos en la emisión de informes una vez entrevistada la persona y no se han cursado desde los organismos jurisdiccionales reclamos o cuestionamientos a la labor realizada.

**6.** La sede –España 742 de Cipolletti– cuenta con una oficina para cada uno de los profesionales, oficina del personal administrativo y el consultorio. Se comparte la morgue del Cuerpo Médico Forense en General Roca. En marzo de 2008, por disposición del Tribunal Colegiado de Superintendencia de la Circunscripción, se destinó una de sus oficinas para la atención del Patronato de Presos y Liberados, desafectándose la totalidad de su mobiliario.

Cuenta con el mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento, teléfono con fax, freezer para la conservación de muestras, cámara fotográfica, camilla en el consultorio, negatoscopio, balanza y pantoscopio. Se requeriría de un colposcopio con cámara fotográfica incorporada para una mejor realización de los exámenes ginecológicos. Es necesario adquirir una nueva cámara fotográfica con mayor definición, con la posibilidad de utilizar lentes intercambiables y de realizar macrofotografía.

Cuenta con tres puestos de computación, con conexión a Internet y conectados en red con el puesto de Mesa de Entrada. Una impresora láser que funciona en red. Sería importante contar nuevamente con la oficina que fue cedida, para realizar en dicho ámbito los diversos test informatizados conque se cuenta en el área de psicología, que en la actualidad se realizan en forma precaria en el consultorio médico o en la sala común. Asimismo se considera necesaria la cesión de una segunda oficina para realizar las prácticas de pregrado de los alumnos de la carrera de Psicología atento el convenio firmado en 2010 con la Universidad Nacional del Comahue, y debiera considerarse que de incorporarse el segundo médico forense, este también requerirá una oficina.

**7.** Se continuó utilizando la base de datos que por iniciativa y a cargo de los integrantes del CMF, se desarrolló en formato Access; permite realizar búsquedas cruzadas y llevar adelante una completa informatización de los trámites administrativos (datos de los peritables, causas en las que se requirieron las pericias, profesional que lo atendió, motivo, resultados, número de pericias, etc.). Con ello se mejoró la base anterior, optimiza el tiempo del personal y evita la duplicación de registro.

Se requirió a Informática la posibilidad de instrumentar un sistema específico tipo Lex Doctor para esta oficina técnica, no habiéndose aun podido adaptar dicho sistema. La impresora láser se descompone frecuentemente.

Los equipos informáticos de los profesionales evidencian ya un retraso tecnológico que dificulta en ocasiones el empleo de programas complejos, por lo que es necesaria su actualización.

Es necesario contar en el cuerpo médico o en el ámbito del Poder Judicial (Delegación administrativa) con una impresora color de alta definición y calidad fotográfica para la impresión de imágenes que por su naturaleza y para guardar la confidencialidad no pueden enviarse para su copia a una casa de fotografía.

**8.** En términos generales, la mayor interacción de los integrantes de esta oficina es con peritables y en ocasiones con otros profesionales de incumbencia similar. En ambos casos no se han advertido comentarios que permitan inferir una visualización negativa del funcionamiento del Poder Judicial en general. Las cuestiones puntuales que se han advertido, se refieren en su mayoría a las dificultades generadas por atrasos debido a falta de recursos humanos en las dependencias judiciales o paros del personal.

Se han llevado adelante encuentros con medios televisivos de prensa en función de la difusión de las III Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y resulta sumamente inusual la comunicación de letrados ajenos al Poder Judicial con los profesionales de este CMF.

## **9. Sergio Blanes Cáceres**

*Ponencias:*

- “De la paternidad a la parentalidad civil electiva: cuestiones bioéticas” Red latinoamericana de Jueces y Red Mundial de Juzgadores de Familia. Abril
- “Errores conceptuales en la elaboración de puntos periciales por parte de magistrados y funcionarios” Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de La Pampa. Mayo
- “Síndrome de Alienación Parental en el fuero de Familia” Red latinoamericana de Jueces y Red Mundial de Juzgadores de Familia. Junio
- “Avances en la investigación de conductas disociales en adolescentes”. Jornadas de investigación. UFlo. Septiembre
- “Los avatares de la bioética en la paterno/maternalidad civil electiva de la sociedad actual” II Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Octubre
- “Metodología para la elaboración de Manuales de Evidencia Científica”. XV Congreso de Capacitación Judicial. Junta Federal de Cortes de la Nación. Esquel. Noviembre

*Participante:*

- “Aristas jurídicas y psicopatológicas de la inimputabilidad”. Comité de Evidencia Científica Poder Judicial de Río Negro, Abril
- “Técnicas Psicológicas Aplicadas a la investigación criminal”. Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Mayo
- “Curso de Postgrado en Psicofarmacología”. Fac. de Medicina. UNComahue. Desde Junio

- “Análisis estadístico de la varianza en muestras no paramétrica”. Secretaría de Investigaciones. UFlo. Septiembre
- “III Jornadas Patagónicas de Psicología Forense”. Comité de Evidencia Científica Poder Judicial de Río Negro. Cipolletti. Octubre
- “Seminario de Psicología del Testimonio”. Margarita Diges Junco. Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial de Río Negro. Octubre
- “XV Congreso Nacional de Capacitación Judicial”. Junta Federal de Cortes de Justicia, STJ de Chubut. Esquel. Noviembre

*Coordinador:*

- III Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Octubre
- Seminario de Psicología del Testimonio. Octubre
- Taller de Técnicas Psicológicas aplicadas a la Investigación Criminal. Mayo
- Moderador: de las 3ras Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Octubre

*Docencia:*

- Profesor Titular de la Cátedra Psicología Legal y Forense. UFLO Sede Cipolletti.
- Profesor a cargo del Seminario de Pregrado “Psicología del Testimonio” U.N.Co
- Profesor Invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Fac. Derecho Un. Salta. Sede Neuquén
- Profesor Invitado Cátedra Práctica Profesional Fac. Cs. Educación. Depto. Psicología U.N.Co.
- Diplomado en Psicología Forense y Victimología de la Escuela Iberoamericana de Desarrollo Social –Lima–Perú. Ciclo Lectivo 2010/2011

*Designaciones:*

- Presidente de la Asociación de Psicólogos de la Zona Oeste del Valle de Río Negro. Febrero de 2010 a la fecha
- Director Científico de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (Mayo 2010–Junio 2011)
- Coordinador del Área de Psicología del Diplomado en Derecho de Familia. Univ. Juárez del Estado de Durango , México. Red Mundial de Juzgadores de Familia.

*Otras:*

- Coordinador del II Manual de Evidencia Científica: Cuestiones Psicojurídicos.
- Director de Investigación.“Perfil de victimas de Trata/Prostitución. Riesgos victimógenos, proceso de victimización y desvictimización en las victimas.” Inv. Tito Mejias. A. UFlo. 2011
- Director: de Investigación: “Estudio Comparativo sobre disocialidad en adolescentes de Cipolletti y Buenos Aires” Inv. Varela, O.; Lococo, L.; Tito Mejias, A.; Caputo, M. UFlo 2011

**Marcelo Hernando Uzal**

*Capacitación:*

- “III Jornadas Patagónicas de Psicología Forense” Comité de Evidencia Científica Poder Judicial de Río Negro. Cipolletti. Octubre
- Técnicas Psicológicas Aplicadas a la investigación criminal”. Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Mayo
- Jornadas de capacitación “Aristas Jurídicas y Psicológicas de la Imputabilidad” Comité de Evidencia Científica y Escuela de Capacitación Judicial Poder Judicial de Río Negro. Cipolletti, abril .

- Curso "La Práctica Docente en el Nivel Superior", Facultad de ciencias medicas UNCo. Inicio en Diciembre 2011.

*Docencia:*

- Cátedra Antropología Legal de la Universidad Nacional del Comahue.
- Docente Invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Fac. Derecho Un. Salta. Sede Neuquén.
- Curso de Capacitación en Medicina Legal para empleados y funcionarios del Poder Judicial.

**10.** Se ha concurrido periódicamente a Catriel para la realización de exámenes médicos y psicológicos ordenados por juzgados civiles y penales, evitando en la mayoría de los casos el traslado del pericible y su grupo familiar hasta Cipolletti.

**11.** El CMF ha mantenido un buen ritmo y ambiente de trabajo, con la colaboración del equipo en tareas que si bien no son parte de su función específica contribuyen a dinamizar las actividades.

Se ha logrado en la mayoría de los casos cumplir con los plazos y requerimientos de los diferentes organismos judiciales y no se han originado demoras de consideración, pero la falta de un segundo médico forense así como el traslado hasta la morgue de General Roca para la realización de autopsias insume un tiempo y costos que se evitaría de contar con una morgue judicial en la localidad.

La alta demanda de exámenes psicológicos desde los organismos jurisdiccionales, lleva a plantearse seriamente la necesidad de incorporar un segundo profesional en dicha área, atento la demora que se produce entre el requerimiento y la posibilidad de entrevistar al peritizable.

La creciente demanda impone como urgente la designación de un segundo empleado administrativo, lo cual equipararía en personal administrativo al resto de las circunscripciones. Existe una sobrecarga laboral administrativa que, gracias al esfuerzo y sobre-dedicación horaria de la empleada Cárdenas, a duras penas se mantiene al día.

El contar con el segundo médico forense, un técnico eviscerador, la oficina que fuera retirada, y un empleado más, colocaría a esta oficina en igualdad de condiciones con otros organismos similares y además dinamizaría a un punto óptimo el desempeño de este CMF.

#### **14.10. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición: Profesionales: Araceli Cortés y Teresa Sola (a cargo de la Jefatura del Departamento). Un auxiliar administrativo.

**4.** Se realizan pericias sociales requeridas por los organismos del Fuero Penal, Familia y Civil de la IV Circunscripción Judicial y también se actúa profesionalmente con las demandas laborales que se reciben de los Juzgados de Ejecución Penal y Cámaras Penales de la II Circunscripción.

El área geográfica que se atiende es el que corresponde a la IV Circunscripción más el paraje de Balsa Las Perlas, que depende judicialmente de la II Circunscripción.

En estadísticas comparativas, la demanda laboral de 2011 se mantiene en los mismos porcentajes por fuero que los del año 2010.

**5.** El personal judicial tiene definido los roles laborales a desempeñar, facilitando la productividad de este Cuerpo Técnico Auxiliar.

La agente Giménez reviste la categoría de escribiente y al ser personal único en el sector administrativo es valorable su predisposición para tener al día el registro de los oficios ingresados como así también el archivo e informatización de la documentación. También se ocupa de la atención y orientación del público que se presenta por entrevistas acordadas o por demanda espontánea.

Araceli Cortés reviste la categoría de Jefe de Despacho, realiza adecuadamente sus tareas específicas de la profesión y demuestra predisposición para colaborar con tareas organizativas.

Ambas demuestran buena atención, cordialidad y respeto en su trabajo con las personas que se atienden en este organismo.

**6.** En noviembre de 2011 se dispuso el traslado del Departamento de Servicio Social a otras dependencias en el edificio del Fuero Penal, lo que aparejado una serie de inconvenientes laborales. En principio porque son oficinas internas, sin conexión directa entre ellas; para ir desde la Jefatura del Departamento al sector administrativo se debe pasar por pasillos que son comunes a otros organismos.

Asimismo, el estar lindante al sector donde están los detenidos que deben ser atendidos por magistrados y funcionarios penales, se comparte con ellos los pasillos de paso y se crearon situaciones de riesgo laboral.

El cambio también perjudicó la atención del judicable por la división interna entre la oficina administrativa y de la asistente social, ya que quitó privacidad en las entrevistas y los ruidos externos perturba el encuadre profesional de mantener una comunicación fluida y de privacidad en la comunicación entrevistado–entrevistador.

Dichos inconvenientes fueron conversados con las autoridades judiciales locales y se entiende que este traslado debe ser transitorio, solicitando que la reubicación edilicia sea a la brevedad posible.

**7.** Cuenta con el equipamiento informático necesario para realizar sus tareas laborales cotidianas; el personal de Soporte Técnico e Informática colabora adecuadamente para que los avances tecnológicos se utilicen en forma óptima.

**8.** Se considera importante la búsqueda de una mejor coordinación de tareas creando distintas vías de comunicación entre los organismos judiciales, Cuerpos Técnicos Auxiliares y demás sectores auxiliares del Poder Judicial, ya que se beneficia a los judiciables y a la totalidad de los agentes judiciales.

**9.** Cortés participó de la “Primera Jornada de sensibilización y prevención de la violencia de género”, y la disertación de Carlos Rozanski “Entre lo público y lo privado del abuso sexual infantil”, 1 y 2 de junio en Cipolletti.

Desde el Servicio Social de Cipolletti se organizó y coordinó la Reunión Provincial Anual de los Departamentos de Servicio Social Judicial, utilizando como metodología de trabajo la comunicación virtual, porque si bien se fijaron dos fechas para dicho encuentro en Cipolletti, no fueron autorizadas por motivos presupuestarias desde la presidencia del S.T.J.

Estas reuniones son instancias de encuentro en los que además de poner en común las actuaciones laborales de cada circunscripción, permiten espacios de capacitación y perfeccionamiento de los integrantes.

**10.** Se implementó la nueva planilla de estadísticas y registro de actividades que se eleva en forma trimestral a la Dirección de Estadísticas.

Cortés integra la Comisión Judicial Provincial creada para evaluar a los postulantes presentados al concurso para cubrir la vacante en el Departamento de Servicio Social de la II Circunscripción.

**11.** Durante 2011 no se tuvieron audiencias ni comunicaciones directas con el Presidente de STJ. Se valora las audiencias y entrevistas realizadas por distintos temas laborales con el Vicepresidente de la Superintendencia de la IV Circunscripción, y se considera necesario continuar con audiencias para tratar el tema específico del traslado edilicio.

## **15. FALLOS EMBLEMÁTICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **SENTENCIAS CIVILES**

#### **“A.M.I. N.1 C/ (A. J. V.) s/INSANIA s/CASACIÓN” (Expte. n° 24837/10-STJ),**

1) La actora, en carácter de curadora judicialmente designada de JVA (23 años de edad), declarada incapaz por demencia en los términos del artículo 141 del Código Civil peticionó en el Hospital Zonal y luego en la órbita judicial la autorización para que se practique a su pupila un método anticonceptivo quirúrgico (salpingiectomía bilateral o ligadura de trompas )

2) La Juez, titular del Juzgado Nº 7 de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, resolvió hacer lugar a la petición de la curadora.

3) Apelado dicho pronunciamiento por la Defensora de Menores e Incapaces, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, revocó la sentencia de Primera Instancia y ordenó al Director del Hospital Zonal que a través de los profesionales del Servicio Médico correspondiente, provea a J.V.A. de un método anticonceptivo reversible, no quirúrgico.

4) Interpuesto recurso de casación contra dicho decisorio, el Superior Tribunal de la Provincia de Río Negro, considerando las particulares circunstancias del caso y la necesidad de optimizar la efectividad el cúmulo de derechos de J.V.A. resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la curadora de J.V.A, revocar la sentencia atacada y confirmar la sentencia de Primera Instancia.

Derecho aplicable al caso: Ley R 3059, y su Decreto Reglamentario (art. 3), Ley Nacional 26130, de Contracepción Quirúrgica, la Opinión Consultiva (OC-4/84) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, arts. 14 bis, 16, 19 y 42 y 75, inc. 22, Constitución Nacional, art. 86 inc.2 del Código Penal, la Ley 26.378, La Ley 26.657, el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966), el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (1966), la Convención de Derechos del Niño (1989), la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental (1971), la declaración de Derechos de los Impedidos (1975), el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad (PAM. 3/12/1982), las normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (NORUM.- 20/12/1993); la Ley 25280 (2000), la ley nº 26657.

#### **SENTENCIA n° 41/11, “LARRAINZAR, Jorge Gabriel c/TREN PATAGONICO S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS –SUMARIO– s/CASACIÓN” (Expte. n° 24733/10-STJ–):**

1) El actor reclamaba a la demandada (Tren Patagónico S.A.), la reparación los daños que le ocasionó el accidente ocurrido en un paso a nivel de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

2) El Juez de Primera Instancia hizo lugar a la demanda interpuesta por el actor, y determinó la culpa del conductor de la camioneta en la producción del accidente y sus consecuencias en un 30% y de la Empresa Ferroviaria en un 70%; la Cámara –por mayoría– hizo lugar, parcialmente, al recurso de apelación de la actora y declaró la responsabilidad exclusiva de la demandada en el accidente.

3) El Superior Tribunal de Justicia rechazó los recursos de casación interpuestos por el demandado y por la tercera citada, con disidencia del Dr. Balladini.

4) La decisión del Superior tribunal:

Coincidieron los tres votantes en que: a) que la actividad ferroviaria configura una actuación riesgosa que torna aplicable la segunda parte del art. 1113 del Código Civil en cuanto dispone que el dueño o guardián se eximirá total o parcialmente de responsabilidad, acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder; b) existe un error de interpretación en la primera parte del voto

mayoritario de Cámara, que aplica el supuesto de daños con las cosas al accidente ocurrido en autos – entre un convoy ferroviario y un automóvil–, cuando ese tipo de siniestro se rige por las previsiones del art. 1113, 2º párrafo parte final, del Código Civil, sobre daños causados por el riesgo de la cosa.

La Mayoría sostuvo que: a)un convoy ferroviario en marcha es más riesgoso, en sí, que un automotor en movimiento; pero ese mayor poder de dañosidad queda desvirtuado, precisamente por la circulación en un espacio reservado, debidamente separado del resto por alambrado o lo que fuere; b) por aplicación de la teoría del riego creado –responsabilidad objetiva–, a la víctima – en el caso el conductor de la camioneta– sólo le basta con acreditar la relación de causalidad entre el daño sufrido y la cosa riesgosa cuya titularidad o guarda atribuye a quien demanda; y que, por su parte el dueño de la cosa riesgosa –empresa ferroviaria– para liberarse de responsabilidad tenía que demostrar que la causa del hecho dañoso se debía a la conducta de la víctima; siendo indispensable, para tal cometido valorar las mismas pruebas que ya han sido justificadas por la Cámara. Además, por la aplicación de dicha responsabilidad, la prueba de haber tocado silbato pesa sobre la empresa ferroviaria; c) la carga de la prueba, para exonerarse de responsabilidad, se encuentra en cabeza del demandado, a través de la demostración de la culpa de la víctima, lo cual incluye probar la imprudencia de la misma en el cruce de ferrocarril, lo que conlleva a su vez a demostrar la ausencia de peligrosidad del paso a nivel, la adecuada advertencia de la aproximación del convoy, etc..

El Disidente sostuvo: a)Los sentenciantes de grado no han valorado la incidencia en la producción del accidente y por ende en la responsabilidad, de la prioridad de paso que asiste a las formaciones ferroviarias según lo dispone al art. 41 de la Ley de Tránsito nº 24.449, que ordena que: “Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde la derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta y sólo se pierde ante: b)Los vehículos ferroviarios”; b) Es necesario analizar en tal contexto, en conjunción con la prioridad de paso mencionada, las restantes causas adecuadas que hacen a la determinación del siniestro tales como: si el accionante guardó o no en la emergencia las medidas de cuidado, atención y prudencia exigidas a fin de conducir con pleno dominio la cosa riesgosa a su mando, lo que implicaba poder maniobrar con eficacia de acuerdo con lo requerido por las circunstancias (arts. 512 y 902 del Código Civil); si respetó el límite de velocidad previsto para la circulación en los pasos a nivel, que se prevé en una máxima de 20 km/h, en aquellos en los que no existan barreras –tal como acontece en el “sub examine”– pudiendo realizar el cruce sólo después de asegurarse el conductor que no viene un tren (cfr. al respecto art. 51, inc. e, de la Ley nº 24.449); c)El tren siempre tiene prioridad de paso. No es imaginable que el tren deba detenerse y ceder paso en cada uno de los pasos a nivel sin barrera que encuentre en su recorrido. Siendo ello así, queda relativizada la trascendencia de la velocidad que pudiera venir desarrollando el convoy.

#### **SENTENCIA nº 85/11 “FERNANDEZ, MARIA CORVARO Y OTROS c/CORVARO, INES ARGENTINA VIUDA DE MINNENA Y OTROS s/ORDINARIO s/CASACIÓN”:**

1)La cuestión se circunscribe específicamente a determinar si los contratos de compraventa efectuados entre la causante y el marido de una de sus hijas constituyeron una liberalidad encubierta a favor de uno de los herederos.

2)El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la parte actora, revocó la sentencia de Cámara e hizo lugar a la acción de colación –art. 3604 C.C. en relación a la donación efectuada por la causante a su hija codemandada en autos, respecto de uno de los lotes en cuestión.

3)La decisión del Superior Tribunal se funda en que: a)El art. 3604, es una norma excepcional, derogatoria del derecho común de la colación, y por consiguiente de interpretación restrictiva y aplicación reducida solo a los contratos que el mismo tipifica: de apariencia onerosa y con cargo de renta vitalicia o reserva de usufructo; b)El citado precepto establece, en rigor, dos presunciones: en primer lugar, pre-

sume gratuitos los contratos aparentemente onerosos por los cuales el causante transfiere bienes a uno de sus herederos forzosos, con cargo de renta vitalicia o reserva de usufructo. La moderna y predominante doctrina judicial y autoral, considera que esta presunción es irrefragable, no admite prueba en contra. Y así lo aclara expresamente Vélez Sarsfield en la nota a dicho precepto cuando expresa: "Esta presunción es juris et de jure contra la cual no se admite prueba en contrario.". En segundo término, presume la intención del causante de mejorar a dicho heredero forzoso, es decir, que la liberalidad ha sido hecha a título de mejora, por lo cual la ley lo dispensa al heredero de colacionar. Ello significa que el valor del bien se imputará a la porción disponible, y en la medida de esta cuota no habrá colación. Tal es el beneficio del heredero donatario. Sólo el excedente, si lo hubiere, se colacionará. La voluntad presumida de mejorar al heredero se funda en la vía indirecta que utilizó el causante: ocultó la donación bajo el disfraz de un acto oneroso, para que el donatario pueda eludir la obligación de colacionar hasta el límite de la parte disponible. Interpretando esa intención del causante, consagra esta norma una dispensa tácita de colación, constituyendo una excepción a la regla de que toda dispensa de colación debe ser hecha por testamento, y por lo tanto de modo expreso (art. 3484); C)Respecto a que la venta con renta vitalicia, no fue efectuada directamente con la heredera, sino que quien formalizó el acto fue su cónyuge, se dijo que, sin ejercer la acción de simulación en sí misma, aquí cabe aplicar, los principios de la denominada convención del testaferro, que se la ha definido como la simulación que se realiza por intervención de un tercero que aparentemente toma el lugar de una de las partes en el contrato; d) De las dos operaciones efectuadas en los distintos boletos de compraventa, únicamente en el de la Escritura n° 34 (pertenece al lote identificado como 47-a) se estableció un compromiso a cargo del comprador que determina que dicha transmisión se efectuó con cargo de renta vitalicia. En efecto, en esta operación es donde el comprador se compromete y obliga a abonar a la vendedora, mientras viva, el veinte por ciento del monto bruto de las cosechas que produzca el inmueble objeto de la compraventa.

#### **SENTENCIA Nº 35, “FUENTES, Enrique s/SUCESION s/CASACIÓN”, del 18 de mayo de 2011.**

En una sucesión ab intestato, luego de la declaratoria de herederos, se discute la forma y validez de la cesión de los derechos hereditarios formulada en el expediente judicial por varios de los herederos a favor de uno de ellos.

La Cámara confirmó la resolución dictada por el Juez de Primera Instancia, que había desestimado el pedido de fijación de nueva audiencia para que los herederos ratificasen las renuncias de sus derechos hereditarios, y ordenó se procediese a la inscripción de los bienes componentes del acervo hereditario de acuerdo a la declaratoria dictada en autos.

El superior Tribunal de Justicia rechazó el recurso de casación interpuesto.

Sin perjuicio de ello, atento a la confusión observada en la sentencia de Cámara respecto al supuesto de renuncia a la herencia, con la renuncia a los derechos adquiridos por la aceptación y la cesión de la herencia, aclara la distinta naturaleza de dichos actos jurídicos.

Y en lo que importa en el caso, esto es respecto de cual es la forma de perfeccionar la cesión de derechos hereditarios, se pronunció a favor admitir la cesión de herencia cualquiera sea su extensión, llevada a cabo mediante acta judicial. Sostuvo que la misma puede instrumentarse directamente en el acta que se levante ante el actuaria o bien por medio de escrito que se presente en el expediente sucesorio, y en el cual se fijen todas las cláusulas que la han de regir y de cuyo contenido sea ratificado posteriormente por quienes la suscriban.

Asimismo, consideró que es conveniente además, en dicha oportunidad, para la seguridad del adquirente, que se acompañe certificado extendido por el Registro de la Propiedad, y de donde conste la

inexistencia de inhibición o embargo a nombre del cedente, pero su falta no invalida el acto, aunque deberá ser solicitado antes de ordenarse la pertinente inscripción en los Registros, cuando hubiere bienes registrables.

En definitiva, concluyó que la cesión de derechos debe inexorablemente perfeccionarse mediante escritura pública y/o acta judicial, no resultando válido a tal efecto los escritos de renuncia presentados en el expediente judicial si los mismos no son ratificados por quienes los suscriben, por lo que rechazó la pretensión deducida al respecto.

**SENTENCIA Nº 66, “TRINIDAD S.R.L. c/SEGURA, Gustavo Humberto s/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA s/CASACIÓN”, del 12 de octubre de 2011.**

En autos, se promovió la ejecución de sentencia de un convenio de mediación oportunamente suscripto entre las partes, resultante del procedimiento llevado a cabo en un Centro Judicial de Mediación (CEJUME), dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Juez de Primera Instancia hizo lugar a la demanda en su pretensión de entrega de 100 animales vacunos de propiedad de la firma actora, y como consecuencia de ello, mandó continuar la ejecución de sentencia contra el demandado, conforme a lo dispuesto por el art. 508 del CPCC..

Que apelada dicha decisión, la Cámara resolvió rechazar el recurso de apelación de la demandada. Ello, por entender que los agravios de la ejecutada no debían ser tratados en la consideración de que la sentencia resultaba inapelable en razón de que el acuerdo celebrado es sentencia firme.

El Superior Tribunal de Justicia resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la demandada, y en consecuencia declaró la nulidad de la Sentencia de la Cámara, ordenando que la causa vuelva al Tribunal de Origen para que, con distinta integración, se dicte nuevo pronunciamiento ajustado a derecho (art. 296, inc. 3º del CPCyC.).

Para así resolver, consideró:

Que en autos se perseguía la ejecución de un acuerdo instrumentado en un acta debidamente firmada por las partes, resultante del procedimiento llevado a cabo en el Centro Judicial de Mediación (CEJUME), dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. En consecuencia, resultaba de aplicación el procedimiento de ejecución de sentencia que prevé el Título II, Capítulo I, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, conforme lo establece el art. 22 de la Ley de Mediación nº 3847 (P.B.O. 15/07/2004, ADLA 2004-D, 5141).

Que contra la resolución que manda a llevar adelante la ejecución, el Código Procesal prevé la posibilidad de deducir las excepciones del artículo 506 del CPCyC., entre ellas, la excepción de pago documentado, total o parcial; y que contra la resolución que desestime las defensas en ese marco opuestas, la ley habilita el recurso de apelación (art. 509).

Que el recurso de apelación, como del propio texto de la norma se desprende, se encuentra restringido para los supuestos de que las excepciones desestimadas se hayan oportunamente fundado en hechos posteriores a la sentencia o laudo –en el caso–, al acuerdo de mediación, y se acompañasen los documentos para probarlas. Caso contrario, el Código de rito establece que el Juez debe rechazar las excepciones sin necesidad de sustanciar las mismas, siendo dicha resolución irrecusable (art. 507, del CPCyC.).

Que, del examen de las constancias de la causa, si bien la demandada no lo explicita de modo claro y preciso, habría opuesto oportunamente la excepción de pago y ofrecido para probar dicha defensa, las Actas de Constatación obrantes a fs. 23/25 y los autos caratulados “Segura, Gustavo Humberto s/Media Autosatisfactiva” Expte. nº V10552/08, agregado por cuerda al presente.

Que, en consecuencia, resultaría errónea la decisión de la Cámara cuando sostiene que la sentencia que manda llevar adelante la ejecución es inapelable, pues como antes se dijo, el artículo 509 del CPCyC., dispone expresamente que las resoluciones que desestimen las excepciones son apelables.

En tal orden de situación, y en el entendimiento de que la garantía convencional de la doble instancia y el estricto respeto por el derecho de defensa en juicio, aún cuando la argumentación del respectivo escrito de defensa haya sido poco clara, amerita la adopción de un criterio amplio en la concesión y examen de los recursos de apelación, el Superior Tribunal concluyó que la sentencia del Juez de Primera Instancia que ordena continuar con la ejecución, es apelable. Advirtió además, a favor de la procedencia del recurso de casación, que la Cámara luego de concluir que la sentencia resulta inapelable, no da fundamento válido alguno para ello, incumpliendo con el imperativo constitucional (art. 200 C.P.) y de la normativa ritual de aplicación (art. 163, y cc. del CPCyC.) de que los jueces deben resolver las causas sometidas a su conocimiento con fundamentación razonada y legal.

## **SENTENCIAS PENALES**

### **Se. 43/11: Interpretación del art. 86 inc. 2º C.P. (no punibilidad de la interrupción del embarazo producto de violación); innecesariedad de autorización judicial. Representación del nasciturus. Alcances del control de convencionalidad**

“Control de convencionalidad: Así, encuentro en el caso para el Superior Tribunal el interés en desarrollar o exponer su doctrina legal uniformadora –función de nomofiliaquia– en temáticas donde aparecen involucradas y puestas en confrontación garantías constitucionales referidas a diversos bienes jurídicos del Código Penal: el de la vida o salud de las personas, el de la libertad, etc.”.

“Entonces, en una interpretación de derecho sustantivo, comienzo por la opinión que vertí en la Se. 48/09 citada supra, en el sentido de que “... si el embarazo proviene de una violación, el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento informado de los padres de la niña embarazada no es punible...”, con lo que la figura del inc. 2º del art. 86 del Código Penal hace extensiva la impunidad al denominado “aborto sentimental” o “ético”, sin distinción en que la violación cometida sea sobre mujer sana o sobre idiota o demente.

“La interpretación amplia es más adecuada a las recomendaciones de los diversos comités de derechos humanos en cuanto a la modificación de la legislación nacional o a considerar incluida en su texto la autorización del aborto en todos los casos de violación; de lo contrario, en el art. 86 inc. 2º del Código Penal solo quedaría consagrado el aborto eugenésico, que es lo opuesto a dichas recomendaciones (ver CSJN, C. 1757.XL., “CASAL”, en cuanto al art. 456 C.P.P.N., en relación con el cumplimiento de los arts. 8.2.h CADH y 14.5 PIDCyP). En este orden de ideas, me limito a destacar el Cuarto Informe Periódico de Argentina del Comité de Derechos Humanos, del 22/03/10, publicado en La Ley Online AR/JUR/35651/2010, cuyo considerando 13 “... expresa su preocupación por la legislación restrictiva del aborto contenido en el artículo 86 del Código Penal, así como su inconsistente interpretación por parte de los tribunales de las causales de no punibilidad contenidas en dicho artículo. (Artículos 3 y 6 del Pacto). El Estado Parte debe modificar su legislación de forma que la misma ayude efectivamente a las mujeres a evitar embarazos no deseados y que éstas no tengan que recurrir a abortos clandestinos que podrían poner en peligro sus vidas. El Estado debe igualmente adoptar medidas para la capacitación de jueces y personal de salud sobre el alcance del artículo 86 del Código Penal”.

“Así, los “... derechos y garantías de los menores (basados en el interés superior del niño) y de las víctimas (en sentido amplio) tienen sustento constitucional (conf. arts. 18 y 75 inc. 22 C. Nac.) y de conven-

cionalidad (CDN; arts. 8.1 y 25 CADH; 14.1 PIDCyP) y no pueden ser interpretados de modo excluyente, tal que uno implique la negación del otro, lo que obliga a realizar una tarea de ponderación y armonización, para –en la medida de lo posible– preservarlos a ambos o decidir sobre la aplicación del que corresponda en el caso concreto” (Se. 146/10 STJRNSP, opinión personal del Dr. Sodero Nievas).”.

“Esto no implica desconocer la privilegiada protección que sobre el derecho a la vida y la salud viene consagrando la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 331:2135). Andrés Gil Domínguez (“Reflexiones sobre el aborto voluntario: un nuevo aporte a un debate necesario”, en LL del 18/10/06), de modo concordante, dice que “los derechos fundamentales y los derechos humanos tienen a priori idéntica jerarquía y las colisiones que se susciten se resuelven mediante el mecanismo de la ponderación y la aplicación del principio de proporcionalidad”.

“El derecho de la mujer que solicita la interrupción del embarazo producto de la violación atento a su derecho a la intimidad y a la salud sexual y procreación responsable, donde sexualidad no es sinónimo de reproducción (ver Ley Nacional de salud sexual y procreación responsable, Nº 25763, modificada por Ley 26130 y Decreto 1282/03), prevalece en esta ponderación proporcionada con el derecho a la vida de la persona por nacer.”.

“La persona se autodetermina o autocausa; se autodetermina a obrar y elige entre posibilidades fundadas. El orden de las cosas hace que una acción continúe de otras una vez iniciadas, pero para iniciarla es necesario el asentimiento del hombre y aquí reside su poder (Cicerón, De Fato, págs. 18/19).

“En síntesis: nadie puede concebir válidamente sin consentimiento de la otra parte y el hijo por nacer tiene derecho a tener una familia, a conformarla, a tener un padre, que no podría ser uno que actuara por la fuerza.”–

“Requisitos para la no-punibilidad. Mérito del incidente reseñado: Los requisitos de la causa de justificación específica para el aborto son: 1) la calidad del sujeto activo –debe ser un médico diplomado–; 2) el consentimiento de la mujer embarazada –si no está psíquicamente incapacitada– o su representante legal; 3) la existencia de una violación, y 4) el hecho de que el embarazo sea consecuencia de la violación.”.

“La venia judicial que la administración solicita para no incurrir en un error de tipo o de prohibición puede ser mejor respondida por el Juez de Instrucción, dado que la cuestión primera a resolver pasa por una interpretación de las normas de derecho penal involucradas, en un trámite incidental que surge de un expediente que comparte la materialidad involucrada, la víctima y los presuntos autores, lo que es propio de su competencia material.”.

**Se. 103/11: Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y obligaciones del Estado respecto de las personas privadas de libertad. Muerte “con motivo u ocasión de”: nexo causal. Coautoría y codominio del hecho (decisión y realización conjunta –actos ejecutivos–). Torturas: configuración, dolo. Responsabilidad del Oficial de mayor rango: posición de garante**

“Integra tal bloque de constitucionalidad la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En lo que interesa, los arts. 5 y 7 de estos últimos dos proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes....Entre ellos pueden destacarse el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Asamblea General de la ONU, Res. 34/169, 17/12/79), al que me referiré luego; las Directrices para la aplicación efectiva del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Consejo Económico y Social de la ONU, Res. 1989/61, 24/05/89), los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (adoptados por

el 8º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, agosto. septiembre 1990); las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (adoptadas por el 1º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 1955, y apro-badas por el Consejo Económico y Social, Res. 663C –XXIV– de 31/07/57 y Res. 2076 –LXII– de 13/05/77); los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (Asamblea General de la ONU, Res. 45/111, 14/12/90); el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Asamblea General de la ONU, Res. 43/173, 09/12/88) y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (adoptadas por la CIDH, Res. 01/08, 13/03/08).

“Me refiero, por un lado, a la Ley 4562 (B.O. 26/08/10) que adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y establece que se aplicará a los integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Pública (conf. art. 4º Ley S 4200) respecto de la Policía de la Provincia de Río Negro y el Servicio Penitenciario Provincial. El texto legal dispone que la transgresión del Código de Conducta será considerada falta gravísima según las respectivas reglamentaciones de cada institución, además de establecer que dicho código deberá ser incluido en los programas de estudio de las referidas instituciones y que el personal que no cumpla con la capacitación pertinente no podrá ser promovido a una jerarquía superior.

“Por otra parte, por Ley 4621 (B.O. 10/01/11) se ha creado el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que... actuará respecto de todos los lugares de detención de jurisdicción provincial.

“Por lo tanto, aunque para la eficacia en la dilucidación del caso ante la evidencia de una posible comisión de delitos que incluyan la aplicación de tormentos o torturas ocurridos en prisión habría sido mejor evitar la intervención de las propias autoridades penitenciarias en la prevención sumaria en la que ellos se investigaban, en el sub exámine es el propio resultado condenatorio –que las incluye– un indicador razonable de que la dirección de la instrucción permitió superar tal obstáculo.”.

“Entiendo que el inc. 2º del art. 144 ter del Código Penal contempla dos agravantes del delito, ambas referidas al resultado. En el caso de muerte de la víctima, la ley emplea una forma similar a la utilizada en el art. 165, es decir, que la muerte resulte ‘con motivo u ocasión’ de la tortura, y no que sea causada por ésta. Esta redacción permite dar mayor amplitud a la agravante, ya que la misma comprende no sólo los casos en que la aplicación de los procedimientos torturantes es la causa directa de la muerte de la víctima, sino otros supuestos en que sin existir esa relación causal, la tortura dio la oportunidad para el resultado letal...” (Estrella y Godoy Lemos, Código Penal, Tº 2, pág. 127).

“Ello es así porque la misma permite dar cuenta de un obrar común efectuado por todos los integrantes del grupo policial que tomaron parte en la ejecución del hecho, con un sentido convergente hacia la figura aludida. De este modo, resulta irrelevante determinar la parte del hecho que ha realizado cada coautor, puesto que la comunidad de acción ‘... tiene la importancia de referir la acción de cada copartícipe a un plano común, que hace responsable mutuamente a cada uno, y dentro de los límites de ese acuerdo, por la acción del otro...’ (ver Soler, ‘Derecho Penal Argentino’, Tº II, pág. 306,).

“El dominio del hecho se encuentra en las manos de un «sujeto colectivo» (el resaltado es nuestro). Básicamente requiere dos elementos para la coautoría: la decisión común y la realización común (división del trabajo) de esa decisión. a) La decisión común fundamenta y limita la unidad de la coautoría; es entonces la que determina la conexión de las partes del hecho llevadas a cabo por distintas personas y permite imputar a cada uno de los partícipes la parte de los otros; b) será la naturaleza del aporte lo que delimita una decisión común al hecho entre un cómplice y un coautor. En este orden de ideas, es la totalidad del grupo policial el que se comporta como un ‘sujeto colectivo’ que domina la producción del hecho.

“De esa manera, queda evidenciada la responsabilidad de A.A. quien, por ser el policía de mayor rango

presente en la Comisaría cuando sucedieron los hechos, y según surge de las constancias de la causa reseñadas precedentemente, estuvo en conocimiento de las lesiones sufridas por la víctima, circunstancia que surge indudablemente de los siguientes extremos: vio personalmente a H. dolorido; lo escuchó gritar que los iba a denunciar porque lo habían golpeado; sabía que las lesiones eran graves, dado que desde la Comisaría a su cargo se llamó a la ambulancia en dos oportunidades y finalmente se lo trasladó al Hospital por indicación del médico policial. Respecto de este último dato, es decir, el conocimiento de la gravedad de las lesiones, surge además de las declaraciones de T. que, luego de pedida la ambulancia –en la primera oportunidad–, ‘el oficial de Servicio fue a buscar al médico policial pero no fue habido’, lo cual es conteste con las constancias del parte diario que el propio T. confeccionó, de donde surge que la ambulancia arribó a las 4:35 hs. y se fue a las 4:50 hs. –porque el lesionado se negó a ser trasladado al hospital–, que hasta esa hora ‘el médico policial no fue ubicado’, y que este, doctor Roca, recién se hizo presente en la unidad a las 5:20 hs. (conf. fs. 28 y vta.). ----

“Es que, ‘El funcionario policial que estaba en posición de garante del detenido y permite que otros preventores lo agredan físicamente, incurre en el delito de lesiones por una conducta de comisión por omisión, ya que ha infringido el deber de evitar un resultado dejando de realizar aquello que debía y que le era exigido por el ordenamiento’ (conf. TSEspaña, sala 2º, 1999/11/22, G.G.,M y otro); ver también el comentario de doctrina de dicho fallo, Facundo Luis Capparelli, La imputación jurídico-penal en el ámbito de los delitos omisivos. La posición de garante del superior jerárquico ‘vejámenes en dependencia policial’, en LL. t. 200-D, 273 y ss., y la penalidad para el cooperador necesario es idéntica a la del coautor, con lo que de nuevo el planteo del señor Defensor, no puede ser atendido por carecer de efectos prácticos respecto de la sanción a la que se arriba».

#### **Se. 145/11: Pautas orientativas para las medidas cautelares de desalojo en causas penales**

“El art. 23 del Código Penal, en su penúltimo y último párrafo, establece textualmente: “... El juez podrá adoptar desde el inicio de las actuaciones judiciales las medidas cautelares suficientes para asegurar el decomiso del o de los inmuebles, fondos de comercio, depósitos, transportes, elementos informáticos, técnicos y de comunicación, y de todo otro bien o derecho patrimonial sobre los que, por tratarse de instrumentos o efectos relacionados con el o los delitos que investigan, el decomiso presumiblemente pueda recaer. El mismo alcance podrán tener las medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito o sus efectos, o a evitar que se consolide su provecho o a obstaculizar la impunidad de sus partícipes. En todos los casos se deberá dejar a salvo los derechos de restitución o indemnización del damnificado y de terceros”. Por su parte, el art. 164 del código adjetivo dispone: “La policía, bajo la dirección del Agente Fiscal con asiento de funciones en Comisaría, deberá investigar, en virtud de denuncia o por orden de autoridad competente, los delitos de acción pública, impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores...”. La concurrencia de ambas normas en el derecho local da fundamento y sustento a la medida cautelar hoy en crisis. –

“De este modo, en función de lo expuesto, aparece recomendable que los magistrados intervenientes en este tipo de procesos, ante la necesidad legal de realizar un desalojo, adecuen su actuación a estas últimas pautas señaladas, en particular: haber escuchado al o los imputados previamente, ya sea en actos de indagatoria o declaración explicativa; dar debida intervención a los organismos estatales pertinentes (Secretarías de Desarrollo Social o similar), asegurando su intervención en el grupo familiar a desalojar; generar una instancia de mediación (comunitaria o de cualquier tipo); intimar la desocupación otorgando un plazo razonable para ello de acuerdo con las circunstancias de cada caso; concurrir los funcionarios judiciales al acto de desalojo –de tener que ser compulsivo– (Fiscal, Defensora de Menores, etc.), así los funcionarios del área de Desarrollo Social competentes, y evitar la realización del acto compulsivo de desalojo en horarios nocturnos o con mal estado del tiempo. Estas pautas resultan

orientativas para los funcionarios actuantes y con el fin de respetar las Observaciones Generales expuestas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, evitando convertir una medida de “desalojo compulsivo” en “desalojo forzoso” –conf. tercer párrafo de la Observación General 7 CDESC–, adoptando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes para cada caso.

#### **Se. 250/11: Imputabilidad disminuida:**

“Nuestro sistema jurídico adopta en materia penal un criterio claro en referencia a las condiciones que deben darse para que una persona sea calificada como autora o partícipe de un delito, a saber: es preciso que un ser humano ejecute un hecho que previamente hay sido prohibido y que su autor sea culpable (art. 18 de la C.N. (conforme Norberto Eduardo Spolansky, “Imputabilidad disminuida, penas y medidas de seguridad, LL–1978–C, 763).

“En lo que ha culpabilidad se refiere, si bien el texto legal no efectúa una definición del término, nos encontramos que en el art. 34, inciso 1º del C.P. se señala que no es punible el que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones. Sobre esta base, y usando un argumento “a contrario sensu”, se define la imputabilidad como la capacidad, condicionada por la salud y madurez espiritual del autor del hecho típicamente antijurídico, de poder comprender la criminalidad del acto y dirigir las acciones de acuerdo a esa comprensión (concepto predominante de la doctrina señalado en al ob.cit. Pag.764).

“Agregaremos que de lo que se trata, es de analizar la medida de la culpabilidad de aquel que actuó con ésta capacidad disminuida. Se hace necesario para ello un estudio y análisis previo, es decir, para determinar que se es incapaz, prohibiéndose la internación como regla de aquellos que actuaron con su capacidad disminuida (reiteramos, esto precisará de un juicio previo, y la existencia de aquella no implicará imposición de medidas de seguridad si no es necesaria). No se trata necesariamente de una cuestión alternativa (le impongo o una pena o una medida de seguridad), sino de lo que científicamente corresponde.”.

“La franja de imputabilidad disminuida ha quedado fuera de la legislación. Y así, puede suceder que una persona, acreditada la disminución de su culpabilidad (como en el caso de marras, por haber bebido alcohol, pero no haciéndolo para cometer el delito) debe compurgar una pena similar a quien tuvo plena capacidad de comprender la criminalidad del acto. Debemos destacar que esto solo ya implica la violación del principio constitucional de igualdad (art. 16 de la C.N.).

“En definitiva, y hasta tanto sea incorporado expresamente a nuestro Código Penal el caso de imputabilidad disminuida, entendemos que en determinadas circunstancias (cuando se acredite científicamente que la culpabilidad del autor se encontró disminuida al momento del hecho), esta puede ser receptada por el juzgador, y aplicar una pena privativa de libertad que se encuentre por debajo del mínimo legal del tipo penal en ciernes, respetando las garantías del art. 18 de la C.N. Y aplicando los principios de igualdad y proporcionalidad.”.

#### **Se. 264/11: Cese de las potestades preventivas del juez de instrucción penal luego del sobreseimiento del menor inimputable. Facultades del juez de familia para el control de legalidad de las medidas protectorias del menor en estado de vulnerabilidad**

“En caso de encontrarse en estado de abandono, falto de asistencia, en peligro moral o material o de presentar problemas de conducta, etc., todo lo que pudo determinarse en el sumario judicial, el niño deja de ser imputado de un delito para ser un niño desamparado, por lo que se encuentra sujeto a la

Ley 26061 –Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes– y, en lo pertinente, a la ya mencionada Ley 4109. Atento a tales normativas, las potestades tutelares del juez de instrucción son reemplazadas por la asunción de responsabilidad del Estado para establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de políticas públicas para afirmar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Ley 26061 crea un sistema con medidas para su protección integral, que surgen del órgano administrativo local, cuando se encuentre violentado o amenazado algunos de sus derechos.”.

“De tal modo, del modelo tutelar o de la situación irregular se ha pasado al que surge de la doctrina de la protección integral, en la que el menor es un sujeto de pleno derecho y el juez deja de comportarse como “un buen padre de familia” para pasar a realizar tareas propiamente jurisdiccionales y de control del respeto de garantías constitucionales, tal como lo dispone el art. 40 de la Ley 4109, con la cual la provincia de Río Negro ha entrado de lleno en el cambio de paradigma.”

“La intervención del juez penal se encuentra restringida en la medida en que se mantenga la acusación por la comisión de hechos ilícitos de menores inimputables y cesa con el dictado del sobreseimiento, oportunidad en que, constatados prima facie los supuestos de los arts. 1 y 2 de la Ley 22278/22803 –admitimos su vaguedad y ambigüedad–, mediante resolución fundada debe remitirse copia de las actuaciones correspondientes al poder administrador atento a la Ley 4109 y ponérselo de manera inmediata a disposición del Juez del Fuero de Familia competente.”.

**Se. 265/11: Obligaciones del Estado respecto de las personas en condiciones de detención; función de garante. Incumplimiento de deberes de funcionario policial (registro de los detenidos, debida custodia, asistencia). Posición de garante (irrelevancia de la autopuesta en peligro de la víctima). Nexo de evitación. Sobreseimiento: requisitos (certeza negativa)**

“Para la imputación objetiva del resultado es insuficiente la sola demostración de incumplimientos de los deberes a cargo de los imputados, toda vez que estos deben además realizarse en el resultado.”–

“Quien se encontraba por delegación del superior jerárquico –y por obligaciones propias de su cargo– en posición de garante como Oficial de Guardia no adoptó las medidas básicas e indispensables para impedir el resultado.

“Sobre las obligaciones del Estado para garantizar la seguridad de los detenidos ya me he expresado concretamente supra y no es necesario abundar demasiado en ello. Brevemente, en cuanto al sistema de control para impedir el ingreso de elementos peligrosos al lugar de alojamiento, preciso que el Decreto 2248/93 refiere la obligación de “registrar” a los detenidos. Si bien el texto legal no define el concepto, recurriendo al diccionario de la Real Academia Española se puede definir para el caso como “mirar, examinar algo con cuidado y diligencia” y “examinar algo o a alguien, minuciosamente, para encontrar algo que puede estar oculto”. Continuando con las definiciones, la misma Real Academia establece el concepto de “cachear” como “registrar a alguien para saber si oculta objetos prohibidos, como armas, drogas, etc.”, en tanto refiere que “palpar” es “tocar con las manos una cosa para percibirla o reconocerla por el sentido del tacto” y “emplear el sentido del tacto para orientarse en la oscuridad”. Si bien para la Real Academia la requisita es la “revista o inspección de las personas o de las dependencias de un establecimiento”, nuestro Código Procesal provincial prevé la requisita como medio de prueba, como una medida invasiva de la intimidad del sujeto pasivo de la revisación –al punto de que puede procederse a desnudar a la persona en busca de elementos probatorios (art. 208 C.P.P.). Volviendo al concepto vertido por el decreto 2248/93, concretamente, la medida de “registro” de los detenidos está destinada a dar cumplimiento a la máxima “el Estado es responsable de la seguridad de los detenidos”. De este modo, se prevé un proceso de examen minucioso de la persona (no invasivo de la intimidad),

tendiente a verificar si lleva consigo objetos prohibidos (o sea, que puedan ser utilizados para generar peligro para su vida, la de terceros o las instalaciones, o para intentar fugarse del lugar de detención). Según entiendo, este proceso abarca las acciones de cacheo y registro, según fue definido (como nota característica, apunto la finalidad de la medida –para encontrar algo que pueda ocultar y que sea prohibido– y el modo –minucioso–. También añado que el registro de internos también se encuentra previsto en el art. 70 de la Ley 24660 –Ejecución de la pena privativa de la libertad–. Se puede concluir así que solo palpar no cumple con la finalidad de la medida de registro. Agregaré que “revisar” es solo “ver con atención y cuidado”, por lo que tampoco cumple con el concepto de “registrar”.

“Este Superior Tribunal tiene el criterio de que quien se encuentra en posición de garante para el control de un riesgo inicial ya incrementado introduce un nuevo riesgo, que es el que se realiza en el resultado, cuando, pudiéndolas hacer –con poder de hecho–, deja de adoptar las medidas elementales de neutralización del primero, que lo habría evitado. Así, “... existe un consenso generalizado en cuanto a ‘que [...] lo mismo sucede respecto de aquellos casos en los que la conducta descuidada del tercero que actúa con posterioridad cumple con esas características: cuando el error médico, por ejemplo, se aparta del estándar de tratamiento, y se trata de un resultado evitable, el resultado ya no aparece como explicación de la lesión inicial. [...] A la hora de establecer cuál es el horizonte de «medidas corrientes» o «esenciales» en el sentido aludido puede aparecer alguna dificultad. Puede apuntarse como criterio de determinación que las medidas en cuestión sean, en lo que se refiere a la víctima, de común conocimiento, con independencia de la «facilidad» fáctica de obtención de la medida en cuestión, o, en lo que se refiere al médico, formen parte de los conocimientos estándar conforme a la lex artis’ (Manuel Cancio Meliá, ob.cit. [Líneas Básicas de la Teoría de la imputación objetiva, Ed. Jurídicas Cuyo, 2001,], págs. 149/154, el resaltado me pertenece).

“En cuanto a la previsibilidad de una conducta de peligro para sí o para terceros por parte de quienes van a ser privados de su libertad, tal previsión se encuentra reconocida expresamente en la normativa que rige los deberes de cuidado de quienes van a ser puestos en tal condición, atento a que la propia reglamentación (Decreto 2248) prevé la necesidad de registrar a los detenidos y lo hace también para seguridad de estos –repárese en la práctica común de– retirar los cordones del calzado–.

#### **Se. 274/11: Interpretación art. 189 C.P.P. (publicidad de las actuaciones sumariales; igualdad de las partes)**

“Hablando de manera concreta sobre el art. 189 del C.P.P., este establece la publicidad de las actuaciones sumariales para las partes y sus defensores, pero solo luego de la declaración indagatoria. Seguidamente, la norma mencionada prevé la posibilidad de que el Magistrado disponga, por determinado plazo, el secreto de las actuaciones por resolución fundada, y cuando la publicidad de aquellas pongan en peligro el descubrimiento de la verdad. Es decir, la propia norma, en el mismo párrafo, legisla sobre situaciones excepcionales para determinar el secreto de un sumario en la etapa de instrucción. A la luz de la normativa constitucional, no pueden existir dudas de que en todo proceso penal debe primar la publicidad de sus actuaciones –en principio y como mínimo, para las partes– en un claro plano de igualdad. Así, el art. 8, apartado 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos prevé la publicidad del proceso penal, salvo los casos en que sea necesario preservar los intereses de la justicia. Esta es la única norma supranacional que legisla sobre publicidad de las actuaciones sumariales.”.

“Sin embargo, el art. 189 de nuestro rito efectúa una distinción, que difícilmente pueda aceptarse, esto es, la limitación temporal en la publicidad de las actuaciones no afecta al Ministerio Público Fiscal. Por lo tanto, se coloca al órgano acusador público (ni siquiera al Querellante Particular) en clara situación de privilegio. Se aprecia que el espíritu acusatorio que debe impregnar a nuestro proceso no se verifica al momento de aplicar la norma en crisis. Se coloca al “órgano” acusador en clara ventaja en relación a

las restantes partes de proceso (conf. CSJN in re “SANDOVAL” y “CASAL”).

“Ya expresamos que la “bilateralidad” del sistema se manifiesta, principalmente, en la existencia de algunas garantías judiciales genéricas, comunes para la víctima y el acusado: ellas son las de “igualdad ante los tribunales”, “acceso a la justicia y defensa en juicio”, e “imparcialidad”.... Derviado de la dignidad personal y como corolario del principio de igualdad ante la ley (art. 16 CN), la legislación supranacional sobre derechos humanos de nivel constitucional (art. 75 inc. 22, CN) establece que “todas las personas son iguales ante los tribunales y las cortes de justicia” (art. 14.1, PIDCP)” (José I. Cafferata Nories, Proceso penal y derechos humanos, editorial CELS, año 2000, pag. 23).

“Algunos de los pilares de aquel sistema de investigación penal son la publicidad del proceso y la posición igualitaria en la investigación de la defensa –imputado– y el acusador. Corresponde, a mi entender, volver a colocar a todos los operadores del sistema judicial en un pie de igualdad, y para ello, considero que las facultades y posibilidades procesales que tiene el Agente Fiscal por sobre las otras partes, debe ser igualada prudentemente.”.

“De tal modo, no observo obstáculo legal para permitir, a la luz de la norma supraconstitucional mencionada, que tanto la defensa como toda parte legalmente constituida en autos (V.gr. la víctima como querellante particular) tengan acceso al sumario desde el momento mismo del inicio de la investigación criminal, teniendo el instructor la herramienta procesal del “secreto de sumario” operativa para limitar el derecho de acceso al sumario para las partes, cuando se pueda, con ello, poner en peligro el descubrimiento de la verdad, y por un tiempo limitado.”.

## SENTENCIAS LABORALES

### **1) Barroso, Antonio Carmelo vs. Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) s. Sumarísimo – Inaplicabilidad de ley; 04/03/2011:**

Contrato de Trabajo – Salario – Trabajador a disposición del empleador – Salarios caídos – Art. 103, Ley 20744:

Resulta contradictoria la sentencia de Cámara que por un lado rechaza la pretensión del trabajador consistente en cumplir sus tareas en un lugar distinto al que tenía asignado con su consentimiento y desde antigua data, y, posteriormente, condena al empleador a pagar salarios caídos por todo el período en que el actor no efectuó prestación laboral alguna ni se puso a disposición de la empresa en debida forma. En tales condiciones, y atento a lo prescrito en el art. 103, LCT, habilitar una remuneración frente a una pretendida puesta a disposición de tareas, en lugar y tiempo arbitrariamente elegidos por el trabajador, no es precisamente lo previsto por la ley para garantizarle cobro salarial alguno; en consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la demandada y revocar el pronunciamiento en crisis en cuanto habilitó el cobro de salarios sin debida contraprestación laboral de parte del trabajador demandante.

### **2) Sánchez, Ricardo Daniel vs. Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro s. Reclamo; 29-06-2011:**

Contencioso administrativo laboral – Habilitación de la instancia – Acto administrativo de alcance particular – Innecesariedad de agotamiento de la vía administrativa

Cuando no es posible soslayar la posición asumida por la Administración en sentido negativo a recono-

cerle al actor su derecho a obtener resarcimiento alguno como consecuencia de la rescisión del contrato habido entre las partes, comunicada por ella misma conforme surge de las constancias documentales obrantes en la causa y los escritos constitutivos del proceso, no corresponde exigirle al accionante volver a transitar la instancia administrativa para luego de concluida esta interponer nuevamente la misma demanda en sede judicial; ello implicaría arroparse en la carga referida y convertirla en una mera fórmula ritual, carente de todo sustento y que, además, conllevaría una manifiesta pérdida de tiempo para el actor, para la Administración y para el propio Poder Judicial. Se revoca la resolución que hizo lugar a la excepción de inhabilitación de la jurisdicción por falta de agotamiento de la vía administrativa, opuesta por la parte demandada en oportunidad de contestar el traslado conferido en el proceso contencioso administrativo.

El accionante debe agotar los medios que la vía administrativa pone a su alcance para así evitar un dispendio jurisdiccional innecesario. La finalidad del reclamo administrativo previo consiste en producir una etapa conciliatoria anterior al pleito que permita revisar el caso, salvar errores, promover el control de legitimidad de lo actuado por las organizaciones inferiores. (Del voto en disidencia del Dr. Lutz.)

En el caso, resulta evidente la inoficiosidad de exigir el tránsito de la vía administrativa más allá de la etapa efectivamente cumplida (esto es, la formulación del reclamo indemnizatorio ante el interventor del organismo donde cumplía funciones el actor), con fundamento en una construcción doctrinaria que –sin norma legal expresa que lo disponga– concibe la vía recursiva como sucedánea de la vía reclamatoria, para recién entonces tener por expedita la instancia judicial. En oportunidad de contestar la demanda, la Fiscalía de Estado opuso la excepción de inhabilitación de la jurisdicción por falta de agotamiento de la vía administrativa y, en el mismo acto, reconviño por nulidad de los contratos celebrados con el accionante, en razón de considerar que el Interventor de la Lotería había excedido sus facultades al suscribirlos, lo que deja escaso margen para avizorar una respuesta distinta de la Administración en caso de reeditar el debate en esa instancia; además, el titular del Poder Ejecutivo ratificó la facultad exclusiva del Gobernador para contratar personal en el ámbito de la Lotería, lo que excluye definitivamente toda expectativa de que el tránsito de la vía administrativa resulte en una situación diversa que permita eludir la contienda judicial y la convierte en un ritualismo inútil que debe procurar evitarse. (Del voto del Dr. Sodero Nievias.)

### **3) López, Eduardo Hugo y otro vs. Consolidar ART S.A. s. Accidente de trabajo; 15/08/2011:**

Riesgos de Trabajo – Accidentes y enfermedades indemnizables – Accidente in itinere – Evento organizado por el empleador – Accidente de trabajo – Fallecimiento del trabajador:

Si el accidente de tránsito en el cual falleció el trabajador ocurrió luego de un evento organizado y convocado por el empleador en el lugar de trabajo, por un motivo de índole también laboral, cuando éste se hallaba de regreso a su domicilio por el único camino que unía dicho sitio con la ciudad en la cual residía y en un vehículo del propio empleador, no hay motivos que justifiquen dejar a la víctima sin la protección legal que brinda el art. 6, Ley 24557. En el caso se decidió hacer lugar al recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora, revocando así la sentencia que había rechazado la demanda interpuesta por los familiares del trabajador fallecido al no considerar como accidente in itinere al accidente de tránsito en el cual falleció el trabajador cuando regresaba de una cena de camaradería organizada por su empleadora.

Aun cuando la reunión podría no haber sido obligatoria, en el sentido de que la inasistencia no habría generado un descuento salarial ni la imposición de una sanción, no cabe duda de que si el empleador convoca a un evento a sus empleados, por el solo hecho de ser tales (no por el mayor grado de amistad o simpatía que pudiera tener con alguno/s de ellos), y lo hace por un motivo estrictamente vinculado

con el trabajo, en este caso, el fin de la temporada (y no por una celebración o un festejo personal), espera que asistan todos, al menos en cumplimiento de su deber de colaboración.

No puede perderse de vista que el contrato de trabajo se rige por los principios de buena fe y colaboración, lo cual presume la existencia de una comunidad de intereses entre el empleador y el trabajador, conforme a lo cual no todas las tareas que se realizan revisten carácter de obligatorias, máxime teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente personal de la vinculación que asumen dependientes y empleadores, influida por factores éticos y morales subsumidos en los deberes de colaboración y prevención.

El deber de colaboración del empleado aun en cuestiones que exceden el débito laboral pero se realizan dentro del contexto de las prestaciones de servicio normales y habituales, tiene como consecuencia para el empleador la imposibilidad de eludir el deber de seguridad personal y patrimonial respecto del empleado, lo que comprende los riesgos del trabajo (arts. 75, LCT y 49, Ley 24557).

#### **4) Antimil, Dante vs. Mares Sur S.A. s. Sumario; 08/11/2011:**

Contrato de Trabajo – Jornada de trabajo – Horas extras – Disposiciones convencionales – Horas extras garantizadas por CCT – Trabajador a disposición del empleador – Art. 3, CCT 176/1975:

Corresponde hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora y revocar parcialmente la sentencia de Cámara que había rechazado el crédito por diferencias salariales en concepto de horas extra garantizadas convencionalmente (art. 3, CCT 176/1975), al considerar que la puesta a disposición del trabajador para prestar tareas referidas al buque que se encontraba en reparación por decisión del armador/empleador, no configuraba el presupuesto de trabajo efectivo susceptible de activar dicho adicional. Así, el TSJ estimó que la legítima expectativa del trabajador a seguir percibiendo dicho rubro había sido truncada por una cuestión fáctica por completo ajena a su responsabilidad personal y laboral, y comprendida, en cambio, en el exclusivo ámbito del costo empresarial. En tal sentido, se decidió que no podía desconocerse el derecho a las horas extras garantizadas, en tanto no medió de parte del actor causa alguna que lo condujera a verse privado de ello, sino una decisión del empleador que dispuso retirar la embarcación para efectuarle tareas de mantenimiento, en uso exclusivo de su dirección del giro y consecuente costo empresarial.

Derecho procesal del trabajo. Recurso de inaplicabilidad de ley. Interpretación de convenios colectivos:

No resulta ajena la intervención del Superior Tribunal en materia de aplicación de normas convencionales colectivas cuando fundamentalmente se advierte que el derecho que debe regir el caso pasa por la incidencia de claras normas legales (art. 16, LCT), en la medida en que la interpretación y aplicación de un convenio colectivo ha de constituir una derivación razonada del derecho vigente respecto de las circunstancias comprobadas de la causa, y siempre que concurra como hipótesis que la errónea aplicación de un determinado convenio pueda obstar a un derecho vigente con protección constitucional; circunstancia esta que hace viable la revisión extraordinaria.

#### **5) Navarrete, Sixto S. vs. Provincia de Río Negro s. Accidente de trabajo; 18–11–2011:**

Responsabilidad civil del Estado – Casuística: Daños sufridos por personal policial en ejercicio de sus tareas.

El encuadramiento del caso en la parte 2, párr. 2, art. 1113, Código Civil, plantea el problema de que esta norma permite la ruptura del nexo causal si se prueba la culpa de la víctima o de un tercero por quien no se deba responder. Y esta última eximente es normalmente la que entra a terciar en los casos

que involucran al personal de las fuerzas de seguridad, pues la mayoría de los daños que sufren tienen como causa el accionar de un delincuente, tercero con relación al Estado. Sin embargo, eso no es así en el particular caso de autos, dado que el hecho dañoso se produjo en el marco de la ejecución de una orden de allanamiento impartida por autoridad legítima en ejercicio de sus funciones. Como acto de autoridad, esa orden se hallaba dirigida a una persona individualizada y a un domicilio determinado en función de una investigación penal que justificó el dictado de la medida. Naturalmente, quien está involucrado en la orden de allanamiento dictada por el Juez y ejecutada por la fuerza policial en su condición de auxiliar de la Justicia no puede adquirir nunca la calidad de "tercero". Por lo tanto, los perjuicios causados a los miembros de la institución por quien resistió físicamente el accionar policial deben ser resarcidos a la luz de las observaciones efectuadas.

El art. 1113, Código Civil, incluye, además de los daños causados por el riesgo o vicio de las cosas, los daños causados por "actividades profesionales riesgosas", aunque ello no surja expresamente de la letra de la ley, ya que hay actividades en las cuales las personas asumen un riesgo diferente del de cualquier ciudadano y los daños producidos en su actividad deben ser resarcidos.

No existe impedimento alguno para otorgar una indemnización basada en normas de derecho común a los agentes policiales que sufren un perjuicio en acto de servicio, en virtud de que el accionar de las fuerzas de seguridad beneficia a toda la comunidad y, por consiguiente, los perjuicios derivados de dicho accionar también deben ser soportados por toda la comunidad de conformidad con el art. 16, Constitución Nacional, máxime cuando las leyes orgánicas correspondientes no prevén una indemnización por los daños sufridos en acto de servicio, sino solamente un haber de retiro por la incapacidad sufrida.

## SENTENCIAS CAUSAS ORIGINARIAS

**1)** En sentencia del 21 de noviembre de 2011 en actuaciones caratuladas: ""HORNE, SILVIA RENEE S/ ACCIÓN DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL)" (Expte. N° 25301/11-STJ-), el Sr. Juez Sodero Nievas decidió hacer lugar a la acción intentada en la que se peticionó se ordene la suspensión o la abstención del Poder Ejecutivo de la aplicación del convenio que se celebró con las empresas Chinas Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group CO LTD, Strong Energy SA. El Juez del STJ ordenó al Poder Ejecutivo Provincial que: a) dé intervención previa a los Municipios y a todos los demás organismos provinciales e interjurisdiccionales competentes b) informe sobre lo actuado a las respectivas áreas de gobierno para el cumplimiento de lo aquí resuelto. Asimismo dispuso que el Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias y urgentes para hacer efectivos los principios preventivo y precautorio y los estudios de planificación ambiental, de impacto ambiental; de impacto ambiental estratégico y finalmente del estudio de impacto conglobante, debiendo proveer los recursos necesarios para tal fin. Cumplir con la manda de participación previa y decisión heteroinstitucional concomitante de los organismos involucrados en la toma de decisiones atento la trascendencia del proyecto en cuestión. Por ello, además, dictó una medida cautelar de no innovar hasta tanto se cumplan con todas las obligaciones señaladas anteriormente conforme a la normativa nacional y provincial.

**2)** En la sentencia del 27 de junio de 2011, en las actuaciones, caratuladas: "BALOG GERARDO y otros S/AMPARO s/ COMPETENCIA" (Expte. N° 25262/11-STJ-), el tribunal asumió excepcionalmente la competencia a fin de evitar injustificadas dilaciones haciendo lugar a la acción de amparo que se inter-

pusiera inicialmente al Presidente de la Cámara Primera del Crimen de Bariloche, adoptando las medidas eficaces para el cumplimiento del encierro en condiciones de dignidad en el Establecimiento Penal N° 3 con asiento en Bariloche. Asimismo exhortó al Poder Ejecutivo provincial para que con carácter prioritario proyecte y ejecute la transferencia del actual establecimiento penal a una nueva sede, respondiendo a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los objetivos de la ley provincial S N°3008 referida al Régimen de ejecución de penas privativas de libertad impuestas a los condenados, la ley nacional N°24.660, y las "Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos" de la O. N. U., a las que adhirió la República (cf. párrafo 2º del art. 201 de la Ley nacional 24660; y STJRNCO: SE. 13/03 "S., O. y Otros, Internos Cárcel Encausados de General Roca s/HABEAS CORPUS" Expte. Nro. 17683/02 –STJ–, 25-02-03; y sentencia del 26 de marzo del 2.002, en las actuaciones caratuladas: "DEFENSORES GENERALES PENALES DE GENERAL ROCA s/Acción de Amparo", debiendo ser contemplados dichos gastos en el presupuesto del año próximo. También ordenó a los Jueces de la 3era. Circunscripción Judicial a ejercer el control cualitativo del cumplimiento o ejecución de las penas impuestas en sus sentencias, debiendo el Servicio Penitenciario Provincial, remitir a los jueces ante quienes se encuentran a disposición los detenidos un informe individual por cada interno, en el que consten las condiciones concretas en que se cumple la detención, característica de la celda, del recinto de visitas y de visitas íntimas, condiciones de higiene y salubridad, sistema eléctrico, de comunicación telefónica al exterior y acceso a servicios sanitarios.

**3)** En la sentencia del 13 de abril de 2011 en los autos caratulados: "REBORA, TOMAS ARMANDO S/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (Ley A N° 4336)", (Expte. N° 23.145/2008), el Tribunal decidió rechazar la acción de inconstitucionalidad contra la Ley A N°4336, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de Monumento Histórico (Dto. 325/89 del Poder Ejecutivo Nacional), el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, inscripto en la Matrícula n° 18-15358, Plano n° 399/92 (Casco Histórico). El Tribunal consideró que la Ley cuestionada ha sido sancionada de conformidad a la ley A N° 1015 que establece el Régimen General de Expropiaciones así como a las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica Municipal, no advirtiéndose irregularidades que permitan cuestionar la constitucionalidad de la ley A N° 4336 en cuanto a la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble, indicando además que bien es sabido que la declaración de inconstitucionalidad sólo procede cuando es absolutamente precisa, como "última ratio" del ordenamiento jurídico; y que en la medida de lo posible, las normas han de ser interpretadas en el sentido más favorable a su validez; y que no debe atribuirse sin más a las mismas una inteligencia que trabe el ejercicio eficaz de las potestades de gobierno (Oyhanarte, "Poder Político...", p. 78). (SE. 108/06 "A., S. E.; M., V. E. Y S., G. E. S/ Acción De Inconstitucionalidad" de fecha 14-09-06).

**4)** En la sentencia del 6 de abril de 2011 en los autos caratulados: "REBORA TOMAS ARMANDO S/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESOLUCIÓN N° 553/05 DPA" (Expte. N° 22115/07), el tribunal, por mayoría, rechazó la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Resolución N° 553/05 dictada por el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se autorizaba a la Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) a incluir desde el mes de mayo del año 2005 en las facturaciones del servicio de aguas y desagües cloacales, el denominado impuesto a los créditos y débitos bancarios –impuesto a las transacciones financieras–, instaurado por la Ley 25413 (reformada por la Ley 25453). El STJ, en mayoría, sostuvo que los argumentos esgrimidos por el accionante no lograron demostrar palmaríamente la confrontación de la Resolución cuestionada con el ple-

xo constitucional de tal manera que amerite la gravísima decisión jurisdiccional de declararlo inconstitucional. Agregó que el régimen tarifario previsto, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38 (revisión tarifaria), de la Ley J Nº 3183 (que aprueba el marco regulatorio para la prestación de los servicios allí descriptos) reconoce la posibilidad de obtener ingresos para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, incluyendo los impuestos; y que para el dictado de la resolución impugnada se tuvo en consideración que el tributo impacta en la gestión de la concesionaria del servicio de agua potable y cloaca, atento que la misma opera utilizando los servicios bancarios, sumado a que se ha generalizado el reconocimiento que han efectuado otros Entes reguladores, nacionales y provinciales de incluir en la tarifa del usuario el costo del impuesto a los créditos y débitos bancarios de la ley 25.413, tal como surgió de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

**5)** En sentencia del 2 de septiembre de 2011 en los autos caratulados: "INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURA EN AUTOS "ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO s/OFICIACIÓN DE CANDIDATOS" (Expte. Nº 25467/11-STJ-), el Tribunal revocó el anterior decisorio del Tribunal Electoral Provincial, habilitando al Sr. Jorge C. Ferreira para postularse como candidato a Intendente Municipal de la ciudad de Viedma por la Alianza Concertación para el Desarrollo, únicamente para el período 2.011–2.015. Allí se sostuvo que el mismo se encontraba habilitado para participar en las elecciones municipales a realizarse el 25 de septiembre de 2011, como candidato a Intendente Municipal por la Alianza Concertación para el Desarrollo; y vedarle tal posibilidad afectaría su derecho a ser elegido, en tanto la limitación a un solo período consecutivo solo podía considerarse a partir de la vigencia de la nueva COM, siendo el actual mandato en curso el primero a esos fines, quedándole una única posibilidad –2011/2015– ya que en caso de resultar vencedor alcanzará el máximo consecutivo previsto por el artículo 80 de la COM vigente.

## **16. LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL**

- LEY Nº 4633. Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de julio de 2011, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P Nº 4160 de ejecuciones hipotecarias (BOP 4921 – 04/04/2011).
- LEY Nº 4634. Crea el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas (BOP 4925 – 18/04/2011).
- LEY Nº 4650. Adhiere a la Ley Nacional Nº 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Invita a los Municipios a adherir (BOP 4937 – 30/05/2011).
- LEY Nº 4668. Ex D-L 1/2010 – Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la Provincia de Río Negro, dispuesto por la ley H Nº 2881 (BOP 4949 – 11/07/2011).
- LEY Nº 4673. Garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente (BOP 4951 – 18/04/2011).
- LEY Nº 4684. Modifica el artículo 1º de la ley P Nº 4348, suspensión de Remates Judiciales sobre Inmuebles destinados a la producción primaria (BOP 4961 – 22/08/2011).
- LEY Nº 4686. Consolidación Normativa del Digesto Jurídico desde la ley Nº 4532 a la Nº 4633 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre mayo de 2010 y abril de 2011 (BOP 4565 – 05/09/2011).
- LEY Nº 4689. Establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial (BOP 4975 – 10/10/2011).
- LEY Nº 4698. Agrega artículo 8º a la Ley B Nº 1829 – Sistema Provincial de Información. Derecho de libre acceso a fuentes de información pública (BOP 4979 – 20/10/2011).
- LEY Nº 4707. Prorroga hasta el 23 de marzo de 2012, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la ley P Nº 3847 – Ley de Mediación (BOP 4991 – 01/12/2011).
- LEY Nº 4717. Incorpora como artículo 1º de la ley A Nº 2397 – Establécese que el Gobernador, el Vicegobernador y los miembros del Superior Tribunal de Justicia, en su calidad de titulares de los tres poderes del Estado Provincial, deberán percibir retribuciones en un grado de equiparación (BOP 5000 – 02/01/2012).
- LEY Nº 4722. Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el periodo fiscal 2012 (BOP 5000 – 02/01/2012).
- LEY Nº 4726. Apruébase para las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras, para el ejercicio 2012 (BOP 5000 – 02/01/2012).
- LEY Nº 4728. Sustituye el artículo 7º e incorpora el artículo 7º bis a la Ley Nº 3475 – Registro de Deudores Alimentarios– (BOP 5001 – 05/01/2012).

- LEY Nº 4731. Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2012, todos los plazos procesales establecidos por el Artículo 1º de la Ley Nº 4160 –Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única– (BOP 5001 – 05/01/2012).
- LEY Nº 4734. Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro –colección de sus textos jurídicos ordenados, sistematizados y actualizados de modo continuo, de carácter público y obligatorio para publicidad y aplicación del derecho positivo vigente provincial–. Deroga la Ley Nº 4039 (BOP 5001 – 05/01/2012).

## **17. PLENARIOS**

### **PLENARIO JUECES DE PAZ**

En la ciudad de San Antonio Oeste, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once, se da inicio al Plenario de la Justicia de Paz, convocado por Resolución 656/11 del Superior Tribunal de Justicia, con la presencia del señor Presidente del Comité de Consulta de la Justicia de Paz, Dr. Víctor Hugo Sodero Nievias, la señora Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Stella Maris Latorre y los siguientes Juzgados de Paz: Arroyo Ventana (Hugo Alfredo Chibli); Cona Niyeu (Rubén Oscar Ramón); Fuerte San Javier (Fabiana Nache); Guardia Mitre (Néstor LLambí); San Antonio Oeste (Lilian Mazzotti y Vanesa Kozaczuk); Sierra Grande (Daniela Adducci); Sierra Pailemán (Casilda Moisés); Valcheta (Orlando Rada); Viedma (Luis Erxilape y Gabriela Yaltone); Allen (Silvia Favot); Coronel Belisle (Sandra Salamanca); Chimpay (Oscar Elizondo); Choel Choel (Norma Cappetta); Darwin (Silvia Carrera); El Cuy (Olga Huentemilla); Gral. Godoy (Nancy Pereyra); Los Menudos (Carlos Yahuar); Mainqué (Ricardo Patricio); Ramos Mexía (Enrique Franciosi); Sierra Colorada (Italo Miglierini); Villa Regina (Adriana Oleari); El Bolsón (Zulma Steiner); El Manso (Conrado Fernández); Catriel (Ramón Caraballo); Cipolletti (Pablo Zille y Laura Pérez Peña) y Fernández Oro (Laura Pino)

Para tratar el siguiente temario:

- Actualización montos Menor Cuantía. Cooperativas en acción
- Capacitación. Necesidades.
- Arancelamiento (ajustes)
- Ley de Violencia Familiar (su funcionamiento por localidad. Situación de las UEL por localidad)
- Necesidades de los Juzgados de Paz en cuanto a Infraestructura, informatización, etc.)
- Asignación de recursos humanos a los Juzgados de Paz
- Relaciones con el Ministerio Público y la Policía
- Informe de la Administración General sobre: ingresos propios y gastos de los Juzgados de Paz
- Informe del área de Recursos Humanos sobre estado de los concursos de la Justicia de Paz
- Informe de las Secretarías Letradas de los Juzgados de Paz

Como cuestión preliminar el Dr. Sodero Nievias, introduce la problemática de las “tomas” urbanas y no urbanas y, ante la orden del Juez de tramitar el desalojo, recomendar que al momento de recibir dicha orden, en consulta a la DIMARC, tener presente la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, a cuyo efecto la Secretaría de Superintendencia deberá enviar el fallo de mención.

#### *1) Actualización montos Menor Cuantía. Cooperativas en acción:*

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve:

- Mainqué, Chimpay, Fernández Oro; Catriel; Cipolletti, Sierra Grande , San Javier y Viedma: Ejecutivo 3.500 y Menor Cuantía \$ 5.000.-
- S.A.O., El Bolsón y Allen: Ejecutivo y Menor Cuantía \$ 12.000.-
- Villa Regina; Choel Choel, Darwin; Gral.Godoy; Coronel Belisle; Guardia Mitre, Valcheta, Ramos Mexía; Sierra Colorada; Los Menudos; Arroyo Ventana; Cona Niyeu; El Manso; : \$ 3.500 los ejecutivos y \$ 3.500 Menor Cuantía

Para el resto de los Juzgados de Paz se aplicará la fórmula de la paritaria.

*2) Capacitación. Necesidades.*

- Capacitación en mediación básica para los nuevos Jueces de paz.
- Mediación Familiar.
- Violencia Familiar. Exptes en Menor Cantidad.
- Adicciones. Proceso Civil y Contravencional.
- Extender la participación a los empleados
- Modalidad Taller con práctica.

*3) Arancelamientos – Ajustes*

En este punto, el Dr. Sodero Nievas manifiesta que se deberá priorizar la atención al ciudadano, bajo cualquier circunstancia y situación.

Asimismo, se informa que el saldo positivo por ingresos/egresos a través de fondos propios de la Justicia de Paz, asciende a la suma de \$ 181.788,13.-

En cuanto al arancelamiento en cuestiones disciplinarias establecidas de la Ley 532, propiciándose un ajuste de algunos artículos, a saber:

- Art. 38º: multa \$ 30 a \$ 150 arresto 1 a 10 días
- Art. 40º segunda parte: multa \$ 30 a \$150 arresto 1 a 10 días
- Art. 41º: multa \$ 150 a \$750 arresto 5 a 30 días
- Art. 43º: multa \$ 60 a 300 arresto 2 a 15 días
- Art. 63º inc. a) y b): multa \$ 200 a \$ 1.000 arresto 15 a 30 días

Asimismo se dispone remitir con carácter de urgente a través del Centro de Documentación Jurídica el texto actualizado de dicha Ley.

*4) Ley de Violencia Familiar (su funcionamiento por localidad. Situación de las UEL por localidad)*

Abordaje de cuerpos interdisciplinario concomitantemente a la intervención jurisdiccional y luego un seguimiento de la problemática. Se puede pensar también en la figura similar a la de un consejero de familia que hoy cumple funciones en el juzgado de familia.

En Viedma el servicio de la U.E.L. funciona normalmente.

A veces los informes no sirven como elementos de auxilio para el abordaje de la problemática.

En Villa Regina, la U.E.L. funciona normalmente. Coincide con la propuesta de Viedma. En General Gómez no hay U.E.L. pero tiene la asistencia de la consejera de familia del juzgado de familia, comenta también de la excelente relación con la policía, no tiene oficina tutelar pero actúa como si la tuvieran. Choele Choel tienen asistencia del consejero de familia del juzgado y la U.E.L. funciona normalmente. En San Antonio Oeste tiene una buena recepción desde promoción familiar. En Chimpay, no funciona la U.E.L. pero si las áreas técnicas del municipio, hospital, etc. El Bolson tiene a promoción familiar, no funciona la U.E.L. Cuenta con el apoyo del hospital. En Catriel, no existe la U.E.L. cuenta con la ayuda del hospital, falta seguimiento del caso, adhiere a la propuesta de Viedma. Valcheta no tiene U.E.L pero si operadores del hospital. Con las medidas cautelares obtiene resultados buenos. Guardia Mitre no tiene U.E.L.. Los Menudos no tienen U.E.L, cuentan con la policía. Sierra Colorada, no funciona la U.E.L. pero tienen buena relación con policía y con sector salud. Hay mucha conciencia en la comunidad con esta temática. Se proyecta próximamente la inauguración de la Casa de la Mujer. Ramos Me-

xia no tienen profesionales que lo auxilien, no hay seguimiento por la distancia. Arroyo Ventana igual a Ramos Mexia. Cona Niyeu idem, Ramos Mexia y Arroyo Ventana. El Manso idem El Bolsón, trabajan de la misma manera, salvando las distancias. Darwin, la coordinación se hace con policía y con asistente social de la municipalidad, no existe U.E.L. Belisle no tiene U.E.L. cuenta con la pedagoga del hospital y asistente social del municipio, pero los informes llegan con posterioridad. El Cuy idem S.A.O., no tienen seguimiento. Allen funciona la U.E.L. se trabaja junto con el hospital, en cuanto a la asistencia psicológica. En Fernández Oro funciona la U.E.L. con siete profesionales, además tiene el apoyo de la policía. Sierra Grande informa que con la casa de justicia tienen una muy buena dinámica. Maique, se trabaja bien pero surgen situaciones mas complejas que determinan medidas de mayor envergadura. La problemática se amplia ahora con los novios no convivientes jóvenes o los hijos a las madres.

Sobre esta temática la profesora Beatriz Mosqueira de la Oficina de la Mujer dio un espacio de sensibilización e intercambio sobre la problemática de la violencia de género. Se relevan diferentes necesidades para ser tramitadas a través de la Oficina de la Mujer: articulación de los recursos humanos disponibles dentro del Poder judicial y fuera de él a través de las redes, capacitación, difusión, etc.

#### *5) Necesidades de los Juzgados de Paz en cuanto a Infraestructura, informatización, etc.)*

INFRAESTRUCTURA: El Dr. Sodero Nievas da cuenta de las obras realizadas, las que están en marcha y recepta las necesidades de cada Juzgado de Paz.

En este punto se encuentra pendiente de realización gestión, obras y/o construcción de nueva sede en Villa Regina, General Godoy y Choele Choel.

El Juzgado de Paz Viedma, manifiesta una necesidad de espacio en la sede actual, acorde a las actividades propias del organismo (audiencias, resguardo de expedientes, etc.)

El Juzgado de Paz Darwin, hace conocer al plenario la situación edilicia del mismo en situación de emergencia, necesitando contar con una solución inmediata. Se toma conocimiento.

INFORMATIZACIÓN: Renovación de los equipos en todos los Juzgados de Paz. El Dr. Sodero Nievas propone que todos los jueces de paz envíen al mail del Sr. Coleffi sobre las necesidades del hardware (monitor, pantalla, teclado y CPU).

En relación con los Juzgados de Paz El Cuy, San Javier, Sierra Pailemán y Cerro Policía que no cuentan con el servicio de Internet, deberá contar con este servicio a la brevedad así también como las computadoras respectivas.

#### *6) Asignación de recursos humanos a los Juzgados de Paz*

Se entrega el informe del Área de Recursos Humanos

Se tratan cuestiones excepcionales.

Segunda Circunscripción Judicial: en el caso de Chimpay el Juez de Paz pide que se continúe con el concurso de Juez de Paz Suplente.

Ramos Mexia pide explicaciones sobre la falta de definición de la terna. En relación a los juzgados chicos como este entiende que hay una inequidad histórica de falta de provisión de un empleado para la atención del público. Una de las problemáticas bien concretas es cuando los jueces de paz salimos de la oficina para notificar y debemos cerrar el juzgado. El Dr. Sodero Nievas aclara que si hay una petición extrema de personal hagan llegar la misma para poder tramitar la excepcionalidad a través de correo electrónico al mail del Sr. Coleffi.

En relación al Juzgado de Paz de Villa Regina, se deja expresa constancia de la inquietud de la señora jueza de paz respecto de la necesidad de nombramiento de un secretario letrado para su juzgado.

*7) Relaciones con el Ministerio Público y la Policía*

La Jueza de Paz de Villa Regina destaca la buena comunicación que hoy existe con la policía provincial, notando una mayor capacitación. Dicha manifestación es compartida por el resto de los Jueces de Paz. En cuanto al Ministerio Público buena relación y disponibilidad.

Chimpay aclara que cuando el Ministerio va a la localidad, al atender mucha gente en un solo día no se le presta el servicio adecuado. Chimpay necesita un día específico no con otras localidades cercanas.

*8) Informe de la Administración General sobre: ingresos propios y gastos de los Juzgados de Paz*

Se dio lectura al informe, se realizó el análisis del mismo, remitirse al punto 3.

Asimismo el Plenario autoriza a redistribuir el fondo disponible a cada uno de los juzgados de paz de manera equitativa.

*9) Informe del área de Recursos Humanos sobre estado de los concursos de la Justicia de Paz*

Se recibe el informe del área.

*10) Informe de las secretarías letradas de los Juzgados de Paz*

Las Secretarías Letradas de los juzgados piden la recategorización de toda la justicia de paz.

El Dr. Sodero Nievas hace saber sobre el informe de la Administración General enviada por el Lic. Mion relacionado con el impuesto a las ganancias conforme Dictamen 48/98 de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Todos los Jueces de Paz plantean nuevamente la recategorización y hacen referencia a un documento de trabajo que fuera presentado al Lic. Mion y al Dr. Lutz.

Finalmente los jueces de paz solicitan una ampliación de los fondos de caja chica en un 50% más.

No siendo para más, se da por finalizado el plenario firmando el Sr. Presidente, todos los presentes por ante mi que doy fe.

## **18. CONVENIOS**

- 17/01/2011.– MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y el PJRN, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones. (Res. Nº 43/2011)
- 28/02/2011.– PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. Convenio de Colaboración Técnica. La Provincia de Neuquén cede al Poder Judicial de Río Negro las aplicaciones informáticas electorales por ellos desarrolladas. (Res. Nº 197/2011)
- 12/03/2011.– CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Convenio de Capacitación para la “Formación de Tutores Virtuales” representando a la Corte la Ministra del Tribunal, Carmen M. Argibay. Las actividades proyectadas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a la realización de talleres para una Justicia con perspectiva de género han de ser llevadas a cabo por las/os replicadoras/es capacitadas/os al efecto en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. (Res. Nº 140/2011).–
- 12/05/2011.– SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Convenio Subsidiario para la ejecución del “Estudio 1.EE.561 Estudio de Factibilidad avanzada para la implementación de un Sistema de Información, Estadísticas Judiciales y Equipamiento Tecnológico para la Modernización del Poder Judicial. Fase I: REINGENIERIA DE PROCESOS”. (Res. 288/2011)
- 10/08/2011.– JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA.– Convenio de Capacitación donde se acuerda profundizar la capacitación y actualización en materia electoral, a fin de brindar las herramientas necesarias a los operadores del sistema en ambos órdenes de actuación judicial, para optimizar la calidad de los resultados que deben obtenerse en la ejecución de las distintas tareas propias de cada una de las etapas electorales respecto de los distintos procesos de elecciones nacionales, provinciales y municipales a celebrarse para fortalecer un ejercicio pleno de los derechos y deberes cívicos en pro de una democracia más participativa (Res. 467/11)
- 19/08/2011.– MINISTERIO DE GOBIERNO. Convenio Marco de Colaboración y Cooperación en materia electoral entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la provincia de Río Negro suscripto por el Ministro de Gobierno, Diego Rodolfo Larreguy y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Alberto Italo Balladini. (Res. Nº 477/2011).–
- 28/07/2011.– MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. Convenio sobre Utilización Sistema Provincial de Juntas Médicas. Las partes acuerdan por el presente que el MINISTERIO brindará, por intermedio del Sistema de Juntas Médicas Provincial, el servicio de Medicina Laboral para los agentes públicos y/o particulares que aspiren a ingresar a laboralmente en la órbita del Poder Judicial, y demás evaluaciones e intervenciones necesarias.– (Res. Nº 433/2011)
- Además por Resoluciones Nº 307/2011 y 714/2011 se prorroga la experiencia piloto de conciliación laboral que se realiza en la Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de San Carlos de Bariloche.

## **19. CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO**

A través de la firma de la Carta Compromiso con el Ciudadano, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro asumió públicamente en 2004 el compromiso de impulsar crecientes niveles de calidad en la prestación los servicios y una gestión transparente y eficaz.

El objetivo de este programa consiste en mejorar la relación de la Administración Pública del servicio de justicia con los ciudadanos y potenciar su derecho a ser escuchados, informados, respetados y a recibir una respuesta o solución a sus problemas, adecuados en tiempo y forma.

La firma de este documento constituye un paso importante en el programa dado que, por primera vez, se adhirió un organismo que no integra el Poder Ejecutivo; a su vez, la experiencia supone la transferencia de la capacidad técnica a organismos de las provincias.

La implementación del programa tiene como marco el convenio firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. La provincia de Río Negro fue la primera en recibir asistencia técnica en diciembre de 2003, la que consistió en actividades de capacitación y difusión del programa en la circunscripción Viedma. Luego se sumaron las de General Roca, Cipolletti y Bariloche, donde se capacitaron 150 agentes.

Asimismo, desde la SGP se brindó asistencia técnica, visitando mensualmente a los equipos operativos que gestionaron el documento Carta Compromiso y orientando el trabajo al desarrollo de estándares de calidad para los distintos fúeros (Civil, Penal, Laboral, de Familia) y los puntos de contacto de todos los organismos que realizan atención directa al público.

El Programa Carta Compromiso brinda valiosas herramientas de Gestión de Calidad, que se han comenzado a implementar. En este contexto también se desarrollaron metas de gestión organizacional las cuales son: Simplificación y celeridad de los procesos judiciales; estructura organizacional funcional, horizontal y participativa; capacitación, especialización y actualización de los Recursos Humanos; Incorporación de Tecnología de información; consolidación de un sistema de Comunicación; desarrollo de una nueva cultura de servicio al usuario y fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del administrador de justicia.

Estas iniciativas tienen beneficiarios directos: todas las personas que acuden a este Poder público con el objeto de recibir justicia.

El 1 de junio del año 2009, el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución 296, creó y conformó el Comité de Calidad del Poder Judicial, presidido por un Juez del Superior Tribunal de Justicia e integrado por un Juez de Cámara de cada una de las Circunscripciones Judiciales, cerrando así el ciclo de la mejora continua y estableciendo correcciones ante los desvíos de los compromisos asumidos para cada unidad jurisdiccional y para la totalidad del sistema. Además, el Comité es un ámbito de reflexión y acción en torno a la calidad del servicio de justicia.

Dicho Comité entregó en febrero de 2011 el “Premio a la Calidad de la Carta Compromiso con el Ciudadano – Año Judicial 2010”, con el objetivo de reconocer y premiar a los mejores, como también a aquellos que inician y mantienen una búsqueda constante de la excelencia en la gestión, resultando acreedor del premio el Juzgado de Instrucción 6 de Cipolletti, cuya estadística en 2010 dio como resultado que el 87% de las causas se resolvieron en 90 días y el 13% restante en el término de 180 días. Al finalizar ese año dicho Juzgado quedó con tan sólo 180 causas de complejidad que requerían un abordaje interdisciplinario.

Vale destacar que para cumplir con los niveles estipulados y exigidos a los tiempos procesales que se dan dentro de un expediente, tiene gran incidencia la incorporación de nuevas tecnologías como el uso del sistema Lex Doctor 9 y las permanentes herramientas de capacitación que se brindan a magistrados, funcionarios y empleados de la justicia rionegrina.

Asimismo, se acordó implementar un sistema de sensibilización (capacitación) en todos los organismos que se vayan incorporando a la mensura. El Comité de Calidad autorizó la implementación de una medición por organismo toda vez que la dependencia judicial lo requiera.

También se determinó el análisis en forma periódica todo el mapa de seguimiento por fuero, por organismo, y por año; y el control de las consistencias de las cargas.

El Comité de Calidad, adoptó una serie de iniciativas, las cuales se concretaron a lo largo de 2011, siendo las más destacadas:

- 1) Se inicia el Proyecto de instituir y reglamentar el premio a la Calidad.
- 2) Se realizó la capacitación de carga de datos y sensibilización del programa en las secretarías del Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Se implementaron los registros informáticos correspondientes a las mismas.
- 4) Se puso en vigencia a partir del 1 de Marzo la Segunda Carta Compromiso con el Ciudadano incorporando nuevos estándares, comprometiendo tanto a las cámaras criminales y civiles como a las secretarías del S.T.J.
- 5) Se incluyó en la página Web del Poder Judicial de Río Negro el texto completo de la Segunda Carta Compromiso con el ciudadano y se comenzó a trabajar en los contenidos del mini sitio del programa.
- 6) El Comité de Calidad resolvió recomendar la creación de una oficina de Monitoreo de Carta Compromiso con el Ciudadano bajo la órbita de la Secretaría de Superintendencia que tendrá a su cargo centralizar, evaluar, recolectar y procesar datos de la mensuras e interactuar con el sector técnico de la secretaría de Gestión Pública. También serán sus funciones capacitar, informar, corregir y mejorar con propuestas concretas la marcha de todas las mensuras realizadas en los organismos de la provincia.
- 7) Por resolución 392/11 se creó en el ámbito del Poder Judicial la Oficina de Monitoreo de Carta Compromiso con el Ciudadano y se establecieron las misiones, funciones y estructura de cargos de dicha oficina.
- 8) Juntamente con la Secretaría de la Gestión Pública de la Nación, la oficina de Monitoreo tomó medidas pertinentes para mejorar la prestación informática logrando así mayor precisión en la manera de cargar y mensurar los datos.
- 9) Se crearon los registros y modelos de Listados en las Secretarías del S.T.J. en el sistema de Gestión (Lex Doctor 9).
- 10) Se propuso una visita programada a cada uno de los organismos comprometidos en el programa en donde se expliquen los objetivos, los alcances de la implementación a fin de lograr sensibilizar a los grupos de trabajo sobre el sentido de las cargas.
- 11) La Oficina de Monitoreo de carta Compromiso colaboró con el área técnica de la Secretaría de Gestión Pública en el diseño de las planillas de medición destinada a otros poderes judiciales que se sumarán al programa nacional.
- 12) Concretar una gestión ante la Escuela de Capacitación Judicial con el fin de incluir el programa en los contenidos de los cursos de nivelación para ingresantes al Poder Judicial

- 13) Se presentaron los informes gráficos con los resultados de los principales estándares comprometidos en los fueros de toda la provincia cuyo resultado fue satisfactorio principalmente en las ciudades cabeceras de la Primera (Viedma) y Segunda Circunscripción Judicial (General Roca).
- 14) Se concretó en noviembre una visita a organismos de Cipolletti, Viedma y General Roca con el fin de optimizar la carga de datos.
- 15) Se presentó una propuesta de sistematizar la evaluación y premiación para los organismos judiciales, que sirva de estímulo para todos los funcionarios y empleados que desempeñan la labor judicial en la provincia.

Se presentó un informe preliminar del estudio de satisfacción realizado por la consultora NOÉSIS, sobre la base de un estudio cuantitativo respecto a la apreciación de los ciudadanos sobre varios ítems de satisfacción por parte de los organismos comprometidos con el Programa de las cuatro cabeceras circunscripcionales (Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti). El mismo dio como resultado un 81,5 por ciento de satisfacción respecto al servicio de Justicia.

En su Informe de Evaluación 2011, la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina, destacó al Poder Judicial de Río Negro por la adopción de valiosas prácticas de gestión, relacionadas con los componentes centrales del Programa, siendo el primer y único Poder Judicial del país que adopta y sostiene en el tiempo un sistema de calidad.

Dicha evaluación es altamente positiva, surgiendo de la metodología empleada una rica posibilidad de explorar oportunidades de mejoras y propuestas.

El nivel de cumplimiento global de los estándares comprometidos en la carta vigente, que alcanza un 94,41%, deja de manifiesto la capacidad del Superior Tribunal de Justicia para asumir y cumplir los compromisos con el ciudadano.

#### **Comité De Calidad**

Presidente: Víctor Hugo Sodero Nievas

Vocal 1º CJ: Francisco Cerdera

Vocal 2º CJ: Fernando Sánchez Freytes

Vocal 3º CJ: Carlos María Salaberry

Vocal 4º CJ: Alfredo Pozo

Secretaria: Stella Maris Latorre

Coordinador Ejecutivo: Alejandro N. Coleffi

Responsable Oficina de Monitoreo: Fernando D. García

Data Entry 4º CJ: Fernando Condello

## **20. OFICINA DE LA MUJER**

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fue creada mediante Ac. 13/2009 de fecha 23 de abril de 2009, para afianzar un Estado de Derecho basado en la igualdad real de varones y mujeres, aplicando en sus fallos los principios que surgen de los pactos de derechos humanos y la jurisprudencia internacional, creando procesos de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad tanto para los usuarios del sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados.

### **TALLERES DICTADOS**

- En Cipolletti: el 6 y 7 de abril. Protocolo "C" para empleados.
- En General Roca: el 11 y 12 de mayo. Protocolo "C" para empleados y protocolo "B" para funcionarios.
- En Viedma: el 31 de mayo y 1 de junio. Protocolo "C" para empleados y protocolo "B" para funcionarios.
- En Cipolletti: el 23 y 24 de junio. Protocolo "C" para empleados y funcionarios.
- En General Roca: el 25 de junio. Protocolo "C" y "B" para Jueces de Paz.
- En Viedma: 16 y 17 de noviembre. Protocolo "C" y "B". Contando en esta oportunidad con la presencia de Liliana Tojo, este taller se organizó con la "Red de prevención de la violencia de género de Viedma" y la Universidad Nacional de Río Negro.
- En San Antonio Oeste: 25 de Noviembre en el encuentro de Acceso a Justicia provincial.
- En San Antonio Oeste: 14 de diciembre. "Taller de Perspectiva de Género y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual". Organizado juntamente con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Asumimos el compromiso de introducir una mirada de género en los poderes judiciales a fin de adecuarlos a las exigencias presentes, lo que implica una sensibilización de los/las operadores/as y a partir de esta tarea construir juntos mejores modos de habitar los espacios de trabajo y fundamentalmente prestar un mejor servicio de justicia. Decimos entonces que "modernizar significa adecuar los servicios a las necesidades de los justiciables."

### **CAPACITACIÓN VIRTUAL. CONVENIO FIRMADO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Durante los meses de abril a junio y a pedido de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se capacitó a través del Campus Virtual del Poder Judicial de Río Negro a replicadores del país, en un taller de tutores para el dictado de capacitaciones de género con modalidad virtual.

Paralelamente a esta actividad de capacitación presencial se planificó y diseñó un curso de capacitación para la formación de tutores virtuales para desarrollar la capacitación y la formación virtual a tutores de la provincia de Río Negro y a quienes oportunamente designara la Corte Suprema de Justicia. En este tema en el mes de junio se firmó un convenio con Carmen Argibay Molina, vocal de la misma y presidenta de la Oficina de la Mujer.

### **TRABAJO EN RED**

Se trabajó en red con distintas organizaciones de la comunidad y la provincia, con las que se comprometió llevar adelante en forma interdisciplinaria la temática de perspectiva de género y su importancia.

tancia de incorporarla a las instituciones, construyendo de esta manera un nuevo abordaje de los temas atendidos en las mismas.

### **ALBERGUE DE MUJERES**

A partir de la iniciativa que surgió desde la Oficina de la Mujer y la Oficina de Atención al Ciudadano, ambas del Poder Judicial de Río Negro, se reimpulsó el funcionamiento de la "Casita Albergue" que comenzará a funcionar nuevamente a partir del 9 de enero de 2012. La medida se tomó ante la necesidad imperiosa de resguardar a las víctimas de violencia doméstica y ante las dificultades que enfrentaban las diferentes instituciones a la hora de dar la debida protección.

El 1 de diciembre y en varias reuniones sucesivas, un grupo de representantes de distintos organismos iniciaron la tarea comprometida de poner en marcha nuevamente el centro integral de albergue para las víctimas.

Para dar impulso a este proyecto participaron entre otras instituciones la UEL local, la unidad tutelar de la Policía de Río Negro, el Consejo local de la Mujer y la Municipalidad de Viedma.

### **POLICIA DE RIO NEGRO**

Se trabajó en cinco jornadas de sensibilización y capacitación que se desarrollaron del 4 al 8 de abril con la Policía –que es auxiliar del Poder Judicial– y también quienes están encargados de tomar denuncia de violencia familiar. Se entregaron ejemplares de la ley provincial 3040 y la ley nacional 26485. Ya en la actividad académica se hizo un repaso de los distintos artículos de la ley explicando modos de aplicación y sentido de los mismos. Esta actividad permitió aclarar dudas respecto de los modos de toma de denuncias y, sobre todo, dejando aclarada la importancia de no revictimizar a las damnificadas con traslados innecesarios y entendiendo la importancia del rápido accionar para el cuidado de las mismas.

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se presentó un trabajo en el marco de las actividades organizadas por el Observatorio de Género y la Universidad Nacional del Comahue, donde se planteó un nuevo y más equitativo modo de integración del mismo, siempre incorporando como acción positiva la diversidad de género.

### **JUSTICIA ACTIVA**

A partir del pedido de la ONG Justicia Activa se convocó a una reunión de intercambio y articulación entre el Cuerpo Médico Forense, las OFAVI, los jueces penales, los defensores y los fiscales, comenzando de esta manera a construir un nuevo canal de comunicación y articulación dentro del Poder Judicial.

Asimismo, se convocó a distintas organizaciones de la comunidad con las que se trabajó en forma interdisciplinaria la temática de perspectiva de género y su importancia de incorporarla a las instituciones, construyendo de esta manera un nuevo abordaje de los temas atendidos en las mismas.

Considerando que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho humano y la violencia es la forma más insidiosa de discriminación, se acudió a la convocatoria de la Policía de Río Negro, trabajando en cinco jornadas de sensibilización y capacitación del 4 al 8 de abril.

Teniendo en cuenta que las unidades policiales son, en numerosos casos, la puerta de entrada a la justicia, la actividad desarrollada permitió aclarar dudas respecto de los modos de toma de denuncias, insistiéndose en la capacitación para internalizar la necesidad de no minimizar la gravedad de las denuncias por violencias.

Conductas tales como la renuencia a recibir denuncias cuando el maltrato no resulta visible o cuan-

do se trata de maltrato psicológico, o el retardo, la negligencia e incluso desidia en el trámite, son indicadores de las concepciones culturales predominantes que reflejan la discriminación sistemática imperante en la región y que constituyen injustificadas restricciones al derecho de acceso a la jurisdicción en causas en las que se afecta la real vigencia de los derechos humanos.

La utilidad de los talleres se advierte a partir de considerar que la falta de capacitación en la especificidad de la problemática se traduce en una interpretación inadecuada de los preceptos legales, en la demora en la toma de decisiones, en la falta de protección eficaz para las víctimas y en la resistencia de muchos magistrados a conocer en procesos relacionados con cuestiones conflictivas que se desarrollan en el ámbito familiar.

Es que, a diferencia de la conceptualización y tratamiento jurídico de la violencia en general, la definición de la violencia contra las mujeres implica el reconocimiento de la existencia de relaciones de poder desiguales por género, en particular entre los hombres y las mujeres, que deben ser modificadas para garantizar la plena y real igualdad en derechos. La violencia contra las mujeres también amplía el espectro de las modalidades de las expresiones y daños producidos. De un sistema jurídico que protegía principalmente de la violencia física en sus distintos resultados, esta definición abrió las puertas a cuantificar y reparar otras dimensiones afectadas negativamente en la persona como en lo psicológico, o reparar de manera distinta los daños sexuales, morales y aún patrimoniales, lo cual ha sido señalado por la CIDH en autos tales como Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México.

#### **LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE MAILING**

Para difundir esta mirada del derecho, cuya necesidad se advierte en los talleres, se solicitó a la Gerencia de Sistemas un lista de distribución conformada por todas las direcciones de "jusrionegro.gov.ar" para hacer una permanente y rápida difusión de la actividades, jurisprudencia y todo tipo de información relacionada con la incorporación de la perspectiva de género en el accionar cotidiano del Poder Judicial en pos de la prestación de un mejor servicio de justicia.

#### **MAPA DE GÉNERO**

Se trabajó en el armado del Mapa de género de la provincia de Río Negro, el que estará en nuestra página web a partir de junio de 2012.

En suma, en torno a la problemática de la discriminación, la desigualdad, la violencia se han incorporado gradualmente nuevos enfoques para el tratamiento de los temas de la mujer en términos de relaciones de poder ínter genéricas, cuyo objetivo es producir modificaciones en las prácticas históricas y culturales injustas, que, en no pocos casos, el Poder Judicial ha contribuido a perpetuar. Para revisar esas prácticas es que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el apoyo del sistema de Naciones Unidas, y con un sentido federal, ha ideado estos talleres como inicio de un decidido accionar en pos de la efectiva vigencia de los derechos de las mujeres que, pese a encontrarse en lo más alto de la pirámide jurídica, no se aplican.

## **21. REPRESENTACIÓN ANTE EL FORO PATAGÓNICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA**

Sitio web: [www.foropatagonicostj.gov.ar](http://www.foropatagonicostj.gov.ar)

### **COMISIÓN DIRECTIVA (2009/2011)**

*Presidente:*

Dr. Víctor Hugo Sodero Nievias (Río Negro)  
(a partir del 22/10/09 por Acta 21/2009)

*Vicepresidente:*

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Tierra Del Fuego)

*Vocales:*

Dr. Eduardo Fernández Mendoza (La Pampa)  
Dr. Alejandro Panizzi (Chubut)  
Dr. Enrique Peretti (Santa Cruz)  
Dr. Ricardo Tomás Kohon (Neuquén)

*Secretaria:* Dra. Stella Maris Latorre (Río Negro)

*Prosecretaria:* Prof. María Alejandra Gorriti (Río Negro)  
[presidencia@foropatagonico.gov.ar](mailto:presidencia@foropatagonico.gov.ar)

*Tesorero:* Cr. Abel Ricardo Peña (Río Negro)

*Protesorero:* Sr. Carlos Atilio Vázquez (Río Negro)

*Comisión Revisora de Cuentas (2009/2011)*

Titular: Dr. José Luis Pasutti (Chubut)  
Suplente: Dr. Víctor Menéndez (La Pampa)

*Autoridades Asamblea Periodo 2009/2010:*

Presidente: Dr. Oscar E. Massei (Neuquén)  
Vicepresidente: Dr. Víctor Menéndez (Neuquén)

Las actividades del 2011 se iniciaron el 18 de marzo con la Reunión de Comisión Directiva en la ciudad de Neuquén (Neuquén).

En la ciudad de Comodoro Rivadavia (Santa Cruz) el día 15 de abril se vuelve a reunir la Comisión Directiva. El día 17 de junio se reúne la Comisión Directiva en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut). El día 12 de agosto en la ciudad de Cipolletti (Río Negro) se reúne la Comisión Directiva.

El 20 de septiembre en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) se reúne la Comisión Directiva y además se realiza la Asamblea General Ordinaria en donde se elige a los nuevos miembros de la Comisión Directiva de la entidad.

En el mes de octubre se autoriza la impresión de la obra “Justicia de la Patagonia de Cara al siglo XXI” producto de las ponencias premiadas con motivo de la organización del certamen académico en el Año del Bicentenario.

La Comisión Directiva se reúne además el 24 de noviembre en la ciudad de Esquel (Chubut), siendo esta la última del año.

#### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y AUSPICIO POR PARTE DEL FORO**

- Jornadas Australes de actualización sobre Derechos de Conciencia Colectiva y Nuevos Derechos en la Constitución Nacional. Comodoro Rivadavia. 13, 14 y 15 de abril
- Jornadas de Derecho de Familia. Río Gallegos. 12, 13 y 14 de mayo
- XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal (Santa Fe) 8, 9 y 10 de junio
- Jornadas de Derecho Judicial – Derecho a la Jurisdicción y Tutela Judicial Efectiva. Ciudad de Buenos Aires. 30 de junio, 1 y 2 de julio
- III Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Cipolletti. Octubre
- XIII Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – Bibliotecas Jurired y VI Jornada de Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos ACBJ. Santa Rosa. 15 y 16 de septiembre
- Jornadas Regionales de Derecho Judicial de Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. Santa Rosa. 20 y 21 de septiembre

## **22. JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS EN LA COMISIÓN DIRECTIVA**

En la Asamblea realizada en la sede de Ju.Fe.Jus. en fecha 21 de Mayo de 2010 se eligieron nuevas autoridades, adjudicándoles responsabilidades estatutarias quedando conformada la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la siguiente manera:

Presidente: Rafael Francisco Gutiérrez (Santa Fe)

Vicepresidente: Héctor Negri (Buenos Aires)

Vicepresidentes Regionales:

Dra. Ma. del Carmen Battaini (Tierra del Fuego) – Región Patagónica

Ramón Rubén Ávalos (Chaco) – Región NEA

Armando Lionel Suárez (Santiago del Estero) – Región NOA

Ángel Roberto Ávila (La Rioja) – Región Nuevo Cuyo

Secretario: Luis Francisco Lozano (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Prosecretaria: Leonor Pañeda (Entre Ríos)

Tesorero: Víctor Luis Menéndez (La Pampa)

Protesorero: Ariel Gustavo Coll (Formosa)

Secretario de actas: Sergio Ricardo González (Jujuy)

Revisor de cuentas titular: Esteban Omar Uria (San Luis)

Revisor de cuentas suplente: Ana María Conde (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

### **VOCALES:**

Luis Raúl Cipittelli (Catamarca)

Domingo Juan Sesin (Córdoba)

Guillermo Horacio Semhan (Corrientes)

José Luis Pasutti (Chubut)

Jorge Horacio Nanclares (Mendoza)

Jorge Antonio Rojas (Misiones)

Ricardo Tomás Kohon (Neuquén)

Luis Alfredo Lutz (Río Negro)

Guillermo POSADAS (Salta)

Juan Carlos Caballero Vidal (San Juan)

Enrique Osvaldo Peretti (Santa Cruz)

Alberto José Brito (Tucumán)

## SINTESIS DEL AÑO 2011

### RELACIONES INSTITUCIONALES

**Acto Apertura Año Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:** El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo L. Lorenzetti, invitó a los miembros de la institución al Acto de Apertura del Año Judicial, el 22 de Febrero en la Sala de Audiencias del Palacio.

Asistieron en representación de los distintos poderes judiciales del país: Rafael F. Gutiérrez, Luis F. Lozano, Ana María Conde, Alberto Balladini, María del Carmen Battaini, Rolando Toledo, Mario Modi, Domingo Sesin, Bernardo Saluna, Hilda Kogan, Susana Medina de Rizzo, Alejandro Pérez Hualde, Sergio C. Santiago, Oscar Gatica, Roberto Falistocco, Eduardo Spuler, Mario Netri, Daniel Erbetta, Alicia de los Ángeles Mercau, Daniel Posse, Julio Pettigiani y María Angélica Gastaldi.

**Acto de Inauguración del Año Judicial en Córdoba:** El 3 de Marzo se llevó a cabo en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio de Justicia I de la Ciudad de Córdoba, el Acto de Inauguración del Año Judicial de dicha provincia. La Conferencia Inaugural estuvo a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Domingo Juan Sesin, junto a la disertación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti.

**Acto Apertura Año Judicial en Santa Fe:** Se llevó a cabo el 11 de Marzo en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el acto de apertura del Año Judicial. Asistieron Hilda Kogan, Luis Lozano, Domingo Sesin, Ramón Ávalos, Leonor Pañeda, Alberto Balladini, Armando Suárez, Ana María Conde, Rolando Toledo, Mario Modi, Fernando Royer, Claudia Mizawak, Juan Smaldone, Daniel Carubia, Carlos Chiara Díaz, Eduardo Hang, Claudia Sbdar.

**Primer Encuentro de Formación y Actualización “La Justicia va a la Escuela”:** La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto a la Asociación Conciencia, invitaron a los referentes de Poderes Judiciales que llevan adelante programas de formación a la comunidad y a aquellos que se proponen conocerlos para comenzar su implementación, a participar del Seminario de Actualización.

La actividad tuvo lugar en la sede de la Asociación de Magistrados, el 11 de marzo, y contó con el auspicio de la Embajada de Estados Unidos. Participaron representantes de las provincias de Chaco, Córdoba, Tierra del Fuego, Salta y La Pampa.

**Visita del Ministro de Trabajo:** El 18 de marzo, durante la reunión de Comisión Directiva, se recibió la visita del Ministro de Trabajo de la Nación, Carlos Tomada, quien asistió en compañía de Noemí Rial – Secretaria de Trabajo de la Nación–, del Superintendente de Riesgo de Trabajo, Juan Horacio González Gaviola, y del Asesor del Ministro del trabajo, Raúl Ojeda. Se tocaron varios temas que tienen que ver con el orden jurisdiccional y la labor relacionada con cada una de las instituciones, como ser los litigios sobre Riesgos de Trabajo y otros.

### CAPACITACIÓN JUDICIAL

#### Reunión de Organización del III Congreso Argentino de Justicia y Tic's

El 10 de marzo se reunieron en la sede de la Junta Federal, los miembros de la Comisión Organizadora

del III Congreso Argentino de Justicia y Tic's: Cristina González por Ju.Fe.Jus.; Rita Sapino de Parma y Hugo Millaá de Santa Fe; Guillermo Cosentino y Alejandro Biaggio de Chubut; Alberto Spezzi y Gustavo Pérez Villar de Buenos Aires; Mariano Cano de Mendoza, Marcela Fortuna y Miguel Lopez Mena de Salta.

Se definió realizar la actividad durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011 en la Ciudad de Salta.

Además de otorgarles espacio a las provincias para que expongan sus experiencias, se invitó a exponentes de otros países para que muestren las tendencias en cuanto al aporte de la tecnología a la Justicia.

## **REFLEJAR – RED DE ESCUELAS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Reunión de directores y responsables de Escuelas Judiciales de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Del 31 de marzo al 1 de abril, en la Ciudad de Buenos Aires se realizó la reunión anual de Directores y Responsables de las Escuelas Judiciales de todo el país, en la que participaron representantes de veinte escuelas.

Alberto Balladini, Presidente de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – REFLEJAR, estuvo a cargo del Acto de Apertura, y en su disertación alentó a los funcionarios presentes a tomar la capacitación con sentido solidario, puntualizando que ésta no debe ser personal, sino para todos, y que además debe ser continua y permanente, porque la sociedad se va transformando y esos cambios tienen que ser receptados y convertirse en factores de motivación.

Remarcó que la capacitación debe estar diversificada, pero logrando la integración de los sistemas y que si bien cada Poder Judicial instruye conforme la política de capacitación que considera adecuada, los contenidos que deberían estar siempre presentes son: el desarrollo curricular, los recursos didácticos y la gestión educativa.

Señaló también que es relevante la formación de formadores, porque el capacitador no debe ser un mero docente, sino que debe aportar estrategias efectivas, por ello es muy importante que cada Escuela Judicial adopte un modelo pedagógico de capacitación.

Por estas razones, el programa elaborado para desarrollar durante los dos días de actividad, apuntó a un encuentro más interactivo, con talleres que sirvan para generar nuevas herramientas que ayuden a la labor cotidiana de la función del coordinador o responsable de cada escuela, profundizando en esta oportunidad, en las temáticas “Técnicas para la enseñanza de la función Judicial”, “Difusión de métodos, buenas prácticas y procedimientos relativos a la función judicial en la currícula de las escuelas” y “Modelos educativos y sistemas de calidad”.

Como cierre de la actividad, Alberto Balladini presentó el Plan de Acción 2011 de REFLEJAR, explicando que contempla como necesidad primordial la profesionalización de las escuelas de capacitación y por tal motivo, en el mismo se han definido objetivos generales y específicos en distintas materias consideradas transversales.

## **CONVENIOS**

### **Convenio con AMJA**

El 21 de marzo el Presidente de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alberto Balladini, suscribió un convenio con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, representada por su presidente Susana Medina de Rizzo.

## **PÁGINA WEB – AULA VIRTUAL**

### **Intercambio de capacitación entre provincias**

En el marco institucional de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) y siguiendo los lineamientos fijados por la Red de Escuelas Judiciales Argentinas (REFLEJAR) que persigue el objetivo de posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las escuelas argentinas, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, los poderes judiciales de Río Negro y Chaco han tomado la posta de ser los primeros en realizar una experiencia de capacitación virtual de manera conjunta.

Utilizando la Plataforma Virtual desarrollada por el Poder Judicial de Río Negro, han lanzado un Curso sobre el sistema de Gestión Lex–Doctor, destinado a empleados ingresantes de ambos poderes judiciales.

Para ello, la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro y el Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Chaco, han integrado un equipo docente y administrativo de trabajo, que durante dos meses desarrolló los contenidos del curso. Todas las reuniones fueron realizadas a través del programa Skype, reduciendo los costos que significarían las reuniones presenciales.

## **CONTACTO CON LA ESCUELA JUDICIAL DE FRANCIA**

El Presidente del comité Ejecutivo de Reflejar, Alberto Balladini, ha tomado contacto con el Director Adjunto, Director de la Formación Continua, cooperación internacional y formación profesional especializada de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, Samuel Vuelta–Simon, quien ha manifestado el intacto deseo de la Escuela a su cargo, de compartir el conocimiento, intercambiar experiencias, y sobre todo, de poner a disposición de los jueces o fiscales de la Argentina, su profesionalidad forjada a lo largo del tiempo.

## **23. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **Composición**

PRESIDENTE: desde 01–02–11 hasta el 22–11–11: Alberto Italo Balladini

Desde 23–11–11 hasta el 31–01–12: Víctor Hugo Sodero Nievas

CONSEJEROS: PROCURADORA GENERAL: Dra. Liliana Piccinini

### **LEGISLADORES:**

Hasta el 09–12–11:

TITULARES Pedro Iván Lazzeri – Adrián Casadei – Martín Soria.

SUPLENTEs: María Nelly Meana García – Adrián Torres – Silvina García Larraburu.

A partir del 10–12–11:

TITULARES: Ana Ida Piccinini – Ricardo Daniel Arroyo – Adrián Casadei.

SUPLENTEs: Pedro Oscar Pesatti – Arabela Marisa Carreras – Alejandro Betelu.–

### **ABOGADOS:**

Hasta el 30–08–11:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Fernando Osvaldo Ruiz – Vanina Laval – Adrián Miguel Dvorzak. SUPLENTEs: Maximiliano Faroux – Mariela Biagetti – Fabio Adrián De Abajo.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Jorge Oscar Crespo – Luis Gustavo Arias – Liliana Martín. SUPLENTEs: Susana Sánchez – Judith Marco – Andrés Puiatti.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Alejandro Ramos Mejía – Enrique José Mansilla – Dolores Manante. SUPLENTEs: Juan Luis Sarmiento – Leandro M. Lescano – Sandra Isabel Ragusa.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Marcelo Lini – Javier Larrión – Ricardo Apcarian. SUPLENTEs: Banino Marcela Beatriz – Pasta Adriana – Pandolfi Carla.

Desde el 01–09–11:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Guillermo Federico Campano – Ignacio Andrés Racca – Jorge Mariano Gestoso. SUPLENTEs: Cecilia Mariela Donate – Santiago Sacchetti – Augusto Gerardo Collado.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Sergio Claudio Schroeder – Justo Emilio Epifanio – Rubí Horacio Ricardo Zuain. SUPLENTEs: Ruth Isabel Luengo – Andrea Lardapide – Marisa Analía Gayone.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Marcelo Fabián Ponzone – Sebastián Arrondo – Marina Ester Venerandi. SUPLENTEs: Verónica Lorena Iches – Pablo Sebastián Feudal – Raúl Miguel Ochoa.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: TITULARES: Marcia Inés Verdugo – Walter Ariel Maxwell – Rodrigo Esteban Scianca. SUPLENTEs: Diego Ariel De Vergilio – Neri Omar Fuentes – Diego Vazquez.

### **REPRESENTANTES POR FUEROS:**

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: PTE. CAM. APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL Juan Pablo Videla.

PTE. CA. CRIMINAL: Eduardo Giménez. PTE. CAM. TRABAJO: Ernesto J. F. Rodríguez.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: PTE. CAM. APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL: Oscar Héctor Gorbaran. PTES. CAM. CRIMINAL: Carlos Amilcar Gauna Kroeger (CÁMARA PRIMERA) – María Evelina García (CÁMARA SEGUNDA) – Aldo Custodio Rolando (CÁMARA TERCERA). PTE. CAM. TRABAJO: Diego Jorge Broggini.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: PTE. CAM. APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL: Edgardo Jorge Camperi. PTES. CAM. CRIMINAL: Marcelo Barrutia (CÁMARA PRIMERA) – Héctor Leguizamón Pondal (CÁMARA SEGUNDA). PTE. CAM TRABAJO: Ariel Asuad.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: PTE. CAM. APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL: Edgardo Albrieu. PTE. CAM. CRIMINAL: Alvaro Javier Meynet (CÁMARA PRIMERA) – Guillermo Baquero Lazcano (CÁMARA SEGUNDA). PTE. CAM. TRABAJO: Raúl Fernando Santos.

SECRETARIO: Juan Manuel Montoto Guerrero.

JEFE DE DEPARTAMENTO: Elba Mabel Cerone.

JEFE DE DESPACHO: María Anoné Escot.

ESCRIBIENTES: Paula Quentrequeo – de Hormaechea Luisa Beatriz.

ORDENANZA: Vaez Patricia.

**4.** En el año judicial comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de enero de 2012, el Consejo de la Magistratura bajo la Presidencia de Alberto Italo Balladini, hasta el 2.1.2011, fecha en la que es aceptada su renuncia, subrogándolo a posteriori, Víctor Hugo Sodero Nievas, entre otras, ha desarrollado, las siguientes actividades:

**1) Causas en el Ámbito Disciplinario art. 222, inc. 2 C.P.):**

a) Trámites: Se dio trámite a cuarenta (40) expedientes de tipo disciplinario. 1. Son setenta y cinco (75) las causas que se encuentran actualmente en trámite, de las cuales 40 (cuarenta corresponden al año 2011), nueve (9) en etapa preliminar de investigación; siete (7) en la etapa de sumario y seis (6) en etapa de juicio político.

Por considerarse cuestiones menores, pasaron seis (6) a la Procuración General (Ley K 4199). En treinta y un (31) se dispuso el archivo de las actuaciones.

b) Investigaciones Preliminares: Nueve (9)

c) Sumarios: Diez (10)

- CM.0.0025 sumariado: C.R.R.P. (Ira Circ. Judicial) Sumariante: Leg. Adrián Casadei.
- CM.0.0030 sumariado: R.A.F. (Ira Circ. Judicial) Sumariante: Maximiliano Faroux.
- CM.0.0042 sumariado: C.W.A. (Ira Circ. Judicial) Sumariante: Fernando Ruiz.
- CM.0.0016 sumariado: E.N.A. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Leg. Pedro Lazzeri.
- CM.0.0023 sumariado: G.M.B. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Leg. Adrián Casadei.
- CM.0.0027 sumariado: M.A.F. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Jorge Crespo.
- CM.0.0028 sumariado: M.N.B. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Leg. Pedro Lazzeri.
- CM.1.0034 sumariado: C.E.G. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Leg. Martín Soria.
- CM.1.0014 sumariado: C.E.G. (IIda Circ. Judicial) Sumariante: Héctor Leguizamón Pondal.
- CM.0.0166 sumariado: I.P.E. (IIVta Circ. Judicial) Sumariante: Alfredo Pozo.

d) Juicios Políticos: Seis (6)

- CM.0.0075 sumariado: A.J.M. (Ilda Circ. Judicial) Sumariante: Vila Carlos Ernesto.
- CM.1.0021 sumariado: M.A.J. (Ilda Circ. Judicial) Sumariante: Vila Carlos Ernesto.
- CM.0.0027 sumariado: F.M.A. (Ilda Circ. Judicial) Sumariante: Jorge Crespo.
- CM.1.0033 sumariado: G.C.E. (Ilda Circ. Judicial) Sumariante: Liliana Martin de Isidori.
- CM.0.0049 sumariado: G.G.M. del C. (IVda Circ. Judicial) Sumariante: Gustavo Ibarra.
- CM.1.0028 sumariado: G.G.M. del C. (IVda Circ. Judicial) Sumariante: Marcela Banino.

e) Denuncias: En el presente año el Consejo de la Magistratura ha dado trámite a dieciséis (16) denuncias, en los términos de la Ley k 2434.

***2) En el ámbito de los Concursos para Magistrados y Funcionarios (art. 222, inc. 1 C.P.).***

Concursos tramitados: En el presente año se han tramitado un total de OCHENTA Y TRES (83) concursos para la cobertura de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro:

***2.a) CONCURSOS CONVOCADOS DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2010 CUYA TRAMITACIÓN CONTINUA EN EL AÑO 2011: Total Concursos: cuarenta (40)***

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA: Juez Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 4; Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1; Juez del Juzgado de Ejecución Penal; Secretario Juzgado Ejecución Penal; Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. SIERRA GRANDE: Defensor Descentralizado; Fiscal Descentralizado.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Fiscalía de Cámara 1; Secretario de Primera Instancia del Juzgado 6; Dos Cargos Secretario de Primera Instancia del Juzgado 8; Juez de la Cámara Primera en lo Criminal; Fiscalía 1; Secretario del Juzgado Ejecución Penal 10; Secretario de la Cámara Segunda del Crimen. VILLA REGINA: Juez del Juzgado 20; Juez del Juzgado 21; Dos Cargos Defensor de Pobres y Ausentes; Defensor de Menores e Incapaces. RIO COLORADO: Fiscalía Descentralizada.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: SAN CARLOS DE BARILOCHE: Secretario de la Cámara del Trabajo; Juez del Juzgado de Ejecución Penal; Secretario del Juzgado de Ejecución Penal; Juez de la Cámara Primera en lo Criminal; Secretario del Juzgado de Instrucción 4. INGENIERO JACOBACCI: Fiscalía Descentralizada.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Secretario de Primera Instancia del Juzgado 6; Defensor a cargo de la Defensoría 2; Defensor de Menores e Incapaces 3; Juez del Juzgado de Ejecución Penal; Secretario del Juzgado de Ejecución Penal; Juez del Juzgado de Familia 5; Secretario del Juzgado de Familia 5; Defensor de Pobres y Ausentes; Defensor de Menores e Incapaces; Defensor de Pobres y Ausentes; Juez de la Cámara Primera del Crimen; Juez de la Cámara del Trabajo. Catriel: Fiscalía Descentralizada.

***2.b) CONCURSOS CONVOCADOS DURANTE EL AÑO 2011: Total Concurso: treinta y nueve (39)***

***2.b.1) CON FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN EN MISMO AÑO: Total Concursos: treinta y dos (32)***

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA: Dos (2) cargos de Jueces la Cámara del Crimen. Sala "A"; Un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería; Un (1) cargo de Juez de la Cámara Laboral; Un (1) cargo de Fiscal General; Un (1) cargo de Secretario Judicial 2 de la Procuración General; Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil 1. de Viedma. SAN ANTONIO OESTE: Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Dos (2) cargos de Jueces de la Cámara Laboral – Sala “A”; Tres (3) cargos de Jueces de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería; Un (1) cargo de Juez de la Cámara Primera del Crimen; Un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda del Crimen; Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción 8; Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería; Un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción 4; Un (1) cargo de Defensor del Fueno Penal 5; un (1) cargo de Fiscal de la Cámara Tercera en lo Criminal; un (1) cargo de Fiscal de la Fiscalía 1; un (1) cargo de Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal. VILLA REGINA: Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 20 de Villa Regina.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: SAN CARLOS DE BARILOCHE: Un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal; dos (2) cargos de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería; un (1) cargo de Juez de la Cámara del Trabajo; un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción 6; Un (1) cargo de Juez de la Cámara del Trabajo. Catriel: Un (1) cargo de Fiscal Descentralizado; Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes.

#### *2.b.2) CON FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN EN EL AÑO 2012: Total Concursos: siete (7)*

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de Viedma.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Un (1) cargo de Defensor a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes 1; Un (1) cargo de Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces 1.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Un (1) cargo de Juez de la Cámara Primera en lo Criminal; un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones 1, un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 2. Catriel: Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes.

#### *2.c) CONCURSOS RESUELtos DURANTE EL AÑO 2011: Total de Concursos: diecinueve (19)*

##### *2.c.1) CON DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO Y/O FUNCIONARIO: Total de Concursos: trece (13)*

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 4; Secretario del Juzgado Civil Comercial y de Minería 1.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Juez de la Cámara Primera en lo Criminal; Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara 1; Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8 (Res. 35/09 y ratif. Mediante Res. 40/0.CM); Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 6; Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8 (Res. 37/0.CM); Secretario del Juzgado de Ejecución Penal 10.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Defensor a cargo de la Defensoría General 2; Defensor a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes; Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones 5; Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones 5; Juez de la Cámara Laboral.

##### *2.c.2) DECLARADOS DESIERTOS: Total Concursos: seis (6)*

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Fiscal a cargo de la Fiscalía 1; Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal. VILLA REGINA: Juez del Juzgado 20.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción 6. Catriel: Defensor de Pobres y Ausentes; Fiscal Descentralizado.

*2.d) CONCURSOS Y CUYO TRAMITE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO MEDIANTE RES. 20/1.CM DURANTE EL AÑO 2011 ( por no haber sido asignadas las partidas presupuestarias correspondientes): Total Concursos: diecisés (16)*

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA: Juez del Juzgado de Ejecución Penal. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal. SIERRA GRANDE: Fiscal Descentralizado. Defensor Descentralizado.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: RIO COLORADO: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada. VILLA REGINA: Dos cargos de Defensor de Pobre y Ausentes. Defensor de Menores e Incapaces.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: BARILOCHE Juez del Juzgado de Ejecución Penal. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal. INGENIERO JACOBACCI: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Defensor de Pobres y Ausentes. Defensor de Menores e Incapaces (Res. 31/0.CM). Defensor de Menores e Incapaces (Res. 37/0.CM). Juez del Juzgado de Ejecución Penal. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal.

#### *2.e.) EVENTUALES VACANTES:*

*2.e.1) Efectivamente producidas por designación de Magistrados y Funcionarios durante el años 2011: cuatro (4)*

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Secretario del Juzgado de Instrucción 2. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Juez del Juzgado de Instrucción 4 y Juez Correccional 18, ambos de General Roca.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Secretario del la Cámara Segunda en lo Criminal.

*2.e.2) Asimismo se llamó a cubrir Eventuales Vacantes que pudieran producirse por ascensos o movimientos de Magistrados y Funcionados del Poder Judicial en las Cuatro Circunscripciones Judiciales en cada una de las convocatorias de llamados a concursos convocados durante el año 2011.*

#### *2.f) MAGISTRADOS Y/O FUNCIONARIOS DESIGNADOS DURANTE EL AÑO 2011:*

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA: Dr. Guillermo Bustamante. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 4; Dr. Gustavo Tenaglia. Secretario del Juzgado Civil Comercial y de Minería 1.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA: Dr. Emilio Stadler. Juez de la Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Laura Pérez. Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara 1; Dra. Evangelina Ovejero. Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8; Dra. Susana Carrasco. Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 6; Dra. María Victorio Bou Abdo. Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8; Dra. María Eugenia Gadano Secretario del Juzgado de Ejecución Penal 10.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: CIPOLETTI: Dr. Juan Pablo Piombo. Defensor a cargo de la Defensoría General 2; Dra. Cynthia Bistolfi. Defensor a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes; Dra. Patricia Cladera. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones 5; Dra. Carla Norambuena. Secretado del Juzgado de Primen Instancia de Familia y Sucesiones 5; Dr. Luis Mendez. Juez de la Cámara Laboral.

### **3) REUNIONES:**

3.a) Reuniones del Consejo de la Magistraturas: se celebraron un total de veinte (20) reuniones del Consejo de la Magistratura, correspondientes a las distintas conformaciones por Circunscripción Judi-

cial; trece (13) de las cuales fueron para el tratamiento y consideración de expedientes disciplinarios y siete (7) con motivo de designaciones de cargos en concurso.

3.b) Reuniones de la Comisión Evaluadora Ley K 2434: se celebraron nueve (9) reuniones de la “Comisión Evaluadora” integrada por representantes del Poder Legislativo, el Poder Judicial (S.T.J. y Proc. Gral. Según el cargo) y a los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales, a los fines de la evaluación de los antecedentes de los postulantes inscriptos en los diversos concursos que se gestionaron en el presente Año Judicial.

b) Exámenes de Oposición: se tomaron un total de veintidós (22) exámenes de oposición en las cuatro Circunscripciones Judiciales, en los cuales se examinaron a ciento siete (107) postulantes y habiendo sido designado por cada examen en calidad de “Jurados Examinadores tres miembros titulares y tres suplentes.

**4) RESOLUCIONES:** se han suscripto dieciocho (18) resoluciones entre las que se encuentran llamados a concursos, convocatorias a reuniones ordinarias, agenda del Consejo, etc.

**5) CEDULAS:** se emitieron y diligenciaron cuarenta y un (41) cédulas.

**6) NOTAS INGRESADAS:** ingresaron a la secretaría del Consejo 850 notas entre las que se encuentran notas y/u oficios y presentaciones a concursos.

**7) NOTAS REMITIDAS:** se confeccionaron y remitieron seiscientas treinta y un (631) notas en todo el período, de las cuales quinientas cuarenta (540) son notas simples y noventa y una (91) notas múltiples.

**6.** Desde 2009 el Consejo de la Magistratura está emplazado en Colón 154 de Viedma, donde cuenta con instalaciones de uso exclusivo. Posee planta baja donde se ubican los despachos para el Presidente y el Secretario, Sala de reuniones, mesa de entrada con espacio para 3 empleados y la fotocopiadora y una sala para el archivo de expedientes; una planta alta donde se encuentran ubicados los despachos de las Jefes de Departamento y Despacho.

**7.** La Secretaría cuenta con el sistema Lex Doctor en cada una de las pc, internet y conexión en red con la sede del Superior Tribunal de Justicia.

Posee siete pc de escritorio y una notebook que es utilizada tanto en Viedma como en los viajes que se realizan al resto de las circunscripciones. Cuatro lectograbadoras de CD's y una grabadora de DVD.

Dos impresoras conectadas en red, una en la planta baja y otra en la planta alta, y una multifunción que se utiliza como impresora, escáner y fotocopiadora que es utilizada para el escaneo e impresión de todas las copias de expedientes que se remiten a los consejeros para su conocimiento y tratamiento en las reuniones del Cuerpo que se llevan a cabo a lo largo de todo el año, tanto en el tratamiento disciplinario como de concursos.

**8.** Con el traslado del Consejo de la Magistratura a las nuevas instalaciones se ha podido observar agrado y beneplácito por parte los operadores del sistema judicial y de los justiciables, traducido en una mayor concurrencia a esta oficina, tanto de justiciables para consultas y asesoramientos como de los consejeros y de los medios de comunicación.

**10.** Con la reforma de la Ley K 2434 en relación a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición se ha innovado e incrementado la actividad en el área de Concursos del Consejo de la Magistratura. Dentro de dicha actividad podemos mencionar:

- 1) la contratación de un médico psiquiatra para la realización junto con los médicos y psicólogos del Poder Judicial de los exámenes de aptitud psicofísica a cada uno de los postulantes inscriptos en los llamados a concursos.
- 2) La convocatoria a la Comisión Evaluadora y a los Jurados Examinadores que intervienen en cada concurso convocado, incluyendo no solo la remisión de la respectiva documentación, sino la organización de los viajes, solicitud de cobro de viáticos y traslados, reservas de hotel, asistencia tanto en las reuniones de evaluación, exámenes y encuentros posteriores para las respectivas correcciones y evaluaciones.
- 3) publicaciones en los medios de conformidad a lo dispuesto por la Ley K 2434.
- 4) notificaciones de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora a cada uno de los postulantes.
- 5) organización de los exámenes de oposición tanto la notificación a cada uno de los Jurados y de los postulantes como la coordinación con las áreas de soporte por las instalaciones y computadoras como con las respectivas Gerencias Administrativas para la provisión de los elementos necesarios para la atención de los profesionales intervenientes como los postulantes a rendir.
- 6) Traslado de personal de la Secretaría del Consejo a cada circunscripción judicial para cada actividad a llevarse a cabo en relación a concursos.

## **24. COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL**

El Colegio de Magistrados y Funcionarios es una asociación civil sin fines de lucro, cuyos objetivos primordiales son promover la vigencia de los derechos humanos en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro, defendiendo la independencia de la función judicial. Asimismo busca propiciar y promover el constante mejoramiento del Poder Judicial, del servicio y de la administración de Justicia en general, así como gestionar y defender la legislación que asegure a los colegiados condiciones adecuadas de trabajo.

Sus autoridades son elegidas por los asociados, siendo en agosto del 2011 electos como Presidente de la institución Adriana Zaratiegui, y como Vicepresidente Edgardo Albrieu.

Tiene su domicilio en Mitre 265, primer piso "C" y su teléfono es 02920 425171.

### **Autoridades**

Adriana Zaratiegui, Presidente

Edgardo Albrieu, Vicepresidente

Carlos Reussi, Secretario de Asuntos Institucionales

Rosana Calvetti, Protesorero

Nieve del Valle Falasconi, Secretaria de Actas

Juan A. Bernardi, Prosecretario

Stella Maris Gomez Dionisio, Tesorera

Eduardo Giménez, Secretario de Prensa y Difusión

### **Vocales**

*Titulares:* Juan Pablo Piombo, Laura Gonzalez Vitale, Adriana Mariani, Diego Broggini, Silvia Baquero Lascano, Héctor Leguizamón Pondal

*Suplentes:* Guillermo Bustamante, Ricardo Rodríguez Aguirrezabala, Carolina Scoccia, Sandra Fillipuzzi, César Gutiérrez Elcaraz, Alejandro Cabral y Vedia, Pablo Ziles, José Rodríguez Chazarreta, María Evelina García, Richard Gallego, Carlos Larroulet, Andrés Nelli, Alejandro Ramos Mejía, Marcos Burgos, Marcela Pájaro, Carlos Salaberry

### **Tribunal de Cuentas**

*Titulares* Juan Ramón Peralta, Guillermo Baquero Lazcano, Jorge Serra

*Suplentes* Gustavo Azpeitia, Juan Pablo Videla, Laura Pérez

### **Tribunal de ética**

María del Carmen Vivas, Juan Máximo J. Rotter, Alfredo Pozo

Es función del Colegio interactuar con los diferentes magistrados y funcionarios asociados, con los colegios de las provincias vecinas, y con los agrupados en la Federación Argentina de la Magistratura.

En el período transcurrido, se ha tenido intervención en diferentes asuntos de interés relativos a la independencia y transparencia del accionar del Poder Judicial.

Los ejes de su gestión tendrán tres objetivos. Uno hace a los beneficios que los asociados esperan reci-

bir de él, otro a la promoción de la capacitación y el tercero a la defensa de los intereses de magistrados y funcionarios.

En cuanto a los beneficios es su aspiración continuar los distintos convenios que existen y fundamentalmente tratar de ampliar líneas crediticias con instituciones financieras, para intentar mejorar el convenio que firmaron con el Poder Judicial. A igual tenor respecto a la contratación con Swiss Medical, MAPFRE, y otros.

Se está analizando en comisión el modo de colaborar con los asociados en la obtención de terrenos para la casa propia, vislumbrando intereses en pos de cooperativizar los esfuerzos respectivos.

Asimismo se está en gestiones en pos de analizar y contribuir al cese de la proliferación de contrataciones precarias de personal letrado en el Poder Judicial, habiéndose requerido las informaciones respectivas.

También se ha manifestado al Presidente del STJRN el descontento respecto de cualquier pauta que se establezca en orden a la política salarial, que importe una desigualdad de tratamiento con el resto del personal judicial, cual la percepción de aumentos en mes posterior a su cobro por parte de los empleados.

El Superior Tribunal de Justicia ha acogido favorablemente la petición del Colegio respecto de que la pauta a seguir para el pago de la subrogancia de los secretarios sea la misma que para los magistrados. Asimismo se ha comprometido a estudiar el pago de adicional por guardería y por título distinto al de abogado a funcionarios y magistrados.

Se continúa analizando la jerarquización salarial de los Cuerpos Técnicos Auxiliares, en procura del reconocimiento efectivo de su gestión.

También se propicia la capacitación con el otorgamiento de préstamos reintegrables y con el apoyo a la concurrencia de asociados a las Jornadas Científicas de la Magistratura y del Ministerio Público Fiscal.

Se ha cuestionado la contratación y prórroga del auditor subrogante, sin atender los mecanismos cursales.

En los casos en los que se ha decidido llevar adelante el juicio político de un magistrado, el colegio ha dejado en claro su postura en pos de la defensa de la legalidad de los procedimientos de enjuiciamiento, y la urgente necesidad de una reglamentación específica en materia de sumarios disciplinarios a magistrados y funcionarios, contemplando debidamente las garantías de defensa en juicio y de debido proceso, así como del tiempo razonable de duración del sumario, y específicamente intervenir como Colegio en el seguimiento del trámite de enjuiciamiento.

Entendiendo importante que se valoren en los concursos especialmente la carrera judicial previa, se ha solicitado que entre los candidatos al STJRN se postule a aquellos magistrados que reuniendo las condiciones establecidas hayan manifestado su interés en concursar por esa vacante.

Y en general, frente a la ‘deslegitimación social de la actividad judicial’, es preocupación de esta Comisión, que la tarea de resolver los conflictos y de saber mantener dentro del ámbito de la jurisdicción sin menoscabar las funciones que corresponde a los otros poderes, sin renunciar a la jerarquía que la Constitución reserva al acto de juzgar, sea pública, y ha motivado varios comunicados en pos del respeto a las decisiones judiciales y de acudirse a las vías procesales para su cuestionamiento.

Es postura del Colegio que el que existan ante las mismas cosas miradas diferentes no significa que quien mire desde otro ángulo se encuentre errado, sea el producto de algún interés espúreo, haya resignado su imparcialidad o independencia o haya cedido a presiones de tipo político. La sociedad debe comprender que en el Estado de Derecho es el Poder Judicial quien ha sido instituido para decir la solución de un caso. Y es el juez quien tiene la última palabra. De lo contrario, volveríamos a la justicia por mano propia.

El Poder Judicial es la sumatoria del poder que tiene cada uno de los jueces, y un Poder Judicial fuerte e independiente es su anhelo, en pos de contribuir al ideario republicano y la concreción del bien común.



**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)**

**ANEXO I  
GUÍA AÑO JUDICIAL 2011**

**EDIFICIO DE TRIBUNALES  
Laprida 292 – VIEDMA  
FAX GRAL.: (02920) 431840  
Tel. (02920) 441000 – 425001  
LÍNEAS ROTATIVAS**

**A) Organismos Jurisdiccionales**  
(Arts. 196 y ss, 206, 207 y cc C.P., Ley 2430)

**B) Organismos del Ministerio Público**  
(Arts. 215 y ss C.P., Ley 4199)

**C) Organismos para los Métodos alternativos  
de resolución de conflictos**  
(Ley 3847 y otras)

**D) Organismos Auxiliares**  
(Ley 2430 y otras)

**E) Consejo de la Magistratura**  
(Arts. 220 y ss C.P., Ley 2434)

La presente Guía Judicial no guarda orden de precedencia protocolar

## A.-ORGANISMOS JURISDICCIONALES (Arts. 196, ss, 206,207 y cc C.P. Leyes 2430, 2431,4193 y otras)

### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

FAX (02920) 425121 - 424616 [stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:stj@jusrionegro.gov.ar)

### **PRESIDENTE**

**DR. ALBERTO ITALO BALLADINI** al 21/11/2011 (Por renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio)  
**DR. VICTOR HUGO SODERO NIEVAS** a partir del 22/11/2011 [vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar)

### Secretaria Privada

Lina RUGGERI de BUSTELO Tel.421529

[lbustelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:lbustelo@jusrionegro.gov.ar) 441064 (int.1064)

### **JUEZ Vacante**

#### Secretaria Privada

Mónica AMADO Tel.425698 [msamado@jusrionegro.gov.ar](mailto:msamado@jusrionegro.gov.ar) 441066 (int. 1066)

### **JUEZ Vacante**

#### Secretaria Privada

Guillermina NIELSEN Tel.422410 [gnielsen@jusrionegro.gov.ar](mailto:gnielsen@jusrionegro.gov.ar) 441065 (int.1401)

## **SECRETARIAS JUDICIALES**

Nivel 7 Mesa de entradas int.1252

**Nº 1: Civil, Comercial, de Minería y Familia** [sec1stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec1stj@jusrionegro.gov.ar)

**Elda Emilce ALVAREZ** (int.1275) [ealvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealvarez@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretario (s): Juan REBAUDO (int.1255) [jrebaudo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrebaudo@jusrionegro.gov.ar)

**Nº 2: Penal (Criminal, Correccional, Instrucción, Contravencional y de Ejecución Penal)**

[Sec2stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec2stj@jusrionegro.gov.ar)

**Wenceslao ARIZCUREN** (int.1251) [warizcuren@jusrionegro.gov.ar](mailto:warizcuren@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaría (s): Gabriela COMEZAÑA (int. 1228) [gcomezana@jusrionegro.gov.ar](mailto:gcomezana@jusrionegro.gov.ar)

**Nº 3: Laboral y Contencioso Administrativo Laboral** (art. 209 C.P.)

[Sec3stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec3stj@jusrionegro.gov.ar) int. 1272

**Gustavo GUERRA LABAYEN** [guerralabayen@jusrionegro.gov.ar](mailto:guerralabayen@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria (s): Rina RIOS (int.1233) [rrios@jusrionegro.gov.ar](mailto:rrios@jusrionegro.gov.ar)

**Nº 4: Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos, Comutaciones de Penas y Contencioso Administrativo.Electoral y Revisión Penal**

[Sec4stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec4stj@jusrionegro.gov.ar)

**Ezequiel LOZADA** (int.1279) [elozada@jusrionegro.gov.ar](mailto:elozada@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretario: Jorge LENCHOURS (int.1227) [jlenchours@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlenchours@jusrionegro.gov.ar)

**Nº 5: Superintendencia** Nivel 9 Tel.:441000 int. 1221/1404

[sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar) [sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar) [sec5stj-3@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj-3@jusrionegro.gov.ar)

**Stella Maris LATORRE** (int.1219) [slatorre@jusrionegro.gov.ar](mailto:slatorre@jusrionegro.gov.ar)

Jefe de Departamento(s): Patricia ROMANO (int.1303) [promano@jusrionegro.gov.ar](mailto:promano@jusrionegro.gov.ar)

### **CUERPO DE RELATORES Y REFERENCISTAS**

Nelson ETCHEGARAY (int.1250)

[relatoresstj-ne@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoresstj-ne@jusrionegro.gov.ar)

Gabriel PAPARELLI (int.1250) [relatoresstj-gp@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoresstj-gp@jusrionegro.gov.ar)

Maria Justina BOERI (int. 1255) [referencistastj-mb@jusrionegro.gov.ar](mailto:referencistastj-mb@jusrionegro.gov.ar)

Adrián ZIMMERMANN (int.1220) [azimmermann@jusrionegro.gov.ar](mailto:azimmermann@jusrionegro.gov.ar)

Romina Cecilia BRUNO (1228) [rbruno@jusrionegro.gov.ar](mailto:rbruno@jusrionegro.gov.ar)

Favio Martín IGOLDI (1220) [figoldi@jusrionegro.gov.ar](mailto:figoldi@jusrionegro.gov.ar)

Stella Maris GOMEZ DIONISIO (int.1220) [Relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar](mailto:Relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar)

Martín José CRESPO (int. 1250) [Referencistastj-mjc@jusrionegro.gov.ar](mailto:Referencistastj-mjc@jusrionegro.gov.ar)

Alejandro E. BENTIVEGNA SAENZ (int. 1250) [Relatoresstj-abs@jusrionegro.gov.ar](mailto:Relatoresstj-abs@jusrionegro.gov.ar)

Ana Julia BUZZEO (int.1220) [abuzzeo@jusrionegro.gov.ar](mailto:abuzzeo@jusrionegro.gov.ar)

Silvana MUCCI (int.1880) [smucci@jusrionegro.gov.ar](mailto:smucci@jusrionegro.gov.ar)

María Fernanda DE LA IGLEIA (int.1388) [m dela iglesia@jusrionegro.gov.ar](mailto:m dela iglesia@jusrionegro.gov.ar)

Luciano MINETTI KERN (int. 1438) [lminetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:lminetti@jusrionegro.gov.ar)

### **TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Ley 4193)**

[tsn@jusrionegro.gov.ar](mailto:tsn@jusrionegro.gov.ar) Rivadavia 1179 - 1º Piso - Tel. 02920 - 428728

Secretaria Subrogante: Esc. Vanesa MATA. [ymata@jusrionegro.gov.ar](mailto:ymata@jusrionegro.gov.ar)

### **TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

[electoral@jusrionegro.gov.ar](mailto:electoral@jusrionegro.gov.ar) San Martín 378 Tel: 421727

**PRESIDENTE** Gustavo Alberto AZPEITIA [gazpeitia@jusrionegro.gov.ar](mailto:gazpeitia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante

**JUEZ** Vacante

### **SECRETARIA**

Ana María BRUNELLO [abrunello@jusrionegro.gov.ar](mailto:abrunello@jusrionegro.gov.ar)

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

superinviedma@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA**

**Dr. VICTOR HUGO SODERO NIEVAS** vhsoderonievas@jusrionegro.gov.ar

**VICEPRESIDENTE:**

VOCAL: Dr. Ernesto RODRIGUEZ erodriguez@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Dr. Eduardo GIMENEZ egimenez@jusrionegro.gov.ar

**Ministerio Público:** superintendenciaviedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL DE LA DEFENSA: Dra. María Rita CUSTET LLAMBI rcustet@jusrionegro.gov.ar

## **VIEDMA**

### **CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

camciviedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 2 Tel: (02920) 441041 Fax: 423077

**PRESIDENTE** Gustavo Alberto AZPEITIA (int.1337) gazpeitia@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Vacante (int. 1339)

**JUEZ** Vacante (int.1338)

**SECRETARIA** María Ester ZAMBRUNO (int.1340) mzambruno@jusrionegro.gov.ar

### **CÁMARA DEL TRABAJO** camlabviedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 7 TEL: 441046

**PRESIDENTE** Ernesto J. F. RODRÍGUEZ (int.1241) erodriguez@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Roberto H. MATORANA (int.1242) rmaturana@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Ricardo RODRÍGUEZ AGUIRREZABALA (int.1243) rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar

## **SECRETARIOS**

Mirta AFFONSO de RICCA (int.1245) maffonso@jusrionegro.gov.ar

Américo Eduardo ROUMEC (int.1244) aroumec@jusrionegro.gov.ar

## **CÁMARA EN LO CRIMINAL**

camcrivedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 5 TEL: 441084 int. 1326

**PRESIDENTE:** Eduardo GIMENEZ (int.1282)

egimenez@jusrionegro.gov.ar

## **SALA A:**

**JUEZ** Vacante (int.1280)

**JUEZ** Vacante (int. 1281)

**SECRETARIA** Elizabeth KARQUI (int.1283) ekarqui@jusrionegro.gov.ar

## **SALA B:**

camcrimbviedma@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Pablo ESTRABOU (int.1328) pestrabou@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Francisco Antonio CERDERA (int.1299) fcerdera@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Jorge A. BUSTAMANTE (int. 1300) jbustamante@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIO** Fabricio BROGNA LOPEZ (int.1301) fbrognalopez@jusrionegro.gov.ar

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL , MINERÍA Y SUCESIONES N°1**

Juzciv1viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 3 TEL: 441022

**JUEZ** Fermín José DONATE (int.1319) [fdonate@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdonate@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Dr. Gustavo A. TENAGLIA (1320) [gtenaglia@jusrionegro.gov.ar](mailto:gtenaglia@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N°3**

Juzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 5 TEL.: 441092

**JUEZ** Rosana CALVETTI [rcalvetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcalvetti@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Secjuzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar

Ana Carolina SCOCCIA (int.1290) [ascoccia@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascoccia@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Juzflia5viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel Pta. Baja TEL: 441004

**JUEZ** Sandra Elsa FILIPUZZI de VAZQUEZ (int.1360) [sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Maria Gabriela TAMARIT (int.1396) [mtamarit@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtamarit@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 7 (LEY 4333)** No está en funciones

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Juzpen2viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 1 - **CELULAR DE TURNO: 15415937**

Tel.(02920) 441050 Fax:02920-441000 int.1348

**JUEZ** Carlos REUSSI (int.1345) [creussi@jusrionegro.gov.ar](mailto:creussi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS**

Hernán TREJO (int.1346) [htrejo@jusrionegro.gov.ar](mailto:htrejo@jusrionegro.gov.ar)

Vacante (int. 1347)

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Juzpen4viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 3 **CELULAR DE TURNO: 15415937**

Tel.(02920) 441012 Fax:(02920)441000 int.1012

**JUEZ** Guillermo BUSTAMANTE (int.1308) [gbustamante@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbustamante@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS**

Santiago Nicolás BRUGO (int.1307) [sbrugo@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbrugo@jusrionegro.gov.ar)

Walter CALVO (int.1309) [wcalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:wcalvo@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 8 (LEY S 3008)** NO ESTA EN FUNCIONES

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N°.6** Nivel 3 TEL: 441059

juzcor6viedma@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Juan BERNARDI (int.1357) [jbernardi@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbernardi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Subroga Paula Verónica FREDES (int.1358) [pfredes@jusrionegro.gov.ar](mailto:pfredes@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES** notificaviedma@jusrionegro.gov.ar

Nivel Planta Baja - 441000 Interno 1366

**JEFE:** Jesús Oscar JUÁREZ [jiuarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:jiuarez@jusrionegro.gov.ar)

## **SAN ANTONIO OESTE**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y FAMILIA N° 9 (LEY 4504) NO ESTA EN FUNCIONES**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 10 (LEY 4504) NO ESTA EN FUNCIONES**

## **DELEGACIÓN MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SAN ANTONIO OESTE**

**notificasao@jusrionegro.gov.ar** Moreno 95 - Tel. 02934- 421623

Jefe: Juan Pablo LOPEZ BAQUERO (CEL. 02944 – 15539146) **jlopezbaquero@jusrionegro.gov.ar**

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**CONMUTADOR EDIFICIO CIUDAD JUDICIAL GRAL. ROCA**

**Tel.(0298) 4439900**

## **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA**

**superiN°ca@jusrionegro.gov.ar** - Internos 2073 (fax) y 2074 Tel. 4439943 (Penal)

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA**

VICEPRESIDENTE: Dr. Carlos VILA

VOCAL: Dr.. Diego BROGGINI **dbroggini@jusrionegro.gov.ar**

VOCAL: Dr. Oscar GORBARAN

**Ministerio Público:** **superintendenciaroca@jusrionegro.gov.ar**

FISCAL DE LA DEFENSA: Dra. María Rita CUSTET LLAMBI **rcustet@jusrionegro.gov.ar**

Delegado: Fernando Orosco - Tel 0298 - 4439900 int. 2148 cel. 154407431

## **GENERAL ROCA**

### **CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL , COMERCIAL Y DE MINERÍA**

San Luis 853 1º Piso -Tel./Fax: (0298) 4439900 interno 2079 Tel. 4439979

**camcivroca@jusrionegro.gov.ar**

**PRESIDENTE** Oscar Héctor GORBARAN (2099) **ogorbaran@jusrionegro.gov.ar**

**JUEZ** Jorge O. GIMENEZ (2131) **jgimenez@jusrionegro.gov.ar**

**JUEZ** Vacante (2128)

**SECRETARIA** Vacante (2094)

## **CÁMARA DEL TRABAJO**

**camlabroca@jusrionegro.gov.ar** **camlabroca-s2@jusrionegro.gov.ar**

San Luis 853 2º Piso - Tel.Fax: (0298) 4439900 internos 2030

**PRESIDENTE** Diego Jorge BROGGINI (2137) **dbroggini@jusrionegro.gov.ar**

**SALA 1** Tel. (0298) 44439973

**JUEZ** Nelson Walter PEÑA (2076) **nwpena@jusrionegro.gov.ar**

**JUEZ** Vacante (2171)

**JUEZ** Carlos Osvaldo LARROULET (2170) **clarroulet@jusrionegro.gov.ar**

**SECRETARIA** Zulema VIGUERA (2172) **zviguera@jusrionegro.gov.ar**

**SALA 2** Tel. (02941) 439902 (int. 2026)

**JUEZ** Silvana Gabriela GADANO (2167) [sgadano@jusrionegro.gov.ar](mailto:sgadano@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante (2178)

**SECRETARIA** Daniela PERRAMÓN (2164) [dperramon@jusrionegro.gov.ar](mailto:dperramon@jusrionegro.gov.ar)

#### **CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

San Luis 853 - 7º Piso -Tel.(0298) 4439900 internos 2027 (fax) 2230/2200

Tel 4439930 [camcrim1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim1roca@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE** Carlos Amílcar GAUNA KROEGER (2035) [gaunakroeger@jusrionegro.gov.ar](mailto:gaunakroeger@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante (2037)

**JUEZ** Emilio STADLER (2036) [estadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:estadler@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Laura GONZALEZ VITALE (2045) [lgonzalezvitale@jusrionegro.gov.ar](mailto:lgonzalezvitale@jusrionegro.gov.ar)

#### **CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

[Camcrim2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrim2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439919 San Luis 853 -8º piso -Tel.: (0298) 4439900 internos 2219 (fax)

Marcela Garcia (int. 2229) **PRESIDENTE** María Evelina GARCIA (2024) [megarcia@jusrionegro.gov.ar](mailto:megarcia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante (2023)

**JUEZ** César B. LOPEZ MEYER (2033) [clopezmeyer@jusrionegro.gov.ar](mailto:clopezmeyer@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** [Secamcrim2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Secamcrim2roca@jusrionegro.gov.ar) Subrogante Julieta Nazarena VILLA (2222) [jvilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:jvilla@jusrionegro.gov.ar)

#### **CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL**

[Camcrim3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrim3roca@jusrionegro.gov.ar) Tel 4439903

San Luis 853 - 9º piso- Tel.: (0298) 4439900 int. 2201/2203 (fax)

**PRESIDENTE** Aldo Custodio ROLANDO (2022) [arolando@jusrionegro.gov.ar](mailto:arolando@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Carlos Ernesto VILA (2021) [cvila@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvila@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Fernando SANCHEZ FREYTES (2020) [sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar](mailto:sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Oscar E. MUTCHINICK (2209) [omutchinick@jusrionegro.gov.ar](mailto:omutchinick@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES Nº 1**

San Luis 853 – 2º Piso -Tel.(0298) 4439900 internos 2095/2100 - Tel 4439995

[Juzciv1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv1roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Adriana MARIANI (2102) [amariani@jusrionegro.gov.ar](mailto:amariani@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Paula Mónica CHIESA (2156) [pchiesa@jusrionegro.gov.ar](mailto:pchiesa@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES Nº 3**

San Luis 853 – 2º Piso – Tel.(0298) 4439900 internos 2108/2105 - Tel. 4439908 [Juzciv3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv3roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Susana Teresa BURGOS (2132) [sburgos@jusrionegro.gov.ar](mailto:sburgos@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIAS** María del Carmen VILLALBA (2103) [civilalba@jusrionegro.gov.ar](mailto:civilalba@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES Nº 5**

San Luis 853- 2 ] Piso Tel.: (0298) 4439900 int. 2110(FAX)/2115 - Tel.4439910 [Juzciv5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv5roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Richar Fernando GALLEGZO (2117) [rgallego@jusrionegro.gov.ar](mailto:rgallego@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Selva ARANEA (2112) [saranea@jusrionegro.gov.ar](mailto:saranea@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES Nº 9**

[Juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar) San Luis 853 – 2º Piso – Tel. (0298)4439900 int. 2122/2123 -Tel. 4439923

**JUEZ** José Luis RODRÍGUEZ (2126) [jrodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Subrogante Patricia Anahí MUÑOZ (2119)

#### **JUZGADO DE FAMILIA N° 11**

Juzflia11roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439954 San Luis 853 – 1º piso (0298)4439900 int. 2402(fax)/2254/2397/2253

**JUEZ** Víctor Ulises CAMPERI (2406) vcamperi@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIA** Cristina MACCHI (2401) cmacchi@jusrionegro.gov.ar

#### **JUZGADO DE FAMILIA N° 16**

Juzflia16roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 439916 San Luis 853- 1º piso - Tel.(0298) 4439900 int. 2412/2407/2396

**JUEZ SUSTITUTO** Andrea Beatriz TORMENA (2377) atormena@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIA** Subrogante Carolina GAETÈ (2398)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Juzpen2roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439905 San Luis 853 - 4ºpiso - Tel.(0298) 4439900 int. 2305 (fax)/2323

**JUEZ** Rubén Darío NORRY (2336) rnorry@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Natalia GONZALEZ (2344) ngonzalez@jusrionegro.gov.ar

Gustavo Omar QUELIN (2339) gquelin@jusrionegro.gov.ar

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Juzpen4roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439918 San Luis 853 - 4ºpiso - Tel.: (0298) 4439900 int.2318 (fax)/2322/2316

**JUEZ** Vacante (2324)

**SECRETARIOS**

Maximiliano Omar CAMARDA mcamarda@jusrionegro.gov.ar (2342)

Vacante (2343)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

Juzpen6roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439987 San Luis 853 - 5º piso - Tel. (0298) 4439900 int. 2292 (fax)/2287/2285

**JUEZ** Margarita MENDEZ de CARRASCO (2297) (Juez Sust. V. Regina) mmendez@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Julio MARTINEZ VIVOT (2296) jmartinezvivot@jusrionegro.gov.ar

Susana Gabriela CARRASCO

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 8**

Juzpen8roca@jusrionegro.gov.ar Tel 4439993 San Luis 853 - 5º Piso-Tel.(0298) 4439900 int. 2293 (fax)/2303/2310

**JUEZ** Juan Rodolfo TORRES (2301) jtorres@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Evangelina Ester OVEJERO (2304) eovejero@jusrionegro.gov.ar

María Victoria BOU ABDO (2306) mbouabdo@jusrionegro.gov.ar

#### **JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 10**

Juzpen10roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439941 San Luis 853 - 6º piso -Tel.(0298) 4439900 int. 2241 (fax)/2238/2236

**JUEZ** Juan Pablo CHIRINOS (2276) jchirinos@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Miriam GUERRERO (2274) mguerrero@jusrionegro.gov.ar

María Eugenia GADANO (2275) mgadano@jusrionegro.gov.ar

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 12**

Juzpen12roca@jusrionegro.gov.ar Tel. 4439942 San Luis 853-6º Piso-Tel.:(0298)4439900 int. 2242 (fax)/2243/2283

**JUEZ** Pablo Eduardo IRIBARREN (2277) piribarren@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Eduardo Luis CARRERA (2279) [ecarrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:ecarrera@jusrionegro.gov.ar)

María Estela AROCA ALVAREZ (2278) [marocaalvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:marocaalvarez@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14**

[Juzcor14roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzcor14roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439931 San Luis 853 - 3º piso-Tel.(0298)4439900 int. 2321/ 2366 (fax)

**JUEZ** Oscar Alberto GATTI (2363) [ogatti@jusrionegro.gov.ar](mailto:ogatti@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Luciano GARRIDO (2355) [lgarrido@jusrionegro.gov.ar](mailto:lgarrido@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18**

[Juzcor18roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzcor18roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439962 San Luis 853 - 3º piso- Tel.(0298) 4439900 int. 2340/fax int. 2366

**JUEZ** Vacante

**SECRETARIA** María Adelaida PONZIO (2348) [mponzio@jusrionegro.gov.ar](mailto:mponzio@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

[notificaroja@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificaroja@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439969 San Luis 853 - Pta. Baja - Tel. (0298) 4439900 int. 2169

**JEFE:** Roberto Orlando ROTA (2168) [rrota@jusrionegro.gov.ar](mailto:rrota@jusrionegro.gov.ar)

**CHOELE CHOEL****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 30 San Martín 1488 -Tel./Fax (02946)443035-443034**

[Juzpen30choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen30choele@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Marisa BOSCO [mbosco@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbosco@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Natalia COSTANZO [ncostanzo@jusrionegro.gov.ar](mailto:ncostanzo@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 31**

9 de Julio 221 – 1º Piso -Tel./Fax (02946) 443920 - 442651 [juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Víctor Darío SOTO [vsoto@jusrionegro.gov.ar](mailto:vsoto@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Paola SANTARELLI [psantarelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:psantarelli@jusrionegro.gov.ar)

**VILLA REGINA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 20**

Fray Luis Beltrán 476 – Telefonos: 0298- 4460235/4460234 [Juzpen20regi@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen20regi@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ SUSTITUTO** Margarita MENDEZ de CARRASCO [mmendez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mmendez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Federico DAL SASSO [fdalsasso@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdalsasso@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA, DE FAMILIA Y SUCESIONES 21**

20 de junio N° 315 - Tel. (0298) 4460858 [juzcivflia21@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcivflia21@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ SUSTITUTO** Milton DUMRAUF [mdumrauf@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdumrauf@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Claudia Elizabeth VESPRINI [cvesprini@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvesprini@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGACIÓN OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

[notificaregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificaregina@jusrionegro.gov.ar) Lavalle 51 Tel. 0298- 4461321

Jefe a cargo: José Luis VIDELA [jlvidela@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlvidela@jusrionegro.gov.ar)

**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

superinbari@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA**

VICEPRESIDENTE: Dr. Edgardo J. CAMPARI ecamperi@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Dr. Juan LAGOMARSINO jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Dr. Héctor LEGUIZAMON PONDAL hleguizamon@jusrionegro.gov.ar

**Ministerio Público:** superintendenciabari@jusrionegro.gov.ar

Delegado Adm. : Fernando Kiernan - Tel. 02944- 431729 - cel. 15576120.-

FISCAL DE LA DEFENSA: Dra. María Rita CUSTET LLAMBI rcustet@jusrionegro.gov.ar

**SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Juramento 190 -6to.piso - Tel.(02944) 426222 - 432846 camcivbari@jusrionegro.gov.ar

**PRESIDENTE** Edgardo Jorge CAMPARI ecamperi@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Vacante

**JUEZ** Horacio Carlos OSORIO hcosorio@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIA** secamcibari@jusrionegro.gov.ar Angela ALBA POSSE aalbaposse@jusrionegro.gov.ar

**CÁMARA DEL TRABAJO**

J. O' Connor 20 -1er.p. - Tel.(02944) 422626 camlabari@jusrionegro.gov.ar

**PRESIDENTE** Ariel ASUAD asuad@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Carlos María SALABERRY csalaberry@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Juan Alberto LAGOMARSINO jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS**

Santiago MORAN smoran@jusrionegro.gov.ar

Subrogante Dra. Adela María BREIDE abreide@jusrionegro.gov.ar

**CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

camcrim1bari@jusrionegro.gov.ar J. O' Connor 20 -4to. Piso - Tel.(02944) 426217-431729

**PRESIDENTE** Marcelo BARRUTIA mbarrutia@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Alejandro RAMOS MEJIA aramosmejia@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Vacante

**SECRETARIO** Martín Juan D'APICE mdapice@jusrionegro.gov.ar

**CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

camcrim2bari@jusrionegro.gov.ar J. O' Connor 20 -4to.piso - Tel.(02944) 426217-431729

**PRESIDENTE** Héctor LEGUIZAMON PONDAL hleguizamon@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** César Eduardo LANFRANCHI clanfranchi@jusrionegro.gov.ar

**JUEZ** Vacante

**SECRETARIA** María Elisa CELORIA mceloria@jusrionegro.gov.ar

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 1**

juzciv1bari@jusrionegro.gov.ar Juramento 190 -5to.piso - Tel.(02944) 423718 -

**JUEZ** Jorge Alfredo SERRA jserra@jusrionegro.gov.ar

**SECRETARIOS** Mariano Alejandro CASTRO mcastro@jusrionegro.gov.ar

**JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3**

Juramento 190 -4to.p. -Tel.(02944) 424796 [juzciv3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv3bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ Carlos Marcelo CUELLAR [ccuellar@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccuellar@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIO María Alejandra MARCOLINI RODRÍGUEZ [mmarcolinirodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mmarcolinirodriguez@jusrionegro.gov.ar)**

**JUZGADO CIVIL,COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 5**

Juramento 190 4\* Piso Tel: 02944-422456 [juzciv5bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv5bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ Emilio RIAT [eriat@jusrionegro.gov.ar](mailto:eriat@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIO Cristian TAU ANZOATEGUI [ctauanzoategui@jusrionegro.gov.ar](mailto:ctauanzoategui@jusrionegro.gov.ar)**

**JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

[juzflia7bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia7bari@jusrionegro.gov.ar) – Angel Gallardo 1291 – Pta. Baja – 02944-423611

**JUEZ María Marcela PAJARO [mpajaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpajaro@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIO Javier Andrés OSPITAL [jospital@jusrionegro.gov.ar](mailto:jospital@jusrionegro.gov.ar)**

**JUZGADO DE FAMILIA N° 9**

[juzflia9bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia9bari@jusrionegro.gov.ar) Angel Gallardo 1291 1\* Piso tel. 02944-432152

**JUEZ Marcela TRILLINI [mtrillini@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtrillini@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIA Natalia DE ROSA [nderosa@jusrionegro.gov.ar](mailto:nderosa@jusrionegro.gov.ar)**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

[juzpen2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen2bari@jusrionegro.gov.ar) - J.O'Connor 20 - 2do. piso -Tel.(02944) 422397

**JUEZ Martín LOZADA [mlozada@jusrionegro.gov.ar](mailto:mlozada@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIOS**

Martín GOVETTO [mgovetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgovetto@jusrionegro.gov.ar)

Romina Lidia MARTINI [rmartini@jusrionegro.gov.ar](mailto:rmartini@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

[juzpen4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen4bari@jusrionegro.gov.ar) J. O' Connor 20 –2ºp.-ANEXO - Tel.(02944) 426452

**JUEZ Ricardo A. CALCAGNO [rcalcagno@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcalcagno@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIOS**

Sergio PICCHETTO [spichetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:spichetto@jusrionegro.gov.ar)

Subroga Esc. Inti Cèsar ISLA [iisla@jusrionegro.gov.ar](mailto:iisla@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

[juzpen6bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen6bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -1er. Piso - Tel.(02944) 425960

**JUEZ Miguel Angel GAIMARO POZZI [mgaimaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgaimaro@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIOS**

Carlos María RAYCES [crayces@jusrionegro.gov.ar](mailto:crayces@jusrionegro.gov.ar)

José Bernardo CAMPANA [jcampana@jusrionegro.gov.ar](mailto:jcampana@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 12 (LEY S 3008) NO ESTA EN FUNCIONES**

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8**

[juzcor8bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcor8bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 433343

**JUEZ Silvia BAQUERO LAZCANO [sbaquero@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbaquero@jusrionegro.gov.ar)**

**SECRETARIA María Alejandra BARTOLOME [abartolome@jusrionegro.gov.ar](mailto:abartolome@jusrionegro.gov.ar)**

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10**

J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 432443 [juzcor10bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcor10bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Gregor JOOS [gjoos@jusrionegro.gov.ar](mailto:gjoos@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIO** Ilda Alicia NIETO [inieto@jusrionegro.gov.ar](mailto:inieto@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE MANDAMIENTOS-NOTIFICACIONES**

[notificabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificabari@jusrionegro.gov.ar) San Martín 301 -Tel. (02944) 437865

**JEFE:** a/c Claudia BAUR

**DELEGACIÓN EL BOLSON** Pje. Juez Fernández nº 433 – Tel. (02944) 492370

OFICIAL DE JUSTICIA: Luis Eduardo Rojel [lrojel@jusrionegro.gov.ar](mailto:lrojel@jusrionegro.gov.ar)

**CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

[superincipio@jusrionegro.gov.ar](mailto:superincipio@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA:** Dr. Victor Hugo SODERO NIEVAS [vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE:** Dr. Edgardo ALBRIEU [ealbrieu@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealbrieu@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. Alvaro MEYNET [ameynet@jusrionegro.gov.ar](mailto:ameynet@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. Ra ñ SANTOS [rsantos@jusrionegro.gov.ar](mailto:rsantos@jusrionegro.gov.ar)

**Ministerio Público:** [superintendenciacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:superintendenciacipo@jusrionegro.gov.ar)

Delegada Adm. : Elsa Romero - Tel. 0299-4782091 cel. 155761457

FISCAL DE LA DEFENSA: Dra. María Rita CUSTET LLAMBI [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

**CIPOLETTI**

**CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA**

Roca 870 - Tel.(0299) 4783863 - [camcivcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcivcipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE** Edgardo ALBRIEU [ealbrieu@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealbrieu@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Alfredo POZO [apozo@jusrionegro.gov.ar](mailto:apozo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Jorge DOUGLAS PRICE [jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar](mailto:jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Jorge Alejandro BENATTI

**CÁMARA DEL TRABAJO**

Roca 870 - Tel/Fax (0299) 4782232 - [Camlabcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE** Raúl Fernando SANTOS [rsantos@jusrionegro.gov.ar](mailto:rsantos@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Aída Mirta DITHURBIDE [adithurbide@jusrionegro.gov.ar](mailto:adithurbide@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante

**SECRETARIOS**

[Camlabcipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipos1@jusrionegro.gov.ar) [Camlabcipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipos2@jusrionegro.gov.ar)

Ana María CALZARETTO [acalzaretto@jusrionegro.gov.ar](mailto:acalzaretto@jusrionegro.gov.ar)

Sylvia Rosa MANZANO [smanzano@jusrionegro.gov.ar](mailto:smanzano@jusrionegro.gov.ar)

**CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL** **Esp↓ 742** **☎(0299) 4776147** [camcrim1cip0@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim1cip0@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE** Alvaro Javier MEYNET [ameynet@jusrionegro.gov.ar](mailto:ameynet@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Vacante

**JUEZ** Vacante

**SECRETARIA** [Camcrimcipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrimcipo-sec@jusrionegro.gov.ar) Pablo BARRIONUEVO [pbarriouevo@jusrionegro.gov.ar](mailto:pbarriouevo@jusrionegro.gov.ar)

**CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Españ 742 ♦ Primer Piso - (0299) 4774430 - 4774482 [Camcrim2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrim2cipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE** Guillermo BAQUERO LAZCANO [gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Pablo REPETTO [prepetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:prepetto@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** César GUTIERREZ ELCARAS [cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgtutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** Vacante

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 1**

Roca y Sarmiento – Tel/Fax: (0299) 4772700 [juzciv1cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv1cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Alejandro CABRAL Y VEDIA [acabralyvedia@jusrionegro.gov.ar](mailto:acabralyvedia@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** [Juzciv1cipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv1cipo-sec@jusrionegro.gov.ar) Subrogante Dra. María Marta GEJO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3**

[juzciv3cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv3cipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento Tel: 0299-4781514

**JUEZ** Marcelo Andrés GUTIERREZ [mgutierrez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgutierrez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO** [Juzciv3cipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv3cipo-sec@jusrionegro.gov.ar) Soledad PERUZZI [speruzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:speruzzi@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-1066

**JUEZ** Patricia Viviana CLADERA de REY [pcladera@jusrionegro.gov.ar](mailto:pcladera@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Dra. Carla NORAMBUENA [cnorambuena@jusrionegro.gov.ar](mailto:cnorambuena@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

[Juzflia7cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzflia7cipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento -Pta. Baja Tel. 0299-4784463

**JUEZ** María Alicia FAVOT [mfavot@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfavot@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA** Subrogante Dra. Romina Beatriz FERNANDEZ

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

[Juzpen2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipo@jusrionegro.gov.ar) - España 742 – TEL./FAX: 0299-4770517

**JUEZ SUSTITUTO** Sonia Mariel MARTIN [smartin@jusrionegro.gov.ar](mailto:smartin@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS** [Juzpen2cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipos1@jusrionegro.gov.ar) [Juzpen2cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipos2@jusrionegro.gov.ar)

Subrogante Marcelo Alcides GOMEZ [mgomez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgomez@jusrionegro.gov.ar)

Santiago MARQUEZ GAUNA [smarquezgauna@jusrionegro.gov.ar](mailto:smarquezgauna@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Españ 742 - (0299) 4771375 [Juzpen4cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Alejandra BERENGUER [aberenguer@jusrionegro.gov.ar](mailto:aberenguer@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS** [Juzpen4cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipos1@jusrionegro.gov.ar) [Juzpen4cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipos2@jusrionegro.gov.ar)

Maximiliano Luis BREIDE OBEID [mbreideobeid@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbreideobeid@jusrionegro.gov.ar)

Maria Agustina BAGNIOLE [mbagniole@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbagniole@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

Españ 742 ♦(0299) 4775450 [Juzpen6cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Gustavo Fabián HERRERA [gherrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:gherrera@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS** [Juzpen6cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipos2@jusrionegro.gov.ar) [Juzpen6cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipos1@jusrionegro.gov.ar)

Subrogante Ramón Eugenio SALES

Subrogante María Florencia CARUSO MARTIN

**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 8 (LEYES K 4307 y S 3008) No está en funciones**

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

notificacipo@jusrionegro.gov.ar Roca y Sarmiento Tel:(0299)-4784609

**JEFE Alejandro JORQUERA ajorquera@jusrionegro.gov.ar**

Oficial de Justicia en Juzgado de Paz Catriel: a/c Myriam Elizabeth BIELASZCZUK

**JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

**INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ**

inspectoria@jusrionegro.gov.ar Avda. Rivadavia 1179 Primer Piso Tel/Fax: 428728 - Viedma

**INSPECTORA: Subroga Dra. Susana Ferrero Sferrero@jusrionegro.gov.ar**

**Primera Circunscripción Judicial**

**ARROYO VENTANA (8521)**

juzpazarroyoventana@jusrionegro.gov.ar Zona Urbana-Arroyo Los Berros - Tel: (02934) 490100

**TITULAR:** CHIBLI, Hugo Alfredo hchibli@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** Vacante

**CONA NIYEU (8521)**

juzpazconaniyeu@jusrionegro.gov.ar San Martín y M.G. de Gianni - Tel: (02934) 490320

**TITULAR:** RAMON, Rubén Oscar rramon@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** Vacante

**FUERTE SAN JAVIER (8501)**

juzpazsanjavier@live.com.ar Manzana 456 Parcela 8 - Tel: (02920) 499105

**TITULAR:** A/C Fabiana NACHE fnache@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** Vacante

**GRAL. CONESA (R8503BAH)**

juzpazconesa@jusrionegro.gov.ar Belgrano 362 - Tel: (02931) 498338

**TITULAR:** LARRONDE, Mónica Luisa mlarronde@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** Dra. Natalia de los Angeles MORAN MONTOYA

**GUARDIA MITRE (8505)**

juzpazgmitre@jusrionegro.gov.ar Martinolich 1206 - Tel.: (02920) 492012

**TITULAR:** LLAMBI, Néstor Ricardo

**SUPLENTE:** ROSSO ARA, Alejandro arossoara@jusrionegro.gov.ar

**SAN ANTONIO OESTE (R8520DCC)**

juzpazsao@jusrionegro.gov.ar - Moreno 125 Tel.:(02934) 430056

**TITULAR:** MAZZIOTTI, Lilian del Carmen lmazziotti@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** REGGIANI, Edith ereggianni@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Letrada: Dra. Karina Vanesa KOZACZUK kvkozaczuk@jusrionegro.gov.ar

**SIERRA GRANDE (8532)**

juzpazsierragrande@jusrionegro.gov.ar Calle 2 N° 260 – Tel.: (02934) 481392

**TITULAR:** Dra. Daniela ADDUCCI

**SUPLENTE:** Vacante

**SIERRA PAILEMAN (8521)**

Planta Urbana – Tel.: (02934) 490410

**TITULAR:** MOISES, Casilda Beatriz cmoises@jusrionegro.gov.ar

**SUPLENTE:** CATRIEL, Héctor S. hcatriel@jusrionegro.gov.ar

**VALCHETA (R8536BBM)**

juzpazvalcheta@canaldig.com.ar - Remedios de Escalada 429 – Tel(02934) 493140

TITULAR: RADA, Orlando Abel orada@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**VIEDMA (R8500AGF)**

juzpazviedma@jusrionegro.gov.ar P.Argentinos 56-Tel.:(02920)432705

TITULAR: A/C Luis Gilberto ERXILAPE lerxilape@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Gabriela Karim YALTONE gyltone@jusrionegro.gov.ar

**Segunda Circunscripción Judicial****ALLEN (R8328CZN)**

juzpazallen@jusrionegro.gov.ar - Avda. Libertad 339 - TEL.:(0298) 4450194

TITULAR: Miguel Angel VILA

SUPLENTE: Beatriz Gladis MORANTE

Secretaria Letrada: Dra. Silvia Susana FAVOT sfavot@jusrionegro.gov.ar

**CERVANTES (8326)**

juzpaczervan@jusrionegro.gov.ar - Alberdi 241 - Tel.: (0298) 4493083

TITULAR: MARESSA, Elsa Mabel emaressa@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CERRO POLICIA (8333)**

Planta Urbana-Sobre Ruta Prov. 74 (02941) 499710

TITULAR: FERNANDEZ, Lidia lfernandez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CORONEL BELISLE (8364)**

juzpazbelisle@jusrionegro.gov.ar

Avda. Coronel Belisle s/n - Tel.:(02946) 492039

TITULAR: SALAMANCA, Sandra Viviana ssalamanca@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CHICHINALES (8326)**

juzpazchichina@jusrionegro.gov.ar - Rio Negro 153 - Tel.: (0298) 4491271

TITULAR: SANCHEZ, Jorge Alberto jsanchez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CHIMPAY (8364)**

juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar

Avda.Dr.Laure e/San Martín y C.Namuncurá Tel.:(02946) 494436

TITULAR: ELIZONDO, Oscar Alberto oelizondo@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CHOELE CHOEL (R8360ALJ)**

juzpazchoele@jusrionegro.gov.ar - Rivadavia 424 - Tel.:(02946) 442799

TITULAR: CAPPETTA, Norma Noemí ncappetta@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**DARWIN (8364)**

juzpazdarwin@jusrionegro.gov.ar M.Mangano y Avda.Roca – Tel.(02946) 493575

TITULAR: CARRERA, Silvia Ethel scarrera@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**EL CUY (8333)**

Ruta Provincial 242 - Tel.:(02941)499305

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: HUENTEMILLA, Olga ohuentemilla@jusrionegro.gov.ar

**GRAL. ENRIQUE GODOY (R8338AYI)**

juzpazgodoj@jusrionegro.gov.ar - Avda. San Martín 433 - Tel.: (0298) 4480765

TITULAR: PEREYRA, Nancy Cristina npereyra@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**GRAL. ROCA (R8332HFQ)**

juzpazroca@jusrionegro.gov.ar - San Martín 867 - Tel.: (0298) 4434606

TITULAR: DRA. MARTINO, Norma Cristina nmartino@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: SEIFERT, Olga C oseigert@jusrionegro.gov.ar

Secretario Letrado: Dr. Fernando Pablo BUSTAMANTE fbustamante@jusrionegro.gov.ar

**INGENIERO HUERGO (8334)**

juzpazhuergo@jusrionegro.gov.ar - 9 de Julio y Pte. Roca - Tel.: (0298) 4480149

TITULAR: A/C Enrique MARONGIU emarongiu@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**LAMARQUE (R8363CLM)**

juzpazlamar@jusrionegro.gov.ar - Dr. Molina 978 - Tel.: (02946) 497142

TITULAR: ALVAREZ, Carlos Alberto calvarez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**LOS MENCOS (R8424AIV)**

juzpazmenu@jusrionegro.gov.ar - La Pampa 1067 - Tel.: (02940) 492033

TITULAR: YAUHAR, Carlos Emir cyauhar@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**LUIS BELTRAN (8361)**

juzpazbeltran@jusrionegro.gov.ar - Don Bosco y Casa de Tucumán - Tel.: (02946) 480304

TITULAR: GARRO, Mónica Mabel mgarro@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**MAINQUE (8326)**

juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar - Calle 4 s/n - Tel.: (0298) 4480276

TITULAR: PETRICIO, Ricardo Alberto rpetricio@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: LIRIA, Ercilia

**MAQUINCHAO (8422)**

juzpazmaquin@jusrionegro.gov.ar - Independencia s/n - Tel.: (02940) 491051

TITULAR: A/C Jorge Castrillo jcastrillo@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**MENCUE (8417)**

Canal de Beagle s/n - Tel.: (02940) 499123 Comisaría

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

**MINISTRO RAMOS MEXIA (8534)**

juzpazramos@jusrionegro.gov.ar Belgrano y 25 de mayo - Tel.: (02934) 491028

TITULAR: FRANCIOSI, Enrique efranciosi@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**POMONA (R8367ADD)**

juzpazpomona@jusrionegro.gov.ar - Sarmiento 110 - Tel.: (02946) 491412

TITULAR: MALDONADO, Jorge Daniel jmaldonado@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: GARRO, Susana Noemí sgarro@jusrionegro.gov.ar

**RIO COLORADO (R8138CWJ)**

juzpazriocol@jusrionegro.gov.ar - Juan B. Justo 767 - Tel.: (02931) 432435

TITULAR: A/c Secretaria Letrada: Dra. Daniela Fernanda ALBERDI dalberdi@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**SIERRA COLORADA (8534)**

juzpazsierracol@jusrionegro.gov.ar Independencia y M.Eandi – Tel.: (02940) 495010

TITULAR: MIGLERINI, Italo Argentino

SUPLENTE: Vacante

**VILLA REGINA (R8336DFA)**

juzpazregina@jusrionegro.gov.ar - Lavalle 51 - Tel.: (0298) 4461321

TITULAR: DRA. OLEARI, Adriana aoleari@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: GALLEGUO, Amelia Iris

**Tercera Circunscripción Judicial****COMALLO (8416)**

juzpazcomallo@jusrionegro.gov.ar Avda. San Martín s/n - Tel.: (02940) 493018

TITULAR: HERMOSILLA, Mauricio Etelier

SUPLENTE: Vacante

**DINA HUAPI (8401)**

juzpazdinahuapi@jusrionegro.gov.ar Las Américas y Los Nogales - Tel.: (02944) 468027

TITULAR: Dra. Griselda BATTISTESSA gbattistessa@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**EL BOLSON (R8430FFA)**

juzpazbolson@jusrionegro.gov.ar - Pje. Juez Fernández 433 - Tel.: (02944) 492370

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: STEINER ZULMA ANAHIR Secretaria Letrada: Dra. Ximena Nora ROCA

**EL CAIN (8422)**

Ruta 232 - Tel.: (02940) 499410 - Público-

TITULAR: a/c Teresa MICHELENA tmichelena@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**EL MANSO (R.Villegas) (8430)**

juzpazelmanto@jusrionegro.gov.ar - Paraje Rio Villegas - Tel.: (02944) 490420 -Público-

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: FERNANDEZ, Conrado

**INGENIERO JACOBACCI (8418)**

juzpazjaco@jusrionegro.gov.ar - J.A.Roca 504 - Tel.: (02940) 432319

TITULAR: CHUCAIR, Nélida nchucuir@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: TASCON Antonio Gabriel

**ÑORQUINCO (8415)**

juzpaznorquincu@jusrionegro.gov.ar Avda. San Martín s/n - Tel.: (02944) 496010

TITULAR: GONZALEZ Miguel Angel magonzalez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**PILCANIYEU (8412)**

juzpazpilcaniyeu@jusrionegro.gov.ar Choique y Sayhueque - Tel.: (02944) 497535

TITULAR: ROMA, Nora Ofelia N°ma@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: FERNANDEZ, Víctor

**RIO CHICO (8415)**

juzpazriochico@jusrionegro.gov.ar Calle s/n - Tel.: (02944) 490225

TITULAR: FHAILE, Félix ffhaile@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**SAN CARLOS DE BARILOCHE (R8400AQB)**

juzpazbari@jusrionegro.gov.ar Onelli 1450 - Tel.: (02944) 422409

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Dra. ASUAD Leandra

Secretaria Letrada: Dra. ASUAD Leandra lasuad@jusrionegro.gov.ar

**Cuarta Circunscripción Judicial****CAMPO GRANDE (8305)**

juzpazcampogra@jusrionegro.gov.ar Cipolletti 497 - Tel.:(0299) 4973036

TITULAR: ALFIERI, Mauricio (A/Cargo Mirta A. SEQUEIRA) malfieri@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

**CATRIEL (R8307ERE)**

juzpazcatriel@jusrionegro.gov.ar - Avda. San Martín 425 - Tel.:(0299) 4912060

TITULAR: CARABALLO, Ramón rcaraballo@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Dra. GARRO Georgina Valeria

**CINCO SALTOS (R8303EEG)**

juzpazcincosal@jusrionegro.gov.ar - Rivadavia 675 - Tel.: (0299) 4980698

TITULAR: GARCIA BARROS, Mario Raúl mgarcabarros@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: COLOMBO, Renata rcolombo@jusrionegro.gov.ar

**CIPOLLETTI (R8324DIH)**

juzpazcipa@jusrionegro.gov.ar - Sarmiento 360 - Tel.: (0299) 4785580

TITULAR: Dr. ZILLE, Pablo Martín pzille@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Silvia Laura Pérez Peña sperezpena@jusrionegro.gov.ar

**CONTRALMIRANTE CORDERO (8301)**

juzpazcordero@jusrionegro.gov.ar – Quinquela Martín 53 - Tel.:(0299) 4952031

TITULAR: TILLERIA, José Italo

SUPLENTE: BERARDI, Azucena M. aberardi@jusrionegro.gov.ar

**GRAL. FERNANDEZ ORO (R8325ATH)**

juzpazoro@jusrionegro.gov.ar – Brentana 340 – Tel.: (0299) 4996287

TITULAR: Dra. RODRIGUEZ, Gabriela Andrea grodriuez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: PINO Laura Noemí

## **B.- ORGANISMOS DEL MINISTERIO PUBLICO**

(arts. 215 y ss C.P. Ley 4199)

### **PROCURACIÓN GENERAL**

Laprida 174 - VIEDMA [procuracion@jusrionegro.gov.ar](mailto:procuracion@jusrionegro.gov.ar)

Mesa de Entradas - Tel. 427107 [procuraciongeneralrn@jusrionegro.gov.ar](mailto:procuraciongeneralrn@jusrionegro.gov.ar)

Conmutador: 427121 (Fax 146)

**PROCURADORA GENERAL** Dra. Liliana Laura PICCININI [lpiccini@jusrionegro.gov.ar](mailto:lpiccini@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Privada Elsa Gladys QUIROGA Tel./Fax 425101 – (Int. 146) [equiroga@jusrionegro.gov.ar](mailto:equiroga@jusrionegro.gov.ar)

### **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y TÉCNICA N° 1**

[sec1pg@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec1pg@jusrionegro.gov.ar) Tel. (02920) 427918

**SECRETARIO:** Dr. Eduardo A. ROSSO (int. 138) [errosso@jusrionegro.gov.ar](mailto:errosso@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: A/c Ana Traversa (Int. 139) [atraversa@jusrionegro.gov.ar](mailto:atraversa@jusrionegro.gov.ar)

**GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO** Lic. Luis CABELLO (Int. 127) [lcabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:lcabello@jusrionegro.gov.ar)

**COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS** Ing. David BAFFONI (Int. 126) [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

### **SECRETARIA JURÍDICA N° 2 - Tel. 427118**

**SECRETARIO:** Vacante (Int. 133)

Abogada Relatora: Dra. Claudia LASSO CONEJEROS (Int. 144) [classo@jusrionegro.gov.ar](mailto:classo@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: a/c Alicia Beatriz PETRUCCELLI (Int. 142) [apetruccelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:apetruccelli@jusrionegro.gov.ar)

### **SECRETARIA JURÍDICA N° 3 - Tel. 426220**

**SECRETARIO:** Dr. Ramón María CASTRO (Int. 137) [rcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcastro@jusrionegro.gov.ar)

Abogada Relatora: Dra. María del Carmen CALVO (Int. 143) [mcalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcalvo@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: a/c Alicia Beatriz PETRUCCELLI (Int. 142) [apetruccelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:apetruccelli@jusrionegro.gov.ar)

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Laprida 174 - VIEDMA Conmutador: 427068 (Fax 146)

**FISCALIA GENERAL** (INT. 131/132) Tel. 427616 [fiscaliageneral@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscaliageneral@jusrionegro.gov.ar)

FISCAL: Vacante (int. 123)

Subroga Dr. Juan Ramón PERALTA

Abogado Relator Subrogante Dr. Juan Pedro PUNTEL [Jpuntel@jusrionegro.gov.ar](mailto:Jpuntel@jusrionegro.gov.ar)

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**VIEDMA**

**FISCALIAS DE CÁMARA** Mesa de entradas: interno 129 FAX int. 103

**FISCALIA DE CÁMARA N° 1** [fiscamviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscamviedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL** Dr. Juan Ramón PERALTA (Int. 128) [jperalta@jusrionegro.gov.ar](mailto:jperalta@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCALIA DE CÁMARA N° 2** [fiscam2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam2viedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL** Dra. Adriana ZARATIEGUI (Int. 124) [azaratiegui@jusrionegro.gov.ar](mailto:azaratiegui@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIAS** Mesa de entradas: interno 102

**FISCAL EN TURNO 02920 - 15616598**

**FISCALÍA N° 2** [fisc2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2viedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL** Dr. Marcelo ALVAREZ (Int. 114) [malvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:malvarez@jusrionegro.gov.ar)  
  
**FISCALÍA N° 3** [fisc3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc3viedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL** Dra. Daniela ZAGARI (Int. 112) [dzagari@jusrionegro.gov.ar](mailto:dzagari@jusrionegro.gov.ar)

**UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA** (UFAP)-Fisc. 1- [ufapviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ufapviedma@jusrionegro.gov.ar) [fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar)-  
[fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar)

**JEFATURA UFAP** A Cargo Dr. Ricardo Alberto FALCA (INT. 113) [rfalca@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfalca@jusrionegro.gov.ar)

#### ORGANOS AUXILIARES

**OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO** [ofaviviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ofaviviedma@jusrionegro.gov.ar) Tel. 02920 427068  
Lic. Psicóloga Adriana VARELA (int. 105) [avarela@jusrionegro.gov.ar](mailto:avarela@jusrionegro.gov.ar)  
Lic. Psicopedagogía María Luz AGRELO (int.106) [magrelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:magrelo@jusrionegro.gov.ar)  
Lic. Servicio Social Nilda SWERIDIUK (int. 106) [nsweridiuk@jusrionegro.gov.ar](mailto:nsweridiuk@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA** Vacante

#### SAN ANTONIO OESTE

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA**  
[fiscomsao@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscomsao@jusrionegro.gov.ar) Moreno 125 – 02934-421648  
**FISCAL** Dr. Favio Hildo CORVALAN [fcorvalan@jusrionegro.gov.ar](mailto:fcorvalan@jusrionegro.gov.ar)

#### SIERRA GRANDE

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** NO ESTA EN FUNCIONES - LEY 4558

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
GENERAL ROCA

**FISCALIAS DE CÁMARA** San Luis 853 – 7º Piso Tel. (0298) 4439900 internos 2212/2029/2221

**FISCALIA DE CÁMARA N° 1**  
[fiscam1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam1roca@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL** Dra. Laura Edith PEREZ (2041) [lperez@jusrionegro.gov.ar](mailto:lperez@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIA DE CÁMARA N° 2** - 8º Piso [fiscam2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439921  
**FISCAL** Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO (int. 2223) [erodrigueztrejo@jusrionegro.gov.ar](mailto:erodrigueztrejo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIA DE CÁMARA N° 3** - 9º Piso [fiscam3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam3roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439912  
**FISCAL** Dr. Eduardo Alberto SCILIPOTI (int. 2211) [escilipoti@jusrionegro.gov.ar](mailto:escilipoti@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCALIAS** San Luis 853 - 2º Piso - Tel (0298) 4439900

**FISCAL DE TURNO** 0298 - 154648477

**FISCALÍA N° 1** [fisc1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439974 internos 2383/2374  
**FISCAL**

**FISCALÍA N° 2** [fisc2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439980 internos 2386/2380  
**FISCAL** Dra. Ana María BENITO (2376) [abenito@jusrionegro.gov.ar](mailto:abenito@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 4** [fisc4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439978 internos 2379/2378  
**FISCAL** Dra. Elsa H. ALASINO (2375) [ealasino@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealasino@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 5** [fisc5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc5roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439961 internos 2390/2361  
**FISCAL** Dra. Teresa GIUFFRIDA (2387) [tgiuffrida@jusrionegro.gov.ar](mailto:tgiuffrida@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 6** [fisc6roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc6roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439985 internos 2381/2385  
**FISCAL** Dr. Miguel Angel FERNANDEZ JAHDE (2371) [mfernandezjahde@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfernandezjahde@jusrionegro.gov.ar)

#### **UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP)-Fisc. 3-**

San Luis 853 - Pta. Baja - Tel: 0298-4439900 interno 2263/2064/2258 Tel. directo 4439963  
[ufaproca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ufaproca@jusrionegro.gov.ar)

**JEFATURA UFAP** A Cargo Dra. Graciela ECHEGARAY (2264) [gechegaray@jusrionegro.gov.ar](mailto:gechegaray@jusrionegro.gov.ar)

#### **ORGANOS AUXILIARES**

##### **OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

LIC. EN PSICOLOGÍA: Virginia ANSOLA (2061)  
LIC. EN SERVICIO SOCIAL: Gladys Noemí GZAÍN (2058)  
LIC. EN PSICOPEDAGOGIA: Graciela HUSSEIN (2255)

##### **OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA** Vacante

#### **CHOELE CHOEL**

**FISCAL DE TURNO** 02946 - 15411228

**FISCALÍA N° 1** [fiscal1choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscal1choele@jusrionegro.gov.ar) San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193-443874  
**FISCAL** Dr. Guillermo BODRATO [gbodrato@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbodrato@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 2** [fiscal2choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscal2choele@jusrionegro.gov.ar) San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193-443874  
**FISCAL** Dr. Miguel Ángel FLORES [mflores@jusrionegro.gov.ar](mailto:mflores@jusrionegro.gov.ar)  
**RIO COLORADO**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** NO ESTA EN FUNCIONES (LEY P 4191)

**ALLEN CELULAR DEL TURNO 0298 - 154669642**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA**

**fiscomallen@jusrionegro.gov.ar** Tomás ORELL 347 - Tel. (0298) 4450907

**FISCAL** Dr. Ricardo Ernesto ROMERO **romero@jusrionegro.gov.ar**

**VILLA REGINA**

**FISCAL EN TURNO 0298 - 154657091**

**FISCALÍA N° 1** **fisc1regina@jusrionero.gov.ar** Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. y Fax (0298)4463006

**FISCAL** Dra. Ana Maria CURCI **acurci@jusrionegro.gov.ar**

**FISCALÍA N° 2** **fisc2regina@jusrionegro.gov.ar** Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. (0298)4460315

**FISCAL** Dr. Andrés José NELLI **anelli@jusrionegro.gov.ar**

**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**FISCALIAS DE CÁMARA** J O'Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 431729 Fax 423061

**FISCALIA DE CÁMARA N° 1** **fiscam1bari@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Carlos Alberto LOPEZ **clopez@jusrionegro.gov.ar**

**FISCALIA DE CÁMARA N° 2** **fiscam2bari@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Enrique SANCHEZ GAVIER **esanchezgavier@jusrionegro.gov.ar**

**FISCALIAS**

J. O' Connor 20 -3er.piso - Tel. (02944) 423061 -431729

**FISCAL EN TURNO 02944 - 15606714**

**FISCALÍA N° 1** **fisc1bari@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Marcos BURGOS **mburgos@jusrionegro.gov.ar**

**FISCALÍA N° 3** **fisc3bari@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Guillermo Alejandro LISTA **glista@jusrionegro.gov.ar**

**FISCALÍA N° 4** **fisc4bari@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Eduardo Benjamín FERNÁNDEZ **efernandez@jusrionegro.gov.ar**

**UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA** (UFAP)-Fisc. 2- Avda. 12 de Octubre 705 - Pta. Baja -

Mesa de Entradas: Tel: 02944-427410/423164/427601 **ufapbari@jusrionegro.gov.ar**

**JEFATURA UFAP** A cargo Dra. Mirta Norma SIEDLECKI **msiedlecki@jusrionegro.gov.ar**

**ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

**ofavibari@jusrionegro.gov.ar** Tel. 02944 427410/423164 internos 211/212

Lic. Psic. Graciela AQUILANTE

Lic. Psicop. Silvana FEDERICI

Lic. S.S. Cynthia LANDA

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA** Vacante

**EL BOLSÓN**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA**

**fiscombolson@jusrionegro.gov.ar** Perito Moreno 2846 Tel: 02944-483475

**FISCAL** Dr. Francisco Aníbal ARRIEN farrien@jusrionegro.gov.ar

**INGENIERO JACOBACCI**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** NO ESTÁ EN FUNCIONES - LEY 4199

**CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**CIPOLLETTI**

**FISCALIAS DE CÁMARA** Urquiza 380 – Tel: (0299) 4782091

**FISCALIA DE CÁMARA N° 1**

**fisccamcipo@jusrionegro.gov.ar**

**FISCAL** Dr. Ricardo MAGGI rmaggi@jusrionegro.gov.ar

**FISCALIA DE CÁMARA N° 2**

**FISCAL** Dr. Alejandro A. SILVA asilva@jusrionegro.gov.ar

**FISCALIAS**

Urquiza 380 – 1º Piso Tel/Fax:(0299) 4770520

**FISCAL EN TURNO 0299 - 154084664**

**FISCALÍA N° 1** fisc1cip@jusrionegro.gov.ar

**FISCAL** Dra. Rita LUCIA rlucia@jusrionegro.gov.ar

**FISCALÍA N° 2** fisc2cip@jusrionegro.gov.ar

**FISCAL** Dr. Oscar Omar CID ocid@jusrionegro.gov.ar

**FISCALÍA N° 3** fisc3cip@jusrionegro.gov.ar

**FISCAL** Dr. Silvana Nilda GARCIA sgarcia@jusrionegro.gov.ar

**FISCALÍA N° 4**

**FISCAL** A/c Dr. José Antonio RODRÍGUEZ CHAZARRETTA jrodriguezchazarreta@jusrionegro.gov.ar

**ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO** ofavicio@jusrionegro.gov.ar

Lic. S.S. Ana María Cristina GEYMONAT

Lic. Psic. Mariela Rosario GELDRES

Lic. Psicop. Andrea Rosario PERPEN

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA** Vacante

**CINCO SALTOS**

**CELULAR DEL TURNO 0299 - 154187874**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** fiscom5saltos@jusrionegro.gov.ar - Rivadavia 475 – Tel. (0299) 4983869

Subr. Fiscal en turno en Cipolletti

**CATRIEL**

**CELULAR DEL TURNO 0299 - 154062960**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA**

[fiscomcatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscomcatriel@jusrionegro.gov.ar) San Martín 430 – Tel. (0299) 4912852

**FISCAL** Vacante

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Colón 385 Conmutador: 427115 – 432164 – 427122 - 423996 (Fax Int. 212) (Recepción interno 211)

**DEFENSORIA GENERAL** (int. 236/ 238/253) Tel. 420424 [defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar](mailto:defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. María Rita CUSTET LLAMBI (int. 239) [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

Abogada Relatora Subrogante Dra. María Dolores CRESPO [dcrespo@jusrionegro.gov.ar](mailto:dcrespo@jusrionegro.gov.ar)

**JEFATURA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**VIEDMA**

**DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL****DEFENSORÍA N° 1**

[def1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSOR** Dr. Marcelo CHIRONI (Int. 220) [mchironi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mchironi@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 2** [def2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Marta Gloria GHIANNI (Int. 219) [mghianni@jusrionegro.gov.ar](mailto:mghianni@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA N° 3** [def3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Cecilia CABELLO (Int. 230) [ccabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccabello@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 4** [def4viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Nieve del Valle FALASCONI (Int. 226) [nfalasconi@jusrionegro.gov.ar](mailto:nfalasconi@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1** (Civil) [defmenviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmenviedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Teresita Beatriz MOLARO (Int. 215) [tmolaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:tmolaro@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2** (Penal) [defmen2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Patricia Alejandra ARIAS (Int. 229) [ariaspa@jusrionegro.gov.ar](mailto:ariaspa@jusrionegro.gov.ar)

**ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**SAN ANTONIO OESTE**

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA** [defsao@jusrionegro.gov.ar](mailto:defsao@jusrionegro.gov.ar)

Moreno 125 – 02934-421585

**DEFENSORA** Vacante

**SIERRA GRANDE**  
**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA**  
**NO ESTA EN FUNCIONES - LEY 4558**

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**GENERAL ROCA**

**DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

San Luis 853 - 3º Piso - Tel (0298) 4439900

**DEFENSORÍA N° 2** [def2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439933

**DEFENSOR** Dr. Gustavo Jorge VIECENS (2346) [gviecens@jusrionegro.gov.ar](mailto:gviecens@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 4** [def4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439925

Dr. Miguel SALOMON (2347) [msalomon@jusrionegro.gov.ar](mailto:msalomon@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 5** [def5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439926

**DEFENSORA** Vacante (2349)

**DEFENSORÍA N° 6** [def6roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439935

**DEFENSOR** Dr. Daniel TOBARES (2357) [dtobares@jusrionegro.gov.ar](mailto:dtobares@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 7** [def7roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def7roca@jusrionegro.gov.ar) Tel directo 4439934

**DEFENSORA** Dra. Mariana SERRA (2354) [mserra@jusrionegro.gov.ar](mailto:mserra@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 8** [def8roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def8roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439937

**DEFENSOR** Dr. Sandro Gastón MARTIN (2338) [smartin@jusrionegro.gov.ar](mailto:smartin@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES** San Luis 853 - 1ºPiso- Tel. (0298) 4439900 Int. 2090

**DEFENSORÍA N° 1** [def1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439990

**DEFENSORA** Dra. María Vilma SILFENI (2082) [msilfeni@jusrionegro.gov.ar](mailto:msilfeni@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 3** [def3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 4439933

**DEFENSOR** Dr. Carlos Alberto GAYÁ (2084) [cgaya@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgay@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES** Tel. directo 4439990

**DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 1** (Civil) [defmen1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen1roca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 - 1º Piso -Tel. (0298) 4439900 Interno 2090

**DEFENSORA** Dra. Ana María Mónica CASPANI (2093) [mcaspani@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcaspani@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 2** (Penal)

[defmen2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439988 San Luis 853 - 2º Piso - Tel.(0298) 439900 interno 2388

**DEFENSORA** Dra. Mónica Teresa BELENGUER (2391) [mbelenguer@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbelenguer@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 3** (Civil) [defmen3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen3roca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 - 1º Piso - Tel.: (0298) 4439900 interno 2088 Tel. Directo 4439990

**DEFENSORA** Cristina DIAZ (2089) [cdiaz@jusrionegro.gov.ar](mailto:cdiaz@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 4** (Penal)

[defmen4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 4439988 San Luis 853- 2º Piso- Tel.: (0298) 4439900 interno 2388

**DEFENSORA** Alicia Beatriz TERRAZA (2392) [atteraza@jusrionegro.gov.ar](mailto:atteraza@jusrionegro.gov.ar)

**ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

## **CHOELE CHOEL**

### **DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORÍA GENERAL N° 2** [def2choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2choele@jusrionegro.gov.ar) Alsina 1087 -Tel./Fax (02946) 442397/443918

**DEFENSOR** Dr. Ricardo Hugo STADLER [rstadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:rstadler@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA GENERAL N° 1** [defchoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:defchoele@jusrionegro.gov.ar) Alsina 1087 – 1º Piso -Tel./Fax (02946) 442397/443918

**DEFENSORA** Dra. Miryam FABIANI (A/C Defensora Ad Hoc Sonia FRANCO) [afranco@jusrionegro.gov.ar](mailto:afranco@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

#### **DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES**

[defmenchoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmenchoele@jusrionegro.gov.ar) Alsina 1087 - TEL. 02946-443056

**DEFENSORA** Dra. Marisa CALVO [marisacalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:marisacalvo@jusrionegro.gov.ar)

**ALLEN**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA** [defallen@jusrionegro.gov.ar](mailto:defallen@jusrionegro.gov.ar) Avda. Libertad 337 – Tel.: (0298) 4451887

**DEFENSORA** Dra. María Cecilia EVANGELISTA [mevangelista@jusrionegro.gov.ar](mailto:mevangelista@jusrionegro.gov.ar)

## **VILLA REGINA**

### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA** [defregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:defregina@jusrionegro.gov.ar) Ing. Bonoli 85 - Tel. (0298) 4460228

**DEFENSOR** Dr. Julio César SUELDO [jsueldo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jsueldo@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA - LEY 4435 NO ESTA EN FUNCIONES**

### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORÍA - LEY 4435 NO ESTA EN FUNCIONES**

## **RIO COLORADO**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA** [defriocol@jusrionegro.gov.ar](mailto:defriocol@jusrionegro.gov.ar) Sarmiento 440 – (02931) 431662

**DEFENSOR** Dr. Gerardo Esteban GRILL [ggrill@jusrionegro.gov.ar](mailto:ggrill@jusrionegro.gov.ar)

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORIA N° 2** [def2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2bari@jusrionegro.gov.ar) J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061 -431729

**DEFENSOR** Dr. Adolfo Gustavo BUTRON [abutron@jusrionegro.gov.ar](mailto:abutron@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 4** [def4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4bari@jusrionegro.gov.ar) J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR** Dra. Ester Mónica ROSATI [erosati@jusrionegro.gov.ar](mailto:erosati@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 6** [def6bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6bari@jusrionegro.gov.ar) J. O' Connor 20 –3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR** Dr. Marcelo Oscar ALVAREZ MELINGER [malvarezmelinger@jusrionegro.gov.ar](mailto:malvarezmelinger@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 7** [def7bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def7bari@jusrionegro.gov.ar) J. O' Connor 20 –3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR** Dr. Gerardo BALOG [gbalog@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbalog@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

Av. 12 de Octubre 751 - 1er.Piso - Tel. (02944) 430870 - 426241

**DEFENSORIA N° 1** [def1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Adriana Haydee RUIZ MORENO [aruizmanero@jusrionegro.gov.ar](mailto:aruizmanero@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 3** [def3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Alicia Cristina MORALES [acmorales@jusrionegro.gov.ar](mailto:acmorales@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 5** [def5bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Andrea Reneé ALBERTO [aralberto@jusrionegro.gov.ar](mailto:aralberto@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

12 de Octubre 751 –1º piso - Tel. (02944) 426241 - 430870

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1** [defmen1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen1bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Ana María FERNANDEZ IRUNGARAY [afernandezirungaray@jusrionegro.gov.ar](mailto:afernandezirungaray@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2** [defmen2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Vacante

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3** [defmen3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen3bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA** Dra. Paula Inés BISOGNI [pbisogni@jusrionegro.gov.ar](mailto:pbisogni@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 4** [defmen4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen4bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSOR** Manuel Jorge CAFFERATA [mcafferata@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcafferata@jusrionegro.gov.ar)

### **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

**INGENIERO JACOBACCI**

**DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA**

[defjacobacci@jusrionegro.gov.ar](mailto:defjacobacci@jusrionegro.gov.ar) Av. Roca y Hansen Seler -Tel. (02940) 432319

**DEFENSOR** Dr. Héctor Elías ZIEDE [hziede@jusrionegro.gov.ar](mailto:hziede@jusrionegro.gov.ar)

### **EL BOLSÓN**

**DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA** [defbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:defbolson@jusrionegro.gov.ar) Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca – Tel.: (02944) 491998

**DEFENSOR** Dra. Cora Inés HOFFMAN [choffman@jusrionegro.gov.ar](mailto:choffman@jusrionegro.gov.ar)

### **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**CIPOLLETTI**

**DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORIA N° 2** [def2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2cipo@jusrionegro.gov.ar) España 742- Planta Baja -Tel. (0299) 4770469

**DEFENSOR** Juan Pablo PIOMBO [jiptombo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jiptombo@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 4** [def4cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4cipo@jusrionegro.gov.ar) España 742 – Tel. (0299) 4773782

**DEFENSORA** Dra. Verónica RODRIGUEZ [vrodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:vrodriguez@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA N° 1** [defcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defcipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 4773304

**DEFENSORA** Dra. Marissa Lucía PALACIOS [mpalacios@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpalacios@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 3** [def3cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3cipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 4773304

**DEFENSOR** Dr. Dardo Omar VEGA [dvega@jusrionegro.gov.ar](mailto:dvega@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 5** [def5cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5cipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-2265

**DEFENSORA** Dra. Cynthia Carla BISTOLFI [cbistolfi@jusrionegro.gov.ar](mailto:cbistolfi@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 6** [def6cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6cipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-2265

**DEFENSORA** Vacante

### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1** [defmencipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmencipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 4772200

**DEFENSORA** Elida Lilian RODRIGUEZ [elrodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:elrodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2** [defmen2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2cipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento 1º Piso - Tel. (0299) 4770583

**DEFENSORA** Dra. Susana Alicia MERINO [smerino@jusrionegro.gov.ar](mailto:smerino@jusrionegro.gov.ar)

### **DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3** NO ESTA EN FUNCIONES

### **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

### **CINCO SALTOS**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA DESCENTRALIZADA** [def5saltos@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5saltos@jusrionegro.gov.ar) Rivadavia 675 –Tel/FAX:(0299) 4982195

**DEFENSORA** Dra. Beatriz Cristina YAPUR [byapur@jusrionegro.gov.ar](mailto:byapur@jusrionegro.gov.ar)

### **CATRIEL**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA DESCENTRALIZADA** [defcatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:defcatriel@jusrionegro.gov.ar) San Martín 430 – (0299) 4912652

**DEFENSOR** Vacante

## **C.- ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DIMARC)** [dimarc@jusrionegro.gov.ar](mailto:dimarc@jusrionegro.gov.ar)  
San Luis 853 - 1º Piso - Tel 0298 - 4439900 - GRAL. ROCA  
**DIRECTORA:** a/c Dra. Norah AGUIRRE (2139) [naguirre@jusrionegro.gov.ar](mailto:naguirre@jusrionegro.gov.ar)

**CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN - VIEDMA** [cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar) Alsina 573 Tel/Fax: 429542  
Directora: a/c María Angélica FULVI [mfulvi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfulvi@jusrionegro.gov.ar)  
Secretaría Administrativa: a/c Mirta YOANNAS

**DELEGACIÓN CE.JU.ME SAN ANTONIO OESTE** [cejumesao@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumesao@jusrionegro.gov.ar) Moreno esquina H. Irigoyen Tel. 02934 - 421623  
Coordinadora: a/c Dra. Karina Vanesa KOZACZUK

**DELEGACIÓN CE.JU.ME - SIERRA GRANDE** [cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar) Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207  
Secretaría: a/c Rina Gabriela RASCHELLA

**CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – GENERAL ROCA**  
San Luis 853 – Planta Baja Tel: 4439900 int. 2192/2135/2191 Tel. 4439991 [cejumeroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeroca@jusrionegro.gov.ar)  
Director: A/c Hugo Alfredo CHAFRAT (2136) [hchafrat@jusrionegro.gov.ar](mailto:hchafrat@jusrionegro.gov.ar)

**Delegación CE.JU.ME - ALLEN**  
Avda. Libertad 337 Tel.: (0298) 4451887

**Delegación CE.JU.ME - VILLA REGINA** [cejumeregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeregina@jusrionegro.gov.ar)  
Fray Luis Beltrán 476 – Tel.: (0298) 4460235/234  
Secretaría Administrativa: a/c. Mónica Beatriz BENEDÉ [mbenede@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbenede@jusrionegro.gov.ar)

**CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
[cejumebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumebari@jusrionegro.gov.ar) San Martín 301 Tel: 029244-437391  
Director: a/c Aldo Alfredo YUNES CAMPODONICO [ayunes@jusrionegro.gov.ar](mailto:ayunes@jusrionegro.gov.ar)  
Secretaría Administrativa: Graciela MELIS [gmelis@jusrionegro.gov.ar](mailto:gmelis@jusrionegro.gov.ar)

**Delegación CE..JU.ME. - EL BOLSON** [cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar)  
Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810  
Secretaría Administrativa: Sofía Georgina MELO [smeleo@jusrionegro.gov.ar](mailto:smeleo@jusrionegro.gov.ar)

**CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN - CIPOLLETTI**  
[cejumecipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumecipo@jusrionegro.gov.ar) Roca y Sarmiento - 1er. Piso - TEL.:0299-4784324  
Directora: a/c Ivone VARGAS (cel. 155235082) [ivargas@jusrionegro.gov.ar](mailto:ivargas@jusrionegro.gov.ar)  
Secretaría Administrativa:

**Delegación CE.JU.ME. - Catriel**  
San Martín 430 Tel. (0299) 4915095  
A/c. Laura Fabiana RIVEROS [lriveros@jusrionegro.gov.ar](mailto:lriveros@jusrionegro.gov.ar)

**Delegación CE.JU.ME. - CINCO SALTOS**  
[cejumecincosallos@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumecincosallos@jusrionegro.gov.ar) Rivadavia 675 Tel. (0299) 4980698 interno 108  
a/c Karina ALVARADO CONTIN

**CASA DE JUSTICIA SIERRA GRANDE**

[casarjusriagrande@jusrionegro.gov.ar](mailto:casarjusriagrande@jusrionegro.gov.ar) Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207

A/c. Rina Gabriela RASCHELLA

**CASA DE JUSTICIA RIO COLORADO**

[casarjusriocolorado@jusrionegro.gov.ar](mailto:casarjusriocolorado@jusrionegro.gov.ar) Juan B. Justo 767 Tel: 02931- 430283

A/c. Eloisa Brígida CARRASCO [ecarrasco@jusrionegro.gov.ar](mailto:ecarrasco@jusrionegro.gov.ar)

**CASA DE JUSTICIA EL BOLSON**

Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810 [casarjusbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:casarjusbolson@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Sofia Georgina MELO [smeleo@jusrionegro.gov.ar](mailto:smeleo@jusrionegro.gov.ar)

**Casa de Justicia ING. JACOBACCI Almafuerte 997 - Tel: 02940 - 433124 [casarjusjacobacci@jusrionegro.gov.ar](mailto:casarjusjacobacci@jusrionegro.gov.ar)**

A/c Psic. Agripina NAHUELCHEO [anahuelcheo@jusrionegro.gov.ar](mailto:anahuelcheo@jusrionegro.gov.ar)

**CASA DE JUSTICIA Catriel**

[casarjuscatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:casarjuscatriel@jusrionegro.gov.ar) San Martín 430 Tel. (0299) 4915095

A/c. Dra. Laura Fabiana RIVEROS [lriveros@jusrionegro.gov.ar](mailto:lriveros@jusrionegro.gov.ar)

D.- ORGANISMOS AUXILIARES (LEYES 2430, 3830, 4199 y otras)

**VIEDMA****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

[administracion@jusrionegro.gov.ar](mailto:administracion@jusrionegro.gov.ar) Nivel 2 – Tel/fax: 02920-424711 TEL: 441013 interno 1205 y 1013

Mesa de Entradas: [administracion@jusrionegro.gov.ar](mailto:administracion@jusrionegro.gov.ar)

**ADMINISTRADOR GENERAL:** a/c Horacio Daniel MION (int.1212) [hmion@jusrionegro.gov.ar](mailto:hmion@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Privada María Gimena CAMPOY (1013) [mcampoy@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcampoy@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO FONDOS PERMANENTES Y SERVICIOS PUBLICOS**

[fondos@jusrionegro.gov.ar](mailto:fondos@jusrionegro.gov.ar) [fondos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:fondos1@jusrionegro.gov.ar)

Jefe Dpto. Subr. Mónica P. MACRI (int.1215) [pmacri@jusrionegro.gov.ar](mailto:pmacri@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES**

[compras@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras@jusrionegro.gov.ar) [compras1@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras1@jusrionegro.gov.ar) [compras2@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras2@jusrionegro.gov.ar)

Jefe Dpto. Subr.: Alicia ABARZUA (int. 1214/ 1814) [compraspedidos@jusrionegro.gov.ar](mailto:compraspedidos@jusrionegro.gov.ar)

Diana Daurade [contrataciones@jusrionegro.gov.ar](mailto:contrataciones@jusrionegro.gov.ar) int. 1210

**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO** [mantenimiento@jusrionegro.gov.ar](mailto:mantenimiento@jusrionegro.gov.ar)

**ENCARGADO:** Omar Ignacio BUENO (int.1380) Nivel -1 [obueno@jusrionegro.gov.ar](mailto:obueno@jusrionegro.gov.ar)

**GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CIRCUNSCRIPCION**

**VIEDMA** [gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel -1 internos 1365 y 1379

**Gerente a/c:** Rosa VALSECCHI (int.1378) [rvalsecchi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rvalsecchi@jusrionegro.gov.ar)

**GENERAL ROCA** [gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 1º Piso - Tel. 4439977 Tel.(0298) 4439900 internos: 2077/fax2014/2008/2019/2012

**Gerente a/c:** Claudio Gabriel GATICA (2007) [cgatica@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgatica@jusrionegro.gov.ar)

**SUBGERENCIA CHOELE CHOEL** [subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar)

Avellaneda 1245 – Planta Baja - Tel: 02946-443707 Oficina STJ: Alsina 1087 - 1º Piso Tel. 02946 - 443680

**Sub-Gerente a/c:** Andrea BARRIO [abario@jusrionegro.gov.ar](mailto:abario@jusrionegro.gov.ar)  
**SAN CARLOS DE BARILOCHE** [gerenciabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciabari@jusrionegro.gov.ar) [gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar)  
J. O' Connor 20 – Planta Baja - Tel.(02944) 425391 Tel/Fax(02944) 427747  
**Gerente a/c.:** Sandra Beatriz FERNANDEZ [sfernandez@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfernandez@jusrionegro.gov.ar) Oficina STJ: Entrepiso – Tel. 431727

**CIPOLLETTI** [gerenciacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciacipo@jusrionegro.gov.ar) [gerenciacipo1@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciacipo1@jusrionegro.gov.ar) Villegas 384 - Tel/FAX.: (0299) 4781558  
**Gerente a/c:** Susana MANCINI  
OFICINA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Teléfono: (0299) 4772588

#### **DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

Laprida 292 – 4º Nivel - Viedma Tel/Fax(02920) 424616 – 441000 interno 1271 - Nivel 4 [ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar)  
Directora : Maria Alejandra GORRITI [mgorriti@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgorriti@jusrionegro.gov.ar)

#### **DELEGADA en ROCA**

Sandra MELLADO 0298- 4439900 (int. 2193) [ceremonialroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialroca@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADOS en BARILOCHE** Marcia PEREZ ZIMMERMANN y Marisol Beatriz MACIAS 02944- 425391  
[ceremonialbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialbari@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADA en CIPOLLETTI** a/c Mara Verónica GONZALEZ -0299-4781558 [escuelacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:escuelacipo@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADA en JUFEJUS** Andrea REYNOSO 011- 4313 4660 [areynoso@jusrionegro.gov.ar](mailto:areynoso@jusrionegro.gov.ar)

#### **DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Laprida 292 - 4º Nivel - Tel. 02920 441000 interno 1385/1439 [mediosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:mediosstj@jusrionegro.gov.ar)

Directora: a/c Silvia MARTINEZ [smartinez@jusrionegro.gov.ar](mailto:smartinez@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE PRENSA SAN CARLOS DE BARILOCHE:** J.O'Connor 20 Planta Baja [mediosbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:mediosbari@jusrionegro.gov.ar)

Elena RUIZ (02944- 15300600)

**OFICINA DE PRENSA CIPOLLETTI:** España 742 Tel: 0299-4772457 [medioscipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:medioscipo@jusrionegro.gov.ar)

Cinthya VALENZUELA (0299- 154720457)

#### **OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Ley 3830)**

##### **VIEDMA**

Laprida 292 Pta. Baja [atenciuviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciuviedma@jusrionegro.gov.ar) Tel.: 02920- 441042

A/c. Teresita del Carmen BUSTOS

##### **SIERRA GRANDE**

Calle 13 N° 50 Tel.: 02934 - 481207

A/c. Rina Gabriela Raschella

##### **GENERAL ROCA**

San Luis 853 Planta Baja [atenciuroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciuroca@jusrionegro.gov.ar) Tel.: 0298- 4439900 interno 2138 Tel. directo 4439938

A/c. Patricia PEREZ

##### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

J. OConnor 20 Pta. Baja [atenciubarri@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciubarri@jusrionegro.gov.ar) Tel.: 02944 - 432128

A/c. Andrea ALBANESE

##### **CIPOLLETTI**

Roca y Sarmiento Pta. Baja [atenciucipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciucipo@jusrionegro.gov.ar) Tel.: 0299 – 4772301

A/c. Mónica MARTINEZ

#### **OFICINA DE MONITOREO. PROGRAMA CARTA COMPROMISO CIUDADANO**

[cartacompromiso@jusrionegro.gov.ar](mailto:cartacompromiso@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 - Planta Baja - Viedma Tel. 02920-441000 int. 1439

Jefe de Despacho Subrogante Fernando Daniel GARCIA [fgarcia@jusrionegro.gov.ar](mailto:fgarcia@jusrionegro.gov.ar)

## **OFICINA DE LA MUJER**

[oficinadelamujer@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinadelamujer@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 - Planta Baja - Tel. 02920 441000 interno 1408

Coordinadora: Dra. Adriana ZARATIEGUI

Jefe de Despacho Subrogante Beatriz MOSQUEIRA [bmosqueira@jusrionegro.gov.ar](mailto:bmosqueira@jusrionegro.gov.ar)

## **AREA DE RECURSOS HUMANOS**

[Recursoshumanos@jusrionegro.gov.ar](mailto:Recursoshumanos@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 Nivel –1 Tel. 441000 internos 1377-1203 Viedma

**GERENTE:** a/c Cr. Ezequiel VINCI (int. 1381) [evinci@jusrionegro.gov.ar](mailto:evinci@jusrionegro.gov.ar) [gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar)

### **1.-DEPARTAMENTO DE GESTION:**

Jefe de Depto. Subr. A/c Rodolfo IURI (int. 1371) [riuri@jusrionegro.gov.ar](mailto:riuri@jusrionegro.gov.ar)

### **2.-DEPARTAMENTO TECNICO:**

**Responsable Funcion Asistencial:** A.S. Marina TEJERINA (int. 1802) [mtejerina@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtejerina@jusrionegro.gov.ar)

**Responsable Función de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos y Asistencia Técnica Organizacional:**

Psicólogo Francisco D'ANGELO (int. 1232) [fdangelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdangelo@jusrionegro.gov.ar)

### **3.-DEPARTAMENTO DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION:**

Jefe de Dpto. Sylvia PERFETTI (int. 1203) [sperfetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:sperfetti@jusrionegro.gov.ar)

## **OFICINAS DE RRHH CIRCUNSCRIPCIONALES:**

**Primera Circunscripción :** Vacante 02920 441000 int. 1377

[Oficinarrhh1ra@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh1ra@jusrionegro.gov.ar)

**Segunda Circunscripción :** A/C s/c Teresa Elvira DINAMARCA 0298-4439900 int. 2198 [Oficinarrhh2da@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh2da@jusrionegro.gov.ar)

**Tercera Circunscripción :** A/C s/c Norberto G. PULIDO 02944 425391 [Oficinarrhh3ra@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh3ra@jusrionegro.gov.ar)

**Cuarta Circunscripción :** A/C s/c Gabriela DOMINGO ROS 0299 4781558 [Oficinarrhh4ta@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh4ta@jusrionegro.gov.ar)

## **AUDITORIA JUDICIAL GENERAL**

[auditoria@jusrionegro.gov.ar](mailto:auditoria@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 Planta Baja - Viedma Tel. 02920 441000 interno 1372

**AUDITOR JUDICIAL:** a/c Dr. Gustavo Adrián MARTINEZ

Jefa de Dpto. Subrogante Perla SCHULTZE [pschultze@jusrionegro.gov.ar](mailto:pschultze@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS DE ACTUACION:** (Int. 1384)

Marcos ESCANDELL [mescandell@jusrionegro.gov.ar](mailto:mescandell@jusrionegro.gov.ar)

Gustavo GELOSI (int. 1383) [ggelesi@jusrionegro.gov.ar](mailto:ggelesi@jusrionegro.gov.ar)

## **VIEDMA**

**CONTADURIA GENERAL** [contaduria@jusrionegro.gov.ar](mailto:contaduria@jusrionegro.gov.ar) – Laprida 292 Nivel 9 Fax: 44100 interno 1807

Mesa de Entradas (int. 1207)

**CONTADOR GENERAL:** Abel Ricardo PEÑA (int.1217) [apenia@jusrionegro.gov.ar](mailto:apenia@jusrionegro.gov.ar)

## **DEPARTAMENTO CONTABLE** [deptocontable@jusrionegro.gov.ar](mailto:deptocontable@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Carlos Atilio VAZQUEZ (Int.1209) [cvaquez@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvaquez@jusrionegro.gov.ar)

## **DEPARTAMENTO SUELDOS Y CERTIFICACIONES** [sueldos@jusrionegro.gov.ar](mailto:sueldos@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Patricia ROBLES (int.1211) [probles@jusrionegro.gov.ar](mailto:probles@jusrionegro.gov.ar)

## **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y COMPUTACIÓN** [patrimonio@jusrionegro.gov.ar](mailto:patrimonio@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Jorge MAYOLO (int. 1213) [jmayolo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmayolo@jusrionegro.gov.ar)

**TESORERIA GENERAL**

**DEPARTAMENTO TESORERIA** [tesoreria@jusrionegro.gov.ar](mailto:tesoreria@jusrionegro.gov.ar) - Nivel 9 interno 1216 [tesoreria1@jusrionegro.gov.ar](mailto:tesoreria1@jusrionegro.gov.ar)

Tesorero: Julio MALASPINA [jmalaspina@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmalaspina@jusrionegro.gov.ar)

Sub-Tesorera: María Inés BURUL [subtesoreria@jusrionegro.gov.ar](mailto:subtesoreria@jusrionegro.gov.ar)

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO Y LEGAL** **Laprida 292 Planta Baja Tel. 441000 int. 1230 Viedma**

**Director:** a/c Juan Claudio PEREYRA [jpereyra@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpereyra@jusrionegro.gov.ar)

**REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE ARGENTINA:** Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS

**REPRESENTACIÓN ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA:** Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS

**AREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL****COMITE DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL****PRESIDENTE:**

**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. Horacio Daniel MION [hmion@jusrionegro.gov.ar](mailto:hmion@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE 2º:** Dr. Eduardo ROSSO (M.Público) Tel. 427918 [errosso@jusrionegro.gov.ar](mailto:errosso@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Prog. Susana BELCASTRO [subelcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:subelcastro@jusrionegro.gov.ar)

**INTEGRANTES:**

Ing. en Sistemas Mirian DAOUD [madaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdaoud@jusrionegro.gov.ar)

Ing. Alfredo BOZETTI [abozetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:abozetti@jusrionegro.gov.ar)

Ing. David BAFFONI [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

Horacio HRUSCHKA [hhruschka@jusrionegro.gov.ar](mailto:hhruschka@jusrionegro.gov.ar)

Dra. Rosana FIGLIOZZI [rfiglizzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfiglizzi@jusrionegro.gov.ar)

**1) DIRECCIÓN DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL:**

Nivel 9 - Tel/Fax (02920) 423907 441000 int.1329 - Viedma

[informatica@jusrionegro.gov.ar](mailto:informatica@jusrionegro.gov.ar) A/c del Despacho: Prog. Susana BELCASTRO [subelcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:subelcastro@jusrionegro.gov.ar)

A) División Firma Digital [oficialregistro@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficialregistro@jusrionegro.gov.ar)

B) División Estadísticas Judiciales

C) División Informática Forense

**2) GERENCIA EN SISTEMAS Y COORDINACIÓN DE DELEGACIONES**

**GERENTE:** A/c. Ing. Miriam DAOUD (int. 2018) cel.154642195 [madaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:madaoud@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 Primer Piso - Tel. 4439915 Tel.: (0298) 4439900 interno 2015 (fax)/2016

[gerenciasistemas@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciasistemas@jusrionegro.gov.ar)

**I.-DELEGACIONES INFORMATICAS****Superior Tribunal de Justicia y Procuración General**

Walter SCHWEMMLER ( cel.15417178) Tel. : 02920 441000 int. 1218 [informaticastj@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticastj@jusrionegro.gov.ar)

Primera Circunscripción Tel. : 02920 441000 int. 1206 - Viedma

a/c Juan Pablo BALDA [informaticaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticaviedma@jusrionegro.gov.ar) [jpbalda@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpbalda@jusrionegro.gov.ar) (cel. 15417179)

**Segunda Circunscripción – General Roca** Tel. 0298 - 4439900 int. 2017 /2016  
a/c Edgardo BELLANDE (0298-154537537) [informaticaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticaroca@jusrionegro.gov.ar)

**Tercera Circunscripción – S.C. Bariloche** Tel.: 02944 425391  
a/c Federico GIRGENTI (02944-15610495) [informaticabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticabari@jusrionegro.gov.ar)

**Cuarta Circunscripción - Cipolletti** a/c Mariano LUENGO (0299-154183000) [informaticacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticacipo@jusrionegro.gov.ar)

## **II.- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**

A.- DIVISION ADMINISTRACIÓN REDES: A/c Ing. Sist de Computación Federico KONIG  
B.- DIVISION ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS: A/c. Ing. Infomático Alejandro DIMARCO  
C.- DIVISION DESARROLLO:A/c. Lic. En Ciencias de la Computación Daniela Vazquez y Ing. en Sist. De Información Martín VECCHI

## **III.- JEFATURA DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE SISTEMAS** Vacante

**3) COORDINACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMATICO** Nivel 9  
COORDINADOR A/C Ing. en Sistemas Alfredo Claudio BOZZETTI interno 1805 [abozzetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:abozzetti@jusrionegro.gov.ar)

## **4) COORDINACIÓN DE POLITICAS INFORMATICAS CON EL MINISTERIO PUBLICO**

COORDINADOR A/c. Ing. en Sistemas David A. BAFFONI 427121 interno 126 [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

## **5) COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIONES**

### **A) COORDINADOR:**

[soporte@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporte@jusrionegro.gov.ar)  
Horacio HRUSCHKA - Tel: (02944) 439982 - Bariloche [hhruschka@jusrionegro.gov.ar](mailto:hhruschka@jusrionegro.gov.ar)

### **B) UNIDAD PROYECTOS, AULA VIRTUAL Y MEDIOS DIGITALES**

Coordinadora: Noris DAL FARRA [ndalfarra@jusrionegro.gov.ar](mailto:ndalfarra@jusrionegro.gov.ar)

### **C) UNIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA AL USUARIO**

Soporte 1era. C. J. : [soporteviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporteviedma@jusrionegro.gov.ar)  
Soporte 2da. C. J. : [soporteroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporteroca@jusrionegro.gov.ar)  
Soporte 3era. C. J. : Iván WOLLEMBERG [soptebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:soportebari@jusrionegro.gov.ar)  
Soporte 4ta. C. J. : Fernando CONDELLO [soptecipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:soptecipo@jusrionegro.gov.ar)

### **D) SUB COORDINACIÓN INFORMATICA**

## **6) COMITÉ EDITOR SITIO WEB OFICIAL**

Maria Alejandra Gorriti [mgorriti@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgorriti@jusrionegro.gov.ar)  
Miriam Daoud [mdaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdaoud@jusrionegro.gov.ar)

## **7) OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL**

[doctrinalegal@jusrionegro.gov.ar](mailto:doctrinalegal@jusrionegro.gov.ar) Nivel 1 int. 1522 Viedma  
Jefe: Rosana FIGLIOZZI [rfiglizzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfiglizzi@jusrionegro.gov.ar)

**A) DIVISION DOCUMENTAL**

Abogado jefe de despacho: Vacante

**B) DIVISION INFORMATICA**

A/c. Rosita AMEDURI [rameduri@jusrionegro.gov.ar](mailto:rameduri@jusrionegro.gov.ar)

**ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**

[escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar](mailto:escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar)

Laprida 292 Pta. Baja Tel.(02920) 441000 int. 1369 - Viedma

**Secretario Administrativo:** Alejandro N. COLEFFI [acoleffi@jusrionegro.gov.ar](mailto:acoleffi@jusrionegro.gov.ar)

**COMITÉ DIRECTIVO****PRESIDENTE:****1era. Circunscripción Judicial****VOCALES TITULARES:**

Juan BERNARDI [jbernardi@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbernardi@jusrionegro.gov.ar)

Elda Emilce ALVAREZ [ealvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealvarez@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Sandra FILIPUZZI [sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar)

**2da. Circunscripción Judicial****VOCALES TITULARES:**

Diego BROGGINI [dbroggini@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbroggini@jusrionegro.gov.ar)

Emilio STADLER [estadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:estadler@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Richar GALLEGOS [rgallego@jusrionegro.gov.ar](mailto:rgallego@jusrionegro.gov.ar)

**3era. Circunscripción Judicial****VOCALES TITULARES:**

Silvia BAQUERO LAZCANO [sbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar)

Juan LAGOMARSINO [jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar)

Suplente:

**4ta. Circunscripción Judicial****VOCALES TITULARES:**

Jorge DOUGLAS PRICE [jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar](mailto:jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar)

Guillermo BAQUERO LAZCANO [gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Alejandro CABRAL y VEDIA [acabralyedia@jusrionegro.gov.ar](mailto:acabralyedia@jusrionegro.gov.ar)

**Representantes del Ministerio Público**

**TITULAR:** Luis CABELLO [lcabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:lcabello@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Eduardo ROSSO [errosso@jusrionegro.gov.ar](mailto:errosso@jusrionegro.gov.ar)

**Representantes de Juzgados de Paz**

**TITULAR:** Ricardo PETRICIO [juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Oscar ELIZONDO [juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar)

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURIDICA**

[bibliostj@jusrionegro.gov.ar](mailto:bibliostj@jusrionegro.gov.ar)

San Martín 24 - Tel: (02920) 429657 - 423244 Celular Oficial: 15344641

**Presidente Comité Ejecutivo C.D.J.:** Dr. Victor H. Sodero Nievas

**Directora:** Bibl. Beatriz DRAKE [bdrake@jusrionegro.gov.ar](mailto:bdrake@jusrionegro.gov.ar)

Coordinación de Procesos Técnicos, Información, Comunicación, Hemeroteca y Área de Catalogación e

**Indización:** Bibl. Beatriz Drake

**Coordinación de Servicios al Usuario:** Silvia POINSOT

Maria Gabriela VERA FERRARI [gveraferrari@jusrionegro.gov.ar](mailto:gveraferrari@jusrionegro.gov.ar)

**Area de Referencias Legislativas y Documentales:**

Mirta PAINCURA

Mariela ECHARREN

Silvia POINSOT

Gabriela VERA FERRARI [gveraferrari@jusrionegro.gov.ar](mailto:gveraferrari@jusrionegro.gov.ar)

#### **ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

[archivo@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivo@jusrionegro.gov.ar) - Avda. Rivadavia 1179 – Pta. Baja Tel: (02920) 421686 Viedma

**DIRECCION:** Susana E. FERRERO [sferrero@jusrionegro.gov.ar](mailto:sferrero@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de Segunda Circunscripción:**

[archivoroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivoroca@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 755 Tel.(0298) 4427451 – Roca

**JEFE:** Néstor Omar PONCE [nponce@jusrionegro.gov.ar](mailto:nponce@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de Tercera Circunscripción:**

[archivobari@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivobari@jusrionegro.gov.ar) - M. Esandi 132 Tel.(02944) 430177 – Bariloche

**JEFE:** Miguel Angel BLASQUIZ [mblasquiz@jusrionegro.gov.ar](mailto:mblasquiz@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de Cuarta Circunscripción:**

[archivocipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivocipo@jusrionegro.gov.ar) España 742 Tel: 0299 – 4771989 - Cipolletti

**JEFE:** A/C Norma Josefa BALBOA [nbalboa@jusrionegro.gov.ar](mailto:nbalboa@jusrionegro.gov.ar)

#### **COMITE DE EVIDENCIA CIENTIFICA**

**PRESIDENTE:** Víctor Hugo SODERO NIEVAS [vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhsoderonievias@jusrionegro.gov.ar)

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

Carlos REUSSI [creussi@jusrionegro.gov.ar](mailto:creussi@jusrionegro.gov.ar)

Adriana ZARATIEGUI [azaratiegui@jusrionegro.gov.ar](mailto:azaratiegui@jusrionegro.gov.ar)

Stella Maris GOMEZ DIONISIO [relatoressij-mg@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoressij-mg@jusrionegro.gov.ar)

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

Eduardo SCILIPOTTI [escilipotti@jusrionegro.gov.ar](mailto:escilipotti@jusrionegro.gov.ar)

Adolfo SCATENA [ascatena@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascatena@jusrionegro.gov.ar)

Emilio STADLER [estadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:estadler@jusrionegro.gov.ar)

**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

Leonardo SACCOMANO [lsaccommo@jusrionegro.gov.ar](mailto:lsaccommo@jusrionegro.gov.ar)

Miguel F ngel GAIMARO POZZI [mgaimaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgaimaro@jusrionegro.gov.ar)

Héctor LEGUIZAMON PONDAL [hleguizamon@jusrionegro.gov.ar](mailto:hleguizamon@jusrionegro.gov.ar)

Silvia VANNELLI REY [svannellirey@jusrionegro.gov.ar](mailto:svannellirey@jusrionegro.gov.ar)

**CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

Alfredo POZO [apozo@jusrionegro.gov.ar](mailto:apozo@jusrionegro.gov.ar)

Alejandro SILVA [asilva@jusrionegro.gov.ar](mailto:asilva@jusrionegro.gov.ar)

**REPRESENTANTE FACA:** Vicepresidente: Raúl OCHOA

**REPRESENTANTE ESCUELA JUDICIAL:** Fernando SANCHEZ FREYTES

**REPRESENTANTES INSTITUTO BALSEIRO:** Eduardo OSQUIGUIL

02944- 461584 (Centro Atómico) - Dr. Rodolfo PREGLIASCO

## **CUERPOS TECNICOS AUXILIARES**

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - Viedma**

#### **CUERPO MEDICO FORENSE**

Periodistas Argentinos 56 - Tel.(02920)425800 [cmfviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfviedma@jusrionegro.gov.ar)

#### **MEDICOS:**

Beatriz Carmen BARREIRO [bcbbarreiro@jusrionegro.gov.ar](mailto:bcbbarreiro@jusrionegro.gov.ar)

Gabriel Andrés NAVARRO [gnavarro@jusrionegro.gov.ar](mailto:gnavarro@jusrionegro.gov.ar)

#### **PSICÓLOGO:**

Cristian Guillermo BATTCOCK [cbattcock@jusrionegro.gov.ar](mailto:cbattcock@jusrionegro.gov.ar)

### **DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL** Tel. 02920 421976

[ssocialviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialviedma@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE:** María Angélica FORTE [mforte@jusrionegro.gov.ar](mailto:mforte@jusrionegro.gov.ar)

Alicia Graciela BABINO [ababino@jusrionegro.gov.ar](mailto:ababino@jusrionegro.gov.ar)

Cristina de los Angeles CONTRERAS [ccontreras@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccontreras@jusrionegro.gov.ar)

#### **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERA DE FAMILIA:** A.S. Yolanda ROSSI Tel. 441000 int. 1373

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. Roca**

#### **CUERPO MEDICO FORENSE**

[cmfroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfroca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439960 San Luis 853 Pta. Baja - Tel./Fax: (0298) 4439900 int. 2226/ 2225

#### **MEDICOS FORENSES**

Ismael HAMDAN (2365) [ihamdan@jusrionegro.gov.ar](mailto:ihamdan@jusrionegro.gov.ar)

Adolfo SCATENA (2358) [ascatena@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascatena@jusrionegro.gov.ar)

**PSICOLOGA** María Eugenia Mercedes ABACA DE GALLISÁ (2351) [mabaca@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabaca@jusrionegro.gov.ar)

**TEC. RADIOLOGO** Nelson BIRNMANN (2224)

### **DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL**

[ssocialroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialroca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 4439997 San Luis 853 - 1º Piso Tel.(0298) 4439900 int.2197

**JEFE:** Martha CAJARABILLA (2196) [mcajarabilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcajarabilla@jusrionegro.gov.ar)

Ana María MAIDA (2199) [amaida@jusrionegro.gov.ar](mailto:amaida@jusrionegro.gov.ar)

Angélica STOFFEL (2194) [astoffel@jusrionegro.gov.ar](mailto:astoffel@jusrionegro.gov.ar)

María del Carmen HUESA

Vacante

#### **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERAS DE FAMILIA en Gral. Roca:** Lic. Gabriela POLZINETTI

Psic. Gabriela Anahí TEJERINA (2404)

**CONSEJERA DE FAMILIA en Villa Regina :** A.S. Silvia Andrea MORALES (Tel. 0298- 4460858)

**CONSEJERO DE FAMILIA en Choele Choel:** Lic. S.S. Eduardo DELGADO (Tel. 02946 - 443920 )

**PERITO CALIGRAFO** [caligraforoca@jusrionegro.gov.ar](mailto:caligraforoca@jusrionegro.gov.ar) San Luis 853 - Pta. Baja - Tel.(0298) 4439900

Patricio ROLDAN (2224) [proldan@jusrionegro.gov.ar](mailto:proldan@jusrionegro.gov.ar)

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – S. C. Bariloche**

**CUERPO MEDICO FORENSE** Avda. San Martín 301-Tel.(02944) 423522 [cmfbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfbari@jusrionegro.gov.ar)

#### **MEDICOS FORENSES**

Leonardo S. SACCOMANO [lsaccomano@jusrionegro.gov.ar](mailto:lsaccomano@jusrionegro.gov.ar)

Juan Manuel PIÑERO BAUER [jpinerobauer@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpinerobauer@jusrionegro.gov.ar)

**PSICOLOGO** Oscar Rubén BENITEZ [obenitez@jusrionegro.gov.ar](mailto:obenitez@jusrionegro.gov.ar)

**SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE Y LABORATORIO DE GENETICA FORENSE (ADN) - R. 612/10**

[bioforensebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:bioforensebari@jusrionegro.gov.ar)

JEFE: a/c Silvia VANNELLI REY Tel: 02944 429975 [svannellirey@jusrionegro.gov.ar](mailto:svannellirey@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL [ssocialbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialbari@jusrionegro.gov.ar) San Martín 301 - Tel.(02944) 424461**

**JEFE:** María de las Mercedes VIGNONI [mvignoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:mvignoni@jusrionegro.gov.ar)

Gabriela Maria VALGIUSTI [gvalgiusti@jusrionegro.gov.ar](mailto:gvalgiusti@jusrionegro.gov.ar)

Vacante

Vacante

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERAS DE FAMILIA:** Lic. Andrea MACCIONI

Lic. Elena RODRIGUEZ

**CUARTA CIRCUNSCRIPCÓN JUDICIAL - Cipolletti**

CUERPO MEDICO FORENSE España 742 – (0299) 4775382

**CUERPO MEDICO FORENSE Y LABORATORIO DE TOXICOLOGIA FORENSE** [cmfcipolletti@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfcipolletti@jusrionegro.gov.ar)

Médico: Marcelo Hernando UZAL [muzal@jusrionegro.gov.ar](mailto:muzal@jusrionegro.gov.ar)

Psicólogo: Sergio BLANES CACERES [sblanes@jusrionegro.gov.ar](mailto:sblanes@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL [ssocialcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialcipo@jusrionegro.gov.ar)**

España 742 – 1º Piso Tel.(0299) 4775257

**JEFE:** Teresa SOLA [tsola@jusrionegro.gov.ar](mailto:tsola@jusrionegro.gov.ar)

Araceli del Carmen CORTES [acortes@jusrionegro.gov.ar](mailto:acortes@jusrionegro.gov.ar)

Vacante

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERA DE FAMILIA:** A. S. Lucrecia RIZZI

## **E.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

(Arts. 220 y ss C.P. Ley 2434)

[consejomagistratura-ae@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura-ae@jusrionegro.gov.ar) Colón 154 – Tel.: 02920-430432/ 430417 - Viedma

**PRESIDENTE:** Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS

**SECRETARIO** Dr. Juan Manuel MONTOTO GUERRERO [jmontotoguerrero@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmontotoguerrero@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE DE DEPARTAMENTO** Sra. Mabel Cerone [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

### **CONSEJEROS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

#### **TITULARES:**

PASCUAL, Jorge [jpascual@legisrn.gov.ar](mailto:jpascual@legisrn.gov.ar)

CASADEI, Adrián [acasadei@legisrn.gov.ar](mailto:acasadei@legisrn.gov.ar)

SORIA, Martín [msoria@legisrn.gov.ar](mailto:msoria@legisrn.gov.ar)

#### **SUPLENTES:**

MEANA GARCIA, María Nelly [nellymeana@bariloche.com.ar](mailto:nellymeana@bariloche.com.ar)

TORRES, Adrián [atorres@legisrn.gov.ar](mailto:atorres@legisrn.gov.ar)

GARCIA LARRABURU, Silvina [sgarcialarraburu@legisrn.gov.ar](mailto:sgarcialarraburu@legisrn.gov.ar)

### **CONSEJEROS POR LOS ABOGADOS**

#### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

CAMPANO, Guillermo Federico [campanoguillermo@yahoo.com.ar](mailto:campanoguillermo@yahoo.com.ar) Cel. (02920) 14505944

RACCA, Ignacio Andrés [iracca@fiscaliaudeestado.rionegro.gov.ar](mailto:iracca@fiscaliaudeestado.rionegro.gov.ar) Tel. (02920) 423927/ 15410975

GESTOSO, Jorge Mariano [gbcasociados@speedy.com.ar](mailto:gbcasociados@speedy.com.ar) Tel. (02920) 432577/ 15608481

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

DONATE, Cecilia Mariela [cecilia.donate@gmail.com](mailto:cecilia.donate@gmail.com) Tel. (02920)428605/ 15698572

SACCHELLI, Santiago Agustín [sasacchetti@afip.gov.ar](mailto:sasacchetti@afip.gov.ar) Tel. (02920) 428577/ 15626645

COLLADO, Augusto Gerardo [estudio3gerardo@hotmail.com](mailto:estudio3gerardo@hotmail.com) Tel. (02920) 430090/ 15626645

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

SCHROEDER, Sergio Claudio [schroeder@navego.com.ar](mailto:schroeder@navego.com.ar) Tel. (02941)461587/ 15541587

EPIFANIO, Justo Emilio [info@estudioepifanio.com.ar](mailto:info@estudioepifanio.com.ar) Tel.(02941) 422334/433947/433948

ZUAIN, Rubén Horacio Ricardo [rzuain@patagoniadata.com.ar](mailto:rzuain@patagoniadata.com.ar) Tel.(02946) 442119

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

LUENGO, Ruth Isabel [ruthluengo.abog@gmail.com](mailto:ruthluengo.abog@gmail.com) Tel. (02941)423672/15524982

LARDAPIDE, Andrea Verónica [dlestudiojuridico@hotmail.com](mailto:dlestudiojuridico@hotmail.com) Tel. (02941) 421012

GAYONE, Marisa Analía [marisagayone@speedy.com.ar](mailto:marisagayone@speedy.com.ar) Tel. (02941) 15414872

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

PONZONE, Marcelo [ponzone@ciudad.com](mailto:ponzone@ciudad.com) Tel. (02944) 522397/456871

ARRONDO, Sebastián [sebastarondo@speedy.com.ar](mailto:sebastarondo@speedy.com.ar) Tel. (02944) 436281/15610950

VENERANDI, Marina [venerandibiglieri@speedy.com.ar](mailto:venerandibiglieri@speedy.com.ar) Tel. (02944) 429828/437070 fax

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

ICHES, Verónica [verioiches@yahoo.com.ar](mailto:verioiches@yahoo.com.ar) Tel. (02944) 520831/ 15283004  
FEUDAL, Sebastian [sebasfeudal@yahoo.com.ar](mailto:sebasfeudal@yahoo.com.ar) Tel. (02944) 422528/ 425192/ 15556201  
OCHOA, Raul Miguel [ochoaraul@speedy.com.ar](mailto:ochoaraul@speedy.com.ar) Tel. (02944) 421932

#### **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

VERDUGO, Marcia Inés [estudioverdugo@hotmail.com](mailto:estudioverdugo@hotmail.com) Tel. (0299) 4983641

MAXWELL, Walter Tel. (0299) 4782216/43

SCIANCA, Rodrigo Esteban [res@poma-scientia.com.ar](mailto:res@poma-scientia.com.ar) Tel. (0299) 4775684/4

##### **MIEMBROS SUPLENTES**

DE VERGILIO, Diego [estudiody@estudiody.com.ar](mailto:estudiody@estudiody.com.ar) Tel. (0299) 477-5684

FUENTES, Neri Omar [bafuenlex@hotmail.com](mailto:bafuenlex@hotmail.com) Tel. (0299) 4771459

VAZQUEZ, Diego

#### **COLEGIOS DE ABOGADOS (Ley 2430, arts. 158 y ss)**

##### **COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA**

[www.abogadosviedma.org.ar](http://www.abogadosviedma.org.ar) [tribunales@abogadosviedma.org.ar](mailto:tribunales@abogadosviedma.org.ar)

Belgrano 80 TE 421783 – Edificio Tribunales: Laprida 292 Nivel -1 –Tel: 430838

**Presidente: Hernán A. LINARES** - Est. 422370 – Cel. 15478792 [hernanlinares@speedy.com.ar](mailto:hernanlinares@speedy.com.ar)

VICE PTE.: Juan Pablo BEACON - CEL. 15543861 [jpbacon@speedy.com.ar](mailto:jpbacon@speedy.com.ar)

SECRETARIO: Nicolas ROCHAS - CEL. 15606063 [rochasnicolas@hotmail.com](mailto:rochasnicolas@hotmail.com)

##### **COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA**

[www.aboroca.com.ar](http://www.aboroca.com.ar) [colabog@speedy.com.ar](mailto:colabog@speedy.com.ar)

Villegas 967 TE 424029

**Presidente: María Gabriela LASTRETO** [titoga@arnet.com.ar](mailto:titoga@arnet.com.ar) Tel. (02941) 1552258

Vicepresidente: Liliana MARTIN DE ISIDORI [lilianamartin@speedy.com.ar](mailto:lilianamartin@speedy.com.ar)

Secretario: Elisa VICENTE [elisavicente@hotmail.com](mailto:elisavicente@hotmail.com)

##### **COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE**

[colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar](mailto:colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar) Palacios 740 - TE (02944) 420370 - FAX (02944) 424923

**Presidente : Alejandro RAMOS MEJIA** alejoramosmejia@hotmail.com

Vicepresidente: Jorge Luis OLGUIN drjorgeolguin@aol.com

SECRETARIO: Horacio Fabián BRUCELLARIA hbrucellaria@yahoo.com.ar

##### **COLEGIO DE ABOGADOS DE ALTO VALLE OESTE – CIPOLLETTI**

[www.colegioabogadosavo-org.ar](http://www.colegioabogadosavo-org.ar) [colabogaltovalleo@neunet.com.ar](mailto:colabogaltovalleo@neunet.com.ar)

Lavalle 175 - TE: (0299) - 4778386

**Presidente: Marcelo LIZZI** mlizzi@oncca.gov.ar

VICEPRESIDENTE: Rodrigo SCIANCA [res@puma-scientia.com.ar](mailto:res@puma-scientia.com.ar)

SECRETARIA: María Inés VERDUGO [estudioverdugo@hotmail.com](mailto:estudioverdugo@hotmail.com)

##### **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES**

San Martin 24 - Tel. 429657 - 423244 VIEDMA

Secretario Administrativo: Pablo Ortega

**Presidente: Dra. Adriana ZARATIEGUI**

**Vicepresidente: Dr. Edgardo ALBRIEU**

**Secretario Institucional** Dr. Carlos REUSSI

**Prosecretario** Dr. Juan BERNARDI

**Secretaria de Actas** Dra.Nieve del Valle FALASCONI

**Secretario de Prensa** Dr.Eduardo GIMENEZ

**Tesorera** Dra.Stella Maris GÓMEZ DIONISIO

**Pro-Tesorera** Dra.Rosana CALVETTI

**Tribunal de Cuentas**

**Titulares:** Dr.Juan Ramón PERALTA Dr.Guillermo BAQUERO LAZCANO Dr.Jorge SERRA

**Suplentes:** Dr.Gustavo AZPEITIA Dr.Juan Pablo VIDELA Dra.Laura PEREZ

**Tribunal de Etica** Dr.Juan M. ROTTER Dr.Alfredo POZO

**Instituto de Investigación y Estudios Judiciales** Director: Dr.Diego BROGGINI

**Representantes:**

**2da. Circunscripción Judicial:** Dr. Diego BROGGINI

**3ra. Circunscripción Judicial:** Dr. Héctor LEGUIZAMON PONDAL

**4ta. Circunscripción Judicial:** Dr. Edgardo ALBRIEU



**ANEXO II**  
**ESTADÍSTICAS RESUMIDAS**

## ESTADISTICAS 2011 – General

### SECRETARIA JUDICIAL N° 1

CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CIVIL

TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	108
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	86
TOTAL AUTOS INTERL. DICTADOS	38

### SECRETARIA JUDICIAL N° 2

PENAL

TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	175
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	281
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	62

### SECRETARIA JUDICIAL N° 3

LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA LABORAL

TOTAL DE EXPEDIENTES ENTRADOS	113
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	106
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	42

### SECRETARIA JUDICIAL N° 4

CAUSAS ORIGINARIAS

TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	169
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	105
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	60

**ESTADISTICAS 2011 - CAMARAS CIVILES  
GENERAL**

	<b>Viedma</b>	<b>Gral.Roca</b>	<b>Cipolletti</b>	<b>Bariloche</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>777</b>	<b>625</b>	<b>267</b>	<b>577</b>	<b>2246</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>83</b>	<b>73</b>	<b>47</b>	<b>91</b>	<b>294</b>
<b>INTERLOCUTORIOS</b>	<b>217</b>	<b>465</b>	<b>282</b>	<b>662</b>	<b>1626</b>
<b>OTRAS RESOLUCIONES</b>	<b>262</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>317</b>
<b>SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>103</b>

**ESTADISTICAS 2011 – CAMARAS DEL TRABAJO  
GENERAL**

	<b>Ia.Circ.</b>	<b>IIa. Circ.</b>	<b>IVa. Circ.</b>	<b>IIIa.Circ.</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>Viedma</b>	<b>G. Roca Salas I y II</b>	<b>Cipolletti I</b>	<b>Bariloche</b>	
<b>TOTAL DE CAUSAS INICIADAS</b>	<b>713</b>	<b>1392</b>	<b>630</b>	<b>1474</b>	<b>4209</b>
<b>TOTAL DE CAUSAS FINALIZADAS</b>	<b>588</b>	<b>829</b>	<b>374</b>	<b>958</b>	<b>2749</b>
<b>AUDIENCIAS DE CONCILIACION</b>	<b>350</b>	<b>859</b>	<b>419</b>	<b>476</b>	<b>2104</b>
<b>TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>1049</b>	<b>1740</b>	<b>458</b>	<b>1430</b>	<b>4677</b>
<b>SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>116</b>

**ESTADISTICAS 2011  
CAMARAS CRIMINALES  
GENERAL**

	<b>Ia.Circunscripcion</b>		<b>IIa. Circ.</b>			<b>IIIa. Circ.</b>			<b>IVa. Circ.</b>			<b>TOTAL</b>
	<b>Sala A</b>	<b>Sala B</b>	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	197	210	230	209	217	315	261	437	453	2529		
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERELLANTE PART.</b>	20	24	25	5	39	6	31	46	28	224		
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON PRESO</b>	69	77	53	34	44	37	36	38	44	432		
<b>AUDIENCIAS DE DEBATE</b>	12	28	39	66	44	31	32	31	83	366		
<b>TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS CON QUERELLANTE PART.</b>	4	16	1	2	11	1	3	8	3	49		
<b>TOTAL DE SENTENCIAS</b>	33	66	90	74	41	52	60	32	85	533		
<b>TOTAL DE SOBRESEIMIENTOS</b>	15	9	128	50	41	24	30	22	59	378		
<b>SENTENCIAS CON MENORES</b>	8	13	695	14	11	8	120	9	5	201		
<b>TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS</b>	267	241	282	337	281	295	453	209	504	2869		
<b>TOTAL DE DETENIDOS A DISPOSICION</b>	54	43	10	11	3	5	45	2	44	217		
<b>TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL</b>	9	8	0	0	0	4	19	3	12	55		
<b>TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN DE EXTRAMUROS</b>	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3		
<b>TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN LEY 24.660</b>	41	5	0	0	0	3	10	0	7	66		
<b>SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	29	25	13	9	7	2	0	4	6	95		

**ESTADISTICAS 2011 - JUZGADOS CIVILES**  
**G E N E R A L**

VIEDMA	Ira. Circunscripción					IIra. Circunscripción					IVta. Circuns.					TOTAL
	GENERAL ROCA					V. REGINA CH. CHOEL					CIPOLLETTI					
	JUZDO.1	JUZDO.3	JUZDO.1	JUZDO.3	JUZDO.5	JUZDO.9	JUZDO.21	JUZDO.31	JUZDO.1	JUZDO.3	JUZDO.1	JUZDO.3	JUZDO.1	S. C. de BARILOCHE		
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>969</b>	<b>993</b>	<b>828</b>	<b>879</b>	<b>829</b>	<b>807</b>	<b>580</b>	<b>1170</b>	<b>948</b>	<b>880</b>	<b>884</b>	<b>871</b>	<b>1060</b>	<b>11698</b>		
<b>TOTAL DE AUDIENCIAS DESIGNADAS</b>	<b>177</b>	<b>274</b>	<b>182</b>	<b>305</b>	<b>211</b>	<b>108</b>	<b>200</b>	<b>859</b>	<b>249</b>	<b>316</b>	<b>293</b>	<b>124</b>	<b>294</b>	<b>3592</b>		
<b>TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>900</b>	<b>992</b>	<b>1008</b>	<b>893</b>	<b>999</b>	<b>1143</b>	<b>528</b>	<b>923</b>	<b>763</b>	<b>798</b>	<b>1065</b>	<b>1644</b>	<b>874</b>	<b>12530</b>		
<b>TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INST.</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>84</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>61</b>	<b>79</b>	<b>73</b>	<b>585</b>		

**ESTADISTICAS 2011 - JUZGADOS DE FAMILIA**  
**G E N E R A L**

Ira. Circ.	2da. Circ.		4ta. Circ.		3ra. Circ.		Bariloche	TOTAL
	Viedma	Gral Roca	Nº 11	Nº 16	Nº 21	Cipolletti		
<b>TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>1467</b>	<b>1110</b>	<b>1054</b>	<b>518</b>	<b>846</b>	<b>917</b>	<b>968</b>	<b>1038</b>
<b>TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE</b>	<b>1908</b>	<b>2089</b>	<b>1316</b>	<b>565</b>	<b>995</b>	<b>1713</b>	<b>1648</b>	<b>1259</b>
<b>TOTAL DE CAUSAS INGR.C/MENORES</b>	<b>824</b>	<b>820</b>	<b>784</b>	<b>381</b>	<b>674</b>	<b>532</b>	<b>696</b>	<b>695</b>
<b>TOTAL DE AUDIENCIAS REALIZADAS</b>	<b>483</b>	<b>870</b>	<b>633</b>	<b>230</b>	<b>994</b>	<b>598</b>	<b>412</b>	<b>236</b>
<b>TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>1204</b>	<b>421</b>	<b>384</b>	<b>261</b>	<b>641</b>	<b>507</b>	<b>931</b>	<b>721</b>
<b>TOTAL DE SENTENCIAS 2da. INST.</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>107</b>	<b>64</b>	<b>31</b>
							<b>352</b>	

**ESTADISTICAS 2011**  
**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

J U Z G A D O S	Viedma				General Roca				V.Regina				Ch.Choel				Cipolletti				S. C. de Bariloche			
	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.8	Jdo.12	Jdo.20	Jdo.30	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	S. C. de Bariloche	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	TOTAL	
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	1601	1649	652	1477	708	1039	1897	1151	1148	1046	1070	1155	1035	834	930	834	930	17392						
CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES SOLAMENTE	1012	1221	544	1402	620	842	1211	1063	975	839	484	523	916	760	631	13033								
CAUSAS INGRESADAS CON MENORES SOLAMENTE	94	172	33	15	18	50	25	33	63	83	49	48	45	32	41	801								
CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES Y MENORES	0	119	17	6	9	21	1	0	23	24	27	18	5	23	23	316								
AUTORES IGNORADOS	0	0	10	636	0	271	605	0	6	0	0	0	168	0	0	0	0	0	0	1696				
EXPEDIENTES RESERVADOS (En el trimestre)	21	56	13	815	11	0	561	63	59	0	26	567	73	41	43	2236								
CAUSAS ARCHIVADAS	0	0	0	279	361	0	371	158	63	976	136	263	379	265	178	3409								
CAUSAS ELEVADAS A JUICIO	100	0	90	74	60	89	122	69	40	209	159	174	33	118	62	1399								
DETIENIDOS	0	10	58	60	75	99	26	50	37	84	57	81	102	33	21	793								
EXCARCELACIONES	0	10	0	2	0	0	15	4	1	36	14	30	52	17	376	557								
EXIMISION DE PRISON	0	5	69	53	54	60	14	18	28	9	0	36	3	11	2	362								
EXTRANMUROS (Procesados c/ Benef. ley 2016)	0	0	0	1	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	8								
TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS	292	437	374	529	435	286	565	531	322	731	729	937	267	485	376	7266								
TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARACTER DE DEFINITIVAS	293	0	286	357	362	296	663	970	948	864	603	731	573	597	566	8089								

